EX LIBRIS
WALTER MUIR
WHITEHILL JUNIOR
DONATED BY
MRS. W. M. WHITEHILL
1979

WHITE HILL
COLL.

The Institute of
LIBRARY
Toronto, Ontario

The Library
Toronto, Ontario

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA.

POR

D. MIGUEL SALVÁ Y D. PEDRO SAINZ DE BARANDA,
INDIVIDUOS DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Tomo XIII. 13

MADRID,
IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.
1848.

WHITE HI
COLL.

The Institute for Christian Studies
LIBRARY
NOV 6 1979
Toronto, Ontario

CRONICON DE VALLADOLID

ILUSTRADO CON NOTAS

POR D. PEDRO SAINZ DE BARANDA.

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/colecciondedocum13salv

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

En el *Elogio de la Reina Católica* hace mencion repetidas veces su autor D. Diego Clemencin de un códice apreciable que vió en la biblioteca privada de S. M. y del cual existe copia en nuestra Academia. Es un resúmen de apuntamientos históricos extendidos con mas ó menos brevedad; pero casi siempre con expresion del año, mes y dia, y no pocas veces hasta de la feria y la hora en que acaecieron los sucesos. Formóse este resúmen al promediar el reinado de Cárlos V, como lo acreditan el carácter de la letra y el contexto de algunas cláusulas, y con presencia seguramente del diario escrito por el Dr. de Toledo, médico de la Reina Católica, diario á que añadió el colector otros mil apuntes reunidos de varias partes segun iban llegando á sus manos; pero sin guardar órden ni método alguno en su compilacion. De aquí resulta que algunos sucesos aparecen dos y tres veces repetidos, y no siempre contados de un mismo modo, sino que en algunas ocasiones hay entre la relacion de unos y otros la mas abierta contradiccion: y si á todo esto se agrega que el colector no cuidó de advertir lo que á cada autor pertenecia, y que á las notas de ellos añadió otras suyas sin expresar quien habla en cada una, se dejará conocer que estos apuntes en el estado en que se hallan en el códice, son una selva inculta, un espeso bosque que á todo trance se debia desmontar. Era pues indispensable que una persona curiosa y armada de pacien-

cia les diese formas y regularizase para hacerlos provechosos; trabajo ímprobo por cierto, pero que no nos hemos arredrado de emprender. Confesamos francamente que mas de una vez hemos desistido de la empresa, pero la hemos acometido de nuevo, teniendo delante la utilidad que pudiera reportar nuestra historia y movidos por el deseo de hacer este corto servicio al público. Hemos comenzado pues por ajustar estos apuntes á un riguroso órden cronológico, quedando naturalmente formado un Cronicon excelente, cuyo primer suceso es el nacimiento del Rey D. Pedro, acaecido segun él en 1333, y el último las honras de la Emperatriz Doña Isabel, esposa de Cárlos V, celebradas en Granada en 10 y 11 de mayo de 1539, es decir, un Cronicon que abraza mas de dos siglos y no los menos interesantes de la historia nacional, debiendo decir que componen su parte principal los acontecimientos de la segunda mitad del siglo XV, que en nuestro juicio es la escrita por el Dr. de Toledo, donde se extendió mas como testigo de vista. De ella estan tomados los pasajes citados por Clemencin en el expresado *Elogio*, que por eso lo hace diciendo haberlos sacado del *Diario del Dr. de Toledo*. Nosotros que además de sus apuntes presentamos los que de diversas partes recojió otra mano posterior, les darémos el nombre de *Cronicon de Valladolid*, porque indudablemente se escribieron por personas residentes en aquella ciudad y que cuidaron de perpetuar cuantos sucesos notables acontecieron en ella á la sazon. Colocamos entre paréntesis aquellas pocas voces que ha reclamado la necesidad de no dejar oscura alguna noticia, cuando al separarla de la anterior por exijirlo así la cronología, iban incluidas en esta; porque de otra suerte incurriríamos en el defecto que censuramos en el colector. No hemos hecho alteracion ninguna en la parte gramatical, y así han quedado imperfectas las noticias que estaban sin concluir, é incoherentes las que no tenian coherencia. Tampoco hemos alterado nada en la ortografía, sino que ha quedado como se hallaba en el original, persuadiéndonos que estas faltas gramaticales ó de puntuacion serán otros tantos testimonios de la antigüedad del documento. Mas como seria poca cosa haber coordinado estos apuntes sin dar á conocer las ventajas que á nuestra historia pueden resultar de publicarlos, los presentamos ilustrados con copiosas y extensas anotaciones. En ellas además de conservar las notas que

tenian si son de algun interés y no meros epígrafes ó sumarios, damos cuenta de los artículos que hemos omitido en el Cronicon por ser meras repeticiones, pero insertándolos casi siempre al pie de la letra, sobre todo cuando en el pasaje desechado hay alguna equivocacion que procuramos demostrar, sujetando nuestras observaciones al juicio del lector. Advertimos además las ferias equivocadas procurando buscar el oríjen del yerro; y deseosos de valernos del Cronicon para aclarar nuestra historia, llamamos de ordinario la atencion hácia aquellas noticias que solo por su conducto llegan á nosotros. Y si ha sido grande como hemos dicho nuestro trabajo para coordinarle acertadamente, bien podemos añadir que no ha sido menor el que hemos empleado para haberle de ilustrar.

Ahora tan solo nos resta decir alguna cosa del Dr. de Toledo á quien somos deudores en su mayor parte de este precioso documento. Por lo que de él mismo resulta, era médico de la Reina Católica, apareciendo como residente en Valladolid, de cuya universidad era Doctor, hasta el reinado de aquella ilustre Princesa, desde cuya época la fué acompañando en sus viajes. Estaba casado con Juana de Herrera, hija de Alonso que lo era del Dr. García Lopez de Madrid, personaje ilustre de su siglo, como verémos aquí mismo. Tuvo varios hijos este médico; uno llamado el Bachiller Diego de Alcaraz, otro de quien se dice que fué Chantre, sin expresar su nombre; y él mismo hace mencion de otro mas, llamado Alvaro, que se distinguió en la toma de Loja, donde salió herido, y de otro tambien á quien llama el licenciado Francisco. Acaso será este el licenciado Alcaraz que se dice haber sido hijo de nuestro médico y el mismo licenciado Francisco Alcaraz, que contrajo matrimonio con Catalina Godinez, hija de Rodrigo Señor de Tamames y otras villas, pues antes se habia dicho que el Dr. de Toledo era abuelo de Luis Godinez fruto tal vez de este matrimonio. Con referencia al diario del regidor Verdesoto dice Clemencin que el Dr. de Toledo murió en 29 de abril de 1497. D. Nicolás Antonio hace mencion en su Biblioteca antigua de un Julian de Toledo, médico de la servidumbre de los Reyes de España, autor de dos obras latinas de su facultad impresas ambas en Toledo, una en 1494 y otra en el siguiente; y en la Biblioteca nueva incluye otro médico de los Reyes Católicos autor de una obra castellana tambien de medicina, im-

presa en la misma ciudad en 1498, que se llamaba Julian Gutierrez de Toledo. Así el abate Diosdado que no vió ninguna de estas obras como el P. Mendez que vió la castellana y una de las latinas, presumen escritas las tres por una misma mano. Además de este aparece un Dr. Juan Rodriguez de Toledo, físico de sus Altezas, en las córtes de Toledo de 1480, donde se le conservaron veinte mil maravedís de juro que tenia situados en las merindades. No sabemos pues cual de estos Toledos sea el autor á quien somos deudores del presente *Diario*, de que no tuvo noticia D. Nicolás Antonio; pero importa poco saber quien le escribió á trueque de poseer una obra curiosa sobre manera y enriquecida además con muchas adiciones, para cuya ilustracion damos por bien empleado el tiempo que en ella hemos invertido.

CRONICON DE VALLADOLID.

Año.	*Mes.*	*Dia.*	
1333	»	»	Nasció el Rey D. Pedro de Castilla *anno Domini* mcccxxxiij. (1)

(1) La *Crónica del Rey D. Alonso XI (cap.* 140.) fija el nacimiento de su hijo D. Pedro el dia 30 de agosto de la era 1371 que es el año 1333; pero á vuelta de esto, refiriendo mas adelante *(capitulo últ.)* la muerte de aquel, acaecida á fines de marzo de 1350, dice que este entró á reinar *en edat de quince años é siete meses*, que es suponerle nacido el año 1334. Igual contradiccion se advierte en la *Crónica del Rey D. Pedro*, pues repitiéndose que cuando sucedió á su padre *era en edad de quince años é siete meses. (Año* 1.° *cap.* 2.°) se dice al referir su muerte, que *nasció año del Señor de mil é trescientos é treinta é tres.* Francisco Cascales en sus *Discursos históricos de Murcia (disc.* 5. *cap.* 11.) dice que el Rey D. Pedro nació el martes 30 de agosto de 1334, comprobándolo con las cartas escritas por el Rey su padre, así á dicha ciudad, como al adelantado del reino Alonso Fernandez de Saavedra, con el objeto de que

1350	»	»	Reinó el dicho Rey D. Pedro *anno Domini* mccel.
1369	Marzo	23	Murió el dicho Rey xxiij de marzo *anno Domini* mccclxviiij en hedad de xxxvj años. (2)
1379	Mayo	29	Murió el Rey D. Enrique segundo en Santo Domingo de la Calzada en hedad de xlvj años é cinco meses: finó lúnes xxviiij de mayo *anno Domini* mccclxxviiij. Reinó el dicho D. Enrique desde el dia de su nombramiento, el cual fué en Calahorra, xiij años y dos meses. (3)

prestasen al recien nacido el juramento correspondiente. Pero Don José Pellicer en el *Memorial del marqués de Rivas*, copia la segunda carta con la fecha de 8 de setiembre de la era 1371. Sentado todo esto, en qué año deberá fijarse el nacimiento del Rey D. Pedro? A nosotros nos parece que en el de 1334, y no en el que se sienta en el presente Cronicon, ya porque en dicho año, y no en el de 1333, cayó en mártes el dia 30 de agosto, y ya porque de la diligencia y puntualidad de Cascales presumimos que tuvo presentes las mencionadas cartas, lo que no suponemos en Pellicer. A estas razones pueden añadirse otras que alega el maestro Florez en sus *Reinas Católicas* para fijar el nacimiento del Rey D. Pedro en 30 de agosto de 1334, y allí se pueden ver.

(2) Si el Rey D. Pedro nació en 30 de agosto de 1334, como queda visto en la nota anterior, síguese que al tiempo de su muerte no tenia 36 años como aquí se dice, sino 35 menos 4 meses.

(3) Ponia el año 1378, pero nosotros teniéndolo por un yerro de pluma, hemos puesto el siguiente. En efecto la *Crónica del Rey Don Enrique (cap. últ.)* dice así: " Morió el Rey D. Enrique en edad « de quarenta é seis años é cinco meses, é finó lúnes á dos horas « del dia veinte é nueve dias de mayo, el segundo dia de cinquesma

Fué alzado el Rey D. Juan su hijo por Rey en Santo Domingo el dia quel dicho Rey D. Enrique fallesció *anno Domini* mccclxxviiij, é fué el primero Rey que obo este nombre, *scilicet* Juan, en Castilla y en Leon. Reinó en hedad de xxj años y dos meses y medio. (4)

1390 » » Murió el dicho Rey D. Juan en Alcalá en hedad de xxxij años é mes y medio de caida de un caballo: nasció *anno Domini* mccclviij. Murió *anno Domini* mcccxc años. (5)

« deste año, que fué del nascimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo « de mil é trecientos é setenta é nueve, é de la era de Cesar de mil « é quatrocientos é diez é siete." Debe advertirse que en el expresado año cayó la cinquesma ó fiesta de Pentecostes en 29 de mayo, y por lo tanto la muerte del Rey acaeció el dia siguiente á las dos de la madrugada, en lo que conviene este Cronicon con aquella Crónica, pero sin expresarse en ninguno de los dos con la debida claridad. Segun *la Crónica del Rey D. Pedro*, su hermano D. Enrique *se llamó Rey en Calahorra en el mes de marzo año del Señor de mil é trecientos é sesenta é seis*, desde cuya época hasta la muerte del Rey van los trece años y dos meses señalados en el Cronicon, pero suponiéndola acaecida en 1379, lo que demuestra la errata del año que dejamos apuntada.

(4) Supuesta la muerte del Rey D. Enrique en el año 1379, en este y no en el anterior entró á reinar su hijo D. Juan I; por eso hemos vuelto á corregir el año, que aquí se volvia á equivocar. Habia nacido D. Juan en 24 de agosto de 1358 segun refiere su *Crónica (cap. últ.)*, y por lo tanto no tenia á la sazon la edad que aquí se dice, sino veinte años y ocho meses cumplidos.

(5) Si este Rey murió *en edad de xxxij años é mes y medio*, como

1395	Marzo	31	Nasció el Señor Obispo D. Fr. Lope de Barrientos último de marzo *anno Domini* mcccxcv. (6)
1403	Febrero	24	Nasció la Reyna D.ª María, muger del Rey D. Juan el segundo, con quien casó primera vez, sába-

su *Crónica* dice *(cap. últ.)* y aquí se repite, claro es que habia nacido en 1358, como se dijo en la nota anterior, y no diez años despues como aquí se decia. Por eso lo hemos corregido igualmente teniéndolo tambien por un yerro de pluma manifiesto.

(6) Diego de Colmenares *(Historia de Segovia cap.* 29. *párr.* 11.) á quien siguen Gil Gonzalez Dávila *(Teatro eclesiástico de Cuenca.)* y D. Nicolás Antonio *(Biblioth. vet. lib.* 10. *cap.* 11.) fija el nacimiento del obispo D. Fr. Lope de Barrientos en el año 1382. Pero á nuestro juicio es mas auténtico este testimonio, como de autor no solo mas coetáneo á aquel personaje, sino tambien residente al parecer en Valladolid, cerca de cuya ciudad está Medina del Campo, donde nació el Obispo. Así es que pudo saber con mas puntualidad el año de su nacimiento, y por eso señaló el dia en que acaeció, lo que no hizo ninguno de los autores mencionados. Por lo demas es muy conocido en la historia de los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV de Castilla el Obispo D. Fr. Lope de Barrientos, de la órden de Predicadores, testamentario del primero y maestro del segundo. Fué Obispo de Segovia, Avila y Cuenca; y no es posible escuchar su nombre sin acordarse del famoso escrutinio que hizo de los libros del Marqués de Villena, de los cuales mandó quemar mas de ciento, á pesar de que, como escribia el bachiller Fernan Gomez de Cibdad-Real *(Cent. epistolar. epist.* 66.) *no los vió él mas que el Rey de Marroecos, ni mas los entiende que el Dean de Cidá Rodrigo.* Murió el obispo Barrientos el dia 30 de mayo de 1469 á los setenta y cuatro años cumplidos de su edad, como resulta por este Cronicon, no á los ochenta y siete, como debió suceder, si hubiera nacido en 1382, lo que hace menos verosímil esta noticia. Está enterrado en el Hospital de S. Anton que habia edificado en su patria.

			do xxiiij de febrero *anno Domini* mcccciij. (7)
1405	Marzo	6	Nasció el Rey de Castilla D. Juan el segundo en Toro, viérnes vj de marzo, antes que saliese el sol *anno Domini* mcccccv. (8)
1420	Octubre	11	Nació D. Pedro de Luna, fijo del Condestable D. Alvaro de Luna é de D.ª Margarita Manuel, el qual primero se llamó D. Juan, miércoles xj de octubre de mccccxx. (9)

(7) En ningun cronista ni historiador hemos podido hallar esta noticia, y sin duda que lo mismo sucedió al maestro Florez, pues en sus *Reinas Católicas* nada nos dice relativo al nacimiento de la Reina Doña María. Lástima es que aquí no se exprese el pueblo donde acaeció, el cual pudo ser alguno de la Corona de Castilla, donde á la sazon residia su padre el infante D. Fernando, llamado de Antequera, que con el tiempo vino á ser Rey de Aragon.

(8) Que el Rey D. Juan II nació el viérnes 6 de marzo de este año, y no el miércoles 6 de mayo, como sienta Garibay (*Compend. histor. lib.* 15. *cap.* 56.) resulta de la carta que el mismo dia de su parto escribió su madre la Reina Doña Catalina á la ciudad de Murcia y que copia Cascales (*Discursos histór. de Murcia disc.* 9. *capítulo* 14.): por ella se vé la puntualidad de nuestro Cronicon, el cual todavía añade la circunstancia de que el Rey D. Juan nació dicho dia *antes que saliese el sol.*

(9) Está equivocada la feria, pues en 1420 no fué miércoles el dia 11 de octubre, sino viérnes: tal vez por poner miércoles ij, se puso xj por yerro de pluma. Tambien pudiéramos decir que la equivocacion estaba en el año, habiéndose puesto mccccxx donde debió ponerse mccccxxx en cuyo año fué miércoles el dia 11 de octubre. Para esta segunda enmienda tenemos apoyo en la respetable autoridad de Salazar de Mendoza (*Cronic. del gran Carden. lib.* 1. *cap.* 19.

1425 Enero 5 Nasció el Rey D. Enrique quarto, fijo de los dichos Rey D. Juan é Reyna D.ª María en Valladolid, jueves v. de henero dos horas y media despues de media noche *anno Domini* mccccxxv años. (10)

párr. 1.) quien asegura que el Condestable D. Alvaro de Luna tuvo este hijo hallándose viudo; circunstancias que solo pudieron concurrir en 1430, en que muerta su primera muger Doña Elvira Portocarrero, no habia contraido aun segundo matrimonio con Doña Juana Pimentel, que le sobrevivió. Alonso Lopez de Haro en su *Nobiliario* (*lib.* 4. *cap.* 2.) dice que D. Alvaro de Luna casó con su primera muger en 26 de noviembre de 1420. Si hubiera sucedido así, D. Pedro de Luna hubiera nacido hallándose soltero su padre contra lo que dice Salazar de Mendoza. Doña Margarita Manuel, hija del Conde de Montealegre D. Enrique Manuel estaba viuda asímismo cuando nació D. Pedro de Luna, quien mas adelante tuvo el Señorío de Fuentidueña, donde se le enterró en el convento de S. Francisco, segun escribe Pellicer. (*Informe de la casa de Sarmiento*). Sin el auxilio de nuestro Cronicon, no supiéramos que este hijo de D. Alvaro de Luna se llamó primero D. Juan; nombre que tal vez se le mudó para distinguirle de D. Juan de Luna, único hijo varon que dejó el Condestable, habido en su segundo matrimonio.

(10) La *Crónica del Rey D. Juan II*, y el bachiller Fernan Gomez de Cibdad-Real, su físico, que asistió á la Reina en su parto, comprueban la puntualidad de esta fecha. Sin embargo aquí se añade que el nacimiento del Rey D. Enrique se verificó á las dos y media de la madrugada; aunque en cambio se equivoca el dia del suceso, diciendo que fué jueves; cosa desmentida por la letra dominical de aquel año. Con mas exactitud dice el mencionado bachiller: *Dios le señala por buen Rey, pues que nació en la víspera de los Reyes; y agüeros trae de que será adivino y saludador, pues nació en viérnes* (*Cent. epistolar. epist.* 1.) Merece leerse la citada epístola,

1440	Setiembre	15	Casó este Rey D. Enrique quarto con la Princesa D.ª Blanca en Valladolid jueves xv de setiembre *anno Domini* mccccxxxx años. (11)
1445	Febrero	»	Murió esta dicha Reyna D.ª María en Villacastin en el mes de febrero *anno Domini* mccccxxxxv. (12)
1446	Julio	9	Fué recibido por Maestre escuela de Salamanca Don Alonso de Madrigal, maestro en artes é

donde con tan graciosa minuciosidad refiere el bautizo del recien nacido, que hablando del obispo D. Alvaro de Isorna, dice así: *batizólo el obispo de Cuenca, que se tusó la barba, y se vistió de nuevo, que parecia que demandaba la vacanza del arzobispado de Toledo.*

(11) Esta fecha es enteramente puntual, como resulta de la *Crónica del Rey D. Juan II*, donde se cuenta el suceso con la debida estension. (*Año* 1440. *cap.* 15).

(12) No se espresa aquí el dia en que falleció la Reina Doña María, pero debió ser uno de los diez últimos del mes de febrero: siempre que su muerte hubiese acaecido en este mes, y posteriormente á la de su hermana Doña Leonor, Reina de Portugal, muerta el dia 18, como escribe el maestro Florez. Alonso de Palencia (*Décad.* 1. *lib.* 2. *cap.* 9.) hace autor de estas dos muertes á D. Alvaro de Luna; y la *Crónica de D. Juan II*, dice que, segun se afirmaba, en el proceso mandado hacer contra el Condestable, *se halló quien dió las yerbas á las dichas señoras, y por cuyo mandado.* (*Año* 1445. *cap.* 1.) Pero la circular del Rey D. Juan á las ciudades y villas del reino, donde cuenta el suplicio de D. Alvaro y los delitos que le habian conducido á él, nada dice de un crímen tan notable, á pesar de que refiere otros muchos de menos gravedad con poco decoro de su real persona (*Año* 1453. *cap.* 3.) Bien es verdad que segun el mismo Palencia, este delito se cometió *Rege facinoris conscio.*

teología, sábado viij de julio de mccccxxxxvj. (13)

1448 Mayo 11 Fueron presos por el Rey Don Juan, nuestro Señor los muy nobles caballeros (cerca de Tordesillas en el campo) el Conde de Alba de Tormes, y el Conde de Benavente Don Alonso Pimentel é D. Enrique Enriquez, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones, é Suero de Quiñones, su hermano sábado xj de mayo, víspera de *Santi Espíritus* año de mccccxxxxviij. (14)

1449 Enero 27 El Maestre de Santiago D. Alvaro de Luna hechó un empréstido á Toledo, por lo qual se levantó gran

(13) Todos los escritores de la vida de D. Alonso Tostado refieren que el Papa Eugenio IV le concedió la maestre-escolía de Salamanca; pero hasta ahora ignorábamos el dia en que tomó posesion de su dignidad. Seria impertinente detenerse á dar noticia de este varon ilustre, natural de Madrigal, que murió en Bonilla de la Sierra el dia 3 de setiembre de 1455. Solo diremos que en este pasaje del original hay una nota que dice así: *Este fué colegial de S. Bartolomé y despues de ser maestre-escuela fué obispo de Avila y llamábase el Tostado: fué gran letrado y compuso muchas obras que hoy están impresas. Está enterrado en la iglesia mayor de Avila detras del altar mayor donde está su bulto.* La primera edicion de las obras del Tostado se hizo en Venecia en 1507 segun D. Nicolás Antonio (*Bibliot. vet. lib.* 10. *cap.* 7. *núm.* 378); de consiguiente con posterioridad á aquel año debió ponerse esta nota.

(14) Conviene en un todo esta noticia con la *Crónica de Don Juan II,* como se puede ver cotejando un pasaje con otro. (*Año* 1448. *cap* 2.) Véase tambien la carta 99 del bachiller de Cibdad-Real.

discordia é pelea entre la gente de la dicha ciudad, en la qual pelea fueron vencidos los de la parte del Maestre, é Pero Sarmiento que tenia la parte contraria: quemaron las casas de Alonso Cota é las robaron, é aforcaron á Juan de Cibdad, despues de muerto de una saeta é á Fernando Alonso Salinero, é á Alvaro de San Pedro é á otro. Este escándalo comenzó lunes xxvij de henero año de mccccxxxxviiij. (15)

1449 Mayo 6 Cercó el Rey D. Juan, nuestro Señor á Toledo por la puerta del Cambron, é asentó real martes vj de mayo; estovo en el dicho cerco xviij dias, é dende se fué á Illescas año de mccccxxxxviiij. (16)

(15) Esta noticia conviene tambien con la *Crónica del Rey Don Juan II. Año* 1449. *cap.* 2.) Mas aquí se expresan los nombres de las personas asesinadas por el populacho, que en ella se omiten. La *Crónica de D. Alvaro de Luna* solo hace mencion de Juan de Cibdad (*tit.* 83.) Pero Sarmiento tenia el cargo del alcázar y de la justicia por el Rey; mas se unió con los rebeldes, y por eso dice que *tenia la parte contraria.*

(16) En la *Crónica de D. Juan II* no se expresa el dia en que el Rey asentó su real sobre Toledo; aunque se da á entender que fué poco despues del primero de marzo en que llegó á Fuensalida. (*Año* 1449. *cap.* 5.) En la de D. Alvaro de Luna se dice: *que se puso é asentó facia la parte que es en frente de la puerta de Visagra en aquellas cuestas é oteros, que como ya se sabe é es notorio á todos son cercanas de la iglesia de Santo Alifonso, é cabe la casa de la*

1451 Abril 22 Nació la Santa Reyna Católica D.ª Isabel, fija del Rey D. Juan el segundo, é de la Reyna Doña Isabel su segunda muger en Madrigal jueves xxij de abril iiij horas é dos tercios de hora despues de medio dia *anno Domini* mcccclj años. (17)

forca é por aquel derredor é cerro alto de una parte á otra: el qual real se asentó á ocho dias del mes de mayo (*tit.* 81.) Pero si el cerco duró diez y ocho dias, segun sienta este Cronicon y se levantó el 24 de mayo, como mas adelante dice la *Crónica de D. Alvaro de Luna*, claro es que el real debió asentarse el dia 6 de mayo. De aquí se sigue que habla con mas exactitud nuestro Cronicon acerca de este suceso, que las otras dos Crónicas, señaladamente la de D. Juan II. Hay una nota marginal en este pasaje del original que dice así: *Nota para el pleito del Duque de Bejar con Toledo.*

(17) Ningun escritor señala con tanta puntualidad y exactitud como este Cronicon el nacimiento de la Reina Católica. Dice que aconteció en Madrigal y con esto desmiente al cura de los Palacios que la hizo natural de Avila (*Historia ms. de los Reyes Católicos*; *cap.* 9.) y á Colmenares que la creyó hija de Madrid. (*Histor. de Segovia, cap.* 30. *parr.* 12.) Añade que nació el juéves 22 de abril de 1451, cuya feria es puntual; pues por haber sido *C* la letra dominical de aquel año y haber caido la pascua en 25 de abril, fué juéves de la semana santa el dia 22 del mismo mes. Así se separa de Alonso de Palencia (*Décad.* 1. *lib.* 2. *cap.* 1.) y de la *Crónica de D. Juan II.* (*Año de* 1451, *cap.* 2.) que señalan el dia siguiente; y sobre todo de Lucio Marineo Sículo (*De rebus Hispaniæ memorabilibus, cap.* 19.) que fija el nacimiento de Doña Isabel en el año 1449: del mencionado cura de los Palacios que le pone en 19 de noviembre de 1450, y de Pedro de Torres, rector de S. Bartolomé de Salamanca (*Apuntamientos mss.* que se conservan en la Biblioteca nacional) que designa el dia 14 de noviembre de 1453. Por último este Cronicon expresa que su nacimiento aconteció cuatro horas y dos tercios de hora

1452	Marzo	10	Nasció el Católico Rey D. Fernando su marido x de marzo *anno Domini* mcccclij años. (18)
1453	Noviembre	14	Nasció el Infante D. Alonso, hermano de padre y madre de la Reyna Católica Doña Isabel, que está enterrado en Miraflores, en Tordesillas jueves en la noche xiiij de noviembre, una hora é tercia despues de media noche, *anno Domini* mcccccliij. (19)

despues de medio dia, que viene á ser la hora 17 anotada por el doctor de Torres. Quien quiera ver tratado este punto con la crítica y extension correspondientes puede acudir á la ilustracion primera de las que acompañan al elogio de la Reina Católica, escrito por Clemencin.

(18) En Sos, villa del reino de Aragon, nació el Rey Católico; circunstancia que se omite en este pasaje. En lo demas es puntual la noticia, pues Alonso de Palencia, autor coetáneo, y que tuvo con aquel Príncipe particulares relaciones, refiere su nacimiento con toda esta exactitud: *Apud oppidum Sosi in Aragonia quod finitimum est Navarræ..... felicissimus Fernandus nascitur sexto idus martii, scilicet decima die martii anni á nativitate Redemptoris millessimi quadringentessimi quinquagessimi secundi, die veneris, hora undecima aliquantisper transacta, ita ut vix hora transitura esset usque ad meridiem. (Décad.* 1. *lib.* 2. *cap.* 6.)

(19) Alonso de Palencia cuenta el nacimiento de este Infante del modo siguiente: *Eodem anno á nativitate nostri Redemptoris millessimi quadringentessimi quinquagessimi tertii..... natus est Alphonsus, illustrissimus filius Joannis, Regis Castellæ et Legionis in oppido Tordesillas, decimo septimo kalendas decembris in die Sancti Eugenii (Décad.* 1. *lib.* 2. *cap.* 9.) S. Eugenio, primer arzobispo de Toledo es el dia 15 de noviembre, que cayó en juéves aquel año. De aquí se

1454 Julio 22 Falleció este dicho Rey D. Juan en Valladolid lunes en la noche xxij de julio *anno Domini* mcccclliij. (20)

sigue que el autor de esta noticia del Cronicon anduvo poco advertido en señalar el dia 14, pues es bien claro que ya habia entrado el siguiente, si el Infante nació *una hora é tercia despues de media noche;* lo cual confirma él mismo, diciendo que era juéves aquel dia. Bueno será advertir tambien que cuando la *Crónica de D. Juan II* fija este suceso en el dia de S. Eugenio á diez y siete dias de diciembre *(Año* 1453. *cap.* 2.) se debe leer diez y siete de las calendas de diciembre, porque es la enmienda mas sencilla que se puede hacer en esta fecha. Pero comparando el modo de expresarla con las palabras latinas arriba mencionadas, sospechamos que aquellas se tuvieron presentes para escribir esta, aunque sin acertar á reducir al castellano la computacion latina; y de consiguiente que los capítulos últimos de la *Crónica del Rey D. Juan II,* se escribieron con posterioridad á las *Décadas* de Alonso de Palencia.

(20) Acerca del dia en que murió este Rey hablan con suma variedad los escritores. *Acabó sus dias en mi presencia* dice el bachiller de Cibdad-real *(Cent. epistolar. epist.* 105.) *víspera de la Madalena,* es decir, el dia 21 de julio. Su *Crónica* sienta que murió *mártes víspera de la Madalena á xx dias de julio (Año* 1454. *cap.* 1.) cuyas palabras encierran dos equivocaciones: pues ni el dia 20 de julio es víspera de la Magdalena, ni aquel año cayó en mártes sino en sábado. Alonso de Palencia escribe que murió *vigessima die mensis julii seu xj Kalendas Augusti: (Décad.* 1. *lib.* 2. *cap.* 10); pero aquí tropezamos con otra equivocacion, porque el dia 20 de julio no corresponde al undécimo de las calendas de agosto. Y por último Pedro de Torres *(Apuntamientos mss.)* y Fernan Perez de Guzman *(Generacion. y semblanz. cap.* 33.) señalan el dia 22 de julio. En medio de tanta variedad y aun confusion de parte de los escritores, lo mas seguro nos parece fijar la muerte del Rey D. Juan en el lúnes 22 de julio, dia de la Magdalena siguiendo á Gerónimo de Zurita *(Anales de Aragon. lib.* 16. *cap.* 28.) La hora pudo ser antes de rayar el dia como indica nuestro Cronicon, diciendo que fué *en la noche,* y de aquí tal

1454	Julio	22	Fué alzado por Rey *(D. Enrique quarto)* en Valladolid lunes xxij de julio *anno Domini* mccccliiij. (21)
1455	Noviembre	13	Nasció Pablo que agora llaman Iñigo Lopez, fijo de Ramon Vernal, alguacil por el Conde D. Pedro Destúñiga é de Doña Marina de Tovar,

vez provendrá que el bachiller de Cibdad-real todavia contase el dia anterior. En la autoridad citada de Palencia suponemos que falta la palabra *secunda,* que puede ser omision de pluma, pues solo por este medio convienen entre sí los dos modos de que se vale para señalar esta fecha. Y dejemos á un lado lo que dice la *Crónica* del Rey Don Juan, pues seria perdido el tiempo que gastásemos en pretender corregir una equivocacion tan conocida, aunque no por eso dejaremos de observar su conformidad con las mencionadas palabras de Alonso de Palencia para dar mas fuerza á la sospecha de la nota anterior. Por último no podemos menos de añadir á todo lo susodicho que solamente fijando la muerte de D. Juan II en el dia 22 de julio, se verifica lo que dice de él la *Crónica de D. Alvaro de Luna,* á saber: *que non duró despues de su muerte sinon solo un año é cincuenta dias (Tit.* 128.) Ajústese esta cuenta empezando á contar desde el dia 2 de junio de 1453 en que fué ajusticiado el Condestable, y se verá como concluyen este año y cincuenta dias en el 22 de julio de 1454, en que fijamos la muerte del Rey.

(21) La *Crónica de D. Enrique IV,* atribuida á Alonso de Palencia *(part.* 1. *cap.* 1.) y Gerónimo de Zurita *(Anal. de Aragon. lib.* 16. *cap.* 28.) ponen este suceso en el mártes 23 de julio. Mas el verdadero Palencia *(Décad.* 1. *lib.* 3. *cap.* 1.) y Enriquez del Castillo *(Crón. de D. Enrique* 4.° *cap.* 2.) solo dicen que se le proclamó concluidas las exequias del Rey su padre. Pero si á este se le dió tierra á poco de espirar *(illico,* como dice Palencia) bien pudo hacerse aquella ceremonia el mismo dia de su muerte, que como hemos visto fué el 22 de julio, y entónces ninguna dificultad ofrece la noticia de este Cronicon.

su muger en Valladolid jueves xiij de noviembre año de mcccclv.

1456	Enero	1	Nació D. Diego fijo de D. Enrique de Acuña é de Doña Inés de Valencia su muger lunes primero de henero año susodicho. (22)
»	»	9	Murió D.ª Mencia, muger de Gonzalo Ruiz de la Vega viernes viiij de henero año de mcccclvj. (23)
»	»	24	Nasció Brianda, fija de Juan de San Pedro, regidor de Valladolid

(22) El *primero de henero* no cayó en lúnes este año sino en juéves; y así está equivocada la feria, y hallándose escrito el dia con todas sus letras no nos ocurre el medio de corregirlo. No podemos apelar tampoco á que esté equivocado el mes, poniéndose enero por febrero, pues fué domingo y no lúnes el dia primero de este segundo mes. La noticia está colocada en el original en seguida del nacimiento de Pedro de Cartagena, acaecido, como se vé despues en 7 de marzo de 1456, y por lo tanto á este año se refiere cuando dice que el D. Diego nació *el año susodicho*. D. Enrique de Acuña su padre tenia el señorío de Villalva de Alcor y Valdegema; y su esposa Doña Inés de Valencia era hija de Juan de Valencia, mariscal de Castilla y regidor de Zamora. El mariscal Diego de Valencia, asistente de Sevilla y hermano de Doña Inés, hubo en Sancha García de Ocampo un hijo natural, llamado Lope de Ocampo, que fué padre del célebre Florian de Ocampo, racionero de Zamora y cronista del Emperador Cárlos V. (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 6. *cap.* 13.)

(23) Llamábase esta señora Doña Mencía Tellez de Toledo, y era, segun Garibay, hija de Gonzalo Gomez de Toledo, y dama muy favorecida de la Reina Doña María, primera muger de D. Juan II. En presencia de estos Reyes se casó con Gonzalo Ruiz de la Vega, que solo la sobrevivió dos meses, como verémos. (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 20. *cap.* 24. *párr.* 4.)

			sabado xxiiij de henero año de mcccclvj. (24)
1456	Febrero	2	Murió el Conde de Santisteban D. Juan de Luna, fijo del Maestre de Santiago D. Alvaro de Luna sábado dos de febrero año de mcccclvj. (25)

(24) Juan de S. Pedro, vecino y regidor de Valladolid, concurrió como testigo á la sentencia pronunciada en 23 de noviembre de 1451 por D. Alfonso de Malvenda, proto-notario apostólico y abad de aquella ciudad, en el pleito entablado sobre nulidad del matrimonio, que habia contraido D. Gabriel Manrique, primer conde de Osorno, con Doña Mencía Dávalos, hija de Ruy Lopez Dávalos, ya difunto, condestable que habia sido de Castilla (Salazar, *Pruebas de la Casa de Lara, página* 149.)

(25) Este es el hijo legítimo que dejó D. Alvaro de Luna habido en su segundo matrimonio, como arriba dijimos (11 *de octubre de* 1420 *en la nota).* Vivia en 2 de diciembre de 1455, pues con esa fecha le confirmó el Rey D. Enrique IV las mercedes que le habia hecho D. Juan II y las tercias de la ciudad de Osma, con las de otras muchas villas y lugares; pero en 10 de marzo de 1457 ya era difunto, porque á nombre de su hija Doña Juana de Luna tomó posesion en ese dia D. Pedro de Luna del lugar de Barahona, todo lo cual resulta del primer apéndice de la *Crónica de D. Alvaro,* publicada por D. José Miguel de Flores. Conviene advertir tambien que á la muerte de dicho D. Juan quedó su madre Doña Juana Pimentel por tutora de *Doña Juana de Luna su hija, que aun entonces no era nascida.* Así resulta del discernimiento de la tutela de la nieta del Condestable hecho por el mismo Rey D. Enrique en favor del Licenciado Miguel Ruiz de Tragacete: instrumento dado en Aranda de Duero á 10 de abril de 1461 cuyo original existe en el archivo del marqués de Villena. Sentado todo esto ninguna dificultad hay en que D. Juan de Luna muriese el dia señalado en este Cronicon; pero la feria está equivocada pues el dia 2 de febrero

1456	Marzo	7	Nació Pedro de Cartagena, fijo de García Franco é de D.ª María Sarabia martes siete de marzo año de mcccclvj. (26)
»	»	11	Murió Gonzalo Ruiz de la Vega viernes xj de marzo año de mcccclvj. (27)
»	»	»	Murió en Aragon Fernand Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey D. Juan de Castilla, que se fué des-

no cayó en sábado aquel año sino en lúnes; y hallándose escrita con todas las letras la palabra *dos*, no sabemos que enmienda cabe en esta fecha. Al márgen solo se dice en el original: *D. Juan de Luna murió;* pero no añade el dia.

(26) De la muerte de Pedro de Cartajena se hablará en este Cronicon el dia 22 de mayo de 1486. Aquí solo advertiremos que la feria está equivocada pues el dia 7 de marzo de aquel año no fué mártes, sino domingo, de cuya equivocacion no atinamos con el oríjen por la misma razon que se dice en la nota anterior. De García Franco hace mencion Garibay (*lib.* 18. *cap.* 19.) Y en las declaratorias de Toledo se redujeron á noventa mil los doscientos y treinta mil maravedís de juro que García Franco y su muger María de Saravia tenian situados en Valladolid, conservándoles además las tercias de su tierra.

(27) Tambien está equivocada esta feria, porque el dia 11 de marzo no cayó aquel año en viérnes sino en juéves: aunque tal vez será esta falta de pluma, que puso dia xj por poner dia xij. Gonzalo Ruiz de la Vega era hijo de D. Diego Hurtado de Mendoza, y hermano del célebre D. Iñigo Lopez de Mendoza, primer marqués de Santillana, que le sobrevivió dos años. Fué Consejero del Rey D. Juan II y Señor de Castrillo, de Villavega, Tordehumos, Guardo, y Arenillas de Nuño Perez con otros muchos lugares (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 20. *cap.* 24. *parr.* 4.)

			pues de la batalla de Olmedo, que en este mesmo tiempo..... (28)
1456	Abril	14	Casó Juan de Vivero, Contador mayor del Rey nuestro Señor con D.ª María de Acuña, miércoles xiiij de abril año de mcccclvj. (29)
»	»	»	Este mesmo dia se concertó el trueco de Villalva por Xema entre D.ª Inés su madre y D. Enrique de Acuña. (30)

(28) De Fernan Lope de Saldaña hace mencion repetidas veces la *Crónica de D. Juan II.* Habia sido su camarero y contador mayor, y poseido el señorío de Miranda del Castañar y de Villanueva de la Torre; mas á pesar de esto en la batalla de Olmedo se halló entre los parciales del Infante D. Enrique y con él se retiró á Aragon. Es lástima que no se concluyese esta cláusula ni se expresase tampoco la época de la muerte de Saldaña. Nosotros hemos dejado esta noticia en seguida de la anterior, porque así está en el orijinal, y porque no tenemos ningun dato para fijarla donde pida la cronolojía.

(29) El viérnes santo del año 1453 fué asesinado en Burgos en la posada de D. Alvaro de Luna el contador mayor Alonso Perez de Vivero, á cuya viuda Doña Inés de Guzman cuarenta dias despues nombró en Valladolid curadora de sus nueve hijos menores de edad el alcalde Pedro de Leon. Del instrumento que extracta D. Luis de Salazar (*Pruebas de la Casa de Lara*, *pág.* 149.) resulta que era uno de ellos Juan de Vivero á la sazon de catorce años. Este, como aquí se dice, contrajo matrimonio con Doña María de Acuña, hija de D. Pedro de Acuña, primer conde de Buendía: fué contador mayor del Rey, Señor de Fuensaldaña, Vivero y Cabezon, primer vizconde de Altamira, y debió tener alguna encomienda de las órdenes militares, por lo cual en este mismo Cronicon unas veces se le llama vizconde y otras comendador.

(30) Debia mediar algun parentesco entre D. Enrique de Acu-

1456 Julio 11 Murió Suero de Quiñones, fijo de Pedro de Quiñones en Berceal xj de julio, ó cerca de Castro Verde en una pelea que ovo con Gutierre Quixada, do le mataron los peones año de mcccclvj. (31)

ña y la muger de Juan de Vivero, aunque no aparece del árbol de los condes de Buendía, publicado por D. Luis de Salazar. *(Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 3.) Dejamos dicho de él (1.° *de enero de* 1456 *en la nota.)* que era Señor de Villalva; y ahora vemos que dió este señorío en cambio del de Xema á Doña Inés de Guzman, la cual vino á ser duquesa de Villalva (Salazar, *Casa de Lara*, *lib.* 7. *cap.* 1.) Al márgen del original hay un sumario ó epígrafe que dice así: *Trueco de Xema con Villalva sobre que agora se trata pleyto.*

(31) Bien conocido es Suero de Quiñones por el paso honroso que con otros caballeros defendió en el año 1434 cerca de la puente de Orbigo. Uno de los que se presentaron en él á romper lanzas fué Gutierre de Quijada, el cual salió herido aunque ligeramente, por debajo del guarda brazo derecho. Andando el tiempo fué muerto Suero de Quiñones por los peones de Gutierre de Quijada, con quien traía bandos; y esta desgracia acaeció en el dia señalado en este Cronicon (único conducto por donde nos ha llegado la noticia) cerca de Castroverde en Bercial, llamado de la Loma, cuyo señorío tenia su hermano Fernando de Quiñones despues de los dias de su madre Doña María de Toledo. Pero debemos advertir que Suero de Quiñones no fué hijo de Pedro de Quiñones, como aquí se dice, sino de Diego Hernandez de Quiñones, merino mayor de Asturias, como resulta de la misma defensa del paso. Del primero dice Fernan Perez de Guzman que no tuvo hijo legítimo, y del segundo, sobrino y heredero suyo, escribe que *dejó á su fin diez hijos é hijas, é treinta nietos sin ver muerte de ninguno de ellos. (Generacion. y semblanz. cap.* 23.) Tal vez por yerro de pluma se puso *fijo de Pedro de Quiñones* por poner hermano, y entónces es puntual la noticia; pues Suero de Quiñones tuvo un her-

1456	Julio	19	Fué detenida en Villafranca Doña Inés de Guzman, por mandado de D. Pedro Osorio, Conde de Lemos lunes xviiij de julio año de mcccclvj. Fué este año la perdonanza de Santiago. (32)
»	»	22	Murió D. Alonso de Santa María, Obispo de Burgos, jueves xxij de julio en camino de Santiago año de mcccclvj. (33)

mano llamado Pedro, como se dice arriba en el año 1448, y como resulta tambien del testamento de su padre que extracta D. Luis de Salazar. (*Pruebas de la Casa de Lara*, *pág.* 463.)

(32) El primer conde de Lemos fué este D. Pedro Alvarez Osorio, cuya primera muger Doña Beatriz de Castro era señora propietaria del estado de Lemos y Villafranca, donde fué detenida Doña Inés de Guzman, viuda, como hemos visto, del contador mayor Alonso Perez de Vivero. (Haro, *Nobiliario lib.* 5. *cap.* 12.) No nos acordamos de haber hallado ningun escritor coetáneo que hable de esta detencion; y así es que tampoco sabemos lo que pudo dar motivo á ella. Adviértese aquí que este año fué la *perdonanza de Santiago*, es decir, que por caer este año en domingo la fiesta del Santo Apóstol era año Santo, esto es, era mas copioso el número de gracias espirituales concedidas á los que acudian á visitar la iglesia compostelana.

(33) De cumplir la romería piadosa antes mencionada volvia el obispo D. Alonso, cuando le asaltó la muerte en Villasandino. Bien excusado es recordar que este prelado no menos respetable por sus virtudes que por sus escritos, fué hijo y sucesor en la mitra de Burgos del célebre D. Pablo de Santa María, y que asistió con singular estimacion al concilio de Basilea; pero no queremos omitir en elojio suyo que noticioso el Papa Eugenio IV de su próxima llegada á la curia pontificia, dijo en consistorio público estas notables palabras:

1456	Agosto	8	Nasció Martin, fijo del licenciado Juan Alvarez de Paredes en Valladolid, domingo viij de agosto año de mcccclvj.
»	»	»	Fué captivado D. Juan Manrique, Conde de Castañeda, siendo Capitan general en el Andalucía, cerca de Jaen en el mes de agosto, *anno Domini* de mccccclvj. (34)
»	»	20	Murió Luis García de Morales, Regidor de Valladolid, viernes xx de agosto de mccccclvj. (35)

por cierto que si el obispo D. Alonso de Burgos en nuestra corte viene, con gran vergüenza nos asentarémos en la silla de S. Pedro. Una nota puesta en este pasaje del original dice así: *Este fué en el concilio de Basilea con el Conde de Cifuentes, y disputó en él con los embajadores de Inglaterra sobre la prelacion y obtuvo.....* Esta claúsula está sin concluir, pero puede hacerse diciendo, que obtuvo de los padres del Concilio que los embajadores de Castilla precediesen á los de Inglaterra. Véase la *Crónica de D. Juan II. (Año* 1434. *cap.* 3.)

(34) El que apuntó esta noticia no supo tal vez el dia en que acaeció esta desgracia, y por eso se contentó con decir en general que sucedió en el mes de agosto. Pero Alonso de Palencia dice que fué el dia de Santa Clara, es decir, el 12 de aquel mes; añadiendo con alusion al nombre de la Santa que las tropas de Jaen mandadas por D. Juan Manrique *haud claram, imo potius obscuram fortunam incurrerunt. (Déc.* 1. *lib.* 4. *cap.* 6.) Diego Enriquez del Castillo refiere tambien este suceso, pero sobre no señalar el dia, equivoca el nombre del Conde de Castañeda, llamándole D. García Manrique, que era el de su padre *(cap.* 15.)

(35) Gil Gonzalez Dávila le cuenta entre los hijos ilustres de Valladolid, y dice que fué despensero del Rey D. Juan II. *(Teatro de Valladolid).* En efecto por el codicilo que este otorgó en 10 de julio

1456	Diciembre 21	Murió el Conde de Valencia Don Pedro de Acuña, martes xxj de diciembre año de mcccclvj. (36)
1457	Abril 16	Tomó su hermano García de Herrera la posesion de Fuempudia, sabado xvj de abril año de mcccclvij. (37)

de 1454, esto es, doce dias antes de morir, resulta que estaba *echado en una cama dentro en una cámara de los sus palacios, donde su alteza posa que son de Luis García de Morales, su despensero.* Antolinez de Burgos en su *Historia inédita de Valladolid (lib.* 2. *cap.* 24) hace mencion de un tesorero de este Rey, llamado Luis de Morales. Acaso será el mismo que el anterior.

(36) En este mismo año, pero sin señalar dia apunta su muerte Salazar y Castro. *(Casa de Lara, lib.* 8. *cap.* 9.) De aquí se sigue que Enriquez del Castillo *(cap.* 10.) se equivocó, cuando entre los grandes que en abril de 1455 se juntaron en Córdoba con el Rey D. Enrique, cuenta á *D. Juan de Acuña, Conde de Valencia;* pues aun no era muerto su padre el Conde D. Pedro.

(37) Al leer esta claúsula parece que García de Herrera fué hermano de D. Pedro de Acuña, á quien se acaba de nombrar, lo cual no fué así. Por eso nos persuadimos que la presente noticia se tomó de un original, donde se acababa de hacer mencion de algun hermano de García de Herrera, y se cometió la inadvertencia de insertarla literalmente. Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que García de Herrera heredó por su padre Pedro García de Herrera el señorío de Ampudia, así como el de la casa de Ayala por su madre Doña María de Ayala. Llámasele por esta razon D. García de Ayala en la capitulacion que en nombre suyo otorgó en 1469 su mayordomo Pedro Obrero para el casamiento de su hijo D. Fernando de Ayala con una hija del conde de Treviño. (Salazar, *Prueb. de la Casa de Lara pág.* 304.) Pellicer en el *Memorial de la casa de Ayala* le llama Garcí Lopez de Ayala, y dice que fué el último merino mayor de Guipúzcoa, y que casó con una hermana

1457	Abril	16	Partió Juan de Vivero, Comendador, con propósito de andar en corte, martes xvj de abril *anno Domini* mcccclvij. (38)
»	Mayo	2	Murió el Relator Fernando Diaz de Toledo lunes dos de mayo en Búrgos, año de mcccclvij. (39)

del arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, llamada Doña María Sarmiento. Este hermano suyo de quien se habia hecho mencion anteriormente en el escrito de donde se tomó esta noticia, por cuya muerte tal vez entró García de Herrera en posesion del señorío de Ampudia, pudo ser D. Fernando de Ayala, que murió sin casarse, ó el mariscal Pedro García de Herrera que aunque casó con una hermana del condestable D. Bernardino de Velasco, murió sin hijos en la ciudad de Burgos. De propio intento nos hemos detenido á aclarar todos estos puntos, para que á nadie cause confusion la variedad de nombres con que aparece este personaje, ya que esta noticia se escapó á las diligentes investigaciones de D. Luis de Salazar y Castro.

(38) Está errada la feria, pues en este año no cayó en mártes el dia 16 de abril sino en sábado. Así pues nos persuadimos que por yerro de pluma se puso xvj de abril por poner xxvj, el cual dia realmente cayó en mártes el año 1457.

(39) Del relator Fernando Diaz de Toledo, secretario y consejero del Rey D. Juan II se hace frecuente mencion en su Crónica así como en la de D. Alvaro de Luna, donde se le llama *ome muy agudo é de sotil ingenio (tit.* 128.) Acerca deste insigne varon hay una nota curiosa como de fines del siglo XV puesta al márgen de las córtes de Córdoba de 1455, en el códice 14, pluteo ij, estante x. de la biblioteca del Escorial. Se halla publicada en la introduccion á las *Instituciones del derecho civil de Castilla* de los DD. Aso y Manuel, adicionadas por Palacios, donde se dice que es de letra de Lorenzo Galindez de Carvajal, de cuyo uso era este códice: mas se copió con tan poca exactitud, que nos ha parecido oportuno ha-

1457 Julio 16 Nasció Francisco, fijo de Remon Vernal é de D.ª Marina de Tovar su

cerlo nuevamente. Debemos advertir desde luego que no se conserva íntegra esta nota y tal como la escribió su autor, pues por haberse encuadernado el códice posteriormente, tiene las márgenes recortadas, y la faltan algunas palabras, que indicaremos con puntos, pero tal como existe, dice así: *Iste fuerunt últime curie in quibus iste laudabilis memorie vir Ferdinandus Dias, auditor et referendarius interfuit, qui obit post anno m.° ccccl.vij cum valde laudabiliter se gessisset tempore Regis Johannis 2.i Patris hujus Henrici quarti, ut monumenta testantur; fuit liberalis, clari ingenii, pacis cupidus, optinuit primatum suo témpore, fuit neophitus, tamen á Rege et proceribus illorum temporum in máximo pretio habitus: colebat nimium nobiles, et audivi ab eo qui interfuit, quod cum illo tempore Cardinalis Santi Angeli, Johannes de Carvajal qui tunc rèsidebat in curia romana nimium imprecaretur neophitos, cum ad aures hujus Ferdinandi Dias res pervenisset, scripsisse Domino Cardinali eos non esse improbandos quod necesse esset ferrum illud aliquando ita purgari ut..... unum de eo silentio non est praetermitendum in laudem bonorum quorumcumque, quod Coronica dicti Regis testatur, quod cum omnia negotia tempore illo regni per eum spedirentur tam levia quam ardua, numquam fuit auditum neque visum quod quidquam ab aliquo cum quo negotiaretur, acciperet commodi; celebranda semper est ejus memoria, quod cum civitate venali degeret, noluit domicilium ibi facere. Obit plenus diebus et honore dicto anno mense sepultus jacet.....* Vemos pues confirmada la noticia de que el Relator murió el año de 1457, aunque por desgracia no se pueda leer el lugar de su sepultura. Pero no es tan irreparable esta pérdida que no hayamos podido remediarla por otro conducto. Portilla en su *Historia de Alcalá (part. 1. párr. 44.)* cuenta entre los hijos ilustres de esta ciudad á Fernando Diaz de Toledo; y dice que así él como su muger, su madre y sus suegros yacen allí mismo en una capilla llamada del Relator, sita en la iglesia parroquial de Santa María; mas añade que de su epitafio medio borrado solo podia leerse que habia muerto el dia 2 de marzo de 1467. Viendo tanta diver-

muger en Valladolid, mártes xvj de julio, *anno Domini* mcccclvij. (40)

gencia entre Portilla y el autor de estos apuntes acerca del dia y año en que murió Fernando Diaz de Toledo, acudimos á reconocer su epitafio; pero por haberse dado nueva forma á la capilla del Relator con posterioridad á la obra de Portilla, ha quedado aquella reducida á un cuarto contiguo á la iglesia, donde se custodian los muebles de la sacristía: y aunque es cierto que en él existen unos sepulcros, están estos tan maltratados que no se puede leer epitafio ninguno. Ya habiamos desesperado de aclarar esta duda cuando quiso nuestra buena suerte que entre los manuscritos de aquella Universidad encontrásemos uno de letra como de fines del siglo XV que contiene varios opúsculos de los doctores Pedro Diaz, sobrino del Relator, y Pedro de Toledo, pariente suyo. Hay allí una carta en que el primero desahoga con el segundo su pesadumbre por la muerte de su tio, de cuya sepultura copia en seguida el epitafio. Por ser este de un personaje tan respetable, y hallarse del todo borrado el dia de hoy, no menos que por corregir la equivocacion de Portilla nos pareció copiarle aquí. Dice de esta manera:

Multa bona et laude digna cum summa virtute pfecit
Ad senectutemq. venies defunt.' est vir benign.' et na. just.'
Nulli pietate secundus atque magfiscentissim.' erga ppa gete
Doctor fernandus didaci de toleto dignissímis mert'suis
Auditor et Referendarius, Relator et Secretarius ac de consilio regis
Notariusq' priligiorum maior vivendi finem felici sorte suscepit
Ano domini millessimo quadringetessimo quinquagessimo
septimo secunda madij.

Quede pues asentado en vista del epitafio antecedente que el doctor Fernando Diaz de Toledo, llamado el Relator, murió el dia 2 de mayo de 1457 como dice el autor de estos apuntes, y no el dia 2 de marzo de 1467 como equivocadamente dejó escrito en su *Historia de Alcalá* el doctor Portilla.

(40) De otro hijo de los mismos llamado Pablo y posteriormente

1457	Agosto	16	Partió de Valladolid D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo é con él Pedro de Acuña, su hermano para ir á la Andalucía, mártes xvj de agosto año de mcccclvij. (41)
»	Setiembre	5	Partimos para Tudela por causa de la pestilencia yo y mi muger que Dios haya, de Valladolid, lúnes v de setiembre.
»	Noviembre	3	Volvimos á Valladolid, jueves iij de noviembre, todo año de mcccclvij.
»	»	5	Volvió eso mesmo el Señor Obispo de Palencia con la Chancillería, de Tudela á Valladolid, sábado v de noviembre del dicho año.
»	»	7	Volvió el sello lúnes siete de noviembre luego siguiente. (42)

Iñigo Lopez, queda hecha mencion (13 *de noviembre de* 1455.) El padre era regidor de Valladolid en 1480, pues en las declaratorias de Toledo se le rebajaron diez mil mrs. de los veinte mil que allí mismo disfrutaba. Su muger Marina de Tovar, si atendemos al apellido, fué parienta de Doña Inés de Tovar, de quien se hablará despues. En este apuntamiento está equivocada la fecha, habiéndose puesto xvj de julio, acaso por poner xxvj, dia que cayó en mártes y no el otro que fué sábado.

(41) En cierto modo confirma esta noticia Palencia (*Dec.* 1. *libro* 5. cap. 1.) diciendo que el arzobispo de Toledo entró en Córdoba el dia 3 de setiembre de este año con los condes de Alva y de Paredes, donde recibió órden del Rey para pasar á Ecija; pero no hace mencion de su hermano.

(42) En vano hemos acudido á la *Historia de Valladolid* escrita por Antolinez de Burgos para buscar alguna noticia de esta peste;

1458 « « Fizo el Rey D. Enrique quarto Conde de Quesada é Condestable de Castilla á Miguel Lucas que primero era escudero de una mula, home de linage y estado asaz pequeño, *anno Domini* mcccclviij. La forma que se tovo fué la siguiente: un Rey darmas se puso sobre un banco en alto en pie, vestida una cota de armas de las armas del Rey D. Enrique quarto, é dijo: el muy magnífico é muy illustre Príncipe el Señor Rey D. Enrique quarto, Rey de Castilla é de Leon constituye é face Baron á Miguel Lucas, Baron,

pero es notable que entre las puertas de esta ciudad cuente Gil Gonzalez Dávila una llamada de la *Pestilencia*, la cual no existe el dia de hoy, pero debia existir en tiempo de Antolinez (*lib.* 2. *cap.* 49.) y segun se colije de su contexto, por ella se salia al camino de la Puente de Duero. En efecto segun las noticias que hemos recojido de aquella ciudad, resulta que estaba saliendo por la puerta de Madrid, y tomando el paseo que se llama de las Tapias en la primera rinconada que la de la huerta del Cármen formaba al encontrar la de la huerta de los PP. Filipinos. Estaba tocando á este mismo convento en la parte que da al mediodia, y entraba en el campo grande con direccion al arco de Santiago. Por lo demas nos persuadimos á que esta peste no se estendió fuera de la ciudad, pues la chancillería se contentó con retirarse á Tudela de Duero, situada únicamente á tres leguas de Valladolid. A la sazon era obispo de Palencia D. Pedro de Castilla, nieto del Rey D. Pedro, y presidente sin duda de aquella chancillería: circunstancia que debió haberse ocultado al doctor Fernandez del Pulgar, cuando no la expresó en su *Historia de Palencia* (*Part.* 1. *lib.* 2. *cap.* 14.) La muerte del obispo se refiere mas adelante.

Baron, Baron. El muy magnífico é muy excelente etc. constituye é face noble al Baron Miguel Lucas, nobleza, nobleza, nobleza. El muy magnífico etc. constituye é face Conde de Quesada al Baron noble Miguel Lucas, nobleza, nobleza, nobleza. El muy magnífico etc. constituye é face su compañero é Condestable de su caballería sobre todos los Marquéses, Condes, Adelantados, Mariscales de su reyno al noble Baron Miguel Lucas, Conde de Quesada, Castilla, Castilla, Castilla. Esto así fecho truxeron colacion de diacitron é confites, é luego el Rey D. Enrique quarto rogó al dicho Condestable, llamándole tres veces Condestable, é rogándole cada vez tomase primero de la fruta, é primero tomó el Rey un pedazo de diacitron, é mordió en él, é así mordido diólo al dicho Condestable, diciendo: tomad, Condestable é comed. Este mesmo dia comió con él el Condestable á la mesa, y con ellos la Reyna Doña Juana, su muger: esto se fizo en Madrid. (43)

(43) En un todo conviene esta relacion con la *Crónica de Miguel Lucas*, donde se refiere este suceso con mas minuciosidad y aun pe-

1458 Marzo 24 Falleció el noble é muy magnífico caballero D. Iñigo Lopez de Mendoza, Marqués de Santillana, Conde del Real de Manzanares, domingo xxiiij de marzo año de mcccclviij. (44)

sadez. Solo faltó aquí advertir el dia que segun aquella fué el sábado 25 de marzo, dia de la Anunciacion de nuestra Señora, despues de haber asistido el Rey á los oficios divinos en su capilla, y de haber recibido la espada ó montante bendito que le enviaba el Papa Calisto III con su sobrino Pedro Rollá, y hallándose presentes la Reina Doña Juana, el nuncio de S. S., los embajadores del Rey de Navarra y muchos prelados y grandes de la corte, llamados especialmente para solemnizar el acto. En cuanto al año, estaba groseramente equivocado en nuestro Cronicon, pues ponia el de 1478 en que eran difuntos así el Rey D. Enrique, como el Condestable Miguel Lucas. Por eso no nos hemos detenido en corregirle con arreglo á las Crónicas, persuadidos de que la noticia se copió mucho tiempo despues del suceso, como lo supone una nota puesta al pié que dice de esta manera: *Forma creandi comitem quam* (mejor fuera *quæ) nostris temporibus non est in ussu.* En el *Oríjen de las dignidades seglares de Castilla y Leon (lib.* 3. *cap.* 20.) puede verse la solemnidad con que fué creado condestable D. Alonso de Aragon mas de setenta años antes que Miguel Lucas.

(44) A la muerte del marqués de Santillana compuso una larga composicion poética su sobrino D. Gomez Manrique, donde despues de haber hecho mencion de algunos poetas arrebatados por la muerte, continúa así:

Y no con estos contenta
Esta maldita de Dios
Vino con gran sobrevienta
En el año de cincuenta
Y mas cuatro veces dos:

1458 Marzo » Este mismo mes é año falleció el Doctor D. Diego Decomontes, Obispo de Cartagena. (45)

» » » Este mesmo año fizo el dicho

Y sacó por mí gran mal
De esta cárcel humanal
Domingo por la mañana
Al Marques de Santillana
Y gran Conde del Real.

Por aquí se vé confirmada la noticia de que D. Iñigo Lopez de Mendoza murió el año 1458 en domingo. Pero cuál fué este de todos los de aquel año? Este Cronicon dice que el domingo 24 de marzo, y Salazar de Mendoza asegura que el domingo 25 del mismo mes (*Cronic. del gran Cardenal lib.* 1. *cap.* 23.); pero ni el un dia ni el otro cayeron en domingo aquel año. Por eso D. Tomás Sanchez se llegó á persuadir que el marqués murió la mañana del domingo 26 de marzo: conjetura fundada al ver que convienen todos los escritores mencionados en que murió en domingo, aproximándose al 26 de marzo que lo fué en 1458. Fernando del Pulgar dió cabida en sus *Claros varones* (*cap.* 4.) al marqués de Santillana, y D. Tomás Sanchez compuso las noticias para su vida, y las insertó al frente de su *Coleccion de poesías castellanas anteriores al siglo XV.*

(45) Francisco Cascales (*Discurs. histór. de Murcia, discurs.* 30. *cap.* 3.) se contenta con decir vagamente que *D. Diego Comontes era Obispo de Cartagena año* 1458. Pero Gil Gonzalez Dávila fija su muerte en este año con mas exactitud, aunque en cambio de eso le llama D. Diego Deza Montes (*Teatro eclesiástic. de Murcia.*) Ahora sabemos ya el mes en que murió, aunque por desgracia no sepamos el dia de su muerte. Salazar y Castro (*Casa de Lara, lib.* 13. *cap.* 3.) inserta el árbol genealógico de su familia, y de él resulta que su padre era Garci Alfonso, Señor de Comontes y que su madre se llamaba Teresa Alfonso.

muy esclarecido Rey D. Enrique, Maestre de la órden de Alcántara á D. Gomez de Cáceres, home fidalgo, pero de pequeño estado, al qual primeramente habia fecho su Mayordomo. (46)

1458 Mayo 18 Nasció D. Francisco Enriquez, fijo del Almirante D. Fadrique é de D.ª Teresa de Quiñones, miércoles en la noche quatro horas despues de media noche xviij de mayo en Medina de Ruyseco año de mcccclviij. (47)

(46) Diego Enriquez del Castillo únicamente dice, que el Rey *proveyó é dió el maestrazgo de Alcántara á D. Gomez de Cáceres, su mayordomo mayor (cap.* 16.) Pero Alonso de Palencia se detiene á describir sus principios del modo siguiente: *Gometius de Cáceres antehac inops juvenis, et quamvis ex equestri familia propter inopiam pedes in obsequiis curialium errorum humiliter degens, sed posteaquam palatium Principis ingressus est, cum esset procerus corpore et forma pulcher, conversationeque suavis officium Majordomi consequitur (lib.* 5. *cap.* 3.) La conformidad de esta relacion con la del Cronicon, aunque mas diminuta, comprueba la exactitud de ambos escritos, pero ni uno ni otro nos señalan el dia de este suceso. Nosotros lo dejamos en seguida del anterior no tanto porque así se halla en el original de donde lo hemos trasladado, cuanto por pedirlo así la cronolojía, pues la eleccion se hizo el dia 10 de abril. (Torres y Tapia, *Crónica de la órden de Alcántara*, *cap.* 43.)

(47) Si D. Francisco Enriquez nació el dia 18 de mayo á las cuatro de la madrugada, no debió decirse miércoles, sino juéves, porque en esta feria cayó el expresado dia. Dicho D. Francisco fué el cuarto y último de los hijos varones que tuvo el almirante D. Fadrique, habido en su segunda muger Doña Teresa de Quiñones,

1458 Agosto 11 Nació D. Pedro, fijo del Conde de Osorno D. Grabiel Manrique é de la Condesa D.ª Aldonza de Vivero,

hija de Diego Hernandez de Quiñones, merino mayor de Asturias y hermana de Suero de Quiñones, tan conocido por su defensa del paso honroso. En vista de esto venia á ser el D. Francisco, tio del Rey Católico, como hermano de su madre Doña Juana Enriquez, hija única que logró el Almirante de su primera muger Doña Márina de Córdova y Toledo, Señora de Casarrubios. Por el testamento que otorgó el almirante en Simancas á 10 de marzo de 1473 heredó á este hijo en el señorío de Vega de Rui Ponce, y de otros lugares, con la cláusula de que pasasen á su hermano mayor el almirante D. Alonso, si moria D. Francisco sin dejar hijo varon. Así sucedió puntualmente, pues de su primer matrimonio contraido con Doña Elvira Laso Manrique, hija de Fadrique Manrique solo tuvo una niña llamada Doña Juana, y no dejó ninguna sucesion del segundo matrimonio que contrajo con Doña Isabel Giron, dama de la Reina Católica, hija del maestre de Calatrava D. Pedro Giron. Fué D. Francisco general de la armada que los Reyes Católicos enviaron contra el Turco en 1481, y se distinguió por su valor en la conquista del Reino de Granada, de cuyas resultas fué nombrado alcaide de Setenil y de Velez Málaga, y le tocaron muchos bienes en el repartimiento de sus tierras. Pero debió morir bastante jóven, pues habiendo otorgado su testamento en Sevilla á 21 de marzo de 1491, ya era difunto el dia 4 del mes siguiente, como prueba D. Luis de Salazar (*Casa de Lara*, *lib.* 12. *cap.* 8.) Diósele sepultura en el monasterio de las Cuevas, cuyo patronato correspondia á su hermano D. Pedro Enriquez, Señor de Tarifa y adelantado mayor de Andalucía. Ninguna mencion hace Lopez de Haro de este hijo del almirante D. Fadrique en su *Nobiliario genealójico*, lo que hace mas curiosas estas noticias (*Lib.* 5. *cap.* 8.) Confírmalas en parte una nota puesta en este paraje del original que así dice: *Este fué Señor de Bega de Rui Ponce y padre de Doña Juana Enriquez, muger primera de D. García Manriaue, Conde que agora es de Osorno y murió sin hijos.*

su muger, viérnes xj de agosto casi al medio dia año de mcccclviij. (48)

1458 Setiembre 9 Nasció Alonso Perez de Vivero, fijo del Vizconde D. Juan de Vivero é Doña María de Acuña, su muger, sábado en la noche viiij de setiembre de mcccclviij. (49)

(48) A pesar del esmero con que D. Luis de Salazar recojió todo lo que halló relativo á estos dos personajes, ignorábamos aun el dia en que nació D. Pedro Manrique, hijo de D. Gabriel, primer conde de Osorno; y esta noticia se la debemos á nuestro Cronicon aunque incompletamente, pues le faltó apuntar el lugar de su nacimiento. Separado el Conde D. Gabriel Manrique de su muger Doña Mencía Dávalos, hija del condestable Ruy Lopez Dávalos por sentencia de D. Alfonso de Malvenda, protonotario apostólico y abad de Valladolid contrajo nuevo matrimonio con Doña Aldonza de Vivero, hija del contador mayor Alonso Perez de Vivero y de Doña Inés de Guzman, de quienes llevamos hecha mencion. De este enlace verificado el año 1452 nació D. Pedro Manrique, que por muerte de su padre acaecida en 1482 entró en posesion del condado de Osorno y demas mayorazgos de su casa. No contaba seis años de edad cuando ya era comendador mayor de Castilla en la órden de Santiago por merced del Rey D. Enrique IV. De D. Pedro Manrique hacen mencion con frecuencia en sus respectivas *Crónicas* Fernando de Pulgar y Antonio de Nebrija, aunque alguna vez incurren en la inadvertencia de llamarle D. Gabriel. Casó en primeras nupcias con Doña Teresa de Toledo, hija de los duques de Alva, y en segundas con Doña María de Cabrera y Bobadilla, que lo era de Andrés Cabrera, primer marqués de Moya: y habiendo dejado distinguida sucesion, murió en Osorno el dia 29 de octubre de 1515 á los cincuenta y siete años cumplidos de su edad, y fué sepultado en el convento de la Trinidad de Burgos que era el entierro de sus mayores. (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 7. *cap.* 2.)

(49) Del matrimonio de Juan de Vivero con Doña María de Acu-

1458 Noviembre 5 Dotoróse el Dotor García Lopez de Madrid, en leyes en Valladolid domingo cinco de noviembre *anno Domini* de mill é quatrocientos é cincuenta é ocho. (50)

1459 Agosto 5 Nació Francisco, hijo de Pedro de Leon é de María Alvarez su muger, sábado la noche tres horas é dos tercios de hora despues de media noche cinco de agosto año de mcccclviiij. (51)

ña se hizo mencion el año 1456, y ahora se hace del primer fruto de este matrimonio. Este fué Alonso Perez de Vivero, que habiendo casado en primeras nupcias con Doña Elvira, hija de D. Pedro Bazan, primer vizconde de la Valduerna, y en segundas con Doña María Manrique de Benavides, hija del mariscal de Castilla Gomez de Benavides, señor de Fromesta y otros lugares, murió dejando la continuacion de los mayorazgos de su casa en su hijo Juan de Vivero, tercer vizconde de Altamira (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 7, *cap.* 1.)

(50) El doctor Garcí Lopez de Madrid, á quien Gerónimo de Quintana llama *persona de gran prudencia y consejo* (*Historia de Madrid, lib.* 3. *cap.* 107), fué natural de esta corte é hijo de Alonso Gonzalez de Villanueva, comendador de Uclés, y Trece de la órden de Santiago. Fué corregidor de Toledo, alcaide de sus alcázares y de los de Trujillo y del consejo del Rey D. Enrique IV, quien le envió con dos personas mas para atraer á su obediencia á los prelados y grandes juntos en Avila despues de la muerte del Infante D. Alonso (Castillo, *cap.* 115.) Estuvo casado con Doña Juana de Herrera, hija del Comendador de la órden de Calatrava, Alonso Gonzalez de Herrera, guardamayor y secretario del Rey D. Juan II, y murió como verémos, en 1476.

(51) Si este hijo de Pedro de Leon nació *tres horas é dos tercios de hora despues de media noche cinco de agosto*, claro está que

1459	Agosto 25	Nasció Pedro, hijo del Doctor Diego Gonzalez Franco é de Inés, su criada sábado xxv de agosto año de mcccclviiij. (52)
»	» »	Vino á Valladolid el Maestre Don Pedro Giron el dicho dia xxv de agosto del dicho año.
»	Diciembre 27	Nasció Francisco, fijo de Alonso de Vivero en Valladolid jueves xxvij de diciembre año de mcccclviiij, (53)

ya no era *sábado en la noche* sino domingo en la madrugada: pues el dia cinco de agosto no cayó en sábado aquel año sino en domingo. Por lo demas este Pedro de Leon era alcalde en Valladolid en 5 de mayo de 1453, y como tal nombró á Doña Inés de Guzman por tutora de sus nueve hijos menores de edad, habidos en su matrimonio con el contador mayor Alonso Perez de Vivero (Salazar, *Pruebas de la casa de Lara, pág.* 149.)

(52) Tres años adelante se refiere la muerte de este doctor, cuyo hijo Pedro nos parece habido fuera de matrimonio, por los términos con que se comunica esta noticia.

(53) De dos Alonsos de Vivero, que á la sazon vivian, dejamos hecha mencion: un hijo del contador Alonso Perez de Vivero y otro que lo era de su hijo Juan de Vivero, primer vizconde de Altamira; pero ninguno de los dos pudo ser el padre de este Francisco. No el primero, porque nombrándosele el cuarto entre sus hermanos varones, todos menores de catorce años, cuando en el de 1453 entraron por muerte de su padre bajo la tutela de su madre Doña Inés de Guzman, no podia ser capaz de tener succesion en 1459. Tampoco la podia tener el segundo que como hemos visto habia nacido en 9 de setiembre del año anterior. Por eso nos persuadimos que aquí se habla de Alonso Perez de Vivero, alcaide de Cantalapiedra, casado con una hija del primer conde de Villa-

1460	Abril	29	Vino á Valladolid el Rey nuestro Señor D. Enrique mártes xxviiij de abril año de mcccclx. (54)
»	Noviembre	27	Casó Doña Leonor, Marquesa de Astorga con el Marqués D. Alvaro Osorio, fija del Almirante D. Fadrique, jueves xxvij de noviembre año de mcccclx en Medina de Ruyseco. (55)

real D. Pedro de Meneses, llamada Doña Mencia Tellez, y padre de Francisco de Vivero, el cual solo tuvo dos hijas en su matrimonio con Doña Constanza de Barreda (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 7. *cap.* 1.)

(54) Esta ida del Rey D. Enrique á Valladolid se confirma por la licencia que dió en aquella ciudad para fundar uno ó dos mayorazgos á D. Rodrigo Portocarrero, y á Doña Beatriz Pacheco, su muger, pues tiene la fecha de 5 del siguiente mes en Valladolid. Así resulta del lib. 2. fol. 7. de la genealogía de la casa y estados de Cifuentes, que se conserva en el archivo de los condes de este título, aunque en el *Memorial ajustado del pleito sobre el estado de Medellin* impreso en 1729 donde se habla de esta concesion del Rey D. Enrique, se dice equivocadamente haber sido hecha el dia 15 de mayo.

(55) Cuando Doña Leonor Enriquez casó con D. Alvaro Perez de Osorio no era este marqués de Astorga, ni lo fué hasta mediado julio del año 1465, es decir, hasta pasado un mes del famoso auto de Avila. Haro copia en su *Nobiliario* este privilegio, pero equivoca la fecha, pues le pone dado en 6 de julio, cuando el privilegio original que existe en el archivo del Excmo. Sr. Conde de Altamira tiene la fecha de 16 de aquel mes. Hízole merced de este título el Rey D. Enrique IV, á quien acababa de presentarse D. Alvaro con doscientos hombres de armas y otros tantos ginetes, segun escribe Enriquez del Castillo (*cap.* 75.) Por eso al contar Alonso de Palencia, los grandes que se conservaron fieles al Rey D. Enrique, pone al marqués de Astorga D. Alvaro Perez

1460 Noviembre 29	Nació el Almirante D. Fadrique, fijo del Almirante D. Alonso Enriquez é de Doña María de Velasco, su muger en Aguilar de Campóo, sábado xxviiij de noviembre dos horas despues de medio dia año de mcccclx. (56)
1461 Enero 21	Merqué las casas que fueron de Juan Manso, del Arcediano de Toro Fernan Vasquez, miércoles xxj de henero, las quales me vendió Frey

de Osorio, que desde el año 1462 era tambien conde de Trastamara por muerte de su padre. De este matrimonio del marqués de Astorga con la hija del almirante nació D. Pedro Alvarez Osorio que sucedió en la casa. El marqués su padre murió en Sarria en 1471 y se le dió sepultura en la santa iglesia de Astorga, donde asímismo yace la marquesa su muger. (Haro, *Nobiliario genealógico lib.* 4. *capítulo* 15.)

(56) Dos años atrás, esto es, en el de 1458, vimos el nacimiento de D. Francisco Enriquez, último hijo del almirante D. Fadrique, y ahora vemos el del primogénito de su hijo mayor, quien así como su padre heredó la dignidad de almirante de Castilla. Su madre Doña María de Velasco era hija de D. Pedro Fernandez de Velasco llamado el Buen Conde de Haro, el cual conoció el nacimiento de este nieto, pues no murió hasta 25 de febrero de 1470. (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 15. *cap.* 14.) Desempeñó este almirante D. Fadrique los cargos mas importantes en los reinados de los Reyes Católicos, de su hija la Reina Doña Juana, y de su nieto el Emperador Cárlos V, y murió por los años de 1538 sin dejar sucesion de su muger Doña Ana de Cabrera, condesa propietaria de Módica en el reino de Sicilia. Fué sepultado en el convento de S. Francisco, que para enterramiento suyo habia fundado en Medina de Rioseco, y su hermano D. Fernando Enriquez entró en posesion de los mayorazgos de esta casa (Haro, *Nobiliario genealógico lib.* 5. *cap.* 8.)

Mencías, Provencial de la órden de Santa María de la Merced año de mcccclxj. (57)

1461 Enero 21 Este mesmo dia, mes é año casi una hora despues de medio dia cayó

(57) Antolinez de Burgos (*Historia de Valladolid lib.* 1. *capítulo* 22.) hace mencion de un privilegio concedido á su universidad por el Rey D. Enrique III, en Madrid á 20 de enero de 1398. Señálase para dotacion de los maestros, que leyeren en ella, las tercias de los arciprestazgos de Cevico de la Torre y de Portillo, cuya cobranza debia correr á cargo de Juan Manso y Rui Gonzalez, conservadores y administradores de la universidad. Presumimos que este Juan Manso fuese el dueño de las casas aquí mencionadas, y que ya hubiese muerto, cuando las compró el autor de esta noticia. El religioso que las vendió era el P. Fr. Macías ó Matías de Monterey, á quien menciona el maestro Vargas, en su *Crónica de la Merced (libro* 2. *cap.* 16.) diciendo que fué maestro en sagrada teología, célebre predicador de aquella época y muy estimado de los Reyes Don Juan II, y su hijo D. Enrique IV, y copiando un privilegio dado por el primero y confirmado por el segundo á favor de la órden á peticion del P. Macías. Mas adelante en el original hay una noticia al parecer del que le recopiló, relativa á esta venta que dice así: *muchas veces he visto dudar de la capilla de los Mansos que está en el claostro de la iglesia mayor de esta villa, donde se hacen los exámenes de los licenciados, y en un libro del dotor de Toledo, padre del licenciado de Alcaraz y del Chantre, y agüelo de Luis Godinez fallé como las casas en que agora mora el dicho Luis Godinez, fueron de Juan Manso, y este debió de morir sin hijos, é sus testamentarios las vendieron, y está un partido que dice ansi: mi casa de Juan Manso costó cuando la compré de D. Fernan Bazquez, arcediano de Toro en último de henero del nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mcccc y lxj años cien mill maravedís forros de alcabala: iten costaron las casas de la Carcaba xxxvj ∂ d. maravedís.* Acerca de los hijos del doctor de Toledo véase la advertencia preliminar.

el Señor D. Pedro, obispo de Palencia en Valladolid de lo alto de una escalera en una cocina alto de seis tapias: vivió despues de caido quatro horas, en las quales confesó, comulgó é fizo testamento é recibió la extremauncion. (58)

(58) Diego Enriquez del Castillo cuenta este mismo acontecimiento con las siguientes palabras: *Subcedió que el obispo de Palencia Don Pedro de Castilla, subiendo á ver una labor que en su casa se hacia, cayó de las escaleras abajo é murió (cap.* 30.) Gil Gonzalez Dávila dice que la casa estaba junto á S. Esteban *(Teatro eclesiástico de Palencia)*, el doctor Fernandez de Pulgar escribe que enfrente *(Historia de Palencia, part.* 1. *lib.* 3. *cap.* 14.) y ambos fijan la muerte del obispo en 27 de abril. Antolinez de Burgos conviene con Pulgar en cuanto á la situacion de la casa, pero coloca este suceso en el dia 4 de abril *(lib.* 2. *cap.* 55.) Pero á todos estos escritores aventaja en crédito el autor de estos apuntes, pues segun la minuciosidad con que refiere el suceso, colocándole sobre todo entre el anterior y siguiente, donde habla en primera persona, no pudo menos de ser testigo de vista. Hay al pié de este apunte una nota en el original que dice así: *D. Pedro obispo de Palencia: Este debia ser presidente, cuando salió la Chancillería á Tudela, ut supra precenti colup. Estas casas son las que agora se llaman del Conde de Miranda á la puerta de Sant Esteban, que agora tiene D. Pedro de Zúñiga, su yerno.* Nosotros añadirémos á todo lo dicho, que este obispo de Palencia y anteriormente de Osma, era nieto de D. Pedro el Cruel como hijo de D. Juan de Castilla, á quien aquel Monarca hubo en Doña Juana de Castro; y es el mismo que casi veinte y un años antes habia casado al Príncipe D. Enrique con su primera muger Doña Blanca de Navarra. Llevósele á sepultar á la cartuja de Aniago, y tuvo por sucesor de su silla á D. Gutierre de la Cueva, hermano del célebre D. Beltran, conde de Ledesma, de lo que mas adelante dieron al Rey quejas muy sentidas los prelados y grandes descontentos con su gobierno.

1461	Junio	13	Nasció el Bachiller Diego de Alcaraz, mi fijo en Valladolid, sábado trece de junio, nueve horas y tercia despues de medio dia, en la casa que era de Juan Manso año mcccclxj.
»	Agosto	6	Fué muy gran fuego en la plaza de Valladolid en vj de agosto, do se quemaron, segun se dixo, entre grandes y pequeñas quatrocientas y treinta casas con la Costanilla, é parte de Cantarranas é de la Rua escura, año de mcccclxj. En este tiempo se encendió fuego tres veces en la plaza de Valladolid, una en casa de Diego de Mudarra, otra en casa de Francisco Nuñez, Cambiador, y otra en casa de un odrero. (59)
»	Setiembre	»	Falleció García Sanchez de Hermosilla, Contador, en Madrid, en setiembre año de mcccclxj. (60)

(59) Ninguna mencion hace Antolinez de este incendio á pesar de referir muy detenidamente el que acaeció cien años adelante dia de S. Mateo, en que solo se abrasaron diez casas mas que en el presente (*lib.* 1. *cap.* 66.) Tampoco refiere el hundimiento de casas que aconteció á los tres meses cumplidos del primer incendio, noticias que debemos á nuestro Cronicon.

(60) Para poder recibir la tutela de sus hijos Doña Inés de Guzman, dió por fiador á García Sanchez de Valladolid, contador de la Reina. (Salazar, *Pruebas de la casa de Lara, pág.* 149.) Nos persuadimos de que este sea el García Sanchez de Hermosilla aquí mencionado, á quien unas veces se daria este apellido, por ser el de su ca-

1461	Noviembre	30	Cayeron en las casas que se dicen de Juan de Morillo dos pares de casas, unas en que moraba Iñigo de Verdesoto, otras en que moraba Garzeran casi á las diez y media de la noche, lunes último de noviembre año de mcccclxj en que murieron Iñigo de Verdesoto é su muger de Garzeran, Mercader é tres fijos suyos é otras tres personas de su casa, que fueron los muertos por todos xviiij.
»	»	»	Nasció Doña Aldonza, fija del Conde de Osorno D. Grabiel Manrique é de Doña Aldonza, su muger, en Valladolid año de mcccclxj. (61)
1462	Marzo	7	Nasció Doña Juana, fija de la

sa, y otras el de Valladolid, por ser hijo de esta ciudad. Y en efecto Gonzalez Dávila pone entre los naturales de ella á un García Sanchez de Valladolid *(Teatro eclesiástico de Valladolid*,) así como Antolinez de Burgos habla de la familia de los Hermosillas como fundadores de una capilla en el convento de S. Francisco de aquella ciudad: y de uno cuyo nombre no expresa, dice que era contador del Rey D. Enrique IV. *(lib.* 2. *cap.* 24.)

(61) Además de D. Pedro Manrique, de cuyo nacimiento se hizo mencion el año 1458, tuvo otros cinco hijos el Conde de Osorno Don Gabriel de su segunda esposa Doña Aldonza de Vivero. Uno de ellos fué Doña Aldonza Manrique, de cuyo nacimiento no se advierte aquí el mes ni el dia. Casó esta Señora con Gomez Carrillo de Acuña, señor de las villas de Pinto, Caracena y su tierra, y murió antes que su marido sin dejar sucesion alguna. (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 7. *cap.* 1.)

Reyna Doña Juana, que murió en Portugal, que allá llamaban la Excelente y acá la Beltraneja: la cual dicha Reyna Doña Juana fué casada con el dicho Rey D. Enrique quarto, que fué averiguado por impotente, y la dicha Reyna su muger por no casta. E fué el nascimiento de la dicha Doña Juana, fija de la dicha Reyna Doña Juana en Madrid, domingo vij de marzo *anno Domini* mcccclxij años. (62)

(62) Por el contexto de esta cláusula parece haberse escrito despues del fallecimiento de la Princesa Doña Juana, acaecido en Lisboa en 1530: mas no por eso se descubre en la fecha ninguna circunstancia que la haga sospechosa, antes bien se deduce su verdad por el cotejo de testimonios coetáneos. Dice Enriquez del Castillo que Doña Juana fué jurada por Princesa *despues que ovo dos meses: (cap.* 40.) y de la carta que con el mismo objeto escribió el Rey Don Enrique al Conde de Benavente en 16 de mayo de 1462 resulta, que el solemne acto del juramento se habia verificado en Madrid el dia 9 de aquel mes. Retrocédase desde este dia hasta contar los dos meses cumplidos, que Castillo señala entre los dos sucesos, y quedará fijo el nacimiento de la princesa Doña Juana en el dia siete de marzo, como dice el autor de estos apuntes. No deja de causar bastante estrañeza verle dar por sentadas con igual seguridad la impotencia del Rey D. Enrique y la conducta menos decente de su esposa la Reina Doña Juana: cuando lo primero es mas difícil de probar que lo segundo. Con gusto nos detendriamos á demostrarlo, si este fuese lugar oportuno, y si tan importante materia mereciese y aun pudiese tratarse sin mucha extension. Mas no por eso dejaremos de recordar aquí los capítulos ajustados por el Rey D. Enrique con su hermana la princesa Doña Isabel en setiembre de 1468 á tiempo que se la juró

1462	Marzo	7	El Rey nuestro Señor D. Enrique fizo Conde de Ledesma á D. Beltran de la Cueva, su Mayordomo, domingo siete de marzo año de mcccclxij. (63)
»	Mayo	29	Murió D. Pedro Alvarez Osorio, Conde de Trastamara, en Madrid,

por heredera de la corona entre Cadalso y Cebreros; por uno de los cuales se acordó que el Rey se divorciase de su muger, *por quanto al dicho Señor Rey é comunmente en todos estos regnos é señoríos es público y manifiesto que la Reyna Doña Johana de un año á esta parte non ha usado limpiamente de su persona, como comple á servicio de dicho Señor Rey, nin suyo.* Seguro es que no estaba muy averiguada esta impotencia del Rey, cuando se colocaba un año antes el principio de la conducta menos honesta de su muger, y no se anticipaba al de 1462 en que nació la princesa Doña Juana.

(63) Diego Enriquez del Castillo fija este suceso muchos dias despues del siete de marzo, en que nació la Princesa Doña Juana *(cap. 38 y sig.)*: dice que se la bautizó á los ocho dias de haber nacido, y que *pasados algunos despues del baptismo.... un domingo despues que el Rey ovo oido la misa cantada solemnemente..... le fué dado* (á D. Beltran de la Cueva) *el título de Conde con todas las insignias que á la dignidad pertenescen.* Si damos por sentado que el parto de la Reina fué *en alguna manera trabajoso*, como escribe este cronista, no parece probable que en un mismo dia coincidiesen el nacimiento de Doña Juana, y el nombramiento de D. Beltran de la Cueva para conde de Ledesma, sobre todo habiéndose hecho este con la solemnidad que allí se indica. Pero tal es el desaliño con que escribió su *Crónica* este autor, especialmente en punto á la cronología, que no nos parece bastante su testimonio para desmentir la concurrencia de los dos sucesos en un mismo dia, con arreglo á lo que dice el autor de esta noticia. Bien es que tambien pudo suceder que en el domingo siete de marzo le diese el Rey el título de Conde y en otro domingo posterior la investidura.

			sábado xxviiij de mayo año de mcccclxij. (64)
1462	Junio	3	Murió el Dotor Diego Gonzalez Franco en Valladolid, jueves tres de junio año de mcccclxij. (65)
»	Noviembre	27	Falleció D. Juan Manuel, Señor de Belmonte de Campos, é ende murió sábado xxvij de noviembre; pasé yo por defuera del lugar en esa hora; pasé de Villabráxima á Monzon año de mcccclxij. (66)

(64) Don Alvaro Perez de Osorio, primer marqués de Astorga, arriba mencionado, era hijo de este D. Pedro Alvarez Osorio, cuyos importantes servicios sobre todo los prestados en la batalla de Olmedo de 1447 habia recompensado el Rey D. Juan II, creándole conde de Trastamara. Fué señor de Villalobos y Castroverde, y estuvo casado en primeras nupcias con Doña Isabel de Rojas, señora de Cepeda, y en segundas con la duquesa de Villalva Doña Inés de Guzman, de quien asimismo dejamos hecha mencion repetidas veces (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 5. *cap.* 16, *y lib.* 7. *cap.* 1.) De ambas mugeres tuvo numerosa sucesion, y falleció en el dia expresado en estos apuntes: noticia que por venir de un autor coetáneo, nos parece mas auténtica que lo que Haro dejó sentado en su *Nobiliario*, donde fija la muerte del conde en 11 de junio de 1461 (*lib.* 4. *cap.* 15.) Está sepultado en S. Julian del Monte, convento de religiosos dominicos, que habia fundado á media legua de su villa de Valderas.

(65) Del doctor Diego Gonzalez de Toledo, llamado el doctor Franco, hace mencion Gerónimo de Zurita en sus *Anales* (*lib.* 13. *cap.* 47. y *lib.* 14. *cap.* 7.): dice que era *oidor de la audiencia real, y contador mayor de las cuentas:* y el Br. Fernan Gomez de Cibdareal le dirije las cartas 42 y 58, dándole el epíteto de *virtuoso.*

(66) Del Rey S. Fernando desciende la familia de los Manueles. Nieto suyo fué el Infante D. Juan Manuel, que con sus varios escritos,

1463 Abril 28 Fueron las vistas deste Rey Don Enrique quarto, y del de Francia cerca de Fuenterrabía en San Juan de Lus en la mar, jueves xxviij de abril *anno Domini* mcccclxiij años. Fueron los Caballeros y Grandes destos reinos en gran manera ataviados y acompañados: é allí sucedió tan mal al dicho Rey D. Enrique, que comenzó á decaer de toda su abtoridad, é nunca despues le fué bien. (67)

especialmente con su conde de Lucanor se adquirió muy justa nombradía: y de este fué biznieto el D. Juan Manuel, que aquí se nombra, primer señor de Cangas y Tineo, y de Belmonte de Campo. Tambien fué consejero y guardamayor del Rey D. Enrique IV, quien le envió por su embajador al Rey de Francia. Estuvo casado con una hermana del primer conde de Feria, Lorenzo Suarez de Figueroa, llamada Doña Aldonza de la Vega, señora de Gama y Ordejon, y aya de la Infanta Doña Catalina, hija de los Reyes Católicos. Murió D. Juan Manuel el dia, mes y año aquí expresados, aunque D. Luis de Salazar dice que falleció en el año 1463. (*Casa de Lara, lib.* 8. *cap.* 9. *y lib.* 11. *cap.* 3.)

(67) Tuvieron por objeto estas vistas de los dos Reyes, poner fin á las diferencias, que mediaban entre los de Castilla y Aragon, quiénes para ello nombraron por árbitro al de Francia: y de esta coyuntura se aprovechó la insaciable ambicion del marqués de Villena para negociar el casamiento, que no se verificó, de su hijo segundo D. Pedro Portocarrero con una hija natural del Rey de Francia, llamada Doña Juana. Todos los cronistas convienen en ponderar el estraordinario lujo con que los grandes de Castilla concurrieron á estas vistas, hasta decir Enriquez del Castillo, que *todos fueron tan ricamente ataviados é vestidos, quanto en ningun tiempo se pudo ver en Castilla,*

1464 Agosto 14 Fallesció desta presente vida el Papa Pio, xiiij de agosto *anno Domini* mcccclxiiij años. (68)

» » 31 Fué criado Papa Pablo segundo en Roma en concordia postrer dia de

tanto é de tal guisa que los Francéses quedaron muy maravillados (capítulo 49.) Comprueba esto el códice 23 del pluteo j estante M de la biblioteca del Escorial, que contiene una *Crónica de Enrique IV*, ó mas bien un centon formado sin método ni eleccion de las de Castillo y Valera. Mas sin embargo en el presente caso apunta una noticia curiosa, que no hemos leido en ningun cronista y es la siguiente: *En el mes de marzo de este año,* dice, *el Arzobispo de Toledo y el Marqués de Villena se fueron á Bayona, los quales llevaban tanta gente que pasaba de mil acémilas, y pasaron delante del Rey de Francia, que estaba á una ventana, á los quales viéndolos les dijo, si dexaban en su casa mas del can y el gato. (cap.* 59.) Alonso de Palencia refiere con especialidad el boato y magnificencia de D. Beltran de la Cueva *(Décad.* 1. *lib.* 6. *cap.* 7.). Lo que en estos apuntes se añade, á saber que desde las vistas de Fuenterrabía comenzó el Rey D. Enrique á *decaer de toda su abtoridad é nunca despues le fué bien,* alude á los innumerables desastres que desde esta época se agolparon contra su persona: pues acreditada entonces su debilidad de un modo positivo, crecieron á la par el descontento de los pueblos y el atrevimiento de los grandes hasta producir no mucho despues el famoso auto de Avila, y mas adelante la exclusion de la Princesa Doña Juana para la corona de Castilla.

(68) Pio II, llamado antes de su eleccion Eneas Silvio Picolomini, ascendió á la silla de S. Pedro en 21 ó 22 de agosto de 1458. Duró su pontificado casi seis años, pues murió en Ancona al amanecer el miércoles 14 de agosto de 1464 segun el *Cronicon Eugubino (Muratori, rerum Italicar. scriptor. tomo* 21.) Pero aquel año no cayó en miércoles el dia 14 de agosto sino el dia siguiente, en cuya madrugada debió morir el Papa Pio II. Y en efecto Alonso de Palencia, que á la sazon estaba en camino para Roma, donde pudo saber

agosto del dicho año de mccccclxiiij años. (69)

1464 Setiembre 2 Fizo Maestre el Rey D. Enrique quarto por bulda del Santo Padre Pio segundo al Conde de Ledesma, D. Beltran de la Cueva en Segovia con consentimiento de los Comendadores, domingo ij de setiembre *anno Domini* mccccclxiiij. Maestre digo de Santiago. (70)

con toda puntualidad el dia de la muerte de este Papa, la fija en el décimo octavo de las calendas de setiembre, que es el 15 de agosto. *(Déc. 1. lib. 7. cap. 2.)*

(69) Así que murió el Papa Pio II, se trasladó á Roma el colegio de cardenales, quienes entraron en cónclave en número de veinte y uno el dia 27 de agosto. A los tres dias, esto es, el 30 de aquel mes y no el 31 como aquí se dice, fué elegido Papa el cardenal de San Marcos, llamado Pedro Barbo, natural de Venecia, que tomó el nombre de Paulo II. Hízose su eleccion al primer escrutinio por unanimidad de votos, y por eso se dice aquí que se hizo *en concordia* ó *unanimiter et concorditer*, como escribe Rodrigo Sanchez de Arévalo, á la sazon residente en Roma. Y ya que hemos hecho mencion de este escritor, nos parece oportuno copiar el grande elogio que hace de aquel Papa en los términos siguientes: *Est huic Pontifici virtus animi ingens, sed et corporis forma venustissima; illa praestat ut eum oporteret Pontificem maximum fieri: haec ut deceret (Hist. Hisp. part. 4. cap. 40.)* Paulo II ocupó la silla de San Pedro hasta el dia 26 de julio de 1471 en que murió.

(70) Por una cláusula del testamento del Rey D. Juan II se mandaba conferir al Infante D. Alonso la administracion del maestrazgo de Santiago, vacante desde el suplicio de D. Alvaro de Luna. Pero el Rey D. Enrique, sin atender al cumplimiento de la disposicion del Rey su padre ni al decoro de su hermano, administraba por sí mismo aquella dignidad, hasta que queriendo oponer un

1464 Setiembre 15 Luego en quince de setiembre sábado Juan de Vivero, Comendador mayor é D. Alfonso, fijo del Almirante se alzaron con Valladolid contra el Rey D. Enrique, é tovieron cercado á Alonso Niño, Merino en la puerta del Campo, é alzaron pen-

contrapeso á la excesiva preponderancia que en su corte se habia adquirido el marqués de Villena D. Juan Pacheco, pensó nombrar maestre de Santiago al conde de Ledesma D. Beltran de la Cueva. Para lograr su intento envió á Roma con diligencia y sigilo á su capellan Suero de Solis, que iba encargado de exponer á su Santidad la real solicitud, y llevaba catorce mil florines para la data y expedicion de las bulas. El Papa que á la sazon era Pio II, accedió á los deseos del Rey de Castilla: y venidas las bulas, llamó este al marqués de Villena, y le hizo presente lo dispuesto por el Papa para exigir su consentimiento. Respondió el marqués que si á suplicacion de su Alteza lo habia hecho su Santidad, á él no le tocaba mas que obedecer: pero que hubiera sido mejor consultar antes con los grandes del reino para evitar los escándalos que por ventura podrian seguirse, mayormente cuando se desatendia al Infante D. Alonso, en quien de justicia se debió haber provisto el maestrazgo de Santiago. De esta respuesta del marqués de Villena no hizo ningun caso el Rey: antes bien acordó confirmar al dia siguiente la provision del Papa, é investir al conde de Ledesma con las insignias que á su nueva dignidad correspondian (Castillo, *cap.* 62.) Hízose esto con toda solemnidad en la catedral de Segovia el domingo 2 de setiembre, cuyo dia no expresan los cronistas, así como tampoco las ceremonias de la funcion, las cuales se pueden ver en Diego de Colmenares (*Histor. de Segovia, cap.* 31. *párr.* 15.) Pero lo que debia servir para poner freno al carácter inquieto y ambicioso del marqués de Villena, solo sirvió para desenfrenarle mas, aumentando las desgracias del Rey y los males del reino, de lo cual es una prueba lo que aquí mismo se dice en seguida.

don por el Rey D. Alonso, no dicen por qual ni por qual no.

1464 Setiembre 16 E otro dia domingo en la tarde se levantó la comunidad contra los dichos y los hecharon de la villa, é despojaron todos los mas que eran de su opinion de los dichos D. Alonso é Juan de Vivero, é la dicha comunidad sacó al Merino de la dicha torre, y esa noche vino aquí Alvaro de Mendoza con fasta mill rocines de la guarda *anno Domini* mcccclxiiij. (71)

(71) Las cortes de Ocaña de 1469 y las de Sta. María de Nieva celebradas cuatro años despues, señalan el dia 15 de setiembre de 1464 como época en que tuvieron principio las *guerras* y *movimientos* de estos reinos. En vano se cansará en recorrer los cronistas quien por su conducto pretenda averiguar cuál fué la primera entre las alteraciones civiles de un reinado tan fecundo en ellas. Enriquez del Castillo consignó en su *Crónica* este suceso, pero sobre hacerlo muy lijeramente no apunta el dia en que acaeció *(cap.* 63.); y de Alonso de Palencia se puede decir con verdad que no le toca. Por eso debemos agradecer al autor de esta noticia la curiosidad con que apuntó el dia de un acontecimiento tan notable: y esto con tanto mas motivo cuanto que se deduce por el contexto de la cláusula que era testigo de vista. Así es que damos mas crédito á su relacion que á la de Enriquez del Castillo, quien hace único autor de esta conmocion al almirante D. Fadrique y añade que para ocurrir á ella envió el Rey á Gonzalo de Saavedra con trescientos rocines: cuando aquí resulta que este levantamiento de Valladolid para proclamar al Infante se hizo por D. Alonso Enriquez, hijo del almirante y por el comendador Juan de Vivero, y que acudieron á sofocarle mil rocines mandados por Alvaro de Mendoza. Y

1464 Setiembre 16 Este mesmo domingo de setiembre el Marques de Villena y el Maestre de Calatrava y los Condes de Plasencia y de Alba y de Benavente é de Alba de Alista, quisieron, segun se dixo, prender al Rey Don

dejando á un lado á Juan Antolinez de Burgos *(lib.* 1. *cap.* 30.) que para referir este suceso solo tuvo presente á Enriquez del Castillo, debemos añadir ahora que el Rey premió los servicios prestados en esta ocasion por la ciudad de Valladolid, concediendo á todos sus vecinos y á cuantos forasteros concurrieren á sus dos ferias anuales, franquicia de alcabalas de los pescados frescos y salados que durante ellas se vendiesen. En el archivo de los condes de Benavente hay una copia simple de este privilegio, que fué dado en Segovia á 6 de marzo de 1465, y cuyas palabras sirven para confirmar lo referido en estos apuntes. Dice el Rey que concede este privilegio á la ciudad de Valladolid en remuneracion de los servicios que habia prestado á su difunto padre, así como á él mismo *especialmente el singular é señalado servicio que me fecistes á mí é á la corona real de mis regnos por el mes de setiembre del año que pasó de mill é quatrocientos é sesenta é quatro años, que hechastes é lanzastes fuera de la dicha villa á ciertos caballeros é personas que en mi deservicio habian entrado en ella, é la querian tomar é ocupar é se apoderar della, é la tomaron é se apoderaron de las puertas é torres é fortalesa della, é vosotros os apoderastes de la dicha villa, é la tovistes é avedes é tenedes para mí é á mi servicio, é me la distes é entregastes libre é desembargadamente.* Réstanos advertir todavía que cuando en los capítulos ajustados entre el Rey D. Enrique y su hermana la princesa Doña Isabel en el año 1468, se señala *el dia de santa Cruz de setiembre* como época en que tuvieron principio los movimientos del reino, se anticipó un dia por equivocacion el levantamiento de Valladolid, ó de propio intento se escojió la fiesta de la exaltacion de la santa Cruz, como dia mas señalado para hacer época en unos acontecimientos tan ruidosos.

Enrique en unas vistas cerca de San Pedro unas cinco leguas de Segovia, é fué desengañado é fuese á Segovia *anno Domini* mcccclxiiij. (72)

(72) Despechado el marqués de Villena de que se hubiese provisto el maestrazgo de Santiago en D. Beltran de la Cueva, concertó estas vistas con el objeto de prender al Rey. Para salir con su intento dispuso que fingiéndose enemigos suyos los condes de Plasencia y de Alba, pidiesen tener unas vistas con el Rey encaminadas á poner término á sus desavenencias con el marqués. Cayó aquel en el lazo y señaló un paraje situado entre Villacastin y S. Pedro de las Dueñas, que era un convento de la órden de Predicadores. Llegado el dia de las vistas pasó el Rey con el nuevo maestre de Santiago, el obispo de Calahorra y los caballeros y letrados de su consejo al convento de S. Pedro que dista dos leguas de Villacastin. En este pueblo estaban los condes con cuatrocientos rocines; con trescientos estaba en Lastrillas el marqués de Villena, y en Turuégano con cuatrocientos su hermano D. Pedro Giron, maestre de Calatrava, donde tambien estaban el conde de Paredes y el obispo de Coria, que tenian ciento y cincuenta. La distancia de ocho leguas que media entre Turuégano y el lugar señalado para las vistas retardó un dia la llegada de estos, en cuyo intermedio supo el Rey el levantamiento de Valladolid: y sin sospechar todavía ninguna traicion de parte de aquellos grandes acudió al dia siguiente por la tarde al sitio concertado. Allí hubiera sido víctima de su imprevision, si cuatro hombres á caballo que corriendo á todo escape vinieron por diversos caminos, no hubiesen avisado al incauto Rey el inminente riesgo que corria, y le hubiesen obligado á salvarse en Segovia, huyendo del peligro no sin dificultad. En todo este suceso le acompañó su cronista y capellan Enriquez del Castillo, que como testigo de vista le refiere con toda puntualidad. (*cap.* 63.) Mas á pesar de esto deja de contar entre los conjurados para prender al Rey á los condes de Benavente y Alba de Liste, mencionados aquí, aunque en cambio pone á los dos hermanos

1464	Octubre	10	Estos mesmos Señores y con ellos el Almirante se vinieron á Dueñas, domingo x de octubre *anno Domini* mcccclxiiij años. (73)
»	»	28	Fueron vistas concertadas en Cabezon de la una parte el Sr. Rey D. Enrique y con él Alvar Gomez de Ciudad-real, su secretario, é Gonzalo de Saavedra, y de la otra parte el Marqués de Villena, y el Conde de Plasencia, y el Conde de Alba de Lista, domingo xxviij de otubre *anno Domini* mcccclxiiij años entre Cabezon y las ventas. (74)

D. Rodrigo y D. Iñigo Manrique, el uno conde de Paredes y el otro Obispo de Coria.

(73) Por referirse este suceso en seguida del anterior parece que los que se retiraron á Dueñas fueron el marqués de Villena y demas grandes, que habian intentado prender al Rey; cuando no fueron estos, sino el hijo del almirante D. Alonso Enriquez, y el vizconde Juan de Vivero, de quienes se habia hablado anteriormente. Retiráronse estos á Dueñas, de cuya ciudad se apoderaron entónces, á no ser que lo estuviesen de antemano. Este suceso le omite Enriquez del Castillo, y Palencia se contenta con suponerle con estas palabras: *Oppidum Dueñas nobile oppidum Vallisoleti illis diebus occupatum ab Alphonso primogenito Almiranti et Joanne de Vivero recuperaverat Rex Henricus*, (*Déc.* 1. *lib.* 7. *cap.* 3.) Pero debemos advertir que está equivocada aquí la feria, pues el dia 10 de octubre de este año no cayó en domingo sino en miércoles.

(74) Tres fueron las vistas del Rey D. Enrique con los grandes del reino en las cercanías de Cabezon el año 1464: las primeras en 28 de octubre, de que aquí se habla, y las siguientes en 11 y 30 de noviembre, de que mas adelante se hará mencion. Los cronistas

1464 Noviembre 11 Volvió á vistas el dicho Señor Rey con los sobredichos Caballeros, é con el Arzobispo de Sevilla, é con el Almirante é Obispo de Coria é de Osma domingo once de noviembre y estovieron en el campo entre Cigales y Cabezon dos horas: estovo en Cabezon el Rey para concluir los negocios desta vez xxv dias. (75)

las confunden todas y mezclan los sucesos de unas con los de otras. El objeto de las presentes fué acordar que el marqués de Villena entrase á ser tutor del Infante D. Alonso: que se jurase á este por príncipe sucesor de la corona despues de los dias del Rey: que se hubiese de casar con la princesa Doña Juana, precediendo dispensa de su Santidad: que se le proveyese del maestrazgo de Santiago, de que debia hacer renuncia D. Beltran de la Cueva; con otros muchos artículos, que expresa la escritura otorgada al efecto. El original de este instrumento importante y curioso que adquirió por cortísimo precio, como él mismo dice, D. Luis de Salazar y Castro (*Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 1.) existe ya hace tiempo entre los manuscritos de nuestra Academia en el tomo 7 de la *Coleccion* del marqués de Valdeflores. Tiene la fecha de 25 de octubre, y por eso sospechamos que haya en estos apuntes alguna equivocacion, cuando fijan las vistas en el dia 28 siguiente, pues parece que debieron preceder al concierto, si ya no se tuvieron para firmar la escritura. De todo este negocio fué principal agente Alvar Gomez de Cibdadreal, secretario del Rey: pues á él dice Alonso de Palencia que se debió la libertad del Infante (*Décad.* 1. *lib.* 7. *cap.* 3.), añadiendo Enriquez del Castillo que *tenia raigada ya la maldad en el cuerpo é toda su aficion era con el Marqués de Villena.* (*cap.* 66.)

(75) La importancia de los asuntos que á la sazon se ventilaban, dimanada de la constante debilidad del Rey y del descontento ambicioso de los grandes, era causa de tantas entrevistas. Que objeto

1464 Noviembre 12 Entregó el Rey al Infante Don Alonso su hermano al dicho Marqués, el qual envió á García Manrique é á Diego de Ribera, de Toledo por él. E lo llevaron á Sepúlveda fasta el qual lugar vino con

tuviesen las presentes lo pasa en silencio el autor de estos apuntes y no lo escriben tampoco los cronistas. Pero creemos que además de ratificarse allí la tutoría del Infante D. Alonso concedida al marqués de Villena, y lo acordado respecto de su jura por príncipe heredero, de su casamiento con la princesa Doña Juana, y de su administracion del maestrazgo de Santiago, se harian en la concordia de 25 de octubre anterior las alteraciones que resultan de su cotejo con la de 30 de noviembre siguiente, de que se hablará despues: y sobre todo se acordaria así de parte del Rey como de los grandes descontentos comprometer en manos de jueces árbitros sus mutuas diferencias. A estas vistas concurrieron las mismas personas que á las anteriores, y además se nombra aquí á D. Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, al almirante D. Fadrique Enriquez y á los obispos de Coria y Osma D. Iñigo Manrique y D. Pedro de Montoya. Añádese despues que acabadas las vistas, el Rey se volvió á Cabezon donde permaneció veinte y cinco dias; y en efecto esos mismos hay desde el 11 de noviembre, en que aquellas se celebraron, hasta el 5 de diciembre en que, como despues se dice, se trasladó el Rey á Valladolid. Por eso nos persuadimos de que en la *Coleccion de privilejios concedidos á varios pueblos y corporaciones, copiados de los registros del Archivo de Simancas*, hay alguna equivocacion cuando se dice confirmado por el Rey D. Enrique IV en Madrid á 29 de noviembre de 1464 el privilejio concediendo á Miranda de Ebro, el fuero de Logroño con otras franquezas. (*Tom.* 5. *núm.* 15.) Si el Rey permaneció en Cabezon desde 11 de noviembre hasta 5 del mes siguiente, cómo pudo hacer en Madrid la dicha confirmacion en 29 de noviembre? ¿Y si estaba en Madrid en este dia, cómo pudo concurrir el siguiente á las terceras vistas entre Cabezon y Cigales?

el dicho Infante Alvar Gomez, Secretario, y ende se lo dió en su poder. E luego otro dia siguiente los dichos Garcia Manrique é Diego de Ribera se fueron con él á Ayllon. Salió de Segovia viérnes xij de noviembre de mcccclxiiij. (76)

(76) Acordado una vez que el Infante D. Alonso pasase á la tutela del marqués de Villena, solo restaba que se le entregase para cumplimiento del acuerdo. La entrega se hizo del modo que aquí se expresa, y que no refiere ningun cronista. Por este medio acreditó el marqués hasta el mas alto punto su desmedida ambicion y su carácter vengativo, así como el Rey dió pruebas de la mas degradante debilidad y de la política mas desconcertada. ¿Qué debia prometerse ya despues de haber dado un paso tan imprudente, sino ver consumada la obra pocos dias antes intentada en la ciudad de Valladolid? No habia faltado quien de vuelta de las vistas procurase llamarle la atencion acerca del particular, segun escribe Enriquez del Castillo; pero su secretario Alvar Gomez de Cibdad-real, como tan vendido al marqués de Villena, salió al encuentro diciendo al Rey, que *le convenia guardar lo que avia capitulado é puesto con los caballeros: porque de otra guisa seria grand infamia suya é peligro quebrantallo: é que entregando al Infante pacificaba su reino, y de otra guisa pornía grand fuego é se revolveria mas cruda guerra.* (*cap.* 66.) Pero puntualmente sucedió al revés, porque accediendo el Rey á nombrar por tutor de su propio hermano á un enemigo rencoroso que tenia irritado contra sí, le suministró armas poderosas para vengarse, dándole al mismo tiempo doble preponderancia de la que habia querido quitarle cuando presentó al conde de Ledesma para el maestrazgo de Santiago, y proporcionando por este medio que el Infante D. Alonso, desatendido entónces en la provision de esta dignidad contra lo dispuesto por el Rey su padre, se pusiese ahora en camino de ser algun dia competidor de su corona. Sin duda fué el Infante de quien se dice aquí que salió de Segovia el viérnes 12 de

1464 Noviembre	30	Este dicho Infante D. Alonso fué primeramente jurado por Príncipe entre Cabezon y Cigales en una casa que ende ficieron de madera, viernes xxx de noviembre *anno Domini* mcccclxiiij años. (77)
» Diciembre	5	Volvióse á Valladolid (el dicho Señor Rey) miércoles v de deciembre.
» »	7	Partió de Valladolid para Sego-

noviembre: pero sea quien quiera, la feria está equivocada, pues dicho dia no fué viérnes sino lúnes. Por eso sospechamos que se puso dia xij por poner xvj que en efecto fué viérnes.

(77) Para celebrar el juramento del Infante D. Alonso se tuvieron estas vistas en el mismo sitio que las precedentes, y entonces tambien como escribe Enriquez del Castillo (*cap.* 67.) nombró el Rey para la diputacion anteriormente acordada á D. Pedro Fernandez de Velasco, hijo primogénito del buen Conde de Haro y á su consejero el comendador Gonzalo de Saavedra. Los grandes nombraron por su parte al marqués de Villena D. Juan Pacheco y á D. Alvaro de Estúñiga, conde de Plasencia: y de consentimiento de ambas partes para los puntos en que se empatasen los votos á Fr. Alonso de Oropesa, general de la órden de S. Gerónimo. Allí mismo se prestó el juramento debido en este caso y se acordó firmar la escritura correspondiente. Los personajes que la firmaron, son los arzobispos de Toledo y de Sevilla, el almirante D. Fadrique, el marqués de Villena, los condes de Plasencia, de Alba de Tormes, de Santa Marta, de Benavente, de Luna, de Castañeda, de Trastamara y el conde D. Enrique. Castillo solo hace mencion de los siete primeros, pero espresa tambien al obispo de Coria D. Iñigo Manrique, á su hermano D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes, al de Rivadeo D. Rodrigo de Villandrando, y añade despues en general que asistieron otros muchos caballeros.

via, viernes siete de deciembre, y con él el obispo de Cuenca *totum anno praedicto, scilicet* mcccclxiiij años. (78)

(78) Que el Rey estuviese en Valladolid el dia 7 de diciembre consta por la circular que aquel dia espidió desde esta ciudad, dando cuenta de haberse jurado al Infante D. Alonso por Príncipe heredero de la corona, así como de los otros capítulos ocho dias antes acordados entre Cabezon y Cigales (*Tomo* 20 de la *Coleccion del P. Burriel*, entre los manuscritos de la Biblioteca Real.) Pero ese mismo dia debió salir de Valladolid, segun aquí se dice llevando en su compañía á su maestro y confesor el obispo de Cuenca D. Fr. Lope de Barrientos. Se dice que partió á Segovia, lo cual no hizo en derechura, pues segun escribe Zurita (*lib.* 17. *cap.* 60.) el dia 15 estaba en Roa entendiendo en la informacion que mandó recibir acerca de su impotencia: aunque tal vez habrá en esta fecha alguna errata de imprenta ú otra equivocacion escapada á la diligencia de aquel escritor. Decimos esto, porque en seguida refiere las vistas entre Cabezon y Cigales y el juramento del Príncipe Don Alonso con otros sucesos anteriores á aquella fecha. Mas seguro es lo que dice Diego de Colmenares, (*Historia de Segovia, cap.* 31. *párr.* 18 *y* 19.) á saber que el Rey D. Enrique se trasladó á Olmedo y desde aquí á Segovia: pues el dia 2 de enero concedió allí al conde de Cabra D. Diego Fernandez de Quiñones un privilegio de juro que se conserva en el archivo de los condes de Cifuentes: y el 6 del mismo mes prorogó tambien en Olmedo el término en que los jueces compromisarios debian pronunciar su sentencia (*Tomo* 5 de la *Coleccion del Sr. Marina*, entre los manuscritos de la Academia de la Historia.) Pero cuatro dias despues ya se habia trasladado á Segovia: porque con fecha de 10 de enero aparece en esta ciudad, haciendo á D. García Alvarez de Toledo, conde de Alba de Tormes, merced del castillo del Carpio en el término de Salamanca, como resulta de una copia testimoniada, existente en el archivo del conde de Miranda.

1465	Abril	30	Este Infante D. Alonso habia sido primero jurado por Rey secretamente en Plasencia xxx dias del mes de abril dos horas despues de media noche *anno Domini* mcccclxv años. (79)
»	Junio	5	Fué alzado por Rey en Avila en el campo miércoles v de junio *anno Domini* mcccclxv años, presentes D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, é D. Juan Pacheco, Mar-

(79) Esta noticia es tanto mas curiosa, cuanto que no la refiere ningun cronista. Nosotros desde luego podemos asegurar que el tierno D. Alonso estaba ya en Plasencia el dia 3 de abril, en que desde allí escribió á Luis de Chaves, llamándole con premura, de cuya carta existe otra copia testimoniada en el archivo antes mencionado. Desde este dia despachó varios diplomas que hemos visto, haciendo varias mercedes á los grandes de su acompañamiento, y estos se dieron mutuamente varios seguros prometiendo ayudarse entre sí para que tuviesen efecto estas mercedes cuando el Príncipe llegase á entrar en posesion de la corona: en todos los cuales intervino como tutor suyo el marqués de Villena. Todos estos instrumentos están dados en Plasencia y sus fechas llegan hasta el 10 de mayo, en cuyo dia dirijieron al Rey una atrevida representacion quejándose de no haber cumplido con lo dispuesto por los diputados de Medina del Campo, ni en las vistas entre Cabezon y Cigales, y despidiéndose de su servicio si hacia guerra al Príncipe D. Alonso. De este curioso documento hay una copia simple, y sin firmas, aunque de letra antigua en el códice 23 pluteo iiij est. *a* de la Biblioteca del Escorial. En este intermedio, es decir, el dia 30 de abril, juntos todos los grandes que acompañaban á D. Alonso, harian el juramento de que se habla aquí, y á deshora de la noche para mayor sigilo.

qués de Villena, é D. Gutierre, Maestre de Alcántara, é los Condes de Plasencia é de Benavente, y el Conde D. Rodrigo Manrique, é D. Iñigo Manrique, Obispo de Coria. (80)

(80) Tan importante suceso fué el auto de Avila que todos los cronistas convienen en referirle al paso que están discordes en señalar los personajes que en él intervinieron. Alonso de Palencia, á quien por ser de la parcialidad del nuevo Rey suponemos mejor enterado de este suceso, únicamente menciona los aquí referidos á escepcion del obispo de Coria *(Déc.* 1. *lib.* 7. *cap.* 8.) y convienen con su relacion la crónica castellana que se le atribuye *(cap.* 5. *del año* 1465.) Pulgar *(cap.* 23) y Valera. *(cap.* 28.) Galindez de Carvajal *(cap.* 65) los sigue, aunque omite al maestre de Alcántara y menciona á D. Diego Lopez de Estúñiga, primer conde de Miranda. Diego Enriquez del Castillo *(cap.* 74), á quien copia el P. Fr. Gerónimo de la Cruz, monje gerónimo, que á mediados del siglo diez y siete escribió una *Historia de Enrique IV.* *(cap.* 31.) ademas de los personajes referidos en este Cronicon, cuenta á los condes de Medellin y de Miranda, á otros caballeros de menor estado, de los cuales solo nombra despues al comendador Gonzalo de Sayavedra y Alvar Gomez de Cibdad-real. Todavía podemos añadir á los expresados al almirante D. Fadrique, al maestre de Calatrava D. Pedro Giron y á D. Luis de Acuña, obispo de Burgos, como resulta de la carta escrita al Papa por el Rey D. Enrique y estractada por Gerónimo de Zurita *(lib.* 18. *cap.* 2.) donde ninguna mencion hace ni del obispo de Coria, ni de los condes de Miranda y Medellin. Esto es muy notable á la verdad; pues aunque queramos decir que no se hallaron presentes los dos últimos á pesar de decirlo Castillo, cuya inexactitud es bien conocida, no pedemos decir otro tanto del primero, pues firma la cédula dada por D. Alonso al otro dia de su coronacion para anunciársela á todo el reino, que hemos visto original en el archivo del duque de Arcos. Ultimamente para que ninguna cosa nos quede por advertir,

1465	Junio	12	Vino á Valladolid el Rey Don Alonso nombrado primeramente Rey en Avila doce de junio *hora septima post meridiem anno Domini* mcccclxv: ya lo habian jurado en Avila á cinco del dicho mes é año. (81)
1467	Junio	18	Alzóse Pedro de Silva con Olmedo, é recibió ende al Rey D. Alonso, Infante y Príncipe susodicho, jueves en la noche xviij de junio *anno Domini* mcccclxvij años. (82)

dirémos que en este Cronicon se equivoca el nombre del maestre de Alcántara, pues no se llamaba D. Gutierre sino D. Gomez de Solis, ó bien de Cáceres, como se dijo atras en el año 1458. Tuvo un hermano llamado D. Gutierre de Solis con el cual se le confunde en este apunte.

(81) Tuvo por objeto esta ida á Valladolid reunir tropas para dar alcance al Rey D. Enrique y apoderarse de esta ciudad, cuya posesion habia de acrecentar el crédito de cualquiera de los dos competidores que la tuviese por suya. El año estaba equivocado pues decia 1464, lo que no hemos vacilado en corregir; y aun añadimos que el dia debe estarlo tambien. Muévenos á creerlo así ver al tierno D. Alonso en el real cerca de Valladolid á 29 de junio, lo que da á entender que la ciudad estaba sitiada sin duda por no haberle franqueado sus puertas. Si entónces entró en ella su estancia debió ser muy corta, pues el 4 de julio estaba en el real cerca de Peñaflor, y el 12 del mismo tambien en el real cerca de Simancas. Pero á fines de este mes y en los dos siguientes, se le encuentra en Valladolid; todo lo cual resulta de documentos cuyas copias existen en la Academia.

(82) La villa de Olmedo pertenecia á la Reina Doña Juana, y su gobierno estaba á cargo de este Pedro de Silva, que franqueó su entrada á D. Alonso por un postigo de la muralla, contiguo á su casa.

1467	Julio	1	Fueron destrozados doscientos é cincuenta caballeros que estaban en guarnicion en Tudela por el dicho Rey D. Enrique quarto; é ficieron el destrozo el arzobispo de Toledo y el Marqués de Villena, miércoles á la alba primero de jullio *anno Domini* mcccclxvij. (83)
»	Agosto	20	Fué la batalla cerca de Olmedo entre este Infante, é Principe é Rey ansí alzado de la una parte, é los que seguian su opinion, é de la otra el dicho Rey D. Enrique quarto, jueves xx de agosto *anno Domini* mcccclxvij. (84)

Esta relacion de Castillo *(cap.* 92.) parece mas conforme con este Cronicon que la de Alonso de Palencia, pues dice *post breves pactiones palam suscipitur.* Pero sin el ausilio de aquel no supiéramos el dia de este suceso, pues no cuidó de apuntarle ningun cronista.

(83) Enriquez del Castillo omite en su crónica este suceso, sin duda por haber sido desgraciado para las armas del Rey D. Enrique: y tal vez por esa misma razon le cuenta muy detenidamente Alonso de Palencia *(Déc.* 1. *lib.* 9. *cap.* 6.) Su relacion se halla en un todo conforme con este apunte: y aunque omite el dia en que aconteció, todavía añade que de los doscientos cincuenta ginetes, apenas pudieron salvarse cuarenta.

(84) En dos parajes del original se menciona la batalla de Olmedo casi con las mismas palabras. Tambien la refieren todos los cronistas, pero no convienen en sus varios trances y menos en su resultado, sino únicamente en decir que se dió el juéves 20 de agosto. Enriquez del Castillo, que la presenció, como cronista del Rey, la supone ganada por este: pero sin que se pueda rastrear la pérdida que hubo por una y otra parte *(cap.* 97.) Con mas detencion

1468 Julio 5 Murió este Infante é Príncipe despues ansí jurado por Rey en un lugar, que se dice Cardeñosa cerca de Avila, martes v de jullio *anno Domini* mcccclxviij años: unos dicen que murió de pestilencia, y otros de yerbas que le dieron en una trucha. (85)

y tal vez imparcialidad se explica Alonso de Palencia, diciendo que aunque en el número de muertos, heridos y prisioneros que refiere muy menudamente, estuvo la ventaja de parte de D. Alonso, sin embargo *in qualitate majorem jacturam vel sauciorum vel occisorum captorumve pars Alphonsiana incurrit. (Déc. 1. lib. 9. cap. 8.)*

(85) Decia año 1469, pero no nos hemos detenido en corregir esta equivocacion, poniendo 1468, pues en él murió el tierno Don Alonso y cayó en mártes el dia 5 de julio. Los cronistas convienen tambien en el dia; añadiendo Castillo que fué *en la noche (cap. 114.)* Este refiere la muerte con suma brevedad y la atribuye á una seca de que se sintió malo así que llegó á Cardeñosa. Palencia cuenta el suceso con mas detencion, y achaca la muerte de este desgraciado niño á una trucha empanada que comió con mucho apetito el mismo dia de su llegada, y que se creyó tener veneno, cuyas sospechas recayeron sobre el marqués de Villena *(Déc. 1. lib. 10. capítulo 10.)* Su cadáver fué trasladado al convento de San Francisco de Arévalo, y mas adelante á la Cartuja de Miraflores. Ahora solo nos resta añadir que en otros dos pasajes de estos mismos apuntes se habla tambien de D. Alonso, el primero dice así: *Don Alfonso, hermano del dicho Rey D. Enrique quarto de padre, y de padre y de madre de la santísima Reyna Doña Isabel, si se cuenta por Rey, porque á la verdad fué jurado por tal en vida del dicho Rey D. Enrique quarto, su hermano á causa de sus descuidos é negligencias, áse de contar por doceno deste nombre, porque dicen que despues de jurado gobernó cuatro años, y murió en Cardeñosa, lugar de tierra de Avila, de pestilencia: otros dicen que le dieron*

» » »	Luego que este D. Alonso murió fué jurada la santísima Reyna Doña Isabel, como quier que no tomó título de Reyna fasta despues de la muerte de dicho Rey D. Enrique su hermano. (86)
1468 Diciembre 27	Tomó el Conde de Benavente D. Rodrigo Pimentel la villa de Villalva, é con él García de Ferrera, mártes al alba xxvij dias de diciembre *anno Domini* mcccclxviij, é puso luego sitio á la casa. (87)

ponzoña en una trucha. Yo oy decir que la Reyna santísima mandaba que su vulto fuese figurado con corona, y que se pusiese en el catalvo de los Reyes. El segundo pasaje donde se habla de este D. Alonso, dice estas palabras. *D. Alonso, fijo del Rey D. Juan el segundo, el qual en vida de su hermano el Rey D. Enrique IV se intituló de Rey, murió en el lugar de Cardeñosa de la diócesi de Avila, martes cinco dias del mes de jullio año de mill é quatrocientos é sesenta é ocho años.*

(86) No se espresa aquí ni el dia ni el sitio en que se prestó este juramento; pero así por la relacion de los cronistas, como por repetidos documentos consta que sucedió entre Cadalso y Cebreros el lúnes 19 de setiembre de 1468, hallándose presentes el mismo Rey y la Infanta con mucho acompañamiento de grandes y prelados, entre ellos D. Antonio de Véneris, obispo de Leon y Nuncio del Papa Paulo II.

(87) Hemos corregido el año pues decia 1469, y hemos puesto 1468 como pide la serie de sucesos que siguen y el haber caido en mártes el 28 de diciembre, pues esto se verificó en el segundo año y no en el primero. No comprendemos bien porque dice que el conde de Benavente puso sitio á la casa, cuando á nuestro juicio debe decir al alcázar; pero no nos hemos atrevido á hacer esta enmienda.

1469	Marzo	15	Tomó Juan de Vivero la cuesta de Cabezon é comenzó á la fortalecer, miércoles xv de marzo *anno Domini* mcccclxviiij. (88)
»	Abril	6	Prendió Juan Destúñiga, fijo de Iñigo Lopez Destúñiga á Juan de Vivero veniendo de Dueñas á Cabezon en el camino, miércoles vj de abril *anno Domini* mcccclxviiij. (89)
»	»	24	Estovo el Conde de Benavente y con él García de Ferrera en el sitio de Villalva fasta xxiiij de abril, que la Duquesa Doña Inés de Guzman la entregó á los dichos Conde y García de Ferrera. (90)

Del trueque de Villalva por Xema hecho entre Doña Inés de Guzman y D. Enrique de Acuña se habló en el año 1456.

(88) Palencia es el único cronista que toca ó mas bien supone este suceso, aunque sin señalar el dia, pues hablando de Juan de Vivero tan solo dice *refugium habere illum in demolita jam dudum Cabezonis arce, quam coeperat reficere (Déc. 2. lib. 2. cap. 2.)*

(89) Iñigo Lopez de Estúñiga, cuyo hijo prendió á Juan de Vivero, era hermano de D. Pedro de Estúñiga, conde de Ledesma y de Trujillo, padre de D. Alvaro de Estúñiga, que lo era de Plasencia (Véase Pellicer, *Casa de Miranda, párr.* 8 *y* 9.) La prision se hizo por sorpresa y á traicion como escribe Palencia *(dicho capítulo)* pero sin apuntar el dia. Estuvo preso en el castillo de Curiel que pertenecia al conde de Plasencia, y de donde no salió hasta el mes de octubre como indica dicho cronista *(cap. sig.)* por mediacion del arzobispo de Toledo. En este pasaje está equivocada la feria, pues en este año no cayó en miércoles el dia 6 de abril sino en juéves.

(90) Como que el comendador Juan de Vivero, hijo de la duquesa de Villalva Doña Inés de Guzman estaba casado con Doña Ma-

1469	Agosto	31	Vino la Señora Princesa D.ª Isabel á Valladolid, jueves xxxj de agosto media hora despues de puesto el sol, é con ella los Señores Arzobispo de Toledo y el Almirante D. Fadrique, *anno Domini* mcccclxviiij. (91)
»	Octubre	6	Salió de Aragon el Rey de Cecilia, Príncipe D. Fernando, fijo del Rey de Aragon, é partió de Zaragoza con ánimo de venir á se casar con la dicha Señora Princesa, viernes vj de octubre.
»	»	7	E sábado siguiente antes de sol salido salió de los términos de Aragon, y entró en Castilla, é vino acompañado de Alfonso de Palenzuela, Secretario del Arzobispo, é de Tristan de Villarruel, é de Gu-

ría de Acuña sobrina del arzobispo de Toledo, le prestaba este toda su proteccion. Tenia el arzobispo en su poder á la Princesa Doña Isabel, jurada ya, como hemos visto, sucesora de la corona, y como lo llevasen á mal algunos grandes y prelados que seguian su bando, trataron de pasarla á poder del conde de Alba D. García de Toledo, lo que resistió el arzobispo. De aquí sus mutuas desavenencias, que produjeron la prision de Juan de Vivero, la toma de Villalva, y el sitio de su alcázar donde estaba Doña Inés de Guzman, que acosada del hambre hubo de rendirse al cabo de cuatro meses. (Palencia, *capítulo* 2.)

(91) Conviene en la fecha, aunque omitiendo la hora Alonso de Palencia, pues dice: *secundo kalendas Septembris cum plausu oppidanorum solemni inclita Princeps ab omnibus jocunde suscipitur. (Dicho capítulo.)*

tierre de Cárdenas, Maestre-sala de la dicha Señora Princesa, é de un correo que se decia Auñon: el primero dia andovo veinte leguas, el segundo dia llegó á Osma á do falló al Señor D. Pedro Manrique, Conde de Treviño con veinte de caballo. (92)

(92) Tan solo el cronista Palencia *(Déc.* 2. *lib.* 2. *cap.* 3.) refiere las circunstancias del viaje del Príncipe D. Fernando y su matrimonio con la Princesa Doña Isabel, que á él se siguió. Su relacion es tan curiosa como auténtica, pues hizo un papel muy principal, como se vé aquí mismo, aunque equivocadamente se le llama Alfonso de Palenzuela. Por ella pues resulta que salido de Zaragoza D. Fernando pasó en derechura á Verdejo, pueblo situado en los confines de Aragon y distante hoy dia de aquella ciudad doce leguas y media, donde le esperaba Gutierre de Cárdenas, y sin detenerse en Verdejo pasaron adelante. Llevaba el Príncipe en su comitiva tan solo cinco personas ademas de Pedro de Auñon, correo que servia de guía y un mozo de espuelas, llamado Juan de Aragon. Zurita dice que le acompañaban tan solos cuatro de mula, á saber: su mayordomo mayor Ramon de Espes, Gaspar, hermano de este, Pero Nuñez Cabeza de Vaca, y Guillen Sanchez, su copero, de los cuales solo al primero menciona poco despues Alonso de Palencia. Llegó el Príncipe con su acompañamiento á una aldea que tampoco nombra, pero dice que estaba situada entre Gómara y el Burgo de Osma. Allí se detuvieron todos únicamente el tiempo necesario para cenar, y concluida la cena en que el Príncipe para mayor disimulo los sirvió á la mesa despues de cuidar de las caballerías, partieron á deshora de la noche que era muy oscura, para seguir adelante en su viaje. Entretanto habia salido de Zaragoza Mosen Pero Vaca, aparentando llevar algunos regalos al Rey de Castilla, mas conduciendo en realidad en varias cargas todo el equipaje del Príncipe. Juntáronsele en Calatayud Alonso de Palencia y Tristan de Villarroel, y siguiendo ostentosamente su

1469	Octubre	8	E otro dia siguiente vino á Gumiel. (93)
»	»	9	Lunes viiij dotubre llegó nueva como venia aquí á Valladolid el dicho Sr. Rey é á do quedaba, y este dia en un juego de cañas cayó Troylos de un caballo, y se quebrantó los cascos. (94)
»	»	10	El martes á prima noche llegó á

camino por Ariza y Monteagudo, llegaron al Burgo de Osma el dia 6 de octubre. Muy entrada la noche arribó tambien el Príncipe al cabo de dos dias y dos noches de caminar sin descanso, lo que tenia á los de su acompañamiento muertos de frio y rendidos de sueño. Toda esta relacion sacada de un testigo de vista sirve para corregir las equivocaciones que se advierten en este Cronicon. Por lo demas no queremos dejar de añadir que en premio de tan importantes servicios se conservaron á Alonso de Palencia en las declaratorias de Toledo los sesenta mil maravedís de por vida que tenia situados en Sevilla. Es verdad que se dice habérsele dado esta pension por cronista: pero Fernando del Pulgar lo era tambien, y aunque solo disfrutaba veinte y cinco mil maravedís de juro y diez mil de merced de por vida, los primeros fueron rebajados entonces á quince mil. Tambien se rebajaron dos mil maravedís de los siete mil que Tristan de Villarroel, compañero de Palencia en su viaje disfrutaba situados sobre Sahagun.

(93) Palencia dice que la noche misma de su arribo á Osma salió el Príncipe para Gumiel: de consiguiente va atrasado en un dia el autor de estos apuntes.

(94) Llevaron á Valladolid esta noticia Gutierre de Cárdenas y Alonso de Palencia (como él mismo lo refiere,) los cuales despues de cenar en Gumiel, salieron con este objeto anticipándose á los demas y ganando las albricias de la feliz venida de D. Fernando. En demostracion de regocijo jugaron cañas los caballeros de la corte, y en ellas quedó herido gravemente Troilos Carrillo, hijo de D. Alonso Carrillo. *(Déc. 2. lib. 2. cap. 4.)*

Dueñas, do estovo ciertos dias de mcccclxviiij. (95)

1469 Octubre 14 Sabado xiiij de otubre xj horas despues de medio dia vino secretamente el dicho Sr. á ver la Princesa; é luego casi á la media noche estando el Sr. Arzobispo de Toledo presente se desposó secretamente con la dicha Señora en presencia de Pero Lopez, Capellan del dicho Sr. Arzobispo, é de Gutierre de Cárdenas, é de Gonzalo Chacon é de un notario; é luego se volvió el dicho Sr. á Dueñas. (96)

» » 18 Volvió el dicho Sr. Rey á Valladolid acompañado del Conde de Treviño y del Adelantado de Cazorla, é de D. Diego de Roxas, é de Sancho de Roxas, é con ellos treinta de caballo, é con los Seño-

(95) El autor de estos apuntes sigue constante en su equivocacion atrasando un dia la llegada á Dueñas del Príncipe; que fué el 9 de octubre, segun Alonso de Palencia. *(Dicho capítulo.)*

(96) Palencia *(Dicho cap.)* fija en esta misma noche la primera entrevista del Príncipe D. Fernando con su futura esposa, añadiendo que le acompañaban Ramon de Espes, su hermano Gaspar y otras dos personas: que entró en casa de la Princesa por una puerta escusada que daba al campo: y que habiendo presentado á la novia los regalos de estilo, se restituyó á Dueñas á las dos horas escasas de su llegada. El decirse aquí que entonces se desposaron los Príncipes, alude sin duda á la formalizacion de la promesa de su matrimonio hecha en presencia del notario y testigos que aquí mismo se espresan.

res Arzobispo é Almirante, é otros que los salieron rescibir, miércoles xviij de otubre casi quatro horas y media despues de medio dia; é luego casi á las siete despues de medio dia se desposó públicamente con la dicha Señora en la casa de Juan de Vivero en la sala rica por mano del Sr. Arzobispo do juró estar so la obediencia del Sr. Rey de Castilla; é otros muchos capítulos, que agora aquí no escribo. (97)

(97) De este segundo desposorio de los Príncipes hace mencion Alonso de Palencia con estas palabras: *decima octava octobris, die videlicet festo, in honorem Beati Lucae celebri..... (Toletanus) sponsalia admisit per utriusque concessionem, dexterarumque aprehensionem, conditionibus haud modice faventibus Principi Elisabeth..... Postera autem die, scilicet decima nona octobris... denuo reiteratur ante celebritatem sacrificii sponsaliorum mentio (Déc.* 2. *lib.* 2. *cap.* 5.) Con esta relacion conviene Enriquez del Castillo en medio de no haber señalado la fecha de este matrimonio ni hablado de él sino muy de paso: pues en seguida de contar la llegada del Príncipe á Valladolid, añade que *se hizo luego el desposorio é otro dia siguiente se celebraron las bodas (cap.* 135.) Clemencin en la Ilustracion segunda al *Elogio de la Reina Católica* sospecha que estos desposorios celebrados en la noche del 18 de octubre fueron únicamente la publicacion y ratificacion solemne de los esponsales otorgados por palabras de futuro en la noche del 14. Fundase para ello en que el acta del matrimonio, donde se escribe todo el suceso con suma detencion, expresándose los testigos que en él intervinieron, pone el desposorio inmediatamente antes de la velacion. Véase este documento entre los del apéndice á dicho *Elogio.* El adelantado de Cazorla, de quien aquí se habla, era Lope Vazquez de Acuña, sobri-

1469	Octubre	19	Jueves siguiente que fueron xviiij dotubre se velaron en la dicha casa é sala, é les dixo la misa el dicho Pero Lopez, que los primero desposó, y comieron en gran solenidad: fué padrino el Almirante, é madrina D.ª María, su muger de Juan de Vivero: esa noche fué consumpto entre los novios el matrimonio, á do se mostró complido testimonio de su verginidad é nobleza en presencia de Jueces é Regidores é Caballeros, segun pertenecia á Reyes. (98)
»	»	29	Domingo xxviiij dotubre fueron á misa los dichos Señores Príncipes

no del Arzobispo de Toledo. Diego de Rojas fué hijo de Sancho de Rojas, como dice en sus *Quinquagenas* Gonzalo Fernandez de Oviedo á quien suponemos mejor informado que á Lopez de Haro, quien le hace hijo de Juan de Rojas, que era su abuelo. Era por tanto primo segundo del Príncipe D. Fernando, pues el almirante D. Fadrique, abuelo de este, era hermano de Doña María Enriquez, muger de Juan de Rojas. Diego de Rojas sirvió á los Reyes en cargos muy importantes y de él descienden los marqueses de Poza. (*Nobil. lib.* 10. *cap.* 20.)

(98) El documento espresado en la nota anterior dice que la velacion se hizo el juéves diez y ocho de octubre; pero en esto hay equivocacion, pues debió decir juéves diez y nueve, como espresa este Cronicon y se verificó aquel año. La casa donde se contrajo este enlace, tan provechoso para la nacion, fué vendida por Alonso Perez de Vivero, hijo de D. Juan de Vivero, y entonces se puso en ella la real chancillería. (Antolinez, *lib.* 1. *cap.* 41.)

á Santa María la mayor con mucha solenidad, y este dia hizo un sermon Fray Alonso de Burgos, Frayle de Santo Domingo, é tomó por tema: *patientiam habe in me et omnia reddam tibi;* todo esto pasó *anno Domini* mcccclxviiij. (99)

1469 Diciembre » Fízose preñada la Señora Princesa en fin de Diciembre de mill é quatrocientos é sesenta y nueve, en Valladolid.

1470 Setiembre 8 Pelearon en Valladolid dos cofradías que al tiempo habia en ella; la una se decia de la Trenidad, la otra de S. Andrés; la una de la Trenidad era de mercaderes é sus ayudas, la otra de ciertos escuderos é oficiales, é otras gentes; en la qual pelea pelearon en la boca de la Frenería, é á la boca de la calle de Olleros, é de Santiago é del

(99) De esta salida á misa de los recien casados habla Palencia, pero sin señalar el dia. Del religioso, de quien aquí se hace mencion, dice Zurita, *que se aplicaba de la misma manera á las cosas de Palacio como á las de su religion y era gran hombre del siglo y famoso predicador de la obediencia del Príncipe D. Alonso (Anal. lib.* 18. *cap.* 24.) Nacido en las montañas de Burgos, tomó el hábito religioso en S. Pablo de Valladolid, y llegó á ser confesor, consejero y capellan mayor de la Reina Católica, que sucesivamente le presentó para las mitras de Córdoba, Cuenca y Palencia. Murió el viérnes 8 de noviembre de 1499 y se mandó enterrar en el colegio de S. Gregorio, que habia fundado y dotado en Valladolid.

Azoguejo; murieron xiiij varones é dos mugeres desta pelea, sábado viij de setiembre dia de nuestra Señora despues de comer *anno Domini* mcccclxx. (100)

1470 Octubre 2 Nasció la Señora Infanta D.ª Isabel, fija de los Señores Príncipes el Rey de Cecilia, é la Señora Princesa D.ª Isabel su muger en Dueñas, mártes dos de otubre entre las viij y las viiij antes de medio dia *anno Domini* mcccclxx. (101)

» » 21 Domingo xxj dotubre de mcccclxx quitaron el señorío de Medina del Campo á la Señora Princesa Doña Isabel por mandado del Rey D. En-

(100) De la cofradía de la Trinidad compuesta de escuderos y destinada para dotar huérfanas, hace mencion Antolinez (*lib.* 2. *cap.* 72.); pero no de la de S. Andrés, que acaso estaria en la parroquia de este Santo. Tampoco refiere este suceso escandaloso, que ocasionó la muerte de diez y seis personas, y esto en la refriega de dos corporaciones, establecidas para culto de Dios y servicio del prójimo.

(101) Dice Palencia que este parto se verificó *secunda mensis vel sexto nonas octobris anni* 1470..... *cum a solis ortu quarta esset hora.* (*Déc.* 2. *lib.* 3. *cap.* 3.): y de consiguiente poco se diferencia del autor de este apunte. Esta hija primogénita de los Reyes Católicos fué jurada Princesa de Asturias en las Córtes de Madrigal para en caso de faltar sucesion varonil. Contrajo matrimonio con el Príncipe D. Alfonso, hijo del Rey de Portugal D. Juan II, y habiendo enviudado en 1491, casó con el Rey D. Manuel, sucesor de este: y jurados Príncipes de Asturias en 1498, murió de parto en agosto de aquel año, y se la dió sepultura en Santa Isabel de Toledo.

rique quarto; y dieronle á la Infanta D.ª Juana, hija de la Reyna, é pusieron por justicia en nombre de la dicha D.ª Juana al Licenciado Juan Diez de Alcocer. (102)

1470 Octubre 26 Juraron á D.ª Juana, fija de la Reyna D.ª Juana por Princesa el Rey D. Enrique é la Reyna D.ª Juana, y el Arzobispo de Sevilla D. Alonso de Fonseca, é D. Pedro de Mendoza, Obispo de Sigüenza, é Maestre de Santiago D. Juan Pacheco, é Don Alvaro Destúñiga, Duque de Arevalo, é D. Juan de Acuña, Duque de Valencia, y el Marqués de Santillana D. Diego de Mendoza, y los Condes de Benavente é de Tendilla é de Coruña é de Rivadeo é otros Señores que ende estaban, nobstante el juramento que primeramente estos y otros hicieron á la Señora Princesa D.ª Isabel, fija del Rey Don Juan, cerca del monesterio de los Toros de Guisando, del qual juramento diz que los absolvió el Cardenal francés *Trabatensis*, y esto fecho, luego se desposó con la dicha

(102) Segun refiere Palencia, aunque sin apuntar el dia, Rodrigo de Ulloa y Alvaro de Bracamonte hicieron este despojo, desposeyendo á los magistrados, que tenia puestos la Princesa. *(Dicho capitulo.)*

D.ª Juana un Conde que venia con el dicho Cardenal y Embajador del Rey de Francia en nombre del Duque de Berry, hermano del Rey de Francia: esto en Madrid, viernes xxvj dotubre *anno Domini* mcccclxx años, é luego se partieron todos para Segovia. (103)

(103) Convienen todos los cronistas en referir este suceso tan importante de aquel reinado, y discuerdan muy poco con el presente Cronicon al referir sus circunstancias. Sin embargo incurre este en el yerro de colocar el suceso en Madrid, habiendo acaecido en el valle de Lozoya; y de llamar D. Iñigo al obispo de Sigüenza, que era D. Pedro Gonzalez de Mendoza, como lo hemos corregido. Castillo, (*cap.* 147.) mas minucioso que Palencia, (*Déc.* 2. *lib.* 3. *cap.* 4.) en apuntar los grandes y prelados, que asistieron á aquel juramento, conviene asímismo en referir los señalados en este Cronicon, omitiendo únicamente al conde de Rivadeo, y añadiendo á los de Miranda y Santa Marta. Al cardenal llamado aquí *Trabatensis* y *Atrabatense* por los cronistas, le llama el Rey cardenal de Albi, en la cédula que expidió con motivo de este suceso, de que hay copia antigua en el Archivo de Simancas. Llamábase Juan Godofredo ó Geoffroi: era francés de nacion y monje benedictino, cardenal del título de los santos Silvestre y Martin, y fué obispo de Arras y Albi, por cuyo motivo dice Chacon, que era igualmente conocido por los títulos de cardenal Atrebatense y Albiense. No son muy ventajosas las noticias que de su carácter nos da Alonso de Palencia, (*cap.* 1.) y lo que es mas Enriquez del Castillo. Despues de referir que el conde de Armeñaque refugiado en Castilla por miedo del Rey de Francia, engañado con las seguridades que por parte de este le dió el cardenal, volvió á su pais donde le mataron á puñaladas muy crudamente, añade que *al Cardenal que tan grand insulto consintió, no le dejó Dios sin pena, que despues se quemó de fuego salvaje sin remedio alguno ni cura que*

1473 Diciembre 28 Entró en Segovia la Señora Princesa D.ª Isabel estando sus fechos, á pensar de los mas del reyno en no buen estado, á trato y negociacion de Cabrera, Mayordomo del Rey é de su muger Bobadilla, é del Dotor García Lopez de Madrid, y estando el Rey en Segovia, viernes xxviij de Diciembre once horas despues de medio dia, y entró con ella el Arzobispo, esto en el alcázar, *anno Domini* mcccclxxiij. (104)

le pudiese prestar sanidad: é así murió mas desesperado que con devocion, aunque tardó algun tiempo. (*cap.* 142.) Pero nada de esto dicen los escritores de su vida como Alonso Chacon, la *Gallia purpurata* de Frizon, y los autores de la *Gallia christiana.*

(104) Estaba equivocado el año, pues decia 1474, debiendo ser el anterior como hemos correjido; lo estaba tambien la feria, pues en este año no cayó en viérnes el 28 de diciembre sino en mártes, mas esto no hemos querido correjirlo. Además hay en este pasaje del original una nota que dice así: *Nota del Dotor García Lopez de Madrid, bisagüelo de mis hijos, y de lo que sirvió y mereció y no le debió ser quitado á su casa, como lo fué por la ley de Toledo.* Que parte tuviese este en un suceso tan notable para la causa de los Príncipes, no lo dicen los cronistas, pero debió ser muy principal como lo da á entender la capitulacion que en 11 de enero de 1474 otorgó con el mayordomo Cabrera, y el conde de Benavente, que existe original en el archivo de esta casa. Mas á pesar de esto en las Córtes de Toledo de 1480, siendo él ya difunto, se dejaron á sus herederos cincuenta mil maravedís de juro y mil fanegas de pan, quitándoles todas las tercias, maravedís y pan que además de esto tenian: y á su hija Doña María de Herrera se la quitaron cincuenta mil maravedís, que tenia situados en Salamanca.

1474	Junio	1	Sabado primero de junio casi en saliendo el sol entró el Príncipe asímesmo en el alcázar del año dicho (mcccclxxiiij.) (105)
»	Diciembre	11	Falleció este Rey Don Enrique quarto en Madrid, domingo en la noche xj de deciembre *anno Domini* mcccclxxiiij. (106)

De él queda hecha ya mencion y volverá á hacerse adelante (5 *de noviembre de* 1458 y 17 *de mayo de* 1476.) El suceso referido en este apuntamiento lo está tambien por todos los cronistas: mas en cuanto al dia Palencia dice que acaeció el 27 de diciembre *intempesta nocte (Déc.* 2. *lib.* 8. *cap.* 10.) y Castillo, *pasado el dia de año nuevo..... antes que amaneciese (cap.* 164.) Esta variedad en señalar el dia proviene del modo de contar el de año nuevo. Así es que refiriendo Palencia en el capítulo anterior un suceso acontecido en el mencionado dia, dice que acaeció *sexto kalendas januarii seu XXVII die decembris anni MCCCCLXXIII, si á prima die januarii sequens annus LXXIV dicatur: sin autem á nativitate Domini, die tertio anni LXXIV.*

(105) Estaba colocado este suceso en su original en seguida de otro del año 1474, y por eso á este se aludia al decir el año dicho. Palencia escribe que los Príncipes entraron juntos en el alcázar de Segovia *(dicho cap.)*: pero Castillo dice que entrada la Princesa, envió á llamar á su esposo que sin detencion acudió á su llamamiento. Tal vez alude á esta venida el autor de la presente noticia, aunque incurriendo en la equivocacion de decir *primero de junio* por decir primero de enero, porque en 1474 cayó en sábado este dia y no el otro que fué miércoles. Salido el Príncipe del alcázar á pocos dias de su llegada, vino á él nuevamente, segun indica Palencia, *(Déc.* 2. *lib.* 9. *cap.* 7.) poco antes de partir á Aragon para avistarse con su padre. Ignoramos el dia de esta segunda venida, y por lo tanto, si es la referida en este Cronicon.

(106) Todos los cronistas convienen en que el Rey D. Enrique

1474 Diciembre 13 Vino nueva á Valladolid martes trece de deciembre de mcccclxxiiij quatro horas despues de medio dia que fallesciera el muy esclarecido é muy poderoso Príncipe é Rey é Señor D. Enrique quarto en Madrid domingo xj de deciembre de cólica una hora despues de media noche.

murió pasada la media noche como en este mismo Cronicon se dice poco despues, pero unos señalan el dia once de diciembre y otros el siguiente. Castillo escribe que espiró *á las dos horas de la noche que se contaron once dias del mes de diciembre (cop.* 168.); mas por toda su relacion se vé que habló con inexactitud, porque ya era entrado el lúnes doce. Por eso Palencia con mas puntualidad dice que murió *ante crepusculum aurorae diei duodecimi decembris, secundo idus ejusdem mensis (Déc.* 2. *lib.* 10. *cap.* 9.) A Castillo sigue Pulgar en la *Crónica de los Reyes Católicos (Part.* 1. *cap.* 11.), pues dice que *murió á once dias de deciembre.* A Palencia sigue el cura de los Palacios aunque no señala la hora *(Historia de los Reyes Católicos, cap.* 10.) así como las *Crónicas de Enrique IV,* llamadas de Pulgar, *(cap.* 146.), Galindez de Carvajal, *(cap.* 155.) y Valera, *(cap.* 101.) todos los cuales fijan la muerte del Rey *poco antes que amaneciese en doce dias de diciembre.* Galindez de Carvajal en sus *Anales breves* designa el *domingo en la noche víspera de Sta. Lucía á once de diciembre;* pero Sta. Lucía es el dia 13 de este mes, que aquel año cayó en mártes. En vista, pues, de todo lo dicho, podemos dar por sentado que el Rey D. Enrique murió el lúnes doce de diciembre, víspera de santa Lucía á las dos de la madrugada. Ahora, pues, añadirémos que en el original se habla mas adelante del mencionado Rey en los términos siguientes: *D. Enrique quarto fué casado con Doña Juana, fija del Rey D. Juan de Portugal, y hermana de D. Alonso Rey de Portugal, fijo del dicho D. Juan que fué el que despues de la muerte del dicho Rey D. Enrique quarto entró en Castilla. Esta Doña Juana fué muy hermosa y parió una hija*

1474 Diciembre 13 Alzaron por Reyna este mesmo dia martes en Segovia á la muy illustre y muy poderosa Señora Princesa Doña Isabel, fija del Rey D. Juan é de la Reyna Doña Isabel, y ende la juraron el Mayordomo Cabrera y otros caballeros é la cibdad. (107)

que está en Portugal, á quien allá llaman la Excelente y acá la Beltraneja, porque se tiene por cierto quel dicho Rey D. Enrique quarto fué impotente y que esta era hija de D. Beltran de la Cueva, Conde de Ledesma, Duque que despues fué de Alburquerque, y de la dicha Reyna Doña Juana, como quier que recien nacida fué jurada por muchos Grandes é Perlados destos reynos, parece que se confirma que la dicha Reyna Doña Juana vivió lujuriosa é incastamente, porque despues D. Pedro de Castilla, el de Alcalá, hubo en ella dos fijos, que creo que oy son vivos y están en Guadalajara, el uno de los quales se llama D. Apostol y el otro D. Fernando. Comenzó á reynar año de cincuenta y cuatro, porque en este víspera de la Madalena murió el Rey D. Juan su padre: y murió creo que en Madrid en cinco dias de setiembre de mill é quatrocientos é sesenta é quatro años.

Dejando aparte todo lo que pudiera decirse sobre estas palabras, nos contentarémos con reparar la equivocacion de hacer á la esposa de D. Enrique IV Doña Juana, hija del Rey de Portugal D. Juan, cuando lo fué de su hijo D. Duarte, nacida despues de muerto en 1439. Y dirémos tambien que además de esto están equivocados groseramente los dias en que entró á reinar y murió el Rey D. Enrique, como resulta por lo que llevamos dicho. Ya lo notó el colector de estos apuntes, y aunque no llegó á correjirlo, se proponía hacerlo, como indica una nota puesta en este lugar que dice así: *Nota una relacion singular sacada de mi libro leonado, donde está el tratado de primogenitura, la cual se ha de ver y notar toda y enmendarse en este primero tomo en los dias.*

(107) En otros dos parajes de estos apuntes se halla esta noti-

1474	Diciembre	21	Vinieron á Segovia á la jurar el Cardenal Despaña D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza, y con él el Señor Conde de Benavente, miércoles cerca de la noche xxj dias de deciembre año sobredicho.
»	»	22	E jueves luego otro dia siguiente, que fueron xxij de deciembre, vino el Sr. D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, y asímesmo D. Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, é diéronle la obediencia, é ficiéronle el homenage á que son obligados los caballeros á sus Reyes.
»	»	29	Alzaron pendon por la dicha Señora Reyna, é por el Rey su ma-

cia, el primero es el siguiente: *Este año dia de Santa Lucía fué alzada por Reyna en Segovia la muy alta é muy esclarecida Princesa Doña Isabel, su hermana. Fué jurado por Rey con ella el Rey Don Fernando su marido que era Príncipe de Aragon é Rey de Secilia.* El segundo dice así: *Por muerte del dicho Rey D. Enrique quarto sucedió la santísima Reyna Doña Isabel, estando casada con el Católico Rey D. Fernando, Rey que á la sazon era de Secilia, é despues de Aragon, é de Nápoles, y de Granada y de Navarra, y quinto de este nombre acá en Castilla, y merecedor de serlo del mundo todo. En tiempo del reynado de los Católicos Reyes D. Fernando é Doña Isabel acaecieron muchas cosas señaladas.* La solemnidad con que fué proclamada en Segovia la Reina Doña Isabel puede verse en el historiador de esta ciudad Diego de Colmenares (*cap.* 34.), y en los cronistas Palencia (*Déc.* 2. *lib.* 10. *cap.* 10.), Pulgar (*Crónica de los Reyes Católicos part.* 2. *cap.* 1,) y el cura de los Palacios (*cap.* 10.)

rido en Valladolid, juéves xxviiij de deciembre del año mcccclxxiiij tres horas despues de medio dia, é alzólo D. Pedro Pimentel, hermano del Conde de Benavente.

1474 Diciembre 29 Este mesmo dia dieron á la dicha Señora Reyna en persona la obediencia los Regidores de Valladolid en nombre de la dicha villa: los regidores fueron el Comendador Francisco de Leon, é Remon, é Gerónimo, Pedro Daza, Verdesoto, Herrera, Alonso de Valladolid, García Franco, y el Licenciado de Illescas, que hizo la fabla. (108)

1475 Enero 2 Entró primero despues que fué Rey de Castilla en Segovia el muy illustre y muy poderoso el Rey Don Fernando, marido de la dicha Señora Reyna, lúnes dos dias de enero

(108) Remon Bernal y García Franco, de quienes se ha hecho mencion anteriormente, pueden ser los mismos de quienes ahora se habla; pero nos persuadimos que Francisco de Leon no sea el hijo de Pedro y María Alvarez, nacido en 5 de agosto de 1459, pues á la sazon solo contaba quince años cumplidos. De un comendador llamado Francisco de Leon que vivia en 1487, hace mencion Antolinez *(lib.* 2. *cap.* 3.), y debe ser el mismo que aquí aparece. Allí la hace tambien de Alfonso Valladolid, y mas adelante *(lib.* 2. *cap.* 71.) del licenciado Illescas, del consejo de la Reina, que desde Santo Domingo de la Calzada le dirijió una carta en 18 de julio de 1482, la cual puede verse allí.

casi á las cinco horas y media despues de medio dia: recibiéronle los señores Cardenal y Arzobispo de Toledo é los Condes en el camino antes que llegase á Segovia, é besáronle las manos por su Rey casi á las tres horas despues del mediodia el dicho dia lúnes *anno Domini* mcccclxxv. (109)

1475 Marzo 18 Dexó la casa de Valladolid que era de Juan de Vivero, D. Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, sabado diez y ocho de marzo dos horas antes de medio dia, asímismo la Señora Condesa su muger é pasó á posar á la casa de Luis de

(109) La llegada de D. Fernando á Segovia en 2 de enero de este año no solo consta por Alonso de Palencia (*Déc.* 3. *lib.* 1. *cap.* 4.) sino tambien por la carta que el mismo Rey escribió desde allí tres dias despues noticiándoselo á la ciudad de Sevilla, de la cual hace mencion Ortiz de Zúñiga (*Anales, año* 1475 núm. 1). En la *Historia* de Colmenares se refiere el aparato con que el Rey D. Fernando fué recibido en Segovia. Mas sospechamos que donde aquí se dice que *los Condes* le besaron la mano, debe decir los Grandes. Nos fundamos para ello en que despues de haber referido Pulgar que habian acudido á prestar á la Reina el juramento de fidelidad el cardenal, el arzobispo de Toledo, el conde de Benavente, el marqués de Santillana, el duque de Alba, el almirante, el conde de Haro, el duque de Alburquerque, el conde de Treviño y los mas de los grandes, condes y prelados añade *los Grandes é Perlados é Caballeros que habemos dicho le besaron las manos* (*Crónica de los Reyes Católicos part.* 2. *cap.* 1.)

la Serna en la plaza *anno Domini* mcccclxxv. (110)

1475 Marzo 18 Este mismo dia entraron el Rey D. Fernando é la Señora Reyna Doña Isabel, su muger: primera vez despues que fueron Reyes en Valladolid quatro horas ó casi despues de medio dia: fuéles fecho muy solene recibimiento así de los oficios de la villa, como de mucha gente, y el regimiento asímismo. Vinieron con estos Señores el Cardenal Despaña, el Duque de Alba, el Duque de Alburquerque, Marqués de Santillana, Condestable, Conde de Medinaceli, Conde de Alba de Lista, Conde de Luna, Conde de Salinas, Obispo de Palencia, Obispo de Orense, Obispo de Tuy, Conde de Ribadeo, Conde de Benavente, Mayordomo Cabrera. (111)

(110) Hay en este paraje una nota que dice *Casa del audiencia que dejó el Conde de Benavente*, y esto confirma la noticia de que se habia situado la chancillería en la casa de Juan de Vivero, donde habian contraido matrimonio los Reyes Católicos. Para que estos se hospedasen ahora en ella, como escribe Pulgar (*part.* 2. *cap.* 7.), la desocupó el conde de Benavente.

(111) Ni Palencia, ni Pulgar, ni el cura de los Palacios refieren el dia en que los Reyes entraron en Valladolid despues de su coronacion: solo Galindez en sus *Anales breves* de este reinado se contenta con decir que *en este año estuvieron SS. AA. en Medina y en Valladolid etc.* Por una carta que escribieron á la ciudad de Sevilla,

1475	Marzo	19	Luego domingo siguiente muchos de la villa se juntaron sin mandado de los Reyes, fueron é comenzaron á derrocar los baluartes de la dicha casa casi á una hora despues de medio dia: desto ovieron enojo los dichos Señores Reyes. (112)
»	Abril	3	Fízose una justa en Valladolid en que justó el Rey D. Fernando y los Duques de Alba y de Alburquerque y los Condes de Benavente y de Sa-

citada por Zúñiga (*Anales año* 1475, *núm.* 4.) consta que estaban en Medina del Campo á 17 de marzo, y la que dirijieron á Cáceres inserta en el libro de los *Fueros y privilejios de esta ciudad*, está dada ya en Valladolid á 20 del mismo mes. Dejando aparte los grandes, que iban en su acompañamiento y son bien conocidos, dirémos alguna cosa de los prelados. El de Palencia era un sobrino del gran cardenal, llamado D. Diego Hurtado de Mendoza, que trasladado despues á Sevilla, murió en 1502 siendo cardenal y patriarca de Alejandría. El de Orense era D. Diego de Fonseca, que habia sido consejero del Rey D. Enrique; y el de Tuy D. Fr. Diego de Muros, religioso mercenario, maestro de la capilla del Rey, consejero y oidor de la audiencia, que murió trasladado á Ciudad-Rodrigo en 1491.

(112) No va conforme este Cronicon con Pulgar que dice así: *fueron* (los Reyes) *á Valladolid é posaron en las casas de Juan de Vivero, que es junto con la puerta que dicen de Cabezon, la qual tenia fortalecida el Conde de Benavente, é mandaron derribar todo lo fuerte de ella. (Part.* 2. *cap.* 7.) Palencia nada de esto dice contentándose con escribir que el Conde de Benavente habia hecho fortificar la casa de su morada que estaba contigua al muro y que con sus violencias y vejaciones tenia oprimido al vecindario de esta ciudad (*Década* 3. *lib.* 1. *cap.* 9.) Pero sentado esto no parece inverosímil lo que se lee en el Cronicon.

linas, y el Adelantado de Castilla, y D. Enrique Enriquez, é D. Pedro Pimentel, é D. Sancho de Velasco, é Juan de Velasco, é Juan de Robles, é Frances Bernal, é Martin de Tabara, é Pedro de Barrientos, é Gaspar Despes: fizo sala esa noche al Rey é Reyna y Señoras y Damas, é fué mantenedor de la justa el Duque Dalba: asímismo fizo sala á los dichos Señores é á otros Condes que estaban entonces ende, é al Cardenal é Obispo que ende estaban, en las casas que fueron del Obispo de Palencia D. Pedro de Castilla que Dios aya. Duró la fiesta de la sala fasta otro dia saliendo el sol: esto fué lúnes iij de abril *anno Domini* mcccclxxv. Cayó el viérnes antes en la tarde el dicho Duque de Alba del caballo armado queriendo cabalgar para se ensayar y estovo rato sin fabla, é descalabróse, é sangráronle, pero todavia salió armado á la tela, é fizo dos carreras: fué la mas rica justa que se vido, segun dicen, cincuenta años avia; fué la Reyna vestida de brocado, é con una corona, é asímismo las damas iban con tabardos, metad de brocado verde, y metad de terciopelo pardillo, é todas tocadas con

tocados fechas coronas, todas en una manera tocadas; eran las damas quatorce que así iban: llevó la Reyna una acanea en que iba guarnida de un coplon; é sobre las crines y petral, é falsa rienda, y cabezadas, todo guarnido de plata y de flores de oro. Llevó el Rey en el yelmo un ayunque ó bigornia. En esta justa sacó el Rey Católico una letra en que decia: *como yunque sufro y callo, por el tiempo en que me hallo.* (113)

1475 Abril 5 Partió la Señora Reyna de Valladolid con propósito de irse ver con el Arzobispo de Toledo miércoles cerca de sol puesto á v de abril *anno Domini* mcccclxxv. (114)

(113) La divisa que el Rey llevaba en su yelmo y la expresiva letra que sacó, de las cuales Palencia refiere tan solamente la primera, prueban bien que no se le ocultaba la intencion dañada que á los grandes atribuye este escritor. Querian adormecer al jóven Rey con diversiones frívolas y obligarle á gastar en ellas cuantiosas sumas, para que de todo punto le cojiese desapercibido la entrada del Rey de Portugal en los dominios de Castilla á sostener los derechos de su sobrina la Princesa Doña Juana (*Déc.* 3. *lib.* 2. *cap.* 3.) Así pues admira la frialdad con que Pulgar refiere esto contentándose con decir que los Reyes *estovieron en Valladolid algunos dias é ficieron grandes fiestas é recibieron homenajes de algunos caballeros é cibdades é villas del reino que fincaban por recebir.* (*Part.* 2. *cap.* 7.)

(114) Estaba el dia notoriamente equivocado, pues decia dos de abril que no fué miércoles, sino domingo y en que la Reina estaba

1475 Mayo 9 Partió el Sr. Rey de Valladolid para ir á Tordesillas mártes casi á

en Valladolid, pues asistió el dia siguiente á la justa antes mencionada. La equivocacion provino al parecer de un yerro de pluma que por decir v puso ij. Mas sea desto lo que quiera, el viaje de la Reina para buscar al arzobispo tenia por objeto el desagraviarle, pues se habia retirado de la compañía de los Reyes, celoso de la privanza que presentía de parte del cardenal Mendoza, y dispuesto á proteger los interéses de la Princesa Doña Juana, llamada la Beltraneja. Pero el conciliar entre sí á los cronistas Palencia, Pulgar, Nebrija, Galindez de Carvajal y el cura de los Palacios así como á los historiadores Zurita y Mariana, y con lo que resulta de los documentos mencionados en otros varios autores, acerca de este viaje, es de todo punto imposible. No perderémos el tiempo en repetir lo que refieren todos estos escritores, y así nos contentarémos con arreglar el diario de la Reina del modo siguiente. Salió de Valladolid el dia 5 de abril como dice nuestro Cronicon, mas no para irse á ver con el arzobispo de Toledo, sino para entender en la fortificacion de Tordesillas, noticia que no debemos á otro cronista que Alonso de Palencia (*Déc.* 3. *lib.* 2. *cap.* 4.) de quien la tomó Gerónimo de Zurita (*libro* 19. *cap.* 26.) Vuelta á Valladolid á juntarse con el Rey su esposo, expidieron ambos un privilegio en 15 de abril, dando á la ciudad de Alcaraz el tratamiento de muy leal y muy noble, así como las gracias por haberse mantenido en su servicio contra Martin de Guzman que se habia apoderado del castillo. Le trae copiado en parte el P. Pareja en la *Historia de aquella ciudad* (*lib.* 1. *cap.* 13. *núm.* 103 y 104.) En Valladolid se conservaban el dia 20 en que confirmaron un privilegio concedido por Enrique IV á la ciudad de Andujar, que copia Terrones en la *Vida de S. Eufrasio* (*cap.* 26.) De otros varios documentos citados por Zúñiga (*Anales de Sevilla año* 1475 *núm.* 4.) Dormer (*Discursos varios de historia pág.* 302) y los *Memoriales de D. Alvaro de Ulloa* (*pág.* 151.) *y del marqués de Alcañices* (*Memorial sobre no poder ser confiscados los estados de su padre el almirante, fol.* 25.) resulta que continuaban en Valladolid en los dias 26 y 28 de abril, 2, 8, y 12 de mayo. Galindez de Car-

			medio dia viiij de mayo *anno Domini* mcccclxxv. (115)
1475	Mayo	17	Entró en Medina del Campo el Sr. Rey D. Fernando miércoles que partió de Tordesillas xvij de Mayo año de mcccclxxv. (116)
»	»	31	Malparió la Reyna Doña Isabel en el lugar de Zebreros, miércoles postrero de mayo un hijo varon de quarenta dias poco mas ó menos, que fué concebido primeramente despues que parió á la Princesa

vajal en sus *Anales* dice, que desde el Abrojo partió la Reina para Alcalá, pero sin expresar el dia. Desde Colmenar Viejo, segun el cura de los Palacios (*cap.* 11.) de quien se separa muy poco Alonso de Palencia, envió á decir Doña Isabel al arzobispo donde se hallaba y que tuviese á bien aguardarla para tal hora, que iria á comer con él; á lo que él groseramente contestó: que en entrando ella en Alcalá por una puerta, él se iria huyendo por la otra: de cuya respuesta indignada justamente la Reina mudó entónces de direccion y se fué derecha á Toledo á recibir la obediencia de esta ciudad, donde estaba ya el dia 20 como escribe Zúñiga (*Dicho año núm.* 5.)

(115) Acaso tendria por objeto esta ida del Rey á Tordesillas reconocer su fortificacion que, como ya hemos visto, habia ido á disponer un mes antes su esposa Doña Isabel. Lo cierto es que estando allí, recibió á Pedro de Silva, que le aseguró tener á su obediencia la ciudad de Sevilla.

(116) Poco pudo detenerse el Rey en Medina del Campo, pues no tarda mucho en aparecer al lado de la Reina, que ya en 20 de mayo se hallaba en Toledo, como queda dicho. En efecto estando allí ambos esposos, cuatro dias despues nombraron capitan de Andalucía al duque de Medina-Sidonia, lo que tambien refiere Zúñiga (*Dicho año núm.* 5.)

Doña Isabel, que fué la primogénita, que despues fué Reyna de Portugal, lo qual fué año de mcccclxxv años. (117)

1475 Junio 13 Murió Doña Juana, Reyna de Castilla, muger del Rey D. Enrique quarto en Mayorga, mártes xiij de junio año de mcccclxxv. (118)

(117) Estando la Reina en Toledo acaeció la entrada del Rey de Portugal con tres mil y quinientos de á caballo y muchísima gente de á pié. Dirijióse á la ciudad de Plasencia donde se desposó públicamente con la Beltraneja, proclamándoseles Reyes de Castilla el día 25 de mayo en que caía la fiesta de *Corpus Christi.* La Reina partió de Toledo á toda prisa el dia 28 con direccion á Avila, segun Palencia, que hace mencion de este mal parto, aunque no del sitio donde sucedió (*Déc.* 2. *lib.* 2. *cap.* 4.) Acaso alude á él el maestro Florez cuando dice: *lance hubo de caminar acelerada de una á otra ciudad, y no suspender las marchas, sin embargo de malparir en el camino. (Reinas Católicas en su vida.)*

(118) No fué en Mayorga, como se dice aquí sin duda por yerro de pluma, sino en la villa de Madrid donde murió la Reina Doña Juana. Así que enviudó se recojió en una casa vecina á la iglesia de S. Francisco, y allí la asaltó la muerte el dia de S. Antonio, como decia su epitafio, pero sin expresar cual fuese este Santo entre los que se conocian de su nombre. Por eso Gil Gonzalez Dávila (*Teatro de las grandezas de la villa de Madrid cap.* 10.) se persuadió que habia muerto el dia de S. Antonio Abad, que es á 17 de enero; pero el maestro Florez (*Reinas Católicas en su vida*) observa muy oportunamente que, suponiéndola viva el manifiesto de su hija la Princesa Doña Juana, dado en 30 de mayo siguiente, no pudo fallecer la madre el dia expresado sino el 13 de junio que es S. Antonio de Padua. En otro yerro incurrió tambien aquel escritor por haber copiado mal el epitafio, pues donde decia que habia muerto el *dia de San Antonio de MCCCCLXXV años* omitió el mil cuatrocientos, y así re-

1475	Junio	28	Partió de Avila la Señora Reyna Doña Isabel para venir á la guerra, miércoles puesto el sol ó quier poniéndose.
»	»	29	Vino á Madrigal juéves siguiente.
»	Julio	2	E á Medina domingo siguiente ij de jullio.
»	»	5	Partió el Rey nuestro Sr. é fué á sentar real cerca de Simancas, miércoles cerca de puesto el sol 5 de jullio, é fué á dormir esa noche á Simancas.
»	»	8	Partió (la Señora Reyna Doña Isabel de Medina) sábado á viij de jullio, é vino á sentar real cerca de S. Miguel del Pino en el monte de Labadesa, é fuese á dormir esa noche á Tordesillas.
»	»	9	Partió (el Rey nuestro Sr.) del real de Simancas, domingo viiij de

sultaba que la Reina tenia setenta y cinco años al tiempo de su muerte; pero habiendo nacido á fines de marzo de 1439 como dice Sousa *(Historia genealógica da casa Real Portugueza, lib.* 3. *cap.* 11.) resulta que tenia treinta y seis años y casi tres meses cuando murió. Tambien hay variedad acerca del año de su muerte, fijándola Garibay en 1475 *(Compendio historial, lib.* 18. *cap.* 3.) y atrasándola otros un año. Pero nuestro Cronicon aclara todas las dudas acerca del dia y del año: en cuanto al dia, pues dice que fué el 13 de junio, y en cuanto al año, pues ademas de expresarle añade, que este dia era mártes, lo que se verificó en 1475 y no en el año siguiente. Con él va conforme Gerónimo de Quintana, *(Historia de Madrid lib.* 3. *cap.* 50.) aunque por yerro de imprenta pone el año *mil quinientos.*

			jullio é fué á sentar real al dicho monte con el real de la dicha Señora Reyna, que ende estaba, do vino la Señora Reyna sobredicha ese mesmo dia domingo de Tordesillas despues de comer. (119)
1475	Julio	16	Partió el Rey nuestro Señor del real cerca de Tordesillas, é fué á sentar real de la otra parte de Herreros, domingo xvj de jullio: tomó el dicho dia á Herreros.
»	»	»	Alzó el Mariscal Juan Alonso de Valencia á Zamora por el Rey de Portugal, domingo xvj de jullio *anno Domini* mcccclxxv. (120)

(119) Proclamado Rey de Castilla el de Portugal, como hemos visto, salió de Plasencia, dirigiéndose á Arévalo llevando todo su ejército dice Zurita *(lib.* 19. *cap.* 28.) *con fin de pasar á Burgos adonde entendió que seria recibido por tenerse el castillo por el Duque de Arévalo, porque estando en aquella ciudad le parecia que seria muy en breve pacífico Rey de Castilla.* Entónces hizo la Reina el movimiento expresado en este Cronicon, que ningun cronista refiere, ni se puede comprobar por la serie de fechas de los documentos. Solo Galïndez de Carvajal dice en sus *Anales,* que la Reina desde Toledo volvió á Avila, Medina y Tordesillas. El Rey que habia dejado á Toledo, antes que su esposa, vino á juntarse con ella cerca de Tordesillas, donde á 12 de julio otorgó su primer testamento mencionado por Zurita *(lib.* 20. *cap.* 23.) y tres dias despues en union con la Reina confirmó todas las gracias hechas por los reyes sus predecesores á los marquéses de Santillana, cuyo privilegio existe original en casa de los duques del Infantado.

(120) Palencia *(Déc.* 3. *lib.* 3. *cap.* 3.) y Pulgar *(part.* 2. *capítulo* 21 y 23) refieren la toma de Herreros y el levantamiento de

1475	Julio	18	Partió el real de Herreros, mártes xviij de jullio, é fué á sentarse entre Cubillas é Castronuño.
»	»	19	Otro dia miércoles siguiente partió dende é fué á sentar real de la otra parte de Castronuño.
»	»	20	Partió otro dia juéves dende el Rey para Toro y estovo todo el dia en el campo cerca de Toro casi media legua, esperando si saldria el Rey de Portugal á dar la batalla; é quando no salió, fué á sentar real ende á par del rio en una ribera, que se llama Muros. (121)
»	»	24	Estovo ende fasta el lúnes siguiente, que fueron xxiiij de jullio,

Zamora, pero no apuntan el dia en que acaecieron estos sucesos, que como aquí vemos fué uno mismo, á saber el 16 de julio. Este Juan de Valencia, mariscal de Castilla y regidor de Zamora era padre de Doña Inés de Valencia, muger de Enrique de Acuña, como ya queda dicho. (1 *de enero de* 1456 *en la nota.)*

(121) Sin pasar á Burgos el Rey de Portugal, como pensaba, partió de Arévalo y se dirigió á Toro cuya fortaleza tenia ya tomada en 18 de julio en que expidió un privilegio copiado por Sousa *(Provas da historia genealógica da casa Real Portugueza, tom.* 2. *núm.* 113 *y tom.* 3. *núm.* 79.) El Rey de Castilla acudió al peligro el dia 20 de julio, como dice el Cronicon, aunque Palencia anticipa un dia su llegada *(Déc.* 3. *lib.* 3. *cap.* 5.) Con él estaba la Reina, y hallándose allí el dia 22, expidieron un famoso privilegio concediendo á D. Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, el título de duque del Infantado. Véase á Nuñez de Castro *(Historia de Guadalajara cap.* 8. *párr.* 4.)

The Institute of Mediaeval Studies
LIBRARY
Toronto, Ontario

			y este dia partió dende el Rey, é se levantó el real, é vínose á sentar junto á Tordesillas cerca de la puente de Santo Tomas.
1475	Julio	27	Luego el juéves siguiente xxvij de jullio partieron el Rey y la Reyna para Medina del Campo, é con ellos los Duques del Infantazgo, é de Alba, é de Alburquerque, é viniéronse para Valladolid el Condestable é Conde de Benavente é Adelantado de Castilla é Conde de Aguilar é otros caballeros. (122)
»	Agosto	1	El mártes primero de agosto vinieron á Valladolid los dichos Señores Reyes despues de comer. (123)

(122) Pasaron los Reyes á Medina del Campo acompañados de los grandes, que aquí se expresan, entre ellos el nuevo duque del Infantado, porque estaban allí los procuradores de cortes que les concedieron 172 cuentos de maravedís de servicio, así como por los prelados é iglesias allí tambien congregados se les otorgaron cantidades de plata prestada de la de su servicio, granos y dinero. Allí dice Pulgar *(cap.* 25.) se despidieron para ir á sus tierras todos los mas de aquellos grandes é caballeros é todas las otras gentes que habian juntado: y en seguida refiere los que quedaron con los Reyes. A eso alude sin duda alguna al decirse aquí que el condestable y otros grandes pasaron á Valladolid, espresándose antes los que acompañaron á los Reyes. Pero no convienen entre sí enteramente el Cronicon y Pulgar al referir estos últimos.

(123) En Medina del Campo á primero de agosto concedieron los Reyes al duque de Medina Sidonia el título de su alcaide de los alcázares y atarazanas, como refiere Ortiz de Zúñiga; *(núm.* 7.) pero en aquel mismo dia partieron para Valladolid, como aquí vemos. Acaso

1475	Agosto	9	Partió el Rey nuestro Sr. para ir cercar el castillo de Burgos, miércoles viiij de agosto casi á las seis horas despues de medio dia *anno Domini* mcccclxxv. (124)
»	Setiembre	12	Vino la Reyna nuestra Señora á Palencia mártes en la tarde ya noche, xij de setiembre *anno Domini* mcccclxxv é fué su venida ende porque el Rey de Portugal vino á Peñafiel con propósito de ir á descercar el castillo de Burgos que le tenia sitiado el Rey nuestro Señor. (125)

volvieron luego á Medina, pues el mismo autor menciona una carta escrita allí á 3 de agosto, y dirigida á la ciudad de Sevilla, si ya no hay equivocacion de pluma ó yerro de imprenta, poniendo dia tres por poner dia primero.

(124) Este mismo dia en que el Rey salió de Valladolid escribió á la ciudad de Sevilla otra carta, que copia el mismo Zúñiga. Pero si salió de dicha ciudad el dia 9, mal pudo escribir desde allí el dia siguiente á Luis de Chaves la que refiere el P. Fernandez en sus *Anales de Plasencia (lib.* 2. *cap.* 9.) No era imposible, aunque tampoco verosímil, que hubiese vuelto á Valladolid el dia 15 de agosto, donde resultan expedidos algunos documentos citados por Zúñiga *(núm.* 10.) y Salazar y Castro (*Casa de Silva lib.* 7. *cap.* 6.) sobre todo teniendo los justos motivos que expresa Alonso de Palencia *(Déc.* 3. *lib.* 3. *cap.* 10.) para apresurar la toma del castillo. Por lo que presumimos que haya alguna equivocacion en estas fechas.

(125) Pulgar *(cap.* 31.) y Palencia *(Déc.* 3. *lib.* 4. *cap.* 2.) refieren la ida á Peñafiel del Rey de Portugal, así como la retirada á Palencia de la Reina de Castilla, del cual suceso no apuntan el dia; pero convienen en que este movimiento de la Princesa tenia otro ob-

1475 Setiembre 14 Partió para Baltanas desde Palencia el Conde de Benavente Don Rodrigo, juéves en la tarde cerca de puesto el sol, é púsose ende en guarnicion con gente contínua de su casa; é otros no contínos fasta en número de clxxx de caballo poco mas ó menos; esto fué en xiiij de setiembre. (126)

» » 18 Luego lúnes diez y ocho del dicho mes vinieron el Rey de Portugal é Arzobispo de Toledo é Marques de Villena é Conde de Urueña con fasta ccc. de caballo é cc. peones é combatiéronle el dicho lugar, é desque dieron el dicho combate siete horas, en el qual combate murieron luego, é de otros que fueron feridos, segun dice de la parte contraria suya del Conde mas de lxxx omes é de la del Conde vj omes; fué

jeto mas que el expresado en este Cronicon. *Partió*, dice Pulgar, *con la mas gente que pudo llegar: é mandó poner sus guardas por los caminos é sus espías para saber la hora que el Rey de Portugal partiese de Peñafiel; porque ella entendia ir luego á las espaldas é ayudar al Rey*. El cura de los Palacios refiere el suceso muy superficialmente. *(Cap.* 19.)

(126) Ninguno de los cronistas expresa el dia en que salió para Baltanas el conde D. Rodrigo Pimentel, aunque convienen en que fué de órden de la Reina. Palencia *(loc. cit.)* dice que llevaba 150 caballos, y Pulgar *(dicho cap.)* solo expresa que llevó la gente de caballo é de pie de su casa.

preso el dicho Sr. Conde, é destrozado él é toda la gente que con él estaba, aunque dicen que fué preso sobre seguro del Rey de Portugal. (127)

1475 Octubre 7 Sábado en la noche vij de otubre de lxxv el Obispo de Avila partió de Olmedo con clx. omes de caballo é fué á Martin Muñoz de las Posadas dos leguas de Arévalo, do estaban cxxx. rocines del Arzobispo de Toledo, é aunque el lugar estaba barreado, entróle por fuerza é destrozólos, é desnudó á quantos estaban en el dicho lugar salvo á los que se acogieron á la iglesia, á la

(127) Comenzando por advertir que hemos puesto marqués de Villena donde sin duda por yerro de pluma, se decia mariscal de Villena, añadirémos que ningun cronista apunta las circunstancias expresadas en nuestro Cronicon á pesar de referir detenidamente este suceso. Solo Fernando del Pulgar *(dicho capítulo.)* dice que *duró el combate desde la mañana fasta hora de visperas, y que cayeron muertos é fueron heridos muchos de los unos é de los otros;* y Palencia es tambien el único que expresa el dia, puntualmente el mismo que señala el Cronicon, pues dice que habiendo salido el Rey de Portugal de Peñafiel á deshora de la noche el 17 de setiembre llegó antes de amanecer á la vista de Baltanas. Hace los mas altos elogios del valor del conde de Benavente, y dice que á excepcion de la vida nada dejó á sus 150 ginetes el Rey de Portugal, añadiendo que en esta ocasion desahogó el arzobispo de Toledo su antigua enemistad contra el conde. El cura de los Palacios, *(dicho cap.)* equivoca el nombre de este llamándole D. Pedro Pimentel, que era el nombre de su hermano.

qual mandó estar queda, que á ella no allegasen fasta que los desbarató á los otros, é sacó dende cien caballos sin otros cinquenta que en reencuentros habian tomado los suyos del dicho Obispo é los de su guarnicion á la gente que en Arévalo y en estos derredores del Rey de Portugal estaban. (128)

1475 Noviembre 12 Fué suelto D. Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente de la prision en que estaba preso, despues de la de Baltanas: é dió en rehenes por sí á D. Luis su fijo, é á las fortalezas de Mayorga é de Villalva é de Portillo proveidas por siete meses: fué delibrado é salió de Zamora domingo xii de noviembre de lxxv cerca de la noche. (129)

(128) En ningun cronista hemos hallado esta noticia, ni tampoco en la *Historia de Avila* del P. Aríz. Gil Gonzalez Dávila *(Teatro eclesiástico de Avila)* dice únicamente de este obispo, llamado D. Alonso de Fonseca, que fué muy valeroso señalándose en la batalla de Toro, y que en la guerra de Portugal hizo á los Reyes Católicos notables servicios. Trasladado despues á Cuenca y por último á Osma, murió en 1505. No se le debe confundir, como hace el P. Ariz, con otro prelado del mismo nombre, que casi 30 años despues murió arzobispo de Toledo.

(129) Prisionero en Baltanas el conde de Benavente D. Rodrigo Pimentel, fué conducido á Peñafiel, y despues á Zamora, de donde salió recobrando su libertad en los términos que refiere este Cronicon de acuerdo con Pulgar y el cura de los Palacios, que no di-

1475 Noviembre 21 Entregóse Portillo en rehenes del Conde de Benavente á los Portugueses, mártes 21 de noviembre de lxxv.

» » 23 Entregóse Mayorga é Villalva, juéves xxiij del dicho mes é año, las quales dió bastecidas por vij meses con condicion que si el Sr. Rey D. Fernando no descercase á Burgos dentro de xxx dias despues dél suelto, ó se tornase á la prision en poder del Rey de Portugal, ó las perdiese. (130)

» » 25 Sábado xxv de noviembre de lxxv vino nueva como D. Juan de

cen cuanto duró la prision. El segundo no parece muy satisfecho de todo este negocio, pues dice estas notables palabras: *De la prision del conde de Benavente y rehenes que en el dicho viaje acaecieron, muy gran sospecha se causó y publicó diciendo que era todo hechizo, y que el conde como era muy sagaz y diestro conoció el tiempo y quiso mañosamente contentar á ambas partes de lo qual despues se le siguió mucho provecho. Lo interior de su intencion él lo supo.* No se explica en estos términos Alonso de Palencia, á pesar de no faltar quien le acuse de mordaz, pues únicamente dice estas palabras: *Fernando Regi Reginaeque uxori primis diebus parva jactura visa est Benaventani captivitas, quod ab initio suspectus fuisset, et post acceptam cladem multi insimulassent Beneventanum ulterioris fallaciae: verum quidem ubi innotuit perseverantia viri in despiciendis monitis Lusitani Regis, approbant benemeritum (Décad. 3. lib. 4. cap. 4).*

(130) Los cronistas no refieren los dias en que el Rey de Portugal entró en posesion de estos rehenes, ni tampoco las condiciones con que se los entregó el conde de Benavente.

Silva, Conde de Cifuentes tomó á Ocaña, la qual nueva vino á Valladolid á la Señora Reyna. (131)

1475 Noviembre 26 Entró en Burgos el Maese de Calatrava D. Alonso, fijo del Rey de Aragon, y hermano del Rey nuestro Sr., domingo xxvj de noviembre *anno Domini* mcccclxxv. Este D. Alonso era fijo bastardo del Rey D. Juan de Aragon y hermano del Rey Católico. (132)

(131) Tenia guarnecida la villa de Ocaña el marqués de Villena, y por manejo de dos vecinos, llamados Diego Osorio y Pedro Busto dió entrada al conde de Cifuentes que se apoderó de ella. Ni en este Cronicon ni en otra historia se expresa el dia, llegando el descuido de Pulgar hasta equivocar el año, que supone haber sido el de 1476 en su principio (*cap.* 32.) Mas acertado Palencia coloca este suceso inmediatamente despues de la toma de Castrotoraf, acaecida, segun dice, en 13 de noviembre de 1475 (*loc. cit.*). Desde este dia hasta el 25 en que llegó la noticia á Valladolid debió ser la toma de Ocaña. Allí estaba la Reina seguramente, adonde ya se habia trasladado desde Palencia, al ver que el Rey de Portugal habia dejado de socorrer al castillo de Burgos, partiendo para Zamora, como escribe Pulgar (*cap.* 33.)

(132) Palencia (*cap.* 8) anticipa cuatro dias la entrevista del Rey Católico con su hermano bastardo, que acudió con tropas para activar la toma del castillo. Llámasele maestre de Calatrava, porque la órden le eligió en 1443; y aunque le depuso á los dos años y medio, conservaba en Aragon el título de maestre hasta que en 1455 á instancias del Rey de Castilla, renunció cualquier derecho que tuviese al maestrazgo. Despues contrajo matrimonio y llegó á ser duque de Villahermosa y conde de Rivagorza. Véase la *Crónica* de Rades (*Crón. de Calatrava cap.* 36.), y la Historia de Caro de Torres (*lib.* 2. *cap.* 57.)

1475 Noviembre	29	Entró en Valladolid (el Conde de Benavente), miércoles xxix del dicho mes, casi en poniéndose el sol, digo que fué todo esto año de mcccclxxv.
» »	30	Mató el Rey D. Alonso de Portugal en Zamora por justicia..... omes, diciendo que tenian trato con la Reyna nuestra Sra., juéves xxx de noviembre de mcccclxxv. (133)
» Diciembre	3	Domingo iij de diciembre del dicho año se alzó con la puente de Zamora Francisco de Valdes, é con él Pedro de Mazariegos, Regidores de Zamora, é alzáronse por el Rey é Reyna nuestros Señores; é á hora de comer fuéronles á combatir los del Rey de Portugal, y en el combate murieron é fueron feridos muchos de los Portugueses en manera que se arredraron del combate, é luego esa noche dejaron la ciudad el Rey de Portugal, é su sobrina, é el Arzobispo, é se fueron fuyendo para Toro, do entraron esa no-

(133) Está en blanco el número de hombres que hizo matar en Zamora el Rey de Portugal, y Palencia no lo dice tampoco, contentándose con referir que mandó ahorcar á algunos, causando á otros muchos toda suerte de vejaciones *(cap.* 9.) Con mas exactitud habla Pulgar, pues dice que *fizo prender quatro de los que eran en el trato é mandó facer justicia dellos (dicho cap.)*

che diz que dos horas, ó casi despues de media noche. A esa hora ó casi llegó la nueva á los dichos Rey é Reyna nuestros Señores de como se habia alzado Zamora por ellos.

1475 Diciembre 4 E luego casi á las quatro horas despues de media noche partieron para allá el Rey nuestro Sr. é con él el Duque de Alva, y el Conde de Benavente para ir en socorro de la puente; é luego á hora de comer, ó casi partió el Cardenal Despaña con la gente de caballo é de pié que se pudo haber en Valladolid asímesmo para ir en pos del dicho Sr. Rey. (134)

(134) Todo este suceso tan importante se refiere con la debida extension por los cronistas Pulgar *(cap.* 34.) y Palencia *(capp.* 8 *et* 9) aunque en este Cronicon se añaden circunstancias curiosas omitidas por ellos. La exactitud con que señala hasta las horas, confirma que habla como testigo de vista. Por eso le damos la preferencia sobre el segundo de aquellos cronistas, que como se ha dicho, fija en el dia 22 de noviembre la llegada á Burgos del duque de Villahermosa, y en el dia 2 de diciembre la del Rey Católico á Zamora. ¿Y qué dirémos del título de marqués del Risco en favor de D. Pedro Dávila, que se supone dado por los Reyes Católicos en Valladolid en 22 de noviembre de 1475? Cómo podia estar en Valladolid el Rey don Fernando en 22 de noviembre, si no salió de Burgos hasta despues del 26? Para entender bien esta dificultad, es necesario advertir que el Rey Católico se hallaba en Burgos entendiendo en el cerco del castillo, cuando su mujer le avisó desde Valladolid, que estaba en inteligencia con Francisco de Valdés para entregarse del puente de Zamora, y que por lo tanto convenia que

1476 Enero 8 Partió (la Señora Reyna) de aquí para Burgos el camino que cobró el castillo de Burgos, lúnes ocho de enero con muy fuerte tiempo de nieves é yelos, el qual duró por mas de veinte dias: duró en el camino seis dias, por quanto se detuvo en Palenzuela dos dias. (135)

acudiese á Valladolid con toda presteza y sigilo, para desde allí pasar á Zamora al tiempo oportuno. Felizmente entónces mismo se presentó en Burgos el duque de Villahermosa, llamado por su hermano el Rey, que se holgó mucho de su llegada. Con esto pudo el Rey dejar al duque encargado del sitio del castillo, y echando la voz de que no salia de su cámara, ni se dejaba ver de nadie por hallarse indispuesto, salió á deshora de la noche con direccion á Valladolid, y haciendo una noche en el camino, segun la relacion de Palencia. No pudo por lo tanto estar con la Reina su mujer antes del dia 28. Pues cómo es que el privilegio susodicho se supone firmado en Valladolid el dia 22 por ambos esposos? Nosotros no hallamos otra salida que suponer yerro en la fecha, lo cual solo podria comprobarse teniendo el documento á la vista. El P. Ariz, que le cita en su *Historia de Avila*, no le tuvo, pues le supone dado por el Rey D. Juan II, lo que se ajusta muy mal con la cronología; y Haro tampoco le debió tener, aunque le copia en su *Nobiliario*, ó le copió muy de prisa, pues pone en números arábigos el año de la fecha, cosa que á la sazon no se hallaba introducida.

(135) No hace buen sentido el decir que *partió la Reyna de aquí para Burgos el camino:* pero esta es una espresion análoga á la que verémos un año despues cuando dice: *en todo este camino partió la Reina de Madrid para Sevilla*. Tampoco hay coherencia en decir que la Reina salió el dia 8 y tardó seis dias en llegar á Burgos, cuando se dice luego que entró el dia 18. Acaso donde dice *seis* deberá decir *dies*: y con eso todo queda compuesto. Alonso de Palencia que hace mencion tambien del rigor de la estacion (*Déc.* 3. *lib.* 5. *cap.* 3.)

1476 Enero 10 Fué pateado el castillo de Burgos por Iñigo Lopez Destúñiga é Juan Destúñiga su fijo, miércoles x de enero de mcccclxxvj: fueron de fuera en la patear el Infante D. Enrique, D. Alonso, maestre de Calatrava, Pero Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, é Fernan Alvarez Zapata, Regidor de Toledo, Tesorero, Protonotario de los Señores Rey é Reyna. (136)

» » 18 Llegó la Reyna nuestra Señora á Burgos primera vez que entró en

fija la salida de la Reina en 12 de enero: y en este caso median entre la salida y la entrada los seis dias de que habla el Cronicon.

(136) De Iñigo Lopez Destúñiga y de su hijo Juan, que prendió á Juan de Vivero, queda hecha mencion (6 *de abril de* 1469.) Dícese de ellos que patearon el castillo, ó como escribe Zurita *(cap.* 40.) que le aplazaron, esto es, que fueron los comisionados para tratar con los del Rey, que despues se nombran sobre su entrega. Así pues el verbo *patear*, usado varias veces en este Cronicon y que en ningun diccionario hemos encontrado, viene á ser lo mismo que pactear ó pactar. Que estuviese en los tratos D. Alonso, maestre de Calatrava lo dicen Palencia y Pulgar: y el segundo añade al condestable de Castilla. Pero ninguno hace mencion del Infante D. Enrique, llamado Fortuna, primo del Rey, como hijo de D. Enrique de Aragon, que era hermano de su padre: ni tampoco del tesorero y protonotario de SS. AA. Fernan Alvarez Zapata. A este consagró un artículo curioso en sus *Quinquagenas* Gonzalo de Oviedo, donde dice, que *no tenia superioridad ninguna ni era mas que los otros secretarios, pero era él tan sabio é abil, é mas aceto á la Reyna é dábase tan buena maña en la espedicion é despachos..... que fué su persona bien estimada de aquellos Príncipes á quien sirvió.*

ella juéves xviij de enero: entró primero en las Huelgas: entró en Burgos casi á una hora de la noche: fué rescibida con mucha solenidad, é muchos juegos, los Regidores vestidos de ropas de seda morada los unos, y otros con seda azul. (137)

1476 Enero 28 Entregóse el dicho castillo á la dicha Señora Reyna, domingo en la noche xxviij de enero; é fízose pleito homenage á Diego de Ribera por el dicho castillo; el qual ficieron los dichos Señores Iñigo Lopez, Alcayde que primero era, é Juan Destúñiga. (138)

» » 29 Luego otro dia siguiente lo entregaron al dicho Diego de Ribera,

(137) Confirma Palencia esta solemne entrada de la Reina con las siguientes palabras: *cum plausu mirabili omnium admittitur atque cum choreis cantilenisque puerorum qui calore ingentis laetitiae rigorem hiemalem despiciebant (loc. cit.)*

(138) Acerca del dia en que se entregó el castillo de Burgos hay mucha variedad en los escritores. Dejando á un lado á Pulgar que no le fija *(cap.* 35.) y al cura de los Palacios que señala en general el mes de hebrero *(cap.* 20.) Zurita que sigue aquí á Palencia, como lo hace constantemente, dice que fué *el postrero del mes de enero* á cuya fecha todavía anticipa Ferreras un dia. Pero á nuestro juicio merece mas crédito el Cronicon, cuyo autor como testigo de vista señaló hasta la hora, lo que ninguno hace, y apuntó circunstancias que todos omiten. Lástima es que Zúñiga no copie la carta que desde Burgos escribió la Reina el dia 31 avisando la toma del castillo á la ciudad de Sevilla. Conténtase con citarla; pero si la copiase, podríamos tal vez hallar confirmada la fecha que señala nuestro Cronicon.

é se salieron é se pusieron en la Trenidad con los suyos, é los que con ellos estaban: dieron de juro de heredad sitos en Burgos al dicho Iñigo Lopez ccxə maravedís por los daños que habia rescibido en San Martin, logar del dicho Iñigo Lopez, é diéronle mas ccl. vasallos, ó quento y medio por ellos: fué negociador de ello el dicho Fernan Alvarez: dieron así mismo á Lope de Rojas xlə maravedís de juro sitos en Burgos, el qual estovo todo el tiempo del cerco dentro en el castillo. (139)

1476	Febrero	5	Partió de Burgos la dicha Señora Reyna lúnes v de febrero.
»	»	10	Vino á Valladolid quando vino de Burgos sábado x del dicho mes.

(139) *Mal juro,* dice una nota marginal donde se habla del concedido á Iñigo Lopez. Mas este y los demas que se concedieron, dimanaron de la prisa de la Reina por apoderarse del castillo, de lo que los sitiados procuraron sacar partido; resistiéndose el duque de Villahermosa que prometia tomarle por fuerza antes de diez dias, sin dar lugar á estas concesiones excesivas y degradantes. El nuevo alcaide Diego de Ribera es el mismo que doce años antes, como vimos, se entregó del tierno Infante D. Alonso (12 *de noviembre de* 1464.) Era hijo del mariscal Payo de Ribera, señor de Malpica y de Valpusa, comendador de Monreal en la órden de Santiago. Habia sido alcaide de Toledo y ayo del Infante D. Alonso, segun Palencia, que le llama *vir probatissimus (cap.* 6.) y despues de su temprana muerte, mereció de la Reina Católica particular estimacion.

1476 Febrero 12 ó 13 Lúnes ó mártes xij ó xiij del dicho mes de febrero de mcccclxxvj ovieron un reencuentro Alvaro de Mendoza é D. Fernando, fijo del Conde de Buendia, é D. Luis Dijar, é con ellos fasta cinquenta caballeros, con el Conde de Peñamorcoz, é otros fasta ochenta caballeros del Rey de Portugal, en el qual reencuentro fué preso el dicho Conde de Peñamorcoz, é otros fasta xxv caballeros, é todos los otros Portugueses que con ellos estaban, desbaratados ó muertos. (140)

» » 14 Llegaron las cartas dello á la Reyna nuestra Sra. miércoles por

(140) Hay una nota en este pasaje que dice: *Reencuentro en que los portuguéses fueron muertos y presos. Nota para el conde de Buendia.* Refieren el suceso aunque sin apuntar el dia, Pulgar *(cap.* 39.) y sobre todo Palencia *(cap.* 7.) que añade circunstancias importantes. No conviene con el Cronicon en cuanto á la fuerza que llevaban las dos partes combatientes, dando sesenta ginetes á Alvaro de Mendoza, y á la parte contraria cuatro veces mas. Segun él murieron doce de los portuguéses, y cayeron prisioneros quince, además del conde de Peñamoncor, llamado Lope de Alburquerque, un hermano suyo, Rodrigo Pereira, y Alvaro Freyre, todas personas de distincion. Y por último pasando en silencio á D. Luis de Hijar, dice que Fernando de Acuña, á quien llama *juvenis nobilissimus, atque egregia virtute eximius*, sacó seis heridas por donde perdió mucha sangre. Por este servicio y otros muchos que prestó á los Reyes, Alvaro de Mendoza fué creado conde de Castroxeriz, y en las *Quinquagenas* de Oviedo debe verse su artículo.

la mañana xiiij de febrero. (141)

1476 Febrero 17 Partió la Señora Reyna para Tordesillas desde Valladolid, sábado xvij de febrero *anno Domini* mcccclxxvj (142)

» » 19 Vino D. Alonso, Rey de Portugal á S. Francisco de Zamora, lúnes en amanesciendo xviiij de febrero, é puso sus pertrechos frente en frente de la puente, porque ninguno pudiese salir de la ciudad á él, ca estaba el Rey nuestro Señor en el cerco de la dicha ciudad de Zamora. (143)

(141) No dice donde estaba la Reina, pero se supone que era en Valladolid, á donde llegó cuatro dias antes. Allí estaba el dia siguiente, como resulta de una curiosa carta que dirigió al mariscal Alfonso de Torres, que se copia íntegra en el *Memorial de don Alvaro de Ulloa*. Dícele en ella que concurra al cerco de la fortaleza de Truxillo de acuerdo con el maestre de Alcántara, con Fernando de Monroy, con el alcaide de Montanches y demas caballeros que estaban en el cerco contra sus deservidores. Ademas le encarga que si tiene proporcion, haga con dichos caballeros *á vuelta del cerco* guerra al reino de Portugal; y que le avise *de las cosas de allí continuamente.*

(142) De la ida de la Reina hacen mencion igualmente Pulgar (*cap.* 43.) y Palencia (*cap.* 9.), pero no señalan el dia.

(143) El cura de los Palacios (*cap.* 23.) no señala el dia en que el Rey de Portugal D. Alfonso puso su real en este sitio; pero dice que le tuvo sentado allí quince dias. Sin embargo no van mas que once hasta el primero del mes siguiente en que le levantó. Y en efecto, en la carta del Rey Católico dirigida á la ciudad de Baeza, que despues citarémos, dice que fueron *dies ó dose dias.*

1476	Febrero	20	Pelearon cerca de Fuenterrabía los franceses é los lepuscanos mártes, segun se dixo, xx de febrero de lxxvj: é murieron de los lepuscanos fasta lxx personas: é de los franceses diz que fasta mill: entre los quales diz que murió un gran caballero, diz que ome de mayor renta quel Condestable D. Pero Fernandez de Velasco. E prendieron los lepuscanos á su fijo de aquel caballero: así vino la nueva á Valladolid xxvi de febrero. (144)
»	»	22	Partió la gente de la villa de Valladolid fasta iiə omes, jueves xxij de febrero para Tordesillas. (145)
»	Marzo	1	Viérnes primero de marzo de mcccclxxvj el Rey de Portugal por la mañana comenzó de alzar real de

(144) Deseando favorecer el Rey de Francia al de Portugal entró con sus tropas en Guipuzcoa, lo que dió ocasion á varios encuentros, entre ellos al que aquí se refiere, pero hay mucha variedad en los cronistas en cuanto al número de muertos de una y otra parte. Este caballero cuya renta encarece nuestro Cronicon, segun Pulgar (*cap.* 37.) se llamaba *Mosen Juan Pargueta*, *y era capitan de mil lacayos*, pero escribe que fué quemado en una casa, sin decir nada de la prision de su hijo.

(145) Llegada esta gente á Tordesillas fué enviada por la Reina á Fuente Sauco, donde estaba el primero de marzo, como despues verémos. Tuvo por objeto esta ida quitar los mantenimientos que iban al Rey de Portugal, lo que le obligó á levantar su real de la vista de Zamora.

sobre la puente de Zamora, é fuése camino de Toro: invió delante los petrechos é fardaje quanto dos ó tres horas; é partió él del logar del dicho real casi á medio dia poco mas ó menos, el qual partido, el Rey nuestro Señor fizo quitar los palenques é cabas que dexó fechas el dicho Rey de Portugal contra la puente; é quitadas salió por la puente al campo, é con él el Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, y el Duque de Alba, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Conde de Alba de Lista é con ellos sus gentes en que por todos serian fasta iiad. omes de caballo pocos mas ó menos é fasta tres mill peones, é sus batallas ordenadas, el Rey nuestro Señor fué en alcance del dicho Rey de Portugal, é peleó con él é le venció en el campo quatro leguas y media de Toro: el qual lo alcanzó qual hora y media antes de la noche. E murieron de los portugueses fasta novecientos omes pocos mas ó menos, é de los del Rey nuestro Señor fasta treinta omes: fueron feridos de una parte y de otra asaz gente, é preso en poder de los portugueses el Conde de Alba de

Lista, y en poder del Rey nuestro Señor fueron muchos prisioneros: llevaba el Rey de Portugal fasta tres mill é quinientos de caballo, é fasta diez mill peones, de los quales mas de trescientos se afogaron en el rio, que se hecharon en él fuyendo: é diz que el Rey de Portugal perdió ende el pendon suyo, el qual fué tomado á pedazos, é fué fuyendo para Castronuño: fué ferido el Príncipe de Portugal, su fijo: diz que pelearon muy valientemente, créese que si la noche no sobreviniera se perdieran todos los portugueses; é quedó el Rey nuestro Señor en el campo fasta cogerse todo el despojo de los muertos é presos, é despues volvióse á Zamora á su cerco que tenia puesto sobre la fortaleza de Zamora, é no se acertaron en ello el Infante D. Enrique, é D. Alonso, Maestre de Calatrava, é Conde de Treviño, é Vizcondes de Palacios é de Altamira, é Adelantado de Castilla, que estaba en la Fuente del sauco con fasta mill é quinientas lanzas, é seis mill peones de Valladolid, dos mill é quinientos de Medina, Olmedo, Salamanca, Avila. Este mesmo dia diz que mataron en tierra de Sayago,

que es en tierra de Zamora, los de la dicha tierra mas de seiscientos peones de los portugueses que se volvian á Portugal. Fué Capitan de los peones de la tierra Frances Bernal, é diz que caparon fasta quatrocientos portugueses. (146)

(146) Fué para el Rey Católico tan importante suceso la batalla de Toro, que segun escribe el cura Bernaldez (*cap.* 23.) *fizo cuenta que en aquella noche nuestro Señor le habia dado á toda Castilla.* Por eso así en este Cronicon como en los escritores coetáneos se refiere este suceso con tanta estension que seria muy largo examinar en qué van de acuerdo con aquel y en qué se separan. En la carta que el Rey escribió al dia siguiente á la ciudad de Baeza, de que hemos visto copia en un códice de la Biblioteca Arzobispal de Sevilla, dice que la batalla se dió á *una legua de Toro en un campo que se llama Pelayo Gonzalez entre S. Miguel de Gros é la dicha cibdad de Toro.* Hace mencion especial de que iban en su acompañamiento el cardenal de España, y los tres grandes señalados en el Cronicon. No dice la pérdida que hubo de una y otra parte, sino que de la del Rey de Portugal fueron presos y muertos muchos principales, y ahogados otros muchos en el rio: y refiere la toma del pendon de las armas reales con muerte del alferez que le llevaba, y como fué hecho prisionero por los portugueses el conde D. Enrique, á quien Palencia llama *septuagenarius*, *sed innata vivacitate praestantissimus.* (*cap.* 9.) Merece leerse la carta que el Br. Anton Martinez de Cascales, del consejo de los Reyes Católicos y regidor de Murcia, escribió á esta ciudad avisando muy detenidamente la batalla de Toro á los quince dias de haberse dado. Ahora debemos advertir que al márgen de este Cronicon, donde se habla de haber hecho prisionero al conde de Alba, hay una nota que dice: *Este fué el Conde D. Enrique Enriquez y por esta prision le fué hecha merced de las alcabalas de su tierra.* Por último, todavía añadirémos que en estos mismos apuntes hay mas adelante un breve re-

1476	Marzo	16	Sábado xvj de marzo entré en Toro estando ende el Rey de Portugal D. Alonso, y el Príncipe su fijo y el Arzobispo de Toledo. (147)
»	»	17	Fice reverencia al Príncipe sába-

súmen de lo acontecido en Castilla desde la entrada del Rey de Portugal hasta la batalla de Toro, que dice así: *Para la entrada del Rey D. Alfonso de Portugal en Castilla, á quien favorecieron el Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo y el Marques de Villena, don Diego Lopez Pacheco y todos sus parientes y el Duque de Arévalo, que despues se llamó de Plasencia y ganaron á Zamora y otros muchos lugares hasta llegar á Valderas, y entónces para resistir se fizo la Hermandad y con ella y con muchas gentes sallió el dicho Rey Católico de Tordesillas, donde dejó á la Católica Reina y fué á la cibdad de Toro que la tenia Juan de Ulloa por el Rey de Portugal, donde se dió la batalla y fué el Rey de Portugal vencido.*

(147) *Este que fabla es el Dr. de Toledo, médico de la Reina Católica*, dice una nota puesta al márgen de este pasaje. La lástima es que ni en el texto ni en ella se diga nada acerca del objeto de esta entrevista dispuesta por la Reina Católica entre el doctor de Toledo y el Rey de Portugal. Pulgar (*cap.* 48.) cuenta que tomada la fortaleza de Zamora mandó el Rey D. Fernando recoger todos los muebles de la cámara del de Portugal y los arreos de su persona, y llevárselos á Toro. No parece que llevase tal comision el doctor de Toledo, pues su ida precedió tres dias á la toma de la fortaleza de Zamora. Háblase tambien de haberse hecho al Rey de Portugal la proposicion de que desistiese de su temeraria empresa, á vista del mal resultado que habia tenido para él la batalla de Toro, á lo que se negó decididamente. Mas estos tratos fueron entablados por el cardenal Mendoza; y el doctor de Toledo dice que fué enviado por la Reina. Tal vez sería esta quien le enviase con ese objeto á propuesta del Cardenal, y por eso asegura Pulgar que era este quien lo hacía: á lo menos así lo podemos creer mientras no se descubra otra cosa que aclare mas esta noticia.

do á la tarde, é al dicho Rey domingo á medio dia por mandado de la Reyna nuestra Señora.

1476 Marzo 19 Entregóse la fortaleza de Zamora al Rey nuestro Sr. despues que estovo cercada desde quatro de diciembre de mcccclxxv fasta el mártes xviiij de marzo, el dicho dia xviiij de marzo año del Señor de mcccclxxvj. (148)

» » 21 Estove en Toro fasta el juéves xxj del dicho mes que partí dende para Tordesillas, do estaba la dicha Señora Reyna.

» Mayo 15 Vinieron el Rey é Reyna nuestros Señores despues del cerco de Cantalapiedra, miércoles quince de mayo *anno Domini* mcccclxxvj. (149)

(148) Palencia *(lib.* 6. *cap.* 1.) fija la toma del castillo de Zamora en catorce de las calendas de abril á los diez y ocho dias de la batalla de Toro, que es puntualmente el 19 de marzo, dia señalado por el Cronicon.

(149) No expresa á donde pasaron los Reyes, pero el usar la palabra *vinieron* parece suponer que fué á la ciudad de Valladolid. En efecto, así resulta de Pulgar *(cap.* 52.) que refiere como conociendo el Rey de Portugal que no podia socorrer á los que estaban por él en Cantalapiedra, propuso al de Castilla que alzáse el cerco de esta ciudad y soltase al conde de Peñamazor, ó Peñamorcoz, como en este Cronicon se le llama, comprometiéndose á soltar por su parte al hijo del conde de Benavente y restituirle á Villalva, Portillo y Mayorga, con otros varios artículos que se pueden ver en aquel cronista. En todo se convinieron ambas partes, y entón-

1476	Mayo	17	Murió el Dotor García Lopez de Madrid en Madrigal, viérnes en la noche xvij de mayo.
»	»	18	Truxieron el cuerpo á Valladolid, sábado xviij de mayo *anno Domini* mcccclxxvj. (150)
»	Julio	1	Combatieron á Toro por mandado de la Reyna nuestra Señora el

ces, añade Pulgar, *el Rey alzó el cerco que tenia sobre Cantalapiedra, y el Rey é la Reyna fueron para Valladolid.*

(150) Dejamos dicho (5 *de noviembre de* 1458) quién era el doctor Garcí Lopez de Madrid, y ahora añadirémos que en este pasaje del Cronicon hay una nota que dice así: *El Dotor García Lopez de Madrid murió en Madrigal: está enterrado en la capilla del púlpito de Sant Pablo, él y su muger Juana de Herrera; allí está su letrero. Fué agüelo de partes de Alonso de Herrera, su padre de Doña Juana de Herrera, mi muger que haya gloria, y bisagüelo de mis hijos por parte de la dicha su madre.* A vista de unas noticias tan originales queda desmentido Alvarez y Baena, que fija en 1477 la muerte del doctor Garcí Lopez de Madrid, y Gerónimo de Quintana que no le da sucesion. Este hijo suyo llamado Alonso de Herrera, suegro del doctor de Toledo, era el mayor de los seis que aquel dejó, y yace con sus padres en la capilla susodicha de S. Pablo de Valladolid, como asegura D. José Pellicer en sus *Genealogías* manuscritas citadas por Alvarez y Baena. Antolinez de Burgos *(lib.* 2. *cap.* 24.) hace mencion del enterramiento del doctor Madrid y de su muger; y su inscripcion que sin duda hizo equivocar á Baena, decia de esta manera. *Los vultos que están en esta capilla y arco son de los honrados Señores el Dotor Garcí Lopez de Madrid y de Juana de Herrera su muger, el qual sirvió mucho tiempo en el Consejo del Rey D. Enrique el quarto de gloriosa memoria: y despues fué del Consejo de los Illustrísimos Señores Rey D. Fernando y la Reyna Doña Isabel, nuestros Señores. El dicho dotor falleció en mayo de* 1477. *Dotaron esta capilla de pan y maravedís de juro por salvacion de sus almas.*

Conde de Benavente D. Rodrigo Pimentel, y el Almirante D. Alonso Enriquez, y el Obispo de Avila, é Alvaro de Mendoza, é Pedro de Guzman y Estévan de Villacreces, Capitanes de la gente de la dicha Señora lúnes antes que esclareciese casi una hora poco mas ó menos, do murieron é fueron feridos de los de fuera asaz gente, y no la tomaron, primero de jullio de setenta y seis. (151)

1476 Setiembre 18 Entró la Reyna en Toro la primera vez despues que fué Reyna, é tomaron la dicha ciudad sus Capitanes á Doña María, muger de Juan de Ulloa, que la tenia por Don Alonso Rey de Portugal, sábado xviij de setiembre del dicho año de mcccclxxvj. (152)

(151) Véase sobre este suceso á Pulgar que le fija equivocadamente en el año 1477 (*cap.* 58.) y sobre todo á Alonso de Palencia que le refiere con mucha estension colocándole en el de 1476, y aunque no señala el dia dice que fué *in principio mensis julii hora antelucana.* (*lib.* 7. *cap.* 2.)

(152) Está equivocada la fecha, pues el 18 de setiembre no cayó en sábado aquel año, sino en miércoles, y sospechamos que el yerro estuvo en poner xviij por poner xxviij que en efecto fué sábado. Pero este es el dia de la entrada de la Reina en Toro y no en el de la entrega de la ciudad. Pulgar no le señala (*cap.* 63.) y solo debemos la noticia á Alonso de Palencia que llama admirable esta toma (*cap.* 9.) Así es seguramente, y por lo tanto merecen leerse ambos

1476	Octubre	13	Entró el Rey nuestro Señor en Toro la primera vez estando en- de dicha Reyna nuestra Señora, miércoles trece de otubre año de mcccclxxvj. (153)
»	»	19	Entregóse la fortaleza de Toro, é la Mota, y Monzon, é la puente de Toro á la Reyna nuestra Señora sábado xviiij de otubre *anno Domini* mcccclxxvj. (154)
»	Noviembre	1	Pusieron real sobre Castronuño viérnes primero de noviembre del dicho año de mcccclxxvj. (155)

autores, añadiendo aquí nosotros que la ciudad se tomó á Doña María Sarmiento el 19 de setiembre á deshora de la noche. Mal pudo suceder por lo tanto que la Reina hubiese entrado en ella el dia antes; lo natural es que lo hiciese algunos dias despues. Ademas de esto al tiempo que se tomó la ciudad de Toro estaba la Reina en Segovia entendiendo en un asunto de suma gravedad que refiere Colmenares, añadiendo que no salió de allí hasta el 27 de setiembre *(cap.* 34.) Esta Doña María, muger de Juan de Ulloa, era hija de Pero Sarmiento, ya antes mencionado (27 *de enero de* 1449) y hermana de Don Diego Perez Sarmiento, primer conde de Salinas.

(153) Está equivocada la fecha, pues el dia 13 de octubre de este año no cayó en miércoles sino en domingo. El yerro consiste al parecer en haber puesto dia *trece* por poner *treinta* que en efecto fué miércoles, y es el dia en que Palencia pone la entrada en Toro del Rey D. Fernando *(cap.* 10.)

(154) En otro lugar de estos apuntes se repite casi con las mismas palabras la toma de la fortaleza de Toro, que Alonso de Palencia fija un dia despues que nuestro Cronicon (*loc. cit.)*

(155) *El Rey á primero dia de noviembre de este año cercó á Castro Nuño*, dice en sus *Anales breves* Galindez de Carvajal.

1476	Noviembre	4	Entró en Toro la Princesa Doña Isabel su hija, lúnes quatro de noviembre del dicho año de mcccclxxvj. (156)
»	Diciembre	5	Partió la Reyna nuestra Señora de Toro para ir á Uclés sobre el maestrazgo de Santiago, juéves en la tarde v de diciembre, é fué esa noche á Tordesillas *anno Domini* mcccclxxvj. (157)
»	»	7	Partió de Arévalo, é fué á dor-

(156) Palencia refiere este suceso, pero no apunta el dia, pues á poco de haber contado la entrada del Rey en Toro donde estaba la Reina, dice tan solamente: *adventu illustrissimae filiae Elisabeth Príncipis uterque parens laetatur (loc. cit.)*

(157) Este viaje de la Reina á Uclés, fué con el motivo siguiente. Habia muerto en noviembre el maestre de Santiago D. Rodrigo Manrique, y D. Alonso de Cárdenas se puso en camino desde Leon llevando gente para esponer sus derechos en el capítulo de Uclés, alegando habérsele nombrado maestre en discordia en la eleccion última por los comendadores, caballeros y freiles de la provincia de Leon. Deseando la Reina impedirlo *porque habia suplicado al Papa,* dice Pulgar, *que diese aquel maestrazgo en administracion al Rey, partió luego de Valladolid, y en tres dias vino á la villa de Ocaña; é como quier que era de noche á la hora que llegó, é facia afortunado tiempo de aguas, pero luego partió é fué á la villa de Uclés. (Cap.* 64.) Esta relacion de Pulgar queda desmentida con el presente Cronicon pues ni la Reina partió de Valladolid, ni tardó tres dias en llegar á Ocaña, ni llegó de noche á esta villa. Estaba en Toro donde el dia 4 de diciembre confirmó un privillegio que cita Martir Rizo en su *Historia de Cuenca* (*pág.* 91.) De allí salió *in principio decembris,* como dice Palencia *(lib.* 8. *cap.* 1.) esto es, el dia cinco, dia que señala tambien Carvajal: tardó cinco dias en llegar á Ocaña y allí hizo noche como verémos.

			mir al Espinar sábado luego siguiente. (158)
1476	Diciembre	8	Partió del Espinar domingo luego siguiente en la tarde, é fué dormir á Guadarrama, casi que pasó los puertos ese dia, é su noche: mataron ende un criado del Cardenal.
»	»	9	Partió de Guadarrama el lúnes luego siguiente, é fué á dormir á Xatafe cerca de Madrid.
»	»	10	Partió de Xatafe el mártes luego siguiente, é fué á dormir á Ocaña.
»	»	11	Partió de Ocaña miércoles despues de comer luego otro dia, é fué á dormir á Uclés; diez leguas anduvo, las cinco de noche con hachas. (159)

(158) Sin duda por omision involuntaria falta la jornada del dia segundo, pero por haber hecho noche el dia 5 en Tordesillas, y haber salido de Arévalo el dia 7, es claro que saliendo del primer pueblo llegó al segundo el dia 6.

(159) Llegada la Reina á Uclés, hizo juntar las personas del hábito que allí estaban, y les expuso el objeto de su venida: y á Don Alonso de Cárdenas que estaba con su gente en el Corral de Almaguer, envió á decir que desistiese de su empresa, porque así convenia al servicio del Rey y al suyo, empeñando su real palabra de hacerle dar el maestrazgo enteramente, si se averiguase el derecho que decia tener á esta dignidad. La órden suspendió el capítulo, y Don Alonso de Cárdenas se retiró á continuar sus importantes servicios en defensa de sus Reyes. La Católica Doña Isabel cumplió tambien su palabra contribuyendo pocos meses despues á que se le hiciese maestre de Santiago.

1477	Abril	17	En todo este camino partió la Reyna nuestra Señora de Madrid para Sevilla, é fué dormir al Pardo, juéves xvij de abril en la tarde *anno Domini* mcccclxxvij. (160)
»	»	18	Partió del Pardo, é vino á dormir á Móstoles, viérnes siguiente xviij de abril.
»	»	19	Partió de Móstoles, é vino á comer á Casarrubios, é con ella el Rey nuestro Sr., sábado luego siguiente.
»	»	21	Partieron de Casarrubios el Rey é la Reyna nuestros Señores, lúnes xxj de abril; el Rey se fué camino de Robledo, é la Reyna vino á comer á Fuensalida, é dormir á Santolalla.
»	»	22	Mártes xxij de abril comió en Cazalegas, é vino á dormir á Talavera.
»	»	24	Juéves xxiiij de abril partió de Talavera, é vino á comer á la Puente del Arzobispo, é dormir al Villar del Pedroso.
»	»	26	Sábado antes que amaneciese ca-

(160) Aquí empieza el itinerario de otro viaje que la Reina Doña Isabel hizo á Sevilla para entender en las desavenencías que mediaban entre el duque de Medina-Sidonia, y el marqués de Cádiz, así como entre el conde de Cabra y D. Alonso de Aguilar, Señor de Montilla, lo que ocasionaba la desolacion de todo aquel pais. No fué por el camino derecho sino rodeando por Estremadura, con el objeto de tomar la fortaleza de Trujillo, lo que se verificó, como verémos.

			si á la media noche partió del Villar y fué á comer á Guadalupe.
1477	Mayo	12	Partió de Guadalupe lúnes xij de mayo é vino á dormir á un lugar quatro leguas que se dice Lugrasan. (161)
»	»	13	Partió dende mártes luego siguiente, é vino á comer á una aldea, que se dice el Iglesuela, dos leguas y media de Truxillo, do dormió esa noche.
»	»	19	Partió dende miércoles luego seguiente xviiij de mayo, víspera de la Asension vino á Trujillo, llegó casi una hora despues de medio dia. (162)

(161) Es constante que la Reina estaba en Guadalupe el dia 10 de mayo, como resulta de una carta mencionada por Zúñiga *(Dicho año núm.* 4.) Durante esta larga mansion de diez y seis dias se dirigió á Pedro de Baeza, que tenia la fortaleza de Trujillo por el marqués de Villena, para que la entregase á Gonzalo de Avila, Señor de Villatoro, que la habia de tener en tercería hasta que el marqués cumpliese ciertas cosas con él acordadas. La resistencia del alcaide dió lugar á varias contestaciones, hasta que irritada la Reina se dirigió á la ciudad llevando gente de armas de Sevilla, Córdoba y otras ciudades de Andalucía, y fué recibida con mucho gozo de los vecinos. Pero la fortaleza no se entregó hasta fines del mes siguiente.

(162) Hay aquí un yerro manifiesto de pluma, pues el 19 de mayo no fué miércoles sino lúnes, y de consiguiente no pudo ser víspera de la Ascension. La Ascension cayó aquel año el dia 15 de mayo, y así sospechamos que por haber puesto *xiiij* incautamente se puso *xviiij*.

1477	Junio	24	Entregóse en tercería á Gonzalo de Avila la fortaleza de Trujillo mártes xxiiij de junio del dicho año de mcccclxxvij. Vino á la entregar D. Diego Pacheco, Marqués de Villena. (163)
»	»	29	Partió la Reyna nuestra Señora de Trujillo para Cáceres, domingo despues de anochecido xxviiij de junio. (164)
»	»	30	Llegó á Cáceres lúnes despues del sol salido, xxx del dicho mes. (165)
»	Julio	9	Partió su alteza de Cáceres, miércoles viiij de jullio, é fué dormir dos leguas dende á una aldea que se llama Torredergas. (166)

(163) Resistiéndose el alcaide de la fortaleza de Trujillo á entregarla á otro que al marqués de Villena por quien la tenia, envióle á llamar la Reina. Venido el marqués se le entregó la fortaleza en los términos que S. A. deseaba, los mismos que en este Cronicon se expresan, acaeciendo este fausto suceso, que hizo derramar á la Reina lágrimas de gozo, el dia de S. Juan Bautista, segun Palencia (*lib.* 9. *cap.* 2.), es decir, el 24 de junio que aquí tambien se señala.

(164) Si la Reina salió de Trujillo para Cáceres en este dia, no pudo expedir al siguiente en aquella ciudad un privilegio á favor de Luis de Chaves, que cita el P. Fernandez en su *Historia de Plasencia*. Acaso se copió mal, y se atrasó un dia al sentar la fecha.

(165) Al llegar la Reina este dia á la puerta nueva de Cáceres, juró sobre los santos evangelios guardar los fueros y privilegios de la villa, de cuyo juramento se otorgó documento impreso en la coleccion de sus *Fueros*, donde puede verse.

(166) Segun los *Fueros de Cáceres* estuvo la Reina en esta villa

1477	Julio	10	Juéves siguiente vino á comer y dormir á un logar que se dice Arroyo de Molinos, cinco leguas dende el logar de Montanches.
»	»	11	Otro dia viérnes partió dende é vino á comer á una aldea de Medellin, que se dice Valdetorre, cinco leguas de Arroyo de Molinos, é vino á dormir al Oliva, dos leguas dende, un logar de la órden de Santiago.
»	»	12	Otro dia sábado partió dende, é vino á comer é dormir á Ribera de la dicha órden cinco leguas del Oliva; está en ella una fortaleza, es Comendador della Martin de Tordesillas.
»	»	14	Lúnes xiiij de jullio partió su alteza de Ribera; é vino á comer y

muchos dias: Pulgar solo dice que fueron *algunos*. Por este Cronicon resulta que fueron diez. Desde Cáceres envió la Reina á Sevilla en 4 de julio á sus aposentadores Gutierre de Toledo y Diego de Valladolid, como escribe Zúñiga (*núm.* 5.) El dia 9 en que salió de Cáceres dió las ordenanzas de esta villa, y por ellas resulta que estaban presentes, y acaso irian en el acompañamiento de la Reina, el cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza, D. Alfonso Enriquez, almirante Enriquez, D. Diego Lopez Pacheco, marqués de Villena, D. Juan de Silva, conde de Cifuentes, D. Pedro Enriquez, adelantado mayor de la frontera, D. Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y D. Fr. Alonso de Burgos, que lo era de Córdoba, así como tambien Gutierre de Cárdenas, y los doctores Rodrigo Maldonado y Juan Diaz de Alcocer, que era de su consejo.

dormir á Valencia, logar de la encomienda mayor de Santiago, do fizo correr toros D. Alonso de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, é le fizo gran servicio, quatro leguas del Oliva.

1477	Julio	15	Mártes partió dende, é vino á comer é dormir á Guadalcanar cinco leguas de Valencia; ende le ficieron presente.
»	»	16	Miércoles partió dende, é vino comer é dormir á Cazalla, tres leguas de Guadalcanar; ay le ficieron presente. E despues en la tarde fué dormir al Pedroso, logares ambos de Sevilla: aquí mandó derribar lo que tenian fortalecido de la iglesia.
»	»	17	Juéves siguiente vino comer á Cantillana, logar y cámara del arzobispo de Sevilla: estovo ende fasta domingo en la noche, do fizo sala el Cardenal el dicho dia juéves que su Alteza llegó.
»	»	20	Partió domingo en la noche dende, é vino sobre el agua á la Rinconada, legua y media de Sevilla: estovo ende fasta miércoles á la noche.
»	»	23	Miércoles á la noche que fueron xxiij de jullio fué dormir media legua de Sevilla á una casa del Du-

que, que se dice Tercia, cerca de S. Gerónimo.

1477	Julio	24	Partió de allí el juéves otro dia siguiente, víspera de Santiago, é llegó á la puerta de la ciudad á las diez horas, é tardó llegar fasta la Alcazar tres horas y media desde que llegó á la puerta. (167)
»	Setiembre	13	Entró en Sevilla el Rey nuestro Sr. la primera vez que en ella entró, sábado xiij de setiembre tres horas despues de medio dia; tardó en llegar desde la puerta de Macarena fasta el Alcazar, quatro horas: llegó á las siete al dicho Alcazar *anno Domini* mcccclxxvij. (168)
»	Octubre	3	Partieron el Rey é la Reyna, nues-

(167) Aunque Alonso de Palencia no sigue este itinerario de la Reina, hace sin embargo mencion de las tres últimas paradas que hizo en Cantillana, la Rinconada y Tercia, y de su entrada en Sevilla por la puerta de la Macarena el 24 de julio. (*lib.* 9. *cap.* 8.) Ortiz de Zúñiga la retrasa un dia, pero el testimonio de Palencia es preferible, porque á la sazon estaba en aquella ciudad, y habla como testigo de vista. Así es que refiere con toda detencion hasta el magnífico caballo en que cabalgaba la Reina, la elocuente oracion que la dirigió Alonso de Velasco, el juramento que prestó de guardar los fueros de la ciudad, y lo admirada que quedó así de su grandeza, como del gentío inmenso que habia salido á recibirla.

(168) Tambien fija Palencia en el dia 13 de setiembre la entrada del Rey en Sevilla; pero dice que no fué tan grande el concurso de gente que salió á esperarle como se habia preparado, por haberse equivocado maliciosamente la hora de su venida.

			tros Señores de Sevilla para Xerez de la frontera, viérnes tres de otubre, é fueron desde Coria, una aldea de Sevilla, por el rio en una galea; estovieron ende fasta que llegaron á S. Lucar de Barrameda.
1477	Octubre	6	E otro dia sábado, dia de S. Francisco estovieron ende ese dia, y el domingo, y otro dia lúnes partieron de S. Lucar por el agua, é fueron dormir á Rota, villa del Marqués de Calis, do recibieron del dicho marqués mucho servicio, é los suyos mucha honra.
»	»	7	Otro dia mártes en la tarde partieron dende é fueron dormir á Xerez, y esa tarde se les entregó el Alcazar de Xerez, la qual tenia el dicho Marqués mucho fortalecida é bastecida. (169)
»	Noviembre	9	Cercaron la fortaleza de Utrera domingo viiij de noviembre otro año delante. (170)

(169) De este viaje que hicieron los Reyes partiendo de Sevilla, de los pueblos por donde pasaron, de su llegada á Jerez, y de la entrega de la fortaleza hablan Palencia (*cap.* 4 *et* 5.), y el cura de los Palacios (*cap.* 30.), pero sin señalar las fechas. Unicamente el segundo dice que acaeció esto *en el mes de octubre.*

(170) El desórden con que estaban reunidos en su original estos apuntes hacia que la noticia del cerco de Utrera estuviese en seguida de un suceso del año 1476. Así pues este *año delante* de

1477 Noviembre 30	Fué eligido por Maestre de Santiago por los trece en Azuaga Don Alonso Lopez de Cárdenas, Gobernador mayor primero de Leon, logar de la órden de Santiago, domingo último de noviembre *anno Domini* mcccclxxvij. (171)
» » »	Este mesmo dia fué acordado en el dicho capítulo de dar la encomienda mayor de Leon á Gutierre de Cárdenas, Contador mayor del Rey é de la Reyna, nuestros Señores, é su Maestresala, é del su Consejo.

que se habla es el de 1477. Palencia no dice el dia en que se puso el sitio, pero el cura Bernaldez escribe que fué en los *postreros dias de noviembre*. Por nuestro Cronicon sabemos ahora con toda seguridad que fué el 9 de este mes; pero no se tomó hasta el 29 de marzo, como verémos.

(171) No viniendo de Roma la bula nombrando al Rey Don Fernando administrador del maestrazgo de Santiago, é instando por otra parte en hacer valer sus derechos á esta dignidad D. Alonso de Cárdenas, con el apoyo de su primo Gutierre de Cárdenas, contador mayor de los Reyes, tratóse de proceder á la eleccion de maestre. Precedió la renuncia del Rey á cualquier derecho que tuviese, y se siguió la convocatoria de los electores, que reunidos en Azuaga, villa de la órden, nombraron en concordia á Alonso Lopez de Cárdenas. *Era fijodalgo*, dice Pulgar *(cap. 74.), é home esforzado, é de buen entendimiento, é home piadoso, é limosnero: fué natural de Ocaña, fijo de un caballero que se llamaba D. Garci Lopez de Cárdenas, que fué Comendador mayor de Leon en esta órden de Santiago*. Gobernóla el nuevo maestre hasta el año de 1499 en que murió, dándosele sepultura en la villa de Llerena en la iglesia de Santiago que era fundacion suya.

1477	Diciembre	18	Dieron el hábito de Santiago al dicho Gutierre de Cárdenas con la encomienda mayor de Leon, juéves xviij de deciembre, dia de nuestra Señora, año susodicho en Sevilla en la Iglesia de Santiago; é dióle el hábito por mandado del dicho Maestre, Pedro Puertocarrero, Señor de Palma año mcccclxxvij. (172)
1478	Febrero	6	Partió el Rey nuestro Señor para Madrid desde Sevilla viérnes vj de febrero de mcccclxxviij. (173)
»	Marzo	29	Combatieron *(la fortaleza de Utrera)* y tomáronla por fuerza de armas, domingo veinte y nueve de marzo despues de medio dia *anno*

(172) Ni en los cronistas ni en los historiadores de Sevilla y de la órden de Santiago hallamos nada de esto. Gutierre de Cárdenas, de quien se habla repetidas veces en este Cronicon, así como en todas las historias de los Reyes Católicos, fué su maestresala y contador mayor, y les hizo muchos y muy señalados servicios. Recibió el hábito de Santiago el dia de la Expectacion de la sagrada Virgen, y el que se le dió fué D. Pedro Portocarrero, hijo segundo del marqués de Villena, de quien ya se ha hecho mencion (28 *de abril de* 1463 *en la nota)*. Gonzalo de Oviedo consagró al primero un largo artículo en sus *Quinquagenas*, que debe leerse, donde dice que era hombre *de buen entendimiento é grande abelidad en los negocios con mucha lealtad é deligencia.*

(173) Zurita no señala el dia, pues solo dice que *el Rey partió para Madrid por el mes de Hebrero*, pero añade que *ninguno de los autores que escribieron las cosas de aquellos Príncipes hacen mencion de esta venida del Príncipe á Madrid: á donde se detuvo hasta en fin del mes de abril (lib.* 20. *cap.* 21).

			Domini mcccclxxviij: fueron en la combatir y tomar el Marqués de Calis y el Comendador mayor de Leon, D. Manuel Leon, Maestre de Robles, y Vasco de Vivero y Sancho del Aguila, Ruiz Lopez de Toledo, Comendador mayor por Gonzalo Chacon, y otros muchos caballeros y escuderos. (174)
1478	Abril	19	Vino la Reyna á Tordesillas lúnes decinueve de abril, año de mcccclxxviij: estuvo tres dias en mucha fiesta. (175)
»	Junio	30	Nasció el bienaventurado Don Juan Príncipe de Castilla, fijo de los esclarecidos Rey D. Fernando é

(174) La toma de Utrera, segun el cura de los Palacios *(cap.* 31), se verificó el domingo de Quasimodo de 1478 que es puntualmente el dia señalado por nuestro Cronicon; mas parece haber equivocacion en los nombres de los que aquí se especifican. Lo cierto es que dicho cura solo nombra al marqués de Calis, á Juan de Robles y á cuatro capitanes, que eran uno llamado Viedma, Sancho del Aguila, Vasco de Vivero, y Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de Leon.

(175) El dia 19 de abril de 1478 fué efectivamente lúnes, mas á pesar de eso sospechamos que haya alguna equivocacion en esta fecha. Porque á qué este viaje tan largo y tan repentino de la Reina cuando se hallaba ya tan adelantada en su embarazo, y cuando los historiadores no hacen de él mencion ninguna? A esto se agrega el resultar que estaba en Sevilla el dia 20 por un privilegio que copia Salazar y Castro expedido allí en ese dia. *(Pruebas de la casa de Lara, pág.* 410.)

de la Reyna D.ª Isabel, mártes último de junio una hora y quarta parte de hora antes de medio dia *anno Domini* mcccclxxviij en Sevilla. (176)

1478 Julio 9 Fué bautizado en la iglesia mayor de Sevilla juéves viiij de jullio, casi á las ocho horas y media antes de medio dia, con muy grandísima solenidad: bateóle el Cardenal D. Pero Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Sevilla: Padrinos el Legado y el Embajador de Venecia y el Condestable y el Almirante y Conde de Benavente: Madrina la Duquesa de Medina Sidonia. (177)

(176) Estaba el año groseramente equivocado, pues decia 1479 debiendo ser uno menos, en que fué mártes el dia 30 de junio, y en que coloca el nacimiento del Príncipe D. Juan el consentimiento unánime de los autores. En cuanto al dia, Galindez *(Anales breves)* señala el 28, y Pulgar *(cap.* 73.) el 29; pero de la carta que dirigió la Reina á la ciudad en miércoles 1 de julio resulta que fué el anterior, como escribe Zúñiga. En ese mismo le fija Zurita *á las once horas cerca de medio dia*: y lo que es mas, el cura de los Palacios, autor coetáneo y testigo de vista expresa que fué *en treinta de junio entre las diez y las once del dia dentro en el alcázar (cap.* 32.) conviniendo con nuestro Cronicon hasta en la hora.

(177) Tambien el cura Bernaldez fija en el dia 9 de julio, que fué juéves, el bautizo del Príncipe D. Juan, pero omite entre los padrinos al almirante: Zúñiga lo hace tambien y pone al conde de Veaumont, sin duda por poner al de Benavente, á quien no ex-

1478	Agosto	9	Salió á misa despues de su parto la Reyna nuestra Señora in *magno aparatu* domingo viiij de agosto en Sevilla. (178)
»	Setiembre	11	Ficieron armas en Sevilla en campo dado por el Rey nuestro Señor dos catalanes, el uno Mosen Juan Pere Seminate, de Barcelona, y el otro Mosen Luis Margarita, de Girona, á caballo, omes darmas, viérnes xj de setiembre de mcccclxxviij. Fueron el Rey é la Reyna, nuestros Señores, en gran aparato á las dichas armas: habia en la contraliza ocho pasos en largo, y seis en ancho; presentes el Condestable de Castilla é los Mariscales de Baena é Pedro de Rivadeneira, é los Condes

presa. Así pues fueron los padrinos el legado de Sixto IV, que segun Zurita (*Anal. lib.* 20. *cap.* 22.) era Nicolás Franco, veneciano, obispo Paternino, el embajador de Venecia, cuyo nombre no expresan nuestras crónicas, el condestable de Castilla D. Pedro Fernandez de Velasco, el almirante D. Alonso Enriquez, y el conde de Benavente D. Rodrigo Alfonso Pimentel. La madrina fué doña Leonor de Mendoza, muger del duque de Medina Sidonia D. Enrique de Guzman. No sabemos de donde sacó Zurita que el bautizo se habia hecho el dia 15 de julio; pero su respetable autoridad hizo incurrir en igual equivocacion al maestro Florez.

(178) Conviene así mismo el Cronicon en cuanto al dia con el cura de los Palacios, donde pueden verse referidos con toda extension el nacimiento y bautizo del Príncipe, y la salida á misa de la Reina su madre.

			de Benavente é de Coruña, é de Medellin, Duque de Medina Sidonia é otros muchos caballeros. (179)
1478	Octubre	1	Partieron el Rey é la Reyna, nuestros Señores, de Sevilla para Córdoba, juéves primero de otubre *anno Domini* mcccclxxviij. (180)
»	»	21	Llegaron á Córdoba miércoles xxj de otubre toda la gente.
»	»	22	Entraron el Rey é la Reyna juéves xxij del dicho año de mcccclxxviij años. (181)
»	Diciembre	14	Partió la Reyna de Córdoba para Guadalupe, lúnes xiiij de deciembre. (182)

(179) Ni en los cronistas ni en los historiadores de Sevilla hemos hallado la menor noticia de este suceso.

(180) Equivocando el dia de la salida de los Reyes el cura de los Palacios (*cap.* 36.), dice que partieron en el mes de setiembre cerca de S. Miguel y que fueron á Carmona, y desde allí á Ecija y luego á Córdoba. Con mas acierto Ortiz de Zúñiga dice que salieron á primero de octubre y prueba que estaban en Carmona el dia 5, deteniéndose algunos mas, y en Ecija el dia 15.

(181) Gomez Bravo en el Catálogo de los Obispos de Córdoba (*lib.* 3. *cap.* 14.) solo dice que los Reyes entraron en esta ciudad á fines de octubre, y que en el acompañamiento iba su obispo don Fr. Alonso de Burgos. Que estaban ya en Córdoba el dia 24 lo atestigua un documento citado por Ortiz de Zúñiga (*núm.* 7.), así como por medio de otros dos acredita Gudiel que estaban tambien los dias 7 y 25 de noviembre (*Comp. de alg. historias de Esp. cap.* 30.)

(182) El mismo Gomez Bravo atrasa hasta principios del año siguiente la salida de los Reyes de Córdoba al monasterio de Guadalupe; pero se equivoca, pues á la Reina la vemos partir el dia 14

1478	Diciembre	19	Llegó á Guadalupe sábado xviiij del dicho mes año de mcccclxxviij.
1479	Enero	19	Murió el Rey D. Juan de Aragon mártes xviiij de henero año susodicho. (183)
»	»	25	Partió la Reyna de Guadalupe para Trujillo, lúnes xxv de henero de mcccclxxviiij. (184)

de diciembre, y el Rey debió hacerlo algunos dias antes, y no para ir en derechura á Guadalupe sino á Trujillo, donde consta se hallaba en 4 del mismo. Así resulta de un privilegio expedido allí en dicho dia y mencionado por Salazar y Castro *(Casa de Lara, tom.* 2. *cap.* 8.), además de que segun Zurita el Rey pasó desde Córdoba á Trujillo para asegurarse de aquella fortaleza que estaba en tercería, *porque la guerra con Portugal estaba muy rompida por aquellas fronteras (lib.* 20. *cap.* 25.*)*

(183) Es el año de 1479, pues esta noticia estaba colocada en seguida de otro suceso acontecido en él, y por eso á él alude cuando dice *año susodicho.* Pulgar *(cap.* 86.) atrasa la muerte del Rey D. Juan al dia de *Sant Sebastian á veinte de enero*; pero Gerónimo de Zurita, cuya exactitud y diligencia son bien conocidas, conviene con nuestro Cronicon, añadiendo que el Rey murió á las siete horas antes de medio dia. *(lib.* 20. *cap.* 27.)

(184) En Guadalupe tuvo el Rey Católico la fiesta del año nuevo de 1479, como asegura Zurita. Allí el domingo despues de Reyes, esto es, el dia 10 de enero, firmó en union con la Reina las paces con el Rey de Francia, hallándose presentes el cardenal Mendoza, el almirante y el maestre de Santiago. Así resulta de la carta escrita al Rey Cristianísimo por su embajador el obispo de Lombes, inserta por el P. Achery en su *Spicilegio (tom.* 3.), y desde allí escribieron los Reyes este suceso el dia 18 á la ciudad de Sevilla (Zúñiga, *núm.* 1.): pero el Rey estaba en Trujillo el dia 22, donde recibió la noticia de la muerte de su padre, y el dia 25 partió para esta ciudad la Reina su esposa.

1479	Febrero	9	Murió la Reyna de Navarra, hermana del Rey nuestro Señor, mártes nueve de febrero del dicho año. (185)
»	«	23	Aprendióse un gran fuego en Medina en la Cerería que se quemaron diez casas, y se pensó se abrasara toda la villa, sábado veinte y tres de febrero año de mcccclxxviiij. (186)
»	»	27	Venimos á Cazares sábado xxvij de febrero. Este dia perdí en Cazares un diente mordiendo un poco de pan año *superdicto*. (187)

(185) Por muerte del Rey D. Juan II, sucedió en Navarra su hija, cuyo reinado no llegó á un mes. Murió el dia 9 de febrero, segun esta noticia que parece escrita en vida del Rey Católico, aunque Zurita *(cap.* 28.) y el P. Aleson retrasan su muerte tres dias mas *(Anales de Navarra, lib.* 33. *cap.* 3.) Y á la verdad que si el primero vió su testamento otorgado el dia 10, mal pudo haber muerto la Reina el dia anterior.

(186) La feria está equivocada, pues el 23 de febrero no cayó en sábado sino en mártes. Acaso por poner xiij que fué sábado se puso xxiij: ó mas bien estando el dia escrito con todas sus letras, estará el yerro en el mes, que será enero, en que el dia 23 fué sábado.

(187) Noticia ridícula é impertinente á la verdad, pero que sirve para acreditar que es un testigo de vista quien refiere todo esto. Cual fuese el pueblo donde aconteció al autor tamaña desgracia acompañando á la Reina, no puede fijarse con toda seguridad, pues sobre no conocerse ningun pueblo llamado Cazares, están contiguos no lejos de Alcántara, á donde pasaron luego los pueblos de Cáceres y Casares. Probablemente se hablará del primero de los dos, pues Pulgar *(capítulo* 89.) y Galindez de Carvajal *(Anales breves)*, dice que la Reina pasó desde Cáceres á Alcántara.

1479	Marzo	5	Venimos á Alcántara juéves cinco de marzo de mcccclxxviiij. (188)
»	»	18	Vino la Infanta Doña Beatriz de Portugal á Alcántara á vistas con la Reyna nuestra Señora, juéves xviij de marzo del dicho año. (189)
»	Junio	16	Entregóse Deleitosa á la Reyna nuestra Señora, miércoles xvj de junio *anno Domini* mcccclxxviiij.

(188) Está equivocada la feria, pues el dia 5 de marzo no fué juéves, sino viérnes.

(189) Esta Doña Beatriz era viuda del duque de Viseo D. Fernando, y madre del Rey D. Manuel, y de Doña Leonor, muger del Príncipe D. Juan, hijo del Rey D. Alonso á quien sucedió. Tambien era tia de la Reina Católica, como hermana de su madre Doña Isabel. Faría en su *Historia de Portugal* (*part.* 3. *cap.* 14.) la llama *Princesa de hermosura singular, de ingenio divino, de partes y virtudes dignas de imperio. Señora discreta* la llama Pulgar (*cap.* 85.) añadiendo que deseosa de poner fin á la guerra que despedazaba ambos reinos, habló varias veces con el Rey de Portugal, cuyo hijo el Príncipe D. Juan apoyaba los deseos de su suegra. Esta envió á decir secretamente á la Reina de Castilla que se acercase mas á la frontera de Portugal, para que pudiendo conferenciar entre sí, tuviese término la guerra de sucesion: tal fué el objeto con que las dos se vieron en Alcántara. Cuando en 1529 por el tratado de Cambray se puso fin á la guerra que se hacían Cárlos V y Francisco I, por la intervencion de las dos Princesas Margarita de Austria, tia del primero, y Luisa de Saboya, madre del segundo, llamábase á este acomodamiento la *Paz de las Damas*. Igual nombre pudo darse á estotra paz negociada medio siglo antes en Castilla entre la Reina Católica, y la Infanta Doña Beatriz, su tia: siendo de advertir que el tratado de Cambray tardó en hacerse casi siete semanas, y el que se negoció en Alcántara, se hizo en menos de cuatro dias; pues segun refiere Zurita, (*lib.* 20. *cap.* 32.) la Reina pasó á Trujillo el dia 22 siguiente.

1479	Setiembre	9	Entregáronse Castilnovo de la Serena y Villanueva á la Reyna nuestra Señora, juéves viiij de setiembre que estaban por Don Alonso de Monroy, clavero de la órden de Alcántara *anno Domini* de mcccclxxviiij.
»	»	12	Entregóse Mérida al Maestre de Santiago domingo doce de setiembre del dicho año.
»	»	14	Entregóse Medellin á la dicha Reyna nuestra Señora, mártes xiiij de setiembre del dicho año de mcccclxxviiij. (190)
»	Octubre	14	Entraron en Toledo la Reyna nuestra Señora y el Señor Príncipe juéves xiiij de otubre, quando venia de Estremadura año susodicho. (191)
»	»	23	Vino el Rey nuestro Señor de Aragon á Toledo sábado xxiij de otubre año susodicho, y trujo un elefante vivo: muy grandes tiempos

(190) Concluidas las paces con Portugal en los términos que refiere Zurita *(lib.* 20. *cap.* 34.) entraron en la obediencia de los Reyes Católicos las ciudades rebeladas. De aquí provino la entrega de Deleitosa, de Castilnovo de la Serena, de Villanueva, de Mérida y de Medellin, de cuyos sucesos sabemos ahora los dias, que antes ignorábamos.

(191) Por una carta que escribió la Reina á la ciudad de Sevilla, resulta que estaba en Toledo el 21 de octubre (Zúñiga, *Anales de Sevilla*, *núm.* 4.)

no era visto en Castilla. (192)

1479 Octubre 30 Partió la Señora Infanta Doña Isabel para ir á Portugal en rehenes, sábado xxx de otubre quatro horas despues de medio dia año susodicho. Volvióse del camino. (193)

» Noviembre 6 Nasció la Señora Infanta D.ª Juana, fija de los muy esclarecidos Rey D. Fernando y Reyna Doña Isabe en Toledo, sábado seis de noviembre quatro horas antes de medio dia *anno Domini* mcccclxxviiij. (194)

(192) Habiéndose detenido el Rey Católico en Trujillo mas de lo que pensaba, salió para Aragon el dia 5 de junio, segun Zurita, que refiere su itinerario detenidamente *(lib.* 20. *cap.* 32.) Que estaba en Trujillo juntamente con la Reina el dia anterior, consta por un privilegio citado por Salazar y Castro *(Casa de Lara, lib.* 6. *cap.* 1. y *lib.* 7. *cap.* 4.) Entrando en sus nuevos estados el Rey, recorrió las ciudades de Zaragoza, Barcelona y Valencia, y hallándose en esta ciudad en el mes de octubre, tuvo nueva de haberse concluido de todo punto las paces con Portugal, y entónces se dirigió á Toledo, segun el mismo Zurita, que no señala el dia de su llegada *(cap.* 34.*)*

(193) Por uno de los artículos de la paz ajustada con Portugal, la Infanta Doña Isabel, hija mayor de los Reyes Católicos, debia estar en rehenes de la Infanta Doña Beatriz, hasta que Doña Juana, llamada la Beltraneja cumpliese veinte y cinco años. Salió en efecto para ir á su destino, mas sin realizarlo volvió atrás, sin duda porque habiendo acaecido entonces el parto de la Reina, se preferia enviar en rehenes á la niña recien nacida, como escribe Zurita.

(194) Pulgar solo dice que la Infanta D.ª Juana nació en el mes de noviembre de este año en la ciudad de Toledo *(cap.* 91.) Zurita añade que fué el sábado seis de noviembre *entre las seis y siete horas antes de medio dia (cap.* 34.*)* y Pisa expresa que fué en las

1480	»	»	El Príncipe D. Juan fué jurado el año de lxxx en las Córtes de Toledo. (195)
»	Mayo	28	Pregonáronse las Córtes en Toledo, domingo dia de la Trinidad, xxviij de mayo de mcccclxxx. (196)
»	Noviembre	3	Partió la Señora Infanta D.ª Isabel, fija primogénita del Rey é de la Reyna, nuestros Señores, para ir estar en Portugal en rehenes en poder de la Sra. Infanta D.ª Beatriz, muger que fué del Infante D. Fernando, hermano del Rey D. Alonso de Portugal, viérnes cerca de puesto el sol, tres de noviembre *anno Domini* mcccclxxx años. (197)

casas del conde de Cifuentes. (*lib.* 4. *cap.* 34.) De aquí se sigue que anduvo muy desacordado el cura de los Palacios, cuando al referir el nacimiento del Príncipe D. Juan, acaecido mas de diez y seis meses antes, dice que sus padres tenian entónces á las Infantas Doña Isabel y Doña Juana, habiéndoles nacido despues Doña María y Doña Catalina. (*cap.* 33.)

(195) No señala el dia del juramento, pero fué uno del mes de abril, segun Pulgar (*cap.* 96.) ó del mes de mayo, segun Pisa.

(196) Este es el dia de la promulgacion de las Córtes que se celebraron en el mes de abril y en el siguiente.

(197) No llevando á bien el Rey de Portugal que la Infanta recien nacida Doña Juana reemplazase á su hermana mayor Doña Isabel en los rehenes acordados, como deseaban sus padres, pasó esta á poder de la Infanta Doña Beatriz. Zurita refiere detenidamente los entorpecimientos que hubo para realizar la entrega, las personas que en ella intervinieron, y como se verificó por último el dia 11 de enero de 1481. Estuvo depositada en Mora ó Moura dos

1481	Enero	12	Entró el Príncipe, nuestro Señor, en Simancas la primera vegada que en ella entró, viérnes xij de henero de mcccclxxxj años casi á medio dia poco mas.
»	»	15	Entró el dicho Señor Príncipe en Valladolid, lúnes xv de henero casi tres horas despues de medio dia, y con él la Señora Infanta D.ª Juana su hermana, cada uno de ellos con su ama en andas *anno Domini* mcccclxxxj. (198)
»	Abril	2	Partió el Señor Príncipe para Aragon de Valladolid, lúnes dos de abril año susodicho casi á las quatro horas despues de medio dia. (199)

años y cuatro meses, dice el cura Bernaldez, esto es, hasta mayo de 1483 en que vino á Plasencia á tener la fiesta de Pentecostes, que cayó á 18 del mes expresado *(cap.* 42.)

(198) El Príncipe y su hermana menor fueron á juntarse con la Reina su madre que estaba en Valladolid, como resulta de la carta que siete dias despues escribió esta á Gomez Manrique, corregidor de Toledo, avisándole la enfermedad de su muger D.ª Juana de Mendoza, y que copia al vivo el P. Burriel en su *Paleografía* para muestra no solo de la letra sino del lenguaje de aquella admirable Princesa.

(199) El Rey D. Fernando que estaba en Barcelona convocó Córtes para el mes de abril en la ciudad de Calatayud con el objeto de que la corona de Aragon prestase juramento al Príncipe Don Juan. (Zurita, *lib.* 20. *cap.* 41.) Este salió de Valladolid el dia que dice nuestro Cronicon, para hallarse en ellas, y su madre salió dos dias despues, expidiendo antes una cédula que copia Salazar y Castro. *(Pruebas de la Casa de Lara, pág.* 93.)

1481	Abril	4	Partió la Reyna nuestra Señora de Valladolid para ir á Aragon miércoles quatro de abril año susodicho, despues de comer. Comió aquel dia en S. Francisco. Trujéronle á Aranda un asno tan grande como una acémila, todo listado de blanco é negro, tal que nunca fué visto otro tal en España: algunos quisieron decir que era de la casta del asno en que fué nuestra Señora á Belen. (200)
»	Junio	26	Nació D. Gonzalo, hijo de D. Juan Chacon en Berlanga, domingo xxvj de junio de mcccclxxxj. (201)
1482	Febrero	»	Tomaron Alhama el Marqués de

(200) Quién que lea estas palabras no conocerá que se habla de una cebra? y quién no se reirá á vista de una descripcion tan tosca y de una alcurnia tan ridícula como se quiere darla?

(201) El dia 26 de junio no fué domingo, sino mártes, y así nos persuadimos que diria domingo xvij ó xxiv, y se puso xxvj. Don Juan Chacon era hijo de Gonzalo Chacon, Señor de Casarrubios del Monte, y Arroyomolinos, contador mayor de Castilla, maestresala y valido de la Reina Católica. Casó con Doña Luisa Fajardo, hija de Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, y tuvo varios hijos. El segundo fué este D. Gonzalo que llegó á ser comendador de Montiel en la órden de Santiago poseyendo el rico mayorazgo que le habia fundado su abuelo; y casado con Doña Francisca de Guevara, hija de D. Alonso Tellez Giron, Señor de la Puebla de Montalvan: dejó numerosa sucesion. (Salazar y Castro, *Casa de Lara*, *lib.* 10. *cap.* 2. *parr.* 2.) Bedoya en sus *Memorias históricas de Berlanga* no cuenta á este D. Gonzalo Chacon entre los hijos distinguidos de aquella villa.

			Cális é Diego de Merlo á..... dias de febrero *anno Domini* mcccclxxxij la qual era de moros. (202)
1482	Junio	29	Nació la Señora Infanta D.ª María, fija del Rey D. Fernando é de la Reyna D.ª Isabel en Córdoba sábado xxviiij de junio *anno Domini* mcccclxxxij. (203)
»	Julio	1	Partió el Rey nuestro Señor para ir sobre Loxa de Córdoba, lúnes primero de julio del dicho año. (204)
»	»	5	El viérnes despues vino el Breve del arzobispado de Toledo para el Señor Cardenal. (205)

(202) Estaba el año equivocado groseramente, pues decia 1472. Por otra parte está en blanco el dia, y aunque esta noticia se repite mas adelante en estos apuntes, no sirve para llenarle, pues únicamente dice: en el *año lxxxij se ganó Halama*. Mas es constante que se tomó el dia último de febrero, como resulta de una carta escrita tres dias despues por el marqués de Cádiz y otras personas que trae Aldrete en sus *Antigüedades de España*. (*lib.* 2. *cap.* 2. *pág.* 214.) Igual dia señalan Galindez de Carvajal, (*Anales breves*) y el cura de los Palacios (*cap.* 52.) Pero Alonso de Palencia (*lib.* 2.) en su obra inédita *de bello Granatensi* la adelanta un dia, y en esto le sigue Gerónimo de Zurita (*lib.* 20. *cap.* 42.)

(203) El maestro Florez no expresa el dia en que nació esta Infanta, sin duda porque no le halló en Pulgar ni en Bernaldez. Pero le expresa Zurita conviniendo con nuestro Cronicon, y añadiendo que fué á *tres horas del dia* (*cap.* 43.)

(204) *Rex kalendis julii diluculo pergit ire, ut eodem ipso die Astigiam ingrediatur*, dice Alonso de Palencia.

(205) Por hallarse esta noticia en seguida del bautizo de la Infanta Doña María, decíase *el viérnes antes*: y para colocarla nosotros

1482 Julio 7 Batearon la dicha Señora Infanta D.ª María en Córdoba en la iglesia mayor domingo siete de julio. Bati-

cronológicamente, hemos tenido que poner el *viérnes despues*. Pero la dificultad está en arreglarla á lo que ahora dirémos. Si el arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo murió el primer dia de julio de 1482, segun dicen todos los historiadores que hemos visto, cómo pudo recibir las bulas el sucesor á los cinco dias? Pero demos caso que hubiese muerto el dia primero del mes anterior como dice su epitafio copiado por Ponz, (*Viaje de España, tom.* 1. *cart.* 7. *núm.* 20.) aun así medió poco tiempo para la expedicion de las bulas. Agrégase á esto todavía que si llegaron el dia expresado, por qué no tomó posesion de su mitra el cardenal hasta 20 de marzo del año siguiente, como escribe su historiador? Dificultades son estas que saltan á los ojos; acreditando que se halla muy embrollada toda esta cronología. Mas dejando esto aparte, escribe Salazar de Mendoza, en la *Vida del gran Cardenal (lib.* 1. *cap.* 53.) que sin saber todavía este la muerte del arzobispo Carrillo, entró á visitar á la Reina que estaba en Córdoba con el Rey su esposo. Íbase á sentar en su asiento ordinario, que por eso se llamaba la silla del cardenal, cuando le dijo Doña Isabel: *Cardenal, el arzobispo D. Alonso Carrillo de Acuña, os ha dejado la silla de Toledo que tan vuestra es como esa.* Besóle entónces la mano el cardenal y pasando en seguida al cuarto del Rey con igual objeto, al referirle la merced que acababa de recibir de la Reina, le contestó D. Fernando: *Dióos lo que de derecho era vuestro y teniades muy bien merecido.* Dejando aparte las eminentes cualidades del cardenal, bien pudieron los Reyes aludir con sus espresiones al concierto celebrado á fines de 1464 entre el Rey D. Enrique IV y varios grandes, uno de ellos nuestro cardenal que á la sazon contaba treinta y seis años y era obispo de Calahorra, donde se acordó conferirle *la mayor dignidad primera que vacare de quél sea contento.* Esta cláusula que no entrarémos á calificar de ninguna manera, pudo conducir al obispo de Calahorra á las abadías de Valladolid, San Zoil y Moreruela, y á las mitras de Sigüenza, Osma, Sevilla y por último á la de Toledo. Todavía

zola el Obispo D. Alonso de Burgos, al tiempo Obispo de Córdoba, fueron padrinos el Sr. Cardenal Despaña, y el Baron Embajador portugués: Madrinas la Duquesa de Medina-Sidonia y la Condesa de los Molares, su madre. (206)

1483 » » Mandó su Alteza llamar á Córtes en Medina *anno Domini* mcccclxxxiij (207)

podemos añadir que tuvo vehementes deseos de obtener un obispado en Francia, aunque sin mas objeto que ser súbdito de aquel Rey para quedar mas obligado á servirle. Así se lo aseguró al obispo de Lombes, quien se lo escribió á Luis XI al darle cuenta de la embajada ya referida (25 *de enero de* 1479.) Ignoró Salazar de Mendoza esta noticia y ninguna tuvo del concierto antes mencionado; pero dice que hecho arzobispo de Toledo le vinieron las bulas, mudándole el título de cardenal de Santa María *in Dominica* en el de Santa Cruz de Jerusalen, concediéndole el patriarcado *in partibus* de Alejandría, y facultándole para retener la mitra de Sigüenza y las tres abadías.

(206) En ningun cronista ni historiador de Córdoba hemos hallado esta noticia, y así no podemos decir quien era este embajador de Portugal que sacó de pila á la recien nacida. Su madrina la duquesa de Medina Sidonia era Doña Leonor de Ribera que lo habia sido ya del Príncipe D. Juan: y la condesa de los Molares, su madre, se llamaba Doña María de Mendoza, era hija del célebre D. Iñigo Lopez de Mendoza, marqués de Santillana, y muger de D. Perafan de Ribera, adelantado de Andalucía y primer conde de los Molares.

(207) Estaba equivocada la fecha, pues decia mcccclxxiij en que no era todavía Reina de Castilla Doña Isabel: mas la dificultad está en atinar con la enmienda que debe hacerse. Parece que se debe poner el año 1483, por hallarse este acontecimiento en seguida del siguiente que sucedió en él; pero en ninguna parte aparece la mas li-

1483 Junio 1 En Medina del Campo domingo primero de junio de mill é quatrocientos y ochenta y tres, vino la Universidad de Salamanca á costa de su Alteza la Reina, nuestra Señora, á hacer dotor y dar el grado al Licenciado Gonzalo de Portillo, vecino de Medina del Campo, cosa jamás vista ni oida hasta entónces, y presentes todos los Señores y Grandes de la corte le dieron el grado en Santandrés: lo qual era fama pública que su Alteza hizo ansí porque era mucho privado suyo, como por ser como era de su consejo, como y porque era tenido por hijo del Infante Fortuna, y esta era la razon por donde sus Altezas le favorecieron y hicieron muchas mercedes. (208)

gera noticia de estas Córtes. Acaso debe poner tambien Madrid donde dice Medina; porque Fernando del Pulgar escribe *(part.* 3. *cap.* 12.) que habiendo venido los Reyes á esta villa en 1483, *mandaron juntar los diputados de las provincias é los procuradores de las cibdades é villas que eran principales, é todos los tesoreros é letrados é oficiales que tenian cargo de la gobernacion de las hermandades, los quales fueron juntos en la villa de Pinto. Allí les pidieron diez y seis mil bestias, y ocho mil hombres para bastecer de mantenimientos á la ciudad de Alhama, que habiéndoseles concedido ya estaban puestos á fin de mayo en la ciudad de Córdova.* Suponiendo bien hechas ambas correcciones, colocamos esta noticia antes que la siguiente, pues así lo pide la cronología.

(208) Tampoco hemos hallado esta singular noticia en ningun

1483	Agosto	17	Nació D. Fernando, hijo del Comendador mayor Gutierre de Cárdenas en Santo Domingo de la Calzada, domingo xvij de agosto cinco horas despues de medio dia *anno Domini* mcccclxxxiij. (209)
»	Octubre	26	Nació Doña Beatriz, fija del Marqués de Moya D. Andrés de Cabrera, é de la Señora Doña Beatriz, su muger en Pontedura, domingo diez horas despues de medio dia xxvj de otubre *anno Domini* mcccclxxxiij. (210)

cronista, ni en los historiadores de Salamanca, ni de Medina del Campo. Salazar y Castro *(Casa de Lara, lib.* 17. *cap.* 17. *párraf.* 4.) solo hace mencion de dos hijos legítimos de D. Enrique de Aragon, primer duque de Segorve, llamado el Infante Fortuna, pero nada dice de que lo fuese suyo este Gonzalo Portillo.

(209) Tambien estaba equivocado el año, pues decia mcccclxxiij, pero nosotros hemos puesto mcccclxxxiij, en que cayó en domingo el dia 17 de agosto, y en que la Reina estuvo en Santo Domingo de la Calzada, como dice Carvajal, á donde la acompañaría Gutierre de Cárdenas con su familia. Pero ni Haro *(Nobiliario, lib.* 9. *cap.* 28.) ni Rivarola *(lib.* 4. *cap.* 70.) dan á Gutierre de Cárdenas mas que tres hijos, á saber, D. Alonso, Doña María y D. Diego: y así debe ser este un cuarto hijo de que no tuvieron noticia dichos genealogistas.

(210) Pinel y Monroy, en la vida de estos marquéses de Moya, *(lib.* 3. *cap.* 1.) habla de nueve hijos que tuvieron, de los cuales tres fueron hembras, á saber: Doña María, Doña Juana, y Doña Isabel. Por lo tanto esta Doña Beatriz pudo morir niña, y por eso se escapó á las investigaciones de Pinel. El pueblo donde nació que es Puentedura, está en el camino por donde se va desde Santo Domingo de la Calzada á la villa de Aranda de Duero.

1484 Febrero 25 Miércoles á xxv de febrero año del nacimiento de nuestro Sr. Jesu-Cristo de mcccclxxxiiij se dijo la primera misa en el colegio quel Señor Cardenal Despaña D. Pedro Gonzalez de Mendoza fizo en la noble villa de Valladolid, é aquel dia comieron los colegiales todos juntos la primera vez: é fué dia de Santo Matía Apostol en las casas que fueron de Diego Arias, en el barrio de Sant Esteban. Fueron primeros Colegiales: Juan de Marquina, Fronsea, Cevico, Torienzo, el Bachiller Juan de Segovia, Pedro de Leon, Almazan, Paniza, Yanguas, Pedrosa, Bernal de Rivas, Santillana, Grigorio. (211)

(211) Hay una nota que dice: *casas de Diego de Arias, que despues fueron de la Marquesa de Denia y agora son Monasterio de Belem, y antes estuvieron en ella los primeros colegiales.* Por haber sido bisiesto el año 1484, cayó en 25 de febrero la fiesta del Apostol S. Matías que en efecto era miércoles. De aquí se sigue que procede con mucha equivocacion Salazar de Mendoza *(Vida del gran Cardenal lib.* 2. *cap.* 2.) al decir que los colegiales se reunieron en comunidad á 24 de febrero, dia de Santo Matías, añadiendo que fué mártes para *que se vea quan poco curaba de agüeros el Cardenal, aunque Mendoza.* Este dió al vicario general de la órden de S. Agustin la comision de escoger en la universidad de Salamanca, de cuyo convento habia sido prior, los primeros colegiales. El maestro Herrera en su Historia de aquella casa (*cap.* 16.) inserta el nombramiento, y de él resulta que los elegidos no solo fueron los trece expresados en este Cronicon, sino hasta veinte, á saber: seis teólogos, que eran el maes-

1484 Mayo 27 Partió la Reyna, nuestra Señora, de Medina del Campo para ir á Valladolid, juéves veinte y siete de mayo del año de mill y quatrocientos y ochenta y quatro. (212)

tro Muros, el licenciado Yanguas, los bachilleres Paniza y Gregorio del Castillo, Toribio de Vedoya y Pedro de Almazan: nueve canonistas, todos bachilleres llamados Marquina, Foncea, de Espinosa, Cevico, de Arganda, Pedro de Leon, de Pedrosa, Torienzo y Alonso de Segovia; tres médicos que fueron Bernal de Morlans, Alonso de Santillana y Pedro de Lebrixa, y los capellanes Pedro Ramo y Saldaña. Nombró para primer rector al bachiller Juan de Marquina, natural de este pueblo en el obispado de Calahorra, que lo habia sido en S. Bartolomé de Salamanca: llegó á ser canónigo de Sevilla, provisor y gobernador de su obispado, y habiéndole presentado los Reyes Católicos para la mitra de Leon, murió antes de entrar en ella en 1500 (Risco, *España sagrada, tom.* 36). El primer nombrado fué D. Diego de Muros, que llegó á ser obispo de Oviedo, y fundó en Salamanca el colegio mayor de Oviedo. El bachiller Juan de Pedrosa, natural de Ampudia, fué del consejo de los Reyes, y murió presidente del de Nápoles; y Fernando Cevico de Montemayor, nacido en Córdova, llegó á ser provisor del cardenal en Sigüenza, arcediano de Almazan y del consejo de la Inquisicion. De estos cuatro hace mencion únicamente Salazar de Mendoza, *(cap.* 7*)*. Pedro de Almazan no nos parece que sea el que entró en el colegio mayor de San Bartolomé en 1455, pero acaso lo será el Yanguas, natural de este pueblo, en el obispado de Calahorra, llamado Diego de Yangues ó Yanguas, y admitido en dicho colegio en 1476. Véase la historia de este colegio, escrita por Vergara, y corregida y aumentada por el marqués de Alventos.

(212) Está equivocada la fecha, pero no podemos atinar con el medio de corregir la equivocacion, sobre todo cuando el año está escrito con todas sus letras. La Reina pasó desde Vizcaya á Toledo, y de allí al Andalucía, segun los cronistas, expresando Palencia que entró en Córdoba el dia 15 de mayo, y que su esposo fué

1484	Junio	7	Partió el Rey nuestro Señor de Córdoba para asentar real sobre Aloja, lúnes siete de junio del año de mcccclxxxiiij. (213)
»	»	11	Asentó real sobre el dicho lugar viérnes xj del dicho año. (214)
»	»	18	Y pateóse viérnes xviij del dicho junio. (215)
»	»	19	Entregóse Aluzaina al Marqués de Calis, sábado xviiij de junio del año dicho.
»	»	21	Mataron los moros á D. Gutierre, Conde de Benalcazar cerca de Cazalabonela, lúnes xxj de junio del dicho año de mcccclxxxiiij. (216)

á acompañarla el dia 31. Cómo podia estar en Medina el dia 27? Es pues evidente que en este pasaje hay una equivacacion, pero no acertamos á enmendarla.

(213) Entrado el Rey en Córdoba en 31 de mayo salió á los ocho dias para sentar su real sobre Alora, no sobre *Aloja*; y esto fué el año 1484, no diez adelante, como aquí se decia equivocadamente.

(214) *El Rey llegó sobre la villa de Alora, viérnes once dias del mes de junio*, dice Pulgar (*cap.* 33.)

(215) Alora se entregó al Rey el dia 20, segun Pulgar, y por lo tanto el dia 18 en que *se pateó*, puede ser el dia en que se empezaron las capitulaciones para la entrega.

(216) D. Gutierre de Sotomayor, conde de Belalcazar era hijo segundo de D. Alfonso de Sotomayor, y nieto del maestre de Alcántara D. Gutierre de Solis. Su madre D.ª Elvira de Estúñiga era hija del conde de Plasencia, y su hermano mayor D. Juan tomando el hábito de S. Francisco, le hizo heredero del mayorazgo de su casa. Todos los cronistas se estienden en su elogio, y en especial Alonso

1484	Junio	24	Volvió su Alteza *(la Reyna nuestra Señora)* á Medina, juéves octava del *Corpus Christi* del año *Domini* mcccclxxxiiij (217)
1485	Enero	13	Nació D.ª Juana, hija del Marqués de Moya en Sevilla, juéves xiij de henero año de mcccclxxxv once oras despues de medio dia. (218)
»	Febrero	1	Nació D.ª María, fija de D. Juan Chacon en Sevilla, lúnes primero de febrero once oras despues de medio dia *anno Domini* mcccclxxxv. (219)

de Palencia, pero ninguno apunta el dia de su muerte. Murió el dia expresado por nuestro Cronicon en la florida edad de veinte y cuatro años á la vista de Cazarabonela, dejando de su mujer Doña Teresa Enriquez, hija del Almirante D. Alfonso, un niño llamado como sus dos abuelos, que heredó los estados de su padre.

(217) La fiesta del *Corpus* cayó este año en 17 de junio, y por lo tanto fué su octava el dia 24. Mas en este dia no pudo la Reina entrar en Medina, pues estaba en Andalucía; y por lo tanto sigue el yerro de la noticia dada el 27 de mayo, á cuya continuacion iba la presente en el original de estos apuntes.

(218) Retirados los Reyes á Sevilla para pasar el invierno de 1484, allí estaban á principios de enero cuando nació en esta ciudad Doña Juana, hija segunda del marqués de Moya, Andrés de Cabrera, que murió despues de contratado su matrimonio con don Garci Fernandez Manrique, hijo de D. Pedro Manrique, conde de Osorno.

(219) El primero de febrero no era lúnes sino mártes, y así tal vez debió decir lúnes último de enero. Este dia hallándose aun la corte en Sevilla nació esta hija de Juan Chacon, llamada María, desconocida por los genealogistas, sin duda porque debió morir en su tierna edad.

1485	Abril	14	Partió el Rey nuestro Señor para tierra de Moros, de Córdoba, juéves xiiij de abril año susodicho. (220)
»	»	»	Tomó á Alhaut luego que llegó á tierra de Moros en el val de Cártama. (221)
»	»	22	Tomó á Benamaques ques Coynejo, viérnes xxij de abril de lxxxv por fuerza de armas.
»	»	26	Tomó asímismo á Coyn en el dicho valle de Cártama, mártes xxvj del dicho mes por fuerza de armas.
»	»	»	Dióse á pleytesia Cártama al Rey nuestro Señor, lugar mucho fuerte: quedó la guarda dello á D. Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago y otros muchos lugares en derredor año sobredicho de lxxxv. (222)
»	Mayo	7	Cercaron á Ronda sábado siete de mayo xvj oras despues de medio dia. (223)

(220) El cura de los Palacios atrasa un dia esta salida del Rey (*cap.* 75.) pero Pulgar lo hace hasta el mes de mayo (*cap.* 41.)

(221) No se encuentra este pueblo en la lista de los ganados en la campaña de este año que insertan Bernaldez y Palencia, aunque hay algunos que se le parecen, como Elhaurin, Alulea, Audita, Algatuzin, Alcastin, Almachur, etc.

(222) En los cronistas se puede ver referida con la correspondiente detencion la toma de Benamaquex, Coin y Cártama; aunque en ninguno se apunta el dia de la rendicion del último, que tampoco expresa nuestro Cronicon.

(223) Qué quiere decir *xvj horas despues de medio dia?* Acaso

1485	Mayo	11	Murió el Almirante D. Alonso Enriquez en Valladolid á xj de mayo, miércoles á las siete oras y media despues de medio dia *anno Domini* mcccclxxxv. (224)
»	»	18	Tomaron el arrabal *(de Ronda)* miércoles xviij del dicho.
»	»	22	Entregóse al Rey nuestro Señor la ciudad, domingo xxij de mayo del dicho año de lxxxv. (225)
»	Junio	15	Entró en Marbella el Rey nuestro Señor xv de junio del dicho año. (226)

se puso así equivocadamente por poner xij horas si no se quiere decir que eran las cuatro de la madrugada, pero en este caso habia entrado ya el domingo ocho. Lo cierto es que el cerco de Ronda se asentó á deshora de la noche, pues el cura Bernaldez dice, que el *marqués de Caliz amaneció sobre ella una mañana.*

(224) *En este año por el mes de mayo falleció en Valladolid el Almirante D. Alonso Enriquez que está sepultado en S. Francisco de Palencia,* dice Galindez de Carvajal *(Anales breves).* Sirvió á los Reyes Católicos en las guerras de Portugal y Granada; y de su muger Doña María de Velasco, hija del primer conde de Haro, tuvo á D. Fadrique y D. Fernando Enriquez, que le sucedieron en la dignidad de almirante, á Doña Teresa Enriquez, muger de Gutierre de Cárdenas, y otros varios. (Haro, *Nobiliario lib.* 5. *cap.* 8.)

(225) Todos los cronistas convienen en que se tomó Ronda el dia de Pentecostes, que fué el 22 de mayo. Solo Palencia, conviniendo en la fiesta del dia, señala equivocadamente el 23. Por eso hemos puesto nosotros domingo xxij, pues decia, sin duda por yerro de pluma, *dicho xxij de mayo del dicho año de lxxxv.*

(226) No sabemos si el Rey entró en Marbella el dia en que se rindió, pues en otro caso ignoramos el de su rendicion, que no refiere ningun cronista.

1485	Setiembre	2	Desposáronse D. Alonso Niño é D.ª Leonor de Rivera, miércoles dos de setiembre en la noche en Alcalá de Henares *anno Domini* de mcccclxxxv. (227)
»	»	20	Nació D. Fernando fijo de D. Juan Cbacon é de D.ª Luisa Fajardo en Córdova viérnes xx de setiembre una ora é tercia despues de medio dia *anno Domini* mcccclxxxv. (228)

(227) Dando por sentado que el dia 2 de setiembre no fué miércoles este año, sino viérnes, dirémos que D. Alonso Niño de Castro, hijo de Pedro Niño, llegó á ser merino mayor y regidor de Valladolid, y maestresala del Emperador Cárlos V, á quien prestó servicios importantes en las guerras de los comuneros. No tuvo noticia Haro *(Nobiliario, tom.* 2 *al fin)* de este matrimonio de Don Alonso Niño con Doña Leonor de Rivera, pero le apunta Salazar y Castro. *(Casa de Lara, lib.* 6. *cap.* 12). Habiendo muerto sin sucesion Doña Leonor, contrajo D. Alonso Niño nuevo matrimonio con Doña Brianda Manrique de Lara, y vivia en Valladolid en 29 de enero de 1533 en que otorgó su testamento.

(228) El dia 20 de setiembre de este año no fué viérnes sino mártes, y así resulta equivocada la fecha. La enmienda mas obvia que ocurre es poner dia xxx que fué viérnes en efecto: aunque tal vez será mas seguro suponer la equivocacion en el año, sobre todo cuando en el presente habia ya nacido otro hijo de este matrimonio. Este Fernando Chacon está llamado con sus demas hermanos al mayorazgo que en 7 de agosto de 1484 fundó su abuelo Gonzalo Chacon, y si no hay yerro en esta fecha, como sospechamos, no pudo nacer aquel un año despues. Pero como quiera que sea, Fernando Chacon, hijo de D. Juan y de Doña Luisa Fajardo, fué comendador de Aranjuez, en la órden de Santiago, y habiendo casado con una hija del mariscal de Castilla Payo Barroso de Rivera, llamada Doña Francisca, no tuvo sucesion. *(Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 2. *párr.* 2.)

1485	Setiembre	21	Tomó el Rey nuestro Señor al Alabar é á Cambil, miércoles xxj de setiembre *anno Domini* mcccclxxxv años. (229)
»	»	30	En este tiempo se tomó Calca de los moros viérnes xxx de setiembre. (230)
1486	Marzo	31	Escomenzóse de derribar las casas para el colegio del Reverendísimo Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, viérnes último de marzo del año de mcccclxxxvj, estando en la villa de Valladolid el dicho Señor Cardenal. (231)
»	Abril	13	Casó el Dotor Gonzalo de Portillo, Oidor de su Alteza con D.ª Isabel Velez, criada de su Alteza en Medina del Campo, domingo trece de abril *anno Domini* mcccclxxxvj.

(229) Palencia escribe que se ganaron estos dos castillos el dia 23 de setiembre, y Zurita *(lib.* 20, *cap.* 64) que constantemente le sigue, lo dice tambien. Pero en seguida añade que en memoria de aquel mismo tiempo halló que habia sido el dia de San Mateo; y que en igual dia se habian perdido en tiempo del Rey D. Pedro en 1368. Sabido es que la fiesta de San Mateo cae á 21 de setiembre, dia señalado por el Cronicon.

(230) Zalea la llaman Palencia y Pulgar *(cap.* 52) y el cura de los Palacios *(cap.* 77) Azaleha : pero ninguno refiere el dia de su toma.

(231) El colegio mayor de Santa Cruz se instaló como vimos en el sitio que ahora ocupan las monjas cistercienses de Belen: y la obra de que se habla aqui es sin duda la del edificio á donde se trasladó despues.

Fueron sus padrinos la Reyna y el Señor Infante D. Enrique en presencia de muchos Señores y Grandes de la Corte en Santantolin de la dicha villa que es una iglesia junto al palacio del Rey. (232)

1486 Mayo 13 Partió el Rey nuestro Señor de Córdoba sábado xiij de mayo para ir á tierra de Moros, víspera de Pasqua de Pentecoste *anno Domini* mcccclxxxvj. (233)

» « 22 Combatió é tomó el arrabal de Loxa lúnes xxij de mayo: fué hecho de armas mucho famado. Este dia firieron Alvaro, mi fijo, despingarda: por la mano derecha sallió al

(232) No fué domingo el dia 13 de abril, sino juéves, y así parece que el yerro estuvo en poner xiij por xxiij que fué domingo en efecto, en el original de donde se tomó esta noticia, pues aquí está escrito el trece con todas las letras. Ya queda visto (1 *de junio de* 1483) el favor especial con que la Reina quiso se graduase de doctor á Gonzalo Portillo, y como se decia que era hijo del Infante Fortuna, ahora padrino de su boda.

(233) *En principio de este año,* dice Carvajal, *estuvieron los Reyes en Alcalá de Henares y desde allí se fueron á Córdoba.* No se fueron por cierto en derechura, pues estuvieron antes en Guadalupe, como resulta de una carta escrita allí por el Rey en 21 de abril que trae Pujades, (*Cronic. univers. de Calaluña, lib.* 6. *cap. últ.*) Palencia hace mencion tambien de esta visita de los Reyes al santuario de Guadalupe, añadiendo que entraron en Córdoba el 28 de este mes; pero no dice el dia de la salida del Rey. El cura de los Palacios solo dice que fué *uno del mes de mayo* (*cap.* 79.)

			brazo una mano cerca de la racheta. Cobró asaz honra. (234)
1486	Mayo	22	Matáronle (*á Pedro de Cartagena*) los moros sobre Loxa, lúnes xxij de mayo año de mcccclxxxvj. (235)
»	Junio	3	Cercóse Illora sábado tres de junio. Combatieron el arrabal: este dia fízose gran estrago en los Cristianos. (236)
»	»	8	Entregóse la dicha villa é forta-

(234) Todos los cronistas convienen en ponderar el ardor con que se peleó en la toma de Loja; pero solo al autor de esta noticia correspondia perpetuar la honrosa herida de una prenda tan allegada como su propio hijo. Llamábase este Alvaro, pero no expresa el apellido; y la herida se causó con una *mano* que si en esta palabra no hay algun yerro, acaso seria una pelota disparada por una espingarda. Atravesóle la mano derecha, saliendo al brazo cerca de la racheta ó *rasetta*, que segun el Glosario de Du-cange viene á ser la parte llamada carpo.

(235) Uno de los muertos sobre Loja fué Pedro de Cartagena, cuyo nacimiento hemos visto anteriormente (*7 de marzo de* 1456). De él dice una nota puesta en este lugar lo siguiente: *Este fué muy discreto y gran trovador: y porque era tenido por cobarde se quiso allí mostrar esforzado, y fué muerto, y juntamente con él Antonio de Herrera, hijo del dotor de Madrid y de Juana de Herrera, su muger.* Por aquí vemos otra desgracia mas, acaecida sobre Loja, á saber, la muerte de un hijo del doctor Garcí Lopez de Madrid, y tio de la muger del doctor de Toledo, autor en su mayor parte de estos apuntes.

(236) No sabemos por qué se omite en estos apuntes la toma de Loja que fué el lúnes 29 de mayo, segun Pulgar, (*cap.* 58). El cura Bernaldez dice lúnes 28: mas el 28 no fué lúnes sino domingo. Tambien atrasa un dia el cerco de Illora (*cap.* 79).

leza juéves á viij del dicho mes. (237)

1486	Junio	9	Partió la Reyna para Loxa viérnes viiij de junio de lxxxvj. (238)
»	»	11	Dióse Moclin á xj de junio del año lxxxvj. (239)
»	»	20	Ganóse á Colomera y á Fuallos á xx de junio año de mcccclxxxvj.
»	»	23	Montefrio se ganó viérnes en la noche xxiij de junio del dicho año.
»	Julio	4	Nació Doña Leonor, fija del Adelantado D. Juan Chacon en Córdoba, mártes 4 de jullio *anno Domini* mcccclxxxvj. (240)
»	»	13	Tomó la Reyna nuestra Señora á Doña Inés de Colier por ama de la Señora Infanta Doña Catelina,

(237) *Deditionem faciunt octava die junii*, dice Palencia, y el cura de los Palacios sienta que fué el juéves siguiente de haberse puesto el cerco *bien de mañana.*

(238) Segun Bernaldez llegó la Reina al real el lúnes once; mas este dia fué domingo y no lúnes. En el mismo autor puede verse el solemne aparato con que fué recibida. (*cap.* 80.)

(239) Palencia dice que fué á 17 de junio y lo mismo Zurita, que le copia (*lib.* 20. *cap.* 68.)

(240) Doña Leonor Chacon fué dama de la Reina Católica, y casó con D. Juan Pacheco, señor de la Puebla de Montalvan, de quien tuvo larga sucesion (Salazar *Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 2. *párr.* 2.) Pero si nació en 4 de julio de 1486, ¿cómo pudo ser llamada al mayorazgo que su abuelo Gonzalo Chacon habia fundado en 7 de agosto de 1484? Esto confirma nuestra sospecha de estar errada la fecha de esta escritura, como indicamos al hablar del nacimiento de Fernando Chacon (20 *de setiembre de* 1485.)

			juéves en la tarde trece de jullio del año de lxxxvj. (241)
1486	Julio	16	Parió la Señora Marquesa de Moya en Jaen, domingo xvj de jullio año de lxxxvj: parió fijo y llamáronle D. Pedro. (242)
»	»	31	Nació Fernando, hijo de Rodrigo de Hulloa y de Doña Aldonza de Castilla en Córdoba, lúnes último de jullio año de lxxxvj. (243)

(241) Hay una nota que dice, *Infanta Doña Catalina que debió nacer entonces.* En efecto, esta Infanta, hija última de los Reyes Católicos, habia nacido en Alcalá de Henares á mediados de diciembre de 1485.

(242) Dos hijos llamados con el nombre de Pedro tuvo el marqués de Moya Andres Cabrera. Del primero no se habla aquí, pues ya era nacido en 1475, sino del segundo que es el último de los referidos por Pinel, llamado D. Pedro Fernandez de Bobadilla *(lib.* 3. *cap.* 1.) Fué caballero de la órden de Santiago, y despues tomó el hábito de Santo Domingo. Pero le dejó mas adelante, y reuniendo alguna gente perdida, se hizo en el mar un corsario muy temido. Despues militó en las galeras de Julio II y de Leon X, que le hizo general de ellas en 1518. Pasando mas adelante al servicio del Emperador, tuvo el mando de una gruesa armada, cuya mayor parte se perdió en 1521 en un recio temporal cerca de las costas de Bretaña. Allí se fué á pique su navío, de lo que se lamenta Pedro Mártir de Anglería en su carta 755, escrita al canciller Gattinara.

(243) Rodrigo de Ulloa, alcaide de la fortaleza de Toro, señor de la Mota, y contador mayor de los Reyes Católicos, de quien ya se ha hecho mencion *(21 de octubre de* 1470,) fué caballero del hábito de Santiago, y su muger Doña Aldonza, fué hija de D. Pedro de Castilla, nieta del Infante D. Juan y biznieta del Rey D. Pedro. Salazar y Castro dice que de este matrimonio no nació mas hijo

1487	Enero	26	Partieron el Rey é la Reyna, nuestros Señores, de Salamanca para ir al Andalucía, lúnes xxvj de henero de mcccclxxxvij. (244)
»	»	27	Otorgó el Bachiller Becerra é juró las treguas con el Licenciado Francisco, mi fijo, sábado xxvij de henero en Salamanca en el Consejo, estando presentes el Arzobispo de Sevilla é Dotores de Talavera é de Villalon, é Chanciller y otros muchos. (245)

que Doña Catalina de Ulloa *(Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 18.) Haro *(Nobiliario, lib.* 10. *cap.* 31) les da siete hijos; pero ambos se equivocan, pues de este matrimonio nació tambien el D. Fernando que ahora vemos, y del que Rodrigo de Ulloa contrajo despues con Doña Marina de Tovar nacieron varios hijos que asigna Lopez de Haro á su muger primera. Véase á Salazar de Mendoza en la vida del cardenal de Tavera *(cap. últ.)* D. Fernando de Ulloa debió morir niño, pues Haro nada dice de él fuera de su nacimiento. Rodrigo de Ulloa, su padre, murió en Valladolid en 25 de enero de 1494, segun Garibay *(lib.* 19. *cap.* 4.)

(244) Ortiz de Zúñiga supone á los Reyes en Salamanca el dia 25 de enero *(núm.* 1.); pero si salieron de allí un lúnes de este mes, no pudo ser otro que el dia 29, pues el dia 26 no fué lúnes, sino viérnes.

(245) No sabemos absolutamente, ni podemos rastrear qué treguas son estas, ni con qué objeto se otorgaron. El licenciado Francisco, cuyo apellido no se expresa, pudo ser Francisco de Alcaraz, de cuyo casamiento se hace mencion mas adelante, como dijimos en la advertencia preliminar. El doctor de Talavera era Rodrigo de Maldonado, tan conocido en la historia de los Reyes Católicos, de quien fué nieto el célebre Pedro de Maldonado, capitan de la comunidad de Salamanca y prisionero en Villalar, donde fué decapitado.

1487	Febrero	12	Llegaron *(el Rey é Reyna nuestros Señores)* á Toledo lúnes doce de febrero.
»	»	19	A Almagro do estaban el Príncipe y las Infantas D.ª Juana, D.ª María y D.ª Catalina, lúnes xviiij del dicho mes de febrero. (246)
»	»	21	Partieron de Almagro miércoles xxj del dicho mes: con ellos el dicho Señor Príncipe y Señoras Infantas.
»	Marzo	2	Llegaron á Córdoba dos de marzo del dicho año. (247)
»	Abril	7	Partió el Rey nuestro Sr. de Córdoba para entrar á tierra de Moros, sábado vij de abril de mcccclxxxvij despues de comer. (248)
»	»	8	Esta noche despues de partido tembló la tierra en Córdoba media ora antes de las tres despues de media noche. (249)

(246) Palencia dice que, al retirarse los Reyes de Andalucía, en el otoño anterior para pasar apresuradamente á Galicia, dejaron en Jaen al Príncipe y á sus tres hermanas menores para no exponerlos á las contigencias de un viaje largo y acelerado; mas habiendo sospechas de contajio en aquella comarca, fueron trasladados á Almagro por consejo de los médicos.

(247) *Estaban ya los Reyes en Córdoba á* 6 *de marzo*, dice Zúñiga.

(248) Bernaldez *(cap.* 82.) y Pulgar *(cap.* 69.) señalan tambien esta partida del Rey el sábado 7 de abril.

(249) Si la tierra tembló *media hora antes de las tres despues*

1487	Abril	16	Pusó real el Rey nuestro Sr. sobre Velez Málaga, lúnes xvj de abril *anno Domini* de mcccclxxxvij.
»	»	»	Este dia entró el Rey nuestro Señor en persona delante de los peones en la pelea de los Moros: fué escapado milagrosamente, segun las espingardas y saetas que en la dicha pelea andaban. (250)
»	»	17	Mártes luego siguiente se combatió el arrabal é se tomó por fuerza de armas. Murió en el dicho combate Nuño del Aguila, Caballero de la casa de la Reyna, é su trinchante, é un mozo despuelas del Rey. Fueron muchos feridos: dellos fué D. Martin Decaña que murió luego á pocos dias. (251)

de media noche, hubiérase dicho mejor: *el dia ocho á las dos y media de la madrugada.*

(250) Dice Carvajal, que Velez Málaga fué cercada *un dia despues de pascua de Resurreccion*, 19 *de abril.* Pero estas señas tan puntuales sirven tan solo para desmentirle; pues la pascua cayó en este año á 15 de abril, y por lo tanto al dia siguiente no pudo ser el 19 sino el 16, que es el dia señalado por el Cronicon. Bernaldez solo dice que el lúnes de pascua de Resurreccion llegó el Rey á Velez Málaga *(cap.* 82.) Del esfuerzo con que se presentó á los moros y del peligro que corrió, hace especial mencion Fernando del Pulgar *(cap.* 70.)

(251) *El mártes de Pascua siguiente*, dice Bernaldez *(cap.* 82.) *el Rey mandó entrar en los arrabales por fuerza de armas.* De la muerte de Nuño de Aguila hacen mencion Palencia y Pulgar, y este tambien de la de D. Martin de Acuña *(cap.* 70.)

1487	Abril	24	Vino el Rey Moro de Granada á cerca del real de Velez Málaga, miércoles xxiiij de abril, é fué fuyendo esa noche.
»	»	26	Luego el viérnes xxvj de abril se partió. (252)
»	»	29	Dióse el dicho Velez Málaga al Rey nuestro Señor el domingo que fueron xxviiij de abril. Fué recibido en Granada en concordia el Rey Moro mozo, é degolló quatro omes principales que le eran enemigos. El Rey su tio fuyó é no se sabe donde. Luego esa semana se entregaron al Rey nuestro Señor quarenta lugares ó aldeas de tierra de Velez Málaga, entre las quales habia quatorce con fortalezas. (253)
»	Mayo	6	El Rey nuestro Señor partió de Velez Málaga domingo seis de mayo para cercar á Málaga.

(252) De esta ida del Rey moro á Velez Málaga y de su vuelta hablan los mismos escritores : pero están equivocadas estas ferias, pues el dia 24 fué mártes y el 26 juéves.

(253) En cuanto al dia de la toma de Velez Málaga, discrepan los cronistas, fuera de Carbajal y Palencia que no le refieren. Fernando del Pulgar *(cap.* 73.) dice *que fué viérnes* 27 *de abril :* y el cura de los Palacios *dia de Santa Cruz á tres de mayo.* En estos mismos escritores puede leerse la vuelta del Rey moro á Granada, donde no le quisieron recibir, dando la corona á su sobrino, así como los pueblos, que en esta ocasion se rindieron al Rey D. Fernando.

1487	Mayo	7	Llegó el lúnes siguiente por la mañana.
»	»	15	Pateóse é dióse la dicha ciudad al dicho Rey nuestro Señor mártes xv de mayo (254)
»	»	21	La Reyna nuestra Señora estuvo en el dicho real desde el lúnes xxj de mayo fasta que se tomó la dicha ciudad de Málaga.
»	Agosto	18	Entregóse Málaga al Rey nuestro Señor sábado xviij de agosto antes de medio dia: é primeramente entró en el Alcazaba con mucha gente Gutierre de Cárdenas, Contador mayor de Leon: fué compartido que todos los moros se daban por captivos al Rey nuestro Señor con todo lo suyo. Estaba en el real la Reyna nuestra Señora. Dixo ser los cabtivos y cabtivas ccxxxꝏ entre chicos y grandes, é los cabtivos Cristianos que estaban en Málaga que soltaron los moros dcccl. (255)

(254) ¿De qué ciudad se habla aquí? No pueden ser seguramente Málaga ni Velez Málaga, que acaban de nombrarse: esta, porque se habia tomado ya, y aquella porque no se tomó hasta mediados de agosto. Sin duda se habla de otra ciudad, cuyo nombre se olvidó escribir inadvertidamente; pero ningun cronista hace mencion de haberse tomado algun pueblo de consideracion entre la toma de aquellas dos ciudades.

(255) Ningun cronista refiere tan detenidamente como Pulgar

1487 Setiembre 18 Venieron á Córdoba el Rey y la Reyna, nuestros Señores, mártes xviij de setiembre despues de vísperas año de mill é quatrocientos ochenta é siete.

» Octubre 3 Partieron de Córdoba el Rey é la Reyna, nuestros Señores, para ir á Aragon lúnes tres de otubre. Venieron á dormir al Carpio, é con ellos las Señoras Infantas Doña Isabel é Doña María é Doña Catelina *anno Domini* mcccclxxxvij. (256)

(*cap.* 74 *y sigg.*) el cerco y toma de Málaga; pero todos convienen en que se tomó el dia señalado por nuestro Cronicon: solo Carvajal dice que fué en el mes de setiembre. Palencia quita toda duda, pues dice que su toma fué *die beati Martyris Agapiti, scilicet xv kalendas septembris sive xviij augusti hujus anni salutis nostrae mcccclxxxvij.*

(256) El viaje de los Reyes á Aragon tuvo por objeto arreglar muchos negocios importantes de aquella corona, que por acudir á la conquista del reino de Granada no estaban bien atendidos. En el mismo dia en que emprendieron su viaje, dice Palencia que salieron de Córdoba, donde habia sospechas de contajio, para trasladarse á Montoro, las tres últimas hijas de los Reyes, porque los padres llevaban consigo á la mayor y al Príncipe D. Juan. Mas aquí vemos que salió para el Carpio con las dos Infantas mas pequeñas Doña Isabel, que era la mayor de todos sus hermanos. Y aunque es cierto que no aparece la segunda, que era Doña Juana, pronto verémos salir de Córdoba para el Carpio otra Infanta, que aunque no se la nombra, no podia ser otra que ella, la cual iba á juntarse con sus hermanas. Pero la dificultad está en averiguar el dia en que salieron de Córdoba todas estas personas reales, pues el dia 3 de octubre no fué lúnes aquel año sino miércoles. A esto

1487	Octubre	14	Casó Luis Mexía con Doña Juana de Luna xiiij de otubre en Córdoba año mcccclxxxvij. (257)
»	»	»	Desposóse Patiño con Isabel Velazquez, domingo en la noche xiiij en Córdoba año de lxxxvij. (258)
»	»	15	Casó Diego Fernandez, Alcayde

se agrega que el dia 11 estaban todavía los Reyes en esta ciudad donde expidieron un privilegio á favor de la de Lorca, que cita su historiador el P. Morote (*part.* 2. *lib.* 3. *cap.* 44.) Lo estaban tambien el dia 14, en que hicieron merced á Garcí Fernandez Manrique de la alcaidía de la fortaleza de Málaga, así como el dia 15, segun lo acreditan otros dos privilegios citados en el anterior por Salazar y Castro (*Casa de Lara, lib.* 13. *cap.* 1 *y* 2.) y *Pruebas, páginas* 531 *y sig.*) No pudieron los Reyes por lo tanto salir de Córdoba antes de este dia. Así, pues, si el de su salida fué un lúnes del mes de octubre, no pudo ser otro que el 22 ó el 29, que ambos dias cayeron en lúnes.

(257) No podemos asegurar quiénes sean estos dos esposos, que contrajeron matrimonio en Córdoba en este dia; y así nos arriesgamos á sospechar que Luis Mejía sea el Protonotario, que bajo el nombre alegórico de *Labricio Portundo* escribió una obra titulada *Apólogo de la ociosidad y el trabajo*, y publicada en 1546 con las glosas de Francisco Cervantes de Salazar. D. Nicolás Antonio no le dió cabida en su *Biblioteca*, y Capmany que le admitió en su *Teatro de la elocuencia*, dice que se ignora su patria, estudios y época de su nacimiento y muerte, aunque sospecha que vivió á mediados del reinado de Cárlos I. Doña Juana de Luna pudo ser descendiente del célebre D. Alvaro de Luna, maestre de Santiago.

(258) Sin duda es Pedro Patiño, teniente de mayordomo mayor de la Reina, cuyo cadáver condujo á Granada en 1504, y la novia, si se atiende al apellido, pudo ser hija ó parienta de Juan Velazquez, contador mayor de la Reina Doña Juana, y testamentario de su madre.

de los Donceles con Doña Juana Pacheco en Córdoba, lúnes xv de otubre de lxxxvij. (259)

1487 Octubre 18 Partió la Señora Infanta de Córdoba para el Carpio juéves xviij de otubre: vino á dormir á la Puente de Alcolea.

» » 20 Y el sábado delante á la villa del Carpio *anno Domini* mcccclxxxvij. (260)

» Noviembre 13 Nació Juan de Baeza, fijo de Gonzalo de Baeza, Tesorero del Señor Príncipe en el Carpio mártes á las cinco y media despues de media noche del lunes xiij de noviembre *anno Domini* mcccclxxxvij. (261)

(259) D. Diego Fernandez de Córdoba, primer marqués de Comares y señor de Espejo y Lucena, que fué alcaide de los donceles, prestó servicios importantes á los Reyes Católicos, y estuvo casado con Doña Juana Pacheco, hija de D. Juan Pacheco, marqués de Villena, y maestre de Santiago, de quien tuvo sucesion (Haro, *Nobiliario*, *lib.* 10. *cap.* 14.)

(260) No puede ser otra esta Infanta que Doña Juana, pues sus tres hermanas estaban en el Carpio, como hemos visto; de donde pasaron á Montoro.

(261) Gaspar de Baeza, hermano de Pedro, de quien se habló en este Cronicon (12 *de mayo de* 1477 *en la nota)* fué vecino y regidor de Valladolid, corregidor de Medina del Campo, contador de los Reyes Católicos y tesorero del Príncipe D. Juan. Tuvo de su muger Catalina de Verdesoto á este hijo llamado Juan Rodriguez de Baeza, que sucedió en el mayorazgo fundado por su padre, así como en su regimiento de Valladolid. Casó con Doña Juana de Cas-

1488	Enero	12	Partieron las Señoras Infantas de Montoro sábado doce de henero para ir á Andujar.
»	»	15	Llegaron á Andujar mártes quince de dicho mes. (262)
»	»	18	Partieron de Andujar viérnes xviij del dicho mes. Venieron ese dia á Bayllen *anno Domini* mcccclxxxviij.
»	»	30	Quitaron la teta á la Señora Infanta Doña Catalina en Bayllen miércoles xxx de henero *anno Domini* mcccclxxxviij al medio dia.
»	Febrero	13	Partieron de Bayllen las Señoras Infantas miércoles trece de febrero. Venieron á dormir á Linares.
»	»	14	Otro dia juéves á los Palacios.
»	15, 16 y 17		Viérnes al Viso: estuvieron en el Viso sábado é domingo.
»	»	18	Venieron lúnes xviij de febrero á Valdepeñas. (263)

tilla y Zúñiga, hija de D. Pedro de Castilla, Señor de Villavaquerin, de quien dejó sucesion.

(262) Hemos puesto mártes quince, pues decia *mártes tres* lo que era una errata manifiesta.

(263) Aquí se interrumpe el viaje de las Infantas, y por lo tanto no podemos saber á donde se dirigian. Probablemente irian á reunirse con sus padres, pues segun dice Pulgar (*cap.* 98) *el Rey é la Reyna é con ellos el Principe é las Infantas sus fijas . . . . . partieron de la cibdad de Orihuela é vinieron para la cibdad de Murcia.* Así es que luego vemos entrar en esta ciudad á la Infanta Doña Isabel, que en el otoño anterior pasó á Montoro con sus hermanas.

1488	Abril	26	Vencieron á Murcia el Rey é la Reyna, nuestros Señores, é con ellos el Príncipe é la Señora Infanta Doña Isabel sábado xxvj de abril *anno Domini* mcccclxxxviij.
»	Mayo	21	Adoleció el Sr. Príncipe en Murcia, viérnes xxj de mayo de disentería con tenasmo é fiebre contínua: en el onzeno naciéronle viruelas *anno Domini* mcccclxxxviij. (264)
»	Junio	6	Partió el Rey, nuestro Señor, de Murcia para entrar en tierra de Moros viérnes seis de junio *anno Domini* mcccclxxxviij: en la qual entrada se dieron los lugares siguientes: Vera, Huesta. (265)
»	Julio	28	Partieron de Murcia el Rey é la Reyna, nuestros Señores, con el Se-

(264) De esta enfermedad del Príncipe no hallamos mencion alguna en los Cronistas. El dia en que cayó enfermo no fué viérnes, sino miércoles, y así probablemente será el viérnes xxiij, habiéndose puesto xxj por yerro de pluma. Adoleció de *disentería con tenasmo* ó mas bien tenesmo, síntoma que siempre la acompaña, y son conatos inútiles para mover el vientre hasta arrojar sangre, lo que unido á la fiebre contínua, debió poner en mucho peligro la vida del Príncipe.

(265) Cascales (*Disc. hist. de Murcia*, *discurs.* 12. *cap.* 6.) anticipa un dia la salida del Rey; pero Zurita dice que fué el seis de junio (*lib.* 20. *cap.* 75.) Los lugares que en esta entrada tomó á los moros no solo fueron Vera y Huescar, que aquí se citan, sino muchos mas, cuya enumeracion seria muy larga, y que se pueden ver en los Cronistas y en Pedro Martyr de Anglería (*epist.* 64.)

ñor Príncipe é Señoras Infantas, mártes xxviij de jullio con propósito de ir á Valladolid *anno Domini* de mcccclxxxviij. (266)

1488 Setiembre 6 Llegaron á Valladolid sábado seis de setiembre de mcccclxxxviij. (267)

» » 11 Desposaron el Rey é la Reyna, nuestros Señores, á D. Bernardino de Quiñones é á Doña Isabel Osorio, fija del Marqués de Astorga, Dama de su Alteza, sábado en la noche xj dias de setiembre en Valladolid año de mcccclxxxviij. (268)

(266) Desde luego no sabemos el dia en que el Rey volvió á Murcia, porque sobre no expresarlo el Cronicon, tampoco lo refiere ninguna Crónica. Apresuró su ida, interrumpiendo la guerra de Granada, para concluir el casamiento de su hija mayor Doña Isabel con el Príncipe D. Alonso, hijo del Rey de Portugal. Ya estaba el Rey en Murcia en 17 de julio, como resulta de un privilegio concedido á la ciudad de Lorca, y citado por el P. Morote (*parte* 2. *lib.* 3. *cap.* 44.) De Murcia salieron el dia 28 de julio ó mas bien el 29 que fué mártes, y por lo tanto no invernó allí parte de aquel año, como equivocadamente sienta Cascales. Salieron los Reyes *con propósito de ir á Valladolid*, dice el Cronicon, porque no pasaron allá en derechura, sino que fueron deteniéndose en el camino.

(267) Salidos de Murcia los Reyes, estaban en Villena el dia 2 de agosto, como resulta de otro privilegio concedido tambien á la ciudad de Lorca y asimismo citado por Morote. En Ocaña se detuvieron algun tiempo, segun Palencia, y al fin entraron en Valladolid *un sábado seis de setiembre* como escribe Zurita (*lib.* 20. *cap.* 75.)

(268) D. Bernardino de Quiñones era segundo Conde de Luna, y se distinguió en la guerra de Granada prestando servicios importantes á los Reyes. Su mujer Doña Isabel Osorio era hija de D. Ál-

1488	Setiembre	16	Llegó la Señora Infanta Doña Juana á Valladolid, mártes en la tarde diez y seis de setiembre del dicho año, é yo con su Alteza.
»	»	29	Prendieron á Juan Rodriguez de Baeza é á sú muger lúnes xxviiij de setiembre año de lxxxviij la santa Inquisicion. (269)
»	Octubre	13	Prendieron los Padres á Luis de la Serna lunes xiij de otubre en Va-

varo Perez Osorio, mencionado antes en el Cronicon (27 *de noviembre de* 1460.) Pero el dia de su desposorio está equivocado, pues el 11 de setiembre no fué sábado, sino juéves. Acaso se habrá puesto dia xj por poner dia xiij, ó tal vez xj de setiembre por xj de octubre que ambos fueron sábados.

(269) *Los Reyes vinieron á la villa de Valladolid*, dice Pulgar (cap. 100) *para dar órden en la inquisicion que se facia contra los herejes . . . . . E mandaron ir homes letrados que ficiesen inquisicion sobre los corregidores de las cibdades é villas . . . . . é si alguno fallaban culpado, llevando algun cohecho, ó habiendo fecho otro exceso en la justicia, luego era traido á la corte preso, é penado, segun la medida de su yerro.* Alonso de Palencia se expresa con mas claridad respecto de la inquisicion, y dice así: *quoniam punitio judaizantium in dies cognoscebatur magis atque magis opportuna ad exterminandam haeresim, placuit arctior prosecutionis norma: itaque apud Vallemoleti, tum etiam alibi per Hispaniam apprehenduntur viri hac, ut ferebatur, labe maculati, non sine admiratione Catholicorum quod hominibus haud neglectis tantae labis incuteretur infamia.* Resultado de todas estas providencias pudieron ser las prisiones que ahora verémos. Juan Rodriguez Baeza, que aparece aquí el primero de todos, pudo ser el padre de Pedro y de Gonzalo de Baeza, de quienes se tiene hecha mencion anteriormente. Estuvo casado con Mencía Rodriguez, presa como él por el santo oficio.

lladolid año de mcccclxxxviij. (270)

1488 Octubre 29 Entregóse la fortaleza de Placencia miércoles xxviiij de otubre al Rey nuestro Señor año de mill é quatrocientos é lxxxviij. (271)

» Noviembre 20 Truxieron al Dotor Diego Rodriguez de Ayllon preso de Galicia á Valladolid los Padres á xx de noviembre de mcccclxxxviij.

» » 21 Murió D. Diego de Avellaneda, Obispo de Mallorca, viérnes xxj de

(270) Como que los religiosos de la órden de santo Domingo fueron los primeros á quienes los Reyes Católicos encargaron las funciones de Inquisidores, por eso nos parece que á ellos se alude al hablar de esta prision hecha por los *Padres*. Luis de la Serna podia ser descendiente de Fernan Lopez de la Serna, de quien dice Antolinez que dejó descendencia en Valladolid (*lib.* 2. *capítulo* 26.) De él se ha hecho mencion anteriormente (18 *de marzo de* 1475.)

(271) Muerto en 10 de junio de este año el Duque de Plasencia D. Alvaro de Estúñiga, sucedióle en sus estados su nieto llamado como él, hijo de su hijo mayor D. Pedro de Estúñiga, ya difunto. Pretendia tener mejor derecho D. Diego de Estúñiga, hijo del difunto Duque, lo que dió motivo á que tomasen las armas y viniesen á las manos. *El Rey era muy sagaz*, dice el maestro Fernandez (*lib.* 2. *cap.* 13) *y partió por la posta para Plasencia, hechando fama que venia á apaciguar aquellos alborotos: y apoderóse de todo.* Entregóse al Rey la ciudad de Plasencia que habia sido usurpada á la corona real por los Estúñigas hacia mas de cuarenta años. Qué dia se entregase no lo espresa ningun cronista, salvo el cura de los Palacios, que solo dice fué *cerca de todos Santos*, y Galindez de Carvajal, que señala el 10 de octubre.

noviembre año de mcccclxxxviij en Valladolid. (272)

1488 Noviembre 23 Murió D. Juan Manrique, fijo del Maestre de Santiago D. Rodrigo Manrique en Valladolid, domingo xxiij de noviembre de una pedrada que le dió un paje suyo en la cabeza año de mcccclxxxviij. (273)

1489 Enero 4 Domingo quatro de henero de lxxxviiij fueron las fiestas para los Embajadores del Rey de Romanos. (274)

» Abril 29 Murió Catalina de Verdesoto,

(272) Era natural de Toro y habia entrado en 1477 á ser obispo de Mallorca.

(273) Es muy estraño que no haga mencion de este hijo del Maestre de Santiago D. Rodrigo Manrique el historiador de la casa de Lara D. Luis de Salazar y Castro, que tan erudita como estensamente trató de todas las ramas de la ilustre familia de los Manriques. Por eso nos parece probable que sea alguno de los hijos del Maestre allí expresados, y que aquí por equivocacion se le dé otro nombre.

(274) Palencia, copiado por Zurita (*lib.* 20. *cap.* 80.) dice, que á principios de este año se celebraron en Valladolid grandes fiestas con todo el real aparato, que se pudo representar, entre otras razones para que los embajadores del Rey de romanos viesen la grandeza de la corte de los Reyes D. Fernando y Doña Isabel, y la majestad de su casa real. Motivábalo el que los franceses y alemanes, señaladamente los que sabian el fausto y opulencia de la casa de Borgoña en tiempo del duque Felipe, publicaban que en ningun reino se celebraban las fiestas solemnes con el aparato y magnificencia que en aquella casa y por aquellos Príncipes. En los cronistas puede verse el objeto de haber venido los embajadores del Rey de romanos.

			muger de Gonzalo de Baeza, Tesorero del Príncipe D. Juan en Valladolid en sus casas de morada, miércoles xxviiij de abril de mcccclxxxviiij. (275)
1489	Junio	8	Quemáronse las casas de Pero Gomez de Sevilla é S. Miguel, é un ome en ellas segundo dia de Pascua de Santi Espíritus á viij de junio año de mcccclxxxviiij: moraba en ella Fernando..... su yerno, é dijieron que se le habia quemado toda su hacienda.
»	»	9	Murió otro dia siguiente allí Lope de Andiño: cayó una pared y matóle. (276)
»	»	19	Fizo la primera justicia la Santa Inquisicion en Valladolid viérnes xviiij de junio del año de lxxxviiij: quemaron xviij personas vivas, é quatro muertas: ninguno de los vi-

(275) Catalina de Verdesoto era hija de Alonso de Verdesoto, regidor de Valladolid y de Isabel Sanchez, su muger.

(276) No expresa donde fué este incendio, pero naturalmente seria en Valladolid, en cuya ciudad hay una parroquia dedicada á San Miguel, que, segun Antolinez *(lib.* 2. *cap.* 14.) fué reedificada desde los cimientos por los Reyes Católicos acaso de resultas de este incendio. El dia estaba equivocado, pues decia 8 de julio, que ni fué ni podia ser lúnes de Pentecostés. Esta fiesta cayó aquel año en 7 de junio, y el dia siguiente fué por lo tanto *segundo dia de Pasqua de Santi Espíritus.* De Antonio, Francisco y Gerónimo de Sevilla, hijos de Pedro Gomez de Sevilla, se hace mencion en las declaratorias de Toledo.

vos paresció confesar la sentencia en público: Alonso de Castro, Sancho de Frias, Grabiel de Leon, Diego Cejuela, el Recadador, Gonzalo Gomez de Sevilla, Francisco Pela Ganallo, Simon Herrero, Diego Rivas, Diego de Curiel, platero, Francisco Mudarra, Pedro de Toro, un Curtidor, uno que se decia Cocon, un Sevillano, Margarita la de Pedro de Alva, é otra muger, el nombre no lo sé. Muertos: Grabiel García, Fernan García de Aranda, un Chapinero é otros. (277)

1491 Marzo 12 Dieron posesion de la cátreda de Decreto al Licenciado Roenes en Valladolid sábado doce de marzo del año mccccxcj. Retor el Maestro Esgenillas, Consiliarios el Licenciado Carabeo, Bachiller de Cigales: Gramático, el Bachiller de Portillo, el Cura de S. Salvador, el cual solo fizo colacion de la dicha cátreda al Dotor Villavela: el qual con gente armada tomó el lúnes adelante la posesion. (278)

(277) A pesar del esmero con que Llorente recogió en su *Historia crítica de la Inquisicion de España,* todo lo relativo á este asunto, no tuvo noticia de este auto de fe, ni tampoco le menciona el historiador de Valladolid Antolinez.

(278) Por lo que aparece fueron dos los competidores de la cáte-

1491	Marzo	22	Prendió la justicia al Dean de Avila, hijo de Pero Lopez de Calatayud en la dicha ciudad, mártes xxij de marzo del año de mcccccxcj. (279)
»	Mayo	21	Plugo á Dios que se concertase casamiento entre el Licenciado Francisco Alcaraz é D.ª Catelina Godines, hija de Rodrigo Godines, Señor de Tamames é Alaejos é de las Navas, víspera de Pasqua de Santi Espíritus xxj de mayo *anno Domini* mcccccxcj. Fué el dicho desposorio en Salamanca en las casas del dicho Rodrigo Godines. (280)
»	Julio	16	Fué quema en Medina en xvj de de julio de mcccccxcj. (281)

dra de decreto, uno tomó posesion legalmente y otro por violencia y con fuerza armada.

(279) No dice el nombre de este dean, ni el motivo de su prision, pero acaso seria por el Santo Oficio como judaizante. El Padre Ariz nada refiere tampoco en su *Historia de Avila*.

(280) Por el modo de explicarse el autor de esta noticia, parece estar muy interesado en la boda, y muy satisfecho de verla realizada. Esto hace creer que fuese el padre de Francisco Alcaraz, y este el mismo á quien poco antes ha llamado el *Licenciado Francisco, mi fijo*.

(281) Este es el segundo incendio acaecido en Medina del Campo, que aparece en nuestro Cronicon, y cuya fecha anticipa dos dias Fernando del Pulgar *(cap.* 133.) Juan Lopez Osorio le refiere tambien diciendo, que aconteció estando los Reyes Católicos *sobre la ciudad de Granada en la guerra contra los moros dese regno al principio de ella*, y que se quemaron muchas calles, entre ellas un barrio donde los mercaderes de aquella ciudad tenian el depósito de sus géneros. Para muestra del gran cariño que la Reina profesaba á

1491 Noviembre 24 Casó D. Juan Chacon segunda vez en la Figuera cerca de Jaen con Doña Inés Manrique, hija del Conde de Paredes D. Pero Manrique, prima de D.ª Luisa, fijas de hermanos, su primera muger, juéves xxiiij de noviembre *anno Domini* mccccxcj con dispensacion. (282)

» » » Murió el Cardenal de Gorja, Valanciano en Roma en el mes de no-

Medina del Campo, añadirémos la respuesta que dió á los regidores de Valladolid, enviados para suplicar á los Reyes que mandasen hacer en su ciudad los pagamentos y ferias hechos hasta entonces en Medina, *atento el gran número de casas y calles que se habian quemado, y que no habia á donde los negocios se pudiesen hacer. La Reina les preguntó: tal y tal calle hánse quemado? Respondiéronla que sí. Preguntóles por otras muchas: y á todas la respondieron que sí. Y al cabo como burlando les dixo: venid acá: una laguna que esta cabe la perroquia de S. Nicolás, quemóse? respondiéronla: Señora, esa no se pudo quemar. Pues andad con Dios, les dixo, que sobre ella quiero que se hagan los pagos.* Los regidores de Medina acudieron tambien á esponer la desgracia de la ciudad, y á pedir á los Reyes les diesen una cantidad de dinero suficiente para reedificar lo que se habia quemado. Mayor era la merced que la Reina quiso hacerles, pero la ciudad con menos acuerdo insistió en su peticion, que se les otorgó: de cuya conducta se lamenta el mencionado escritor *(Historia de Medina del Campo, lib.* 2. *capp.* 15 *y* 16.*)* que no parece haber tenido noticia de que todo lo reparado por la generosidad de la Reina se incendió antes de dos años, como hemos de ver.

(282) De D. Juan Chacon, adelantado mayor de Murcia, se habla repetidas veces en este Cronicon, y de su segunda muger Doña Inés Manrique, hija de D. Pedro, conde de Paredes, lo hace Salazar *(Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 4.)

viembre año del Señor de mccccxcj años. (283)

1491 » » Murió D. Luis Osorio, Obispo de Burgos en el mes de noviembre año de mccccxcj años. (284)

» Diciembre 10 Desposaron al Conde de Paredes é á D.ª Isabel Chacon en Córdoba sábado en la noche diez de deciembre año de mccccxcj en presencia de las Señoras Infantas Doña María é D.ª Catelina, é de otros

(283) Esta es una noticia de todo punto equivocada, pues en el año 1491 no murió ningun cardenal de Borja, que es lo que quiere decir, porque cardenal de *Gorja* no le ha habido. A la sazon vivia Rodrigo de Borja, que ascendido á la silla de S. Pedro en el año siguiente, tomó el nombre de Alejandro VI. Este creó en diversas promociones cinco cardenales parientes suyos, todos valencianos, que tenian el apellido de Borja: y de estos el que murió mas pronto fué Juan de Borja, que vivió hasta el año 1500.

(284) No es menos grosera esta equivocacion que la anterior. Confúndese á D. Luis Acuña y Osorio, obispo de Burgos con Don Luis Osorio, que lo era de Jaen. Ambos fueron de ilustres familias, ambos se dieron á conocer en la historia, y ambos eran obispos en 1491, viviendo algunos años mas. D. Luis Acuña y Osorio, obispo de Burgos, no murió hasta cuatro años despues, como resulta de una memoria antigua de su misma iglesia, citada por el maestro Florez *(España Sagrada, tomo* 26. cap. 4.) que dice así: *Morió el Sr. Obispo D. Luis de Acuña, obispo de Búrgos lúnes xiiij de setiembre de xcv á las seis del dia á toque de prima.* De D. Luis Osorio, obispo de Jaen, dice Jimena *(Anales de Jaen)* que por mandado de los Reyes Católicos acompañó á su hija la Infanta Doña Juana, cuando pasó á casarse con el archiduque de Austria D. Felipe, y que allí murió el dia 9 de octubre de 1496.

muchos que fueron presentes. (285)

1491 » » Fueron en este tiempo quitados el Presidente é Oidores, que ni uno de ellos quedó, por mandado de sus Altezas los quales fueron el Obispo de Leon, dotores del Caño, é Martin de Avila, é Juan de la Villa, Olmedilla é los licenciados de Villena é Roenes. Vino con el dicho mandado Juan Daza, Dean de Jaen, é constituyó ocho Oidores otros é un Presidente, Obispo de Oviedo, dotores de Castro, de Palacios, Villavela, de la Torre, Licenciado de Sahagun, de Astudillo, Palacios-Rubios, Villamuriel. Este Presidente, que fué quitado, se llamaba Don Alonso de Valdivieso, que está enterrado en el monasterio de Sant Benito desta villa. El que fué puesto se llamaba D. Juan Arias de Villar: era gallego, y este hizo el

(285) Esta noticia está puntual con lo que refiere Salazar y Castro *(Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 6.) D. Rodrigo Manrique, tercer conde de Paredes, capituló su matrimonio en este dia en la ciudad de Córdoba con Doña Isabel Chacon, á quien así el dicho autor como Haro *(lib.* 4. *cap.* 18) llaman Doña Isabel Fajardo, hija del Adelantado D. Juan Chacon y de Doña Luisa Fajardo, su primera muger. No se celebró el matrimonio hasta el año 1493, lográndose de él copiosa sucesion; y muriendo el conde en 6 de enero de 1536, fué enterrado en el monasterio de Villaverde.

cuerpo de la iglesia del monasterio de Santa Clara. (286)

(286) No expresándose en este apunte la época de tan notable suceso, le colocamos á fines del año 1491, á ejemplo de Galindez de Carvajal, quien asegura haber acontecido en él, sin mas especificacion. Donde se habla de los oidores removidos hay aquí una nota marginal que dice: *falta aquí el Licenciado Raja, que era hombre que jamás habló palabra en los estrados. Falta tambien el Licenciado Chinchilla.* Sentado esto, añadirémos que en ningun escritor coetáneo hallamos semejante noticia, sino en el expresado Carvajal, que supliendo la omision de estos apuntes, nos dice el orígen de la remocion, aunque por otra parte con la desventaja de espresar con menos claridad los nombres de los oidores así removidos como nombrados. Sus palabras son las siguientes: *en este año fueron quitados el presidente y oidores de Valladolid juntamente; porque en un caso que ante ellos vino, otorgaron una apelacion para Roma, debiendo ellos conoscer de ella. Y era Presidente D. Alonso de Valdivieso, Obispo de Leon, é Oidores el Doctor Martin de Avila, el Licenciado Chinchilla, y los Doctores del Caño, y de Olmedilla. Sucedió por presidente el Doctor Don Juan Arias del Villar, Obispo de Oviedo que despues lo fué de Segovia, é Oidores el Licenciado de Villena, el Doctor de Palacios, los Licenciados Villamuriel y Palacios Rubios, y el Doctor de Villovela, y el Licenciado Astudillo.* Garibay refiere este suceso casi con las mismas palabras, lo que hace sospechar que le copió de Galindez de Carvajal (*lib.* 18. *cap.* 40.) El presidente quitado se llamaba D. Alonso de Valdivieso, era obispo de Leon desde 1485, y tenia la presidencia del consejo desde 1489. Murió en 21 de mayo de 1500. Entre los quitados está el licenciado Roenes, acaso el mismo á quien pocos meses antes se habia dado la posesion de la cátedra de decreto, y el licenciado Raja, que podrá ser el que á peticion del reino de Navarra fué nombrado por el Rey Católico en 1515 regente de aquel consejo, segun el marqués de Alventos. El licenciado Chinchilla acaso será Garcí Lopez Chinchilla, que diez años antes habia pasado á Galicia para entender en la pacificacion de aquel reino, y á quien Pulgar llama *buen letrado é ome de buen juicio é constante en la administracion de*

1492 » » El año de noventa é dos se entregó la gran cibdad de Granada. (287)

la justicia (cap. 98.) El presidente nombrado D. Juan Arias del Villar, era natural de Santiago de Galicia, y tenia la silla de Oviedo desde 1487, y habiendo pasado á la de Segovia diez años despues, murió en la villa de Mojados en 1501. Tambien llegó á ser obispo el licenciado D. Diego Perez de Villamuriel, que se casó siendo oidor y tuvo hijos: pero abrazó despues la carrera eclesiástica, y murió obispo de Mondoñedo, y presidente de la chancillería de Granada en 1520. El licenciado Juan Lopez de Vivero, mas conocido con el nombre de Palacios Rubios, que era el del pueblo de su naturaleza en el obispado de Salamanca, se hizo notable por las obras que escribió mencionadas por D. Nicolás Antonio, y el marqués de Alventos, sobre todo por su *Tratado del esfuerzo bélico heróico*, impreso en Salamanca en 1524. *Grande letrado y de grande esperiencia de negocios,* le llamaba Galindez de Carvajal en el informe que dió al Emperador Cárlos V, sobre los que componian el consejo real de S. M. El doctor Villavela acaso será el mismo que poco antes habia tomado posesion de la cátedra de decreto en competencia con el licenciado Roenes. Los otros oidores, así quitados como puestos, son menos conocidos. Juan Rodriguez Daza, dean de Jaen, que hizo estas alteraciones, visitando de real órden la chancillería de Valladolid, sucedió en la silla de Oviedo al obispo Arias de Villar, y pasó despues á la de Cartagena, y por último á la de Córdoba, donde murió en 1510, habiendo sido tambien presidente de Castilla y *uno de los prelados mas ilustres del tiempo de los Reyes Católicos, que fiaron mucho de su justificacion y su prudencia*, como dice Salazar *(Casa de Lara, lib.* 19. *cap.* 17, *párrafo* 2.)

(287) La toma de esta famosa ciudad puso fin á la guerra de Granada, y á la dominacion de los moros en España. Merecia por lo tanto un suceso de tamaño interés, haberse referido con la detencion y puntualidad con que lo han sido otros menos importantes. Suplirémos pues esta falta diciendo que al cabo de ocho meses y diez dias de sitio, se rindió Granada el dia 2 de enero de 1492, en cuyo dia

1492	Enero	5	Juéves v de henero de mccccxcij fizo justicia la Santa Inquisicion en Córdoba en que condenó á xxv varones vivos y siete mugeres vivas, é á dos defuntos por hereges los quales fueron quemados vivos ese mismo dia á la puerta de Plasencia. (288)
»	»	6	Falleció D. Pedro de Velasco, Condestable de Castilla, Conde de Aro, juéves seis de henero en Burgos año de mccccxcij. (289)
»	»	12	Nació..... fijo de D. Juan de Silva é de D.ª María Manrique en Logroño, juéves doce de henero de mccccxcij. (290)

se lo escribió el Rey á la ciudad de Sevilla, y la Reina al prior del monasterio de Guadalupe en cartas, que copian Zúñiga *(Anales de Sevilla,)* y el P. Talavera *(Historia de nuestra Señora de Guadalupe, lib. 4. cap.* 12.)

(288) Tampoco tuvo noticia Llorente de este auto de fé, ni de él se halla noticia ninguna en los cronistas, ni en los historiadores de Córdoba.

(289) En otro paraje del original se repite esta misma noticia con las siguientes palabras: *murió el Condestable de Castilla D. Pedro de Velasco sábado vij de henero anno Domini de mccccxcij.* Pero ambos lugares estan equivocados, pues ni el 6 de enero fué juéves sino viérnes, ni el condestable murió el dia 7 sino el anterior. Todos los historiadores se estienden en referir sus gloriosos hechos y en la catedral de Búrgos se vé su magnífico sepulcro.

(290) D. Juan de Silva y Ribera, primer marqués de Montemayor, habia casado el año antecedente con Doña María Manrique de Toledo, hija de Diego García de Toledo el mozo, señor de Mejorada

1492	Enero	19	Murió García de la Quadra, Regidor de Valladolid en sus casas aquí en Valladolid, juéves en la noche xviiij de henero del año de mccccxcij.
»	Febrero	8	Casó D.ª Francisca Enriquez, fija de D. Enrique Enriquez, mayordomo mayor del Rey en Córdoba con D. Bernardo de Rojas, fijo del Marqués de Denia, miércoles ocho dias de febrero del dicho año. (291)
»	»	12	Casó el Comendador mayor de Castilla D. Pero Manrique, Conde de Osorno con D.ª María de Cabrera, fija del Marqués é Marquesa de Moya, domingo en Granada en el

Magan, Segurilla y Cervera. No sabemos de cual hijo entre los siete que logró este matrimonio, se habla en el presente paraje. Si es el primero, como parece regular, se llamó como su padre, y fué notario mayor del reino de Toledo, muriendo en 14 de setiembre de 1566. (Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Silva, lib. 4. capp.* 3 *y* 4.)

(291) Si D. Bernardo de Sandoval y Rojas tenia veinte y cuatro años, cuando murió la Reina Católica, segun escribe Haro, síguese que al contraer este matrimonio solo contaria doce. Fué segundo marqués de Denia, y primer conde de Lerma, y el espresado autor se detiene en referir los honrosos cargos que desempeñó, y los importantes servicios que prestó á sus Reyes, añadiendo que vivió hasta el año 1536. Pero donde mejor puede verse todo esto, es en las *Quinquagenas* de Gonzalo Fernandez de Oviedo. La novia era prima hermana del Rey Católico como hija de un medio hermano de su madre Doña Juana Enriquez: y este matrimonio se hizo por órden y voluntad de los Reyes. (*Nobil. lib. 4. cap.* 3.)

Alambra, presentes el Rey é la Reyna, nuestros Señores, xij de febrero de mccccxcij. (292).

1492 Abril 2 Partió de Córdoba D.ª Juana de Mendoza y con ella D.ª Ana su nieta é D.ª Aldonza Manrique lúnes dos de abril. (293)

» » 7 Llegaron al real sábado siete de abril dos oras antes de medio dia año de mccccxcij. Estaban el Rey é la Reyna y Sr. Príncipe este dia é tres dias antes en el Alambra:

(292) Este es el segundo matrimonio que contrajo el conde de Osorno D. Pedro Manrique, cuyo nacimiento queda visto anteriormente (11 *de agosto de* 1458.) La novia era la hija mayor de Andrés de Cabrera, que habia estado capitulada para casarse con Rodrigo de Cárdenas, hijo mayor de Gutierre de Cárdenas. No debió ser muy dilatada esta union, pues ya era difunta en setiembre de 1511 dejando un hijo solamente.

(293) Doña Juana de Mendoza, hija de Diego Hurtado de Mendoza, Señor de Cañete, estaba viuda de Gomez Manrique, Señor de Villazopeque y otros pueblos, corregidor y alcaide mayor de Toledo, Ávila y Huesca, y del Consejo de los Reyes, á quien dió cabida en sus *Quinguagenas* Gonzalo de Oviedo. De su único hijo varon, Luis Manrique, solo tuvo esta nieta llamada Doña Ana, que casó con D. Rodrigo de Mendoza, segundo Conde de Castro-xeriz (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 12. *cap.* 1 *y sigg.)* De Doña Juana de Mendoza dice Oviedo, que fué *guarda de las damas de la católica Reyna Doña Isabel, é una santa de las mas acabadas que en su tiempo ovo en España por su gran ser é bondad é propios méritos allende de su generosidad.* Doña Aldonza Manrique no puede ser la hija del Conde de Osorno D. Gabriel Manrique, cuyo nacimiento vimos en 1461, porque Gomez Carrillo, Señor de Pinto, con quien estuvo casada, pasa seis dias despues á contraer otro matrimonio.

viniéronse esta misma tarde al real. (294)

1492 Abril 8 Casó sobre fiadores Doña Beatriz Sarmiento, fija del Conde de Salinas en el real de Granada con Gomez Carrillo, fijo de D. Alonso Carrillo en viij de abril de mcccccxcij. Partió luego con su marido para Pinto. (295)

» » 11 Tembló, estando el Rey é la Reyna en el real ya dicho, la tierra,

(294) En vista de esta noticia se ve que Galindez de Carvajal habló con menos exactitud cuando dijo, que despues de la toma de Granada, estuvieron los Reyes en dicha ciudad hasta el mes de mayo. Pulgar, ó quien quiera que sea el autor de los dos últimos capítulos de su crónica, solo habla del Rey diciendo, que *estuvo en santa Fe en su real é á las veces en el Alambra fasta el mes de mayo por dexar segura la cibdad*, (*cap.* 133.) Pero el cura de los Palacios se explica mas exactamente que ambos, con estas palabras: *el Rey é la Reyna é la corte se estuvieron en Santa Fe, la qual todo el tiempo del cerco fabricaron é labraron, é en el real é á veces en el Alambra fasta fin de todo el mes de mayo y aun parte del mes de junio, que no osaron de allí partir fasta dejar quieta la cibdad.* Confirman la estancia de los Reyes hasta fines de mayo las fechas de muchos privilegios, que no alegamos por no estendernos demasiado, sobre todo cuando lo hemos de ver todavía en las noticias sucesivas.

(295) D. Alonso Carrillo de Acuña, padre de D. Gomez y señor de la villa de Pinto, era sobrino del arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo de Albornóz. La novia era hija de D. Diego Perez Sarmiento, primer Conde de Salinas, y nieta de Pero Sarmiento, alcalde mayor de Toledo en tiempo de Juan II, de quien ya se ha hablado anteriormente (27 *de enero de* 1449). De este matrimonio nació D. Alonso Carrillo de Acuña, que heredó los estados de su casa (Haro, *Nobiliario, lib.* 5. *cap.* 19 y *lib.* 6. *cap.* 2).

miércoles á la noche xj de abril de mccccxcij. Duró muy poco, que no duró quarto de ora el temblor. (296)

1492 Abril 30 En último de abril de xcij estando en el real de Granada en Santa Fée el Rey é la Reyna, nuestros Señores, Príncipe é Princesa, é Señora Infanta D.ª Juana, é las Señoras Infantas D.ª María é Doña Catalina, dos Infantes Moros, fijos del Rey de Granada se tornaron Christianos, é otros seis criados suyos con ellos. Fueron padrinos el Rey é la Reyna, nuestros Señores: bautizólos D. Fr. Garcia Quixada, Obispo de Guadix. (297)

(296) En [illegible]una parte hemos hallado esta noticia, mas á la verdad que el que aquí nos la comunica debia tener el alma excesivamente grande, pues no le parecia mucha cosa un terremoto, cuya duracion no hubiese llegado á un cuarto de hora.

(297) Hay una nota que dice: *Como se tornaron cristianos los Infantes Moros D. Fernando, marido de Doña Mencía de la Vega, y D. Juan, marido de Doña Beatriz de Sandoval, que agora es gobernador en Galicia.* Eran hijos estos Infantes de Muley Abul Hacen, Rey de Granada, y hermanos del Rey Mahomad Boabdelí que perdió aquella corona. Ambos son conocidos por Infantes D. Fernando y D. Juan de Granada: pero no nos acordamos de haber leido como y cuando fueron bautizados, pues ni aun de ello dice nada Suarez en su *Historia del Obispado de Guadix*, á pesar de examinar muy detenidamente la época en que entró en esta mitra su primer prelado D. Fr. García de Quixada, fraile franciscano, que les administró el sacramento del bautismo. El primero casó con Doña Mencía de la Vega, hija de Doña Leonor, señora de Castrillo y nieta de Gonzalo

1492 Abril 30 En último de abril de dicho año se pregonó con tres trompetas, Rey de armas, dos Alcaldes, dos Alguacilles en el real de Santa Féc sobre Granada, que se vayan de la villa de Santa Fee é del real y de Granada, así mesmo de los reinos del Rey é de la Reyna, nuestros Señores desde este dia fasta en fin del mes de julio próximo inclusive, todos los Judios y Judias con sus personas é bienes sopena de muerte y de confiscacion para el fisco é cámara de sus Altezas. E este mesmo dia se habia de pregonar en todos los reinos y señoríos de los dichos Reyes, nuestros Señores. (298)

Ruiz de la Vega, de quien se habló ya en este Cronicon (11 *de marzo de* 1456). Fué desgraciada en sus matrimonios esta Señora, pues contrajo el primero con D. Pedro de Mendoza, hijo del primer Duque del Infantado que murió pronto: el segundo con D. Bernardino de Quiñones, que se dió por nulo: el tercero con D. Juan Hurtado de Mendoza, hijo del gran cardenal, del que no tuvo sucesion, no lográndola tampoco del cuarto, contraido con D. Fernando de Granada que murió en Burgos en marzo de 1515. Ella habia muerto en Valladolid el 9 de febrero, segun los *Apuntamientos mss.* del Dr. Pedro de Torres. Prima hermana de Doña Mencía era Doña Beatriz de Sandoval, mujer del segundo Infante, pues era hija de Juan de Sandoval, Señor de Ayora y hermano de D. Diego de Sandoval, que fué padre de Doña Mencía de la Vega.

(298) En otro pasaje del Cronicon se repite esta noticia, pero con el atraso de un dia con estas palabras: *fué pregonado el primero dia de mayo del año de mccccxcij que judio no quedase en el reino*

1492 Mayo 2 Casó D.ª Aldonza de Velasco, dama de la Reyna nuestra Señora, miércoles dos de mayo con Pedro de Mendaño en el real de sobre Granada, año de mccccxcij. (299)

de Castilla y Aragon ni Cecilia, ni en otro qualquier lugar que fuese sujeto á los muy esclarecidos Rey D. Fernando é Reyna Doña Isabel dentro de tres meses so pena de muerte. E ansí se cumplió que ni un ánima quedó en este tiempo en los dichos señoríos. Zurita (*tom.* 5. *lib.* 1. *cap.* 6.) fija en el mes de marzo el decreto de expulsion, y aunque pondera lo acertado de esta medida, todavía añade que *fueron de parecer muchos que el Rey hacia yerro de querer echar de sus tierras gente tan provechosa y grangera: estando tan acrecentada en sus reinos así en el número y crédito, como en la industria de enriquecerse: y decian tambien,* prosigue, *que mas esperanza se podia tener de su conversion dexándolos estar que echándolos, principalmente de los que se fueron á vivir entre infieles.* Desde el dia último de abril en que se pregonó el decreto de expulsion hasta fin de julio en que debia estar verificada, no van los seis meses que el cura de los Palacios refiere habérseles concedido para salir, sino tan solo la mitad; término corto por cierto para verificarla, sobre todo cuando se les prohibia llevar oro ni plata, sino tan solo letras de cambio, y mercancías no vedadas. Así es que, segun este autor, *ovieron los Cristianos sus faciendas, muy muchas é muy ricas casas é heredamientos por pocos dineros, é andaban rogando con ellas é no hallaban quien se las comprase, é daban una casa por un asno, é una viña por poco paño ó lienzo.* Cuanto fuese el número de los expulsados no consta con toda claridad por este autor; sin embargo parece dar á entender que fueron ciento setenta mil, repitiéndolo así mismo Zurita, á lo que parece con referencia á él, y añadiendo que segun otros fueron cuatrocientos mil, número que todavía duplica Juan de Mariana (*Historia general de España, lib.* 26. *cap.* 1.)

(299) Todos los cronistas se esmeran en referir los bajos principios y horribles crímenes del alcaide de Castro-nuño, llamado Pe-

1492 Mayo 31 En último de mayo del dicho año Rabí Abraham, Físico del Cardenal, que primero se llamaba, estaba so la ley de Moysen, se puso so la fée de Christo, é se tornó Christiano: fueron padrinos de su bautismo el Señor Cardenal Despaña D. Pero Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, y el Nuncio del Papa. Bautizólo . . . . . Arcediano de Castrol Rio en la iglesia de Córdoba en la qual le bautizaron. Comadre la Señora D.ª Juana de Mendoza, mujer de Gomez Manrique que Dios aya. (300)

dro Mendaña, Mendaño ó Avendaño, que con todos estos nombres aparece, el cual se alzó por el Rey de Portugal contra la Reina Católica, despues de muerto Enrique IV. No sabemos si es el mismo de quien se habla aquí, que habiéndose grangeado con el tiempo la benevolencia de Doña Isabel, llegase á casarse con una dama suya.

(300) En las declaratorias de Toledo hay un Rabí Abraham Phísico, á quien se dejaron quince mil maravedís de por vida de cincuenta mil que disfrutaba, situados en Toledo y Segovia. Parece el mismo que ahora recibió el bautismo; mas está en blanco el nombre del arcediano de Castro que se le administró. Acaso seria Don Rodrigo Mendez de Morales, que siéndolo dos años despues, fundó y dotó una capilla en aquella santa iglesia (Gomez Bravo, *Catálogo de los Obispos de Córdoba, tomo* 1. *cap.* 15). El haber sido el bautizado un médico del gran cardenal, que fué su padrino juntamente con el nuncio del Papa, y madrina una señora de la primera nobleza, hace sospechar que la corte estaba á la sazon en Córdoba, donde se hizo el bautismo. En efecto Chaves en sus *Apuntamientos legales* cita una cédula real, dada en Córdoba en este mismo dia, prohi-

1492 Junio 15 En quince de junio viérnes en la tarde fueron bautizados en Santa María de Guadalupe D. Abraen Senior é su hijo D. . . . . que mientra Judíos se llamaban: é por la gracia del Espíritu santo recibieron agua de Espíritu santo. Fueron padrinos el Rey é la Reyna nuestros Señores y el Cardenal Despaña. Diéronles por linaje Coroneles: al padre llamaron Ferrad Perez Coronel: al fijo Juan Perez Coronel. Asímesmo se convirtieron é fueron baptizados esa mesma ora (é fueron los sobredichos Rey é Reyna padrinos é Cardenal) Rabimayor é dos fijos suyos, que se llamaban quando Judíos. Al Rabimayor llamaron Ferrad Nuñez Coronel, y al un fijo mayor Pero Nuñez Coronel, y al segundo Francisco Nuñez Coronel. (301)

biendo á las chancillerías y audiencias conocer de las sentencias de los jueces ordinarios ó comisarios de términos de las órdenes militares. Síguese por lo tanto que se equivocó el cura Bernaldez cuando alargó la estancia de los Reyes en el Real de Granada hasta entrado junio, como se ha visto (2 *de enero de este año en la nota*).

(301) En la reconciliacion de D. Fernando y Doña Isabel cuando eran Príncipes, con su hermano el Rey D. Enrique IV en 1473, influyó mucho un judío de Segovia, especial amigo de Andrés de Cabrera, á quien Palencia apellida *vir providens, recteque observans amicitiae leges* (*Dec.* 2. *lib.* 8. *cap.* 10). Llamábase Abram Senior,

1492	Julio	18	Ficieron Marqués de Cenete á D. Rodrigo de Mendoza, fijo del Cardenal en Valladolid el Rey é la Reyna nuestros Señores, miércoles en la noche un poco antes de cena en la posada del Obispo de Palencia á xviij de julio de mccccxcij. (302)
»	»	25	Murió nuestro muy santo Padre Inocencio octavo, miércoles xxv de julio, dia de Santiago, año de mccccxcij quatro oras de noche. Vino fama por carta en Valladolid al Obispo de Córdoba D. Iñigo Manrique, que falleció en Roma el Papa Inocencio octavo en xxv

y en las Córtes de Toledo de 1480 se le rebajaron cincuenta mil maravedís de los ciento cincuenta mil que tenia situados en Segovia. Sin duda es el mismo que en esta ocasion se bautizó y á quien el cura de los Palacios *(cap.* 110) cita, llamándole *Rabí mayor Abram Señor.* Mas como en ninguna parte hemos hallado este suceso, no podemos llenar el claro que aquí aparece. Fueron padrinos de este bautismo los Reyes, que todavía estaban en Guadalupe el dia 23 en que expidieron un privilegio copiado por Salazar y Castro *(Pruebas de la Casa de Lara, pág.* 294).

(302) Casi con estas palabras se repetia en otro paraje de estos apuntes la presente noticia. El gran cardenal tuvo este hijo de Doña Mencía de Lemos, dama de la Reina Doña Juana, mujer de Enrique IV, el cual habiendo servido á los Reyes desde su edad florida, sobre todo en la guerra de Granada, fué hecho marqués del Cenete en premio de sus servicios. Casó dos veces y solo dejó tres hijas (Haro, *Nobiliario, lib.* 9. *cap.* 11). El obispo de Palencia era Don fray Alonso de Burgos, mencionado anteriormente, que pasó á esta silla desde la de Cuenca, á donde fué trasladado desde Córdoba.

			de julio, dia de Santiago, año de mccccxcij.
1492	Julio	28	Comenzaron sus nueve dias de osequias sábado siguiente.
»	Agosto	6	Lúnes entraron en cónclave: fueron presentes xxiij Cardenales; ficieron tres escrutinios.
»	»	10	Fasta el viérnes á la noche no ovo Papa. Este dia fueron muertos en las calles xvj muertos omes en ruidos.
»	»	11	Plugo á Dios quel sábado siguiente xj de agosto en la mañana fué publicado por Pontífice el Vice-Canceler y llámase Alejandro sexto. (303)
»	Setiembre	7	Quemóse en Medina del Campo lo reedificado de la otra quema: esta segunda quema dis que fué en siete de setiembre de mccccxcij años. (304)

(303) Muerto Inocencio VIII la noche del 25 de julio de 1492, despues de un pontificado de ocho años no cumplidos, se celebraron sus exequias con la solemnidad acostumbrada. Al cabo de los nueve dias empleados en celebrarlas, entraron los cardenales en cónclave en número de 23, y el dia 11 muy de madrugada eligieron Papa al Vice-canciller, llamado Rodrigo de Borja, que tomó el nombre de Alejandro VI. Así refiere este suceso Odorico Raynaldo en su continuacion de los *Anales* de Baronio, donde nada dice de estas muertes acontecidas mientras los cardenales estaban encerrados en cónclave. El nuevo Papa era español, natural de Xátiva, sobrino de Calisto III y ocupó la silla de S. Pedro hasta 18 de agosto de 1503.

(304) La quema anterior fué en 16 de julio de 1491, como he-

1492	Setiembre	9	Fízose dotor en Valladolid domingo ix de setiembre de mccccxcij Colina: dióle el grado el Provisor y Chantre de Valladolid que se dice el Licenciado de Vega. Dile yo como padrino las insinias. (305)
»	»	15	En xv de setiembre de xcij llegó fama á Valladolid que eran fallecidos desta vida presente quince dias avia ese dia el Duque de Medina-Sidonia é el Duque de Cádiz. (306)

mos visto, mas aunque á esta se llama segunda quema, es la tercera que se refiere en nuestro Cronicon.

(305) En otro lugar de estos apuntes se da esta noticia menos circunstanciadamente, aunque en cambio se añade, que el graduando *era colegial del Colegio del Señor Cardenal.* El que le dió las insignias y escribe esto, debe ser el doctor de Toledo, pero nada nos dice de quien era Colina.

(306) *En el mes de agosto murieron en una semana el Duque de Medinasidonia D. Enrique de Guzman, y D. Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Cádiz,* dice Galindez de Carvajal. El primero falleció segun el cura Bernaldez *(cap.* 104.) en su villa de S. Lucar en sus palacios viérnes en la noche al amanecer el sábado 26 de agosto. Habia estado casado con Doña Leonor de Ribera Mendoza, hija de D. Perafan de Ribera, adelantado mayor de Andalucía, y primer conde de los Molares, y de ella tuvo á D. Juan de Guzman, heredero de su casa. Su cuerpo fué llevado á Sevilla y sepultado en S. Isidro del Campo, monasterio de la órden de S. Gerónimo. El mismo cura de los Palacios dice que el otro duque falleció el lúnes 27 dada la una, y se detiene en describir sus gloriosos hechos, sus facciones, su carácter, el sentimiento que mostraron su familia, la ciudad y los mismos Reyes, y la solemnidad de su entierro. Dos veces estuvo casado; la primera con Doña Beatriz Fernandez del Marmolejo, heredera de la casa de Torrijos, cuyo matrimonio se dió por nulo: y la se-

1492	Octubre	2	Falleció desta vida presente Don Bernardino de Quiñones de empima con comienzo de ptísis en Loberuela, una legua de Valladolid, lúnes en la noche año de mccccxcij. (307)
»	Noviembre	1	Falleció desta vida presente el buen Caballero D. Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, Conde de Ledesma, primero dia de noviembre de mccccxcij. (308)

gunda con Doña Beatriz Pacheco, hija del célebre marqués de Villena, pero murió sin dejar sucesion legítima. Diósele sepultura en el convento de S. Agustin, y en su entierro se llevaron diez banderas, que en varias ocasiones habia ganado á los moros.

(307) No supiéramos cual era este lúnes, si en otro paraje de estos apuntes no se hubiera dado la presente noticia con estas palabras: *Murió el Conde de Luna D. Bernaldino en Llobejuela á dos de otubre de mccccxcij,* pero aun queda otra dificultad, porque el 2 de octubre no fué lúnes, sino mártes; y así para conciliar los dos apuntes podrémos decir, que su muerte fué del lúnes 1.° en la noche al mártes 2 de octubre. La Oberuela se llama hoy el pueblo donde murió, y empiema la enfermedad que le causó la muerte, y viene á ser hidropesía purulenta del pecho, á que se agregó además un principio de tísis. De este conde de Luna se trató ya al hablar de su casamiento (11 *de setiembre de* 1488.)

(308) Segun Galindez de Carvajal, D. Beltran de la Cueva murió la víspera de todos Santos; pero su epitafio copiado por Haro, está de acuerdo con nuestro Cronicon. Bien conocido es en la segunda mitad de este siglo D. Beltran de la Cueva, que dejó perpetuada su memoria en el sobrenombre de Beltraneja, impuesto á la Princesa D.ª Juana. El duque de Alburquerque tuvo tres mugeres: la primera D.ª Mencía de Mendoza, hija de D. Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado: la segunda D.ª Mencía Henriquez, que lo fué de D. García Alvarez de Toledo, primer duque de Alba: la

1492	»	»	Parió D.ª María de Toledo, Condesa de Feria, muger del Conde de Feria en..... dias de noviembre de mcccccxcij. (309)
»	Diciembre	7	En Barcelona siete de deciembre del año de mcccccxcij un traydor que se decia Andrés de Cañamares, villano de la serranía de la dicha ciudad dió una cuchillada al Rey D. Fernando, nuestro Señor salliendo de audiencia: fué preso é muerto despedazado: confesó le habia venido al pensamiento, si matase al Rey, seria él: fué el paso en el sueño. (310)

tercera Doña María de Velasco del condestable D. Pedro Fernandez de Velasco; dejando de todas sucesion menos de la segunda. El duque y sus tres mugeres fueron enterrados en magníficos sepulcros en el convento de S. Francisco de Cuellar. (Haro, *Nobiliario, lib.* 5. *cap.* 3.)

(309) Doña María de Toledo, hija de D. García Alvarez de Toledo, primer duque de Alba, fué segunda muger de D. Gomez Suarez de Figueroa, segundo conde de Feria. Cuatro hijos de este matrimonio refiere Haro, pero no sabemos de cual de ellos se habla en este apunte, donde además quedó en blanco el dia de su nacimiento. (*Nobiliario, lib.* 5. *cap.* 14.)

(310) En otro paraje de estos apuntes se dicen estas palabras: *en dos dias de febrero del año de noventa y tres estando el Rey Católico en Barcelona en el palacio queriendo bajar por una escalera para pasar á las casas del Obispo de Urgel, donde estaba aposentado, un Juan de Cañamares le dió una cuchillada en el pescuezo de que llegó á punto de muerte.* Mas aquí están groseramente equivocados el dia, el mes y el año, que fueron los expresados en el Cronicon.

1493	Enero	20	Desposó la Reyna, nuestra Señora á D.ª Francisca de Velasco, fija del Conde de Alba de Lista D. Alonso Enriquez é de D.ª Juana de Velasco su muger en Barcelona con D. Francisco, fijo de D. Alonso de Monroy, y nieto de Fernando de Monroy, domingo en la noche xx de henero año de mccccxciij. (311)
»	»	23	Desposó su Alteza á D.ª Francisca de Guevara, fija de D. Ladron de Guevara en Barcelona con Sancho, fijo de Juan de Leyva, é de

El cura de los Palacios, que vivia entónces, dice que aconteció esta desgracia *un viérnes, vigilia de la Concepcion de la Vírgen, nuestra Señora, siete dias del mes de diciembre del año* 1492. Y Pedro Mártir de Anglería, tambien autor coetáneo, y á la sazon residente en Barcelona, hablando de este suceso, dice así: *fuit hic infaustus dies Decembris septimus, circiter meridiem, sub sole nubilo (Epíst.* 125.) Pero advertimos que su carta tiene la fecha de *vj idus novembris mccccxcij,* habiéndose puesto por yerro de imprenta *novembris* por poner *decembris*, y entónces es posterior un dia al suceso. Juan de Cañamares fué ajusticiado de un modo horroroso, que refiere Bernaldez, despues de haberse extendido largamente en describir su estado de demencia *(cap.* 116.)

(311) Hay al márjen la nota siguiente: *este que aquí dice, es Don Francisco de Monroy, hijo de Alonso de Monroy y de Doña Beatriz de Zúñiga, y nieto de Hernando de Monroy, ques agora Conde de Deleytosa.* En efecto D. Francisco de Monroy fué primer conde de este título por merced de Cárles V, y habiendo casado tres veces, tuvo por primera muger á Doña Francisca Enriquez, hija del conde de Alba de Liste, á quien se da aquí el nombre de Doña Francisca de Velasco. (Salazar, *Casa de Lara, lib.* 10. *cap.* 6.)

D.ª Constanza de Mendoza, su muger, miércoles en la noche xxiij de henero de mccccxciij. (312)

1493 » » Desposó la Reyna, nuestra Señora, á D.ª Ana Manrique, fija de Luis Manrique con fijo del Conde de Monteagudo en Barcelona. (313)

(312) Sancho Martinez de Leyva, Señor de la casa de su apellido, caballero del hábito de Santiago y comendador de Alcuesca, era hijo de Juan Martinez de Leyva, que prestó muy grandes servicios á los Reyes en las guerras de Portugal y de Granada, y mas adelante, siendo ya muy viejo, en las de Francia. Hijo suyo y hermano de Sancho, fué el célebre Antonio de Leyva, cuyos gloriosos hechos solo podrá ignorar quien fuere peregrino en nuestra historia. Casó Sancho de Leyva con Doña Francisca de Guevara, hija de D. Ladron de Guevara, señor de Escalante y Treceño, de cuyo matrimonio se logró numerosa sucesion. Fué alcaide de Fuente-rabía y capitan general de la provincia de Guipúzcoa, y fronteras de España: siguió en Búrgos la voz del condestable contra los comuneros, señalándose con este motivo en la Rioja: y fué uno de los capitanes designados por el Emperador Cárlos V, para el caso en que no hubiese de combatir solo en su famoso desafío con el Rey de Francia Francisco I. (Haro, *Nobiliario, lib.* 10. *cap.* 25.)

(313) Faltó aquí expresar el dia en que se hizo esta boda, y por eso hemos dejado este apuntamiento en seguida del anterior como estaba en el original. Tambien faltó decir quien era el conde de Monteagudo, con quien casó Doña Ana Manrique, y esta falta no la podemos suplir por el *Nobiliario* de Haro, donde ningun hijo de los condes de Monteagudo resulta casado con ninguna señora de este nombre: ni tampoco la hemos encontrado en la *Casa de Lara* escrita por Salazar. Así pues sospechamos que haya vicio en este apuntamiento, donde por decirse conde de Castro-xeriz se dijo de Monteagudo. Si así fuese, es puntual la noticia, pues Doña Ana Manrique, hija de Luis Manrique, casó con el tercer conde de Castro-xeriz, lla-

1493 Enero 29 Casó en Barcelona Isabel Fabra con D. Ramon Despes, juéves xxviiij de enero de mccccxciij. (314)

Murió D. Manrique de Lara, fijo primogénito de D. Pedro Manrique, Duque de Nájera en Barcelona, dia mártes despues de medio dia, año de mccccxciij años: murió cerca de media noche. Fué llevado á enterrar al monesterio de nuestra Señora de Valvanera. Era hijo del dicho Duque y de D.ª Guiomar de Castro. (315)

mado D. Rodrigo de Mendoza, como queda dicho (2 *de abril de* 1492 *en la nota.)*

(314) De Ramon de Espes, mayordomo mayor del Rey Don Fernando, á quien acompañó al venir á Valladolid para casarse con la Princesa Doña Isabel, se ha hecho ya mencion en 1469. Fué señor de la baronía de Espes y gran Camarlengo de Aragon, (Salazar, *Casa de Silva*, *lib.* 11. *cap.* 6) y su mujer Isabel Fabra pudo ser parienta de Gaspar de Fabra, á quien Zurita llama *Caballero principal del reino de Valencia*, al hablar del importante servicio que prestó al Rey en el levantamiento de Chinchilla y Almansa, contra el marqués de Villena (*Anales*, *lib.* 19. *cap.* 50); pero está equivocada la feria, pues el 29 de enero no fué juéves, sino mártes, y la falta pudo provenir de poner xxix por poner xxxi, que entónces es puntual.

(315) Como al autor de este apuntamiento se le escapó inadvertidamente decirnos el dia en que murió D. Manrique de Lara, hemos dejado esta noticia en seguida de la anterior, como estaba en el original. Por lo demas sería sumamente intempestivo, que nos detuviésemos á referir los gloriosos hechos de D. Pedro Manrique, primer duque de Nájera, cuando con tanto acierto como extension lo hace D. Luis de Salazar en su *Casa de Lara* (*lib.* 8. *cap.* 6.) De su

1493 Abril 28 Desposó la Reyna, nuestra Señora, á D.ª Aldonza de Cardona,

mujer Doña Guiomar de Castro, hija de D. Alvaro de Castro, conde de Monsanto, camarero mayor del Rey de Portugal D. Alonso V, tuvo sucesion numerosa. Fué el primero de sus hijos el malogrado D. Manrique de Lara, á quien arrebató la muerte en la flor de su edad, despues de haberse distinguido en los sitios de Baza, Vera y otras ciudades. Murió sin haberse verificado el matrimonio, que contrató con Doña Leonor de la Cerda y Aragon, hija única de D. Luis de la Cerda, primer duque de Medinaceli; y acaeció esta desgracia *en Barcelona*, dice Garibay, *la primera vez que los Reyes Católicos pasaron juntos á aquella ciudad.* No era mucho que el conde Don Pedro sintiese profundamente la pérdida de un hijo tan recomendable, y perdido en lo mejor de sus años, cuando toda la corte tomó parte en este sentimiento. Entónces pues se cantó aquel romance tan dulce y tierno como sabido, que así empieza:

« *En Barcelona la grande*
« *Grandes llantos se hacian*
« *Por D. Manrique de Lara*
« *Que deste mundo partia.*
« *Llóranle Duques y Condes*
« *Llora la caballería etc.*

El Duque su padre que tiernamente le amaba, hízole sepultar en Santa María la real de Nájera, no en nuestra Señora de Valvanera, como aquí se dice, confundiendo un monasterio con otro, sin duda porque ambos estaban situados en la Rioja, y pertenecian ambos á la órden de S. Benito. En Santa María la real de Nájera, junto al altar mayor al lado del evangelio, se enterró á D. Manrique de Lara, y allí quiso enterrarse tambien el Duque su padre: y como los monjes se resistiesen á recibir el cadáver de este, alegando que el sepulcro estaba mas alto que el altar mayor, donde se custodiaba el Santísimo y reposaban los cuerpos de dos santos mártires, el Rey Católico despachó una cédula en Medina del Campo, á 14 de marzo de 1515, mandando al Presidente, prior y monjes de Santa María de Nájera, que no obstante sus reparos, no impidiesen el sepulcro del Duque, *supuesto que ya estaba en él D. Manrique su hijo.*

fija del Duque de Cardona, nieta del Almirante D. Fadrique, en Barcelona, domingo xxviij de abril con el Conde de Aranda, aragonés, año de mccccxciij. Jugaron á las cañas; fué en el juego ferido Sanchez, despensero mayor del Rey, nuestro Señor. (316)

1493 Mayo 29 Falleció desta vida presente Doña Juana de Mendoza, mujer que fué de Gomez Manrique, miércoles xxviiij de mayo en Barcelona, año de mccccxciij una ora *ante meridiem*. (317)

» » 30 Partió de Barcelona Colon, Almirante de las Indias con propósito de ir á las Indias, juéves treinta de mayo, dia de la oposicion *anno Domini* mccccxciij. Díjose que costaba aquel viaje veinte é dos cuentos de maravedís. (318)

(316) D. Fadrique Enriquez, almirante de Castilla, tuvo entre otros hijos á Doña Aldonza Enriquez, muger de D. Juan Folch de Cardona, duque de este título, que fueron padres de Doña Aldonza de Cardona. Esta casó con el conde de Aranda, título que por los años de 1488 habia dado el Rey Católico á Lope Ximenez de Urrea, cuyo hijo D. Miguel casó con Doña Aldonza.

(317) De Doña Juana de Mendoza queda hecha mencion así como de su marido Gomez Manrique (2 *de abril de* 1492.)

(318) No es este el primer viaje sino el segundo que hizo á las Indias Cristóbal Colon. Para el primer viaje salió desde Palos el dia 3 de agosto de 1492, y habiendo descubierto el nuevo mundo

1493	Junio	21	Falleció desta vida presente el Dotor Garci Gomez de Castro, Catredático de leyes de la cátreda de prima é Oidor en la Chancillería, mártes veinte uno de junio del dicho año. (319)
»	Julio	12	En mártes xij de julio dijo primera misa cantada en Barcelona el Obispo de Barcelona, en la qual se ganó indulgencia plenaria á los que oyeron la dicha misa entera fasta la bendicion: avian de estar los que la ganaban confesados, contritos y satisfechos: fueron presentes el Rey y la Reyna, Prín-

regresó á España fondeando en Salses el 15 de marzo de 1493 á los 225 dias de su salida. Desde allí pasó á Barcelona para dar cuenta á los Reyes de los felices resultados de su navegacion, y de aquí volvió á salir *con propósito de ir á las Indias*, esto es, para pasar á Cádiz donde se embarcó el dia 25 de setiembre de 1493. Lo difícil es atinar cual es el *dia de la oposicion* en que salió de Barcelona. Desde luego al ver que era un juéves del mes de mayo, hay lugar á sospechar que fuese el dia de la Ascension, y que por yerro de pluma se puso *dia de la oposicion*. Mas en el año 1493 cayó Pascua en el dia 7 de abril, y por lo tanto fué la Ascencion el dia 16 de mayo. No podemos, pues, atinar que quiere decir este *dia de la oposicion*.

(319) Entre los oidores puestos en 1491, para reemplazar á los removidos, hay un Dr. de Castro. Acaso será el mismo, cuya muerte aquí se refiere, sobre todo siendo oidor de la Chancillería. Pero el dia 21 de junio en que murió, no fué mártes, sino viérnes, y el yerro pudo venir de haberse puesto xxj por poner xj, aunque aquí se halla la palabra escrita con todas sus letras.

			cipe é Infanta Doña Juana. (320)
1493	Julio	29	Desposó la Reyna nuestra Señora á Doña Leonor de Ayala, fija de Pero Lopez de Ayala, Comendador de Mora, con D. Pedro de Toledo, fijo del Duque de Alba lúnes xxviiij de julio *anno Domini* de mccccxciij en Barcelona. (321)
»	»	»	Este mesmo dia desposó su Alteza á Violante, fija de Martin Cuello é de Beatriz, su muger, con Juan de Castaneda, fijo de Luis de Castaneda, en cuyo nombre se desposó ó tomó las manos el Chanciller de sus Altezas en Barcelona con la dicha Violante. (322)

(320) Llamábase este obispo D. Pedro García, y era natural de Játiva, y maestro en artes y sagrada teología por la universidad de París. Esta primera misa, que dijo, no era por haberse ordenado de presbítero poco antes, pues ya era obispo de Usel cuando fué trasladado á Barcelona, sino la primera que, despues de su traslacion, cantaba en su catedral, donde entró en 7 de junio de este año, segun el P. Villanueva en su tomo 14 del *Viage literario*, inédito todavía por desgracia. Pero el dia 12 de julio no fué mártes, sino viérnes, consistiendo quizá esta equivocacion en un yerro de pluma, que puso xij por poner xvj, porque entónces la feria está puntual.

(321) Este desposorio sin duda no fué otra cosa que el acto solemne de haberse firmado los esponsales, pues luego vemos realizado el matrimonio.

(322) Los padres de Doña Violante, eran Martin Cuello de Cárdenas y Beatriz Gomez. Al primero se llama teniente de la cámara de la Reina, y su gobernador de Sicilia, sin duda porque lo fuese de las ciudades de Catania y Zaragoza ó Siracusa, que se adjudicaron á

1493	Agosto	23	Celebráronse las bodas de Doña Leonor de Ayala, fija de Pero Lopez de Ayala, Comendador de Mora con D. Pedro de Toledo, fijo del Duque de Alba miércoles veinte y tres de agosto *anno Domini* mccccxciij en Barcelona. (323)
»	»	24	Vino el Duque de Gandía, fijo de nuestro muy Santo Padre á Barcelona á casar con Doña María, fija de D. Enrique Enriquez, mayordomo mayor del Rey nuestro Señor, sábado xxiiij de agosto, dia de San Bartolomé año mccccxciij. Esta tarde los desposaron el Rey é la Reyna nuestros Señores. Trujo quatro galeas que vino él é los suyos.
»	Setiembre	6	Velóse el viérnes seis de setiem-

la Reina en las capitulaciones matrimoniales, mediante á que, segun se expresa allí mismo, solian ser ordinariamente de las Reinas de Aragon. (*Elogio de la Reina católica, ilustracion* 12. *párr.* 3.) En las declaratorias de Toledo se le conservaron diez y nueve mil maravedís, que allí mismo tenia situados.

(323) Está equivocada la feria, pues el dia 23 de agosto no fué miércoles sino viérnes, y hallándose el dia escrito con todas las letras, pudo estar el yerro al trasladarlo, habiendo leido xxiij donde tal vez diria xxviij. D. García Alvarez de Toledo, primer duque de Alba, tuvo de su muger Doña María Enriquez á D. Pedro de Toledo, que fué Señor de las cinco Villas, Mancera y sus anejos. Logró mucha sucesion de su muger Doña Leonor de Ayala, hija del comendador Pedro Lopez de Ayala, trece de la órden de Santiago. De Don Pedro de Toledo se hace larga mencion en el testamento de la Reina Católica.

bre en Barcelona de mill é quatrocientos noventa y tres. (324)

1493 » » Este año despues de sano de la cuchillada le fué entregada Perpiñan, la qual con todo el Condado de Ruyssellon y Cerdania estaba empeñada al Rey de Francia, llamado Luis, la qual le empeñó el Rey Juan de Aragon é de Navarra, su padre, y fué entregada por mandado del Rey Cárlos de Baloes, otavo deste nombre, su hijo del dicho Rey, Luis, sin recibir cosa alguna de lo por que estaba empeñada. (325)

(324) "El Rey por tener mas prendado al Papa, dice Zurita, « procuró que D. Juan de Borja, duque de Gandía, su hijo, viniese « á España, y residiese en su corte, y así vino á Barcelona por el « mismo tiempo que se entregó Rosellon con cuatro galeras que se « llamaban sotiles, que las dos eran de Vilamarin, y las otras dos de « Frances de Pau: y en aquella ciudad se celebraron sus bodas con « Doña María Enriquez, hija de D. Enrique, tio del Rey. *(Tomo* 5. « *lib.* 1. *cap.* 22.)"

(325) No se expresa aquí el dia en que se hizo la entrega de los condados de Rosellon y Cerdaña: pero segun Zurita, *(tom.* 5. *lib.* 1. *cap.* 18.) *á dos de setiembre se entregó el castellete de nuestra Señora de Perpiñan . . . . . y otro dia se entregaron el castillo principal y las otras fuerzas . . . . . y finalmente á diez del mes de setiembre se hizo la restitucion de aquellos Condados con la solenidad que se requería.* Es muy notable por cierto la generosidad con que se hizo esta restitucion, y así es que ha llamado la atencion de todos los historiadores. Segun Zurita, *(cap.* 4.) el principal agente para ello fué S. Francisco de Paula, persuadiéndoselo así al Rey de Francia Luis XI, á cuya muerte asistió. Francisco Belcario

1494 Febrero 6 Murió el Rey de Nápoles Don Fernando en Napol: sábado seis de

(*Rerum Gallicarum commentarii, lib.* 4.) lo atribuye á dobles tratos del Rey Católico y escrúpulos ridículos del Cristianísimo. Dice que el primero logró ganar á dos frailes Franciscos, de los cuales uno era predicador del Rey Cárlos VIII, hijo de Luis XI, y el otro confesor de la duquesa de Borbon, hija suya tambien: y que ambos frailes los persuadieron que el difunto Rey estaria en el purgatorio hasta que la restitucion se hiciese; añadiendo que de no verificarla su hijo, no habria salvacion para él, pues su padre se la habia encomendado al tiempo de morir, mediante á haber sacado del Rosellon y la Cerdaña mas de trescientos mil escudos, cantidad porque estaban empeñados. D. Rafael Floranes en sus adiciones manuscritas á los *Anales breves* de Galindez de Carvajal, dice que en un ejemplar de Lucio Marineo Sículo, de la edicion de Alcalá de 1533, donde se habla de esta restitucion, halló una nota marginal de letra coetánea que dice así: *Ut mihi relatum fuit, causa hujus liberalitatis hec fuit: Carolus de quo hic amore pulere Ducise et Comitise Britanie captus, cum ea contrahere voluit, et ipsa renuit ut fertur, eo quod Carolus monstruosus erat, habens magnum caput plusquam humano homini decebat, quamvis ornatus senio et omni virtute et re militare strenuus fortisque bello: qui cum despectum se vidiset, bellum Comitise intulit; que adjuta á Ferdinando nimis militibusque fuit, et nihilhominus bello superata et á Carolo capta, partim per vim precibusque cum eo contraxit, Reginaque Francie efecta et á Carolo marito nimis dilecta fuit. Que condignum premium ob predictum adjutorium Ferdinando dare volens, marito suo Carolo petivit et precibus impetravit (preventa ut fertur ab ipso Ferdinando) ut idem Carolus Ferdinando Comitatus Rusinonis et Ceritanie pignoratos restitueret; quod Carolus libenter anuit et adimplevit, ut scriptura refert; licet postea Magnates et Conventus juridici Francie certiores de hoc facti, moleste ferentes, fecerunt ut Carolus revocaret restitutionem; quod intempeste fuit factum: nam eo tempore jam Ferdinandus ceperat possesionem Comitatum, et in eis munitiones posuerat, quod causa fuit diferentie, que adhuc durat inter Regem*

febrero dicen que falleció. (326)

1494 » » Casó D. Alonso de Castro, fijo de Pero Niño en Valladolid con Doña Inés de Tovar, madre de Don Juan de Mendoza, fijo del Cardenal, la qual era fija de Fernan Sanchez de Tovar mártes de la semana santa. (327)

Francie super jure Comitatum et eorum recuperatione, et Regem Hispanie pro defensione. Hemos copiado esta nota por parecernos curiosa y hallarse inédita: mas de ninguna manera entrarémos á hacer la calificacion de su contenido.

(326) Todo está desconcertado en este apuntamiento donde se olvidó expresar el año de la muerte de este Rey, que fué el de 1494. En cuanto al dia no fué tampoco en sábado 6 de febrero, sino sábado 25 de enero. Ademas de que el 6 de febrero no fué sábado sino juéves.

(327) Esta noticia ha quedado en seguida de la anterior, como estaba en el original, pues no se expresa en ella el año á que pertenece. Si en efecto hubiese sido el de 1494 correspondia al dia 25 de marzo, que fué mártes de la semana santa. Mas esta es una noticia desconcertada de todo punto. Con motivo de haber visto el matrimonio contraido por D. Alonso Niño de Castro con Doña Leonor de Ribera, (2 *de setiembre de* 1485.) hablamos del segundo que contrajo con Doña Brianda Manrique, añadiendo que Lopez de Haro solo habia tenido noticia de este, pero que D. Luis de Salazar habia conocido los dos. Doña Inés de Tovar, quien se supone aquí haberse casado con él, no se casó sino con Juan de Solís, como puede verse en el mismo Salazar (*Casa de Lara, lib.* 7. *cap.* 11.) Era hija de Fernan Sanchez de Tovar y de Doña Inés Calderon, aunque Salazar de Mendoza dice que su padre era Juan de Tovar, Señor de Cevico de la Torre y de Taracena, y Rico hombre de Enrique IV, añadiendo que era vecina de Valladolid. De ella habia nacido D. Juan Hurtado de Mendoza, cuyo padre fué el gran Cardenal.

1495	»	»	Año de noventa é cinco el Rey Cárlos de Francia en tiempo de Alexandre sesto pasó en Italia y creo que en parte del año de xcvj. Decian que este Rey Cárlos se entitulaba Rey de los Reys. Para resistir á este fué inviado á Italia el gran capitan D. Gonzalo Hernandez de Córdoba. (328)
1496	»	»	Tratóse su casamiento *(del Príncipe D. Juan)* con Margarita, fija del Emperador Maximiliano año de noventa é seis. (329)
»	Agosto	15	Partió la Archiduquesa Reyna Doña Juana, nuestra Señora destos reinos á se casar con Felipe, Archiduque de Austria, dia de Santa María de agosto de noventa y seis años. Fué con su Alteza D. Fadri-

(328) Este viaje del Rey de Francia se refiere con el atraso de un año; pues segun Felipe de Comines *(Memorias de Luis XI y Cárlos VIII, cap.* 148 *y siguientes)* partió de Viena para pasar á Italia en 23 de agosto de 1494: entró en Nápoles en 22 de febrero del año siguiente, y habiendo salido de allí en 20 de mayo, volvió á su reino al año y dos meses de haberle dejado. Entre tanto el gran capitan habia arribado con su armada al puerto de Mecina el 24 de mayo (Zurita, *lib.* 2. *cap.* 7.)

(329) Tambien este suceso se refiere con el atraso de un año, pues Galindez de Carvajal y Zurita le colocan en el anterior. Mas aunque el matrimonio del Príncipe estaba concertado desde 1495, no se verificó hasta 3 de abril de 1497.

que Enriquez, Almirante de Castilla. (330)

1497	Marzo	18	Vínose á concluir *(el casamiento del Príncipe D. Juan)* año de noventa y siete que vino en estos reinos la dicha Margarita, é fizose el desposorio en Villa-Sevil cabe Santander por mano del Patriarca Don Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla. Entraron en Búrgos víspera del domingo de Ramos deste año de noventa é siete. (331)
»	Octubre	4	Dia de Sant Francisco murió el dicho Príncipe D. Juan en la ciudad de Salamanca donde estuvo su cuerpo algunos dias, y despues fué lle-

(330) No fué el dia 15 de agosto el de su embarque, pues dice Zurita que el dia 20 estuvo embarcada en Laredo, partiendo de allí dos dias adelante *(lib. 2. cap. 32.)*

(331) *Por el mes de marzo de este año de* 1497, dice Zurita, *(lib. 3. cap. 2.) llegó al puerto de Santander la armada de España que traya de Flándes..... Salieron á recibirla el Rey y el Príncipe acompañados de D. Diego Hurtado de Mendoza, Patriarcha de Alexandría y de muchos Grandes, y viéronse junto á Reynosa, en medio del valle de Toranzo; y en aquel lugar les tomó las manos el Patriarcha de Alexandría; y de allí fueron por Aguilar á Burgos donde se celebraron los desposorios el domingo de Ramos con mucha solenidad: y en principios del mes de abril los velaron.* Zurita no expresa el pueblo donde se ratificaron los esponsales, mas por el Cronicon sabemos que fué Villasevil. En este año cayó la pascua á 26 de marzo, y por lo tanto el dia 19 fué domingo de ramos, y el 3 de abril, lúnes de quasimodo, en que se velaron.

vado su cuerpo al monesterio de Santo Tomás de Avila, donde está enterrado en la capilla mayor. (332)

1497 » » Reedificaron en Valladolid la capilla mayor de S. Miguel que habia mas de treinta años que estaba en el suelo, el dotor de Portillo, de el consejo de sus Altezas y el comendador D. Diego de Bobadilla, y dotáronla y dejaron en comunidad y impartible para ellos y para sus sucesores, lo qual fué por conservar la gran amistad y parentesco que te-

(332) El cura de los Palacios anticipa un dia la muerte del Príncipe, pues dice acaeció *víspera de S. Francisco á tres dias de octubre (cap.* 153.) Pedro Mártir de Anglería, que estuvo presente, la retrasa dos dias. Pues en seguida de decir: *aderam et ego, qui Reges, ut illum comitarer, reliqueram,* añade: *infaustus ille dies pridie nonarum octobris, universam Hispaniam, unico quem habebat oculo amisso, gravissimo replevit moerore (lib.* 10. *cap.* 182.) Mas á pesar de esto Carvajal, Garibay (*lib.* 19. *cap.* 6.) Zurita *(lib.* 3. *cap.* 9.) y todos los escritores fijan la muerte del Príncipe en el miércoles cuatro de octubre dia de S. Francisco, señalado tambien por nuestro Cronicon. Acaso Pedro Mártir equivocó no el dia sino el modo de expresarle, suponiendo que las nonas de octubre eran el dia cinco, como se verifica en casi todos los meses. Pero mientras no conste con toda seguridad que el Príncipe murió el dia cuatro, merece preferirse el testimonio de Pedro Mártir, no solo como autor coetáneo, sino como testigo de vista, que señala el dia seis. Muerto el Príncipe fué enterrado en la catedral de Salamanca, y allí estuvo hasta que por carta de los Reyes, dada en Avila en dos de noviembre siguiente, fué trasladado al convento de dominicos de esta ciudad. (Dorado, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca, cap.* 50.)

nian *anno Domini* mccccxcvij. (333)

1498 » » En el año de noventa y ocho fueron jurados en Toledo D. Manuel é Doña Isabel, Rey é Reyna de Portugal por Príncipes destos reinos. Ase de notar que pues Doña Isabel, Reyna de Portugal fué jurada por Princesa y por morir antes que su madre no sucedió, que se ha de contar é añadir al número de las mugeres que sucedieron en estos reinos. (334)

» Agosto » Esta Reyna é Princesa, yendo á ser jurada en Aragon, estando en Zaragoza parió un hijo en el mes de agosto de xcviij, y del parto dél

(333) Si hacia treinta años que estaba en tierra la capilla mayor de la parroquia de S. Miguel, se sigue que existia tan solo una parte de ella cuando se incendió en 1489. De los dos que contribuyeron á reedificarla, el doctor Portillo es bien conocido en nuestro Cronicon, donde se refiere su grado y su casamiento (1.° *de junio de* 1483, y 13 *de abril de* 1486.) D. Diego de Bobadilla era hijo del mayordomo Andrés de Cabrera, y comendador de Villarrubia y Zurita en la órden de Calatrava: pero despues de haber defendido valerosamente el alcázar de Segovia contra los comuneros, y de haberse hallado en las acciones de Villalar y de Noain, lo dejó todo por el hábito de Santo Domingo, que tomó en S. Ginés de Talavera (Pinel, *Retrato del buen vasallo, lib.* 3. *cap.* 1.)

(334) El dia del juramento fué el domingo 29 de abril, segun Zurita (*lib.* 3. *cap.* 20.) Pero si la Princesa Doña Isabel no sucedió á su madre por haber muerto antes que ella, claro está que no se debe contar en el número de las mugeres que sucedieron contra lo que dice el Cronicon.

murió, quedando vivo el niño que se llamó el Príncipe D. Miguel. (335)

1499 » » En este año fué tornada á enviar á Flandes Margarita, muger del Príncipe D. Juan. (336)

1500 » » Este Príncipe D. Miguel murió el año de quinientos en la ciudad de Granada. (337)

1502 Setiembre » Fueron luego llamados D. Felipe é D.ª Juana, Archiduques de Austria que estaban en Flandes los quales vinieron á estos reinos, é fueron

(335) *Nació el Príncipe*, dice Zurita *(lib.* 3. *cap.* 30.) *un juéves víspera de S. Bartholomé á las doce horas de medio dia: y la Reyna Princesa falleció dentro de una hora, en los brazos del Rey y Reyna, sus padres.* Convienen en el dia Carvajal, Garibay *(lib.* 19. *cap.* 7.) y Mariana *(lib.* 27. *cap.* 3.) Solo el cura de los Palacios *(cap.* 154.) dice que fué en el mes de octubre. Sin embargo la carta en que Pedro Mártir noticiaba este suceso al arzobispo de Braga, tiene la fecha de 1.° de setiembre *(lib.* 11. cap. 197.)

(336) Muerto en octubre de 1497 el Príncipe D. Juan, quedó embarazada su viuda la Princesa Doña Margarita, mas parió una hija muerta en Alcalá de Henares el juéves 14 de diciembre á las once de la mañana. Así resulta de los *Apuntes* inéditos del doctor Pedro de Torres, único escritor donde hallamos esta fecha. La vuelta á Flándes de la Princesa no se verificó hasta el año 1499 por el mes de abril, segun Galindez de Carvajal, ó por el de octubre segun Garibay, *(lib.* 19. *cap.* 8.) á quien sigue el maestro Florez. Zurita no parece estar conforme con ellos, pues dice que fué en *lo mas áspero del invierno, y con el tiempo mas frio y de mas nieves que nunca se vió. (Lib.* 3. *cap.* 41.)

(337) El dia de su muerte fué el 20 de julio, segun Galindez de Carvajal y Pedro Mártir de Anglería *(lib.* 13. *cp.* 216.) á quienes siguen todos los historiadores.

jurados por Príncipes en Toledo en el mes de setiembre de quinientos é dos años. (338)

E luego el Príncipe D. Felipe se quiso tornar en Flandes y se tornó muy contra voluntad de sus suegros, y mas porque se fué por Francia. (339)

1503 Abril 8 La Reyna D.ª Juana, nuestra Señora parió al Infante D. Fernando, su hijo, en viij dias de abril del dicho año en Alcalá de Henares estando allí los Reyes Católicos, el qual es agora Archiduque de Austria y Rey de Boemia y de Ungría. (340)

(338) *A* 3 *de enero,* dice Carvajal, *llegaron los Príncipes D. Felipe y Doña Juana á Fuente Rabía, y vinieron por sus jornadas por Guipuzcoa y Vitoria hasta Burgos, y Valladolid, Medina, Segovia y Madrid..... Domingo* 22 *de mayo fueron jurados por Príncipes de Castilla y Leon en la iglesia mayor de Toledo en presencia de los Reyes Católicos.* Garibay *(lib.* 19. *cap.* 14.) y Zurita *(lib.* 4. *cap.* 59.) copian á Carvajal. De aquí se sigue que este Cronicon procede con mucho desacuerdo, fijando en el mes de setiembre el juramento de los Príncipes.

(339) *Lúnes á* 19 *de diciembre partió el Príncipe D. Felipe de Madrid para Flándes y fué por Francia,* dice Carvajal. A la sazon estaba muy encendida en Nápoles la guerra entre el Rey Cristianísimo y el Católico, y de ahí provino que este hubiese llevado muy á mal la resolucion que tomó el Principe D. Felipe, de atravesar el reino de Francia para volver á Flándes.

(340) Está equivocado el dia en que nació el Infante D. Fernando, pues no fué el dia 8 de abril, sino el dia 10 del mes anterior.

1503	Noviembre 20	El año de quinientos é tres el Rey Cárlos otavo de Francia invió á cercar á Salsas ques en el condado del Ruysellon y fué enviado al socorro por Capitan general el Duque de Alba, y despues fué el Rey Católico en persona. Fué levantado el real de los franceses á xx de noviembre deste año. (341)
1504	Abril »	En el año de quinientos é quatro la Princesa D.ª Juana, Reyna nuestra Señora se partió para Flandes por el mes de abril. (342)

Escribiendo Pedro Mártir en este dia mismo desde Alcalá de Henares su carta 254 dice así: *natus est hodie quae est decima, sive idus sexta martii hora praemeridiana filius ex Joanna Philippo viro gravida tot regnorum haerede.* Una relacion curiosa y coetánea del bautismo del Infante, publicada por el Obispo Sandoval, confirma esto mismo. *(Historia del Emperador Cárlos V, lib.* 1. *párr.* 13.)

(341) Desde abril de 1498 era difunto el Rey de Francia Cárlos VIII, y así no fué este quien envió á poner el sitio á Salsas, sino Luis XII, su sucesor. *Pusiéronle en* 3 *dias de setiembre é estuvo el cerco fasta* 20 *dias de octubre,* dice el cura de los Palacios, *(cap.* 196.) pero se equivoca en cuanto á lo primero, pues se puso á 15 de setiembre. Así lo asegura Carvajal, á quien siguen Garibay *(lib.* 19. *cap.* 16.) Zurita, *(lib.* 5. *cap.* 50 *y sigg.)* y Mariana *(lib.* 28. *cap.* 3 *y* 4.) y así resulta tambien de las *Cartas* de Gonzalo de Ayora, publicadas por nuestra Academia. De estas mismas resulta tambien que el sitio se levantó á mediados de octubre, y por lo tanto que yerra nuestro Cronicon al decir que fué á 20 de noviembre.

(342) En ningun escritor se encuentra el dia en que se embarcó: pero fué anterior al dia 10 en que desde Medina del Campo se lo escribia Pedro Mártir á Pomponio Leto *(ep.* 271.)

1504	»	» En este año de quinientos é quatro vino á estos reynos el Próspero Colona estando la Reyna Católica en Medina del Campo: é dijo al Rey que venia á ver aquella que desde la cama mandaba el mundo. (343)
»	Noviembre 26	Murió la Católica é santa Reyna Doña Isabel en Medina del Campo, xxvj del mes de noviembre cerca de la ora de medio dia *anno Domini* mdiiij años. (344)

(343) La venida de Próspero Colona tuvo por objeto la restitucion de D. Fadrique en el reino de Nápoles, como *principal medio para la concordia con el Rey de Francia*, dice Zurita. De él añade este mismo escritor que *era tan hecho á su modo, y tan altivo que quando no se hacia lo que él quería absolutamente, no aprovechaba medio con él: y quería hacerlo de todos sin otro respeto, sino como á él convenia. (Libro* 5. *cap.* 73 *y* 75.) En un Príncipe de este carácter es muy notable el elogio que hizo de la Reina Católica.

(344) En dos pasajes mas de estos apuntes se daba cuenta de la muerte de la Reina Católica, aunque equivocando en los dos el dia, pues en el uno se anticipa al 25, y en el otro se atrasa al 29, añadiéndose que se la habia llevado á enterrar á Granada. Pero es constante que Doña Isabel murió en Medina del Campo el mártes 26 de noviembre de 1504, casi al medio dia, como aseguran Galindez de Carvajal y el cura de los Palacios *(cap.* 20.) autores coetáneos, á quienes siguen todos los historiadores, á pesar de que Pedro Mártir anticipa la muerte al dia 22 sobre lo que debe leerse á Clemencin. *(Elogio de la Reina Católica, ilustracion* 21.) Todavia hay en estos apuntes un tercer pasaje donde se habla de la Reina Doña Isabel, el cual dice así: *Doña Isabel, bienaventurada Reyna de Castilla de gloriosa memoria murió en Medina del Campo á veinte y seis dias del mes de noviembre año de mill é quinientos é quatro años: finó cerca de la hora de medio dia. Fué hermana de padre y madre del dicho D. Alonso en esta*

1504 Noviembre 26 Luego el Rey Católico mandó alzar pendones por D. Felipe é Doña Juana sus fijos. (345)

manera. El Rey D. Juan el II, casó primera vez con Doña María su prima, fija del Infante D. Fernando que fué Rey de Aragon, su tio, de la cual ovo dos fijas que murieron niñas, y el Rey D. Enrique IV. Murió esta Reyna Doña María y casó segunda vez con Doña Isabel, fija del Infante D. Juan de Portugal, fijo del Rey D. Juan de Portugal, en la qual ovo á los dichos D. Alonso y Reyna Doña Isabel, la qual casó con Rey D. Fernando, Príncipe de Aragon que á la sazon era, en Valladolid deci-ocho dias del mes de otubre de mill é quatrocientos é sesenta é nueve años. Comenzaron á reynar en Castilla á once dias del mes de diciembre porque en este dia murió el Rey D. Enrique IV en Madrid. Huberon solo un hijo varon primogénito que casó con Doña Margarita, fija de Maximiliano, Rey de Romanos: el qual dicho Príncipe murió en Salamanca dia de San Francisco quatro dias de otubre de mill é quatrocientos é noventa é siete años. Con presencia de las ilustraciones de nuestro Cronicon podrán corregirse algunos yerros que se advierten en estas palabras. Mas como quiera que alguno podrá reparar en el título de bienaventurada, que aquí se da á la Reina, así como en los de Santa y aun Santísima con que se la apellida en otros lugares del Cronicon, remitimos á nuestros lectores á la ilustracion ya mencionada del expresado Elogio, donde verán los muy magníficos que mereció esta muger admirable á muchos varones eminentes así de su época, como de los siglos sucesivos. Mas sin embargo no queremos omitir uno que para el caso presente es muy adecuado. *Observando el Ven. D. Juan de Palafox en sus notas á la carta* 10 *de Santa Teresa de Jesús la suma semejanza entre el estilo epistolar de la Reina y el de la Santa, deduce con mucha discrecion y filosofía la semejanza del carácter y calidades de ambas: y dice que si la Santa hubiera sido Reina, fuera otra Isabel, así como si Isabel hubiera sido religiosa, fuera otra Santa Teresa. Elogio que vale por muchos entre los infinitos que pudieran citarse*, dice oportunamente Clemencin.

(345) Esto se hizo en Medina del Campo el mismo dia en que

1505	»	»	Año de quinientos é cinco se concertó el casamiento del Rey Católico con Madama Germana, sobrina del Rey Luis de Francia, Duque de Urliens, hija del Señor de Fox, porque por este casamiento fizo alianza el Rey Católico con el dicho Rey de Francia para se sostener con sus hijos á causa que algunos Caballeros é Grandes destos reynos le habian mezclado con ellos. (346)
1506	Mayo	8	D. Felipe é Doña Juana vinieron á reinar en estos reinos é llegaron á la Coruña á ocho dias del mes de mayo de quinientos é seis años. (347)
»	»	»	E viéronse con el Rey Católico en Esturianos é allí se concertó quel Rey Católico se fuese á sus reinos de Aragon, y todos los Grandes se

murió la Reina Católica por la tarde: y su cadáver se llevó á enterrar á Granada al dia siguiente.

(346) Aunque los tratos para la boda del Rey Católico con Doña Germana de Fox, se hicieron á fines del año 1505, no se verificó hasta 18 de marzo del año siguiente, segun Carvajal.

(347) No están de acuerdo los autores acerca del dia en que desembarcaron en la Coruña D. Felipe y Doña Juana. Carvajal dice que fué el domingo 26 de abril, siguiéndole en esto Garibay *(lib.* 20. *cap.* 8.) y Sandoval. *(lib.* 1. *cap.* 22.) Zurita *(lib.* 6. *cap.* 28.) y Mariana *(lib.* 28. *cap.* 17.) sientan que fué el 28. Pero es indudable que ya habian desembarcado el dia 8 de mayo que señala el Cronicon, pues con fecha del anterior anunciaba este suceso Pedro Mártir desde Leon al Conde de Tendilla *(ep.* 304.)

		pasaron al Rey D. Felipe, sino el Marqués de Denia que se fué con el Rey Católico é pasó en Nápoles con él. (348)
1506	Noviembre 25	Murió el Rey D. Felipe en Búrgos en xxv dias del mes de noviembre de mdvj años. (349)
1507	Enero »	En el mes de enero de quinientos é siete parió la Reyna, nuestra Señora á la Infanta Doña Catalina, Reyna que agora es de Portugal é desde allí se fué á Hornillos. (350)
»	Marzo »	En el mes de marzo de mdvij años

(348) La entrevista se tuvo en la pequeña alquería de Remesal, sita entre la Puebla de Sanabria y Esturianos el sábado 20 de junio. Garibay dice julio por yerro de imprenta *(lib.* 20. *cap.* 8.) No fué el marqués de Denia D. Bernardo de Rojas, mayordomo mayor del Rey, el único castellano que le acompañó en su viage á Nápoles; pues Zurita cuenta tambien á D. Hernando de Rojas, hermano del marqués, D. Hernando de Toledo, que lo era del duque de Alva, D. Diego y D. Juan de Mendoza, hermanos tambien y Don Alvaro de Luna *(lib.* 7. *cap.* 14)

(349) No murió el Rey D. Felipe en 25 de noviembre sino de setiembre casi á las dos de la madrugada, como parece por la relacion de su enfermedad y muerte firmada por el doctor de la Parra, que le visitó en sus últimos momentos, relacion publicada en el tomo octavo de esta *Coleccion.*

(350) *Parió la Reyna Doña Juana que quedó preñada quando el Rey D. Felipe su marido murió, á la Infanta Doña Catalina juéves* 14 *de enero entre cinco y seis de la mañana en Torquemada en las casas de un clérigo, que salen sobre la cerca y sobre el rio que era donde era palacio, que es cerca de la puerta del puente,* dice Galindez de Carvajal, y por cierto con harto desaliño.

fneron las vistas del Rey Católico con la Reyna Doña Juana, su hija en Tórtoles. (351)

1516 Enero 23 Murió el muy serenísimo y muy poderoso Señor, y jamás nunca vencido y siempre vencedor el Rey D. Hernando en Madrigallejo, cabe Trujillo que iba Guadalupe y de ay á Sevilla, ques un lugarejo de quince á veinte vecinos, miércoles entre las dos é las tres antes que amaneciese dia de S. Helifonso á xxiij de henero de quinientos é diez y seis: habia reinado en estos reynos xlj años é gobernádolos é regídolos mejor y mas justicia que despues que se fundó España todo el dicho tiempo. Desde allí fué llevado su cuerpo á sepultar á Granada con la Reyna su muger. (352)

» Junio 8 Alzáronse pendones por el Rey D. Cárlos, nuestro Señor en estos

(351) Como que el Rey Católico no arribó á las costas de España hasta el mes de julio ó agosto, no pudo tener su entrevista con la Reina Doña Juana en el mes de marzo de aquel año. Carvajal dice que entró en Tórtoles *sábado* 28 *de agosto,* donde estaba su hija desde el dia 24 segun Pedro Mártir *(ep.* 359)

(352) Aun se referia esta noticia en dos parajes mas de estos apuntes, pero sin añadir nada de particular, sino que habia muerto el Rey *en Madrigallejo, que es una aldea pequeña cerca de Guadalupe doce leguas en una casa de los frayles de Guadalupe.* Por lo demas la noticia es puntual y está de acuerdo con todos los historiadores.

reinos en Madrid á ocho dias de junio mdxvj años. (353)

1517 Setiembre 19 Llegó el Emperador D. Cárlos Rey, nuestro Señor á Villaviciosa, lugar del principado de Asturias de Oviedo en xix dias del mes de setiembre de mdxvij años; é porque la tierra es esterilísima se tornó á embarcar é se pasó á S. Vicente por mar. (354)

» Octubre 3 Llegó á tres dias del mes de otubre deste año á Tordesillas á besar las manos á la Reyna su madre.

» » 18 Llegó á Valladolid á xviij dias del mismo mes é año. Desta ida visitó la Chancillería y se asentó en los estrados della, y estaba á la mano derecha Xevres y el gran Canciller y el Obispo de Málaga, que despues fué de Cuenca, Presidente, é á la mano izquierda estaba Madama Leonor y algunos Grandes: y en las gradas debajo estaban los oidores, é mas abajo los otros oficiales. E

(353) No parece que pudo tardarse tanto en hacerlo, pues segun Carvajal, las cédulas, en que se mandó á todo el reino, se despacharon en seguida desde Madrid mismo y con la fecha de 13 de abril.

(354) Lo mismo dice tambien Sandoval: mas sin embargo, olvidado de ello seguramente, añade á renglon seguido: *el Rey fué por tierra á S. Vicente de la Barquera. (lib. 3. cap. 2.)*

allí se fizo relacion de muchos pleytos en provision é se dieron algunas sentencias. E la manera que se tuvo fué que todos hablaban con su Magestad, y por su mandado respondia el Presidente á las provisiones é cada uno dellos rezaba la sentencia mandándogelo primeramente el Rey. Allí en presencia de su Magestad disputaron el Dotor Espinosa é el Licenciado Bernardino el pleito dentre D. Juan de Ulloa é D. Fernando su hermano. (355)

1518 Febrero 7 En Valladolid domingo siete del mes de febrero de dxviij años en el monesterio de S. Pablo fué jurado por Rey destos reinos el Emperador D. Cárlos, Rey nuestro Señor.

» Abril 19 Partió el Infante D. Fernando Rey de Boemia é de Ungría, que agora es, para Flándes de Aranda de Duero en xix dias del mes de abril de dxviij años. (356)

(355) Sandoval dice que llegó á Valladolid el miércoles 18 de noviembre, pero al márgen añade que segun una memoria antigua habia sido la entrada en 19 de octubre. Sin duda son estos mismos apuntes, aunque retrase el suceso un dia, pues en seguida refiere casi con las mismas palabras la visita del Rey á la chancillería. (*Libro* 3. *párr.* 3.)

(356) Así Pedro Mártir (*ep.* 619.) como Sandoval (*lib* 3. *párrafo* 3.) espresan que el Infante D. Fernando salió desde Aranda de Duero para Flándes, pero ninguno señala el dia de su partida.

1518	Mayo	8	Partió el Emperador Rey D. Cárlos, nuestro Señor de Calatayud para Zaragoza á viij de mayo deste año dxviij, donde le llegó la nueva de la muerte del Emperador Maximiliano, su agüelo. (357)
1519	Octubre	»	Fué elegido por Emperador en el mes de otubre de mdxix años. (358)
1520	Marzo	1	Entró en Valladolid de vuelta primero dia de marzo de dxx años.
»	»	5	A cinco deste mes se partió para Tordesillas donde estuvo quatro dias.
»	»	9	A los nueve del mismo mes se partió para Santiago de Galicia á celebrar las Córtes; é á la sallida de Valladolid un bellaco portugués tañó una campana por donde alborotó el pueblo y el reyno.
»	Mayo	20	Partió su Alteza de la Coruña para Flándes domingo xx de mayo del año de veinte. Desde estos xx de mayo hasta que su Magestad tornó en estos reynos anduvieron los alborotos de las comunidades. (359)

(357) *Caesar—Augustana civitas Regem suscepit die nonarum maji,* dice Pedro Mártir (*ep.* 617.) esto es, el dia 7; Sandoval dice que el dia 15. El Emperador Maximiliano no murió hasta 12 de enero de 1519.

(358) Está equivocada esta noticia, pues la eleccion se hizo el dia 28 de junio (Pedro Mártir *ep.* 643.)

(359) Toda esta cronología del año 1520, está de acuerdo con

1527	Mayo	21	El Príncipe D. Felipe, nuestro Señor, que Dios guarde y mantenga nasció en Valladolid mártes veinte é uno de mayo de mill é quinientos é veinte é siete poco menos de las cuatro despues de medio dia. (360)
1539	»	1	Murió la Emperatriz, Reyna nuestra Señora de gloriosa memoria, llamada Doña Isabel, como se llamaba la Reyna Católica, su agüela en la cibdad de Toledo primero dia de mayo á las dos oras despues de medio dia, dia de S. Felipe é Santiago *anno Domini* de mdxxxix años, siendo de edad de treinta y ocho años, ques un año menos de los que ha su marido, y fué llevada á enterrar á Granada con sus agüelos. (361)
»		10 y 11	Hiciéronse las honras de la Emperatriz Reyna nuestra Señora el

Sandoval, donde podrán verse referidos con la extension correspondiente los importantes sucesos que tan solo se apuntan en este Cronicon.

(360) Tambien puede verse en el mismo autor tratado este suceso con toda extension.

(361) En 25 de setiembre de 1503 habia nacido la Emperatriz Doña Isabel, y de consiguiente no tenia al tiempo de su fallecimiento treinta y ocho años, sino treinta y seis no cumplidos. Su madre fué la Infanta Doña María, muger del Rey de Portugal Don Manuel, é hija de los Reyes Católicos. Su cadáver fué llevado á enterrar á Granada, pero en 1574 lo fué al Escorial por disposicion de su hijo Felipe II, y allí yace con su esposo el Emperador.

sábado y el domingo diez y once dias deste mes de mayo en la iglesia mayor. Dixo la misa el presidente D. Fernando de Valdés, Obispo de Oviedo, eleto de Leon, y predicó el Obispo de Mondoñedo . . . . . de Guevara, frayle de S. Francisco: hiciéronse á la manera de Flándes. (362)

(362) Acerca de estas exequias véase á Sandoval *(cap. 24. párrafo* 11.) y aquí por lo tanto solo advertirémos que el predicador fué el célebre D. Fr. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, bien conocido por sus obras; con cuya noticia da fin este Cronicon, y de consiguiente nuestras anotaciones, que si no han servido para aumentar su mérito, no han alcanzado sin embargo á disminuir su importancia.

CORRESPONDENCIA

que tuvo el jesuita Andrés Marcos Burriel (1) con varias personas, sobre la comision que le dió el Gobierno de examinar los archivos de Toledo, junto con otros papeles en que se da noticia de igual exámen de diferentes archivos del reino.

(Archivo de mss. de la Academia de la Historia)

Carta del ministro de Estado de Fernando VI D. José Carvajal al dean y cabildo de Toledo.

Buen Retiro 17 de setiembre de 1750.

Deseando el Rey eficazmente que logre su debido lustre esta monarquía en una historia eclesiástica, que con regla y método dé unidos tan estupendos casos como han pasado en ella; y considerando que en este gran mapa ocupará crecidísimo ó el mayor lugar esa santa iglesia primada, á la que desea no se le disminuyan sus glorias ni se le apropie ninguna mal fundada cuando tiene tantas verídicas, ha creido conveniente que se tome la segura

(1) Véase *Razon de la vida del jesuita Andrés Marcos Burriel, dada por su hermano Antonio Burriel, tambien jesuita, á D. Joaquin Saurin y Robles*, pág. 568, tomo VIII de esta Coleccion.

instruccion en su archivo por el Padre Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesus, y el Doctor D. Francisco Perez Bayer, catedrático de lengua hebrea de la universidad de Salamanca, sugetos ambos dignos de tal asunto.

Desea su Majestad que el cabildo contribuya á esta grande obra facilitándoles que registren sus archivos y tomen las citas y apuntaciones conducentes. Y si el cabildo quisiere nombrar uno de sus individuos que les ayude en este digno empleo, será muy del agrado de su Majestad.

Todo lo espera del celo del cabildo, y así me manda que se lo exprese. Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 17 de setiembre de 1750—Joseph de Carvajal y Lancáster—Señores dean y canónigos de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas.

Carta del Padre Francisco de Rávago, confesor del Rey, al Padre Burriel.

Madrid 18 de noviembre de 1750.

P. C.—Mi Padre: Mucho gusto he tenido en la continuacion tan feliz de ese trabajo, y espero que con la asistencia y direccion de tan buenos diputados se ha de dar una gran luz á la historia eclesiástica de la nacion. No hay que perder el ánimo ni despreciar nada, pues de un pequeño renglon que parece inútil, algun curioso sacará luces importantes. Al señor Bayer saludo mucho y quedo para servir á V. R. Madrid 18 de noviembre de 1750—Muy siervo de V. R. Francisco de Rávago—Mi Padre Andrés Marcos Burriel.

Carta del Padre Francisco de Rávago, confesor del Rey, al Padre Burriel.

Madrid 12 de agosto de 1751.

P. C.—Mi Padre Burriel: Recibí la de V. R. de 6 del presente que he leido con gusto, viendo con la aplicacion y cuidado que V. R. y el señor Bayer van continuando esa grande obra, que espero ha de ser para mucho bien de la nacion y crédito de todos como deseo. Sírvase V. R. dar muchas gracias de mi parte al Doctor Bayer, y cuidar de la salud de todos como es justo. Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1751—Muy siervo de V. R. Francisco de Rávago—Mi Padre Andrés Burriel.

Carta de D. José Carvajal, ministro de Estado, al Padre Burriel.

Aranjuez 30 de abril de 1752.

Reverendísimo Padre—Muy señor mio: Los últimos dias de Madrid fueron molestísimos, y me dejaron embarazo excesivo para los primeros de aquí, y esto ha tenido mi pluma sin uso para V. R.

De los papeles que vienen ó de que dan avisos, avisará á V. R. su hermano: por eso no lo hago yo.

El registro de D. Juan el Segundo habia dejado en Madrid providencia que lo copiasen, supliendo de otro once ó trece hojas que faltan: por eso le pedí. Si V. R. quiere (1) que se copie ahí, hágase, y si quiere despues que le

(1) Faltaba en el original la palabra *quiere* ó *gusta* ú otra semejante como se advierte en la copia que poseemos.

haya leido enviármele para que se copie en Madrid, así se hará.

Me alegro que se divierta con los papeles de Roma, y no me admiran los afectos que causan en su comprehension la lectura, como cosa que ha pasado por mí, que todo lo he leido.

Ahora ya son cosa de menos monta con un nuevo tesoro que hemos descubierto de una bula de S. Zacarias, que dice el Colon de este derrotero qne todo lo hace inútil la individual salida á todas cuantas dificultades podian moverse; y como yo á el título mostrase admiracion de que en tanta antigüedad se pusiesen reparos á futuras cabilaciones (cosa tan desconocida en la sencillez de aquellos tiempos) eso ha puesto en empeño de una disertacion que aun no ha venido.

Yo no he podido ver la tal bula (no sé si por mucha ó por poca fe) pero su hermano de V. R. la tiene: él le podrá dar razon y aun enviarle copia, y yo se lo diré si me acuerdo.

Note V. R. como lo merece que hubiese resolucion para alborotar el mundo con fundamento de oidas vagas, (que así se puede decir) y despues de verlas impugnadas doctamente, empezar á buscar los fundamentos que habian de haber movido: fatal tiempo alcanzamos.

En habiendo ocasion segura enviaré á V. R. un libro de la vida del cardenal Carvajal que ha escrito el archivero de Roma, de que he leido solo el principio.

He pedido de aquel archivo un tesoro que se libró, no sin señales del incendio: son los cuatro evangelios en arábigo, con la version latina original que se hizo de órden del Papa Sixto V: no me ha parecido que tal alhaja siendo del Rey, esté de él tan distante.

No veo luz de que harémos lo que deseamos; pero á lo menos dejarémos mucho adelantado á otros mas felices en el descubrimiento, y hacer coleccion de insignes monumentos.

A el Padre Maurin y á el Doctor Bayer me encomiendo muy de veras, y á V. R. repito mi singular afecto.

Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años como deseo. Aranjuez 30 de abril de 1752.—Reverendísimo Padre—B. L. M. de V. R. su afecto servidor Joseph de Carvajal y Lancáster—Reverendísimo Padre Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel á su hermano D. Pedro.

Toledo 24 de octubre de 1752.

Hermano Pedro: Recibo la tuya de 21 de octubre, y á las dos de mártes y viérnes respondí ya. Si tu no tienes ahí novedad que decirme, yo sí tengo una ú otra sabrosa. No solo concluí el cotejo de los cuatro códigos de concilios, sino he acabado el cotejo, por mí mismo, del Ordenamiento de Alcalá famoso con otros cuatro códigos de él, dos anteriores á la correccion que de él hizo D. Pedro Justiciero, otro el que sin duda se escribió para tenerlo el Rey D. Pedro en su cámara, con sello de oro, y otro con glosas del Doctor Montalvo, de las cuales he extractado lo que me ha parecido conveniente á la historia del derecho español y otros puntos como verás en ellas otra vez. Ahora no quiero enviarlas porque llueve ya aquí, gracias á Dios. He hallado ser del obispo célebre Vicente Arias Balboa otra glosilla anónima que hay aquí. En fin estoy cerca de darle la última mano para lo que Dios disponga, con prólogo largo, muestra de letra de los códigos, etc.

Ahora voy cotejando el Fuero Real ó de las Leyes, impreso, con dos manuscritos de aquí: acabado esto pasaré al Fuero Juzgo latino y español.

En las Partidas, aunque es obra tanto mas larga, por ser tanto mas digna, haria de buena gana la misma diligencia con los admirables ejemplares que aquí hay; pero como esta correccion la hizo ya no sé por qué manuscritos Gregorio Lopez de órden de Felipe II, no me atrevo yo á poner mano á obra tan vasta, sin otra semejante órden; pues contemplo que sin estar autorizado yo con ella, de nada servirá despues mi trabajo. Por tanto puedes tratar esto con S. E., y ver si convendrá enviarme otra tal órden (1) para el cotejo de las Partidas, como la que se me envió para el cotejo de los códigos canónicos: y si fuere menester, yo enviaré una minuta de la órden, que allá se corregirá; porque si Dios nos da vida, dicha órden se deberá imprimir á la frente de la reimpresion corregida de las Partidas. Yo estoy haciendo las certificaciones de concordancia entre los códigos canónicos, que teniendo por cabeza la órden que se me dió, ha de añadirse á los cuatro códigos, y la firmarémos á lo menos Bayer y yo; pero no me ha parecido incluir en ella las variantes menudas.

Entretanto se van copiando á la letra los misales y breviarios muzárabes de sus originales góticos *prout jacent*, para que puedan imprimirse á la letra como lo hizo (2) Mabillon con la Liturgia gallicana, Muratori con la Liturgia romana, y ahora proyectan los Assemannis hacer con todas. Pero de las nuestras cómo ¿si yo no lo hago primero?

(1) Al márgen de mano del ministro de Estado Carvajal. "*Por mi no hay dificultad; pero para él es larga fatiga.*"

(2) Hemos suplido la palabra *hizo* que faltaba en la copia.

Me alegro que hayas dicho á S. E. esa especie de que podian copiarse esos índices antiguos de Arias Montano, y modernos del difunto bibliotecario de los mss. del Escorial (1). Deseo que lo vuelvas á decir á S. E. porque importará infinito, y solo S. E. lo puede hacer. Ellos guardarán los índices mas que los mss. mismos: no se deben pedir para copiarlos, sino solamente para verlos. Yo agradeceria á S. E. una buena y puntual cópia mas *quam esse totius Tarraconensis Rex*, porque donde hay miseria como no saber ni aun en general qué es lo que tenemos ó no tenemos y con qué podemos contar en ese tesoro de la nacion, fuera del uso privado, yo á su tiempo si conviene, haré públicos esos índices con los que tengo de aquí, de Alcalá, de Madrid, etc. en la *Bibliotheca manuscriptorum hispanorum*, obra utilísima y de puro trabajo material, la cual es una de mis proyectadas. En fin acalóralo y hágase ese bien.

El buen Soelmonte, cura de Azeka, me envió ayer mañana tu paquete: item unos panales de su tierra, hechos del jugo del maná: item una lámpara de las muchas que dice se hallan en las excavaciones de aquel sitio, y sin duda es romana. Decíame que le pedian tantos lámpara que era bien hacer lámina. Los Palomares se encargaron de esto, y hoy me han traido las pruebas de la lámpara abierta en lámina, ya en menos de un dia. Ahí va la prueba tal cual es, para que la muestres á S. E. si te parece. Aunque la que ha venido á mí no está entera y le falta el asa, etc., se ha dibujado como entera. Mejoraráse y se enviarán ejemplares al buen clérigo para que reparta y tenga él ese gusto. Yo no he ido ya antes á Azeka, porque D. Bernardo

(1) Al márgen de puño propio del ministro Carvajal: *Discurrir cómo.. Yo convengo.*

de Rojas quedó en que iriamos un dia: quiera Dios no sea como la vista del conducto romano con Datuli, que hizo descubrirse aquella misma noche un gran tabardillo al marqués su hermano D. Pedro, que fué con nosotros ya malo y recargado, y me tuvo á mí con grandísimo susto hasta que convaleció.

He hallado estos dias entre los mss. de este mi colegio (en que hay algunos singulares) un tomo del Padre Mariana, no conocido y sin nombre, que yo saqué por tener muchas hojas de su puño, y muchas enmiendas y adiciones en lo que es de amanuense, y es compendio en su bello latin de la historia eclesiástica desde el principio del mundo hasta casi su tiempo. La obra es á la manera del *Rationarium Temporum* del gran Petavio. No dudo que hay ya obras mejores en esta línea, y la de Petavio lo será sin duda; pero sin embargo yo solo siento no hallar como copiarlo para juntarlo con las otras obras suyas inéditas que recogí años ha, y saldrán algun dia queriendo Dios. Es mucho lo que me he alegrado: acompáñame.

He visto el índice (por encima) del archivo de la ciudad: tiene cosas excelentes, pero no parece el *Fuero de Alvedrío* que dió á los castellanos nuevos pobladores Don Alonso el VI en contraposicion del Fuero Juzgo de los muzárabes.

Ya que arriba dije que hablases á S. E. sobre enviarme órden para cotejo de Partidas, para decirlo todo de una vez añado que puedes decir tambien que yo pienso pasar aquí el invierno limando los materiales recogidos y recogiendo otros. La librería de la catedral se nos cerrará por el frio y ocupaciones como el año pasado desde Navidad á Pascua de Resurreccion. Yo quisiera ver el archivo de la ciudad, el de los monasterios antiguos de S. Cle-

mente, Santo Domingo el antiguo y otros; pero no tengo ni órden ni carta que mostrar. Por tanto si S. E tiene á bien ponerme una órden general (1) á mí solo (pues Bayer marcha presto) podré con ella solicitar lo que sin ella no puedo: yo estoy cierto que no he de abusar de tal órden queriendo Dios.

Aquí no hay otra novedad que le interese sino es que sea tal la de haber venido á concurso tres colegiales de tu Anunciata, excelentes, que lo han lucido como pocos, y con la teología regular tendrán crédito y que comer, y con la petaviana quizá serian infamados y moririan de hambre. Predique V. ahora con pujanza.

El Padre Maurin mil cosas. A Dios que te guarde. Toledo y octubre 24 de 1752—Andrés.

Carta del Padre Fray Enrique Florez al Padre Burriel.

Su fecha 9 de noviembre de 1752.

Mi Reverendísimo—Amigo: Me alegro que V. R.ma se aplique á la coleccion de concilios que tanto puede contribuir á la pública utilidad.

Sobre lo que V. R.ma me pregunta del Código hispalense, puede ver mi tomo quinto desde el número 98 de la página 371 donde tengo respondido al asunto.

El cuadernillo en 4.º que falta en el ms. de Vazquez, quedó separado del libro desde que le presté al señor Nasarre cuando trajo los códices del Escorial. Trata del libro

(1) Al márgen de puño propio del ministro Carvajal se lee: *Si le parece esperemos que se vaya Bayer, sino vaya á los dos, y él váyase cuando quiera.*

de D. Pelayo de Oviedo en que recojió las historias; pero no incluye nada de concilios. Tambien tiene los Anales complutenses, cuyo uso fué la causa de apartarle del libro. Si algo de esto condujere, irá todo.

El concilio de la Isla de Santo Domingo fué á Roma para la edicion que de los concilios de España hace Catalani en seis tomos de folio: remitíle con modo seguro de su regreso; pero mientras no vuelva no podemos usar de él. Si yo supiera que V. R.ma pensaba seriamente en coleccion total de estas piezas antiguas y modernas, se le hubiera enviado ántes. Sales, el cronista de Valencia, parece tiene varios concilios inéditos que quiere comunicar para la pública utilidad, y así puede V. R.ma acudir, pues yo que no sabia la idea de V. R.ma no pude dirigirle hácia allá cuando me comunicó la especie. No he visto ni aun las láminas sueltas de la obra de Velazquez; pero se publicará el mártes. Su viaje podrá descubrir mucho de lo que ignoramos, y creo saldrá en este mes.

De cosas de concilios ¿qué ha de dar el pobre al rico? me alegrara tener mucho, pues sobre todo deberia contar mi Burriel; pero ni poco ni mucho.

Infórmese V. R.ma bien si Vazquez del Mármol escribió en el Escorial, pues yo creo que no estuvo allá. Y procure que se saque copia en Roma del Lucense, ya que hay ocasion, y no carezcamos de aquel tesoro escondido.

Quedo de V. R.ma con perpetuo afecto y continuo dolor de las doce leguas que tenemos en medio.

Vale et festina lentè si es posible—*Tuus* Florez.

Los Padres antuerpienses citan la edicion que dicen notíssima de las obras de San Eulogio por Andrés Scoto, dando al libro segundo, cap. 10, notas diversas de las de Morales. Si V. R.ma sabe de tal edicion (pues no es la

Hispania ilustrada) por Dios que me lo avise—Mi Reverendísimo Burriel mi amigo.

Carta del Padre Burriel al Padre Francisco de Rávago, confesor del Rey.

Toledo 10 de noviembre de 1752.

Mi Padre confesor—A mi compañero el Doctor Bayer ha llegado la bula de su canongía segun lo avisan; y yo que tantas veces he molestado á V. R. á su favor, ahora que llega el caso de su separacion, no puedo dejar de dar el testimonio debido á su mérito y trabajo, repitiendo mis humildes ruegos á V. R. para que le mire como quien ha desempeñado á toda satisfaccion los encargos de V. R., y que en adelante desempeñará otros cualesquiera. En el principado de Cataluña, fuera de las antiguallas seculares, hay otras muchas eclesiásticas en iglesias y monasterios, como se ve en las muchas que de ellos sacaron y publicaron Marca y Balucio, á quienes copió Aguirre. Todavía ha quedado mucho por hacer y descubrir en aquellos archivos, y el Doctor Bayer con la ayuda de su pension espero que ha de hacer hallazgos importantes en ellos, logrando sus tiempos de recreacion útilmente.

Aquí prosigo la junta y ordenacion de materiales con calor y con cuidado de no malbaratar la salud, como V. R. me ha ordenado. El maestro Florez me avisa en una que acabo de recibir y remito á V. R., que en Roma se reimprimen los concilios de Aguirre: con este motivo he oido que V. R. tiene ya uno ó dos tomos de la reimpresion; si ella es á la letra sin correcciones, no embaraza mi idea, porque la edicion de Aguirre está llena de faltas y yerros;

pero me ha puesto en cuidado de si acaso trabajo en vano no sabiendo lo que será. Tengo acabado el cotejo por cuatro códigos no solo de los Concilios españoles góticos que componian parte del cuerpo canónico gótico, sino tambien de los griegos, africanos, franceses y epístolas decretales legítimas, ó de todo el cuerpo entero. Ahora estoy formando la historia de este derecho canónico antiguo, y la de los códices mss. que le contienen; y sobre una duda acerca de estos, escribí al Maestro Florez. El trabajo es muy grande, y temo que estas reimpresiones le hagan inútil.

V. R. determinará de mí en esto y en todo. Yo rogaré siempre á Dios guarde á V. R. muchos años. Toledo y noviembre 10 de 1752—Muy obligado siervo de V. R. —Andrés Burriel.

La máxima coleccion legal de derecho español, se adelanta al mismo tiempo con nuevas piezas muy raras, y algunas observaciones tambien nuevas.

Tambien se adelanta la copia á la letra de los misales y rituales muzárabes mss., muy diferentes de los impresos, y de otras tales cosas.

Carta del Padre Burriel á D. Agustin Pablo Ordeñana.

Toledo 10 de noviembre de 1752.

Señor D. Agustin mi señor y mi dueño: Ninguna noticia tengo del influjo que V. S. haya podido tener en la resolucion heróica que me avisan haberse tomado para que D. Luis Velazquez haga por España un viaje erudito; pero sé de cierto que V. S. la ha tenido muy grande con solo saber que S. E. lo ha dispuesto, y así me com-

plazco con V. S. muy de veras. V. S. se acordará que tiempo ha puse yo en manos de V. S. una disertacion del dicho D. Luis, entónces ausente, que yo habia hecho poner en limpio para que se ofreciera en su nombre á S. E. á fin que se protegiese á un mozo que tanto puede servir. Llegó su hora: conoció V. S. y dió á conocer su mérito. La ciencia, la aplicacion y el buen gusto crecen á porfía y con ellas la gloria del Rey y de la nacion. S. E. manda: V. S. mueve y se esconde; pero en vano para la gratitud y ojos linces de las musas.

Estos dias me trajeron una lamparilla romana de Azeka, que Palomares ha querido dibujar y abrir en lámina por sí mismo, y aun tirar tambien en la prensa, que el buen gusto de su padre ha hecho por diversion en su casa. A la curiosidad de V. S. no será ingrato este juguete que sirve de prenda de una buena coleccion de las antiguallas de Toledo, que trabajamos tiempo ha.

Nada me dice V. S. de David Blondelo cuya obra contra la falsa coleccion canónica de Isidoro Mercator rogué á V. S. me quisiese facilitar y hacer venir. Ya tengo cotejada con cuatro códigos la coleccion canónica gótica española genuina y legítima, que sirvió de basa, llevada á Francia en tiempo de Carlo Magno, para hacer allí aquel abominable fingimiento y mala fuente en que bebieron todos los colectores canónicos, y con ellos Graciano, cuyo decreto rige hoy. Mas como esta coleccion de Mercator no solo fué defendida por el Padre Turriano, jesuita, en lo antiguo, sino que modernamente ha sido torpemente defendida por el Cardenal Aguirre en su coleccion, necesito yo tener á Blondelo que fué quien, aunque calvinista, convenció á los hombres mas célebres de nuestra comunion á confesar con él que aquella coleccion está llena de fal-

sedades y de mentiras. Si he de publicar la coleccion verdadera como deseo, no puedo menos de cotejarla con la fingida que hasta ahora ha usurpado con mengua de España y con inversion de toda la gerarquía y disciplina eclesiástica su autoridad y su nombre: he de hacer ver la autenticidad de una y la falsedad de otra por todos medios. Para esto último quiero á Blondelo primer hombre y á quien se refieren los demas sobre la materia. El hablará como hereje: yo tomaré sus razones y argumentos, y usaré de ellos con el lenguaje que debo.

Si pido al Padre confesor un libro como este ¡que sé yo si se escandalizará ó temerá de mí alguna cosa de mozo!

Mi compañero el Doctor Bayer habrá de marchar muy presto á su canongía de Barcelona, habiendo llegado ya á Madrid la bula. Acá me ha ayudado insignemente, y allá con el socorro de su pension podrá recoger cosas muy útiles en ambas líneas secular y eclesiástica, dando vueltas oportunamente al principado de Cataluña en los tiempos de recreacion. Su aplicacion es grande y no menor su gusto. Yo siento muchísimo su separacion, aunque desde allá espero me contribuya á las máquinas que tengo emprendidas, y de cuya conclusion me lisonjeo ya como de cosa muy cercana. Si yo diese una coleccion de todo el derecho eclesiástico, concilios y bulas de España, una coleccion de todos los códigos antiguos de leyes, cuadernos de córtes y pragmáticas seculares hasta la entrada de los austriacos, otra de las liturgias y ritos, actas de santos y martirologios hasta el establecimiento del romano, y todo con las notas convenientes para su inteligencia, solo queda unir los hechos eclesiásticos y seculares con los derechos en una serie seguida de tiempo, la cual tiene dos partes: una en la publicacion de monumentos antiguos corregidos

por originales tales como estan: otra es el ordenar las noticias en una narracion limada, apoyada sobre los documentos antecedentes, y esto será fácil de hacer si llega á colmo el primer trabajo. Sobre este plan se obra en diferentes cosas sin olvidar otras curiosidades de menos monta. Dios dé salud y yo quedo para servir á V. S. á quien Dios guarde muchos años. Toledo y noviembre 10 de 1752—Señor—B. L. M. á V. S. etc.—Señor D. Agustin Pablo de Ordeñana.

Carta del Padre Francisco Rávago, confesor del Rey, al Padre Burriel.

San Lorenzo 13 de noviembre de 1752.

P. C.—Mi Padre: No dudo que queda V. R. destituido de tan buen compañero, pero él podrá ser no menos útil al público en su destino.

Sabia que en Roma se reimprimian los concilios de Aguirre: el colector es un espadachin muy resuelto, y se hace mérito con zaherir á nuestros autores. No dudo que corregirá muchas cosas mas gordas, especialmente de las decretales supuestas, pero no espero obra cabal. No tengo tomo alguno de esa obra, ni la curiosidad de pedirla; pero V. R. no podrá seguir sin verla, y la pediré (aunque no hay paciencia para esperar cosas fuera del reino) cuando esté acabada.

Bien abierta está la lamparilla de Azeka: de estas ví muchas en Roma, y esa se podrá poner en la biblioteca del Rey. Al Padre Rector saludo y quedo para servir á V. R. San Lorenzo 13 de noviembre de 1752—Muy siervo de V. R.—Francisco de Rávago—Mi Padre Antonio Marcos Burriel.

Carta del Padre Francisco de Rávago, confesor del Rey, al Padre Burriel.

Madrid 10 de enero de 1753.

P. C—Mi Padre Andrés Marcos Burriel: Recibí la de V. R. muy correspondiente al concepto y estimacion que hago de lo mucho que V. R. puede servir para honor de la nacion y de la compañía. Remito la carta del señor Amaya, como digna de conservarse para que ayude á esotros trabajos. Busque V. R. ahí una letra de seis mil reales, contra el hermano Domingo Conejero, para socorro de esa guerra literaria. Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años que deseo. Madrid 10 de enero de 1753—Muy siervo de V. R—Francisco de Rávago.

Carta de D. Juan de Chindurza al Padre Burriel.

Aranjuez 13 de mayo de 1754.

Reverendo Padre—Mi Señor y amigo: He hecho presentes á S. E. (1), las expresiones de vuestra merced, y las oyó con sumo agrado. Díjome que deseaba servir á vuestra merced, y hacer por todos los suyos, y añadió que creia haber dado algunas muestras ó prueba de su afecto. Díle mil gracias, y aseguré á S. E. que en ninguna parte podia emplear sus favores que mas lo mereciesen, ni que asegurase mas su eterno reconocimiento.

En cuanto al encargo de archivos, me mandó decir á

(1) Al márgen se lee: *El duque de Huescar, hoy de Alba, que fué ministro de Estado interino por muerte del señor Carvajal, mientras llegaba el señor Wall.*

vuestra merced, que tendrá por un particular servicio el que fuese vuestra merced recogiendo todo lo que tuviese connotacion á las cosas de su casa, y en cuanto á lo de oficio que prosiguiese vuestra merced como hasta aquí. Y aunque uno y otro lo entenderá vuestra merced por las cartas de S. E., le anticipo yo este aviso para su gobierno.

Entregué la carta al Padre Conejero, y encaminé la otra al señor alcalde de Hijos-dalgo, como vuestra merced lo habia entendido ya por las respuestas.

He hablado al gobernador por Tomás Rico con toda la eficacia posible; pero lo que ha resultado de ello es que falto de razones, se cerró de campiña, y concluyó haciendo de justicia y de *nimium justus*, y paró en echarme los ochos y los nueves, de modo que no solo no se ha logrado el intento, sino que ha ido la porquería de nuestra amistad, á donde fué Gil con las bragas en la mano.

Yo creo haber cumplido con todo lo que como cristiano se puede pedir, y en cuanto no me oponga á estas obligaciones, creo debo mirar por mi honra, la de mi muger y mis hijos. Si vuestra merced quiere que seamos amigos, en su vida vuelva á tomar en la boca nada que aluda á lo que quiso ser cuarta demanda; porque desde el punto que lo hiciere, comprenderé que no gusta de continuarme la amistad que le merezco, y que tanto aprecio.

A su hermano de vuestra merced, di una papeleta de un erudito parmesano que intenta hacer una nueva edicion de Plinio, y desea noticias de códices de este autor, y con especialidad de uno que cita el Pinciano, de esa biblioteca de la santa iglesia. Si vuestra merced la ha recibido, sírvase devolvérmela con lo que se le ofreciere, y si no la ha remitido á vuestra merced, le suplico pre-

gunte por ella á alguno de sus dos hermanos para que me la envíen, pues me importuna el que me la dió, y cumplo con volvérsela en cuerpo y alma, ó con lo que se hubiere descubierto acerca de las preguntas que contiene el papelote.

Vuestra merced sabe las veras con que yo deseo servir á mis amigos, y así puede mandarme con entera libertad en todo lo que está dentro de la esfera de mi posibilidad; y entretanto quédese vuestra merced con Dios, á quien ruego guarde á vuestra merced muchos años como deseo. Aranjuez 13 de mayo de 1754—Besa la mano de vuestra merced, su afectísimo amigo y mas seguro servidor—Juan de Chindurza—Reverendísimo Padre Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel á D. Juan de Chindurza.

Toledo 21 de mayo de 1754.

Señor D. Juan—Mi dueño, amigo y muy amado: Vuelvo á dar á vuestra merced gracias por los favores y buenas ausencias que vuestra merced hace á mi hermano Pedro, y las doy nuevas igualmente, sinceras y afectuosas por los favores que recibo yo.

Dóilas por haber vuestra merced tomado mi persona ante el Excmo. señor duque á quien escribo, y por cuya gloria é interés de su casa he hecho y haré siempre vanidad de ser apasionado, y de trabajar cuanto en mí cupiere. S. E. se ha holgado ántes de ahora con algunas noticias mias, y ahora se holgará mas cuando llegue el caso de verlas todas unidas. Aquí se habla mucho de sus grandes ascendientes, aunque no todo lo que yo quisiera. Esté

vuestra merced en que S. E. es muzárabe: que su solar es esta misma casa en que escribo, y que esta es la mas calificada nobleza, no solo de España, sino de Europa, salva se entiende la parte de los aborígenes vizcainos.

Viva vuestra merced mil años por la entrega y remision de mis cartas, y muchos mas por el empeño por mi recomendado *pobre*. Pero siento mucho no tanto su mal, como el desaire de vuestra merced, y mucho mas que haya vuestra merced roto con el señor Gallego, que quizá por lograr esta fortuna habrá mantenido la amistad muchos años, si es verdad que mulas, mulos y hombres salen en aquella tierra de una misma condicion.

Mi hermano Pedro dirá algun dia á vuestra merced cuanta precision he tenido para hacer á vuestra merced la cuarta demanda: sin embargo no la he hecho, y tuve la precaucion de pedir el *oris apertio*. Aun esto niega vuestra merced, y no dudo tenga vuestra merced motivos tan justos como suyos. Estimo mas la amistad de vuestra merced que todo, y así de esto no hablaré mas.

El papel del parmesano no habia llegado á mí aun el viérnes, y por eso no escribí aquel dia. Se ha detenido por querer asegurarle mi hermano sin saber yo de él: remítole á vuestra merced quedándome con copia, y prometo hacer con cuanta diligencia quepa en mí la satisfaccion á sus preguntas luego que vuelva á la librería de la santa iglesia, á donde no he ido estos dias. Plinio merece bien la curiosidad y esmero con que es tratado. Todo irá por manos de vuestra merced.

En ellas estoy yo para cuanto vuestra merced quiera mandarme, como quien de todas veras es fino estimador y agradecido amigo de vuestra merced Q. S. M. B.—Andrés Burriel—Señor D. Juan de Chindurza, mi señor.

Carta del Padre Burriel al señor duque de Huescar.

Toledo 28 de mayo de 1754.

Excmo. Señor—Señor: D. Juan de Chindurza me dice la mucha benignidad con que V. E. se ha dignado recibir mis afectuosos respetos: me participa el órden de V. E. para continuar en la comision en que estoy entendiendo, como hasta aquí, y finalmente me significa de parte de V. E. de cuanto agrado le será que note y recoja yo cuidadosamente todas las memorias que hallare pertenecientes á la casa de V. E.

Y empezando por esta última dignacion de V. E., debo decir que desde que vine á Toledo de órden del Rey, he tenido este cuidado como quien ama la gloria de la casa de V. E. desde que tengo uso de razon, y la persona de V. E. que se sirvió hacerme este encargo, casi desde ántes de tenerle. He recogido muchas noticias y documentos de esta materia: algunos he pasado á manos de V. E. ántes de ahora: los demás pasaré despues ordenados, y para esto me holgaria mucho que V. E. mandase sacar para mí una copia del papel del licenciado Lezaun que registró el archivo de Alba, como ántes se dignó V. E. enviarme copia de la genealogía del gran duque D. Fernando, escrita por D. Gregorio Mayans, á cuyo trabajo, aunque sumamente precioso, puedo añadir mucho con los papeles y noticias que he recogido.

Por lo demás, me es de suma satisfaccion que V. E. muestre tenerla de mis ideas y trabajo que continuaré con nuevo ardor.

Bajo el órden general de continuar, entiendo comprendido el encargo particular de mi Excmo. difunto sobre la

historia del Toison (1), escrita por mi amigo Pinedo, de cuya correccion y publicacion no dudo será V. E. el mas eficaz promotor, pues en la primera creacion de caballeros españoles por Cárlos V, en el capítulo de Barcelona, fué el primero nombrado el duque de Alba D. Fadrique, primo hermano del Rey Católico, abuelo de Cárlos V, y desde él hasta V. E., ha sido como propio de su casa el collar.

Ya he visto la primera parte de la obra, y en ella puse esquelas de lo que advertí, cuya copia envié al Excmo. difunto. Todas eran de cosas de no mucha sustancia, á excepcion de las que puse en el capítulo 23, cuya materia me pareció ser de la mas alta importancia, delicadeza y peligro no solo para el autor, sino para la persona misma de S. E. si salia la obra al público de órden suya.

Dicho capítulo 23, trata de la suprema jurisdicion de la órden sobre los caballeros de ella. El autor se esfuerza á probar que el Rey ó duque de Borgoña, no puede conocer de cualesquiera delitos de los caballeros, aunque sea de lesa majestad y alta traicion; porque los caballeros no tienen otro superior ni tribunal que el capítulo de la órden. Para apoyar esta asercion, procura el autor batir una admirable carta del gran duque de Alba D. Fernando, escrita al señor Rey D. Felipe II desde Bruselas año 1568, apoyando lo contrario con inspeccion de los registros de la órden, para desvanecer las querellas de los condes de Egmon y de Horn, presos por el duque y otros procesados fugitivos que clamaban quebrantarse con esto los privilegios de la órden por el duque, que era tan caballero y tan amante de la órden como ellos, mas fiel á su Rey, y menos premiado.

(1) Al márgen dice: *De las cartas pertenecientes á este asunto se ha hecho coleccion separada.*

Sobre materia tan delicada dije á S. E. el señor Carvajal, que yo conocia mi pequeñez y temblaba de mí mismo: que por un lado la obra habia venido á mí de órden de S. E. aprobada sin reparo por el marqués de Uztariz de órden del Rey difunto, que la mandó imprimir, aprobada por la Real Academia de la Historia, despues de examinada prolijamente por tres académicos, y aprobada finalmente por los Padres Gallo y Aravaca, del Oratorio, íntimos amigos mios. Por otro lado Pinedo era muy querido mio como sus hermanos que viven aquí, y como lo fueron sus ilustres padres; pero que á pesar de todo esto yo debia dar á S. E. la prueba mayor de mi fidelidad, avisándole que creia ser de sumo peligro aquel capítulo, y rogándole que de ningun modo lo dejase imprimir sin leerle antes por sí mismo. Añadí que aunque habia compuesto un papel crítico sobre aquel capítulo, no me atrevia á enviarle á S. E. sin nueva órden suya, por ser la materia tan alta y delicada, y estar yo infinitamente distante de ser juez de competencias entre el Rey y su órden del Toison. Finalmente rogaba á S. E. que si leia, cómo esperaba, aquel capítulo, no hiciese juicio por él de lo restante de la historia, porque la pasion por la Orden habia amotinado en solo aquel capítulo el entendimiento del autor.

El Excmo. difunto leyó dicho capítulo 23: dió órden á mi hermano para que me enviase varios ejemplares de las constituciones del Toison en los tres idiomas, de cuyas malas traducciones ha nacido principalmente la dificultad, como advirtió bien en su carta el gran duque de Alba, y á mí me la dió para que le enviase mi papel crítico. Remití á S. E. la primera parte de él en el viérnes mismo de Dolores, en que S. E. se halló asaltado del mal

de muerte. Si V. E. le ha recojido y leido, habrá visto tambien mi veneracion á la memoria del gran duque de Alba, amor y respeto á su casa. El propio con la noticia de la muerte de S. E. me halló escribiendo la segunda parte de mi papel, que contiene el plan de dicho capítulo 23, extendido segun la mente y opinion del duque de Alba, apoyado de su carta que le corona, y mostrando las raices de la equivocacion en las traducciones infieles de las constituciones.

Nada de esto sabia Pinedo ni debia saber, bastando que se le entregase mi plan de dicho capítulo 23, si S. E. le aprobaba, para que le pusiese en su estilo, ó que S. E. le diese órden de lo que debia hacer de la manera que fuese servido.

Cuando V. E. estuviere con menos ocupacion y gustare ver esto, lo remitiré á sus manos: entretanto proseguiré el cotejo entero de las constituciones por diferentes ejemplares manuscritos é impresos, y de las traducciones, y tambien de los privilegios, bulas y demas documentos que componen el segundo tomo de la historia, cuyo reconocimiento tenia empezado.

En todo deseo obsequiar á V. E. y mostrarle mi singular respeto, amor y fidelidad, y la gratitud infinita y eterna al favor que V. E. se digna hacer á mi queridísimo hermano Pedro.

Nuestro Señor conceda á V. E. celebrar largos años la festividad del santo Rey cuyo nombre lleva etc. Toledo y mayo 28 de 1754—Excmo. señor Duque de Huescar.

Carta del Padre Burriel al Excmo. señor D. Ricardo Wall, ministro de Estado.

Toledo 26 de mayo de 1754.

Excmo. señor—Señor: Habiéndose dignado su Majestad de emplearme por mano del Excmo. señor Carvajal y del Padre confesor en el reconocimiento de los archivos de esta iglesia, ciudad y reinado de Toledo, no puedo menos de presentarme ante V. E. para complacerme de la acertada eleccion del Rey nuestro señor en la persona de V. E. para su secretaría de Estado, y para reconocer tambien á V. E. como á mi jefe y pedirle sus órdenes. Esto hago con la mas profunda veneracion, respeto y afecto, con el cual pido á Dios prospere la persona de V. E. muchos años. Toledo y mayo 26 de 1754—Excmo señor—Señor—Beso la mano de V. E. su menor y mas humilde capellan—Andrés Burriel, de la Compañía de Jesus—Excmo. señor D. Ricardo Wall, mi señor.

Carta del Excmo. señor ministro de Estado D. Ricardo Wall al Padre Burriel.

Aranjuez 1.° de junio de 1754.

R. P.—Quedo enterado de hallarse V. R. destinado por el Rey para el reconocimiento de los archivos de esa santa iglesia primada y ciudad; y en este encargo podrá V. R. proseguir conforme á las órdenes comunicadas por el difunto señor D. Joseph de Carvajal, pues en su ejecucion contemplo se asegurarán los fines del real servicio, á quien con particular esmero tengo entendido concurre la

celosa aplicacion de V. R., que es cuanto por ahora tengo que prevenir á V. R. en respuesta á su carta de 26 del próximo. Aranjuez 1.° de junio de 1754—D. Ricardo Wall—R. P. Andrés Burriel.

Carta de D. Juan de Chindurza (1) *al Padre Burriel.*

Aranjuez 1.° de junio de 1754.

Reverendísimo Padre—Amigo y señor: La adjunta de oficio hará ver á vuestra merced que entregué su carta al jefe. Habléle con esta ocasion en el asunto, y de la conversacion resultó el convenir que se dejase ver por acá el *hermano Pedro*. Espérole mañana ó el lúnes, y de acuerdo labrarémos este campo, en el cual hay bastantes gatuñas que arrancar, y conviene hacerlo antes que se arraiguen mas. Ah! mi padre Andrés: que es tanta la audacia como ignorancia. Pero esto es para conversacion larga y á solas.

Dí tambien la suya al señor duque: no sé si responde ni qué; bien que estoy cierto de la particular estimacion que hace de vuestra merced, y de que se muestra inclinado á todas sus cosas.

Vaya un poco de palillo ó de palilias. No dudo que el hermano Pedro habrá enviado á vuestra merced el último somaten dado á la primera de las tres cartas. Dígame vuestra merced lo que hallare en él censurable, corregible ó mudable *in melius;* pero ha de ser como si no fuera vuestra merced lo que es: quiero decir buen crítico y no tan mi amigo. Háse alborotado Curiel y hay pesquisas en campaña contra el impresor y contra todos cuantos *ont*

(1) Parece que Chindurza era oficial de Estado.

trempés la main dans cette affaire, y yo por ahorrarle de averiguaciones dije al gobernador del consejo que le dijese que era yo solo el reo, y que estaba pronto á medir mi razon contra sus arranques; pero que le advertia que tal vez la pondria donde le pesase, y que no era lo mismo atropellar un pobre impresor ó librero que tropezar conmigo. Hay quien dé por motor de este alboroto al director perpétuo; pero D. Juan *Cruel* es abonado para mucho mas, y el otro no lo es menos para esta tontería. El susodicho director hará de modo que yo me enoje de veras y le acabe de machacar las liendres.

Mucho me alegrara que tuviéramos unas cuantas horas para que vuestra merced oyera mis borrones sobre el asunto de la venerable Doña Sancha. No estoy muy satisfecho, y ántes bien hay aquello *cum relego scripsisse pudet;* pero creo haber tropezado algo que conduzca á desembrollar su vida y la historia de aquella edad. El caso es que no tengo lugar para dar fin á este tal cual trabajo, y estoy impaciente hasta haberle entregado.

Téngame vuestra merced en su gracia, y crea que así yo como Mollinedo somos sus amigos y del hermano Pedro; y así mande vuestra merced con franqueza á su mas afecto servidor y fiel amigo—Juan de Chindurza—Reverendo Padre Andrés Burriel—Aranjuez 1 de junio de 1754.

Carta del Padre Burriel al Excmo. señor D. Ricardo Wall, ministro de Estado.

Toledo 12 de julio de 1754.

Excmo. señor—Señor—Perdí en el Excmo. señor Carvajal lo que creia no volver á hallar jamás en el mundo

para mí de honra, dignacion y confianza; pero mi hermano D. Pedro me dá tantas seguridades de la bondad de V. E. para con él y para conmigo, que me juzgo obligado á hablar á V. E. en todas materias con la misma franqueza y abertura que exigia de mí el Excmo. señor difunto, confiando hallar la misma buena acogida en el corazon de V. E. y disponiéndome á pagar con igual reconocimiento.

He oido á mi hermano con grande gusto lo que me ha dicho de las buenas intenciones de V. E. sobre comision de archivos, y los deseos de V. E. de que yo acabe mis reconocimientos de los de esta iglesia y ciudad, y pase á Madrid para resolver V. E. bien informado lo que mas convenga á la gloria del Rey y bien de la nacion.

El Padre confesor de su Majestad me da tambien mucha prisa para que concluya las obras emprendidas aquí; mas aunque yo deseo ansiosamente por mí mismo retirarme, y mucho mas lo deseo por dar gusto á V. E. y al Padre, sin embargo me parece forzoso haber de pasar aquí el verano y el otoño, y creo imposible restituirme á la corte hasta el fin de la jornada del Escorial. La razon de esto no solo es el que no pareceria bien dejar imperfectas las copias y cotejos de los mss. de la librería de la catedral que tengo entablados, sino principalmente la precision de corresponder á la excesiva fineza de este ilustrísimo cabildo primado, de que parece justo informar á V. E. en pocas palabras.

Al tiempo de la muerte del señor Carvajal, con motivo de un incidente sobre los dos canónigos señalados para asistirme en la librería, se trató en cabildo de mí y de mis trabajos, cuyos fines se ignoraban por la mayor parte, del mucho tiempo gastado en ellos, pension de los

canónigos asistentes, utilidad de estas obras, etc. Resolvióse que se retirasen las llaves; que á nadie se precisase á asistirme; que yo buscase alguno que espontáneamente me quisiere hacer favor, y finalmente que el doctoral se informase mañosamente de todo y diese cuenta al cabildo, llamado con cédula *ante diem* para resolverlo.

Yo penetré lo que pasaba secretamente, y logrando ocasiones oportunas, manifesté á ambos doctorales, y á otros señores y canónigos doctos mis ideas, fines y trabajos sobre ellas, que antes habia recatado por pura modestia. Cuando ya estuvieron las cosas en punto, presenté al cabildo un memorial de que dió cuenta el señor conde de Teba, dean (1), haciéndome infinitas honras. Igual favor debí á los señores Guzman, Córdoba, Romano, Cornejo y demás principales del cabildo; pero singularmente á ambos doctorales que me colmaron de elogios ciertamente excesivos. La resolucion del cabildo unánime fué que me asistiesen por semanas uno de un coro, y otro de otro sin admitir excusa, por todo el tiempo que necesitare. En efecto el señor dean, aunque no es obligado á estas cargas, quiso dar ejemplo asistiéndome con el señor Córdoba, cabeza del otro coro: otra semana tuve al señor Guzman y señor Munarriz: en esta presente que es la tercera me asisten el señor Romano y el señor Arizcun, ambos dignidades. Este favor inmenso del cabildo me obliga á dar cuanta prisa cupiere para aliviar á estos señores; pero tambien me obliga á no desdeñar sino usar el tiempo forzoso de su dignacion para la conclusion de lo que está empezado.

El plan general de mis ideas, podrá V. E. ver si gus-

(1) Al márgen dice: *Hoy cardenal y arzobispo de Toledo.*

tare en la copia adjunta de carta que escribí á el Padre confesor á fines del año 1752. Para concluir lo que resta creo que bastará el tiempo que falta hasta noviembre ó diciembre, y este emplearé si V. E. no me manda otra cosa.

En este tiempo mismo podrá mi hermano D. Pedro ejecutar, si á V. E. pareciere, una comision que creo muy importante, y para la cual bastarán los meses que faltan hasta la entrada del invierno. Se la he propuesto, y le parece admirable. Propondréla á V. E. con igual sencillez para que V. E. resuelva lo que tuviere por mejor.

Los tres archivos de los tres reinos de la corona de Aragon han estado en miserable constitucion hasta que el Excmo. difunto trató de ordenarlos y restablecerlos, fiando este cuidado á mi hermano. Háse mandado reglar el de Barcelona; se han tomado diferentes providencias sobre los cinco archivos de Valencia: el de Zaragoza se trató de registrar; pero S. E. murió con los deseos de que se ordenasen sin haber llegado el caso de providenciar.

Esto supuesto creo yo que convendria mucho que V. E. mandase que mi hermano D. Pedro que está perfectamente instruido de todo lo perteneciente á esta materia, pasase autorizado con órdenes de V. E. á ver por sí mismo estos archivos, el estado de sus fábricas, cajones, estantes y papeles, el número, gobierno, sueldos, trabajo y método de los que los cuidan; fraudes, extravíos y malversaciones que pueda haber; sus causas y remedios; en fin que pase á tomar informe ocular de todo cuanto V. E. creyere forzoso saber para providenciar bien informado sobre todo.

De paso podrá informarse del estado y gobierno de otros archivos de ciudades, villas, iglesias, monasterios y personas particulares. Mi hermano cobrará muchas lu-

ces muy útiles, y V. E. tendrá por su medio puntual noticia de lo que acerca de los tres reinos de Valencia, Aragon y Cataluña, deseare sobre la materia. Evacuada por mi hermano esta comision, nos juntarémos ambos en Madrid, queriendo Dios, para Navidad, y entónces V. E. dará á ambos las órdenes que fuere servido, ó bien mi hermano haya de pasar á Simancas como queria el Excelentísimo difunto, ó bien haya de quedar en Madrid como le insinuó el Excmo. señor duque de Huescar.

Para la ejecucion de este viaje y comision, es forzoso sueldo extraordinario: este tiene V. E. en la mano con suma facilidad. El Excmo. difunto mandó asignar 2,500 ducados á D. Asensio Morales, ministro de la audiencia de Sevilla, á quien envió á reconocer los archivos de Cuenca, Murcia, Orihuela, Plasencia y Badajoz, donde hoy está. El señor Carvajal, ántes de morir, le envió órden para retirarse á servir su plaza, lo que ha dilatado para reglar sus papeles, y solicitar se le guarde su antigüedad, y para esperar las providencias del nuevo ministerio.

Si se siguiesen las intenciones del Excmo. difunto, quedan libres los 2,500 ducados que V. E. podria aplicar á mi hermano, para la ejecucion de dicho viaje y comision, quedando V. E. igualmente libre despues, para disponer lo que mas bien le pareciere.

El quedarse aquí mi hermano á ayudarme, de ninguna manera conviene, aunque nadie en esto es tan interesado como yo. Este cabildo acaba de hacer de mí tan grande confianza como acabo de decir á V. E. La asistencia de mi hermano á quien mirarian necesariamente como á ministro togado, y como á cortesano, acaso haria nacer en algunos individuos del cabildo los celos y descon-

fianzas que Dios ha querido que yo acierte á ahogar muchas veces, y nos expondriamos ambos á un desaire que haria eco en V. E.

En consecuencia de todo lo dicho, mi hermano esperará aquí las órdenes de V. E., en cuyas manos estamos él y yo confiadísimos en su bondad, y deseosísimos de complacer á V. E. en cuanto alcancemos.

Proseguiré mi trabajo sobre la segunda parte de la historia del Toison, y concluido que sea lo pasaré á V. E., cuya persona guarde Dios muchos años. Toledo y julio 12 de 1754—Excmo. señor—Señor—Besa la mano de V. E. su mas afecto servidor y capellan—Andrés Burriel—Excmo. señor D. Ricardo Wall, mi señor.

Carta del Excmo. señor D. Ricardo Wall, ministro de Estado, al Padre Burriel.

Buen Retiro 18 de julio de 1754.

R. P.—He recibido la carta de V. R. de 12 del corriente, la que tomaré en consideracion para avisar la resolucion cuanto ántes, y entretanto anticipo á V. R. este aviso para su inteligencia. Dios guarde á V. R. muchos años como deseo. Buen Retiro 18 de julio de 1754—Don Ricardo Wall.

Carta del ministro Wall al Padre Burriel.

Buen Retiro 25 de julio de 1754.

R. P.—Las particulares deferencias que el cabildo de esa santa iglesia primada ha tenido con V. R., segun ex-

presa en su carta del 12 del corriente, para facilitarle el desempeño de sus encargos, así en el archivo como en la librería de la misma santa iglesia primada, son efecto de la atencion singular con que siempre se ha distinguido ese cabildo en concurrir á todo lo que es del interés ó agrado del Rey, y muy merecidas de la prudencia y discrecion con que V. R. se ha conducido. Y así ha oido su Majestad con suma gratitud, lo practicado por esa santa iglesia primada, y con igual aprobacion el modo con que V. R. ha manejado su encargo, por lo cual anticipará las debidas gracias al cabildo entretanto que se las dé yo en derechura, finalizada la comision de V. R. en esa santa iglesia primada.

Paréceme muy bien la continuacion de la obra que V. R. propone, y así podrá V. R. proseguir en ella, tomándose todo el tiempo que dice; y aun mas para ejecutarla con descanso y sin arríesgar su salud; pues finalizados los cotejos y lo demás que resta á V. R. en esa ciudad, podrá venirse á esta corte á fin de que se trate con sosiego y con la premeditacion necesaria lo que convenga ejecutar para el mas útil uso de los trabajos de V. R., y de los demás que se han empleado en otros de la misma especie, y el modo con que puedan continuarse estos para el logro de los fines con que su Majestad los tiene resueltos, y para el adelantamiento del lustre y gloria de la nacion.

Como para lo que á V. R. resta que hacer en esa ciudad no le hacen falta alguna los libros, copias y obras que remitidas de otras partes mandó el señor D. Joseph de Carvajal pasar á manos de V. R., puede disponer que todos estos con sus índices vengan inmediatamente á mi poder, pues aun se hallará V. R. mas desembarazado para

emprender su viaje, concluidos los cotejos que le faltan en esa librería.

El Rey ha venido en declarar la antigüedad de su plaza de Sevilla á D. Asensio Morales, y mandado que pase á servirla; y viene tambien su Majestad en que entretanto que se dispongan las instrucciones para el fin de su destino principal, se ocupe D. Pedro Burriel en lo que parezca mas conveniente para acelerar el establecimiento del buen método de los archivos públicos; y así convendrá que se venga luego para disponerse á marchar á donde parezca mas conveniente. Y respecto de que ninguno podrá conducir con mas cuidado y seguridad los libros, documentos y demás obras y papeles que V. R. debe remitir, me será bueno que se provea (1) de ellos, y los traiga con su venida para entregarlos con la separacion y conocimiento que importa, para no confundirlos. Dios guarde á V. R. muchos años como deseo. Buen Retiro 25 de julio de 1754—Don Ricardo Wall—Reverendo Padre Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel al ministro de Estado, D. Ricardo Wall.

Toledo 1.° de agosto de 1754.

Excmo. señor—Señor—En consecuencia de las órdenes de V. E., repetí al señor dean las gracias por los favores del cabildo hácia mi comision, en que voy prosiguiendo sin novedad.

Mi hermano D. Pedro lleva algunos papeles de los

(1) Hemos suplido la palabra *provea* que falta en la copia que poseemos.

que mandó el Excmo. señor Carvajal difunto se me remitiesen. El embarazo de ropa y cama no le permite llevar mas. Quedo con el cuidado de volver á recoger y ordenar otros que pasaré cuanto antes á V. E. Los demás que todavía no he disfrutado en copias ó extractos (aunque todos los he leido), confío que V. E. tendrá á bien que esten en mi poder, hasta que saque yo de ellos el fruto para que me fueron remitidos por el Excmo. difunto. Yo los guardaré fielmente, y los entregaré con la misma fidelidad si vivo; y por si acaso muero, tengo prevenido una declaracion de todos los libros y papeles mios y ajenos que deben entregarse al Rey, para que se coloquen donde puedan servir á todo el mundo literario sin embarazo alguno. Mi ánimo firme es servir en vida y muerte al bien de la nacion con todas mis fuerzas, sin codicia, sin interés, aun en punto de papeles, y sin parcialidad alguna.

Aunque mi hermano podrá decir á V. E. en particular el uso que voy haciendo de estos papeles, sin embargo debo decir á V. E. en general, que el reconocimiento de los archivos de las iglesias fué efecto de una Real junta del Real patronato, tenida á fines de 1749, en que se resolvió usar de este medio ruidoso para intimidar á la corte romana sobre las diferencias entónces pendientes. Entre otros destinados se echó mano de mí, que estaba bien lejos de pensar tal cosa. A los demás comisionados se dió órden que recogiesen lo que tocaba al Real patronato con amplias instrucciones comunicadas por la Real cámara. A mí, por mas que solicité que se me determinase objeto á que dirigir mis trabajos, y se me diesen instrucciones, no lo logré del Padre confesor, y menos del Excmo. difunto, queriendo ambos que hiciese yo el plan de mis

obras segun lo que encontrase. Forméle tal y tan extendido como V. E. habrá visto en la copia de mi carta al Padre confesor. El Excmo. difunto aprobó todas, y cada una de mis ideas; mandó comunicarme todos los papeles, aun los mas reservados de las negociaciones de Roma: quiso saber mi dictámen sobre muchos puntos gravísimos de ellas: quiso que yo perfeccionase las obras proyectadas: dió órden á mi hermano para que me remitiese todos los papeles de los demás comisionados, para que de ellos sacase yo cuanto condujese á mis ideas: pidióles por medio de mi hermano todo lo que yo decia que habia menester; aun de las córtes extranjeras hizo venir algunos documentos y pidió otros que no han venido: finalmente tomó de su cuenta el que yo saliese con mis designios.

Los papeles que han venido á mí son muchos, y no he tenido fuerzas para disfrutarlos todos ni tiempo. Porque esto se ha de hacer en las horas que sobran de la asistencia á la catedral: en estas he compueste muchos papeles para el Excmo. difunto: he ordenado la historia de la California que se va á imprimir, formando nuevos mapas, y recogiendo con ímprobo trabajo cuantos documentos y mapas he podido, no solo sobre la California, sino sobre todas las demás tierras y mares de uno y otro lado de la América setentrional, y convenciendo de falsas muchas noticias esparcidas por ingleses y franceses, y singularmente la relacion del almirante Fontes, de que V. E. ha oido mucho en Inglaterra, la cual es fingida por los partidarios del pasaje por el Nor-owest por mas que la sostengan los académicos Reales de París. Otros papeles he dispuesto tambien en este tiempo de órden de la corte, y el tiempo restante he empleado sin cesar en ordenar y pulir los papeles que he sacado de los archivos, y los que he

recogido de otras partes, en disfrutar los que el Excmo. difunto me envió, y en revolver muchos libros para poder dar á cada cosa el valor que merece.

De modo que la mayor parte de los papeles que tengo aquí, habiéndose logrado el último concordato con la corte de Roma, serán inútiles siempre para su fin primitivo, como fueran inútiles los papeles trabajados por mí, si el Excmo. difunto no me hubiera fiado el secreto y obligado á entrar en ideas muy diversas y mucho mayores que del todo ignoraban los demás comisionados de archivos.

Confío, pues, muy de corazon que V. E. no solo me permitirá concluir mis trabajos, sino tambien fomentará con su especial favor la perfeccion de ellos, hasta que puedan ponerse ante los ojos del Rey, á quien el Excmo. difunto dió cuenta ya de su formacion, segun me dijo para alentarme.

Pero esto no estorba que si á V. E. pareciere otra cosa, remita yo puntualmente cuanto V. E. ordenare; pues si los papeles sirvieren para cosa mejor, esa quiero yo, que he franqueado siempre todas mis tales cuales noticias y trabajos á cuantos eruditos se han querido valer de ellos sin celos ni envidias.

Sobre mi hermano nada tengo que rogar á V. E., sino solo asegurar de su indiferencia y prontitud á servir á V. E. en cuanto V. E. juzgare á propósito emplearle, y de su deseo de acertar. Este mismo deseo tengo yo, y el de que nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Toledo y agosto 1.º de 1754—Excmo. señor—Señor—Besa la mano de V. E. su menor capellan y servidor—Andrés Burriel—Excmo. señor D. Ricardo Wall.

Carta del ministro Wall al Padre Burriel.

Buen Retiro 4 de agosto de 1754.

Reverendo Padre—La carta de V. R. del 1.° del corriente me confirma en cuanto tuve presente para mandar que remitiese luego todos los documentos, copias, obras y papeles que enviados por otros comisionados hizo el señor D. Joseph de Carvajal pasar á manos de V. R.; pues no haciéndole falta alguna para los cotejos que le restan que evacuar, solo añaden cebo á la estudiosa laboriosidad de V. R. para no lograr algun descanso en los ratos que no le ocupan los cotejos. Y deseando yo que V. R. no aventure tanto su salud, le repito la órden comunicada en 25 del próximo, para que en la forma en ella prevenida me dirija luego luego los enunciados papeles que hayan quedado en su poder, destinando para la seguridad y cuidado con que es justo vengan á uno de sus amanuenses, que yo haré pagar el coste de la conduccion, y el que hiciere el que los viniere cuidando.

Dios guarde á V. R. como deseo. Buen Retiro 4 de agosto de 1754—D. Ricardo Wall—R. P. Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel al señor Wall.

Toledo 6 de agosto de 1754.

Excmo. señor—Recibo la carta órden de V. E. del 4 del corriente, para la pronta remision de los papeles de los demas comisionados de archivos, que me envió el Excmo. señor Carvajal. Ya he empezado á obedecerla, porque además de los que tenia preparados á la remesa,

he empezado ya á recoger todos los demas, y ordenarlos para encajonarlos y despacharlos con amanuense, como V. E. me previene, al punto que halle carruaje á propósito.

Un niño á quien no solamente quitan delante el plato de dulce en que se engolosinaba, sino le hacen arrojar el bocado que ya tenia en la boca porque no le haga mal, por rendido que sea, no puede menos de desconsolarse. Mas la razon me inspira muy otros afectos de gratitud á V. E. por el cuidado de mi salud, y me obliga á la justa recompensa de pedir incesantemente á Dios guarde la de V. E. dilatados años para bien público. Toledo y agosto 6 de 1754—Andrés Burriel—Excmo. señor D. Ricardo Wall.

Carta del Padre Burriel al señor Wall.

Toledo 13 de agosto de 1754.

Excmo. señor—Señor—Por mano de mi hermano D. Pedro, por la cual vinieron á mí sucesivamente, de órden del Excmo. señor Carvajal, los papeles de las comisiones y libros manuscritos prestados, remito á V. E. todos los que tenia aquí y no habia vuelto aun á mi hermano ó derechamente á S. E. Ninguno me queda acá á lo menos á sabiendas, y si acaso hallare despues alguna cosa traspapelada por olvido, luego que tropiece con ella la pasaré á V. E. Si algun legajo fuere desordenado ó faltare algun papel, la culpa solamente es mia y no de mi hermano, que todos me los ha enviado bien ordenados, empaquetados y rotulados. Mas yo no tengo genio tan curioso y metódico como él, y la atencion que he puesto

como repartida á otras infinitas cosas de mas sustancia, por ventura no habrá alcanzado á evitar algun trueque ó confusion. Como quiera que sea los vuelvo con la misma buena fe con que los recibí.

No ha ido antes esta remesa, así porque yo he estado esta semana y aun estoy bien echado á perder y falto de fuerzas, como por las dificultades terribles que para todo transporte se encuentran en los embargos de carruajes que llueven por diferentes lados.

Va pagado el porte del carromato y la calesa, y provisto el amanuense que envío cuidando de los cajones, así como tambien pagué la conduccion cuando vinieron. Cuando he sido un pobre particular sin comision, he gastado siempre lo que ha venido á mi mano en utilidad pública, olvidado de mí: ahora el sueldo y socorros extraordinarios que me ha dado el Rey, por mano del Padre confesor para el mismo fin, los he gastado con franqueza en la comision y en otros encargos costosos que el Excelentísimo difunto me quiso hacer, y de que nunca pedí ni aun deseé satisfaccion. Al presente estoy provisto, y pues lo que se me entrega es del Rey, y para servicio del Rey y de la nacion, siendo para mí lo mismo una mano que otra, confío que V. E. no me estreche sobre este punto, porque con la misma llaneza con que gasto lo que con buena economía es forzoso, con la misma pido lo que he menester cuando necesito, siguiendo aquella intencion con que me he propuesto firmemente servir siempre á Dios y al Rey ó público en lo que me mandáren, segun alcancen mis fuerzas mentales y corporales, y las facultades y auxilios que se me dieren.

De los libros mss. que vinieron prestados y van en los cajones, estimaria mucho que V. E. mandase detener:

"Un Martirologio de la iglesia de Plasencia. Otro Martirologio del monasterio de Ripoll en Cataluña, en folio. Dos ejemplares mss. de la Coleccion canónica de Dionisio Exiguo, añadida por Adriano 1.°, en 4.° mayor. Un Breviario de Ripoll, notado por fuera con el número 251, en 8.° Otro Breviario Vicense ó de Vich, propio del mismo monasterio de Ripoll."

Todos los demas libros, por lo que á mí toca, se pueden volver desde luego á sus dueños; pero los dichos me importaria disfrutar con sosiego, lo cual no he hecho aquí por falta de tiempo y de libros; y si ahora vuelven á sus dueños, no confío verlos mas.

Del monasterio de Ripoll deseé las colecciones canónicas de España que cita el arzobispo Marca, el cual las vió y disfrutó allí. No vinieron, aunque se pidieron señaladamente, y tambien muchos libros, por si acaso se contenian ellas bajo los confusos epígrafes del índice. Pero sin embargo es digna de muchas gracias la bizarría singular de aquellos padres.

Me holgaré que mi obediente resignacion sea agradable á V. E., que siempre me hallará con igual prontitud á obsequiarle en cuanto ordenare, como lo convence el hacerlo en lo único que pudiera costarme alguna dificultad.

Nuestro señor guarde á V. E. muchos años. Toledo y agosto 13 de 1754—Excmo. señor—Señor—B. L. M. de V. E. su muy rendido servidor y capellan—Andrés Burriel—Excmo. señor D. Ricardo Wall.

Carta del ministro de Estado D. Ricardo Wall á Don Pedro Burriel.

Buen Retiro 4 de agosto de 1754.

Para resolver lo que ocurre en las comisiones de los empleados en el reconocimiento de archivos, necesito tener presentes todas las órdenes comunicadas en este asunto, y todo lo causado en la correspondencia con cada uno de ellos. Y así las pasará V. S. luego á esta primera secretaría de Estado de mi cargo, para que si en el exámen de ellas se ofreciere alguna duda, pueda tambien aclararse mientras V. S. se mantuviere en esta corte, pues así se podrá proceder con mas desembarazo y con el conocimiento que importa de todo lo actuado en el tiempo del difunto señor D. Joseph de Carvajal, en los incidentes é instancias que se ofrecen sobre los mismos asuntos. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 4 de agosto de 1754—Don Ricardo Wall—Señor Don Pedro Burriel.

Carta de D. Pedro Burriel al señor Wall, ministro de Estado.

Madrid 15 de agosto de 1754.

Excmo. señor—Muy señor mio: en 4 de este mes me comunicó V. E. la órden de que necesitando V. E. para resolver lo que ocurre en las comisiones de los empleados en el reconocimiento de archivos, tener presentes todas las órdenes comunicadas en este asunto, y todo lo causado en la correspondencia con cada uno de ellos, las pa-

sase á esa primera secretaría de Estado, para que si en el exámen de ellas se ofreciere alguna duda, pueda tambien aclararse, mientras me mantuviere en esta corte, pues así se podrá proceder con mas desembarazo y con el conocimiento que importa, de todo lo actuado en el tiempo del Excmo. señor D. Joseph de Carvajal en los incidentes é instancias que se ofrecen sobre los mismos asuntos.

En cuyo obedecimiento paso á esa primera secretaría de Estado todas las órdenes y todo lo causado en la correspondencia con cada uno de los empleados en el reconocimiento de archivos, que paran en mi poder.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid á 15 de agosto de 1754—Excmo. señor—B. L. M. de V. E. su mas sumiso servidor—Pedro Andrés Burriel —Excmo. señor D. Ricardo Wall.

Carta del ministro Wall al Padre Burriel.

Buen Retiro 18 de agosto de 1754.

Reverendísimo Padre—Con la carta de V. R. de 13 del corriente y un papel suyo de 15 del mismo, puso en esta primera secretaría de Estado de mi cargo una cesta y tres cajones de papeles, y otros tres cajoncitos separados, D. Pedro Burriel hermano de V. R., expresando en su papel ser todas las órdenes y todo lo causado en la correspondencia con cada uno de los empleados en el reconocimiento de archivos, que paraban en su poder. Y como ni especifica los remitidos por V. R. ni los que guardaba él mismo, no puedo tampoco decir á V. R. mas que haber recibido el cesto y cajones indicados, no habiéndose podido reconocer si traen índices ni si corresponde á es-

os lo que en ellos viene, bien que no dudo que si alguno e hubiere traspapelado, V. R. cuidará de conducirlo con a puntualidad que me dice, ó su hermano dará razon del ue falte.

Retendré los dos martirologios, dos breviarios, y los os ejemplares de la Coleccion canónica de Dionisio Exiuo para que se puedan disfrutar y servir para el fin para ue se pidieron á sus dueños, pues de lo contrario seria o aprovechar la bizarría con que los han franqueado, y o hacer el uso con que el Rey costea la investigacion de ales obras y documentos.

La particularidad con que V. R. advierte que se reengan estos seis códices y su conocida aplicacion me ersuaden á que no necesita ya de los códices de las iglesas de Urgel y Gerona, y que los habrá copiado; y si iere así como yo me persuado, enviará V. R. las copias ara que se puedan volver á cotejar, mientras V. R. se etiene ahí; y añadida esta seguridad á la exactitud con ue V. R. las habrá corregido, quedarán las copias mas alificadas y autorizadas de su puntualidad, y los originas podrán restituirse á aquellas dos iglesias con la buena que corresponde y con el agradecimiento que es justo or la bizarría con que los han confiado. Todo lo cual evengo á V. R. para su inteligencia y cumplimiento, iedando yo enterado de haber V. R. pagado la conducon de los papeles que ha remitido en los términos prevedos (1).

Dios guarde á V. R. muchos años como deseo. Buen

(1) Al márgen se lee: *Esta órden no tuvo efecto porque declaró Rey que el jefe de esta comision era su confesor el Padre Rávago: que todo calmó hasta la retirada del Padre, que volvieron á la carpor no haberse puesto la resolucion del Rey por escrito y formalnte.*

Retiro 18 de agosto de 1754—D. Ricardo Wall—R. P. Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel al ministro D. Ricardo Wall.

Toledo 19 de agosto de 1754.

Excmo. señor—Señor—La de V. E. de 18 que recibo con la mayor veneracion, me halla á punto de marchar á un lugar esta misma tarde de órden de los médicos, á proseguir la leche de burra y otros medicamentos que he empezado para componer la cabeza destempladísima, y para apagar el ardor que me consume. Les da cuidado, porque ya otra vez he estado por dos años ético y tísico casi deplorado. Confío en Dios recobrar las fuerzas para servir á su Majestad y á V. E., á quien celebro hayan llegado los papeles mandados remitir.

En todo lo demás obsequiaré á V. E. con igual rendimiento si diere fuerzas Dios, que á V. E. guarde muchos años. Toledo y agosto 19 de 1754—Excmo. Sr.—Señor—B. L. M. de V. E. su menor capellan y servidor—Andrés Burriel—Excmo. señor D. Ricardo Wall, mi señor.

Carta del ministro Wall á D. Pedro Burriel.

Buen Retiro 1.° de octubre de 1754.

(Original)

En los legajos y papeles que se han podido ver hasta ahora de la correspondencia con los encargados en comisiones de archivos, que en un cesto y tres cajones pasó

. S. á esta primera secretaría de Estado y del despacho
e mi cargo, con papel de 15 de agosto próximo, se echan
e menos varios papeles, y se ha reconocido la falta de
ros.

En primer lugar en la correspondencia del señor Don
oseph de Carvajal con el Padre Andrés Burriel y el
octor D. Francisco Perez Bayer, comisionados para el
rchivo de la santa iglesia de Toledo y su biblioteca,
lo se encuentran dos cartas del primero con fechas de
0 de octubre de 1750, y 2 de febrero de 1753, y una
el segundo de 20 de octubre de 1750. Y no es posible
ue se redujese á esto la correspondencia que sin in-
rmision mantuvo el señor D. Joseph con el Padre Bur-
el desde que llegó á Toledo, y la confianza con que le
omunicaba no solo lo perteneciente á aquella particular
omision suya, sino tambien los asuntos que producian las
e los encargados de otros archivos, como el mismo Pa-
re repite en sus cartas y es público.

Y aun es bien estraño que habiéndose remitido al re-
rido Padre Burriel todos los papeles que iban enviando
s otros comisionados con órden del señor D. Joseph, no
arezca una sola de tantas como acompañaria con las re-
esas, siendo regular que estas fuesen repetidas y no de
na sola vez, segun iban llegando los documentos y pape-
s de otros archivos, como que avisase del recibo de cada
emesa el Padre Burriel. Y todo se hace mas reparable á
sta de la particular exactitud con que se ha distinguido
Padre Burriel entre todos los comisionados, y la pun-
ualidad con que en la carta de 20 de octubre de 1750,
asados apenas quince dias de su arribo, individualiza lo
abajado hasta entónces.

En la correspondencia con D. Andrés de Simon Pon-

tero, faltan tambien varios papeles y obras. En el legajo 1.º consta que remitió con carta de 13 de noviembre de 1751 los cuatro tomos mss. de la continuacion de la historia de Pujades, y que se le acusó el recibo de la carta, y la obra con fecha de 23 del mismo; y estos tomos no han venido entre los papeles que contenian el cesto y cajones entregados en esta secretaría.

En el legajo 13 falta la copia de la inscripcion del monasterio de S. Pablo del Campo, que acompañó este ministro con carta de 21 de octubre de 1752. Faltaba así mismo el ms. de Taberner de Ardene que vino con carta de 19 de setiembre de 1752, y despues ha entregado V. S. Y tampoco se encuentran la carta del mismo de 8 de julio de 1752, ni las medallas romanas que envió con la de 15 de abril del mismo año.

En el legajo 14 faltan la descripcion de Urgel que acompañaba á la carta de 27 de mayo de 1752; el epítome historial de Tarragona remitido con carta de 9 de diciembre de 1752; los dos procesos seguidos el año de 1239 entre los arzobispos de Toledo y Tarragona, remitidos con las cartas de 15 y 28 de junio de 1753; los tres originales de los libelos y bula gregoriana, remitidos con carta de 15 de noviembre de 1753, y cuyas copias tenia enviadas anteriormente con carta de 27 de octubre del mismo año.

A mas de estas faltas de lo remitido, que aparecen en la correspondencia de D. Andrés de Simon Pontero, se han tropezado tambien otras en la de D. Joseph de Luyando. Con carta de 5 de julio de 1751 acompañó este un tomo de consultas y cartas escritas al Rey por los diputados de Aragon, y este tomo no se halla con dicha carta ni en toda la correspondencia de Luyando.

Tambien falta un papel que acompañó el mismo con carta de 7 de noviembre de 1752, y parece era un discurso ó tratado sobre la instruccion moral de un ministro; y tampoco están en su correspondencia las notas de Don Antonio Agustin y el doctor Ramellori sobre el valor del *Obolo*, ni la carta con que las acompañó, aunque conste haberse avisado de su recibo á Luyando, porque lo expresa así en su carta de 22 de febrero de 1752.

Al márgen de una carta de Luyando de 29 de enero de este año está anotado de letra del señor D. Joseph de Carvajal que se quedaba con el papel que la acompañaba, para acabarle de leer; pero ni el papel parece, ni se descubre su autor, ni de qué trata.

Estas faltas halladas en lo poco que se ha podido reconocer de los papeles entregados por V. S. en el cesto y tres cajones, hasta ver que no vienen en ellos todas las órdenes y todo lo causado en la correspondencia con cada uno de los empleados en el reconocimiento de archivos, como V. S. dice en su citado papel de 15 de agosto; y aun dan motivo de recelar que se encuentren iguales faltas en los muchos legajos que restan por reconocer y cotejar. Y he querido advertir á V. S. de ello para que haga que parezcan estos cuya falta está descubierta, y para que examine y repase con mayor prolijidad los papeles que pertenezcan á esta comision, y mezclados tal vez entre otros suyos, ó revueltos con los del Padre Andrés Burriel su hermano, esten en su poder y fuera de los legajos á que corresponden; pues ni cabe que se desaparezcan constando de su remision y recibo, y es mas fácil que V. S. haga este menudo exámen, que esperar á que se ejecute en esta secretaría este menudo cotejo que debió preceder á la entrega de estos papeles. Y así encargo á V. S. lo ejecute

con la brevedad posible, para que unidos y juntos todos los documentos que están ya sacados y costeados por el Rey, pueda yo dar las órdenes para el destino que deban tener, y las demás que sean convenientes para adelantar esta comision del servicio de su Majestad. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 1.° de octubre de 1754—D. Ricardo Wall—Hay una rúbrica—Señor D. Pedro Burriel.

Minuta de carta de D. Pedro Burriel al ministro Wall.

Madrid 3 de octubre de 1754.

Excmo. Señor—Muy señor mio: He recibido un papel de V. E. con fecha de 1.° de este mes, en que se sirve V. E. decirme que en los papeles pertenecientes á las comisiones de archivos, que de órden de V. E. pasé á esa primera secretaría de Estado y del despacho del cargo de V. E. en 15 de agosto próximo, se echan menos varios papeles, y se ha reconocido la falta de otros que me encarga V. E. haga que parezcan, para que unidos á los demás pueda V. E. dar las órdenes correspondientes para el destino que deban tener, y las demás que sean convenientes para adelantar esta comision del servicio de su Majestad.

Y respondiendo á V. E. por el órden de su papel, debo decir que la correspondencia del Excmo señor D. Joseph de Carvajal con el Padre Andrés Burriel, á excepcion de la carta forzosa de oficio para autorizarle con el cabildo, y de otras dos órdenes que S. E. á ruego del Padre me mandó extender, fué absolutamente confidencial y de particular á particular, respondiéndole S. E. de propio puño

y sin ninguna formalidad, segun vi en parte este verano en Toledo, asegurándome mi hermano que á no haber querido S. E. que fuese así, jamás hubiera escrito á S. E. las cosas que de otro modo podrian perjudicarle mucho. Como quiera que sea á mí solo han llegado las cartas que V. E. cita del Padre Burriel y el doctor Bayer, que me entregaria S. E. por ser de oficio.

El doctor Bayer no sé que haya tenido otra correspondencia con S. E. ni de oficio, porque esta corria á cargo del Padre Burriel á cuyas órdenes estaba, ni tampoco confidencial; y solo me acuerdo de haberme dicho S. E. alguna vez que le habia escrito las pascuas ó sus dias. El Padre Burriel ha llevado la correspondencia de oficio con el Padre confesor del Rey que solicitó su detencion en España, le destinó á Toledo de órden del Rey y de acuerdo con S. E., se hizo cargo de su direccion enviándole el dinero necesario para su comision, cuidando de él y de ella de órden de su Majestad. El doctor Bayer no ha llevado, segun creo, correspondencia alguna con el Padre confesor sobre la comision.

Los papeles de las demás comisiones nunca se enviaron al Padre Burriel con cartas de oficio que yo sepa. S. E. por sí mismo dió algunos á dicho Padre en ocasiones que vino á la corte: otros le remitió derechamente: de los demás me dió S. E. órden verbal que se los remitiese, primeramente los que habia, y despues segun fuesen viniendo, en consecuencia de haberlo escrito así S. E. á dicho Padre. Yo lo hacia así: el Padre me avisaba su recibo en las cartas familiares, y yo lo participaba á S. E. que muchas veces me dijo queria que el Padre Burriel no se fatigase en copiarlos, sino que uniese á los suyos los que hallase útiles á sus ideas literarias; pero el Padre, por lo que podia su-

ceder, nunca ha usado de esta franqueza y confianza de S. E., contentándose con sacar de ellos lo que ha alcanzado.

Tambien me entregó S. E. todos los papeles pendientes en las negociaciones de Roma para que los enviase sin carta de oficio, como lo hice al Padre Burriel, quien despues de hacer lo que S. E. le encargaria en confianza, me los volvió prontamente y yo los pasé al archivo de esa primera secretaría; por lo que no es extraño que no hayan venido á mi poder mas cartas que las citadas en el papel de V. E. de 1.° de este mes.

En órden á los papeles y obras que V. E. dice faltan en la correspondencia de D. Andrés de Simon Pontero, debo decir á V. E. que los cuatro tomos mss. de la continuacion de la historia de Pujades que remitió con carta de 13 de noviembre de 1751, tienen una nota puesta por mí en la parte de adentro de las cubiertas, que dice haber venido á S. E. regalados como á particular. V. E. podrá hacerse leer la referida carta con que vinieron, y determinar lo que tuviere por conveniente, sin embargo que yo haya creido que pertenecen á la librería de S. E., y por tanto á la herencia de su Excmo. sobrino.

No puedo dar razon de la copia de la inscripcion del monasterio de S. Pablo del Campo que vino en carta de 21 de octubre de 1752, ni me acuerdo de haberla visto, y acaso estaria entre otras que envió.

Hice la mayor y mejor diligencia que pude antes de la entrega. Ahora que despues de haber separado los libros de S. E. para sus legados, estoy acabando de separar todos los papeles de todas clases de S. E. que hay en su casa, tengo particular cuidado de ver si hay algunos pertenecientes á las citadas comisiones, ó á algun otro ra-

mo del gobierno de V. E. para pasarlo á sus manos, como los demás que encontrare pertenecientes á otras oficinas, además de los muchos que antes separé, y ya he entregado á V. E. y á cada una de estas. Fuera de esto encargaré al Padre Burriel que haga nueva y mas exquisita diligencia entre sus papeles en Toledo, que antes no pudo hacer por haber estado enfermo desde 1.° de agosto.

Despues de todo no será mucho que falte algun papel, porque á mí se me pasaban desde el Retiro á mi cuarto de Madrid sin cubiertas, por medio de los pajes, de los lacayos, de los cocheros y de los criados de estos criados de S. E.: otras veces se quedaba S. E. con los papeles que le parecia: otras me volvia á pedir lo que gustaba, y nunca venian á mí de modo que me hicieron responsable, sino bajo aquella misma confianza con que los depositaba en mí como en su doméstico, á quien no tocaba otra cosa que obedecer. A veces tenia yo ánimo para recogerlos de S. E. ó de quien los tenia: otras no contentándome con servir al Rey y á S. E. en estas comisiones, gastando en este tiempo mas de veinte mil reales mios propios, haciendo de mi parte lo que podia para su mejor despacho, y respondiendo por el contenido de las cartas, aun cuando no hubiesen llegado á mí los papeles, cuyas faltas de ortografía, método y exactitud era forzoso suplir por la misma razon de que los comisionados trabajaban por la mayor parte á sus expensas y por sola la esperanza en la buena gracia de S. E., así como me abstuve de inflamar á S. E. á mayores ideas sobre las mismas comisiones, y su mejor ejecucion por la falta de medios de que se quejaba para ejecutarlas.

La carta de 8 de julio del mismo se buscará tambien, aunque no parece que en su cubierta y rotulata ha de ex-

tractarse su contenido y citarse en ella los instrumentos que vinieron, y estarán bajo de la misma cubierta en su legajo.

Las medallas romanas que vinieron con la carta de 15 de abril del mismo año paran en poder del Padre Burriel como yo creia y noté en la cubierta de dicha carta, expresando que habia entendido cierto encargo confidencial sobre ellas que no sabia bien, pues no fueron por mi mano. Hoy solo puedo añadir que el Padre Burriel dirá á boca á V. E. lo que hay en el caso, y V. E. resolverá lo que tenga á bien y se ejecutará puntualmente.

Tampoco sé de la descripcion de Urgel que se buscará como tambien el epítome (1) Historial de Tarragona remitido con carta de 9 de diciembre de 1752, y que pasaré á esa primera secretaría de Estado luego que se encuentre.

Los dos procesos seguidos el año de 1239 entre los arzobispos de Toledo y Tarragona, remitidos con las cartas de 15 y 28 de junio de 1753, y los tres originales de los libelos y bula gregoriana se pusieron por mí en esa primera secretaría en el cajon señalado con el número 1.° con los demás libros que vinieron en confianza. Su tamaño es en 4.°: iban envueltos en un papel blanco, asegurados con una cinta encarnada de hilo, porque estaban muy mal tratados y de muy dificultosa letura: por fuera llevaban alguna nota si no me engaño, y á lo menos por dentro han de tener notas dobles de lo que son y á quien pertenecen: además estas notas se hallarán en las cubiertas de las cartas citadas, y últimamente en el catálogo ó razon de los legajos que pasaba á esa primera secretaría y dejé á V. E.

(1) Al márgen se halla la siguiente nota: *Pareció este y lo puse en poder de D. Juan de Chindurza (á cuyo cuidado tiene abandonado el jefe este ramo de su ministerio) en* 20 *de abril de* 1756.

dos dias despues de la entrega; porque al tiempo de ella y los dos dias siguientes no pude lograr entregarla á V. E. por sus muchas ocupaciones, como queria y pretendí con eficacia, á fin de tomar al mismo tiempo la órden del modo con que debia practicar la entrega.

Por lo perteneciente al tomo de consultas y cartas escritas al Rey por los diputados de Aragon que acompañó D. Joseph de Luyando con su carta de 5 de julio de 1751, hay lo mismo que dije sobre la Historia de Pujades, esto es, que este tomo tiene una nota mia de que vino para S. E. como particular. V. E. podrá enterarse de la citada carta y resolver.

El papel que envió el mismo Luyando con carta de 7 de noviembre de 1752 y parece era un discurso (1) ó tratado sobre la instruccion moral de un ministro; las notas de D. Antonio Agustin y el doctor Ramellori sobre el valor del *Obolo* y la carta con que las acompañó, no sé que hayan venido á mí, y si vinieron, volvieron á salir de mi poder; pues ni entre mis papeles, ni entre los de S. E. que he visto, se hallan, ni hago memoria. Sin embargo se hará la diligencia de buscarlos aquí y en Toledo.

El papel que el señor D. Joseph de Carvajal nota de su letra al márgen de una carta de Luyando de 29 de enero de este año quedaba en su poder, para acabar de leerlo, jamás vino á mí, lo que creo tengo prevenido en su cubierta y rotulata; y así ni supe su autor, ni de lo que trataba.

Permítame V. E. le prevenga que si no pareciesen aquí ó en Toledo los papeles echados menos, pueden te-

(1) Al márgen dice: *Pareció con otros papeles sobre una papelera de la alcoba de S. E. y se entregó á D. Juan de Chindurza el dia* 15 *de octubre de* 1758.

nerse otras copias de ellos con la misma facilidad que vinieron y aun mayor; pues los encargados que han remitido los tales papeles (que todos son copias sacadas por los encargados mismos) se habrán quedado con copias, y cuando no, pueden sacarse de donde se sacaron las primeras, y mas que las de Luyando son sacadas por papeles y copias propias suyas y de sus amigos, y no han costado dinero alguno al Rey, ni aun las ha remitido como encargado para registrar archivos, pues esta comision cesó en sus principios luego que faltó de Zaragoza el oidor que fué principal encargado.

Por esta razon, y por las expresiones de las cartas de dicho Luyando, he dudado muchas veces si todos los papeles que este ha enviado y singularmente algunos originales que ha remitido propios suyos, como unas cartas de D. Nicolás Antonio y otros antiguos que se hallan en sus legajos, eran regalo á la persona de S. E., y que por tanto pertenezcan á su herencia, ó si eran papeles de oficio que deben tocar á su ministerio. A pesar de esta duda los entregué por no atreverme á resolverla, y por no perjudicar al mérito de Luyando ante V. E., en cuya justificacion no peligra el derecho que el difunto pueda tener, siendo muy fácil que el mismo Luyando, declarando su mente, decida la duda si á V. E. pareciere fundada.

Respecto de las copias que faltan remitidas por Don Andrés de Simon Pontero, hay el mismo fácil recurso; y si costare algo el sacar otras copias, yo lo satisfaré con sumo gusto, tenga ó no culpa.

Por lo que toca á los demás legajos de los otros comisionados, creo que faltará poco ó nada: yo solo noté al tiempo de la entrega, que faltaba un cuadernillo en los papeles que trabajó separadamente en Simancas D. Joseph

Marcos y nunca vino á mí como desde luego habia notado en su cubierta; unas copias del encargado para el archivo de Madrid, D. Francisco de Milla, cuyos papeles vinieron á mí despues de la muerte de S. E. ya faltos, como noté en su cubierta, añadiendo que el encargado ofrecia cuantas copias se quisiesen, y tambien en el cuaderno 2.° de Memorias instrumentales de la santa iglesia catedral de Córdoba, que apunté con algunos de los que V. E. echa menos y con los otros que faltaban y envió el Padre Burriel posteriormente, habiendo hecho nueva diligencia por instancia mia, los cuales pasé á V. E. inmediatamente, como pasaré tambien los demás que se descubrieren.

Pero como quiera, señor, es sumamente fácil y hacedero encargar otras copias si no pareciesen las que buscamos, pues en una palabra no se ha seguido el menor mal que no sea reparable sin costa, sin inconveniente y sin lastimar á nadie.

Tambien puede suceder que se encuentren algunos de estos papeles entre los de S. E. que recogió el señor marqués de Sarriá, ó entre los que registraron D. Andrés de Aguirre y D. Juan Francisco Lastiri, que no han venido á mí.

Dije en mi papel de 15 de agosto próximo que pasaba á esa primera secretaría de Estado todas las órdenes y todo lo causado en la correspondencia con cada uno de los empleados en el reconocimiento de archivos, que paraban en mi poder. De esto estoy bien seguro como de que á cuanto se me ha entregado, se ha dado el órden mejor que he alcanzado en rotulatas que servian de índices, legajos numerados, cartelas exteriores, índices de los legajos de solos instrumentos, y en fin razones generales de todo hasta la última de los legajos de cada comision y libros confia-

dos para hacer la entrega con la formalidad, modo y forma que V. E., á quien para este fin pretendí ver repetidas veces, se sirviese mandarme, siendo entónces mi mayor deseo haber entregado legajo por legajo y papel por papel.

Por la esquela adjunta que creo ha de ser de D. Benito Gayoso, verá V. E. que el tomo en folio que en ella se cita, de las Memorias antiguas del licenciado Juan Fernandez Franco que vino de Córdoba, parece pertenecia á S. E., y creo tendrá nota mia sobre esto. V. E., hecho cargo de lo que expresa la carta correspondiente, ó diga D. Benito Gayoso en quien ha de parar el libro, determinará lo que fuere servido.

A mí, señor Excmo., nada me queda que hacer sino cumplir el presente órden de V. E. y esperar otros de cuanto quiera dignarse de mandarme.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid á 3 de octubre de 1754.—Excmo. señor—B. L. M. de V. E.—Su mas seguro servidor.—Excmo. señor D. Ricardo Wall.

Carta del ministro Wall al Padre Burriel.

Buen Retiro 17 de febrero de 1756.

Reverendísimo Padre—En 18 de agosto de 54 previne á V. R. que remitiese las copias que hubiese sacado de los códices de Urgel y Gerona, para que volviéndose á cotejar con los originales, tuviesen esta calificacion mas de su exactitud, sobre la que les conciliara el cuidado y esmero con que no dudo habrá V. R. hecho esta diligencia, y evacuado este cotejo, pudiesen restituirse dichos códices á las iglesias expresadas, con la buena fe

que era justo, y con el agradecimiento correspondiente á la bizarría con que los franquearon para este fin del servicio del Rey. Desde entónces han hecho varias instancias dichas iglesias pidiendo la restitucion de sus códices, y para poderlos restituir sin perjuicio de los fines con que su Majestad los pidió, se hace preciso que V. R. remita luego las expresadas copias que tiene sacadas de dichos códices. Y de su soberana órden lo participo á V. R. para su puntual y pronto cumplimiento.

Con dichas copias quiere tambien su Majestad acompañe y remita V. R. las demas de las obras, privilegios y otros cualesquiera documentos y papeles que durante su comision del reconocimiento de los archivos de esa santa iglesia primada, ciudad y reino haya recogido y juntado su diligencia, para que con los recogidos de los demas comisionados, puedan tener el destino que sea mas del agrado del Rey, de cuya soberana órden lo prevengo igualmente á V. R. (1).

Dios guarde á V. R. muchos años como deseo. Buen Retiro 17 de febrero de 1756 — D. Ricardo Wall — R. P. Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel al ministro Wall.

Toledo 23 de febrero de 1756.

Excmo. señor—Muy señor mio: He recibido la órden de V. E. de 17 del presente, en que me manda remitir todas las copias de libros, privilegios, documentos y de-

(1) Esta carta y otras de Wall manifiestan claramente que este ministro no tuvo el mismo afecto al Padre Burriel y á su comision que ántes habia tenido el ministro Carvajal y Lancáster.

mas papeles recogidos durante mi comision de archivos, y señaladamente la copia de los códices canónicos de Urgel y Gerona; y venerándola con el mayor respeto, quedo disponiendo la remision á V. E. en la primera ocasion, de dicha copia de los códigos citados, sin embargo de que no esté con la perfeccion debida para ser presentada á su Majestad, á causa de permanecer aun mis apuntamientos en los borradores que yo hacia para ganar tiempo.

Consecutivamente pasaré á manos de V. E. todas las demas y cualesquiera copias de mi comision luego que formalice un índice con extractos puntuales de todos los papeles sacados de esta iglesia, que suben á millares. Este índice me pidió de órden y por acuerdo del cabildo su presidente en su última visita de despedida. Ofrecí formarle, lo que no he ejecutado todavía. Esta diligencia conducirá tambien para tener yo el gusto de presentar á V. E. con mis papeles el índice de ellos, para que su Majestad pueda informarse mas fácilmente de la remesa.

Nuestro Señor guarde la persona de V. E. muchos años. Toledo y febrero 23 de 1756—Excmo. señor—Señor—B. L. M. de V. E. su menor capellan y servidor—Andrés Burriel—Excmo. señor D. Ricardo Wall.

Carta del Padre Burriel al ministro Wall.

Toledo 27 de febrero de 1756.

Excmo. señor—Muy señor mio: En cumplimiento de la órden del Rey nuestro señor (Dios le guarde) se entregarán á V. E. con esta cuatro tomos mss. en folio, que contienen la Coleccion canónica hispano-gótica. Dentro del tomo tercero van seis cuadernillos sueltos que

contienen mis cotejos de los concilios de España, del texto de Loaisa con dos códigos góticos de esta iglesia. Tambien se entregarán á V. E. dos tomos impresos de Cenni, porque el primero de ellos contiene mis cotejos hechos de la parte primera de la coleccion con los citados códigos.

Ruego á V. E. que se digne avisarme del recibo y darme muchas órdenes de su agrado. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Toledo y febrero 27 de 1756—Excmo. señor—Señor—B. L. M. de V. E. su menor servidor y capellan—Andrés Burriel—Excmo. señor Don Ricardo Wall.

Carta del Padre Burriel al señor duque de Alba.

Toledo 23 de febrero de 1756.

Excmo. señor—Señor—He recibido la órden cuya copia remito á V. E. que me obliga á buscar su poderosa proteccion, otras veces experimentada en la misma materia. Su ejecucion me priva de un golpe de todos los papeles recogidos con tan imponderable afan con que pretendia yo emplear mi tal cual talento en gloria del Rey, de España y tambien de la ciudad y casa de V. E. Bien sé que estos papeles no son mios: son del Rey que los ha costeado, y para que en cualquier acontecimiento se le entreguen, tengo yo tiempo ha hecha una declaracion general; pero no los he recogido con el fin de que otros formen algunas obras con ellos: por el contrario las intenciones del Rey que se me significaron repetidas veces, fueron que yo mismo dispusiese estas obras segun los planes que formé y se aprobaron, de donde nace que he abrazado asuntos vastísimos, porque creia poderlos llenar si

Dios me daba vida: y para lograr tiempo he hecho muchos apuntamientos que no podrán ser útiles á otro sino es á mí, que sé los enlaces secretos de unas especies con otras. De otras cosas no hay mas apuntamientos que el de mi memoria.

Deseo servir al Rey y á la patria, ya que su Majestad me eligió cuando no lo pensaba. No me niego á entregar los papeles: solamente pido que se me dé tiempo para ir puliendo algunas obras que poder presentar á su Majestad por mano de V. E., como mi antiguo protector, ó para que se impriman, ó para que su Majestad disponga de ellas como guste.

Estoy muy seguro que muchos hombres juntos no hubieran trabajado lo que yo solo en estos pocos años; pero todo el trabajo de nada sirve si no llega á su sazon. Es cierto que de algunas cosas se aprovecharán algunos mas doctos, mejor que yo, ¿pero de innumerables especies que solo tienen relacion con mis secretos pensamientos, quién se aprovechará?

Por tanto ruego humildemente á V. E. que quiera informar al Rey nuestro Señor, para que se me mande retener estos papeles hasta darles el órden y perfeccion de que soy capaz: solo pido que se me deje trabajar como se me mandó. Confío recibir este singular favor de V. E., cuya persona guarde Dios muchos años. Toledo y febrero 23 de 1756—Excmo. señor—Señor—B. L. M. de V. E. su mas afecto y obligado capellan—Andrés Burriel—Excmo. señor duque de Alba, mi señor.

Carta del duque de Alba al Padre Burriel.

Madrid 6 de marzo de 1756.

Muy señor mio: He recibido la carta de V. R. de 23 de febrero con noticia de lo prevenido por el señor Don Ricardo Wall para la entrega de los papeles, en que me toca bastante parte, así porque V. R. muestra sentimiento, como porque yo pierdo el adquirir por medio del favor de V. R. las luces que habia ofrecido darme de los documentos relativos á mi casa y ascendientes; y no permitiendo mi buena correspondencia con V. R. que deje de manifestarle mi dictámen, espero que tendrá á bien que le diga que juzgo debe entregar los papeles, mayormente habiéndose repetido la órden, y que el arbitrio de hablar yo al señor D. Ricardo Wall no puedo usarle, mediante la expresada repeticion á nombre del Rey, y sobre asunto en que ni debo, ni puedo entender.

Pido á V. R. me haga la justicia de creer que le escribo con ingenuidad segun mi costumbre, y mas con V. R. á quien debo por muchas razones distinguir y servir. Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años—Madrid 6 de marzo de 1756—B. L. M. de V. R. su mayor servidor—El duque de Alba—R.mo Padre Andrés Burriel.

Carta del duque de Alba al Padre Burriel.

Madrid 19 de marzo de 1756.

Muy señor mio: Han llegado á mí las dos apreciables cartas de V. R. de 23 de febrero y 16 del corriente, acompañada la primera de la copia de carta del señor D. Ri-

cardo Wall escrita en 17 de febrero, y la segunda de otra igual copia, y de las dos respuestas de V. R. en 23 y 27 de febrero, añadiéndose á estas otra de las que V. R. me escribió.

En 6 del corriente respondí á V. R. como parece de la copia que incluyo, cuyo original se habrá extraviado, y no ofreciéndoseme que añadir, me remito á ella en todo, y reitero á V. R. que deseo ocasiones en que tenga arbitrio por mí mismo para complacerle, cumpliendo con mi buena voluntad. Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Madrid 19 de marzo de 1756—B. L. M. de V. R. su mayor servidor—El duque de Alba—R.mo Padre Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel al duque de Alba.

Toledo 30 de marzo de 1756.

Excmo. señor—Señor—Hasta el viernes 26 no recibí la muy apreciable de V. E. de 19 con la copia de la humanísima del 6, la cual no ha llegado á mis manos. Deja tan corto tiempo el correo de aquel dia que no pude en él dar, como doy ahora, las mas humildes y tiernas gracias á V. E. por su repetida dignacion para conmigo. No esperaba yo menos de la bondad de V. E. en cuya grandeza siempre he hallado uniforme dulzura.

Me conformaré en todo y por todo con lo que V. E. me ordena: enviaré todos mis libros y papeles al Excmo. ministro sin reservar cosa alguna, luego que disponga los índices prometidos á este cabildo, que necesitan algun tiempo.

Es sacrificio verdaderamente terrible que un hombre

empleado sin solicitarlo, y detenido cuando marchaba al último rincon del mundo á morir entre los bárbaros de la California, que ha trabajado con tan ardiente teson y con tanta aprobacion de todos los ministros y de V. E. mismo en su interinidad, y con satisfaccion tan singular de este gravísimo cabildo que dos veces me dió las gracias por su presidente en persona; que un hombre que no quiere otro premio que el trabajar en gloria de Dios, del Rey y de la nacion, sea privado de un golpe en la edad florida de todos sus trabajos, ideas y papeles, sin que aparezca en él la menor culpa ó descuido.

Sin embargo haré este sacrificio, y protesto á V. E. que como buen español lo que siento no es perder la corta gloria que se me pudiera seguir de estas obras grandiosas, sino que el Rey, la nacion y la religion pierden (así lo concibo) mucho mas que yo. Y como apasionadísimo á V. E. y á su gran casa, siento en el alma que se me roben de un golpe muchos papeles, cuyo valor solo yo que sé sus alusiones, puedo conocer, y los cuales solamente he copiado entresacándolos entre centenares de inútiles, por respeto á V. E.

Por lo que á mi persona toca, veneraré siempre esta providencia que me hará pasar de una vida penosísima y trabajada, á una vida de paz y descanso. De este modo tendré mayor proporcion para servir á V. E. en cuanto me quisiere mandar, y para rogar á Dios guarde la persona de V. E. muchos años. Toledo y marzo 30 de 1756 —Excmo. señor—Señor—B. L. M. de V. E. su menor y mas obligado capellan—Andrés Burriel—Excmo. señor duque de Alba, mi señor.

Carta del Padre Rávago al Padre Burriel.

Madrid 22 de marzo de 1756.

P. C.—Mi Padre: No extraño lo que me dice V. R.: por mas está la prenda y es razon de venerar en todo los consejos de Dios, rendirnos á su santa providencia de que nadie puede salir, y no desalentarse ni desconfiar de su divina proteccion: *Dominus mortificat et vivificat, humiliat et sublevat.* La inocencia y verdad pueden ser oscurecidas por algun tiempo; pero Dios las aclara cuando conviene, y al fin *Omnia convertuntur in bonum diligentibus Deum:* hoy leemos en la misa los trabajos y persecuciones de San Pablo: demos gracias á Dios porque en esta nos hace imitadores suyos, y en todo alabemos y bendigamos á Dios, excusando á los que nos persiguen, y rogando por ellos á nuestro Señor segun nuestra regla.

Habrá conocido V. R. que era buen consejo el que le propuse de colocar los papeles en la Real biblioteca, y esta ha sido la intencion del Rey (Dios le guarde) para que allí puedan todos aprovecharse de ellos, y no que se pudriesen en la oficina de Estado, donde nadie puede servirse de ellos.

Ahora con esa novedad me parece bien los medios que V. R. ha puesto; pero si no bastan debe V. R. acudir á la raiz que es hoy el Illmo. señor confesor de su Majestad (1), á quien tocan todos los encargos que yo tenia. El señor Carvajal y yo tomamos con aprobacion de su Majestad el cuidado de registrar todos los archivos que se pudiese, y S. E. por unas partes y yo por otras empleamos

(1) Era á la sazon el Illmo. señor D. Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Farsalia é inquisidor general.

en eso los sugetos que pudimos. Recogió S. E. muchos papeles importantes, y yo por medio de V. R., de D. Francisco Bayer y sus ayudantes hice esa Coleccion de mss. Estos deben ponerse á la disposicion del señor confesor por la razon dicha y por el oficio que tiene tambien de director de la Real biblioteca, le toca recoger á ella no solo los de V. R., sino todos los demás que han venido por medio del señor Carvajal, como cosas impertinentes para Estado, y propias de la biblioteca. De allí podrian los eruditos, con licencia del director, sacar aquellos que necesitasen para alguna obra útil al público. Y es cuanto se me ofrece decir á V. R., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años. Madrid 22 de marzo de 1756—Muy siervo de V. R.—Francisco de Rávago—Mi Padre Andrés Marcos Burriel.

Esquela aparte.

Aunque es natural de desprenderse V. R. de lo que le ha costado tanto trabajo, debe V. R. serenarse ya con la voluntad de Dios con lo que dispusiere, ya con reflexionar que así como V. R. debe ser preferido á otro cualquiera en el uso de esos trabajos, así V. R. no tiene ningun derecho absoluto sobre ellos sino el Rey que costeó esa obra, no para que V. R. la disfrutara precisamente, sino para utilidad de cualquiera vasallo que pudiese y quisiese hacer alguna otra obra con esos materiales, como el que con comision del Rey va á descubrir jaspes y los saca, no tiene derecho á aplicarlos á sí, ni tampoco á edificar con ellos á su arbitrio: su comision solo era descubrir y recoger los jaspes, y luego dejarlos al arbitrio del Rey. Esto digo para que no se fatigue tanto V. R. mirando esos papeles ó copias como cosa suya, y se ponga indiferente á lo que Dios dispusiere.

Carta del Padre Burriel al Padre Rávago.

Toledo 26 de marzo de 1756.

P. C.—Mi Padre Rávago: Hallándome sin respuesta del duque de Alba, me pareció oportuno repetirle carta con copia de la antecedente, y á ambas me responde de la manera que V. R. verá en la copia adjunta. Su contexto me hace creer que es irremediable mi mal. Sin embargo acudo al Illmo. confesor dándole cuenta de todo en la forma que V. R. verá tambien en la otra copia adjunta. Como el ministro me habla no en propio nombre sino repetidamente de órden soberana del Rey, no me atrevo á suplicar cosa alguna en términos expresos al señor confesor, mas este puede conocer muy bien lo que puedo desear.

Al duque he respondido dándole gracias por su humanidad, ofreciéndole conformarme con lo que dice, y ponderando que aunque es terrible el sacrificio, le haré sintiendo principalmente el daño que creo á la gloria de Dios, del Rey de España y de su casa.

De todo doy cuenta á V. R. como la iré dando de lo demás que ocurra como debo. Si en algo yerro tenga V. R. la bondad de advertírmelo, pues sabe V. R. que á lo menos tengo alguna docilidad, y que miro las cosas de V. R. como de un verdadero padre mio, creyendo que me mira á mí y mis cosas como tal. Nuestro Señor me guarde á V. R. como continuamente le ruego. Toledo y marzo 26 de 1756—Muy afecto y muy obligado siervo de V. R.—Andrés Burriel.

Carta del Padre Burriel al Illmo. señor inquisidor general y confesor del Rey.

Toledo 24 de marzo de 1756.

Illmo. señor—Señor—Andrés Marcos Burriel de la Compañía de Jesús, maestro de prima de teología en el colegio de Toledo, puesto á los pies de V. S. Illma. con el mayor respeto dice: Que á fines del año de 49, cuando con licencia de su general marchaba á Cádiz para pasar á las Indias, bajó una órden del Rey nuestro señor (Dios le guarde) á su provincial para que le detuviese, porque su Majestad queria emplearle en cosas de su servicio y bien público. En efecto fué detenido y desocupado de su cátedra ó maestría de Alcalá, quedó de órden del Rey, repetida muchas veces, á la direccion privativa del Padre Francisco de Rávago, confesor entónces de su Majestad, el cual le dió órden verbal de ir á Toledo en compañía del doctor D. Francisco Perez Bayer, catedrático de hebreo de Salamanca, y ahora canónigo de Barcelona, á fin de reconocer los copiosos archivos y librería manuscrita de la santa iglesia primada. A este fin dicho Padre Rávago le dió una carta escrita á nombre del Rey por el difunto Excmo. señor D. Joseph de Carvajal, al Illmo. cabildo, el cual en su vista abrió bizarramente sus archivos por muchos meses desde fines de 1750, y succesivamente franqueó su librería manuscrita hasta el verano de 1755, asistiendo siempre mañana y tarde dos canónigos con tanta fineza y tan singular satisfaccion de aquel respetabilísimo cabildo, que habiéndose suscitado ciertas dificultades sobre asistencia tan penosa y prolongada en 1754, instruido por menor el cabildo por sus doctorales de todos los trabajos hechos por

el Padre Burriel, y las ideas y obras á que los dirigia, mandó de nuevo que se le franquease la dicha librería por todo el tiempo que hubiese menester, y le asistiesen por turno dos prebendados uno de cada coro, lo que hizo aquel año y el siguiente, empezando y repitiendo esta asistencia en muchos turnos el Excmo. señor arzobispo, entónces dean de aquella iglesia; y cerrada ya la comision, despidiéndose del Illmo. cabildo por dos memoriales, este le dió dos veces por medio de su presidente D. Manuel de Guzman en persona, las gracias no merecidas y las mayores muestras de su satisfaccion; de manera que una comision tan delicada y espinosa, como enojosa y pesada, parece no pudo sostenerse y concluirse por esta parte con mayor felicidad.

Por otro lado el Padre Burriel así al principio en que trabajó con el doctor Bayer, como despues que trabajó solo con sus amanuenses, fué dando cuenta sucesivamente á dicho Padre Francisco de Rávago, como á su jefe, el cual aprobó sus fatigas y le proveyó de medios para continuarla; y hecho ya cargo el Padre Burriel de todos los tesoros guardados en los citados archivos y librería, formó el plan general de varias obras que ideaba al fin del año de 52, y lo hizo presente al Padre Rávago, que tambien lo aprobó y exortó á proseguir hasta la total conclusion.

Aunque esta comision no corria por mano del Excelentísimo señor D. Joseph Carvajal y Lancáster, como corrian otras del reconocimiento de otros archivos del reino, y por tanto, ni S. E. dió comision, ni facultades, ni instrucciones, ni dinero alguno á dicho Padre Burriel, como dió á otros comisionados de su departamento; sin embargo S. E. se dignó tener correspondencia familiar, así

en presencia como por cartas con dicho Padre, y quiso ser informado muy por menor de todas sus ideas literarias. En consecuencia de esto S. E. le comunicó todos los papeles de las controversias y negociaciones que entónces se agitaban con la corte de Roma: le remitió todos los papeles que habian recojido y que iban recojiendo de su órden los comisionados de Cataluña, Valencia, Murcia, Cuenca, Orihuela, Plasencia, Sigüenza, Córdoba, Coria y Madrid, y por su influjo les envió nuevas órdenes sobre las anteriores instrucciones: hizo venir varios códigos de Tarragona, de Ripoll, de Murcia y de París: le envió otros de su librería: se valió de los ministros para lograr varias noticias de libros de París, Viena y Roma: mandó comprar en Plasencia la librería manuscrita que fué del arzobispo de Toledo D. García de Loaisa, y pasó á su poder todos los mss. de que se componia. Finalmente aunque la comision del Padre Burriel no corria por su mano, no dejó el Excmo. difunto piedra por mover para que dicho Padre adelantase sus obras ideadas, mirándolas como utilísimas á la iglesia y á la nacion, y ofreciendo promoverlas por su parte en todas ocasiones, y al mismo tiempo le encomendó algunos trabajos particulares, de cuya ejecucion se mostró extremadamente satisfecho.

A poco tiempo de haber muerto el Excmo. señor Carvajal, se pidieron al Padre Burriel por el Excmo. señor D. Ricardo Wall, todos los papeles recojidos por los otros comisionados, y los libros traidos de otras partes de órden del Excmo. señor difunto. Aunque representó que no habia podido disfrutarlos aun todos para sus obras proyectadas; sin embargo se repitió la órden, y en cumplimiento de ella se entregaron todos.

En la misma carta de aviso de la entrega, con fecha

de 18 de agosto de 54, se le mandó por el mismo ministro que enviase la copia de la *Coleccion hispánico-gótica,* que habia hecho y cotejado con muchos códigos antiguos; pero habiendo dicho verbalmente el Padre Burriel á S. E. que su comision y papeles de ella corrian por mano del Padre Rávago de órden y encargo del Rey, no se le instó mas para la entrega.

Sin embargo ahora ha recibido de dicho señor Excelentísimo en pliego certificado la carta-órden cuya copia va con esta á V. S. Illma., por la cual se le manda de órden soberana de su Majestad, no solamente que remita la copia de la citada *Coleccion canónica hispano-gótica,* sino tambien todas cuantas copias ha hecho durante su comision, de libros, privilegios, documentos y demas papeles. Como su Majestad puede mandar por la mano que gustare, le ha sido forzoso responder de la manera que V. S. Illma. verá en las copias. Remitió prontamente dicha Coleccion en cuatro grandes tomos en folio, y otros papeles que tocan á ella, y si no tuviera la precision de formar un índice con extractos á la larga, de todos los libros y documentos copiados en esta santa iglesia primada, el cual pidió el cabildo y le ofreció en la despedida, ya hubiera enviado todos los papeles. Está formando este índice que pide mucho tiempo, porque los papeles son muchos y en tiempo de cuaresma con tantos ministerios hay lugar para poco; mas luego que le concluya habrá de enviar de una vez todos sus trabajos, si no se le manda antes otra cosa.

Entretanto cree el Padre Burriel muy de su obligacion dar cuenta de todo á V. S. Illma., para que teniéndolo entendido pueda tomar las medidas y providencias que le parecieren mas á propósito: lo primero, porque habiendo

V. S. Illma. succedido de órden del Rey en todos los encargos que tenia el citado Padre Rávago, y siendo uno de ellos por especiales órdenes de su Majestad, la direccion de la comision y obras del dicho Padre Burriel, debe este dar á V. S. Illma. como á su jefe privativo cuenta de todo lo que acaeciere en esta razon: lo segundo, porque corriendo á cuidado de V. S. Illma. la direccion de la Real biblioteca, y estando destinados para esta de órden de su Majestad las obras y papeles de la comision de dicho Padre Burriel, en el caso que este muriese sin imprimirlos, para lo cual tiene dicho Padre hecha una declaracion general de los que son, toca tambien á V. S. Illma. recojer dichos papeles y saber su extravío, sus motivos y su paradero.

Y para que V. S. Illma. pueda instruirse por mayor, de cuales y cuantos hayan sido los trabajos literarios de dicho Padre Burriel, cuán vastas y útiles sus obras, y el adelantamiento y estado que estas tienen, le ha parecido enviar á V. S. Illma. una copia del plan general, que de ellas hizo en carta de 17 de diciembre de 52 al Padre Francisco de Rávago (1), á la cual ha añadido ahora en la márgen algunas notas. Porque aunque en dicha carta no se mencionan muchos trabajos posteriores, da bastante idea de las obras mas principales y sustanciales, y puede suplir la falta de índices menudos, que á su tiempo pasará tambien á manos de V. S. Illma.

Por lo demás dicho Padre Burriel ruega á V. S. Illma., que mediante la bondad y religiosa piedad de su corazon, quiera considerar cual debe ser el vivo dolor y sentimiento de dicho Padre en un sacrificio tan terrible; pues habiendo

(1) Está inserta en el tomo II del *Semanario erudito* de Valladares.

sido elegido para estos estudios no solo sin pretenderlo, mas aun sin pensarlo; habiendo sido separado á este fin no solo de los estudios y ministerios propios de su religion, mas privado tambien de la vocacion que le llevaba á los bárbaros indios; habiendo trabajado todos estos años sin intermision dia y noche, con teson que ha traspasado largamente la raya de la prudencia, habiendo consultado sus ideas con los hombres mas doctos de España: habiendo merecido su ejecucion, en vista de lo ya trabajado en ellas, las aprobaciones del cabildo primado de Toledo, y las de dos ministros tan sabios como el Excmo. señor Carvajal y el Padre Rávago, no haciendo mencion de otros sugetos particulares: estando gran parte de sus obras imperfectas en apuntamientos y borradores, y muchas especies sin apuntamientos por escrito, como es preciso suceder en obras muy extendidas pertenecientes á muchas ciencias y facultades, trabajadas á un mismo tiempo por un hombre solo; y finalmente teniéndose noticia de estos trabajos en casi toda la Europa y América, sin que el Padre lo haya publicado, sino otros sugetos españoles que esperaban resultaria de estas obras una gloria muy grande á nuestra santa religion católica, á España y al Rey nuestro señor, despues de todo se verá ahora privado de un golpe de todas sus copias, libros, documentos y papeles, y del tierno y no maduro fruto de tan tenaz estudio y continuadas vigilias y fatigas. Y aunque es verdad que muchas personas muy doctas y sabias se aprovecharán de estos libros, documentos y papeles mejor que dicho Padre en gloria de España, pero infinitas especies, observaciones secretas, alusiones calladas de unas cosas á otras, apuntadas unas y otras sin apuntar ¿cómo se trasladarán de su cabeza á otra con los papeles?

Finalmente aunque es verdad tambien que estas copias y papeles son propias del Rey, que los ha mandado ejecutar y los ha costeado (bien que dicho Padre no ha pretendido ni sacado el mas leve interés temporal, sino solo la gloria de servir fielmente á su Majestad) sin embargo dicho Padre no ha trabajado para que otros se sirvan de sus trabajos, ántes conformándose con las intenciones del Rey nuestro señor, que se le han manifestado del modo dicho, ha dirigido sus fatigas á la composicion de las citadas obras que por el mismo Padre se habian de perfeccionar, limar y dar á luz bajo la aprobacion y auspicios de su Majestad; y así ha trabajado como autor y escritor y no como mero copiante, y hecho cargo de la debida subordinacion de su persona y papeles al Rey nuestro señor que se dignó elegirle para esta empresa, ha tenido antes uno y otro á la disposicion del Padre Rávago, como jefe propio suyo nombrado por su Majestad, y ahora tiene persona y papeles á la disposicion de V. S. Illma., succesor en todos los encargos, y como á tal da cuenta sencilla de todo lo dicho, deseando á V. S. Illma. la mayor exaltacion. Toledo y marzo 24 de 1756—Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesús.

Nota—El inquisidor general dió cuenta al Rey de esta representacion, y su Majestad volvió á declarar que el jefe de esta comision era su confesor, cuya resolucion comunicó el mismo inquisidor general al Padre Burriel, y tambien el duque de Alba; pero unos y otros tuvieron el descuido de no hacer que se formalizase por escrito, ni la primera vez, ni esta segunda.

Carta del Padre Burriel á D. Gregorio Mayans.

Toledo 30 de abril de 1756.

Señor D. Gregorio, dueño y amigo mio estimadísimo: La de vuestra merced de 9 de abril me ha servido de fuerte tentacion para entristecerme: gracias á Dios que mantiene mi serenidad y no me ha dejado de su mano. Pondera vuestra merced con tal viveza las causas que tengo para sentir, que á no estar yo tan prevenido, me arrastraria vuestra merced á entregarme al mas vivo dolor. Cuanto vuestra merced me dice es cierto, y tambien lo es que sobre la sustancia del hecho hay en el modo y medios de él otros muchos justísimos motivos de vivo sentimiento, porque á nadie he ofendido á sabiendas y he servido á muchos. Los autores que mueven esta tempestad, si he de creer á los que pueden saberlo, son gentes que buscaron mi amistad y se preciaron de ella: no han sido mal correspondidos por mí, y han sido grandemente favorecidos de mi retirado jefe el Padre Rávago: sobre todo quieren parecer amantísimos de las letras y del culto de ellas en la nacion. He acudido al señor duque de Alba, obsequiado por mí de muchas maneras; se compadece, se muestra interesado (y de cierto lo es la gloria de su casa) y con expresiones muy dulces se me excusa de hacer valer su autoridad. He acudido al señor cardenal arzobispo; pero embarazado con negocios, con la desmembracion de la parte mas preciosa de su autoridad por la exencion de la nueva parroquia de la corte, nada puede ni quiere. Mis canónigos que me han llenado hasta aquí de honras y favores, ahora me cercan llenos de estéril compasion y de dolor por perder su iglesia las glorias que esperaban, y

cuya esperanza les ha hecho asistirme continuamente dos por cinco años, cosa que no pudiera yo esperar de una comunidad de jesuitas.

He dado noticia de todo al señor inquisidor confesor como á succesor en los encargos del Padre Rávago, y como á intendente de la biblioteca Real en la que debian parar mis obras despues de perfeccionadas, si yo muriese sin imprimirlas. Nada sé aun del fruto de esta noticia. . . .

. . . . . .

. . . . . .

Lo menos malo será que otros luzcan con mis trabajos: ¡ojalá se publiquen y sirvan, sea como fuere! La lástima será que del todo se sepulten y pierdan, y que todo hombre de razon se acobarde para siempre; porque si yo soy tratado de este modo habiendo sido detenido al marchar á mi California, habiendo sido pensionado sin pedirlo, habiendo trabajado en asuntos apartadísimos de toda ofension pública y privada, y habiendo finalmente sido de genio bienhechor á todos y con nadie amargo ¿qué deberá esperar otro cualquiera? Si el delito es ser jesuita, diria otras cosas. Basta, que estoy contento con mi suerte y no me entristezco.

Diga vuestra merced mis afectos al señor D. Juan Antonio con quien guarde Dios á vuestra merced muchos años. Toledo y abril 30 de 56—Muy afecto capellan y amigo eterno de vuestra merced Q. S. M. B.—Andrés Burriel—Señor D. Gregorio Mayans y Siscar, mi señor.

Memorial del Padre Burriel al cabildo de Toledo.

(Sin fecha)

Illmo. señor—Andrés Marcos Burriel de la Compañía de Jesús, expone á V. S. Illma. con el mayor respeto: Que estando ya para concluir el encargo que puso á su cuidado el Rey nuestro señor (Dios le guarde) acerca de los archivos de esta santa iglesia primada y ciudad de Toledo, y acercándose el tiempo de restituirse con sus papeles á la villa de Madrid, desea que V. S. Illma. nombre uno ó mas sugetos de su agrado para que reconozcan todos los libros y papeles que el suplicante ha copiado ó extractado en la librería ó archivos de V. S. Illma., y separen aquel ó aquellos que puedan tener algun perjuicio á V. S. Illma. no previsto del suplicante. Este los pondrá todos de manifiesto á este fin con la mas sincera fe por todo el tiempo que fuere menester, expresando el contenido de cada uno, como ya otra vez tuvo la honra de exponer á V. S. Illma. Para prueba de esta su buena fe tiene el gusto el suplicante de restituir á V. S. Illma. dos tomos originales del doctor Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario que fué de esta santa iglesia primada sobre la *Monarquía de España*, rubricados ya para la prensa, que ha recobrado despues de mas de cien años que salieron de poder de V. S. Illma., de cuya órden parece se entregaron á fray Lucas de Montoya del órden de los mínimos, para que los corrigiese; y en estos últimos años pararon en poder de D. Juan Bautista Conde, racionero de esta santa iglesia primada, de cuya almoneda los compró el jurado D. Joseph de Segovia, quien los vendió á Simon Marina librero, y este á D. Pedro Camino Velasco, bene-

ficiado muzárabe de S. Marcos, de quien los ha habido el suplicante, quien ruega á V. S. Illma. se digne recibirlos como prueba de su gratitud eterna al favor que de V. S. Illma. ha recibido en su comision, y de sus ardientísimos deseos de obsequiar á V. S. Illma., y servir á su exaltacion y gloria con todas sus fuerzas. Estos afectos en el suplicante son tan intensos, y vive tan penetrado de ellos, que no halla voces con que poderlos exponer á V. S. Illma., así como no hay expresion que adecuadamente explique la grandeza de la bondad de V. S. Illma. para con el suplicante, á quien ha colmado de honras incomparables por mas de cuatro años. Basta á este pedir, como rendidamente pide, á V. S. Illma. y á cada uno de sus muy ilustres miembros perdon de lo que en este tiempo ha tenido que sufrir de él, y protestar, como sinceramente protesta, que si quiere la vida, es solo para emplearla en todo lo que fuere obsequio y gloria de V. S. Illma. cuyo gran favor espera hallar en todas ocasiones, y de cuya grandeza es y será siempre el mas agradecido admirador—Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesús.

Continuacion de varias noticias y cartas sobre el reconocimiento de archivos.

Instruccion que se ha de observar para el reconocimiento de los archivos Reales y de las iglesias catedrales y colegiatas, conventos, colegios, ciudades y demás comunidades y personas particulares del reino.

Primeramente el ministro ó sugeto que se comisionare para este efecto, hará saber á los obispos, cabildos ó superiores, la cédula Real de su encargo para que se pon-

gan de manifiesto los archivos, señalando dias y horas para su reconocimiento.

En este ha de proceder con el mayor cuidado, compulsando á la letra todos los instrumentos que se encontrasen para acreditar la fundacion de las iglesias, monasterios, etc., ó su edificacion ó dotacion.

Lo mismo practicará con cuantas bulas encuentre tocantes á la ereccion en catedrales ó confirmacion de los derechos y preeminencias de la iglesia, monasterio, etc.

Ha de ver tambien si se encuentran algunos códices antiguos de concilios, cánones, establecimientos eclesiásticos, gobierno de la iglesia y demás que influya ó pueda influir á la formacion de la historia antigua eclesiástica que quiere su Majestad se forme y dé al público á su tiempo. Y dará aviso al ministro de Estado de los instrumentos mas importantes que encontrase de esta naturaleza para que se vea si se han de traer originales ó por copias.

Los privilegios, bulas y demás documentos que les pareciese compulsar, desde luego los han de dejar rotulados y en paraje que si se necesitasen pedir originales, los encuentren y remitan con puntualidad.

Todos los documentos que se compulsasen y los informes que hiciesen, los han de dirigir á manos del ministro de Estado, para que reconocidos, los pueda dar el destino que corresponde, conforme á la intencion de su Majestad.

Si á los comisionados se ofreciere alguna duda acerca de la ejecucion de sus respectivos encargos, ó porque se resistan las comunidades á manifestar los archivos, ó por ocultacion de papeles ú otros motivos que ocurran, darán cuenta al ministro de Estado, para que con noticia de su Majestad se dé la providencia que conviniese.

Para autorizar las copias que se sacaren de los documentos que se encontrasen, no se han de valer de escribanos ni notarios, pues para que se las dé entera fé y crédito, su Majestad habilita á los citados comisionados y les manda que las certifiquen, y que con este requisito se tengan y estimen por instrumentos fehacientes.

Si por la antigüedad ó caractéres de los instrumentos, tuvieren dificultad en leerlos, se valdrán de las personas mas prácticas y de confianza del pais, y les pagarán su trabajo en caso necesario, recogiendo recibos para su abono, que será efectivo.

Si hallasen alguna cosa que pida especial providencia, la representarán al ministro de Estado con separacion de los informes generales que deberán hacer por su mano, y copias de instrumentos que se dirigiesen.

Cada una de las personas comisionadas por lo respectivo á cada iglesia y su obispado, ha de evacuar tambien los puntos siguientes:

Una breve descripcion y noticia de la ciudad y de su dignidad en el órden temporal y civil.

Descripcion y noticia exacta del templo material.

Del número de dignidades, canónigos, racioneros, capellanes y ministros de la iglesia.

De las rentas y dotacion de la iglesia, obispo y prebendados.

De la fundacion y creacion del obispado, y si ha sido suprimido, transferido ó unido.

De los límites y confines así antiguos como modernos, y si sobre ellos ha tenido algunos pleitos.

Enumeracion de las iglesias colegiatas, parroquias, conventos de religiosos, colegios, hospitales y ermitas del obispado.

De las cosas notables y singulares que hubiese en el obispado acerca de los ritos eclesiásticos, y acerca de la disciplina eclesiástica.

Una noticia sumaria y cronológica de los concilios ó sínodos nacionales, provinciales ó diocesanos que en el obispado se hayan tenido.

De los privilegios así pontificios como régios concedidos á la iglesia ó á sus prelados, poniendo por extenso los antiguos, y los que no se hallen estampados, é insinuando aquellos de que se tiene noticia, pero falta su contexto, para que se busquen donde convenga.

Un catálogo de los obispos con la noticia histórica de cada uno.

Otro catálogo histórico de los santos y mártires del obispado.

Otro de los varones insignes en virtud y letras.

Se pondrá así mismo una nota de todos los autores, así impresos como manuscritos, que trataron particularmente de todo el obispado, ó de alguno de los puntos sobredichos—José de Carvajal y Lancáster.

Es copia de la instruccion original que queda en la secretaría de la cámara que está á mi cargo. Madrid 3 de setiembre de 1750—D. Iñigo de Torres y Oliverio.

Instruccion reservada que ha de observar D. Asensio Morales, comisionado de órden del Rey, para el reconocimiento de los archivos de las iglesias catedrales y colegiatas, conventos, capillas, etc.

Si encontrare privilegios Reales que acrediten la fundacion, edificacion ó dotacion de las iglesias catedrales, colegiatas, conventos, capillas, colegios, etc. sea con bie-

nes de la corona, derechos ó regalías, diezmos, etc., los compulsará á la letra, expresando el cajon y sitio donde están, si son originales ó copias, y las demás circunstancias conducentes.

Lo mismo practicará con cuantas bulas encuentre, tocantes á la ereccion en catedrales, ó confirmacion de los derechos y preeminencias de la iglesia, ó pieza eclesiástica, erigida con derechos ó regalías Reales, poniendo estos instrumentos en legajo separado.

Indagará con el mayor cuidado quiénes fueron los fundadores de las expresadas iglesias, monasterios, capillas ó piezas eclesiásticas: qué dotés las constituyeron y en qué efectos, y si despues de sus fundaciones hubiesen aumentado su dote, y quiénes han sido los que le aumentaron, y en qué cantidad y especie de efectos, haciendo de todo la justificacion instrumental que sea posible, por copias fehacientes, no por testimonios de escribanos ni notarios, sí por certificacion del mismo D. Asensio, á cuyo fin su Majestad le habilita y da la facultad necesaria.

Con el mismo cuidado reconocerá la fábrica material interior y exterior de las iglesias, conventos, colegios, capillas, etc., y hecho cargo de su disposicion, informará y certificará si está adornada de escudos de armas Reales, y en qué sitios; si hay sepulcros, bustos de Reyes, aniversarios, capillas Reales ú otras fundaciones, inscripciones y epitafios góticos ó modernos que acrediten el original de la dotacion y fundacion de la iglesia.

Así mismo ha de informar si las iglesias y fundaciones se intitulan ó han intitulado Reales.

Con muy particular cuidado indagará tambien la práctica y costumbre que ha habido en la iglesia catedral y demás de cada diócesis, en cuanto á la ereccion de piezas

eclesiásticas; quiénes han conferido, presentado, con qué títulos; y de todas aquellas piezas eclesiásticas que en su primera ereccion fueron de patronato de legos, y pasaron á ser de libre presentacion de los obispos ó cabildos; con qué circunstancias se devolvieron, si por voluntad expresa de los fundadores, copiando los instrumentos de fundacion, ó si ha procedido la devolucion á la iglesia por ministerio del derecho.

Así mismo deberá apuntar ó hacer una nota distinta de todos aquellos beneficios que los obispos y cabildos están en posesion inmemorial de conferir ó presentar en cualquiera mes, con exclusion de la corte romana, y por qué títulos.

Finalmente observará en cada obispado qué beneficios presentan las confraternidades de legos, y otras personas legas que tengan ministerio en la iglesia, como fabriqueros, etc.

Todos los papeles y documentos que con arreglo á esta instruccion se causaren, é informes que hiciere, manda su Majestad que los pase á sus Reales manos por las de su ministro de Estado, con la reserva que conviene y corresponde al sigilo que su Majestad desea en esta materia. Buen Retiro á 1.º de setiembre de 1750—José de Carvajal y Lancáster.

Suplemento á la instruccion.

Aunque en el capítulo 3.º de la instruccion se dice que se compulsen á la letra cuantas bulas encuentran los comisionados, tocantes á la ereccion en catedrales ó confirmacion de los derechos y preeminencias de las iglesias, monasterios, etc., deberá tambien tomarse razon de todas

las bulas de cualquier clase que sean, contentándose con apuntar quién las concedió, la persona ó personas á quienes se concedieron, el año, el motivo de su concesion y todo lo demás que conduzca, ya para la historia, ya para formar si se pudiese un bulario de España, que importará mucho; y sabiendo donde se halla cada una, será fácil sacar la copia entera y formal á su tiempo, ó cuando sea menester.

Harán copiar tambien cuantos instrumentos ó papeles encuentren pertenecientes ó conducentes á Estado, gobierno, comercio, policía, etc., que sean raros ó muy interesantes á la nacion.

Noticia de los archivos que se registraron en España, y de los sugetos á quienes se dió comision para ello, desde el año 1750 *hasta* 1754.

Barcelona	D. Cárlos y D. Andrés Simon Pontero.
Córdova	D. José Vazquez y Venegas, y Don Marcos Dominguez.
Coria	D. Andrés Santos.
Madrid.	D. Francisco de Milla.
Cuenca	D. Asensio Morales.
Murcia.	Idem.
Orihuela.	. . . . .
Valencia	D. Miguel Eugenio Muñoz.
Sigüenza	El dean de aquella iglesia.
Colegio de S. Bartolomé de Salamanca	Sus colegiales.
Oviedo.	El canónigo D. Anastasio Torres.

Molina.	D. Nicolás Gil.
Zaragoza	D. . . . . Velásco y D. Josef Luyando.
Simancas.	D. José Marcos y D. Bernardo García Azedo.
Toledo.	El Padre Burriel y el doctor Bayer.
Gerona.	El Padre Antonio Codorniu.
Urgel	D. Andrés Simon Pontero.
Colegio de Bolonia	Sus colegiales.
París	D. . . . Terrari.

Propuesta al Rey sobre los archivos de los tribunales.

Señor—Vuestra Majestad se ha servido mandar que corra por esta su primera secretaría de Estado y del despacho de mi cargo la direccion y gobierno de los archivos públicos y particulares del reino; y para corresponder á la confianza con que vuestra Majestad me ha distinguido en este particular, he creido de mi obligacion hacerle presente lo que concibo mas oportuno para asegurar los altos fines de la utilidad y beneficio comun que vuestra Majestad desea, y á cuyo logro quiere su paternal amor se enderecen estas providencias.

Para proceder sin confusion, debo hacer presente á vuestra Majestad las diferentes calidades de archivos que hay en estos reinos. Unos son enteramente de vuestra Majestad; otros de comunidades seculares; otros de comunidades eclesiásticas, ya seculares ya regulares; y otros de sugetos particulares.

Entre los primeros se han de considerar los archivos de los consejos y audiencias de estos reinos, en los cuales paran y deben parar todos los pleitos litigados y fene-

cidos. En estos merece la primera atencion la justicia obtenida por los que litigaron, y de sus herederos y sucesores. Pero como en los procesos y litigios se presentan diferentes escrituras y documentos para calificar las ascendencias y genealogías, y para otras incidencias de los pleitos, se vé que no deja de merecer alguna atencion aun el derecho de los que los perdieron, para que se conserven los instrumentos y papeles qne exhibieron y presentaron, y que pueden servirles para aclarar y obtener su justicia en otros.

De aquí se descubre que será muy propio de la piedad de vuestra Majestad, y de su amor á la justicia, mandar y hacer que los procesos y pleitos . . . . . (1) que se hayan archivado en los consejos, chancillerías y audiencias de estos reinos, se guarden con tal cuidado que asegure su conservacion sin los riesgos de la humedad, ratones y otras sabandijas é insectos que pueden y suelen destruir los papeles. Pero aunque esto es lo principal, no se lograrán los importantes fines á que vuestra Majestad destina estos paternales cuidados, si no se añade otra providencia: esta es que haya de los tales procesos y pleitos unos índices muy puntuales y dispuestos con tal claridad, que fácilmente pueda cada uno encontrar el proceso que busca, y aun saber si está en él la escritura ó documento que solicita y le importa para obtener y apoyar sus derechos. Porque ni sirve que el interesado tenga noticia de que la escritura que le favorece se presentó en un pleito, si este se ha consumido y perdido por la injuria del tiempo y por la incuria de los archiveros, ni le aprovecha el que se mantenga bien tratado si por la confusion y desórden con

(1) Hay un claro.

que yace en el archivo no puede dar con él, y menos con las escrituras que son el sosten y resguardo de su justicia.

Y siendo lo que mas importa, y lo que mas se lleva las piadosas atenciones de vuestra Majestad, facilitar por todos los medios la administracion, allanando los estorbos que puedan dificultarla, obscurecerla ó imposibilitarla, me parece que será muy propio de su justificacion y amor paternal á sus vasallos, mandar examinar el estado que tienen hoy los archivos de los consejos, chancillerías y audiencias de estos reinos, y reconocidas las faltas que haya en ellos de cualquiera de los dos géneros indicados, hacerlas corregir y enmendar, estableciendo las reglas y prevenciones mas oportunas para que no vuelvan á experimentarse en adelante.

No solo dejará vuestra Majestad en esto un heróico monumento de su amor á la justicia, sino que el bien de esta providencia alcanzará mas de lleno á los mas pobres y desvalidos, pues estos son los que encuentran mas difícil el logro de su justicia, no teniendo medios con que gratificar los exámenes y reconocimientos de los archivos, que son de sumo costo, no estando ordenados con tal claridad que á la primera vista pueda descubrirse si está ó no en ellos lo que se busca.

Las bendiciones de estos recabarán de Dios mil felicidades para vuestra Majestad, y no será menos útil este establecimiento para que los fiscales encuentren sin tanto afan lo que les conduzca para apoyar los justos derechos de la corona, cuya defensa está á su cargo y suele padecer por la falta de algunos documentos que yacen ignorados en los archivos, ó los ocultan la maña y el soborno de los que tienen interés en que no parezcan.

Aun restan otras consideraciones que persuaden la

conveniencia de empezar las providencias por estos archivos. Con este principio se desvanecerán los mal fundados recelos que han concebido muchos para ocultar papeles, ó escasearlos á los que vuestra Majestad ha destinado para el reconocimiento de diferentes archivos; pues viendo que se dan en los que son inmediatamente de vuestra Majestad providencias que solo tiran á facilitar á los vasallos los medios de aclarar sus derechos y acciones, depondrán las bastardas sospechas que de ser otros los fines tuviese concebidas su malicia.

Fuera de que siendo tantos y de tantas calidades y diferencias de estados los que han tenido pleitos, y sobre dominios, preeminencias y derechos bien antiguos, es preciso que para fundarlos hayan presentado privilegios é instrumentos bien antiguos y solemnes para calificar las concesiones y la posesion que cada uno pretendiese tener de lo litigioso: y si estos son los originales, se encuentran en los archivos de las chancillerías y audiencias los que se creerían hallar en los archivos de iglesias, monasterios ó particulares; y cuando sean copias, sobre la fe que merecen por sacadas con autoridad judicial y con citacion de los colitigantes, se sabrá por ellas el paradero de los originales.

Esto comprende los archivos de todos los consejos y chancillerías y audiencias; pero hay particulares circunstancias en el archivo del consejo de Castilla. En él deben parar las instrucciones dadas para su gobierno y el de todos los tribunales de justicia del reino; varias resoluciones que en casos y ocurrencias particulares ha propuesto el mismo consejo y aprobado los gloriosos predecesores de vuestra Majestad, y en que estas se manifiesten puede interesar mucho la causa pública, reviviendo las acertadas

resoluciones que yacen sepultadas entre el polvo y la polilla, y despertando con ellas el celo de los pasados ministros, el de los que actualmente le componen, y avivando la práctica de muchas cosas cuya ignorancia produce nuevas ocupaciones al mismo tribunal, y le precisa á gastar en nuevos discursos y consultas el tiempo que podia destinar á la ejecucion de lo resuelto con la mayor madurez y acierto en la ocurrencia de algun caso de las mismas circunstancias. Y esto mismo puede tener lugar en lo que mira al archivo de la sala de alcaldes.

Tengo entendido que de los consejos y tribunales superiores, se han pasado de tiempo en tiempo porciones considerables de papeles al Real archivo de Simancas; pero si al entregarlos no se acompañaron índices puntuales de lo que se entregaba, como estoy asegurado, se han seguido dos daños: el primero que ni en los tribunales hay noticia de lo que entregaron, para pedir lo que necesiten, y el segundo que hay la misma ignorancia en Simancas, por no haberse formado nuevos.

Razon del estado en que se hallan las comisiones de registrar los archivos que se han despachado de órden del Rey, y han corrido á mi cargo, bajo las órdenes de mi difunto amo (que de Dios goce), desde fines del año de 50, que se empezó á despacharlas, con instrucciones de lo que debian enviar en copias.

COMISIONES DE LA CORONA DE ARAGON.

Barcelona—*D. Andrés de Simon Pontero, ministro de aquella audiencia.*

Ha remitido varios legajos de copias de bulas, privilegios, instrumentos y papeles útiles del archivo de Bar-

celona, que es en aquella corona como el de Simancas en la de Castilla. Tambien ha enviado una gran coleccion de inscripciones de Tarragona: otra coleccion de instrumentos del monasterio de Poblet, trabajada por los monges: otra del monasterio de Sarrateix, tambien por sus monges: otra de Tortosa, por un canónigo, y otra de Urgel por un prebendado: todos los cuales fueron encargados por el comisionado D. Andrés Pontero. Para este consiguió S. E. en recompensa ó parte de ella la visita de escribanos de aquel principado, y además se le dió la direccion del archivo para ordenarle, y se le nombró juez conservador con cien ducados de gratificacion anual para siempre en el reglamento y nueva planta, para ordenarle y conservarle, que aprobó su Majestad á fines del año pasado. A los encargados de D. Andrés Pontero solo se les ha dado gracias y palabras de buena crianza.

Los dos trabajos de ordenar el archivo y remitir las copias que se previene en la instruccion del registro, son casi inmensos; pues desde mediados del siglo IX que empieza la série de instrumentos, no hay ordenado mas que hasta mediado del décimo tercio.

Nota—En el reglamento de Barcelona y en el papel con que se presentó al Rey por S. E., se manda que este archivo y los demás de la corona estén á cargo del ministerio de Estado, con palabras muy expresivas y fuertes.

Zaragoza—*D. Joseph de Luyando, agente fiscal de aquella audiencia.*

Dióse la comision del registro de Zaragoza á un ministro de aquella audiencia, que se ausentó luego sin hacer nada, y á Luyando que tampoco ha trabajado en el archivo por no habérsele autorizado despues que se quedó

solo; pero ha remitido un gran número de copias de papeles curiosos que habia recogido, y algunos originales suyos. En recompensa se le dió la plaza de oficial mayor del archivo de Barcelona en el último reglamento que dejo dicho, y á su hijo la plaza de agente fiscal que él tenia.

Queda, pues, sin evacuar esta comision por lo que toca al registro del archivo y su arreglo, si lo necesitase, como es de creer.

Valencia—*D. Miguel Eugenio Muñoz, ministro de aquella audiencia.*

Cuando empezaba á enviar copias de los papeles de aquellos archivos, se suscitó una causa criminal sobre robo de papeles, y otra sobre falsedad de instrumentos, que embarazaron los progresos del registro; pero resultó de ellas una condenacion de mas de 3,000 pesos de multas, que están depositados, aplicados á la fábrica, arreglo y planta de un archivo Real en que se habia de unir todos los públicos á modo del de Barcelona. Se trabajó mucho sobre la ejecucion de esta idea: se pidieron muchos informes por S. E. y por mí de su órden á distintas. Entretanto murió el que tenia á su cargo los principales archivos: mandó el Rey por mi amo que el comisionado Muñoz tomase las llaves de todos hasta nueva órden: no quiso entregar el intendente las llaves del principal con el motivo de que pertenecia á Hacienda, por cuya vía esperaba las órdenes. Por evitar competencias mandó el Rey por mi amo que el regente se hiciese cargo de todo hasta nueva órden: no quiso obedecer el intendente excusándose con el mismo motivo, y se quedaron así las cosas. Pidióse despues informe al regente sobre el lugar y arreglo del archivo, cuya nueva planta se meditaba, y no ha respondido. Entretanto el co-

misionado ha andado haciendo la visita de escribanos de aquel reino, que se le dió en recompensa, y ha enviado descripciones bien hechas de algunos pueblos. Todo está ordenado en los legajos de Valencia.

Queda, pues, pendiente la comision del registro de aquellos archivos; la formacion de uno general; el nombramiento de archivero de las vacantes; y todo pide pronta providencia.

GERONA—*El Padre Codorniu de la Compañía de Jesús.*

Pidió dineros para empezar: libróle S. E., segun me dijo, 20 ó 25 doblones; pero no ha enviado mas que excusas de que no podia trabajar por sus ocupaciones.

COMISIONES DE CASTILLA.

CUENCA, MURCIA, PLASENCIA Y BADAJOZ—*D. Asensio Morales, ministro de la audiencia de Sevilla.*

Ha evacuado bien estas comisiones, remitiendo compulsas de bulas, privilegios é instrumentos de disciplina é historia eclesiástica, cosas notables de la profana, catálogos de obispos y hombres ilustres, é informes y representaciones sobre todo.

Ha concluido en Badajoz: se le mandó en 18 de enero de este año que fuese á servir su plaza: representó sus atrasos y empeños desde las comisiones que sirvió en Galicia años pasados bajo de otra mano, y que se habian aumentado en estas. Lastimóse S. E.; pero no tuvo á bien responderle sin dar cuenta al Rey. He hablado al Padre confesor del Rey en favor suyo, habiéndome preguntado sobre esto, y le ví inclinado á conseguirle la antigüedad de su plaza, que es dura cosa perder, habiendo

desempeñado sus encargos á satisfaccion del Rey, como S. E. le ha escrito varias veces de mi letra.

Está aun en Badajoz, esperando las órdenes que se le diesen y ordenando los papeles de aquella comision, que convendrá recoger y juntar á los demás de esta clase.

Ha tenido de sueldo hasta 2,500 ducados que quedarán vacantes y aplicables á semejante destino.

Sigüenza—*D. Antonio Carrillo, dean de aquella santa iglesia.*

Desempeñó su comision como hombre profundamente sabio, y remitió compulsas de bulas, privilegios, documentos preciosos, catálogos de obispos y hombres ilustres de aquel obispado en todas líneas, y bellos informes sobre todo, particularmente sobre historia y disciplina eclesiástica en que es gran maestro.

No se le dió mas que gracias y elogios.

Coria—*D. Andrés Santos, doctoral entónces de aquella santa iglesia.*

Hizo lo mismo, y creo que tan bien como el dean de Sigüenza.

Se le dió la misma respuesta.

Oviedo—*D. Anastasio de Torres, canónigo de aquella santa iglesia.*

Ofreció mucho y al parecer con conocimiento de lo que ofrecia; pero nada ha enviado, bien que acaso habrá trabajado y no habrá acabado.

Colegio mayor de san Bartolomé de Salamanca.

Se les encargó el registro de sus papeles mss. á que

respondieron que harian cuanto se les encargaba. Hasta ahora nada han enviado.

Córdova — *D. Marcos Dominguez, canónigo entónces de S. Hipólito, y D. Joseph Vazquez Venegas, presbítero.*

Han remitido muchos papeles útiles, particularmente una coleccion de ordenamientos de Córtes, la mayor que acaso se encontrará.

En recompensa hicieron á Dominguez canónigo de Granada, y á Vazquez de S. Hipólito, y se concluyó la comision.

Madrid—*D. Cárlos de Simon Pontero, agente fiscal de la cámara y alcalde honorario de corte.*

Se le encargó el registro de los archivos de Madrid. Nada ha trabajado en este asunto; pero ha hecho copiar las compulsas de instrumentos que habia en la cámara, donde paran con motivo del patronato, y recogieron Varela, Chiriboga y Morales en sus comisiones respectivas.

Ha hecho sacar copias para Simancas, y ha enviado á S. E. copias de varios papeles curiosos.

Se le ha dado en recompensa la visita de escribanos de Madrid y su partido: se ha mandado que se haga cobrado en las multas de los escribanos, de lo que ha gastado en escribientes. Tiene además 8,000 reales de pension para escribir la historia jurídica de las iglesias de España.

Tiene en su casa los papeles para Simancas.

Toledo—*El Padre Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesús.*

Este Padre dará por sí mismo cuenta de su comision.

Nota—Casi todos los papeles de estas comisiones pa-

ran de órden de mi difunto amo (que de Dios goce) en poder del Padre Burriel, á quien se remitian luego que yo me enteraba bien de ellos para dar cuenta á S. E., el cual Padre los entregará como, cuando y á quien se le ordene; aunque dudo si el Padre confesor del Rey me dió órden sobre estos papeles cuando me dijo el juéves 18 de este mes que el Rey le habia mandado hiciese poner en su biblioteca unos mss. que habia recogido en Plasencia Don Asensio Morales para mi amo, cuya recompensa, que aun no estaba satisfecha, bien que estaba mandada hacer por S. E., corria de cuenta del Rey. Respondí que los mss. estaban en Toledo con los demás papeles de las comisiones, que facilitaban y ahorraban mucho trabajo, además de la utilidad de los cotejos y el disfrute de los mss.; y me dijo el Padre confesor que los guardase el Padre Burriel para la biblioteca hasta nuevo aviso, y que le diera la razon de la recompensa de Plasencia para hacerla por el Rey, como lo he ejecutado; en cuyos términos es de dudar si la órden fué general ó particular á los mss. de Plasencia. El Padre Burriel no tiene otro empeño en esto que servir lo mejor que pueda, y hacer en todo caso lo que se le mande (1).

Yo tengo los papeles que tratan del nuevo reglamento del archivo de Barcelona; los del mismo asunto sobre el de Valencia; los de Coria y Sigüenza que volvieron de Toledo, y algunos otros que últimamente han venido, de Muñoz y Luyando.

Tambien tiene el Padre Burriel varios mss. que han

(1) *Nota marginal:* Mandóme el Excmo. señor duque de Huescar, que no entregase papel alguno de las comisiones; y me dijo que hablaria sobre esto al Padre confesor; y que el Padre Burriel guardase los que tenia á disposicion del ministerio de Estado.

venido de París á S. E., no sé si como ministro ó como particular, quiero decir, para el Rey ó para S. E.: el pago que se haya hecho decidirá.

De todo cuanto ha venido por mi mano y ha pasado á Toledo, solo hay que restituir los mss. siguientes: el Fuero de Murcia al archivo de esta ciudad: el de Plasencia al suyo: dos breviarios y un misal á la santa iglesia de Plasencia: un Código canónico á la santa iglesia de Urgel: otro á la de Gerona: otros dos al monasterio de Ripoll, y dos procesos á la santa iglesia de Tarragona, todos los cuales han venido bajo de la palabra de mi difunto amo, de que se restituirán fielmente, para cuya seguridad tiene cada uno una nota de mi puño que lo previene así, además de que se hallará razon de todo en sus legajos correspondientes.

Memoria de los libros y papeles manuscritos, que se hallaban en el aposento del Padre Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesús, además de los correspondientes á la comision que tuvo en Toledo de Real órden, y el Reverendísimo Padre Diego de Rivera, rector del colegio imperial de esta corte, ha dado en obsequio de S. M. á su Real biblioteca, y se han colocado en ella.

Todos los tomos, legajos y cuadernos en que no se expresa el tamaño, son en folio.

Núm. 1.º—Tractatus de vita, moribus, et regimine Principum, sive commentarius in primum librum Regum. Auctore Petro Infante Aragoniæ, etc., qui ordinem fratrum minorum ingressus, obiit anno 1380. Ad Dominum

Petrum, Regem Aragoniæ ex fratre nepotem. Scriptus ex ipso authographo membranaceo in colegio Astigitano soc. Jesu asservato. Copia moderna en un tomo encuadernado en pergamino.

Núm. 2.º—Un legajo en 4.º con cubierta de papel, que contiene las lecciones variantes de la Biblia gótica complutense hasta el libro de Josué, sacadas por D. Antonio Ruiz de Quesada por encargo del Padre Andrés Burriel.

Núm. 3.º—Un tomo en papel sin encuadernar, que contiene cinco cuadernos, es á saber: Calixti 2 Papæ, de miraculis Beati Jacobi Apostoli liber primus. Ejusdem, de translatione corporis S. Jacobi Apostoli ab Hierosolimis in Gallaciam liber primus. De itinere ad S. Jacobum liber primus. Homiliæ, sive sermones quator in vigilia, et festo ac translatione ejusdem S. Jacobi, quæ celebratur tertio Kalendas Januarii, cum epistola Calixti Papæ. Copiado de órden del Padre Andrés Burrriel de un tomo de mss. del Padre Mariana, pertenecientes al archivo de su colegio de la compañía de Toledo.

Núm. 4.º—Un cuaderno descosido y sin cubierta, que contiene las obras siguientes: Divi Leandri ad Florentinam sororem de institutione virginum. Item libellus de contemptu mundi cum castigationibus Hieronimi Torres Pinciani, qui et Alvari Gometii de Castro Carmina Gaspari Quiroga, dum Sacro Rot. Tribunali designatus esset, adjunxit. Accedunt opuscula quædam D. Martini Dumiensis Episcopi ex Isidoro de viris illustribus, videlicet, ex Gregorii Turonensis historia, et ex Concilio Toletano decimo. Item ejusdem liber pro repellenda jactantia, superbia etc., et alia quædam. Denique titulum (sic) Bibliothecæ a domino Isidoro editum. Item alium titulum pigmentarii scriptoris.

Es copia del principio del siglo pasado, ó del fin del antecedente.

Núm. 5.º—Pœnitentiale vetustissimum é codice gothico Bibliothecæ Garsiæ de Loaisa era 1143 exarato, anno 1754, à Patre Andrea Marco Burriel scriptum. Un tomo encuadernado en pergamino.

Núm. 6.º—Un tomo en 4.º escrito en vitela, encuadernado y cubierto de terciopelo carmesí, que se intitula en la primera hoja: Sermones secundum fratrem Thomam de Aquino, ordinis Prædicatorum. Siguen dichos Sermones hasta la pág. 190, y en la 191 se halla otra obra cuyo título dice así: Incipit expositio in *Credo in Deum* secundum fratrem Thomam de Aquino, ordinis fratrum Prædicatorum, y acaba pág. 227, y á la 228 empieza otra obra, expositio *Pater noster*, de la cual solo hay la primera página, y falta al códice todo lo demás.

Núm. 7.º—Un legajo sin cubierta, que contiene una carta del monasterio de S. Dionisio de París al cabildo de Toledo, acerca de la lámpara que este envió y dotó para la capilla de dicho monasterio, de donde se sacó el cuerpo de S. Eugenio. Hallándose al fin de esta carta las inscripciones de dicha lámpara, así mismo contiene la ortografía de la G. y de la J., de cuyo opúsculo no consta el autor: las anotaciones de Francisco Turriano (de Torres), jesuita *in lib. Beati Ambrosii de bono mortis*, y varias cartas y opúsculos del maestro Alvar Gomez de Castro, sobre algunas de S. Ambrosio. Son en todas 19 copias.

Núm. 8.º—Un legajo en 4.º sin cubierta, que contiene Disertaciones Eclesiásticas del Excmo. señor marqués de Mondejar, en 28 cuadernos, y empieza por la Disertacion 4.ª, cuaderno 14.

Núm. 9.º—Un legajo sin cubierta, que contiene una

carta y un discurso de fray Lucas Ramirez, sobre el misterio de la Concepcion, en 19 de junio de 1760.

Núm. 10—Un legajo sin cubierta, que contiene tambien algunos cuadernos en 4.°, todo perteneciente á la vida de S. Fernando, que se halla al fin en 21 piezas, escrita al parecer por D. Juan Lucas Cortés, segun una cédula original que se expidió para ello y está en el mismo legajo, donde tambien se halla el plan y descripcion de la capilla de Nuestra Señora de los Reyes de Sevilla, con la inscripcion hebrea del sepulcro de S. Fernando, y su version latina, por D. Francisco Perez Bayer.

Núm. 11—Un legajo sin encuadernar, que contiene 218 copias de privilegios, cartas, donaciones, ventas, testamentos, interrogatorios, bulas y otros documentos y extractos pertenecientes á la causa de beatificacion de la venerable Infanta Doña Sancha Alfonso, con dos estampas, la una en papel grande y la otra en pequeño, impresas despues de la translacion de su cuerpo desde el monasterio de Santa Eufemia al de Santa Fé la Real de Toledo, que se hizo de Real órden el año de 1608. Está entre dichos papeles una copia simple de la declaracion que hizo en Toledo á 20 de enero de 1757, el Padre Andrés Burriel, perito nombrado para el reconocimiento de los instrumentos sacados para dicha causa del archivo del expresado monasterio de Santa Fé, del órden de Santiago.

Núm. 12—Un legajo en 4.° con cubierta de papel, que contiene la vida del Illmo. señor D. Martin de Ayala, arzobispo de Valencia, escrita por él mismo, sacada por D. Luis de Salcedo de una copia que hizo por el original que estaba en Uclés el sargento Torrijos, y añadido al fin un catálogo de erratas y sus enmiendas.

Núm. 13—Un tomo encuadernado en pergamino, que

contiene la vida de Doña Estefania Manrique de Castilla, fundadora de la casa profesa de la Compañía de Jesús, escrita por el Padre Pedro Rivadeneira de la misma compañía, copiada por el Padre Burriel del ejemplar que se guarda en el archivo de Toledo.

Núm. 14—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene la historia de Alejandro Magno, escrita por Quinto Curcio y traducida al castellano por Pedro Candido de Simbre, que la dirigió á Felipe María, tercero duque de Milan y de Pavía, conde de Antequera y señor de Génova, año de 1438, á 20 de abril en Milan, escrita por Tomás de Lira, aleman. Es excelente copia muy curiosa con los títulos de los libros y capítulos, letras iniciales, y divisiones de bermellon.

Núm. 15—Un legajo en 4.° sin encuadernar, que contiene tres cuadernos de fragmentos de la historia de Don Sancho Rey de Castilla, y de los Reyes Católicos. Están de letra del señor Rey D. Fernando VI, año de 1752.

Núm. 16—Un tomo de letra antigua encuadernado en pergamino, que contiene las crónicas de San Fernando III, D. Alonso X, D. Sancho IV, D. Fernando IV y D. Alonso XI.

Núm. 17—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene la crónica de Castilla desde D. Sancho el Deseado hasta los tiempos de D. Sancho IV, llamado el Bravo, hecha copiar año de 1755 por el Padre Burriel, de un ms. antiguo en papel y letra del siglo XIV, que fué de la librería de D. García de Loaisa, arzobispo de Toledo. Tiene dentro un cuaderno del cotejo de la Crónica general impresa por Florian de Ocampo, con un tomo ms. de Don Juan Antonio de las Infantas, doctoral entónces, y hoy dean de la santa iglesia de Toledo.

Núm. 18—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene la Crónica breve de Castilla desde D. Alfonso el Católico hasta D. Enrique III, escrita por el despensero de la Reina Doña Leonor, copiada año de 1754 de órden del Padre Burriel de un ms. acéfalo en papel y letra del siglo XV de la librería del arzobispo D. García de Loaisa.

Núm. 19—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene la crónica del Rey D. Enrique IV, hijo del Rey D. Juan el II, por Diego Enriquez de Castillo, capellan y de su consejo. Es copia de letra antigua bien escrita y conservada.

Núm. 20—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene la crónica de D. Enrique IV, Rey de Castilla y de Leon, por Alonso de Palencia, cronista de los Reyes Católicos, copiada de órden del Padre Burriel de un manuscrito antiguo de D. Juan Antonio de las Infantas, entónces canónigo doctoral, y hoy dean de la Santa iglesia de Toledo.

Núm. 21—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene un Memorial ó registro breve de los lugares donde el Rey y la Reina Católicos estuvieron cada año, desde el 68 hasta que Dios los llevó para sí, escrito por el doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, del consejo de dichos Reyes, copiado para el Padre Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesús.

Núm. 22—Un tomo encuadernado en pergamino de los Anales de la corona de Aragon por fray Pedro de Lovera, del órden de San Agustin, y empieza desde el reinado de Witiza, Rey godo, y acaba en el libro 3.° de la historia, donde describe la vida del Rey D. Alonso V. No tiene nota de año.

Núm. 23—Un tomo en 4.° de encuadernacion antigua

y maltratado, que contiene una Relacion de la batalla de Pavía y prision del Rey Francisco de Francia, escrita en Talavera á 25 de noviembre de 1544, y dedicada á Don Pedro Dávila, marqués de las Navas, que la mandó escribir al autor, cuyo nombre no consta. Parece por lo bien escrita, que es la primera copia en limpio que sacó para presentársela.

Núm. 24—Un legajo sin cubierta, que contiene un cuaderno de la historia de la ciudad de Valladolid, sin nombre de autor, ni año.

Núm. 25—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene las Alteraciones populares de Zaragoza, por el doctor Bartolomé Leonardo de Argensola, canónigo de Zaragoza, cronista del Rey nuestro señor y en Aragon del mismo reino: parte 1.ª, copia moderna.

Núm. 26—Un legajo en 4.° sin cubierta, que contiene 37 copias de papeles varios pertenecientes á apuntaciones históricas, y así mismo á la historia del Emperador Don Alonso y otros, con varias cartas de eruditos al Padre Burriel (está rotulado *Varias cartas de erudicion)* por Fray Serafin Tomás Miguel, del órden de Santo Domingo, escritor de dicho santo patriarca.

Núm. 27—Un legajo en 4.° con cubierta de papel, que contiene la Historia de Berbería, de Diego Suarez Montañés, en 16 cuadernos, copia de letra del siglo pasado.

Núm. 28—Un tomo, que contiene dos cuadernos sueltos; uno de letra moderna, que es carta del doctor Frias de Albornoz, natural de Talavera, contra el maestro Andrés Resende, en 27 pliegos, en que prueba que Talavera se llamó antiguamente Elbora, y que de ella fué natural San Vicente de Avila, y otro de letra del siglo próximo

pasado, que es *Historia de Talavera*, en 30 cuadernos. No tiene autor, ni nota de año.

Núm. 29—Un legajo en 4.° cubierto de holandilla encarnada, que contiene diferentes inscripciones que hizo el Padre Burriel para el camino que se abrió en el puerto de Guadarrama, y asimismo la inscripcion sepulcral de García ó Gutierre Ferrandes de Oterdelobos, que se halla en una piedra negra con otras varias, y asimismo diferentes notas de monedas antiguas y desconocidas, españolas.

Núm. 30—Un legajo sin cubierta, que contiene 34 copias de láminas pertenecientes á la Paleografía que publicó el Padre Burriel, varias inscripciones sepulcrales, y algunos apuntamientos de historia.

Núm. 31—Un legajo sin cubierta con 5 cuadernos que contienen, es á saber: el 1.° cuatro inscripciones sepulcrales: el 2.° un mapa en papel aceitado de los caminos de tierra de Toledo: el 3.° una Apología del Padre Gabriel Vazquez, de la Compañía de Jesús, *pro jurisdictione ecclesiastica:* el 4.° un Memorial impreso del lugar y concejo de la Puebla Nueva, de la jurisdicion de Talavera, al Rey D. Felipe II, sobre la hidalguía de D. Diego Blazquez Sanchez, vecino de dicho lugar de la Puebla Nueva: el 5.° la Genealogía tambien impresa de limpieza y nobleza del capitan D. Esteban Juan de Veizama y Llamas, pretendiente de hábito de Santiago.

Núm. 32—Un legajo sin cubierta, que contiene 3 cuadernos: el 1.° Geografía española y descripcion de los rios mas célebres de España y de sus costas: el 2.° Carta y discurso sobre conclave, escrito y dirigido al Excmo. señor Carvajal, por D. Alfonso Clemente de Aróstegui: el 3.° un cuaderno en 4.° con dos Cartas de D. Gregorio Lo-

pez y D. Andrés Santos, con noticias de la librería de Huerta y del concilio Telense.

Núm. 33—Un tomo encuadernado, cubierto de pergamino, que contiene varios papeles impresos y manuscritos, y empieza con un impreso del Voto de defender la pureza de la Concepcion de María Santísima, hecho en Madrid por la congregacion de la misma inmaculada Concepcion de San Salvador, y siguen otros mss., es á saber: Motivos propuestos á la Santidad de Urbano VIII para ayudar á la causa católica de Alemania, año de 1632: Relacion de la muerte de Cárlos Stuardo, Rey de Inglaterra, año 1649, y de lo que se ordenó despues acerca de la religion: Otra de la muerte de Sixto V, su fecha en Roma á 5 de setiembre de 1591: Memoria de los títulos que estan puestos en los atahudes de los cuerpos Reales, que se trasladaron en el monasterio de San Lorenzo el Real por mandado del señor D. Felipe II, en que hay notas marginales de Alvar Gomez: Victoris Episcopi Tummenensis continuatio historiæ ubi reliquit Prosper; y diferentes cartas del señor D. Felipe II y papeles de historia eclesiástica y de erudicion.

Núm. 34—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene varios papeles curiosos que constan de su índice, el cual empieza con una carta del Emperador Constantino cuando se convirtió á la fé católica, y acaba con una copia del motu proprio del Papa San Pio V sobre la clausura de las monjas.

Núm. 35—Un legajo sin encuadernar, que contiene 2 cuadernos y 13 copias de árboles genealógicos, sacadas por órden del Padre Burriel de un ms. original de Don Juan Lúcas Cortés, en pergamino, que pertenece al archivo de los duques de Medina Sidonia.

Núm. 36—Un legajo que contiene 3 cuadernos: el 1.° impreso y es un Memorial ajustado, hecho con citacion y asistencia de las partes, del pleito entre D. Juan Pacheco de Mendoza y D. José Gonzalez Pacheco, y otros del apellido Pacheco, sobre la tenuta y posesion del vínculo y mayorazgo que fundó D. Alonso Pacheco: el 2.° copia autorizada de la donacion del hermano Alonso Pacheco, despues mártir en Salsete: el 3.° copia simple de ejecutoria de términos de la villa de Minaya en favor de D. Francisco Pacheco, señor de dicha villa.

Núm. 37—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene el repartimiento de Sevilla, hecho en ella por el Rey D. Alfonso, era 1291 años, copia moderna.

Núm. 38—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene el Estado de la casa del duque Cárlos de Borgoña y Orden de la guerra, puesto todo por escrito por Oliveros de la Marca, caballero, consejero y mayordomo del dicho Duque, trasladado de francés en castellano, y añadidas dos Relaciones de la casa del Emperador Don Cárlos V y del Rey D. Felipe II: copia moderna hecha de órden del Padre Burriel y dedicada al actual duque de Alba.

Núm. 39—Un tomo en pergamino, que contiene tres cuadernos: el 1.° de Córtes de la Coruña ms., de letra antigua: el 2.° impreso y es la Carta y capítulos que los procuradores de Córtes y junta del reino enviaron á suplicar al Emperador: y el 3.° ms., que contiene el fuero que el Rey D. Fernando otorgó á la ciudad de Cuenca. Es copia de letra antigua.

Núm. 40—Un tomo sin encuadernar, que contiene una Carta del Padre Andrés Marcos Burriel á D. Juan José Ortiz de Amaya sobre las leyes, fueros, ordenanzas

y cuadernos de Córtes de Castilla, escrita en Toledo en 30 de setiembre de 1751.

Núm. 41—Un legajo sin cubierta, que contiene cinco copias: la 1.ª sobre capitulaciones del licenciado Chinchilla en Bilbao, y las 4 restantes sobre fueros de Vizcaya.

Núm. 42—Un legajo sin encuadernar, que contiene dos cuadernos: el 1.º copia simple del testamento del señor Felipe II; y el 2.º varios papeles de catastro, fábricas Reales, rentas y otros.

Núm. 43—Un cuaderno en 4.º cosido y sin cubierta, que contiene un discurso sobre la importancia de quitar todos los tributos, y reducirlos á uno, para desempeño de la monarquía de España, y alivio de los vasallos, por el capitan D. Juan de Fonseca, regidor de la ciudad de Toledo, escrito al parecer el año de 1632.

Núm. 44—Un tomo con cubiertas sueltas de pergamino, que trata de la noticia y defensa de las Reales fábricas de Guadalajara, en 185 pliegos, con un arancel ó reglamento general al fin en 13 pliegos, para el pago de las maniobras de otra fábrica.

Núm. 45—Un tomo encuadernado en pergamino, que es el informe del duque de Linares, virey de Méjico, hecho en aquella ciudad en 22 de marzo de 1723, sobre la Habana, Campeche y otros parajes de Nueva España.

Núm. 46—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene parte del despacho, cartas y otros papeles pertenecientes á la embajada extraordinaria de Saboya y república de Venecia en el ministerio del conde de la Roca, y años de 1632 y 1633.

Núm. 47—Un tomo de papeles varios en castellano, cosidos y cubiertos con un pergamino, y son los siguientes: el 1.º relacion de la causa y castigo de D. Cárlos Pa-

dilla, D. Pedro de Silva y otros: el 2.º un papel sobre que los frailes no publiquen las bulas, sino solos los receptores que los cabildos nombraren: el 3.º la novela del Emperador Niceforo Focas, que hizo escribir Simon Patricio, sobre que no se hagan monasterios, ni hospitales, ni se aumenten con posesiones las casas sagradas y religiosas: el 4.º copia del discurso que se dió á S. M. en 7 de abril de 1602 sobre el número de los golpes particulares que dió milagrosamente la campana de Velilla de Aragon el dia 13 de junio de 1601, y pronóstico de los sucesos que acaecieron por este motivo, escrito por Diego de Salinas y Heraso, criado del Rey: el 5.º la vida de los pajes de palacio, pintada al vivo, por uno que la vió, y otros diferentes papeles.

Núm. 48—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene lo sucedido en el concilio de Trento, desde el año de 1561 hasta que se acabó, por D. Pedro Gonzalez de Mendoza, obispo de Salamanca, hijo de D. Iñigo de Mendoza, duque del Infantado, copiado de otro del dean de Toledo, D. Juan Antonio de las Infantas, que tiene al fin esta nota: "El original de esta copia le tiene en su poder el maestro y cronista Gil Gonzalez de Avila, y se copió en el año de 1629 para el Illmo. y R.mo señor cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, mi señor, obispo de Jaen, asistente al presente en Roma, á 15 de noviembre."

Núm. 49—Un legajo sin cubierta, que contiene 15 copias pertenecientes á las láminas y descubrimientos de Granada, así antiguos como modernos, es á saber: de los primeros, cartas y disertaciones de D. Juan Bautista Perez, Benito Arias Montano y Bartolomé Petorano: y de los últimos, otros de D. Luis Francisco de Viana y D. Francisco Crespo de Agüero, oidor de aquella chancillería.

Núm. 50—Un legajo sin cubierta, que contiene un cuaderno de la historia de la Cruzada en España, por Don Francisco Huerta, autor de los Anales de Galicia.

Núm. 51—Espicilegio de las controversias del Real patronato, narracion histórica del orígen, restauracion, fundacion, edificacion y dotacion de todas las iglesias metropolitanas y catedrales de España, con un compendio histórico, jurídico y práctico sobre el derecho del Real patronato, que de órden de S. M. escribe D. Gabriel de Olmeda, etc. Tomo encuadernado en pergamino.

Núm. 52—Coleccion de los perjuicios que reciben estos reinos con los abusos introducidos por la corte de Roma en Dataria, cancelaría y nunciatura, segunda parte del informe que en virtud de Real órden hace á S. M. D. Gabriel de Olmeda y Aguilar, marqués de los Llanos, de su consejo y cámara, etc., en Madrid año de 1749. Está encuadernado en pergamino.

Núm. 53—Apuntamientos ó instrucciones de los fundamentos de hecho y de derecho, con que los señores Reyes de España y sus tribunales, han conocido de tiempo inmemorial de todas las causas y negocios del Real patronato, cuya jurisdiccion reside hoy en el consejo de la cámara, en que se trata de la justicia de este Real patronato, de su naturaleza y jurisdiccion, por D. Gabriel de Olmeda y Aguilar, etc. Está encuadernado en pergamino.

Núm. 54—Satisfaccion histórico canónico legal, al manifiesto ó demostracion que la santidad del señor Benedicto XIV dió en respuesta del apuntamiento ó instruccion que de órden del Rey nuestro Señor, y en consecuencia de lo prevenido en el artículo 23 del concordato, hicieron presente á S. S. los Excmos. señores cardenales Belluga y

Aquaviva, por D. Gabriel de Olmeda, etc., encuadernado en pergamino.

Núm. 55—Discursos sobre el Real patronato, escritos por D. Jacinto de la Torre, año de 1749, encuadernados en pergamino.

Núm. 56—Discurso sobre el concordato de 1737, por D. Manuel Ventura de Figueroa, canónigo doctoral de la santa iglesia de Orense, año de 1749. Tomo encuadernado en pergamino.

Núm. 57—Un cuaderno en 4.° con cubierta de papel, que contiene la declaracion del mapa del obispado de Cuenca, por Baltasar Porreño, escrita el año de 1622.

Núm. 58—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene una copia del papel de D. Luis de Salazar sobre la consulta del consejo de Castilla, que trata de su institucion. Este papel se escribió por dicho D. Luis de Salazar y Castro, caballero comendador de Zurita, y procurador general del órden de Calatrava, del consejo de las órdenes, y cronista mayor de Castilla, de órden del Rey, dirigida al duque de Veraguas, presidente de órdenes.

Núm. 59—Un legajo sin cubierta, que contiene 6 cuadernos: el 1.° con tres papeles sobre perjuicios de la corona de España en el trueque de Paraguay; y los cinco restantes de cosas de los Padres de la Compañía, así en aquella provincia como en el reino de Portugal, es á saber: 1.° memorial que el Padre provincial de la provincia del Paraguay entregó al marqués de Valdelirios, para que suspendiese las disposiciones de la guerra contra los indios de las misiones: 2.° extracto de una informacion de 12 testigos hecha de oficio por el doctor D. Juan Ignacio de Lacoyzqueta, vicario de Santa Fé de la Veracruz, sobre

la falsedad del libelo infamatorio en lengua portuguesa, nombrado *República americana:* 3.° relacion de lo sucedido en la persecucion que contra la Compañía de Jesús se levantó en el Brasil, dominio de Portugal: 4.° noticias desde el año de 1755 hasta el de 1759, tanto á lo que corresponde á los negocios del Paraguay, como á las persecuciones de los Padres de la Compañía en Portugal: 5.° reflexiones sobre el manifiesto de Lisboa.

Núm. 60—Un legajo sin encuadernar y sin cubierta, que contiene nueve cuadernos del índice corriente de la librería de S. Lorenzo el Real del Escorial, dispuesto por el Padre Villegas, bibliotecario actual, sobre lo que dejó trabajado su antecesor el R. Padre fray Antonio de San José.

Núm. 61—Un legajo sin encuadernar que comprende cuatro cuadernos de cartas de D. Iñigo Lopez de Mendoza, marqués de Santillana, y de D. Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, sobre el juramento ó sacramento militar y sus obligaciones, y así mismo otros opúsculos del mismo marqués, hechos copiar por el Padre Burriel de un manuscrito de coloquios ó diálogos de nobleza de Francisco de Quirós.

Núm. 62—Un tomo encuadernado en pergamino, que contiene diferentes papeles y cartas eruditas, y está rotulado por fuera *Varios monumentos antiguos.*

Núm. 63—Un tomo en pergamino, que contiene diversas cartas y escritos, y está rotulado por fuera *Varias cartas de erudicion.*

Núm. 64—Un legajo sin cubierta, que contiene en cuatro cuadernos un papel intitulado el *Pájaro flamenco ó Fenicoptero, y congetura si acaso el Fenico-pero seria el*

primitivo Fénix; escrito por fray Martin Sarmiento, benedictino, en Madrid á 16 de enero de 1757.

Núm. 65—Un legajo sin cubierta, que contiene varios cuadernos de Memorias para la historia de la poesía y poetas españoles, por fray Martin Sarmiento: monge de S. Benito, en Madrid.

Núm. 66—Un legajo en 4.° sin cubierta, que contiene nueve cuadernos de Trovas de Mosen Jaume de Febrer, ó nobiliario de Valencia, copiado para el Padre Andrés Burriel.

Núm. 67—Un cuaderno en 4.° que se intitula: *Bernardina*, sive de Turcarum classe expugnata ac deleta auspiciis, fortitudine, et industria illustris ac incliti viri D. Bernardini de Mendoza, Hispaniæ classis ducis extremissimi, auctore Joanne Vilchio Antiquario. Parece ser la primera copia en limpio hecha para el Illmo. señor Don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondejar, virey de Granada, á quien la dedicó.

Núm. 68—Un legajo sin cubierta, que contiene varias cartas en folio y en 4.° de diferentes eruditos, algunas antiguas y otras al Padre Burriel, con respuestas de este.

Y estos 68 códices, legajos y cuadernos mss. son los que el R.^{mo} Padre Diego de Ribera, rector del colegio imperial de la Compañía de Jesús de esta corte, ha dado á S. M. para su Real Biblioteca, como queda expresado al principio de esta memoria. Y para que conste lo firmo en Madrid á 1.° de agosto de 1762—D. Juan de Santander.

Inventario hecho en Madrid en 1762 de los manuscritos pertenecientes á S. M., que se hallaban en el aposento del R. Padre Andrés Burriel, de la Compañía de Jesús, ejecutado en virtud de Real órden de 24 de junio de este año, refrendada del marqués del Campo de Villar, por D. Juan de Santander, bibliotecario mayor, con asistencia del R. Padre Diego de Ribera, rector del colegio imperial, desde el dia 25 de dicho mes hasta el 8 del presente, en que (en cumplimiento de la expresada Real órden) se concluyó, y se pasaron á la Real Biblioteca.

De este inventario ó catálogo andan varias copias en manos de los curiosos. Nosotros nos hemos servido de la copia que se halla en la Coleccion de manuscritos de D. Manuel Abella, existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia.

(Todos los libros y legajos en que no se expresa el tamaño, son en folio)

Núm. 1.º—Poesías en lengua gallega ó portuguesa antigua de D. Alonso X, llamado el Sabio, Rey de Castilla y de Leon, copiadas de un tomo en pergamino de la librería de la santa iglesia de Toledo, corregido al parecer de mano del mismo Rey. Un tomo encuadernado en pasta con una lámina en dibujo al principio, en que está nuestra Señora y dicho Rey en ademan de dirigir á su Majestad estas poesías.

Núm. 2.º—Libro de los doce trabajos de Hércules, compuesto por D. Enrique de Aragon, marqués de Villena, copiado de un manuscrito en Toledo, año de 1755. Un tomo.

Núm. 3.º—La Gaya de Segovia, ó selva de consonantes y asonantes castellanos, escrita por N. Segovia, dedicada por el autor á D. Alonso Carrillo, arzobispo de

Toledo: copiada año de 1754 de un código antiguo de la librería de la santa iglesia de Toledo, por el Padre Andrés Burriel, de la Compañía de Jesús—Un tomo. Es copia incompleta.

Núm. 4.°—Un tomo en 4.° en pergamino de las obras de Juan Ruiz, arcipreste de Hita, poeta del siglo XIV, copiado del ejemplar de la santa iglesia de Toledo año de 1753.

Núm. 5.°—Commentaria in 8 libros Phisicorum Aristotelis, et in 3 libros ejusdem de anima: per V. C. L. Joannem de Vergara, canonicum Toletanum, etc., scripta ex tomo quodam authografo in bibliotheca Toletanæ Ecclesiæ Hispaniarum Primatis, adservato, á Patre Andrea Burriel Soc. Jesu—Un tomo.

Núm. 6.°—Fragmentos de dos obras grandes de todas las partes de la agricultura y cria de animales, compuestas al parecer por autor mahometano, español, en lenguaje antiguo castellano, ó bien traducidas del arábigo, copiadas año 1753 por el Padre Andrés Burriel, de un tomo manuscrito en papel y letra del siglo XIV, que se guarda en la librería de la santa iglesia de Toledo. Tiene al principio la muestra del carácter en que está escrito el original—Un tomo.

Núm. 7.°—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene tres cuadernos: el 1.° con cinco extractos de obras de la librería de San Juan de los Reyes: el 2.° de la Biblia gótica de Toledo, y el 3.° *De Constitutionibus et consuetudinibus Ecclesiæ Toletanæ.*

Núm. 8.°—Sansonis Abbatis cujusdam monasterii Cordubensis adversus Hostigesium Malacitanum episcopum apologetici libri, qui extant duo ex veteri gothico membranaceo codice Sanctæ Ecclesiæ Toletanæ eruti anno

1752—Un tomo que tiene dentro en un pliego suelto la muestra del carácter de otro código.

Núm. 9.º—Un legajo sin cubierta, que contiene tres copias de opúsculos de S. Valerio: el 1.º *de Laude Egeriæ:* una carta de Evancio, arcediano de Toledo: y el índice de lo que contiene el tomo gótico del cajon 15, núm. 5 del archivo de Toledo, en que estan otras obras de San Valerio, S. Fructuoso y otras.

Núm. 10—Un legajo sin encuadernar, que contiene seis copias de varios opúsculos de S. Martin Dumiense, y una carta de S. Fructuoso al Rey Recesvinto.

Núm. 11—Un legajo sin cubierta, que contiene catorce copias, es á saber: Noticia de la vision de Tajon, obispo de Zaragoza, con la descripcion del códice en que se halla y su cotejo, y la de la invencion de los Morales de S. Gregorio: opúsculo de S. Isidoro intitulado *Bibliotheca Isidori:* Extracto de algunos nombres de ciudades, sacado del códice de su obra de las Etimologías: Cotejos del cronicon é historia de los godos del mismo santo: Versos penitenciales de Verecundo, alias Vergundo, obispo africano: cotejo de algunas obras de S. Eugenio, Cipriano Cordobés, Alvaro y Alon Gramático.

Núm. 12—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos: el 1.º de las obras de S. Ildefonso, Corona Beatæ Mar. Virg., y de su oficio en los breviarios de España; y el 2.º dos cartas de S. Hugo, abad de Cluni, á Don Bernardo, arzobispo de Toledo, y de Eugenio á Protasio, obispo, y un privilegio del Rey Chindasvinto al monasterio de S. Justo y Pastor de Alcalá, fundado por S. Fructuoso.

Núm. 13—Un legajo sin cubierta, que contiene tres cuadernos: el 1.º con 16 piezas del cotejo de las obras de S. Isidoro: el 2.º cuatro sobre lo mismo: y el 3.º Tratado

de S. Leandro de Virginitate ad Florentinan Sororem; copia moderna.

Núm. 14—Missale Muzarabicum, missas omnes, tam de tempore, quam de Sanctis per totum anni circulum continens, è vetustissimo codice Ecclesiæ Toletanæ descriptum, cum aliquot notis in marg. positis á Patre Burriel, anno 1753.

Núm. 15—Codex Muzarabicus, tam officia, quam missas de tempore á Paschate usque ad Adventum Domini continens è vetustissimo exemplari Bibliothecæ almæ Eccl. Tolet. descriptum cum aliquot notis in marg. positis á Patre Andrea Marco Burriel, anno 1753.

Núm. 16—Codex Muzarabicus continens officia et missas de tempore á Paschate usque ad Pentecostem, et de Sanctis usque ad diem SS. Justi et Pastoris, è vetustissimo exemplari Bibliothecæ almæ Eccl. Tolet. Hisp. Prim., litteris gothicis exarato, descriptus cum aliquot notis in marg. positis á Patre And. Mar. Burriel, anno 1753.

Núm. 17—Codex missarum S. Ildefonsi, in quo prius tractatus ejusd. de perpetua virginitate B. Mariæ in missas septem divisus est: deinde extat missa in die Anunciationis, seu Incarnationis Domini, cujus pars est sermo ejusdem S. Ildefonsi: postea missa in Assumptione B. Mariæ: officia tandem et missæ a die Nativitatis Domini usque ad diem Epiphaniæ, seu apparitionis Domini, è vetustissimo exemplari Bibliot. almæ Eccl. Tolet. Hisp. Prim. litteris gothicis exarato, descriptus et aliquot notis in marg. positis illustratus á P. Andrea Marco Burriel, anno 1753.

Núm. 18—Codex Muzarabicus continens Psalterium integrum libris 5 distinctum cum antiphonis, notisque musicalibus uniuscujusque Psalmi propriis, è vetustissimo exemplari litteris gothicis exarato, et in Bibliot. almæ

Eccl. Tolet. Hisp. Prim. asservato, descriptus anno 1756.

Núm. 19—Codex Muzarabicus continens, tum officia, tum missas de Quadragessima è vetustissimo exemplari litteris gothicis exarato, descriptus cum notis Patris Andreæ Marc. Burriel, anno 1753.

Núm. 20 — Codex Muzarabicus, in quo continetur officium totius Quadragessimæ, excepta majori hebdomada, é vetusto exemplari etc., cum aliquot notis Patris Burriel descriptus, anno 1752.

Núm. 21—Codex Muzarabicus, in quo continentur officia de S. Martino, S. Emiliano, et de Assumptione B. Mariæ Virg., è vetustissimo membranaceo exemplari Bibl. almæ Eccl. Tol. litteris got. exarato, additis etiam notis musicalibus gothicis, quotquot in eo reperiuntur, descriptus á Patre Andrea M. Burriel, S. J., anno 1752.

Núm. 22—Codex Muzarabicus continens Himnos per totum anni circulum è vetustissimo exemplari Bibl. almæ Eccl. Tol. Hisp. Prim., litteris gothicis exarato, descriptus anno 1756.

Núm. 23—Codex Muzarabicus continens Cantica in horis canonicis usitata é vetusto exemplari etc. Pluteo III, núm. 1.°, cum aliquot notis in marginibus á Patre Burriel, anno 1754.

Núm. 24—Homiliarium Muzarab. è vetustissimo membranaceo exemplari Bibl. Almæ Tol. Eccl. Hisp. Prim., litteris gothicis exarato, descrip. á Patre Andrea Marc. Burriel, S. J., anno 1753.

Núm. 25—Un legajo en folio sin cubierta, que contiene noventa copias del Santoral Muzárabe, y al principio un cuaderno impreso en 4.° intitulado: Breve suma y relacion del modo del rezo y misa del oficio Santo Gótico Muzárabe: en Toledo año 1603.

Núm. 26—Un legajo en folio sin cubierta, que contiene tres cuadernos, es á saber: 1.° razon del pleito de los muzárabes de Toledo con los capellanes nuevos de dicha ciudad: 2.° Tratado histórico cronológico de los privilegios de los muzárabes: 3.° Confirmacion de estos privilegios por el señor Cárlos II.

Núm. 27—Un legajo sin cubierta que contiene 60 copias de calendarios sacados de diferentes breviarios, papeles y privilegios muzárabes de Toledo.

Núm. 28—Un legajo sin cubierta, que contiene tres cuadernos y pliegos, es á saber: cuaderno 1.° Privilegios de los muzárabes y castellanos: 2.° Ordenamiento de Sevilla: 3.° Noticia de los misales de Toledo.

Núm. 29—Un legajo sin cubierta, que contiene 11 cuadernos y pliegos, es á saber: cuaderno 1.° Tabla del doctor Francisco de Pisa sobre el oficio muzárabe, copiada de la misma, que él imprimió: 2.° Noticia de la traduccion castellana de las homilias de S. Gregorio: 3.° Index Codicis Smaragdini: 4.° Missale mixtum: 5.° Breviar. secund. reg. B. Isidori: 6.° Officium et missa in die SS. Justæ et Rufinæ: 7.° Index codicis passionarii: 8.° Leccionarios maximos: 9.° Index libri comitis á Smaragdo abbate: 10 Misal antiguo de Sahagun: 11 Lectiones aliquot ex diversis lectionariis: los restantes son pliegos.

Núm. 30—Martirologium Acephalum Usuardi, sœculo 11. vel 12. litteris gallicis conscriptum, quo antiquum monasterium canonicorum regularium S. Vincentii de la Sierra Tolet. Diœces. olim usum est, é codice Bibliot. Alm. Eccl. Tolet. Hisp. Prim. descriptum anno 1752.

Núm. 31—Martirologium Usuardi ad usum S. Eclesiæ Tolet. Hisp. Prim., ex antiquo codice Bibliot. ejusd. Ecle-

siæ eruptum cum aliquot notis in marg. positis á Patre Andrea Burriel, anno 1754.

Núm. 32—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene un cuaderno intitulado: Acta originalia Toletani concilii, celebrati sub cardenali Quiroga, Archiep. Tolet., anno 1582 et 1583, copiado en 460 folios del original que se guarda en Toledo; y á su continuacion las variantes entre el original y el impreso por el cardenal Aguirre, sacadas por el doctor D. Francisco Bayer, y el Padre Andrés Burriel, y así mismo al principio, el órden con que se sentaron los prelados que asistieron á él, con sus suscripciones en dos vitelas, que están al principio.

Núm. 33—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene un cuaderno de coleccion de varias cartas y documentos pertenecientes, así al expresado concilio provincial, como al antecedente tambien de Toledo del año de 1566.

Núm. 34—Libellus card. Petri Bertrandi, de distinctione jurisdictionum spiritualis et temporalis, et earum connexione ad invicem. Un tomo copiado de la santa iglesia de Toledo.

Núm. 35—Actas de la junta de teólogos, celebrada en Alcalá, y presidida con autoridad de Sixto IV, por Don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, contra los errores del maestro Pedro Martinez de Osma, canónigo de la iglesia de Córdoba, copiadas de un ms. antiguo de la librería de D. García de Loaisa: añádense un compendio latino de las mismas actas, escrito por Pedro de Ponte, copiado del original que se guarda en el archivo secreto de la iglesia de Toledo, y un tratado castellano del maestro fray Juan Lopez, contra el mismo maestro Pedro de Osma, copiado de un tomo antiguo de la librería de dicha Santa Iglesia.

Núm. 36—Monumenta Elipandiana, sive collectio monumentorum, quæ ad Elipandum, Archiep. Tolet., et Felicem Episcop. Urgelit., eorumque errores de Christi adoptione pertinent. Un tomo.

Núm. 37—Planeta, opus nempe septem libris distinctum, in quo de Christo, B. V. Maria, Archangelo Michaele, de anima, atque de pace tractatur, a Didaco de Campos, clerico, Regis Castellae cancellario ex authographo asservato in Bibliot. S. Eccl. Tolet. eruptum anno 1752.

Núm. 38—Historia de España, escrita en latin por D. Rodrigo Jimenez, arzobispo de Toledo, y traducida en castellano antiguo, con una nómina sacada año de 1752, de un ms. antiguo en pergamino en forma de 4.º, que se guarda en la librería de la santa iglesia de Toledo.

Núm. 39—Archiepiscoporum Tolet. vitæ, Alvaro Gometio Toletano auctore. Un volúmen copiado de la santa iglesia de Toledo.

Núm. 40—Vida y sucesos prósperos y adversos de D. fray Bartolomé de Carranza y Miranda, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, por el doctor Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de la muy santa iglesia de Toledo. Un tomo copiado por el doctor D. Francisco Perez Bayer, del que conserva aquella santa iglesia.

Núm. 41—Monarquía de España, ó deduccion histórica y jurídica de los derechos del Rey Católico á todos los estados que poseía, año 1622, con descripcion y noticia de lo mas singular de cada uno, por el doctor Pedro Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas, copiada para publicarla por el Padre Andrés Burriel, de la Compañía de Jesús. Tres tomos.

Núm. 42—Historia Compostellana, è codice Bibliot. Almæ Eccl. Tolet. á R. Patre Burriel, anno 1753, descripta. Un tomo.

Núm. 43—Un legajo cubierto de pergamino, que contiene 3 cuadernos de bulas y privilegios de las órdenes militares de Calatrava, Santiago y S. Juan; informaciones, bulas y otros papeles sobre la de los Templarios, y diferentes cartas de Reyes é infantes de Castilla, papas, arzobispos y otros: y son 55 copias.

Núm. 44—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos: el 1.º extracto de acuerdos de la Real junta del Toison: y el 2.º algunos papeles pertenecientes á ella.

Núm. 45—Un legajo sin encuadernar, que contiene 71 escudos iluminados de la órden de la Banda, y 3 borradores de varios escudos hechos de pluma.

Núm. 46—Historia de la universidad de Salamanca, escrita por el maestro Pedro Chacon, copiada del ejemplar que tiene el dean de Toledo D. Juan Antonio de las Infantas, por el doctor D. Francisco Perez Bayer.

Núm. 47—Fragmento del libro intitulado, Septenario, escrito por D. Alonso X Rey de Castilla y de Leon, llamado por excelencia el Sabio, el cual es una introduccion á la obra de las Siete partidas. Sacóse de un tomo ms. en papel antiguo, y letra coetánea al Rey su autor, que se guarda en la librería de la santa iglesia de Toledo, y se cotejó esta copia con su original, año de 1752. Un tomo.

Núm. 48—Un legajo sin encuadernar con dos cuadernos y nueve copias: el 1.º con 4 sobre leyes de partidas 1.ª y 2.ª, apuntamientos de los códices de ellas en el archivo de Toledo y prólogo de Montalbo; 3.ª y 4.ª la ley de la jugada de Toledo, y otra de Sevilla sobre pesos y medidas: el 2.º con 5 cuadernos; 1.º de apuntamientos

de privilegios; 2.º bula de Clemente V: 3.º 4.º y 5.º, varias concordias.

Núm. 49—Fuero juzgo, ó código de las leyes que los Reyes godos promulgaron en España, traducido del original latino al lenguage castellano antiguo, por mandado del Santo Rey D. Fernando III, copiado de un ejemplar auténtico del archivo de la ciudad de Murcia, y de otros tres mss. antiquísimos de la librería de la santa iglesia de Toledo, ajustado al original latino, con notas del Padre Andrés Marcos Burriel, de la Compañía de Jesús, año 1755.

Núm. 50—Un legajo cubierto con cartones sueltos, que contiene tres cuadernos, es á saber: el 1.º de adiciones al Fuero juzgo, cotejos y apuntamientos sobre las leyes de las 12 tablas y su orígen: una pragmática y dos decretos sobre tercias, y una concordia entre el arzobispo D. Rodrigo y los judíos sobre décimas.

Núm. 51—Fuero antiguo de la ciudad de Plasencia dado por D. Alonso VIII, añadidas algunas leyes por Don Sancho IV, copiado de un cuaderno antiguo de pergamino, que se guarda en el archivo de la misma ciudad, año de 1754.

Núm. 52—Un legajo sin encuadernar, que contiene los fueros de Alarcon, y empieza desde el título 1.º que dice: Título de la franqueza de Alarcon, y acaba con el titulo 240 que dice: título del portazgo. Despues se sigue el índice en 7 pliegos, y no está concluido porque solo llega al título de las quintas, que es el 233.

Núm. 53—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos: el 1.º noticias del ordenamiento de Alcalá, de el de Nájera, de las leyes de Castilla, que llaman doctrinal de caballeros é hijosdalgo, sacadas de diferentes códices que los comprenden, y se conservan en la librería de

la santa iglesia de Toledo: y el 2.° treinta y nueve copias de privilegios de los señores Reyes D. Alonso el Emperador y D. Fernando.

Núm. 54—Un legajo sin cubierta, que contiene cuatro cuadernos con 15 copias, á saber: 1.° Fuero antiguo de Escalona: 2.° y 3.° Fueros y ordenanzas de Toledo; y 4.° Privilegio de D. Alonso VIII, Emperador, á la villa de Santa Olalla.

Núm. 55—Un legajo sin cubierta, que contiene cuatro cuadernos: el 1.° Ordenanza de D. Sancho IV sobre los juzgados de Talavera: 2.° de los aranceles de las rentas de la ciudad de Toledo: 3.° Ordenanzas de almotacenazgo: y el 4.° Ordenanzas de dicha ciudad por D. Juan II.

Núm. 56—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene cinco cuadernos: el 1.° un privilegio del Rey D. Enrique I á los de las aldeas de Toledo que mantuvieron caballo y armas: el 2.° quince copias de instrumentos del Rey D. Alonso X: el 3.° diez y siete del de Don Alonso el XI: el 4.° de ordenamiento de Alcalá, era 1386, con la rueda del privilegio y muestra del carácter por Palomares: y el 5.° pragmática confirmatoria del dicho privilegio, digo, ordenamiento.

Núm. 57—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene tres cuadernos: el 1.° ordenamiento que hizo el Rey D. Alonso en las córtes de Leon, que es el fuero de los fijosdalgo: el 2.° de las behetrías de Castilla, puesto en nuevo órden por D. Pedro el Justiciero, año 1356.

Núm. 58—Un legajo sin encuadernar, que contiene 36 copias de privilegios y provisiones, cédulas, pragmáticas y otros instrumentos pertenecientes al reinado de los señores Reyes Católicos, sacados del archivo de la ciudad de Toledo, y otros.

Núm. 59—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos: el 1.° con 49 copias de cartas, cédulas, provisiones y pragmáticas de los señores Reyes Católicos, D. Felipe I, Doña Juana y Cárlos V: y el 2.° declaracion del doctor Zumel, y otros letrados sobre las alcabalas.

Núm. 60—Un legajo sin cubierta que contiene 11 cuadernos de córtes celebradas en Valladolid en los años 1523, 1537, 1542 y 1544; en Toledo el de 1525, 1538 y 1539; en Madrid el de 1528, 1535 y 1551, y un tratado de paces de Clemente VII, y el Emperador Cárlos V del año de 1529.

Núm. 61—Un legajo con cubierta de pergamino que contiene 28 copias de pragmáticas, ordenanzas, córtes y papeles del señor Rey D. Juan el II.

Núm. 62—Otro legajo cubierto de pergamino, que contiene 63 copias de pragmáticas, cédulas, córtes, ordenamientos y cartas del mismo Rey D. Juan el II de Castilla.

Núm. 63—Un legajo con cubierta de pergamino, con cinco cuadernos: el 1.° que contiene tres copias de cédulas, córtes é instrumentos del tiempo de D. Pedro el I: el 2.° diez y nueve de lo mismo de D. Enrique II: el 3.° veinte y una de D. Juan I: el 4.° veinte y seis de Don Enrique III: y el 5.° una carta del arzobispo de Toledo D. Pedro Tenorio sobre la contribucion del cabildo de su iglesia, para hacer los muros de dicha ciudad.

Núm. 64—Un legajo que contiene cinco cuadernos: el 1.° y 2.° de córtes y ordenamientos pertenecientes al reinado de D. Enrique II y III: el 3.° de córtes y ordenamientos del Rey D. Juan I: el 4.° córtes, cédulas, cartas, indultos, y juramento del señorío de Vizcaya, pertenecientes al Rey D. Pedro: y el 5.° córtes, peticiones y ordena-

mientos tocantes al reinado de D. Alonso II, y conciertos hechos en Palazuelos entre la Reina Doña María y el infante D. Juan Manuel sobre su tutoría.

Núm. 65—Un legajo que contiene cuatro cuadernos: el 1.° córtes, tratados, confederaciones, privilegios y cartas pertenecientes al reinado de D. Fernando IV: el 2.° córtes, confederaciones, paces, cartas, contratos matrimoniales del reinado de D. Sancho IV: el 3.° fueros de Cáceres por el Rey D. Alonso, confirmados por el Rey Don Fernando III: y el 4.° concordia de D. Sancho III con D. Fernando de Leon su hermano, con motivo de la muerte de D. Alonso VII, el Emperador, su padre.

Núm. 66—Un legajo que contiene dos cuadernos: el 1.° fueros de Sobrarbe: y el 2.° fuero antiguo de Castilla.

Núm. 67—Un legajo que contiene tres cuadernos, ó copias de tiempo del Rey D. Juan II, es á saber: el 1.° córtes de Valladolid, año de 1451: el 2.° ordenamiento de leyes de Valladolid: y el 3.° capítulos de concordia otorgados por el Rey D. Juan II, y el Príncipe D. Enrique su hijo, que están en 64 artículos.

Núm. 68—Un legajo que contiene cinco cuadernos, ó copias de tiempo del Rey D. Juan II, es á saber: el 1.° ordenamiento del Rey D. Juan II, en las córtes de Valladolid: el 2.° cuaderno de peticiones de los procuradores de las córtes de Bonilla y Valladolid: el 3.° pragmática sobre las personas de á pie, que debia tener cada una de las personas de la corte: el 4.° cuaderno de peticiones generales de los procuradores de Palenzuela: y el 5.° ratificacion hecha por D. Alonso Rey de Aragon, y el Infante D. Pedro su hermano.

Núm. 69—Un legajo que contiene cinco cuadernos, ó copias del tiempo del Rey D. Juan II, es á saber: el 1.° de

peticiones de los procuradores de las ciudades en las córtes de Toledo: el 2.° peticiones de los procuradores de córtes de Zamora: el 3.° córtes de Madrigal de 1438: el 4.° peticiones de los procuradores de las córtes de Burgos: y el 5.° córtes de Madrid de 1435.

Núm. 70—Un legajo sin cubierta que contiene 16 copias de privilegios, cartas, cédulas, ordenamientos, mercedes y donaciones de los Reyes Católicos D. Alonso XI, D. Enrique III y IV, y otros señores Reyes de España.

Núm. 71—Un legajo sin encuadernar, que contiene 32 copias de cartas, cédulas Reales, y otros varios instrumentos del tiempo del Rey D. Enrique IV.

Núm. 72—Un legajo sin encuadernar, que contiene 16 copias de córtes y prágmaticas de los señores Reyes de España, es á saber: de Madrid, de Valladolid, Segovia y Córdoba, por los señores Cárlos V, Felipe II y III.

Núm. 73—Un legajo sin cubierta, que contiene nueve cuadernos de ordenamientos, prágmaticas y córtes de los señores Reyes D. Alonso XI, D. Enrique II, D. Juan II, el testamento de D. Juan I. Son en todo 11 copias.

Núm 74—Otro legajo cubierto de pergamino, que contiene tres cuadernos de cédulas, provisiones y córtes del tiempo de los señores Reyes D. Felipe II, III, IV, y son en todas 18 copias.

Núm. 75—Un legajo sin cubierta, que contiene 30 copias de ordenamientos, cédulas, privilegios, fueros, ordenanzas, cartas y otros instrumentos de S. Fernando, varios Alfonsos, Reyes Católicos y otros señores Reyes, y el cuaderno de leyes del maestre Jacob.

Núm. 76—Un legajo sin cubierta, que contiene el índice de los privilegios, que se conservan en el archivo del imperial convento de S. Clemente de Toledo: memorias

de papeles del archivo del Real de monjas cistercienses dél; y á su continuacion varias copias de donaciones, escrituras y otros instrumentos, que en todas son 90.

Núm. 77—Un legajo sin encuadernar, que contiene varias noticias y copias pertenecientes á los nombres de los antiguos tributos y otras cosas, en que se incluyen varios privilegios é instrumentos antiguos.

Núm. 78—Un legajo sin cubierta, que contiene cinco cuadernos con 18 copias, y empieza con las ordenanzas de Toledo sobre el ganado vacuno: sigue: Título de los montes de Toledo, y finaliza con Memorias de las santas vírgenes Justa y Rufina.

Núm. 79—Un legajo sin encuadernar, que contiene 20 copias de hermandades nueva y vieja general y de Toledo, Talavera, Ciudad Real y otras, y entre ellas algunas impresas.

Núm. 80—Un legajo sin encuadernar, que contiene dos cuadernos: 1.° inscripciones sepulcrales, que eran siete piezas, y falta la del núm. 6: y el 2.° privilegios de la villa de Alarcon.

Núm. 81—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos: 1.° Fuero de la villa de Molina, dado por el conde D. Amalrich: 2.° nota de las obras de Juan Alonso de Madrid.

Núm. 82—Un legajo sin encuadernar, que contiene cuatro cuadernos: el 1.° permuta de la villa de Lucena por las tierras de la Arrizafa: el 2.° razon del derecho que S. M. tiene á la abadía de Benevívere de canónigos reglares de S. Agustin en la diócesis de Palencia: 3.° varios privilegios y papeles, algunos impresos, pertenecientes al marqués de Villena: y 4.° diferentes papeles sueltos tocantes al mismo y sus lugares.

Núm. 83—Un legajo sin cubierta, que contiene 13 cuadernos: el 1.º una obra de Virgilio, filósofo árabe cordobés, copiada en seis cuadernillos: el 2.º fragmento de la historia uniiversal de D. Alonso el Sabio: el 3.º Anales terceros toledanos: el 4.º, 5.º y 6.º varios privilegios, cartas, cédulas y ordenamientos Reales: el 7.º Vida de S. Desiderio por el Rey Sisebuto, cartas de este Rey y otros de Tarra, Bulgarano y otros godos, y asimismo las de Elipando cotejadas con el ms. gótico: el 8.º passio Beati Saturnini: el 9.º cotejo de las obras de Paulo Orosio: el 10 índice del libro de cosas de D. Juan el II: el 11 leyes de Segovia de D. Alonso XI, año de 1347: el 12 juramento para la deliberacion de los grandes y caballeros en las Córtes de Toledo de 1538 sobre la sisa: y el 13 noticia de los cuadernos de la librería de la santa iglesia de Toledo, que tratan de primacía y bulas, con copia de algunos.

Núm. 84—Un cuaderno sin cubierta, que es el papel de D. Agustin Riol sobre archivos y papeles.

Núm. 85—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene dos cuadernos, á saber: el 1.º de sellos en limpio para abrirse, y son 31 pliegos en papel: el 2.º de sellos de cera de Reyes de Castilla y Leon, que son 10 vitelas sacadas tambien en limpio por D. Francisco Palomares.

Núm. 86—Un legajo sin cubierta, que contiene 23 cuadernos de copias de papeles aceitados, copiados é imitados por el citado Palomares, es á saber: varios privilegios, árboles genealógicos, ereccion de canongías, ruedas ó signos de privilegios y otros instrumentos.

Núm. 87—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos con 195 copias de sellos de privilegios de los Reyes D. Fernando el IV, D. Sancho el IV, y otros seño-

res Reyes de España; y asimismo varias muestras de letras antiguas y sellos de las bulas de primacía y otros algunos de particulares, copiados é imitados por Palomares.

Núm. 88—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene dos cuadernos: el 1.° en vitela, de signos y ruedas con algunos principios y fechas de los privilegios de los Reyes, que se hallan en el archivo de la santa iglesia de Toledo, desde D. Alonso VI que conquistó esta ciudad, hasta D. Juan I, y son 20 vitelas: el 2.° de sellos de plomo en limpio, que contiene cuatro vitelas, y asimismo un cuaderno de varias monedas árabes, puestas sobre pliegos, todo de mano del mismo Palomares.

Núm. 89—Un legajo con cubiertas sueltas de cartones, que contiene 40 cuadernos de muestras de varios caractéres y letra antigua, en que se hallan escritos diferentes códices, privilegios y bulas y otros documentos del archivo de Toledo y otros, imitados por dicho Palomares en papel aceitado.

Núm. 90—Un legajo sin cubierta, que contiene una cédula original de facultad Real concedida á Juan de Ayala, con su copia imitada por Palomares, y asimismo 20 copias de privilegios, cartas Reales, inscripciones y fragmentos del misal y breviario góticos, entre los cuales se halla la de una bula de Urbano II á D. Bernardo, arzobispo de Toledo, confirmando la primacía de aquella santa iglesia, imitadas todas por Palomares.

Núm. 91—Libro de diferentes cuentas de entrada y distribucion de rentas Reales y gasto de casa Real en el reinado de D. Sancho IV, era de 1331 y 1332, que son años de 1293 y 1294, sacado de un tomo original en folio, que se guarda en la librería de la santa iglesia de Toledo.

Núm. 92—Un legajo con cubierta de pergamino, que comprende 24 cuadernos con 169 copias pertenecientes á la fundacion de la santa iglesia de Toledo y á sus prelados, es á saber: desde D. Bernardo á D. Juan Martinez Siliceo.

Núm. 93—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene 17 copias ó cuadernos de la historia en castellano de los arzobispos de Toledo, desde D. Gonzalo García hasta D. Bernardo de Rojas. Es tomo 2.° de dicha historia.

Núm. 94—Un legajo sin cubierta, que contiene ocho cuadernos con 58 copias de instrumentos de la fundacion de la santa iglesia de Toledo, sus dignidades, prebendas, hermandades con otras iglesias de España y reliquias: fundaciones de la de Guadix, Baza y Talavera, y donaciones de los señores Reyes á los arzobispos de Toledo.

Núm. 95—Un legajo cubierto de pergamino, que contiene cuatro cuadernos con 70 copias respectivas á la santa iglesia de Toledo, es á saber: el 1.° treinta y ocho copias de instrumentos y noticias de primacía con Tarragona: el 2.° veinte de inmunidad: el 3.° cinco de *luctuosa:* y el 4.° siete de conservatorias.

Núm. 96—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene varios cuadernos con 20 copias tocantes al cardenal D. Gil de Albornoz, á los maestros del colegio de Bolonia, á concilios, constituciones sinodales, luctuosa, vasallos y preeminencias, córtes y simultáneas, y varios papeles pertenecientes á D. Domingo Pascual, D. Juan, infante de Aragon, y D. Sancho, infante de Castilla.

Núm. 97—Otro legajo cubierto de pergamino que contiene 71 copias de algunos extractos de concilios y constituciones eclesiásticas y sinodales, especialmente de Toledo, privilegios y concesiones de bulas, décimas y cédulas tocantes á aquella santa iglesia.

Núm. 98—Un legajo sin cubierta, que contiene tres cuadernos: el 1.º *B. Gregorii Episcopi Hiberitani explicatio in Cantica Canticorum*, de que hay solo la prefacion en dos piezas: el 2.º dos opúsculos de Justo, obispo de Urgel y de Justo, obispo de Toledo, en seis piezas: y el 3.º Calendario ritual de la santa iglesia de Toledo en tres cuadernillos.

Núm. 99—Un legajo sin cubierta, que comprende 28 cuadernos de papeles é instrumentos sacados de los archivos de la ciudad é iglesia de Toledo, pertenecientes á una y á otra, y entre ellos diferentes cartas de algunos señores Reyes.

Núm. 100—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene 17 cuadernos con 182 copias de privilegios y documentos pertenecientes á la fundacion y dotacion del monasterio de S. Servando de Toledo, donaciones á aquella santa iglesia y otras por los señores Reyes de Castilla, con algunos testamentos suyos, bulas, ordenanzas de arzobispos de Toledo y otros de la misma clase.

Núm. 101—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene 13 cuadernos; los cuatro primeros de bulas y papeles pertenecientes á concilios especialmente provinciales de España, y los nueve restantes de constituciones sinodales de Toledo y Tarragona.

Núm. 102—Un legajo con cubierta de pergamino, rotulado *Varios*, que contiene cuatro cuadernos: el 1.º copia del concilio de Peñafiel: 2.º extracto de los códices góticos de Toledo, y copia de cánones del concilio Niceno que contienen: 3.º medidas de Salamanca, y á ellas reducidas las griegas, romanas y hebreas: y 4.º Coleccion de privilegios y bulas á favor de la santa iglesia de Toledo, en núm. 26.

Núm. 103—Un legajo cubierto de pergamino, que contiene 13 cuadernos de noticias, índices, extractos y cotejos de códices de concilios de España, hechos por Ambrosio de Morales, Vazquez del Mármol, D. Juan Bautista Perez, y algunas notas del Padre Burriel á los concilios Compostelano, Legionense y de Coyanza.

Núm. 104—Un legajo cubierto de pergamino, que contiene 31 cuadernos, los primeros pertenecientes á décimas, tercias é inmunidad, entre los cuales se halla una copia remedada por D. Francisco Palomares de bula de Gregorio IX sobre tercias, y los restantes de privilegios, cartas, fueros, despachos, córtes, contratos y capitulaciones matrimoniales de diferentes Reyes, con el testamento del Rey D. Alonso VIII, el de las Navas, hecho en Fuentidueña á 8 de diciembre, era 1242, año 1204.

Núm. 105—Un legajo sin cubierta, que contiene siete cuadernos: el 1.° copia imperfecta del ms. de las obras astronómicas del Rey D. Alonso el Sabio: el 2.° fragmentos góticos: el 3.° notas y apuntaciones sobre el ms. rotulado: *Enrique de Villena sobre Virgilio*: el 4.° prólogo de la genealogía de los Dioses, de Juan Bocacio: el 5.° de varios privilegios del Rey D. Sancho: el 6.° treinta y cuatro copias de privilegios de vasallos: y el 7.° dos copias de inscripciones sepulcrales de la parroquia de Santiago (vulgo del arrabal) de Toledo y del convento de la Concepcion franciscana de la misma ciudad.

Núm. 106—Un legajo sin cubierta, que contiene 24 cuadernos pertenecientes á la junta de patronato y derechos deducidos por España para el último concordato celebrado con la corte romana.

Núm. 107—Un legajo cubierto de pergamino con cinco cuadernos, que contienen varias copias de papeles per-

tenecientes al Real patronato, cámara, resultas, á saber: 1.er cuaderno, tres copias: 2.º dos: 3.º cuatro: 4.º una: 5.º una y dos pliegos sueltos, el uno impreso.

Núm. 108—Un legajo con cubierta de pergamino, que contiene 18 cuadernos de copias de bulas é instrumentos de reconocimiento del derecho metropolitano, y sujecion al arzobispo de Toledo por diferentes obispos sufragáneos y algunos abades; y asimismo de otros derechos y donaciones respectivas, es á saber: de Palencia 27 copias, de Cuenca 12, de Córdova 14, de Baeza 11, de Jaen 10, de Sigüenza 13, de Osma 10, de Segovia 10, de Segorve y Albarracin 13, de Cartagena 2, de Valladolid 3, de Avila 4, de Plasencia 4, de Zamora 2, de Coria 1, de Lisboa 2, de Almería 1, de Covarrubias 1, de varios monasterios 13, de derechos de obispos y sufragáneos 3, y 2 de Oviedo.

Núm. 109—Un legajo sin cubierta, que contiene cinco cuadernos, los cuatro sobre el estatuto de limpieza de sangre de la santa iglesia de Toledo y de otras comunidades de España, y el 5.º copia de una carta de privilegio que el Rey D. Juan el II concedió á un hijodalgo.

Núm. 110—Un legajo sin cubierta, que contiene dos cuadernos: el 1.º copia del índice de la librería de la santa iglesia de Toledo, y el 2.º una carta del cardenal Don Juan Martinez Siliceo al señor Emperador D. Cárlos V, sobre el adelantamiento de Cazorla.

Núm. 111—Un legajo sin cubierta con 36 piezas, que contienen el índice de instrumentos copiados en el archivo de la santa iglesia de Toledo, durante la comision en que entendió el Padre Andrés Burriel.

Núm. 112—Un legajo sin cubierta, que contiene nueve cuadernos de instrumentos sacados de los archivos de la

iglesia y ciudad de Murcia: el 1.° con 158 copias en razon de justificar que el señor Emperador D. Alonso conquistó á Toledo, restableció y erigió, fundó y dotó su iglesia metropolitana: el 2.° en una con 14 pliegos en que aprueba que el santo Rey D. Fernando III conquistó y pobló á Sevilla, restableció, erigió y dotó su iglesia metropolitana: el 3.° una copia en ocho cuadernos que justifican haber sido erigida, fundada y dotada por el señor Rey Don Alonso X, aumentada y enriquecida por los señores Reyes sus sucesores la santa iglesia de Cartagena: el 4.° catálogo de sus obispos: el 5.° inventario del archivo de la misma iglesia de Cartagena en nueve cuadernillos: el 6.° inventario del archivo de la ciudad de Murcia en seis cuadernos: el 7.° índice de los cuadernos de córtes y tratados de paces, que se hallan en el mismo archivo: el 8.° un privilegio y ordenanza del señor Rey D. Juan de Aragon, para que los clérigos que no fuesen naturales de sus dominios no pudiesen obtener en ellos beneficios, ni otras prebendas eclesiásticas, expedido el año de 1396: y el 9.° representacion y cartas de D. Asensio de Morales al señor Carvajal y sus respuestas, remitiendo instrumentos.

Núm. 113—Un legajo en folio sin cubiertas, que contiene 10 cuadernos de copias de papeles pertenecientes á la historia civil y eclesiástica, especialmente de la santa iglesia de Cuenca, con dos planes de ella, y asimismo varios sobre puntos de derecho eclesiástico y otros.

Núm. 114—Un legajo sin cubierta, que contiene tres cuadernos: el 1.° inventario del archivo de la iglesia de Orihuela en seis piezas: el 2.° compulsa de privilegios, bulas y otros instrumentos pertenecientes á historia civil y disciplina eclesiástica de España, sacada de órden de S. M. de los archivos de la catedral de la ciudad y obispado de

Orihuela por D. Asensio de Morales, oidor de Sevilla, y está en 30 piezas: y el 3.° en tres cuadernillos: el 1.° de privilegios, donaciones y bulas pertenecientes á dicha ciudad en siete piezas: el 2.° reconocimiento del archivo de la ciudad de Tarragona en cinco piezas; y el 3.° diferentes cartas del expresado Morales y otros; todas copias.

Núm. 115—Un legajo sin cubierta que contiene 22 cuadernos de índices de instrumentos que se hallan en los archivos de varias santas iglesias, es á saber: de Oviedo, de Santiago, de Lugo, de Tuy, de Ceuta, de Orense, de Palencia, de Valladolid y de Barcelona; y en el último cuaderno se contienen las copias de los índices de las iglesias de Astorga, Leon, Santander y otros de papeles de los señores Reyes Católicos, y del patronato del reino de Granada; y asimismo un extracto de diferentes papeles é instrumentos del Real archivo de Barcelona y del de Nuestra Señora de Sarratéix.

Núm. 116—Un legajo sin cubierta, que contiene tres cuadernos: el 1.° de instrumentos y noticias que aseguran la existencia de las órdenes de Calatrava, Alcántara, S. Juan, Santiago, Monteanges, Alemanes ó Teutónicos, Templarios y S. Pedro de Gumiel en la ciudad de Córdoba, y son 53 copias: el 2.° memorias para la historia de la iglesia de Coria, que contiene 36 copias: y el 3.° asimismo de memorias para la historia de la santa iglesia de Sigüenza, en 66 copias.

Núm. 117—Un legajo sin encuadernar, que contiene cuatro cuadernos: el 1.° de usu et authoritate legis goticæ, sive libri legis gothorum (vulgo Fuero juzgo) in Cathalonia, sive Gothia et Septimania, sive Provincia Narbonensi; apuntamiento hecho por D. Juan Lucas Cortes, escrito al fin del siglo pasado ó principios del presente: y

sigue de letra del Padre Burriel una nota de los códices del Fuero juzgo que hay en la librería de la santa iglesia de Toledo, segun le ordenaron los Padres Sarmiento y Mecolaeta: 2.° índice de varios testimonios y autos sobre la preferencia entre Toledo y Búrgos en córtes y otros actos públicos: 3.° instruccion que dió el Rey D. Felipe III á D. Juan Fernandez Pacheco, duque de Escalona, su embajador en Roma, fecha en Lerma á 8 de junio de 1603: y 4.° matrículas é inventarios de los instrumentos del archivo del Real convento de san Márcos de Leon, hecho con despacho y provision de 6 de marzo de 1658 á pedimento del fiscal del Real consejo de las órdenes. Está impreso.

Núm. 118—Un legajo sin encuadernar, que contiene seis cuadernos: el 1.° de apuntamientos sacados por el Padre Burriel de algunos códices de la santa iglesia de Toledo acerca de las obras de varios santos y escritores eclesiásticos españoles, como Etherio y Beato, el abad Sanson, S. Isidoro y otros: 2.° epístola de Elipando en nombre de los fieles y obispos de España al concilio de Francfort, inédita, sacada fidelísimamente por el mismo Padre del códice gótico de dicha iglesia, del que se sacaron las impresas por el maestro Florez, y adjunto el cotejo de estas con las del códice hecho por Burriel: 3.° Concilio de Burgos, año de 1074; índice de concilios segun el códice gótico de España; la vision de Tajon, catálogo de obispos de Leon y abades de Oña; cartas de S. Braulio, elogio de S. Isidoro, versos de S. Ildefonso y otras cosas eclesiásticas de España; todo extractado por el mismo Padre Burriel: 4.° Vincentii de Bandelis de Castronovo, Terdonensis Diœcesis, ordinis prædicatorum, tractatus de singulari puritate et prærogativa Conceptionis Salvatoris nostri Jesu Christi, extractado por el Padre Burriel:

5.° D. Francisci de Mendoza et Bobadilla assertiones de unitate naturali inter nos et Christum per esum carnis ejus, et per potum sanguinis ejus, parece original: y 6.° prefacio é índice del Apologético de Palma por los nuevos conversos de Toledo.

Núm. 119—Un legajo sin encuadernar, que contiene cuatro cuadernos: el 1.° índice de los tres tomos de la coleccion mixta de D. Juan Bautista Perez, que se conservan en la librería de la santa iglesia de Toledo: 2.° extractos de otros tomos del mismo Perez, que se guardan en la misma librería, y comprenden donaciones de Reyes á arzobispos é iglesia de Toledo, y donaciones de arzobispos á canónigos, y aniversarios de la misma iglesia, noticias de la vida del cardenal D. Gil de Albornoz: 3.° observaciones sobre la ficcion del aguamanil y ruinas de la capilla de S. Tirso en Toledo, y de la carta de Silo ó Caxila, una de Esteban de Garibay á Felipe II, y otras de Cristóbal de Palomares, bibliotecario de la santa iglesia de Toledo á D. Juan Bautista Perez: respuesta de este con su parecer separado, y otra del licenciado Espinosa á Palomares, escrita sobre el mismo asunto; todas copiadas de la librería de Toledo: y el 4.° copia del concilio de Oviedo, sacada de los mismos códices de Perez, y cotejada con el impreso por el cardenal Aguirre.

Núm. 120—Un cuaderno que contiene la noticia de Pedro Salazar de Mendoza, canónigo de Toledo, sus primeros estudios y grados, la de su obra intitulada Monarquía de España, algunas notas á ella, sus índices y lámina en cobre para la impresion de dicha obra.

Núm. 121—Un tomo encuadernado y sin cubierta, que es coleccion de varios papeles curiosos, y empieza con una carta del Rey de Francia al cardenal d'Etrées en Ver-

salles á 6 de setiembre de 1688, á que sigue la Reina de Francia. Memorial de la santa iglesia de Toledo al Rey, para que se sirviese mandar recoger el breve expedido por el Papa en 8 de agosto de 1687 para que el cardenal Aguirre pudiese obtener prebenda en aquella santa iglesia, y otras tocantes al mismo asunto, y diferentes papeles políticos, y obras de la venerable madre María de Jesús de Agreda.

Núm. 122—Un legajo sin cubierta, que contiene la copia del testamento y codicilo del Illmo. D. fray Francisco Jimenez de Cisneros, cardenal arzobispo de Toledo, sacada del archivo de la misma ciudad.

Núm 123—Un legajo sin cubierta, que contiene una coleccion de privilegios y papeles pertenecientes á la villa de Talavera, y son en todas 20 copias.

Núm. 124—Un rollo en que está copiada la inscripcion y cruz del sepulcro, que se halló en un olivar fuera de Talavera, de un hombre llamado Litorio, de la era 548, año de Cristo 510. El venerable D. fray Francisco Jimenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, hízolo trasladar el de 1512 á la hermita de nuestra Señora del Prado, extramuros de dicha villa, donde se conserva.

Y en esta forma se concluyó este inventario el dia 8 del presente mes, habiendo asistido el expresado Padre rector todos los dias, y por su ausencia en las ocasiones que tuvo precision de hacerla el Padre ministro del mismo colegio, é igualmente D. Francisco Moran, D. José de Castro y D. Justo del Cerro, escribientes de la Real biblioteca, que fueron de mi órden para el mismo fin y mas exacto cumplimiento de lo mandado por S. M.; y para que conste lo firmo en Madrid á 9 de julio de 1762 años—Don Juan de Santander.

Es copia del inventario original que pasaré á las Reales manos de S. M. por medio del expresado marqués del Campo de Villar, su secretario del despacho universal de Gracia y Justicia, y la entrego al R.mo Padre Diego de Ribera, rector del colegio imperial de la compañía de Jesús de esta corte, para que le sirva de recibo y resguardo, en consecuencia de lo mandado por S. M. en las Reales órdenes que se citan en él y se han cumplido exactamente. Madrid 31 de julio de 1762—D. Juan de Santander.

ANTONIO PEREZ.

Fragmento de un impreso que se halla en el archivo de Simancas, (Legajo—Estado—N.° 341) que por no saber se halle en otra parte ni dicho fragmento ni el texto entero, y ser por consiguiente muy raro, nos atrevemos á reimprimir. El autor no se sabe quien fuese, y solo se infiere que fué aficionado á Antonio Perez.

Relacion sumaria del discurso de las prisiones y aventuras de Antonio Perez, desde el principio de su primera prision, hasta su salida de los reinos del Rey Católico.

Es de saber, que fué preso Antonio Perez á 28 de julio del año 1579, cuando aquella prision tan notable y espantable al mundo de la Princesa de Eboli Doña Ana de Mendoza, mujer del Príncipe Ruygomez de Silva, y de la suya con el nombre que entónces se dió por cartas de la Majestad Católica para algunos grandes de España de ser tales prisiones, por causa de enemistad con el secretario Mateo Vazquez. Estuvo preso Antonio Perez en Madrid en

casa de un alcalde de corte cuatro meses. Allí le vino á visitar fray Diego de Chaves, confesor del Rey Católico, dentro de quince dias de su prision, cosa que admiró á la corte toda, por parescerles á todos, y con razon, que tal manera de visita no podia ser hecha á delincuente ni ofensor de la Majestad de su Rey, y mas si es cierto lo que supe residiendo entónces en la corte católica, que la sustancia de la visita fué consolarle y decirle, que aquella prision y enfermedad no seria (como dicen) mortal: que no habia sido sino por las amistades (1), que acabo de decir. De casa del alcalde, por haber caido malo Antonio Perez, le volvieron á su posada. En ella estuvo seis, ó ocho meses con guardas. Al cabo destos le fueron quitadas las guardas, y quedó con libertad de salir á misa, y de ser visitado, pero con que no visitase él á nadie: cosa y condicion de que hicieron las gentes alguna consideracion. En este estado, y en su casa en la corte estuvo hasta el último de enero del año de 1585. Y es de considerar que todo este tiempo y años, y en esta manera de prision no se hizo novedad ninguna en su oficio de secretario de Estado, sino que se despachó, y despachaba continuamente todo en su casa, y por sus mismos criados, y sustentando Antonio Perez el gasto del oficio. Los inventores y consejeros de aquella primera prision, viéndose empeñados en tal ofensa hecha, y á una tal persona como la Princesa por su gran cualidad, y al Antonio Perez por su fortuna y lugar, y por la gracia cerca de su Rey era algo, comenzaron á inventar y trazar como aquel error primero pasase adelante, y se cubriese con otros: y así inventaron la visita contra él y contra otros secretarios, que es un

(1) Parece debe decir *enemistades*.

juicio supremo y absoluto, que en Castilla se acostumbra, sin preceder juicio plenario, ni traslado de proceso ni de testigos, sino solo con los cargos, y lo que Dios le ayuda á cada uno para su descargo.

Los cargos fueron mas en honor de Antonio Perez y ofensa de terceras personas, que en nota de la suya ni de sus servicios, como parece por los cargos. Porque los mas fueron de recibos de dádivas de D. Juan de Austria, hermano del Rey Católico, de la princesa de Ebolí, del cardenal de Toledo, y de otras personas de cualidad, sino fueron los cargos postreros que se hicieron en general y á monton. El un cargo que habia descubierto secretos de su oficio: el otro que en los despachos que venian para su Majestad en cifra, añadia y quitaba: cargos que segun derecho, ni se pueden hacer, ni obligar á descargo por ser generales, y tan injustos como se verá adelante. Con todo esto respondió entónces á ellos con alguna preñez y señal de los secretos, y sacramentos grandes, que en su poder y pecho habia para su descargo, diciendo que por el tal respecto no podia descargarse en particular, y advirtiendo á su Majestad de la ofensa que se hacia á su servicio en dar lugar á la malicia y pasion de ministros, á que se llegase á tales materias. Fué su prevencion y recato tan verdadero, que puede presentar al mundo en testimonio de él, al baron Keueniler, embajador del Emperador en la corte católica, el cual no solo es testigo de lo que se dice, sino de otras prendas y confianzas muy grandes, en prueba del estado en que estaba la persona y fortuna de Antonio Perez, en medio de la visita y de su juicio, bien contrario de todo en todo á estotro estado, no menos señores, que de tratarse de conciertos entre el Rey y el vasallo. Considere cualquier buen entendimiento, como puede ser

que tal visita y juicio, ni tales cargos tuviesen en sí fundamento de ofensa cometida de Antonio Perez, sino de la malicia de la envidia. Yo sé que el dicho embajador es testigo de lo que refiero, y de otros testigos desta verdad, de quien él tiene noticia de suprema y gran cualidad. De lo cual se advierte porque se vea la variedad y contrariedad de su fortuna, en argumento de la violencia y persecucion de la envidia. Mostró entónces Antonio Perez al confesor de su Majestad fray Diego de Chaves, verdadero testimonio de la verdad que trataba, y papeles de mano de su Majestad Católica, en que le mandaba quitar y poner en los despachos que venian de ministros, porque se viesen en consejo de estado al propósito de lo que convenia entónces: cosa muy acostumbrada segun he entendido en aquella corte. Y débelo de ser en todas, y debido tal recato á la naturaleza de negocios grandes, y á la diversidad de los naturales de los hombres, y á la mas ó menos confianza y satisfaccion del príncipe con cada consejero, y cosa bien conveniente el hacerse así segun los negocios y confianzas que entónces corrian entre Rey y vasallo, como se echa bien de ver en un memorial que el Antonio Perez hizo en Zaragoza del hecho de su causa para los jueces della; el cual ha sido llamado comunmente librillo, no por otra causa que por haberle hecho escribir y encuadernar como libro para darle á los jueces, del cual prometo, si le puedo haber á las manos legal y correctamente escrito, de dar parte á todos; porque es pedazo de historia para desearse ver. Viendo fray Diego de Chaves, que fué uno de los jueces desa visita, ó asistente della, el error hecho en haber metido en juicio tales materias, que aunque confesor de la Majestad católica, no era sabedor de los misterios y sacramentos fundamentales

de la historia de donde se derivaba todo, tomó el dicho confesor por expediente, que Antonio Perez no se descargase con papeles de mano de su Rey, sino que le dejase correr indefenso, y que á costa suya se remediase el error ageno, y así se le ordenó á él, y á Doña Juana Coello su mujer.

Antonio Perez obedisció, y no abrió su boca: y fué condenado por la visita en suspension de oficio por diez años, y en treinta y cuatro mil ducados, y en que estuviese recluso dos años en una fortaleza, y cumplidos estos en ocho de destierro de la corte católica. Al tiempo que le fueron á prender, para llevarle á una fortaleza, se metió el Antonio Perez en una iglesia de Madrid, anteviendo el fin de la violencia de sus enemigos que iban enderezados á acabarle en prision y juicios. Hízolo Antonio Perez por reducir su causa á algun juicio mayor que el temporal. Tuvo aquel juicio eclesiástico dos sentencias en su favor: que ya fueron estas testimonio de no haber cometido cosa de felonía contra su Rey; no se puso en ejecucion su restitucion á la iglesia, por la violencia que en esto usaron, como en otras cosas, los ministros temporales.

Habiendo cumplido toda la sentencia, sino era lo que dependia de la corriente del tiempo, sucedió que estando su Majestad en las córtes de Aragon en Monzon, se levantó voz de que queria Antonio Perez acudir á ellas, como aragonés, á pedir justicia de sus agravios. Y por este respecto, y con este nombre le estrecharon la prision, que tenia á mayor apretura: y á su mujer y hijos que estaban entónces en su compañía en la misma fortaleza, se los quitaron y los trujeron á Madrid, y los metieron en prision á todos, madre y hijos, los mas dellos de cinco años abajo, privados del trato y comunicacion de todos; y ende-

reszado este rigor á lo que sucedió, que fué pedirle fray Diego de Chaves, como quien ya tenia noticia de la qualidad de los tales papeles á Doña Juana Coello, mujer de Antonio Perez, estando en la prision, por dos cartas de su mano, y por medio del presidente de Castilla conde de Barajas, todos los papeles y billetes de su marido, si queria verse en libertad á él y á su Doña Juana Coello, con todo el valor de matrona romana, que ha mostrado al mundo aquella mujer en el discurso de los trabajos de su marido y suyos, dejara de entregar los papeles sino fuera porque el marido le escribió, y ordenó que los entregase por billetes escritos de su mano y sangre propia. Sangre propia se dice; porque le fué forzoso escribirlo della, por estar privado de todo medio de comunicacion: cosa nueva y rigor terrible, que á tal necesidad se reduzca un hombre. Pero con el favor y providencia de Dios, reservó la fidelidad de un criado particular que habia puesto en salvo aquellos papeles, algunos de importancia para su descargo. La mujer envió con una persona confidente á Monzon, dos baules de los tales papeles, como está probado en el proceso de Aragon. Y tambien está probado allí, como la Doña Juana le pidió al confesor que mirase que allí iban los descargos de la honra y vida de su marido, y que se reservasen algunos para todo tiempo y necesidad. El respondió, como tambien está probado en el proceso, á tres personas que le hicieron la entrega de los dichos papeles estas palabras: "Qué descargos? Ceniza se han de hacer estos descargos, y á Antonio Perez, mercedes y mas mercedes por descargo." Palabras verdaderas y formales. Y tenia él mucha razon por cierto, cuanto culpa él, ó quien la tiene, de que hayan reducido á Antonio Perez despues á necesidad de tales descargos en juicio tan apretado, co-

mo es el de la vida y el de la honra. Quedóse Doña Juana, aunque con mas anchura, presa, y su marido en la misma estrechura que ántes, por haber hecho tal sacrificio, y por la obediencia del mandato y órden del confesor de S. M.

Despues de vuelto su Majestad de Aragon á Castilla, fué Antonio Perez puesto en alguna mas anchura; y mas adelante traido á la corte, como es notorio al mundo, adonde estuvo catorce meses medio preso. Estando en este estado y reviviendo la pasion y invidia de sus contrarios, y á instancia dellos Pedro de Escobedo, hijo del secretario Escobedo, puso á Antonio Perez la demanda de la muerte de su padre mas al descubierto que ántes. Dícese mas al descubierto, porque aquella muerte que resultó de las fidelidades y finezas de Antonio Perez á su Rey, fué el principio de la ocasion que tomaron sus enemigos para su persecucion y para la ofensa de personas mayores. Y como veian de en cuando en cuando algunos resplandores y señales de la gracia de su Majestad en favor de Antonio Perez, en medio de las prisiones (que es cosa extraña lo que desto ha pasado por aquel hombre en la misma corriente de sus trabajos) temian grandemente su resurreccion y su vuelta al lugar antiguo. Y como no les quedaba asidero para perseguirle criminalmente, sino aquel antiguo, apretaron con él. Fué examinado sobre la tal muerte, en el cual exámen él se gobernó con el respecto y fidelidad debida á los secretos de su príncipe, advirtiendo á su Majestad en particular, aunque preso, de todo lo que se ofrescia y convenia para atajar los inconvenientes que despues han sucedido, representados por Antonio Perez á su Majestad desde entónces, como su Majestad y algunos otros lo saben bien, y como si los tuviera presentes. No bastó

nada desto para que no pasase adelante el error de los ministros, que habian tomado por empresa el acabamiento de Antonio Perez. Y ansí le tornaron á sacar de la corte preso á una fortaleza, cosa nueva, que en una continua prision de doce años y medio haya habido tanta variedad de prisiones en una misma persona. Tornáronle á traer á la corte dentro de tres meses: que tal variedad ni extremos porque ha sido pasado aquel hombre, jamás se han visto. Antonio Perez advirtió á su Majestad por su confesor fray Diego de Chaves, que mirase los inconvinientes á que se iba á dar, y que si el fin era hacer justicia á Escobedo, fuese á costa suya y no de terceros, ni del servicio de su Majestad y de la autoridad de sus negocios y secretos grandes: y que seria mejor que él se concertase con Escobedo. Admitió el confesor el consejo, en que es mucho de notar, que todos los consejos que Antonio Perez daba eran admitidos y ejecutados fácilmente como fuesen en su daño, en que se hace una prueba de dos cosas de que está llena su fortuna: de la fidelidad dél y de la pasion de los ministros. Con parescer y aprobacion del confesor pagó á Escobedo Antonio Perez veinte mil ducados por el perdon. Sobre este perdon de parte y tan costoso y aprobado por el confesor de su Majestad, y comprado con la sangre del inocente y de sus hijos, el juez desta causa viendo que Antonio Perez se salia de todo, salió con una extraña traza (que tal fragua ni tan violenta no la hay como la de un ánimo encendido en pasion y confusion) que fué decir y escribir á su Majestad así: que ya que Antonio Perez se libraba con el concierto con Escobedo de la muerte de su padre, mirase su Majestad que habia corrido mucho haberse cometido aquella muerte por órden de su Majestad, y que á su autoridad convenia declararse

ya su Majestad y mandar á Antonio Perez que declarase las causas y motivos que hubo para hacerse aquel castigo; porque siendo tales su Majestad satisfaria al mundo, y Antonio Perez quedaria bien descargado; y que para esto le escribiese un billete á él como lo hizo en esta sustancia: *Decid á Antonio Perez que ya sabe como yo le mandé que matase al secretario Escobedo por las causas que él sabe: que á mi servicio conviene que las declare.* Antonio Perez primera, segunda y tercera vez (que siempre ha llegado á las últimas pruebas de fidelidad) respondió, que ni habia muerto á Escobedo, ni sabia de causas. Desta constancia de Antonio Perez en su fidelidad sacó el juez ocasion de empeñar á su Majestad en mas rigores, confiado en que unos llaman á otros hasta el postrimero, que fué decir que si Antonio Perez negaba las causas, mandándole su Majestad que las declarase, se le podia argüir que no habian sido verdaderas, y que si las confesaba no ternia con que probarlas, habiéndosele quitado sus papeles. Entónces se llegó á aquel tan notable acto del tormento *pro fide et prœmio.* Antonio Perez, por consejo de personas mayores, le sufrió hasta derramar su sangre por el secreto de su Rey y por el consejo de Sant Rafael *Sacramentum Regis abscondere bonum est.* Considérese aquí de gracia por todos la injusticia y falsedad de los dos cargos que arriba se refirieron. Pues por no descubrir secretos de su príncipe, ni el mandamiento del mismo, ni los tormentos en que cada dia le iban poniendo de amenazas y cadenas y grillos, bastó y se dejó poner en un potro, y derramar su sangre primero de llegar á tal. Pero tras esta prueba declaró lo que se le pedia, viéndose en este extremo, y que habia de ser puesto en necesidad de presentar prueba de lo que decia; y que por esto no podria desearse libremente, y

que le cargarian no haber entregado todos los papeles cuando se los pidió el confesor, como está referido, y aun temiendo que estaba reducido al mayor y último riesgo, se resolvió de hacer aquella salida de prision de Castilla, que el mundo sabe, con el favor y ayuda (segun se cuenta) de Doña Juana Coello su mujer, y meterse en Aragon.

Llegado á aquel reino no se quiso pasar á reinos de otros príncipes ni esconderse, sino estar de manifiesto en un monesterio, adonde luego fué mandado prender por la misma demanda de la muerte de Escobedo; pero en nombre del fisco, y haciéndose parte su Majestad, añadiendo en la acusacion haber dicho Antonio Perez que se hacia aquella muerte por mandado de su Majestad no habiendo mandado tal; porque de otra manera no se le podia pedir ya la muerte por haber precedido el perdon de la parte, segun fuero y ley de Aragon.

Antonio Perez escribió á su Majestad luego, que mirase la porfia de tal error de sus ministros, y que no permitiese que se llegase á los descargos de tales sacramentos. Y envió á su Majestad un religioso de los graves de Aragon, informado, á vista de ojos, de los verdaderos descargos que tenia de mano de su Majestad para todo lo que se le pedia, y para otras muchas cosas. No bastó todo esto para excusarse el daño de tan mal consejo, porque no le respondian á fin que se pasase el tiempo jurídico, que en aquel reino de Aragon son muy puntuales, mas que en otros, y pasada la hora no tiene ni le queda á un hombre remedio en la tierra. Y así cumpliendo con la obligacion á la ley natural y divina del descargo de su persona y vida, y hijos, y padres, y de su naturaleza, hubo de valerse de los papeles que tenia. Hizo su descargo tan cumplido, que viéndose que habia de ser absuelto infaliblemente, se tomó

por expediente que se apartase su Majestad de la causa por aquel fuerte término, que el mundo ha entendido, llamado de todos *La separacion*, de que su Majestad se apartaba de la tal causa, reservando su derecho para volver á pedir lo mismo á donde bien visto le fuese; pero que declaraba que Antonio Perez le habia ofendido y deservido mas que vasallo ninguno á su príncipe: declaracion que ha espantado al mundo, porque estando su Majestad hecho parte, y declarada sobre todo la pasion de la invidia contra aquel hombre en tribunal, que es juez entre el Rey y el vasallo de Aragon, por fuero particular de aquel reino, y calificado por su Majestad mismo; pues ante el mismo tribunal su Majestad Católica se hizo parte y sujectó á aquel juicio, no podia hacerse tal declaracion, segun derecho divino ni humano, ni puede ofender ni tener fuerza, no precediendo entera probanza y jurídico juicio: cuanto mas que si tal era verdad, digo las tales ofensas, porque en tantos años no solo no le castigaron ni acabaron la vida; pero se trataba unas veces de conciertos, otras recibia particulares favores (favores digo en sujecto de preso) porque fué vuelto á la corte diversas veces, y en ella permitido ser visitado de señores grandes, de personas principales, de criados de la persona Real, con sabiduría y noticia suya, y fué comunicado en las prisiones y preguntado sobre negocios de Estado. Y demás desto le mandaba enviar su Majestad á las fortalezas adonde estaba preso fuera de la corte, sus hijos, para que le viesen y se consolase con ellos, y otros semejantes favores; y todos procedidos de la mera gracia y mente sola de su Majestad. Cierto la mayor contrariedad paresce esto, que jamás se ha visto en caso ninguno; de suerte que se ha de creer que Antonio Perez no ha cometido lo que la se-

paracion da á entender ántes de sus prisiones, ni los papeles originales de mano de su Majestad, de grandes favores y confianzas que Antonio Perez ha presentado en sus descargos, y otros que me dicen que tiene de mas estrechas prendas y favores, pueden argüir tal, sino probar lo contrario, pues en las prisiones no pudo cometer tales cosas, si el descargo que hizo en el último aprieto no fué el delicto y la ofensa. Y esta debió de ser ella, pues tras el descargo salió aquella espantable declaracion. Pero esta ofensa no se la hizo Antonio Perez, pues necesitado, y á cabo de tantos años y pruebas de fidelidad y silencio, llegó á su descargo. La ofensa se la hizo quien le redujo á Antonio Perez á tal extremo, y quien dió á su Majestad tal consejo, y quien gobernó con tan poca prudencia negocio de tal cualidad desde su principio: y así la nota de aquella separacion sobre los tales cae, y no sobre Antonio Perez. Con todo esto Antonio Perez pudiera sacar contra la separacion nuevos descargos, mucho mas vivos y estrechos que los presentados en el proceso en respuesta de la separacion; pero como ha tenido Antonio Perez la fidelidad tan trabada y pegada á los huesos y persona como el alma, no quiso pasar sobre los descargos presentados primero de lo muy forzoso para su descargo, y así cerró su boca en esta ocasion como en otras, remitiendo á Dios y al tiempo el juicio de tal agravio, y á su Majestad Católica misma el desengaño de la ofensa que malos consejeros le habian hecho con tal consejo á la autoridad de su gran cristiandad y justicia.

En este estado se quedó esta causa, dejándose Antonio Perez estar en silencio y prision, como bien ejercitado en esta sciencia de padescer y callar por su Rey y por su servicio, para ver si abria Dios los ojos á los ministros de

esta causa; ó si su Majestad Católica de suyo, y del propio natural de su ánimo Real tomaba diferente camino en sus cosas. Pero en lugar desto, como el fin de la pasion de ministros malos era el acabamiento de Antonio Perez, y que se anegase y hundiese la última verdad desta historia, y viendo que no le podian acabar por estas ni por aquellas, ni por las otras demandas criminales, y que de todas se salia de las manos del juicio con descargos verdaderos y bastantes, y que no podia ser sacada por ningun camino la persona de Antonio Perez de Aragon; y que allí hay fueros y leyes, que (aunque se han turbado como todos los elementos y la naturaleza para su perdicion) era muy dificultoso acabarle jurídicamente en la cárcel de la Manifestacion, inventó el demonio y sus ministros una conjuracion para poderle llevar á la Inquisicion, y para esto le sobornaron un criado indigno de ser nombrado, como todos los tales hombres, y costumbre antigua de la mayor y mas estimable historia de todas, no declarar el nombre de tales monstruos; pero parte de castigo que se sepan sus nombres, y bien comun, que por ellos se conozcan para el recato de otros. Con todo esto quedará el darle á este su nombre, el que está extendiendo esta historia, aunque yo pudiera nombrarle, que acaso le he sabido su nombre. A este arrimaron una media docena de personas facinerosas y condenadas á muerte, que estaban en la misma cárcel, que aun de vista no conocian á Antonio Perez, con ofertas de la vida y perdon porque depusiesen alguna cosa por la cual pudiese ser preso, y pasado á la prision de la Inquisicion, como quien dice, *Non inveniemus huic occasionem nisi forte in lege Dei sui*, como está probado por un proceso, que el reino mismo de Aragon hizo desta conjuracion, enviando á su Majes-

tad Católica y al cardenal de Toledo, como á inquisidor general. Lo que se inventó y forjó fué decir, que se queria ir Antonio Perez, si se viese en libertad, á Vandoma, ó pasarse á Holanda ó Zelanda, como si estuviese declarado que todos los que hacen tal camino, cometen ofensa divina ni de las gentes, y como si al que huye de la violencia descubierta se le pudiese argüir ni limitar el lugar de refugio. Añadieron tambien al punto dicho levantamiento de una blasfemia, y que era encantador y hechicero, y que de aquí le venia la gracia de las gentes, como si esta, y mas cuando es tan general, pueda ser por medios tan bajos, sino por la gracia mayor y soberana del cielo. Y como el pueblo de Aragon ha llegado á entender la pasion notoria en las causas de Antonio Perez, y á formar una razon concluyente, que teniendo, ó no teniendo justicia Antonio Perez en sus causas, dejasen llegar á última sentencia alguna dellas, debia haber pasion; pues se huía desto como dice el Espíritu Santo, que *Qui refugit judicium, non ambulat in via recta.*

Con este color y nombre se emprendió la prision de Antonio Perez por los ministros de la Inquisicion, quebrantando para ello, segun la opinion general, el mas fundamental fuero de Aragon, que es el de la Manifestacion, pretendiéndose que deben ser juzgadas las causas del manifestado, y todos sus derechos ante todas cosas. En fin, como vió el pueblo la prision y el arrebatamiento de la persona de Antonio Perez hecha á 24 de mayo de 1591, y entendió que el fin del marqués de Almenara D. Iñigo de Mendoza, primo hermano de la princesa de Eboli, (que no es fuera de propósito declarar quien era el solicitador y agente principal contra él) que le queria arrebatar y meter una noche en Castilla, se alteró todo, y con mano

armada y grita general le sacaron de la Inquisicion, y le restituyeron á su prision primera, el mismo dia por mano y autoridad de todo el reino. Dícese así, porque desde el virey y señores y nobles y caballeros hasta el menor, todos convinieron en este acto en que sucedió lo demás, y la muerte del marqués de Almenara, que el mundo sabe.

Con todo lo dicho se porfió tanto en que se ejecutase aquella empresa, que no quedó oficio de negociacion por hacer, para reducir los ánimos á que consintiesen la tal ejecucion; y á 20 del mes de agosto siguiente, se previno un gran número de gente de guerra; y con todo esto estando aquel dia señalado para la ejecucion, no se atrevieron á emprenderla. Cresció la negociacion, porque es natural de la pasion como de las otras cosas no sosegar hasta llegar al fin y entera satisfaccion, y á veinte y cuatro de setiembre con prevencion de dos mil hombres de guerra, y de consentimiento de los jueces temporales, volvieron á la ejecucion de la prision de Antonio Perez. No debia de ser Dios servido de permitir tal, pues el pueblo se determinó de resistir con muy poca ayuda á la tal ejecucion, y se alteró el pueblo y sucedió en Zaragoza aquel espantable suceso, tanto que no puede dejar de haber llegado á todas partes la noticia dél, ni dejado de obrar en los ánimos de todos gran consideracion de la fortuna de Antonio Perez. Pues quien es él, y quien es Dios, que se haya él de ocupar tanto para solo el acabamiento de una hormiga? Y que mayores fines debe tener su divina Majestad; pues la naturaleza y los elementos todos del gobierno todo, se conmueven con tanta alteracion general.

En fin el dicho dia de veinte y cuatro de setiembre sucedió que despues de haber desbaratado el pueblo la gente

prevenida para el dicho efecto, pidió á voz general la persona de Antonio Perez, y todos los ministros y jueces que estaban en la cárcel de la Manifestacion para entregar su persona, le abrieron las puertas, y le rogaron instantemente que se entregase al pueblo, porque por él no pereciesen todos. Sacáronle de la prision con tan general satisfaccion, que fué uno de los actos mayores, y mas fuertes y jurídicos populares, que jamás se deben de haber visto.

Viéndose Antonio Perez puesto en libertad, tan de la mano y brazo de Dios poderoso y excelso, pareciéndole que ya seria tentar á su divina Majestad esperar mas, se resolvió poner en salvo su persona; y viendo como lo puede conocer cualquier juicio humano, y de sola razon natural, cuando otra no tuviese, que su persona no podia tener seguridad en reinos de su naturaleza, y que á la violencia notoria segun todas las leyes, se puede resistir sin pena ni cometer delicto, y que mucho mejor segun esto podia y debia huir y ponerse en salvo, y que este efecto no sufre ni espera eleccion (fuero tan antiguo y permitido por Dios, que el de su boca le instituyó y señaló ciudades de refugio para ello) se ha salido Antonio Perez de los reinos de su Majestad Católica, y se ha venido á los estados del Rey Cristianísimo, como mas vecinos á España.

Será bien decir aquí lo que le sucedió á Antonio Perez desde el dia que Dios le sacó de la cárcel, como está referido, hasta que salió de los reinos de su Majestad Católica, por ser un pedazo de aventuras de entretenimiento, y prueba del espacio con que se salia de su naturaleza, y esta confusion del levantamiento que se le hizo en la cárcel para reducirle á la Inquisicion.

La tarde á veinte y cuatro de setiembre tomó Antonio Perez caballos, y con Gil de Mesa, y un amigo, y dos de los que llaman lacayos en Aragon, caminó aquella tarde nueve leguas hacia las Cinco Villas, y por algunas consideraciones (aunque en esto y en todas las aventuras de sus jornadas, pienso cierto que tiene la menor parte la eleccion y prudencia humana) digo que por algunas consideraciones se quedó en un monte, y en el estuvo tres dias, sin agua que beber, y que comer sino pan y vino tinto. Estando allí tuvo aviso que el gobernador (aquel que tuvo á cargo la gente de guerra el 24 de setiembre) iba en busca suya: por esto dejó de pasar adelante por aquel camino, aunque pensó primero salvarse por el; y con consejo de un amigo se volvió á Zaragoza á donde llegó á dos de octubre siguiente. Allí estuvo hasta el diez de noviembre, padeciendo sus huesos harto trabajo.

En este tiempo pasaron aquellas grandes cosas y requestas en nombre de los diputados del reino de Aragon, que representan el reino entero, y todos los estados dél: requestas hechas ante el tribunal del Justicia de Aragon y de sus lugares tenientes, jueces absolutos y supremos de tales cosas, y de todo lo que se ofrece entre el Rey de Aragon y sus vasallos aragoneses, pidiendo y requiriendo que el Justicia tomase las armas contra el ejército castellano, conforme al fuero que sobre esto hay entre los fueros de aquel reino, jurado y jurados todos por los Reyes de Aragon predecesores, y por el Rey Católico último poseedor. Y despues de haberse visto muy jurídicamente las tales requestas, se tomó aquella resolucion por el dicho tribunal, que debia salir el Justicia con armas á resistir la entrada del ejército castellano en el reino de Aragon, habiendo primero hecho todos los comedimientos y

requerimientos debidos al respecto y al derecho. En este mismo tiempo se comenzaron algunas pláticas de conciertos por personas á lo que se entendió echadizas por el virey, llegando ya á condiciones particulares.

Lo mismo se movió por el inquisidor Morejon, por medio del señor de la Pinilla, con D. Martin de Lanuza, como con amigo de Antonio Perez; pero todo se vino á entender con el tiempo ser artificio, y enderezado á descubrir su persona, ó á entretenerle, hasta que llegase el ejército; y con temer Antonio Perez todo esto, y deber estar escarmentado porque no quedase prueba por hacer de su parte, esperaba cuanto se verá en el discurso, con gran descargo suyo, con gran culpa de los ministros, con gran ofensa de su Majestad ¡plegue á Dios que no con mucho deservicio suyo!

Andando en estos tratos, y habiendo sucedido aquel disparate y desconcierto, y fuga de la defensa del reino, y sabiendo que entraba en Zaragoza otro dia el ejército de D. Alonso de Vargas, y viendo el peligro que corria de verse en las manos de la postrimera violencia de ejército, formado por respecto de una hormiga, se subió á la montaña; porque es de saber (porque se sepa cuan concertada caminaba la violencia contra aquel hombre) que pocos dias ántes del de veinte y cuatro de setiembre, para cuando estaba concertada aquella grande y importante empresa de la prision de Antonio Perez, mandaron partir apriesa á D. Alonso hácia á Aragon á juntar el ejército que estaba por la frontera de Castilla repartido, á fin y efecto de ejecutar al seguro la resolucion que debia estar tomada, ó en su acabamiento, ó en la llevada de su persona á Castilla; y porque mejor se crea esto, yo afirmo á todos haber sabido de muchas personas de fe, y de todos esta-

dos, que una persona de discurso les dijo que no se engañasen, ni creyesen la voz y nombre que se daba á la junta de aquel ejército de ser para Francia, en ayuda de los de la Liga, ó en ejecucion de algun tratado; porque tal ejército, y en tanto número, y tan formado de artillería y otras cosas, y en tal tiempo, no podia ser sino para hacer provincia á Aragon, y otras particularidades de discurso y profecía natural, que van sucediendo y sucederán mayores en perdicion de muchas personas particulares, quizá de reinos, y del sosiego comun, de que el tiempo y el suceso serán testigos. Retiróse Antonio Perez á la montaña, como dije, viviendo en peñas, en cuevas, en montes, comiendo pan y agua, y pasando el frio de las noches de tal tiempo, todo por ver si abria Dios los ojos de los ministros, y como perro de fidelidad natural, que apaleado y maltratado de su señor no sabe apartarse de sus paredes. En fin llegó á Sallen el último lugar de Aragon por aquella parte: allí se entretuvo algunos dias, allí le alcanzaron algunas pláticas de conciertos, falsas mas al descubierto que las pasadas, por cartas del prior de la Seu de Zaragoza para D. Martin de Lanuza.

La suma dellas era que le darian por juez al inquisidor que quisiese de toda España, y que á su mujer y hijos los ternian con mas comodidad y anchura, y les darian lo necesario condecentemente: cosa nueva á la naturaleza, y de que ella se debe de resentir, como de ofensa suya tan grande, que en sujectos de niños y inocentes se proponga por condicion tal propuesta.

Estando en esto, y viéndose los que tenian á cargo á Antonio Perez, con mas cuidado que ántes de que fuese cogido, y que no se podrian tener escondidos dos hombres con tanto recato como era menester, se llegó á pun-

to de apretura que Antonio Perez y Gil de Mesa se dividiesen, en que hasta allí habia andado Gil con Antonio Perez, y que el uno se pasase á Francia. Paresció que este fuese Gil de Mesa, y Antonio Perez vino bien en ello, por dar cuantas horas podia de tiempo á las pruebas que iba haciendo de sí; y así se salió de España Gil de Mesa, y de prevencion, viendo Antonio Perez á vista de ojos lo que habia de ser, le dió una carta para madama Caterina, hermana del Rey de Francia, con órden que hiciese prueba con aquella señora, si le recibiria en su amparo. La copia de la carta ha llegado acaso á mis manos, y por parescerme ella y la ocasion de llegar los hombres á tal punto y de tales pruebas, he querido hacer parte della á todos.

SERENÍSIMA SEÑORA.

Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel y de la persona que le lleva. Señora: pues no debe haber en la tierra rincon ni escondrijo adonde no haya llegado el sonido de mis persecuciones y aventuras, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor habrá llegado á los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la noticia dellas. Estas han sido y son tales por su grandeza y larga duracion, que me han reducido á último punto de necesidad, por la ley de la defensa y conservacion natural, á buscar algun puerto donde salvar esta persona y apartarla deste mar tempestuoso, que en tal braveza le sustenta la pasion de ministros tantos años ha, como es notorio al mundo: razon, señora, bastante para creer que he estado como metal á prueba de martillo, y de todas pruebas. Suplico á vuestra Alteza me dé su amparo y seguro, y donde pueda conseguir este fin mio, ó

si mas fuere la voluntad de vuestra Alteza favor y guia, para que con seguridad pueda pasar y llegar á otro príncipe de quien yo reciba este beneficio. Hará vuestra Alteza obra debida á su grandeza, pues los príncipes tienen y deben ejercitar en la tierra la naturaleza de los elementos, que para la conservacion del mundo lo que un elemento sigue y persigue, otro acoge y defiende. Y como á los príncipes se les presentan, y admiten con gracia y curiosidad los animales raros y monstruos de la naturaleza, á vuestra Alteza se le presentará delante un monstruo de la fortuna, que siempre fueron de mas admiracion que los otros, como efectos de causas mas violentas; y este lo puede ser por esto y por ver con que no nada se ha tomado y embravecido tanto tiempo ha la fortuna, y por quien se ha truado (1) tan al descubierto aquella competencia antigua de la fortuna con la naturaleza, y la porfia natural de la pasion de la una con el favor de la otra y de las gentes. De Sallen á diez y ocho de noviembre de mil quinientos noventa y uno."

Tras esto llegó de rebato nueva que subian á Sallen el señor de Concas y el de la Pinilla con trescientos hombres en busca de Antonio Perez. Entendido esto y viendo ya al descubierto los cuernos al toro en su último alcance, y llegarle tan cerca la violencia, se resolvió de dar el último salto, y meterse en barrera, y no ser mas tiempo mas temerario: cosa que cierto debe haber permitido Dios, aunque á riesgo suyo, para confusion de la pasion y invidia que á tal puuto le ha reducido. En fin pasó el Rubicon, los Pirineos digo, á veinte y cuatro de noviembre, en la noche veinte y cuatro fué, que ya paresce dia fatal

(1) Tal vez *trabado*.

de su fortuna. Debe ser este número en muestra y prueba de que no ha obrado Dios, ni Antonio Perez ejecutado resolucion suya sino en el último punto de la necesidad y en la última hora de sus peligros y persecuciones; en la última hora digo, que veinte y cuatro tiene el dia, y porque se vea que el toque y prueba que se hace en aquel metal, da muestra de que está reducido á veinte y cuatro quilates de prueba. Este Antonio Perez partió con dos hombres y entró en Francia á veinte y cuatro á media noche, y las nieves de los Pirineos le recibieron gratamente y con abrigo sobrenatural: que persona que pasó con él me lo ha referido, aunque con harto trabajo por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los huesos y muy fatigada la persona exterior y interior: y es en tanto grado esta flaqueza, que me ha contado esta persona, que era menester pasarle en brazos muchos pasos de los helados, y aun echar las capas sobre los yelos donde pisase. Antes de partir de Sallen tenia resuelto si le dejaran caminar despacio y irse á San Savin, un monesterio ó iglesia colegial de Benitos, y hacer desde allí mas y mas prueba de su fee; pero vista la violencia con que se subia á Sallen contra su persona, mudó resolucion y se vino derecho á Madama, escarmentado de ministros particulares y confiando que la fee suya seria mas cierta, como mas obligados á mantenerla los príncipes. Llegó á Pao á veinte y seis de noviembre, y en la entrada de la villa pasó por sus cabales, por sus cabales digo, porque venia en hábito y nombre disimulado de uno de los dos que traia consigo. Fué llevado al capitan de la guardia, y examinado quien era y á que venia, dijo que era español, y que venia en busca de un gentil hombre de tales y tales señas. A cabo de un rato, yendo y viniendo recaudos á los ministros ma-

yores, topó con Gil de Mesa y halló tambien allí á Juan Francisco, que habiendo entendido los rigores de Aragon y el peligro de los caminos de Francia para pasar á Italia, determinó retirarse al amparo de aquella Princesa, del cual entendió Gil de Mesa en llegando aquella corte de Pao que seria bien venido, y oido y despachado por lo que el mismo Juan Francisco habia entendido de Madama. La respuesta fué que en buen hora viniese Antonio Perez, que hallaria amparo para estar, para pasar, para tratar de sus negocios, con libertad de vivir en su religion, en fin con carta blanca en todo esto. Hallándose Antonio Perez en Pao remaneció allí D. Martin de Lanuza á verse con él: dióle cuenta de lo sucedido tras su salida de Sallen, y de la subida del de Concas y el de la Pinilla con trescientos hombres en su busca, y de como él se habia retirado del lugar hácia la raya de Francia, aunque pudiera resistir si quisiera (por no meter en confusion la tierra). Item que los de Concas y Pinilla se quisieron ver con el Don Martin, y que él estaba con seis lacayos y un amigo; que ellos fuesen con una docena y á puesto seguro, que los esperaria. Señalóse una peña cerca de la raya; juntáronse. La suma de la plática fué sentimiento de no topar con la caza que buscaban tan perseguida de tantos monteros; preguntar á donde estaba. La respuesta fué que los rigores habian sido causa que Antonio Perez se hubiese pasado á Francia; que no sabia á donde estaba, que su intencion habia sido la que se ha referido arriba. Pidiéronle con gran dolor de lo que oian que quisiese venir á buscarle; él á ellos, que si se lo pedian en nombre mayor que ellos: ellos que sí, en nombre del Rey, del virey, de D. Alfonso, de los inquisidores: él que le fuesen testigos de que en nombre de su Majestad y de los dichos se lo pe-

dian. Con esto se partió y fué á Pao, á donde me dicen que se vieron D. Martin y Antonio Perez, y de donde volvió con la respuesta D. Martin: no he sabido cual haya sido, pero de creer es que habrá sido tan justificada y puesta en la razon como lo demás que se va sabiendo de las acciones y proceder de Antonio Perez. Con todo esto yo ofrezco á todos de tener el cuidado que hasta aquí, de saber lo que se pudiere de la corriente de la fortuna de aquel hombre, por la atencion y curiosidad que conozco y veo en todas partes y en todos estados de gentes, de saber de sus sucesos, y lo que á ellos y por él va siguiendo.

Nota de D. Manuel García Gonzalez, archivero de Simancas.

"El párrafo que sigue á continuacion prueba que muchos papeles relativos al ruidoso negocio de Antonio Perez, se quemaron por órden verbal de D. Felipe II, ó comunicada por su confesor fray Diego de Chaves."—*Quemáronse muchos dias ha diferentes consultas que tocaban á negocios de Antonio Perez, en que fué juez el señor Rodrigo Vazquez, y creo sin duda tuvo órden del Rey nuestro señor, ó de palabra ó por fray Diego de Chaves su confesor para ello, y despues para entregar como se hizo al secretario Francisco de Idiaquez gran suma de papeles del dicho Antonio Perez, que estaban recogidos y cerrados en una casa de acesoria del dicho señor Rodrigo Vazquez*—Estado legajo num. 183.

"El párrafo anterior está en la respuesta que el dia 13 de agosto de 1599 dió Antonio Navarro y la Reategui, secretario de Rodrigo Vazquez, consejero de cámara, presidente de hacienda y del consejo, á consecuencia de habérsele mandado como á sugeto que tuvo la confianza de

dicho Rodrigo, que habia entendido en tan grandes y diferentes negocios, declarase el paradero de sus papeles, por Real órden fecha en Valencia á 12 de agosto de 1599 dicho.

Legitimacion de Antonio Perez, hijo natural de Gonzalo Perez, hecha por el Emperador Cárlos V, su fecha en Valladolid á 14 de abril de 1542.

(Archivo de Simancas—Registro general del sello—Mes de abril de 1542)

Don Cárlos por la divina clemencia Emperador semper Augusto, etc. Por cuanto por parte de vos Antonio Perez del Hierro nos ha sido hecha relacion que siendo Gonzalo Perez vuestro padre natural de la ciudad de Segovia, soltero no obligando (1) á matrimonio ni religion alguna, os ovo é procreó en una mujer, siendo así mismo soltera, é nos suplicastes é pedistes por merced os mandásemos legitimar é habilitar para que podais haber y heredar todos é cualesquier bienes muebles é raices é movientes, que por el dicho vuestro padre ó por otras cualesquier personas os sean dados y mandados en cualquier manera, y tener y ser admitido á todos y cualesquier oficios reales y concejales, y públicos, que por Nos ó por otras cualesquier personas os sean dados y encomendados, y gozar de las honras, gracias, mercedes, franquezas é libertades, y otras cosas de que gozan los que son de legítimo nacidos

(1) Quizá *obligado.*

é procreados, ó como la nuestra merced fuese. Y nos acatando los servicios que el dicho Gonzalo Perez vuestro padre nos ha fecho, y los que esperamos que vos nos haréis, é por vos hacer bien é merced, tuvímoslo por bien. E porque así como nuestro muy sancto Padre tiene poder de legitimar é habilitar en lo spiritual, así los Reyes tenemos poder de legitimar é habilitar en lo temporal á los que no son de legítimo matrimonio nacidos; por ende por la presente legitimamos é habilitamos, é hacemos hábile é capaz á vos el dicho Antonio Perez del Hierro, para que podais haber y heredar, y hayais y heredeis todos é cualesquier bienes muebles y raices y semovientes que por el dicho Gonzalo Perez vuestro padre en su vida ó al tiempo de su fin é muerte por su testamento ó postrimera voluntad, ó por su manda ó donacion, ó por otras cualesquier personas os fueren dados, dejados ó mandados en cualquier manera, con tanto que no sea en perjuicio de sus hijos ó hijas legítimas y de legítimo matrimonio nacidos, si algunos tiene ó tuviere de aquí adelante, ni de los otros sus herederos ascendientes y descendientes por línea derecha ex testamento ó abintestato, y para que podais haber y tener, y hayais y tengais, y seais admitido á todos y cualesquier oficios Reales y concejales, y públicos, que por Nos ó por otras cualesquier personas os sean dados y encomendados en cualquier manera, bien así é tan cumplidamente como lo pueden y deben tener y usar los que son de legítimo matrimonio nacidos y procreados, y gozar y gocéis de todas las gracias, mercedes, franquezas, libertades, esenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas é cada una dellas que los de legítimo matrimonio nacidos pueden é deben haber é gozar, é le deben ser guardadas, aunque sean tales y de aquellas cosas y casos

que segun derecho debe ser hecha expresa mencion en esta nuestra carta de legitimacion; y para que podais decir y razonar en juicio y fuera dél todas aquellas cosas y casos que los de legítimo matrimonio nacidos pueden decir y razonar: ca Nos de nuestra cierta ciencia é propio motu é poderío Real absoluto de que en esta parte queremos usar como Reyes é como Señores naturales, no reconocientes superior en lo temporal, os hacemos legítimo, hábile é capaz para en todas cosas susodichas, é cada una dellas; é alzamos é quitamos de vos toda infamia, é mácula y defecto en que por razon de vuestro nacimiento os pueda ser opuesto en cualquier manera, así en juicio como fuera dél, y os restituimos en todos los derechos, franquezas é libertades, mercedes é inmunidades, y en todas las otras cosas é cada una dellas que pueden haber é tener aquel ó aquellos que son de legítimo matrimonio nacidos é procreados: y esta merced é legitimacion os hacemos de nuestra cierta sciencia é propio motu, queremos y mandamos que os valga y sea guardada en todo y por todo como en ella se contiene, no embargante la ley quel señor Rey D. Juan nuestro rebisagüelo hizo é ordenó en las córtes de Soria, en que se contiene que ningun hijo ni hija spurio no haya ni herede los bienes de su padre, ni de su madre, ni haya otra ninguna manda ni donacion que les sea fecha; é así mismo no embargante la ley quel dicho señor Rey D. Juan hizo é ordenó en las córtes de Bribiesca, en que se contiene que si alguna carta fuere dada contra ley, fuero é derecho, que la tal sea obedecida y no cumplida, aunque en ella se contengan cualesquier cláusulas derogatorias, salvo si fuere fecha expresa y especial mencion; y no embargante la ley imperial en que se contiene que los hijos spurios no pueden ser habidos por legítimos en

casos algunos, civiles ni públicos, salvo de cierta sciencia y sabiduría del príncipe, haciendo la expresa y especial mencion desta ley; y así mismo no embargante otras cualesquier leyes, fueros é derechos que á esta merced é legitimacion puedan embargar y contrariar en cualquier manera, aunque en ellas y en cada una dellas se contengan cualesquier cláusulas derogatorias, ca Nos por la presente la abrogamos é derogamos, casamos é anullamos, é damos por ningunas, de ningun valor ni efecto, quedando (1) en su fuerza y vigor para adelante. Por esta nuestra carta ó por su traslado, sinado de escribano público, encargamos al Illmo. príncipe D. Felipe nuestro muy caro é muy amado nieto y hijo, é mandamos á los infantes, prelados, duques, marquéses, condes, ricos hombres, maestres de las órdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos, é casas fuertes y llanas, é á los del nuestro consejo, presidente é oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa é corte é chancillería, é á todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes é otras justicias é jueces cualesquier destos nuestros reinos, que os guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir esta merced é legitimacion que así vos hacemos, y contra ella vos no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera. Y es nuestra merced y mandamos que os vala siendo librada del nuestro capellan mayor y de dos capellanes continuos que de Nos tengan racion y quitacion, y que de otra manera no vala. E mandamos que tome la razon desta nuestra carta Bartolomé de Gaona. E los unos ni los otros no fa-

(1) El original dice *quando*.

gades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mill mrs. para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Valladolid á catorce dias del mes de abril de mil y quinientos cuarenta y dos años—Yo el Rey—Yo Juan Vazquez de Molina, secretario de su Cesárea y Católicas Majestades, la fice escribir por su mandado—Doctor Guevara—El licenciado Giron—El doctor Figueroa—El arzobispo de Santiago—El licenciado Corchado—Francisco de Valderas—Tomó la razon desta carta Juan de Galarza por no haberla tomado Diego Navarro en su vida, y subcedido en el oficio de la razon el dicho Juan de Galarza por muerte del dicho Diego Navarro, y merced de su Majestad Imperial que haya gloria—En Madrid á 16 de jullio de 1562 años—Martin de Vergara.

TRES DOCUMENTOS

sobre la prision y muerte del príncipe D. Cárlos, hijo de Felipe II.

Carta que S. M. mandó escrebir á la villa de Madrid sobre el recogimiento de la persona del príncipe D. Cárlos.

(Archivo de Villafranca—Letra del siglo XVII)

El Rey—Concejo, justicia y regimiento de la villa de Madrid, sabed: que por algunas muy justas causas y consideraciones que conciernen al servicio de Dios y bien y beneficio público destos reinos, entendiendo que para

cumplir con la obligacion que como Rey y padre tenemos, lo habiamos así proveer y ordenar; habemos mandado recoger la persona del serenísimo príncipe D. Cárlos nuestro hijo en aposento señalado dentro en nuestro palacio, y dado órden en lo que á su servicio, trato y vida toca. Y por ser esta mudanza de la cualidad que es, nos ha parescido justo y decente hacéroslo saber para que entendais lo questá hecho, y el justo fundamento y fin que se tiene y lleva, y que habiendo Nos venido á tomar y usar deste término con el dicho serenísimo príncipe, se debe con razon creer y juzgar que las causas que á ello nos han movido han sido tan urgentes y precisas que no lo habemos podido excusar; y que no embargante el dolor y sentimiento que con amor de padre desto podreis considerar que habemos tenido y tenemos, habemos querido preferir á la obligacion en que Dios nos puso por lo que toca á estos nuestros reinos, súbditos y vasallos dellos, á los cuales como tan fieles y leales y que tan bien nos han servido y han de servir, con tanta razon amamos y estimamos. Y porque á su tiempo y cuando fuese necesario entenderéis mas en particular las dichas causas y razones desta nuestra determinacion, por ahora no hay mas de que advertiros. De Madrid 22 de enero 1568.

Carta de Felipe II al marqués de Villafranca anunciándole la muerte de su hijo, el príncipe D. Cárlos.

(Original)

El Rey—Marqués de Villafranca pariente: Sábado que se contaron 24 deste mes de jullio ántes del dia fué nuestro Señor servido de llevar para sí al serenísimo

príncipe D. Cárlos mi muy caro y muy amado hijo, habiendo recibido tres dias ántes los santos sacramentos con gran devocion. Su fin fué tan cristiano y de tan católico príncipe que me ha sido de mucho consuelo para el dolor y sentimiento que de su muerte tengo, pues se debe con razon esperar en Dios y en su misericordia le ha llevado para gozar dél perpetuamente, de que he querido advertiros como es justo, para que por vuestra parte se haga en esto la demostracion de sentimiento que se acostumbra, y de vos como de tan fiel vasallo y servidor nuestro se espera. De Madrid á 27 de jullio 1568 años—Yo el Rey — Por mandado de su Majestad — Francisco de Erasso—Con rúbrica.

En el sobre—Por el Rey—Al marqués de Villafranca su pariente.

Otra carta de Felipe II sobre lo mismo, á D. García de Toledo.

(Original)

El Rey—Don García de Toledo del nuestro Consejo destado: habiendo sido Dios servido llevar para sí al serenísimo príncipe D. Cárlos mi muy caro y muy amado hijo, podréis bien considerar el dolor y pena con que quedamos. Fué su fallecimiento á los 24 deste, habiendo con gran devocion recibido tres dias ántes todos los sacramentos, y hecho fin tan cristiano y con tanto conocimiento y contricion que nos ha sido muy gran consuelo y alivio para este trabajo, y esperamos en Dios le habrá llevado para que goce dél perpetuamente, y que nos dará su favor y ayuda para que nos conformemos con su divina voluntad; de que os habemos querido avisar como es razon, siendo

como somos ciertos que nos ayudaréis á llevar este trabajo. De Madrid á 29 de julio 1568—Yo el Rey—Antonio Perez—Con rúbrica.

En el sobre—Por el Rey—A D. García de Toledo del su Consejo destado.

BATALLA DE TORO (1).

Carta del Rey Católico á la ciudad de Baeza, haciéndole saber la victoria conseguida en la batalla de Toro.

Copia de un códice de la biblioteca arzobispal de Sevilla, que contiene las tres décadas latinas de Alonso de Palencia, y la historia imperfecta del mismo sobre la guerra de Granada. Dicho códice no está foliado.

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc. A vos el concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la ciudad de Baeza, salud é gracia. Bien creo habréis (2) sabido como mi adversario de Portugal, despues que llegó su fijo á la cibdad de Toro con la mas gente de caballo é de pié que de Portugal pudo traer, conociendo que sin batalla non podia socorrer la fortaleza desta cibdad de Zamora que yo tengo cercada por la mucha é buena gente que conmigo está; aunque publicaba que la queria venir á socorrer por la parte que non tiene ribera que gelo pudiera estorbar, vino con todas sus gentes un dia del mes pasado á las tres ho-

(1) V. la pág. 116 y siguientes de este tomo.
(2) *Avres* dice el ms.

ras despues de la media noche, y llegó de la otra parte de la puente desta cibdad, y en la misma hora fiso poner mantas fuertes que traia fechas para aquello, é detrás dellas asentó toda su artillería, con la cual comenzó luego á tirar á la puerta de la dicha puente (é el rio iba tan crecido) é lo continuaron de noche é de dia en tanto que allí estobieron, de tal manera que non pudieron salir mis gentes por non haber otra salida para donde ellos estaban, salvo la puerta de la dicha puente; é el rio iba tan crescido que en él non se fallaba vado alguno. Y así estobo en aquel arrabal y en Sant Francisco diez ó doce dias, donde continuamente de algunas gentes mias que quedaron atajadas de la parte de la puente donde ellos estaban, recibian asaz daños, y asimesmo de tiros de pólvora que les tiraban desta cibdad. Y porque mi voluntad era de salir á pelear con el dicho mi adversario é su fijo é con sus gentes, acordé de mandar facer ciertas minas é puertas á los lados del baluarte que está al cabo de la dicha puente, por donde mas presto pudiesen salir las dichas mis gentes: é créese como el dicho mi adversario é su fijo é los que con él estaban sintieron como las salidas se fasian é se habian de abrir las puertas dellas ayer viérnes en la noche, que fué primero dia deste mes de marzo, acordaron ese mesmo dia de cargar su fardaje ántes que amaneciese, é venido el dia se partieron del dicho arrabal é fueron la via de Toro; é luego como se conosció que ellos partian, acordé de salir á pelear con ellos, é como la salida de por la dicha puente es estrecha, é las dichas minas é puertas que yo habia mandado faser aun no estaban abiertas, tardaron las dichas mis gentes por grand espacio de salir al campo, de manera que el dicho mi adversario hobo logar de se alongar desta cibdad, de dos leguas ó mas, ántes que

toda mi gente fuese salida. E como yo me hallé en el campo con el reverendísimo cardenal de España, mi muy caro é muy amado primo, é con el duque de Alba, marqués de Coria, mi primo, é con el almirante de Castilla é conde Don Enrique, mis tios, é con otros caballeros que conmigo estaban, acordé de dejar algunas partes de mis gentes en las estancias contra la fortaleza desta dicha cibdad, é yo ir en persona con los dichos grandes é caballeros é otras mis gentes en pos del dicho mi adversario con la mayor prisa que pude. Pero él aguijó tanto su camino que non le pudieron detener algunas de mis gentes que para ello por mi mandado iban pegadas con él, nin le podimos alcanzar fasta una legua de Toro en un campo que se llama Pelayo Gonzalez, entre Sant Miguel de Gros é la dicha cibdad de Toro; y en el seguimiento dél fueron presos é destrozados setenta caballeros suyos é tomado parte de un fardaje. E viendo que ya non podia entrar en la puente de la dicha cibdad con sus gentes sin ser destrozados, acordó de me esperar: é allí se juntaron con él el duque de Guimaraes, é los condes de Villareal é Dopruela é el fijo de Juan de Ulloa é todas las otras gentes de caballo é de pié que habian dejado en guarda de la dicha cibdad de Toro. E ordenadas sus batallas puso en la delantera dellas sus sebratanas é espingarderos: é como quier que muchos caballeros de los que conmigo estaban eran de parescer que yo no debia dar la batalla por las muchas ventajas que el dicho mi adversario tenia para ella, así porque en la verdad era mas gente en número que la que conmigo estaba, como porque mis gentes iban cansadas y la mayor parte del peonaje que conmigo salió se habia quedado en el camino por la gran priesa que llevábamos por alcanzarlos, é por non levar conmigo artillería alguna, é era ya casi puesto el sol

y estaba tan cerca la dicha cibdad de Toro donde él y sus gentes se podian recoger sin mucho daño, puesto que fuesen vencidas; pero yo con acuerdo de los dichos grandes confiando en la justicia que yo é la serenísima Reina mi muger, cara é muy amada muger, tenemos á estos nuestros reinos, y en la misericordia de nuestro Señor é la de su bendita madre, é en el ayuda del apóstol Santiago patron é cabdillo de las Españas, delibré de le dar la batalla; é poniéndolo en obra, peleamos con él é con sus gentes, é plogo á nuestro Señor de me dar la vitoria, é desbaratada su batalla Real la primera donde fué derrocado é tomado su pendon de las armas Reales é muerto el alféres (1) é tomadas las mas de las otras vanderas, fué fuyendo, é grand parte de mis gentes en su alcance fasta la puente de la dicha cibdad de Toro donde fueron presos é muertos muchos principales del dicho mi adversario é del dicho su fijo é del dicho reino de Portugal, é otros muchos afogados en el rio: é de tal manera se siguió el alcance que muchas de mis gentes llegaron fasta la puerta de la puente envueltas con ellos, en tanto que allí junto con la dicha puente fué preso el dicho conde D. Enrique é otros dos ó tres escuderos. E yo con los dichos grandes é caballeros que conmigo se fallaron en la batalla, estobimos en el campo por espacio de tres ó cuatro horas rigiendo el campo, é así me volví con vitoria é mucha alegría á esta cibdad de Zamora donde llegué á la una despues de la media noche; lo cual acordé de vos facer saber por el

(1) Hay una nota al márgen que dice así: *García de Resende, que se llamaba Duarte de Almeida, y que no murió, aunque le dejaron por muerto, y que un Sotomayor castellano habia tomado el pendon fué Mosen Pero Vaca de Sotomayor, era un muy principal caballero de Alcaraz.*

placer que soy cierto dello habréis, é porque fagais públicas é devotas procesiones, dando gracias é loores á nuestro Señor é á la bien aventurada madre suya por la vitoria que le plogo de me dar en esta batalla, mostrando é manifestando su justicia. E la fortaleza desta cibdad está en tanto estrecho é derribado de los muros della, de manera que no se puede mucho detener—Yo el Rey—Yo Gaspar Daryño, secretario del Rey nuestro señor y del su consejo, la fise escrebir por su mandado—Sacado del original.

COPIA DEL TESTIMONIO DE CONVENIO

celebrado entre los vecinos de la villa de Simancas y los señores de la chancillería de Valladolid, sobre la entrega y conduccion á dicha ciudad del infante D. Fernando segundo génito del señor Rey Don Felipe I, para guardarle allí hasta nueva disposicion de su madre la señora Reina Doña Juana.

Existe el original en el archivo particular de la villa de Simancas, y esta copia es sacada por D. Manuel García Gonzalez.

Jesus—*In Dei nomine amen.* Manifiesto sea á todos los que la presente vieren como el sábado que se contaron veinte é seis dias del mes de setiembre del año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é seis años, el muy reverendo é muy magnífico señor D. Diego Ramirez de Guzman, obispo de Catania, inquisidor apostólico contra la herética pravedad y apostasía en los reinos de sus Altezas é del su consejo, capellan mayor é maestro del príncipe D. Cárlos nuestro señor, é los se-

ñores de la audiencia é chancillería que sus Altezas tienen en la villa de Valladolid, el licenciado de Villena, é el doctor de Palacios, é el licenciado de Córdova, é el licenciado Alvaro de Yebra, é el licenciado Juan Rodriguez, el licenciado de Castro, el licenciado Salazar, el licenciado Barrientos, oidores del dicho consejo é audiencia Real susodicha, estaban ante los muros de la villa de Simancas, la cual tenia todas las puertas cerradas é á gran recabdo, é toda la dicha villa é castillo della puestos en armas, é rogaron é mandaron á la dicha villa que saliesen allí á hablar con los susodichos señores obispo é oidores cinco ó seis hombres honrados de aquel pueblo, cuales ellos quisiesen, que fablasen por la villa, é respondiesen á lo que les seria dicho. E luego salieron Francisco Casquete, alcalde de la dicha villa, é Gaspar de Robles, regidor, é el bachiller Alonso Calderon, procurador é letrado de la dicha villa, é Miguel Casquete é otros vecinos della, é preguntaron á los dichos señores que qué era lo que mandaban. Los dichos señores oidores pidieron por merced al dicho señor obispo que su señoría hablase por todos, el cual concediendo á su ruego así dijo: Honrados señores, justicia, regidores é hidalgos é homes buenos de esta villa de Simancas: lo que aquestos señores del consejo é chancillería de sus Altezas, é yo os rogamos, é de parte de la Reina Doña Juana nuestra señora requerimos é mandamos es que por cuanto se suena é se dice público que el Rey D. Felipe nuestro señor es fallecido é pasado desta presente vida, lo cual nuestro Señor no quiera por su infinita misericordia, el cual al presente está en la cibdad de Burgos; é dentro en esa dicha villa está el señor infante D. Fernando, segundo génito de los Reyes nuestros señores, cuyo ayo é guarda principal de su persona es Don

Pero Nuñez de Guzman, clavero de la órden é caballería de Calatrava, mi hermano, é vosotros sois é habeis seido siempre leales servidores é vasallos de sus Altezas é de su corona Real, é en tal posesion estais que no haréis por ninguna manera ningun deservicio ni cosa que non debais hacer contra lo que es servicio de la Reina nuestra señora, é ya vedes como el castillo desa villa no está de vuestra mano sino de su teniente de Mossior de Laxau, camarero del Rey nuestro señor, que por sus Altezas tiene el dicho castillo é fuerza, é está en mano del dicho alcaide meter en la villa por la puerta falsa del dicho castillo toda la gente que quisiere, é vosotros sois pequeño pueblo, é dado que quisiésedes resistir á quien quisiere haceros fuerza, non podríades defenderos de grand número de gente, si el castillo quisiese servos contrario, é podria ser que en tiempo de tanta desventura, si verdad es que el Rey nuestro señor es muerto, que Dios no quiera, algun escandaloso ó tirano é desleal vasallo de la dicha Reina nuestra señora, quisiese apoderarse de la persona del dicho señor infante su hijo para tenerle en su poder é facer algun deservicio á su Alteza. E viendo esto, al dicho clavero mi hermano é á mí nos paresció que lo que se debia hacer era que yo requiriese de su parte é de la mia á estos señores oidores, que en nombre de sus Altezas estan puestos en el dicho su consejo é chancillería para la gobernacion é justicia de estos sus reinos, que aquí están presentes, lo cual yo hoy en este dia hice é darán dello fé é testimonio Gonzalo Fernandez de Oviedo, notario público é secretario del consejo de la santa Inquisicion é Hernando de Vallejo, escribano é del número de la abdiencia de estos dichos señores, segun que los dichos notarios lo darán mas largamente signado. Los cuales respondieron

que lo oían, é que estaban prestos é aparejados de lo proveer como fuese servicio de Dios é de sus Altezas, é como cumpliese al bien comun destos sus reinos. E lo que han proveido é á lo que venimos es para que nos dejeis sacar al dicho señor infante é llevarlo á la dicha villa de Valladolid, porque es grand pueblo é siempre ha sido y es muy leal á la corona Real, é estando allí ninguno podrá con mal celo ni intencion dañada apoderarse del dicho señor infante nin deservir en este caso á la Reina nuestra señora, é allí terná las guardas é gente que para esto convenga, é vosotros ganaréis mucho honor en esto é haréis lo que debéis, é serviréis mucho en ello á su Alteza para que en remuneracion de tan grand servicio su Alteza vos faga mercedes, si nos entregáis é dejáis llevar é sacar desa dicha villa al dicho señor infante, para que se ponga en Valladolid como dicho es. E para acompañar á su Alteza viene toda aquella gente que habeis visto que está de la otra parte de la puente, la cual es las justicias de la dicha chancillería Real é justicia é regimiento é caballeros é hijosdalgo, é oficiales é homes buenos, é la mayor parte del pueblo de la dicha villa de Valladolid que como celosos é leales servidores é vasallos vienen á lo que dicho os tengo. E donde no, si quisiéredes hacer lo contrario, estos señores é yo con ellos é de parte de dicho clavero mi hermano que dentro desa villa está, lo pedimos por testimonio al dicho Gonzalo Fernandez de Oviedo, notario susodicho que presente está.

Lo que los dichos justicia é homes buenos en nombre de la dicha villa de Simancas respondieron fué, que dijeron que estaba presta é aparejada la dicha villa é vecinos é moradores della de dejar sacar al dicho señor infante á que lo llevasen á la dicha villa de Valladolid, pues que

así lo mandaban, é porque á ellos les parescia que de aquella seria mas servida la Reina nuestra señora, con tal condicion que fuesen los de la dicha villa de Simancas en guarda del dicho señor infante al rededor de su persona, é que la gente de Valladolid que fuese delante é detrás é por los costados de manera que los de Simancas fuesen los mas propincos á la persona Real del dicho señor infante, é que así mismo en la dicha villa de Valladolid ó en cualquier parte que el dicho señor infante estobiese ó le levasen, que hobiese cient hombres en su guarda de la dicha villa de Simancas: é que si desta manera quisiesen, que ellos harian lo que el dicho señor obispo é oidores é claveros pedian, é que donde no, que ellos entendian de no dejar sacar el dicho señor infante sino que se obligaba la dicha villa é vecinos é moradores della de morir ó defenderle de todas las personas del mundo hasta perder las vidas en nombre de la Reina nuestra señora todo el tiempo que su Alteza fuese servida que el dicho señor infante en la dicha villa estoviese é lo mandase llevar á otra parte. E luego el dicho señor obispo é los dichos señores oidores dijeron que así ge lo prometian como ellos lo pedian é que así lo complirian, é que luego la dicha villa proveyese en hacer ir con el dicho señor infante la gente que quisiesen, é entre ellos se escogiesen é nombrasen los dichos cient hombres para guarda del dicho señor infante; que ellos daban é darian lugar que le guardasen en la dicha villa de Valladolid, hasta tanto que la Reina nuestra señora proveyese en ello lo que su Alteza quisiese é servida fuese, é que fasta entónces les concedian la guarda de los dichos cient hombres é no mas, sino que de allí adelante su Alteza ficiese en aquello ó en todo lo que fuese mas su servicio; é desta manera lo otorgaron los dichos obispo

é oidores, é los dichos Francisco Casquete, é Gaspar de Robles, é el bachiller Alonso Calderon, é Miguel Casquete, é los otros vecinos de la dicha villa de Simancas en nombre de la dicha villa de Simancas, testigos que fueron presentes á lo que dicho es el muy magnífico señor D. Pedro de Villaldrando, conde de Rivadeo é Antonio de Guzman, contino del Rey nuestro señor, é García de Aranda hombre darmas de la capitanía de Pero Lopez de Padilla y otros muchos—E de allí á media hora poco mas ó menos despues de pasado todo lo susodicho, é que ya los dichos vecinos de Simancas é el dicho señor obispo con ellos se entraron en la dicha villa para que su señoría sacase al dicho señor infante, se abrieron las puertas de la dicha villa, é el dicho señor obispo traia en brazos al dicho señor infante, é á su costado venia el muy noble señor el clavero de Calatrava, ayo susodicho de su Alteza, que así mismo otorgó todo lo susodicho como lo habian otorgado los dichos señores obispo é oidores, é los criados del dicho señor infante é vecinos de la dicha villa bien armados en rededor de su persona Real salieron á pié desta manera hasta cerca de la puente, é allí cabalgó el dicho señor obispo en una mula, é tomó á su Alteza delante de sí en brazos, é luego vinieron los dichos señores oidores, é con el acatamiento que debian se pusieron á los costados del dicho señor infante, é así pasaron la puente, é allí luego estaban las dichas justicias Reales é el alguacil mayor de la dicha chancillería, é justicia é regimiento, é caballeros é escuderos, é oficiales é homes buenos é la mayor parte de la dicha villa de Valladolid, que como leales servidores de la corona Real esperaban al dicho señor infante para lo que dicho es; é así fué su Alteza acompañado de grand número de gente bien armada de pié é de caballo,

así de la dicha villa de Valladolid como de los vecinos de la dicha villa de Simancas, é entre las nueve é las diez horas de la noche llegaron este dicho dia á la dicha villa de Valladolid, é pusieron al dicho señor infante en el palacio é casa Real del audiencia de sus Altezas con todas las guardas é gente que á los dichos señores obispo é oidores é clavero para guarda del dicho señor infante paresció que conviniente fuese hasta saber si esta triste nueva se certificaba, lo cual Dios no consienta, é que el dicho señor infante estoviese de aquesta manera hasta que la Reina Doña Juana nuestra Señora proveyese en esto como mas servida su Alteza fuese.

Yo el dicho Gonzalo Fernandez de Oviedo por la autoridad apostólica notario público en todas las partes del mundo donde se nombra y alaba el nombre de Jesucristo, presente fuí èn uno con los dichos testigos, é ante mí pasaron los autos susodichos; é así como notario é secretario del dicho obispo mi señor é del consejo de la santa Inquisicion destos reinos, doy é fago fé é testimonio de lo que dicho es, é por mandado de su señoría dí el presente testimonio en estas dos hojas é mas esta plana en que va mi signo, escrito é á ruego é pedimento de los vecinos de la dicha villa de Simancas, é por ende lo escribí todo de mi propia mano, é en fin de cada plana fiz una rúbrica de mi firma é aquí este mi signo (1) que es á tal en testimonio de verdad rogado é requerido. Va en la primera plana deste testimonio testada una parte que dice *dicho*, no empezca—Gonzalo Fernandez, Apostolicus Notarius.

(1) Al márgen de este testimonio hay un signo al pié del cual y entre sus rasgos se lee: *Gonzalo Frrs. de Oviedo—App.us Not.us*

DOCUMENTOS

sobre hechos militares de D. Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV.

Son casi todos originales, y los debemos á la generosidad del apreciable literato D. Aureliano F. Guerra y Orbe.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

Nápoles 29 de enero de 1648.

(Original)

Los accidentes y variedad de sucesos que han sobrevenido en este reino ántes y despues de mi arribo á Nápoles con las fuerzas marítimas de mi cargo, han obligado á tomar tales resoluciones, que habiéndose comunmente juzgado por conveniente la mutacion del gobierno dejándole el duque de Arcos que salió á los 26 de este, y pasa á España en las galeras de su escuadra, para poder entrar yo en algunas esperanzas de ajustamiento con el pueblo armado de esta ciudad, y demás provincias y lugares solevados del reino, me he resignado á hacer el mayor sacrificio, habiéndome encargado del gobierno del vireinato deste reino, en cuyo ejercicio y uso quedo corriendo en todo con las formalidades que pertenecen á el cargo por el mayor servicio de S. M. (que Dios guarde) aunque sea con tanto sentimiento mio por haber entrado en cosa que de conocido está tan perdida, y no haber hallado medios de ningun género, ni forma de donde sacarlos para poder comenzar á dar algun cobro á estas cosas; y si brevemente no llegan los socorros de España como anticipadamente tengo representado á S. M., y asímismo las asistencias de

todas partes que he solicitado, será fuerza desamparar lo poco que ha quedado en pié, y se mantiene con gran trabajo.

El duque de Montalto ha asistido con algunos bastimentos que han llegado en ocasion de mucho aprieto, que han sido de harto provecho, en que se ha reconocido muy bien su celo al servicio de S. M. Héle escrito para que por su parte nos ayude, en que tengo puesto muchas esperanzas; y ahora espero socorrerá la armada de bastimentos, que se ha resuelto vaya á Mahon, y pasará por Cerdeña para repararse y sustentarse en aquel puerto hasta que S. M. mande la parte donde se ha de aprestar para volver á este reino, donde me tendrá V. E. con muy buena disposicion para acudir á todo lo que fuere de su gusto. Dios guarde á V. E. muchos años. Nápoles 29 de enero de 1648—D. Juan—Hay una rúbrica.

Señor marqués de Aitona.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

Nápoles 12 de julio de 1648.

(Original)

Del celo de V. E. al servicio de S. M. (Dios le guarde) y del afecto que muestra á mis cosas, creo muy bien el contento que V. E. manifiesta en su carta de 4 de mayo celebrando el feliz subceso que nuestro Señor fué servido darnos en la reducion de esta ciudad y reino por medio de aquella resolucion tan acertada de la entrada que hice en los cuarteles bajos con las Reales armas, de que recibo la enhorabuena que V. E. me da con particular gusto mio y estimacion que hago de la persona de V. E., sintiendo mu-

cho que se continúe la causa de su prision, debiendo creer que informado S. M. de la justificacion de los procedimientos de V. E., tendrán esos negocios buen fin: y yo holgaré que sea muy á satisfacion de V. E., á quien guarde Dios muchos años. Nápoles 12 de julio 1648—Don Juan—Hay una rúbrica.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

Nápoles 23 de agosto de 1648.

(Original)

Despues de los subcesos pasados de que V. E. tendrá noticia, vinieron á este golfo la armada de bajeles y galeras de Francia con el príncipe Tomás, de donde se retiraron con el descrédito que V. E. entenderá por la carta que he mandado al secretario Gregorio de Leguía escriba, á que me remito, y espero las noticias de que los negocios de V. E. se hayan mejorado, por lo que deseo verle empleado en el servicio de S. M. La Divina guarde á V. E. muchos años. Nápoles á 23 de agosto 1648—D. Juan—Hay una rúbrica.

Carta de Gregorio de Leguía al marqués de Aitona.

Nápoles 23 de agosto de 1648.

(Original)

Excmo. señor—El señor D. Juan me ha mandado refiera á V. E. lo que estos dias se ha ofrecido aquí en cuya ejecucion diré, estimando mucho el tener esta nueva ocasion de servir á V. E., como habiendo venido á estos ma-

res á los 5 de este el príncipe Tomás con una ostentosa armada, se retiró dellos á los 19, encaminándose la vuelta de poniente disistiendo, sin ser acometido, de la empresa de Salerno, y desamparando los demás puestos que habia ocupado y fortificado en tierra firme, desembarcando todo el grueso de su infantería, y dejado en el mismo estado la isla de Próxita, sacando la guarnicion que pusieron en ella, y la artillería de su defensa, habiendo subcedido al mismo tiempo el haber desalojado las tropas de S. M. que campean en el Abruzo, las de franceses y sediciosos que inquietaban aquellas provincias, fomentados del embajador y demás ministros franceses que residen en Roma, por meterlas en nueva solevacion, con que parece que todavía está Dios de nuestra parte, y que mira misericordiosamente á la defensa y conservacion de este reino, de la persecucion de tantos enemigos. Pero con tan buena proteccion espero que no han de conseguir ninguno de los fines que pretenden, y que se ha de servir de establecer y perfeccionar de una vez la paz y quietud en que estos pueblos se mantienen con la autoridad y valor del señor Don Juan que se interpone á todo haciendo demostracion de su virtud y muchas partes de que es adornada la persona de S. A., no excusándome de decir á V. E. esto por lo que le soy servidor á V. E., cuya Excma. persona guarde Dios muchos años. Nápoles 23 de agosto 1648.

Señor: Un criado que ha sido de la casa de V. E., me ha dicho que el negocio de V. E. está remitido á tres ministros de capa y espada, con que á esta hora juzgo á V. E. libre de esos achaques—Gregorio de Leguía—Hay una rúbrica—Excmo. señor marqués de Aitona.

Carta de Gregorio de Leguía al marqués de Aitona.

Mecina 24 de octubre de 1649.

(Original)

Excmo. señor—Pongo en mano de V. E. la carta inclusa que el señor D. Juan escribe á V. E., y besándoselas yo con la reverencia que debo, y acordando á V. E. mis muchas obligaciones á su servicio para mandarme, en conformidad dellas no se me ofrece que decir á V. E. otra cosa que significarle de mi parte el gozo grande con que S. A. queda de las buenas nuevas de la salud de S. M. y feliz arribo de la Reina nuestra señora, las cuales han ocasionado generalmente aquí la alegría que sus consecuencias piden. Dios guarde la Excma. persona de V. E. con toda felicidad. Mecina 24 de octubre 1649.

Señor: despues de escrita esta, han llegado pliegos de España con el conde de Torralva; y yo he recibido el de V. E. con cartas de 2 de setiembre, y los papeles impresos que luego dí cuenta á S. A., y los participé al señor duque de Montalto. Y remito á otra ocasion responder mas despacio á V. E—Gregorio de Leguía—Hay una rúbrica.

Excmo. señor marques de Aitona.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

Mecina 24 de octubre (1) de 1649.

(Original)

El justo cuidado con que me ha tenido el pasaje de la Reina nuestra señora, ha sido tal que habiendo tenido

(1) Aun cuando esta carta no tiene fecha, por el contexto se infiere haber sido escrita el mismo dia que la anterior.

con la llegada del conde de Torralva las nuevas del feliz arribo de S. M. á Denia, y partido de aquel paraje á la corte juntamente con las de la mejoría de salud con que el Rey nuestro señor (Dios le guarde) quedaba, no he querido dejar de manifestar á V. E. el alborozo que me han causado, como á quien tanto se habrá alegrado dello, y acordarle con esta ocasion cuan seguro me tiene siempre. Dios guarde á V. E. muchos años. Mecina.... de octubre 1649—D. Juan—Hay una rúbrica.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

Palermo 28 de febrero de 1650.

(Original)

En continuacion de lo que se ha ido obrando en castigo de los cómplices en la conjura de esta ciudad y reino, que se habian descubierto y carcerado, se han ejecutado estos dias nuevas justicias en las personas del conde de Racalmuto, el abad Gaetano, D. Antonio Guidici y Don Mercurio Michardi, que fueron de los capitales motores y cómplices de la máquina. Y pareciendo que con estas últimas demostraciones y la quietud que se experimenta queda por ahora asegurada esta ciudad y reino, establecido el escarmiento con el ejemplo que se ha dado, y que sobre todo esto ayudará mucho á la permanencia de este estado la buena forma de defensa en que he puesto las nuevas fortificaciones que se han hecho á este palacio, cuya fábrica hallé tan atrasada y sin cobro; he determinado volverme luego á Mecina sin embargo de algunas contradiciones que miran á la mayor seguridad de esta ciudad, para adelantar con mi presencia las disposiciones maríti-

mas de que allí se trata, y conviene anticiparlas todo lo que V. E. conoce para poder yo dar ejecucion á las órdenes con que me hallo de S. M., de que he querido avisar á V. E. para que tenga entendido lo mucho que Dios nos ha ayudado, y cuan grande ha sido el subceso respecto de la calidad de la materia, y que de todas partes participaré á V. E. los avisos de lo que juzgare puede ser del servicio de S. M. como tan interesado en los aciertos dél. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Palermo 28 de febrero 1650—D. Juan—Hay una rúbrica.

Carta de Gregorio de Leguía al marqués de Aitona.

En el real de Longon 22 de junio de 1650.

(Original)

Excmo. señor—Admita V. E. la norabuena que doy á V. E. del buen suceso que las armas de S. M. (Dios le guarde) han tenido en Pomblin, con la alegría que solicitan las circunstancias que le acompañan. Esta empresa de Longon esperamos ha de tener brevemente el mismo, segun el buen estado en que se halla el sitio, como V. E. se servirá ver por el despacho incluso del señor D. Juan, y relacion que acompaña, y la aplicacion y desvelo con que S. A. atiende á todo. S. A. queda con muy buena salud, y yo deseoso de que V. E. me dé los empleos de su servicio que procura mi resignacion á él. Dios guarde la excelentísima persona de V. E. largos años. Del campo sobre Longon á 22 de junio 1650—Gregorio de Leguía—Hay una rúbrica.

Excmo. señor marqués de Aitona.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

En el real de Longon 22 de junio de 1650.

(Original)

Las armas de S. M. (Dios le guarde) quedan alojadas en la villa y castillo de Pomblin, habiéndola ocupado con la felicidad y crédito que V. E. entenderá por la relacion inclusa que me ha parecido remitirle, así por acompañar con las circunstancias que contiene la norabuena del suceso que con tanto gozo doy á V. E., como porque pueda enterarse juntamente del estado en que queda estotra empresa, por que sé lo mucho que se alegrará de los progresos destas armas, y de todos los demas aciertos del servicio de S. M., particularmente cuando mis deseos tienen hecho el empeño que V. E. conoce, y van tan fundados en las esperanzas de que muy en breve he de dar mejoradas nuevas, saliendo presto deste sitio en que se camina muy vivamente, habiendo harto que trabajar respecto de lo bien prevenida que se ha hallado la plaza. Y siempre me tiene V. E. con la memoria y afecto que le he insinuado. Dios guarde á V. E. muchos años. Del campo sobre Longon á 22 de junio 1650—Don Juan—Hay una rúbrica.

"*Relacion de lo sucedido en las empresas de Pomblin y Longon hasta el dia 22 del presente mes de junio de 1650.*"

(Copia)

Habiendo concurrido S. A. el serenísimo señor el señor D. Juan de Austria en el puerto de S. Estéfano con el virey, conde de Oñate y de Villamediana y los demás

cabos que venian en su compañía, y héchose en aquella bahía la masa y union de todas las fuerzas marítimas, embarcaciones menores de trasporte y todos los demás adherentes tocantes al ejército que se habia de emplear en las empresas referidas, á los 24 de mayo se encaminó S. A. con toda la armada, trayendo separadas las dos porciones que se destinaron para ambas facciones, y á cargo del conde de Conversano la que pertenecia á Pomblin en el número de infantería, caballería, tren de artillería y demás cosas correspondientes á la calidad y estado de la una y otra plaza, á que á los 25 por la mañana se dió vista, poniendo en ejecucion el desembarco de la gente á un tiempo en ambas partes, ántes de la llegada de la de Milan que despues vino de refuerzo. Consiguióla en Pomblin Conversano con poca resistencia, y en esta isla de la misma manera por una parte el maestro de campo general Dionisio de Guzman, y por la otra el general de la artillería señor D. Tito Brancacho, en qué y en tomar los puestos sobre estas plazas se ocupó hasta los 27, entrando luego á desembarcar las demás cosas tocantes al tren de la artillería y proveería general, y á formarse las baterías á cuyo calor se comenzaron los aproches, desembarazándose S. A. á los 7 de junio, dejando las cosas de la mar en el cobro conveniente, y asistir y gobernar de mas cerca estas armas, en cuyo calor se han reconocido bien los efectos de su presencia, y el mucho alivio que su cuidado ha tenido con la vigilancia y celo del conde de Oñate. Llegando las cosas á este estado y viendo que la empresa de Pomblin se hallaba mas atrasada de lo que se juzgó siempre, no habiendo ocupado nuestra gente aun ninguna de las fortalezas de afuera, así por haberse hallado aquella plaza mas fortificada y prevenida de lo que se presupuso, y con cabos y

un ingeniero de mucha opinion que la gobernaban, como por ser muy moderadas las tropas que allí se hallaban empleadas para su consecucion, las vivas y continuas instancias que Conversano iba haciendo porque se les aumentasen las grandes conveniencias de desembarazarnos presto de aquel empeño por el contrapeso perjudicial que hacia á estotro, y por unir y reducir todas nuestras fuerzas á una parte para atender mejor á las necesidades y casos de mar y tierra; resolvió S. A. con el conde de Oñate, sin embargo de algunas opiniones, de que la armada fuese á los puertos de Proenza á impedir la salida de la de Francia, y otras utilidades encaminadas á buen fin, que se desembarcase en Pomblin toda la infantería de su guarnicion, ordenando el almirante general D. Manuel de Bañuelos lo ejecutar así para que con este refuerzo se facilitase aquella empresa, y la guarnicion de la armada participase de la gloria y crédito que se podia adquirir en el buen suceso, deseando S. A. que no faltase de los empleos de mas reputacion. D. Manuel en cumplimiento de la órden de S. A. se levó á los 13 con la armada de la boca y guardia deste puerto, quedando sobre él las galeras, encaminándose la vuelta de aquella plaza, y habiendo llegado á ella en breves horas, se hizo el desembarco de la dicha infantería en el número mas crecido que fué posible, y habiéndosele señalado sus puestos, y ordenádose la noche 16 al sargento mayor D. Antonio Sigler que gobierna el tercio de Sevilla, abarcase con él á ocupar una media luna que el enemigo tenia bien guarnecida debajo de la misma ciudadela, lo consiguió con mucha bizarría y valor; y en el ínterin que estuvo fortificándole, los demás que á un mismo tiempo acometieron á la villa, hallaron una surtida muy angosta á la muralla, arrimado al castillo, por

donde entró dentro alguna gente, y á su calor toda la demás por las partes que le tocó, y con tanta presteza y resolucion que quedaron cortados el gobernador de la plaza con los oficiales y soldados que abajo se declaran, por no haber tenido lugar de retirarse al castillo, como sucedió á otro trozo de gente que se metió y fortificó en la roqueta, de donde el dia siguiente salieron rendidos á discrecion. Y quedando solo el castillo se entró luego en su ataque hasta los 19 que se comenzó á platicar. Y pareció á S. A. por mayor servicio de S. M. y importancia de la brevedad en desembarazarnos de este cuidado, que fuese este dia el conde de Oñate para ajustar como mas convenia la capitulacion que se concluyó en la forma siguiente, traducida del francés en español.

1—Primeramente que el conde de Conversano, general de la caballería de este ejército y gobernador del trozo que allí asiste, asigura que no tendrán ningun peligro en la vida y toda su ropa, ni de otra molestia, los oficiales y soldados así franceses como esguízaros que estan al presente dentro del dicho castillo, los cuales saldrán por la puerta grande dél y bajarán á la marina, y por su siguridad serán convoyados de escolta de toda satisfaccion, desde que salgan de la vuelta del castillo hasta que lleguen á embarcarse.

2—Que se les permite salir del dicho castillo con las armas y bagaje, bala en boca, cuerda encendida á dos cabos, tocando las cajas y desplegadas las banderas.

3—Que demás desto el dicho conde promete tener embarcacion á la marina suficiente para la dicha gente, sus hijos, mujeres y criados, con tal que sean de la nacion francesa y esguízara, y con provision bastante para su viaje, el cual harán en derechura á Provenza para

desembarcar en el puerto que les será de mas comodidad.

4—Los dichos oficiales prometen dejar rehenes para el seguro retorno de las embarcaciones que se les darán.

5—Con estas condiciones que serán puntualmente observadas, saldrán del dicho castillo á los 20 del presente mes de junio al alba, entregando las llaves en manos del dicho conde de Conversano. Fecha en Pomblin á 19 de junio del dicho año.

Y habiéndose cumplido estas condiciones y dispuéstose la salida y avío de hasta cuatrocientos franceses rendidos de buena calidad y cien prisioneros que con el gobernador Mons.r de la Rasal, un hijo y sobrino suyos, tres capitanes y dos tenientes que se han llevado á Nápoles, quedan la villa y castillo de Pomblin recuperados y restituidos al dominio de S. M., y con guarnicion de ochenta españoles, otros tantos alemanes y dos compañías de caballos que harán el número de 120, y la provision suficiente de municiones de boca y guerra, estando resuelto que se demuelan algunas fortificaciones hechas por franceses, por ser muchas las que han levantado á fin de formar allí una plaza Real y de conservar gruesa guarnicion de gente para algunos designios en Italia; la armada tripulada con su infantería, y las demas tropas desembarazadas para emplearse en estotra empresa, donde se verá junto un ejército muy lucido y numeroso, no solo para conseguir este intento, mediante el favor de nuestro Señor, la buena disposicion de los cabos y el valor de soldados, sino otros muchos de igual gloria y reputacion de las armas de S. M.

Háse ponderado mucho por todos los cabos y oficiales de este ejército la bizarra resolucion de la gente de la armada, asaltando á un tiempo fortificaciones y muralla de

una plaza tan prevenida, por ser tan raros los sucesos desta calidad que acontecen, y ser cierto que en toda Italia será de gran crédito y acrecentamiento de la opinion de la armada, tras los buenos sucesos que con su guarnicion se han conseguido estos últimos años, y no será de menos importantes consecuencias para este sitio, pues así españoles como naciones, ambiciosos de igualar á los victoriosos en su gloria, se han esforzado á señalarse mas ventajosamente, y esto, como queda dicho, además del desaliento que á los sitiados se les sigue de ver engrosarse este ejército, y fuera del calor que les daba la defensa de Pomblin.

La plaza de Longon se ha hallado con 1500 hombres de guarnicion, cabos de mucho valor y experiencia que la gobiernan, y tan fortificada y amonicionada de boca y guerra, que ha sido tan necesaria toda la aplicacion y esfuerzo con que se ha ido caminando en su expugnacion, cuanto lo fué el haber aplicado á ella los próvidos medios que se han juntado; y en fin se ha vencido tanto en los pocos dias que ha que dura el empeño, que despues de haber ocupado los primeros fortines, y estrechádose el enemigo todo lo posible, se ha llegado con los ataques debajo de las fortificaciones mas vecinas al foso, donde se espera alojar la gente dentro de breves dias, aunque sea con alguna disputa y daño de una y otra parte, conformándose los avisos de los rendidos en que se ha de adelantar mucho la rendicion de la plaza, por pasar de mas de 500 hombres los que han venido á faltar en ella entre muertos, heridos, enfermos y fugitivos, siendo el número de estos últimos hasta el dia de la fecha de esta mas de 100. Sienten muy considerado el daño de las baterías y bombas que se les disparan continuamente, y el estar no

con muy seguras esperanzas de que les venga socorro por el mal estado de las cosas de Francia y nuestras buenas disposiciones. Pero tiénese puesto tal cuidado en mar y tierra que en ambas partes se está con la misma prevencion que si se estuviese esperando por horas, disponiendo todo con tanta direccion la suma de aplicacion de S. A., que justamente merece los buenos sucesos que se van teniendo, y otras muchas felicidades de que le hace digno su gran dulzura y el amor general con que está recibido deste ejército, en particular con la ayuda y descanso que tiene en la mucha prudencia y buen consejo del conde de Oñate, que con tanto celo ha atendido y atiende á cuanto puede ser mayor servicio y acierto de la persona de S. A., y de lo que se trae entre manos como ministro tan principal y universal en las materias y intereses del Real servicio. A que se reduce todo lo que hasta el dia ha succedido en las empresas referidas, añadiéndose haber vuelto hoy á surgir en la boca deste puerto la armada que fué á Pomblin. Fecha en el campo sobre Longon á 22 de junio 1650.

Carta de D. Juan de Austria al marqués de Aitona.

En el real de Longon 31 de julio de 1650.

(Original)

La plaza de Longon queda capitulada debajo de las condiciones, cuya copia remito á V. E., á quien me ha parecido no excusar de participar nueva de tanto gusto y interés del servicio de S. M. (que Dios guarde) ni dejar de manifestar la esperanza con que quedo de poder dar á V. E. la norabuena del subceso que se aguarda, con todas

las circunstancias de alegría que corresponden á él, y nos las asiguran las dificultades en que franceses se ven de echar armada para este socorro, aunque dan á entender lo contrario, y que si lo hicieren les será mas difícil oponerse á la de S. M., segun las fuerzas con que podrá ser socorrido desde tierra, y la comodidad que hay para hacerlo, sobre las demás prevenciones que se tienen hechas en el puerto en órden á impedir la entrada y desembarco, á que se junta el haberse desvanecido el socorro furtivo que intentaba hacer una galera de Francia muy reforzada, con haber Juanetin de Oria encerrádola con dos de la de su cargo en el puerto de la Rastida despues de una dilatada caza. Y espero que con haber despachado allí otras cuatro, la tendrémos aquí en breves horas. De lo que fuese subcediendo será avisado V. E., deseando se ofrezcan muchas ocasiones en que manifestarle mi afecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Del campo de Longon á 31 de julio 1650—D. Juan—Hay una rúbrica.

"*Capitulaciones con las cuales S. A. el serenísimo señor, el señor D. Juan de Austria se ha acordado con Monsiur de Novalle, mariscal de campo y gobernador de Longon, por su Majestad Cristianísima, salga de la dicha plaza de Longon con la guarnicion y cabos que se hallan en ella.*"

(Copia)

1—Primeramente está acordado que se dará el tiempo hasta el dia de Nuestra Señora de agosto quince del dicho mes próximo, para ver si en dicho tiempo les viene socorro suficiente que obligue á levantar el sitio por mar ó tierra,

y en tal caso todos los capítulos siguientes quedarán nulos y los rehenes se volverán de la una parte y de la otra; y viniendo el dicho socorro, podrán los sitiados tirar tanto á la armada de mar como de tierra, como si no hubiera ningun tratado. Y si el dicho socorro fuere rechazado ó no pudiere entrar dentro de la plaza, lo capitulado tendrá entero efecto.

2—En el dicho dia 15 de agosto próximo, en caso que el socorro no le entre en la forma dicha, Mosiur Novalle gobernador de dicha plaza de Longon con su guarnicion y oficiales, soldados y generalmente cualesquier otros que al presente se hallen en la dicha plaza, de cualquier nacion, condicion y calidad que sean ó que puedan ser, ecepto los que fueren vasallos del Rey de España, saldrán por la puerta grande que baja al puerto, para embarcarse el mismo dia con armas, bagaje, tocando cajas, banderas desplegadas, cuerda encendida, balas en boca, y generalmente todo lo que les pertenece á los sobredichos, dejando la fortaleza en el estado que está al presente, con todas las municiones y otros pertrechos de guerra y víveres que se hallaran en el dicho dia. Así mismo que durante el tiempo de la capitulacion no se puedan fortificar ni hacer otro trabajo ninguno, tanto dentro como de fuera de la dicha plaza, lo cual cada dia se haurá de visitar por los rehenes que estarán dentro.

3—Se concede darles dos piezas de artillería de bronce, marcadas con las armas de Francia, á su eleccion, y les proveerán de las municiones para tirar tantos tiros cuantas libras de bala tuvieren de peso, las cuales piezas serán obligados los sitiadores á hacerlas embarcar en las embarcaciones donde se embarcará la guarnicion. Así mismo serán proveidos de carros ó acémilas para llevar toda

su ropa á la lengua del agua adonde se deberá embarcar.

4—Serán proveidos de víveres generalmente tanto para los oficiales y soldados y las demás personas que se embarcarán por todo el tiempo que tardarán en llegar á Tolon, y que podrán tardar por el mal tiempo, tanto en el viaje como dentro deste puerto; y en caso de alguna tormenta, ó que la peste sea en Tolon, podrán desembarcarse en cualquier otro puerto de la provincia de Proenza á eleccion del gobernador Mosiur de Novalle.

5—Antes de partir dicha guarnicion, dejarán aquí dos oficiales en rehenes hasta la vuelta de las embarcaciones que se les darán para hacer el viaje, á la vuelta de las cuales con toda fidelidad se les dará pasaporte á los dichos rehenes para que se puedan ir libremente á Francia, y se les dará pasaje.

6—Se les darán navíos ó otras embarcaciones suficientes para embarcar todos los oficiales y soldados, y otros así sanos como enfermos y heridos, y para sus caballos y bagajes, y generalmente para todo aquello que les puede pertenecer: y les será permitido de llevar todos los medicamentos necesarios para los dichos enfermos y heridos: y se les darán algunos carneros para hacer caldo para los dichos enfermos y heridos. Que los enfermos y heridos que no podrán embarcarse á causa de su indisposicion, serán proveidos de los sitiadores, de alojamiento, víveres y medicamentos hasta que sanen de todo punto, y despues se enviarán á Tolon. Así mismo será permitido á los sitiados de hacer levantar un pequeño navío, y dos barcas que están á fondo dentro del puerto, y que se los puedan llevar consigo á Francia.

7—Que todos los habitantes tanto hombres, mugeres y muchachos desta isla puedan volver á sus casas y gozar

de sus bienes sin que sean molestados, entendiéndose esto con los que son naturales desta mesma isla.

8—Que los dichos sitiados con todo aquello que les pertenecerá, serán conducidos y llevados á Tolon en Provenza por mar, y por el camino mas derecho y corto sin que pueda ser falsificado el camino, y que no se haga alguna falsa marcha, ni se pierda un momento de buen viento, segun está declarado en el capítulo cuarto; y que finalmente todas estas cosas se hacen en buena fee, y que ninguno destos capítulos pueda ser interpretado con doble sentido.

9—Que los dichos sitiados no sean inquietados de palabras ni de otra cosa alguna en sus personas, ni en sus armas ni bagaje y ropa por los sitiadores cuando salgan de la dicha plaza; y se les dará feno y habena para el sustento de sus caballos durante la embarcacion.

10—Que los sitiadores harán ver el estado de sus trincheas y minas á las personas que serán señaladas para este efecto, del gobernador de la plaza, á las cuales será permitido visitarlas una vez al dia, tanto las cavas de trincheas y minas, á fin de ver que no se prosiga mas en el trabajo de ellas.

11—Se dará pasaporte á los marineros que al presente se hallan en Longon, en suficiente número para una faluca, los cuales irán por ella á puerto Ferraro, y de allí pasarán á Tolon con estas capitulaciones. Fecha en la Elba y campo sobre Longon á 31 de julio de 1650—D. Juan.

COPIA DE CARTA

que segun una nota se hallaba en el archivo general de Indias, y que hemos rectificado con otra que tenemos á la vista, donde se trata el verdadero y legítimo dominio de los Reyes de España sobre el Perú, y se impugna la opinion del Padre Fr. Bartolomé de las Casas.

No se dice quien escribió esta carta desde el Perú, ni á quien fué dirigida.

16 de marzo de 1571.

Excmo. señor—Mándame V. E. que le diga mi parecer de lo que he mirado y considerado con gran diligencia sobreste dominio de los Ingas, y del que su Majestad tiene en estos reinos, en que consiste el fundamento de todo el bien ó mal de las Indias como adelante se dirá. Yo obedezco á V. E., lo uno por ser cosa del servicio de Dios y de su Majestad, á quien V. E. tanto respeta en las cosas grandes y pequeñas, y lo otro por mandármelo V. E. á quien yo, despues de los dos, mas deseo servir en la tierra. Y ansí trataré tres puntos breve y sustancialmente: el primero por dondentró en casi todo el mundo un engaño tan grande como fué darles á estos Ingas el verdadero y legítimo señorío destos reinos: el segundo punto será ver los grandes daños que han venido y vinieran dél sino se advirtiera desta verdad: el tercero punto será saber como el verdadero y legítimo dominio y señorío destos reinos está en sola la Majestad del Rey nuestro señor y sus subcesores, y tambien la justificacion que hay para romper estas montañas de oro y plata para labrar estas minas; cosa tan buena y aun necesaria para lo que

toca á lo espiritual y temporal destos reinos, y que tan persuadido tenia el demonio al mundo lo contrario.

La causa deste engaño que ha habido tan grande en la Majestad del Emperador y su consejo, y sus vireyes y gobernadores, y audiencias, y teólogos, y grandes catredáticos y predicadores, y finalmente en toda la cristiandad, y aun en toda la infidilidad, ha sido creer á un hombre solo que no era razon por ser uno: este fué un fraile de Santo Domingo que se llamó fray Bartholomé de las Casas. Sus cualidades eran ser un muy buen religioso; mas en cosas de Indias muy apasionado, y en lo mas sustancial dellas muy engañado, como diré refiriendo verdades para quitar el mayor engaño quél tuvo, y casi todo el mundo por él, debajo de un buen celo, y creo que obra subtilísima del demonio para persuadir tan de golpe al mundo este engaño; porque desdel primero en quél tenia esta miserable gente idólatra, ninguno ha habido, ni parece que se descubre mayor en las Indias queste en que ha puesto al universo por mano de un varon religioso.

Este fraile, ántes que fuese religioso era un clérigo licenciado en leyes, y no estudió teología: vino casi con los primeros descubridores: hallóse en Santo Domingo ques la Isla Española, y en otros descubrimientos ántes que hubiese Perú, que á este jamás vino ni le vió en su vida, aunque intentó dos veces de venir, segun dicen, y se embarcó y no pudo arribar. Trujo de España á estas partes trecientos labradores con título de poblar una isla, y dejólos allí, y él salióse afuera, y todos murieron y acabaron, y él por esta ocasion metióse fraile. Tomó el hábito en la Española, y como al principio hubo tantos malos tratamientos en estos naturales, movido de buen celo defendíalos; mas mezclóse al parecer tanta pasion con

estos seglares, y ellos contra él sobresta defensa, que los unos y los otros no merecian ser creidos, pues no hay cosa que mas desnierve la persuasion de un negocio, especialmente tan grande como es la pasion: esta le salia á este religioso por los ojos y por la boca, echando espumarajos cuando hablaba destos seglares, por un estilo de poca modestia, y de aquí crecía mas la pasion de ambas partes, y estaban como enemigos declarados. Unos decian quel fraile era apóstol destos indios, y que Dios le habia inviado para reparo dellos: otros que aquel no era espíritu sino spíritus y pasion. Con esta opinion fué fraile y bueno, aunque no de tanta autoridad; y habrá treinta años poco mas, que se vino á España, y sin licencia de sus perlados; y preguntándole despues que con qué licencia vino, repondió que con la de la caridad. Yo creo que si fuera divina, que le gobernára de otra manera y hiciera otro efeto, sino quel demonio comenzó desde las tinieblas á este engaño, y ofreciósele una ocasion donde quedó muy á caballo para cuanto ha subcedido y podrá subceder de males, y ansí creo quel demonio la urdió.

La ocasion fué hablar en la corte á dondél iba á quejarse al Rey de los agravios y ecesos que al principio se hicieron contra estos naturales indios, á otro fraile de S. Francisco, extranjero: creo era francés, fray Jacobo, hombre de crédito en religion: este le tenia grande con la Majestad del Emperador: era tambien fraile de Indias, y habia referido á su Majestad muchos malos tratamientos que algunos españoles hacian en estas conquistas; y como llegó el fray Bartolomé, llevóle al Emperador y acreditósele de manera que á su instancia y persuasion señalaron oidores de los consejos para hacer demostracion de los malos tratamientos que hicieron; y hízola y apretó esto

tanto á la conciencia Real, que de allí y de otras cosas que se trataron, resultó la visita del Consejo de Indias y el suspender al Consejo porque quitaron dos oidores; y el presidente se fué á su iglesia y no entró mas en Consejo, y proveyeron á otro. Quedó el fraile tan favorecido desta vitoria y de la merced que su Majestad le hacia, que casi no se proveía cosa en Consejo, sino todo por su mano, porque su Majestad del Emperador le mandaba entrar en Consejo.

Trató poco despues de las leyes nuevas y de la venida de la persona de Blasco Nuñez por virey, y insistió con ello tanto, que resistiendo el Blasco Nuñez mas de seis meses, lo hubo de acabar con él: principio para acabar todas las Indias, si Dios no lo remediara, con este favor que tuvo y autoridad. Persuadió á toda España desdel Emperador y Consejo hasta los menores frailecitos de allá, el dominio y señorío destos Ingas y tambien destos caciques y curacas, y dióles título á los Ingas de legítimos Reyes destas tierras, y á los caciques, legítimos señores naturales, siendo la mayor falsedad que de las Indias se ha dicho, porques donde mas se dicen, no habiendo él visto estos reinos, ni habiéndose informado dello, ni de un solo indio desta tierra, quel menor dellos le diera hilo para entender lo contrario de lo que persuadió y escribió con tan grandes inconvinientes como han subcedido y subcedieran si su Majestad no fuera alumbrado de la verdad, ques haber sido el Inga uno de los mayores tiranos del mundo, y que no tenian los Ingas dominio en la tierra, ni los caciques ni curacas eran mas señores de haberlos puesto allí un tirano pocos años ántes que los españoles llegasen; porque ántes deste tirano no habia señor universal ni particular en la tierra, sino cada uno lo era de

su casa, como se verá por la informacion hecha. Y es tan gran verdad esta como lo es haber Indias y Perú. El sengañó, y la pasion le ayudó (1) á esta tan falsa resolucion, y él con su autoridad y la que despues el Rey le dió de obispo, y hallarse en todos los Consejos de Indias, y á cuanto se proveía en ellos, de vireyes y audiencias, y no se habia de proveer hombre en lo eclesiástico ni seglar sino el que era desta opinion, y estos eran obispos, vireyes y oidores allá y acá: los demás grandes contrarios. Y los oidores fiábanse dél como lo vían con aquel celo. Con esto se aseguraron todos en esta opinion tan perniciosa cuando bien se entienda, porque era quitar á su Majestad del señorío que Dios y su vicario le dieron, de diez partes las ocho, y trás esto cerrarles las puertas para grandísimos bienes, y abrirlas á mayores daños como despues se verá.

Creo destos reinos, que de ningunos es su Majestad mas legítimo señor y mas absoluto; porque tengo para mí por averiguado que como los Reyes Despaña anduvieron ochocientos años recuperando aquellos reinos que los moros habian ganado en ocho meses para tornárselos á dar á Jesucristo nuestro Señor, y plantar en ellos las banderas de su cruz, y esto con tanto derramamiento de sangre, y de tal sangre como era la nobleza Despaña, y tan de propósito que hasta la Reina y sus damas andaban en la guerra, para que viéndolas allí los caballeros se animasen á recuperar á nuestro Señor Jesucristo sus reinos antiguos. En premio de tantos trabajos y tan largos, con tanta costa de haciendas y vidas, les dió estos reinos tan ricos de oro y plata, y perlas y piedras preciosas, por

(1) Al Padre fray Bartolomé de las Casas.

las riquezas que ellos aventuraron y ganaron para Jesucristo nuestro Señor, para que con ellas ganasen los reinos de los infieles y los persiguiesen. Dióselos tan lejos y apartados con tanta distancia y señorío della en la mar y en la tierra, como medida y tasa del largo tiempo quellos trabajaron, que fueron ochocientos años. Dióselos sin ningun género de señor universal ni particular, pues ellos le dieron á él los Despaña del mismo arte sin dejar en ellos dominio, ni de solo un moro, pues en lo de Granada se acabó todo; y en señal desto, y que claramente lo entendiésemos, se los dió el mismo año quellos acabaron de restituir á su Divina Majestad los reinos Despaña. Y porque mas claramente se entendiese esto, sino estamos ciegos, se los dió Dios por el mas alto título de cuantos todos los Reyes cristianos poseen, dándoselos no por armas sino por mano de su vicario en la tierra; y con tan pacífica posesion que no es menester mas de que entrando estos indios en la iglesia por el bautismo, y desposándose sus almas con Jesucristo, el mismo se los subjeta y da por súbditos por mano de su vicario el Papa Alejandro. Y por dárselos Dios libres y sin pension ni compañía como quien él es, se los dió á él solo sin repartir con otros Reyes ni señores; y por su alto juicio y profundo, dispuso estos reinos de manera que como los Reyes Despaña procuraron y salieron con ello de restituírselos á Jesucristo nuestro Señor, sin dejarle compañía de ningun Rey moro, ni señor particular que reinase con él; ansí su Divina Majestad dispuso las cosas de arte que cuando su Santidad le dió este nuevo mundo, le tenia sin Rey ni señores particulares, sino como una cosa sin dueño. Y permite su Majestad questos Ingas tiranos hagan las guerras á estos, de manera que cuando los españoles vengan, los hallen á todos

subjetos aunque tiránicamente, y para que no haya mas que hacer que baptizarlos, y que de una mano y en un mismo tiempo, sin llevar la iglesia ventaja á los Reyes Despaña, queden señores deste mundo los unos y los otros.

Y ansí nuestro muy santo padre Alejandro en su bula de concesion, como alumbrado de Dios refiere, para haberle de dar este nuevo mundo, los méritos de los Reyes Católicos en haber ganado el reino de Granada y echado á los moros dél, y como á personas que tanto habian trabajado y con tan santo celo, y que tendrian el mismo en la conversion destos infieles; está clara la verdad de questos indios de todo el Pirú y muchos de los que conocemos fuera, no tenian señor universal ni particular, sino todos tiranos y puestos por tiranos. Y ninguna cosa hay en el Pirú que mas fácilmente se pruebe, como agora V. E. con grande autoridad va haciendo la probanza, porques entrellos mas claro que haber entrado españoles en esta tierra.

La otra verdad de ser su Majestad señor solo y verdadero destos reinos, es tan alto título y verdadero el que tiene, que no puede ser mejor, porques fee quel Papa se le pudo dar, y demostracion que se le dió, como consta por las bulas de concesion y confirmaciones de otros pontífices. Las conclusiones y corolarios é inferencias tan terribles que aquel padre sacaba de su falso fundamento, muchas sacaba muy bien, y otras rigurosas en que aterraba y espantaba al Emperador y Consejo y encomenderos, y á frailes y obispos y confesores, y aun á cuantos teólogos habia en España, discípulos y maestros y catredáticos y capítulos de religiosos y universidades destudios, y ellos todos aprobando su dotrina y opiniones y conclusiones falsas, por la falsísima informacion que á todos hacia del hecho del señorío destos Ingas y caciques natura-

les, pensando él que era ansí como informaba al pie de la letra como si lo hobiera visto, ó como por ventura seria en otra parte donde habia estado. Tambien para excusar á tantos letrados y teólogos, es menester saber que no estaban obligados á saber si era verdad el hecho, sino responder á lo que les proponian, especialmente el Consejo. Y fray Francisco de Vitoria respondió que sí, *nisi contrarium constet*. Ansí lo dice en su repeticion de las Indias.

Mas hablando la verdad, la misma falsedad que tenia el hecho quél tomaba por fundamento, esa misma tenian sus inferencias en el derecho de que de fundamentos falsos conclusiones falsas se han de inferir necesariamente, como fueron las deste padre, y ansí todos los teólogos muy bien inferian las conclusiones que aprobaron, aunque falsas, por los falsos fundamentos que les daban; y esto es muy ordinario entre letrados dar hoy unas firmas aprobando una cosa, y mañana dar las contrarias condenando las primeras, porque en el hecho los engañan, y es como dicen: cual la confision, tal la absolucion; y ansí quien ha tenido la culpa no es sino este padre que fué fácil en creer, y mas en afirmar el hecho de lo que no sabia sino de oidas, especialmente viendo quel Emperador y los del Consejo le daban tanta autoridad en el hecho de las Indias como si fuera un apóstol. Tuviéronla tambien los del Consejo, fundados en llaneza, y que se podia creer á un tal hombre y con las apariencias que él tenia; y no era prudencia de consejo fiarse en cosa tan ardua y que della tanto dependia de solo un hombre, aunque fuera prudencia de Rey fiarse de su Consejo. Mas hubiera costado caro si la Majestad divina no hubiera alumbrado á otros, que les descubrieron esta verdad de su absoluto señorío destos reinos, sin tener otro señor natural en todo él, para poder

desto inferir maravillas que convienen al buen gobierno destas tierras y á la cristiandad destos naturales, porque no le iba á su Majestad menos que una perscripcion questos naturales pudieran hacer si algunos años se descuidara con ellos.

Fué tal el influjo del Padre Casas, y tal el escrúpulo que al Emperador puso y tambien á los teólogos, siguiendo á aquel Padre por la falsa informacion, que quiso S. M. dejar estos reinos á los Ingas tiranos, hasta que fray Francisco de Victoria le dijo que no los dejase, que se perderia la cristiandad, y prometió de dejarlos cuando estos fuesen capaces de conservarse en la fee católica. Mírese qué rumbo tan disparatado para tornar á echar las tinieblas de la infidelidad, y idolatrías y sacrificios de hombres, y comer carne humana y vivir como bestias. Dejó este Padre tan autorizado su dotrina falsa por questo enseñó, y predicó y escribió con tan grandes afetos y eficacia, asegurando aquel falso hecho del señorío de los Ingas, que muy pocos hombres hobiera que no le creyeran, autorizándolo con su buena vida y autoridad de obispo, y la que su Majestad le daba de mandarle entrar en el Consejo de Indias, tantos años habia, y por sus canas y vejez, que debia de haber noventa años cuando murió, y yo fuí uno de los que mas le creí, y que mas mal me parecia quitarles á estos su dominio, hasta que en el Perú ví lo contrario con otras grandes ceguedades.

Ayudáronle mucho á persuadir esta opinion falsa otros muchos frailes de todas órdenes acá en las Indias. Unos que no eran doctos, creyéndolo como á la fee lo quescrebia: otros doctos, ó no lo advertian estando presentes, ó dejaban correr el agua por donde solia por no contradecir al obispo de Chiapa, de quien todos eran hechura; porque

como tuvo tanta autoridad en Consejo, no habia mas de aprobar él ó reprobar, ansí en lo eclesiástico como en lo seglar, que aquello era hecho por el crédito que dél se tenia y S. M. le daba; y la pasion grandísima ó celo que tenia, le hacia aprobar á todos los que favorecian y seguian su dotrina, y al contrario á los que la contradecian. Este fué el órden como se vino á plantar en el mundo este engaño tan perjudicial.

SEGUNDO PUNTO.

El segundo punto que prometí fué decir los daños que se han seguido y siguieran si esta verdad no se aclarara. Lo primero á la corona Real de Castilla le dejaba un dominio muy quebrado y manco, porque era de curador, cuanto mas es darle como hacerle el Papa Rey de Reyes, quedándose los Reyes y señores tan señores como ántes. De todo infería el Padre cosas de grandísimo escrúpulo para el Rey y para cuantos acá pasaban, diciendo questos Ingas eran perfectos Reyes y señores ligítimos, lo que ataba las manos á su Majestad, hasta decir que no se podia dar ni encomendar un indio á nadie sino con licencia del señor natural: esto mismo ponia escrúpulo en minas y en cuantos tratos habia en la tierra, y maneras de vivir, porque lo fundaba en el ligítimo dominio destos Ingas, siendo tiranos questaban corriendo sangre, y actualmente nadaban en ella. Era tanto lo que apretaba con este falso título que daba á los indios y caciques, que hasta el comer de los religiosos y otros ministros de justicia era sospechoso, sino allá con ciertas limitaciones, y muchas mas puso al Rey, porque le dejaba sin señorío muy general y atadas las manos, quentiniendo estos indios alguna mas capacidad, les habia de dejar todo el mundo y quedarsél

mirando lo que pasaba, pues ellos eran señores naturales y se les debia el gobierno y señorío en tiniendo capacidad para sustentar la fee y gobernarse pulíticamente. Y este era gran mal para la corona Real, pues su Santidad y Dios le dieron estos reinos libres y sin señores, para quellos lo fuesen mejor y con mas alto título de cuantos poseen, ques la conservacion del Evangelio y de la fee católica.

Hacia tambien agravio al gobierno cristiano, porque ataba las manos al Rey para servirse libremente en muchas y grandes cosas de medios para el mejor gobierno, por razon de hacer á estos señores naturales, y que *jure hereditario* subcedian: y quien no sabe cuan poderosos son estos caciques para hacer buenos y malos á sus indios, no entenderá la fuerza desta razon: es tanta que contra cuantos religiosos hay les persuadirán lo que quisieren de sus guacas y ídolos, y si los quieren persuadir al bien y al Dios verdadero harán mas que todos los religiosos juntos. Y son estos caciques tan malos y tan viciosos comunmente, que todo lo llevan tras sí, y si estos subcediesen *jure hereditario*, era destruicion de todo el gobierno, porque era sufrir cabezas malas y perversas que destruyesen la república, y quitarle al Rey el poder de hacer eleccion de los mejores y virtuosos, y á ellos la ocasion de pretender estos estados por virtud y buena cristiandad, porque sabiendo ellos questos cacicazgos no se habian de dar sino á los mejores, criarian á sus hijos virtuosa y cristianamente para que su Majestad se los diese; y si el hijo menor era mejor, darlo á aquel, y si todos viciosos, á ninguno, sino al mejor siempre; y esta libertad tiene su Majestad agora, y esta le quitaba este Padre haciendo á estos señores naturales.

Padecia el Evangelio y su conservacion en estos, porque derechamente y con verdad si estos fueran señores naturales y que heredaran hijos á padres, tarde ó mal fueran cristianos, porquen su mano dellos está, sin poder otra cosa humanamente, ser estos naturales cristianos ó idólatras. Ellos no tienen otro Dios mayor que á sus caciques por el grandísimo temor que les tienen; que ni les dejan haciendas, ni hijas, ni mugeres, ni vidas, que no les llevan, sin osarse quejar hombre dellos á justicia; y si se queja ¡ay dél! porque tienen mil modos para matarlos y robarlos sin poderse entender; y si un cacique destos, despues de ser los indios cristianos y tenerlos el fraile muy á su mano, les dice: "mira ques burla todo eso, sino tened las guacas y honradlas," al punto dejarán cuanto el fraile les dice y se irán á idolatrar, y lo mismo es de todas las cosas de cristiano: pues ¡cuánto ofende al Evangelio el que quita á su Majestad este derecho de señor que pueda poner á estos naturales buenos y virtuosos caciques, criados en competencia por los religiosos para este tan santo fin, y aquellos aprueben con su vida y doctrina las verdades que los religiosos les enseñan, y que provean los ministros del Rey á caciques quen diciendo no hay guaca le obedezcan como á Dios, y quen mandando la cosa buena, sean ellos los esecutores dello! Y no al revés: todo para que nunca haya cristiano á derechas, sino todo lleno de mancebas y borracheras y sacrificios á sus diablos, y todo esto porque les dejen heredar lo que nunca Dios les dió, sino que antes se lo quitó para que mejor se hiciese esta predicacion del Evangelio y fuese recibida: luego grandísimo agravio se hacia á la fee y á toda la iglesia dejar á estos con un dominio y armas que cierren la puerta á la fee y á la virtud y al asiento della en los corazones

destos miserables. Y digo otra vez que sino sentiende esta verdad, alomenos se crea y tenga por firme que puede mas un curaca y cacique para introducir la fee y conservar á estos en la vida cristiana, que cien frailes juntos, y al revés, que si un cacique destos quiere persuadirles á su gentilidad y vanidades, podrá mas y hará mas daño que provecho docientos religiosos; y esta creo que fué la razon principal de plantar el demonio esta ceguedad en aquel Padre, y él en todo el mundo, para que ya que al príncipe destas grandes tinieblas de la idolatría y ley natural le habia echado fuera y predicado la luz evangélica, alomenos echase el fundamento de donde claramente se siguiesen inconvinientes, para que esta luz de la fee no entrase en todos, y en los quentrase se conservase mal; y tal fué persuadir al mundo por mano de un hombre el dominio y señorío destos Ingas y caciques, y excluir á los Reyes dél, siendo verdaderamente suyo, porque siendo el Rey señor, quedaba libre para darles á estos naturales cabezas y señores que les ayudasen á ser fieles de Dios, y la falsa herencia y dominio dábales ministros para ser infieles y no salvarse jamás.

Hacia grandísimo agravio al reino mismo, porque le imposibilitaba de poder darle asiento como los otros reinos tienen, ansí en lo político como en lo cristiano, quitando á su Majestad la libertad de darle al reino los huesos y los niervos que mas le convenian para su conservacion temporal y aun cristiana, porque de uno depende lo otro, dejando esta libertad á los Ingas y caciques como á legítimos señores. ¿Quién duda sino que así conviniese para el asiento de los Reyes, para la seguridad dellos, para la perpetua conservacion de la fee católica, hacer señores á los Reyes españoles el que lo podia hacer pues es señor

verdadero? Lo cual todo quitaba este padre con decir que estos, los caciques, eran los verdaderos señores, y de aquí colegia que no solamente no se podian dar indios en perpetuidad, pero ni aun en encomienda. Y hobiera esta ceguedad de costarle al Rey perder las Indias, y el demonio tornar á ganar estas almas mas, siendo la verdad esta quellos fueron tiranos y tiránicamente proveyeron á estos caciques como consta, y quel Rey es señor verdadero destos reinos, y podrá no solamente encomendar indios por vidas, mas hacer señores perpetuos á españoles, como podria hacer á los mismos indios, y por ventura les convendria á los indios mas el darles señores perpetuos españoles, y al reino para su asiento dándole los niervos de mayorazgos que tienen en España y Francia y otras partes, porque desta manera tratarian á los indios muy bien, y como á cosa propia, y aficionarse han los españoles á esta tierra y olvidarian á España; ennoblecerseia ya la tierra, y enriquecerseia no sacando della todo lo que dá de oro y plata, y así quedaria una fuerza perpetua en los reinos para lo que Dios principalmente pretende ques la cristiandad destos naturales, en fin hacerseia otra España quedando el reino muy bien compuesto. Y de no hacerse esto mírese bien que no puede haber asiento sino andar todo de leva y desmedrando los indios como heredad agena que la disfrutan los que la arrendaron por diez años, el reino sin fuerzas ni niervos sino de prestado, pobre, porque todos son á chuparle la sangre de las venas de sus riquezas para llevar fuera. El Evangelio y la fee ha de estar en estos reinos sin seguridad, porque no la tiene mas su conservacion que la tiene la de lo temporal; y si esto falta, al punto cae. Luego grandísimo agravio se hacia al reino en darle el dominio á los Ingas y caciques que lo

destruyeran y quitarle al Rey que le ha de edificar.

Hacia y ha hecho grandísimo daño á la reputacion de los cristianos en la opinion de los turcos, y moros, y alárabes, y herejes, y enemigos de la fee y de otros infieles, y aun naciones cristianas fuera de la española, porque publicando este hombre (aunque con buena intencion y engañado) el dominio de los Ingas y destos caciques y curacas, y el poco quel Rey tenia, y juntamente con esto los desafueros que hicieron á esta gente al principio algunos soldados, y otros que verdaderamente no hicieron, sino que á este Padre se los habian referido, y este publicar fué con tanta pasion ó celo indiscreto, que no se contentaba con decirlo por sus términos propios en juntas particulares, en sermones dondesto se podia santamente afear, sino que hizo libros tratando desto tan de lo rasgado y por términos tan feos y encarecimientos tan grandes, que verdaderamente mas indignaba que aprovechaba, y mas eran injurias que reprehensiones, y mas parecia pasion que celo, y hobo ocasiones para pensarlo, porque los seglares lo quisieron matar y se vino huyendo á España y á quejarse de todos ellos. Corrieron los libros hasta las manos de las naciones enemigas de la iglesia, y en todos infamaron á la nacion cristiana, y entre cristianos á los españoles de crueles, ladrones, tiranos que habian usurpado y poseian tierras que no podian; no mirando este padre religioso que no ha habido guerra en el mundo justa, donde no haya habido ecesos y abusos contra Dios y los prójimos, y no por eso son guerras injustas, porque los abusos y ecesos y sacrilegios se castigan mas ó menos conforme á la potencia del capitan general y en su lugar y tiempo, castigando á unos rigurosamente, y á otros piadosamente, y con otros disimulando porque

conviene hasta su tiempo, y con otros olvidando las culpas. Entre todos los ecesos, muertes y crueldades que al principio hicieron los españoles en estos reinos, que fueron injustos y atroces, y esos no de muchos soldados sino de pocos y desalmados, y muchas veces contra la voluntad de los superiores; mas no era tiempo de castigarlo todo por no matar hombres donde valia uno mas, que en otras partes mil, y donde los motines eran mas fáciles y las revueltas mas perniciosas para que todos se acabaran en un dia entre tantos enemigos. Y destos agravios que refiere este Padre, es cierto que muchos dellos no pasaron ansí, sino que á él lengañaron historiadores que le hablaban á su gusto, porque personas desapasionadas que se hallaron en lo quél refiere por grandes crueldades, juran que no fué tal, y para excusar algo (y no del todo) á estos pocos soldados que hacian aquellos ecesos y crueldades, es menester saber que muchos destos conquistadores primeros, estando para morirse agora ya viejos al cabo de tantos años, y otros quen vida y estando buenos afirman lo mismo, dicen que tenian por fee que era gran virtud y mérito matar á estos indios á lanzadas como los vian idólatras y adorar piedras, y sacrificar hombres, y comer carne humana; y hasta teólogos pensaban que servian á Dios en matar á sus enemigos: y ayudábales á excusar algo estas crueldades de pocos, la justicia grande que tenian á su defensa, y en esta mataron á mucha gente porquel entrar los españoles en sus tierras pudiéronlo hacer aunque les pesase, por tener derecho á predicar el Evangelio; y si sobresto les hacian guerra justamente por la ignorancia que tenian, tan justamente y mas se defendian ellos, y tanto crecian las batallas y guazavaras y rencuentros de los indios contra españoles, no quiriendo la paz que les

ofrecian, que podia ya pasar el título de defensa en derecho de guerra ofensiva, y tener justo título los indios en ofender, y los españoles justísimos, los unos con la verdad de la justicia que eran los españoles, y los otros por ignorancia, que eran los indios. Quien bien considera que cosa es estar ciento y cincuenta españoles, y otras veces ciento no mas, y otras menos, en tierra de enemigos tan sin socorro de amigos, y apartados entre docientos mil indios de guerra, y questan otros dos millones á los lados de quien se pueden socorrer, y que cogiendo al español le han de hacer tajadas y comérsele, no le parezca ques eceso viendo á estos tan emperrados en la defensa de sus tierras y de sus idolatrías y maldades, y al diablo que los anima y esfuerza y espanta para que acometan á defenderle á él los reinos que tiene usurpados á Cristo nuestro Señor. Quien bien considera esto como he dicho ¿de qué sespanta que esten los españoles tan puntuales en el defenderse y ofender, y distinguir que tanto han desperar para no tomar armas en su defensa, y que tanto ha de durar la defensa, y cuando ha de comenzar la ofensa y el castigo de los ecesos que los indios hacen y crueldades contra los ministros del Evangelio? Allí no tienen letrados á quien consultar: los españoles tardan en acometer á los indios, y estos se dan priesa en la defensa, bueno es questé la tierra llena de indios puestos en armas, y cada dia escaramuzas con ellos defendiéndose; y despues de haber asegurado los indios á los españoles acometerlos veinte veces rompiendo palabras que les dan de paz y seguro, y que los españoles no se defiendan ni los puedan ofender cuando ellos estuvieren demasiados: pues entrestas ocasiones que dan los indios de justas guerras defensivas y ofensivas, y entrestas justificaciones de los

españoles, se hacen aquellos ecesos quel padre representa de todos, siendo pocos los que lo hacen, y en tiempo que no se han de matar los españoles sino resubcitarlos si fuese posible para la defensa de gente que va á promulgar el Evangelio, y que tiene derecho á entrar en las tierras y predicarle y amparar al que le rescibiere, y castigar á quien á estos perturbare. Estos ecesos son los quel Padre hace tan grandes, y tan crueles y fieros, que nunca las naciones bárbaras aquí llegaron en su opinion, ni ha habido tiranías en el mundo que llegasen á estas; y esto ha persuadido en sus libros á todas las naciones infamando entre infieles á los cristianos, y entre cristianos á la nacion española. Yo no puedo entender qué utilidad tuvo esta imprision de libros que solo su lenguaje le condena. Que si los españoles hobieran hecho todo cuanto allí refiere, no era medio hacerlo saber á todas las naciones cristianas y bárbaras, y quellos deprendiesen á hacer lo mismo: los medios eran confisiones para restituir, consejos, púlpitos, pareceres de grandes letrados y justicias, y desta arte se enmiendan los pecados y agravios de todo el mundo; porque el imprimir libros y hacerlo saber á todo el mundo fué un mal medio, y dejárselos imprimir peor: que mas habian de ver muchos que uno, y ningun mal se podia evitar con la imprision que no fuere ella muy peor.

Hacia y hizo grandísimo mal por atrevimiento que los príncipes cristianos pudieran tomar para pretender estas Indias ó parte dellas contra su Santidad, diciendo que mejor hicieran ellos esto que los españoles, pues hicieron tantas maldades y crueldades, y quel Papa les hizo agravio, y quellos quieren hacer lo que Dios les mandó en la conversion del mundo, *prædicate Evangelium,* poniendo

mejores medios en la conversion destos naturales: y dirán de aquí otros mil disparates.

Tambien hizo otro daño á los mismos vasallos de su Majestad en estas partes de las Indias, porque dando el título y dominio de Reyes á estos Ingas y caciques, y quitándolo á su Majestad, han dado sus malos vasallos en decir quel Rey no es Rey de acá sino los Ingas, y que se quieren hacer con él, y ellos sustentar el Evangelio, y han pretendido casarse españoles con indias parientas del Inga, para despues alzarse con el reino como cosa que les viene por herencia, y quellos tienen mas derecho, pues le ganaron con sus lanzas; y si son hijos de conquistadores, por sus padres le ganaron, y este es un bravo escándalo que nació deste engaño del señorío del Inga queste Padre concibió tan sin fundamento, y derramó con sus libros indiscretamente.

Hace y hizo grandísimo daño á los herejes luteranos ingleses y franceses, porque habiendo visto tantos males como allí refiere el libro, hánse cegado en este punto de manera que dicen quel Rey Despaña es tirano, y lo somos todos los españoles, y procuran de robar por ese mar Occéano, que somos ladrones de las Indias, y que pueden quitarnos la ropa que llevamos robada, y anda hirviendo ese golfo dellos, y siempre se irán calificando mas con la cobdicia de oro y plata. Y no solamente se atreven á la mar, mas llega ya su desvergüenza á tanto, que surgen en los puertos y entran por la tierra adentro hartas leguas á saltear en los caminos, y suben por los rios en fragatas á robar otras llenas de plata y oro á vista de las flotas, y aun lo que peor es para el Evangelio y señorío del Rey, que hacen ya fuertes dentro de las tierras, principio de sembrar su maldad y desatinada secta en estos miserables

que á una voz la tomarian por ser ella tan sucia y tan bestial, y ellos tener mucho de este humor. Bastáran estos daños referidos sin otros muchos ramos que salen deste tronco, que cualquiera mediano juicio lo verá, para entender cuan gran mal fué aquel engaño que tuvo este Padre, y pegó en el entendimiento de tantas gentes, dando el dominio á unos tiranos, y quitándole á los Reyes Despaña á quien Dios se los dió por uno de los mas nuevos que Dios ha tenido en dar reinos, porquel título es sangre divina, ordenando Dios con su permision que un tirano los hobiese recogido tiránicamente, y se los tuviese acorralados al Rey Despaña, para quen tomando el bautismo, quedase señor de la tierra, para quel los alumbrase y los hiciese hombres naturales y sobrenaturales con la doctrina evangélica y policia humana.

Esto se habia de remediar para cortar las corrientes de tantos daños, restituyéndose á su Majestad en su daño, y revocando cédulas quel engaño y escrúpulo de conciencia les ha hecho dar á los del su Real Consejo, para que los curacas y caciques hereden conforme á lo quel Inga hizo, porque si esta cédula se añejara algunos años mas, ellos prescribian en lo que ni Dios les dió, ni el Inga ni el diablo pudieran hacer sino era por este mismo medio que habia tomado de engañar á este fraile tan religioso, y por él á todos cuantos agora viven y han muerto de cuarenta años á esta parte: y si esto se remedia, su Majestad abre puerta á cuantos bienes quisiere plantar en esta tierra: y dé gracias á nuestro Señor que le ha dado luz desta verdad por camino de V. E., que muy presto se la escureciera el demonio de manera que por lo menos se la dejará dubdosa, echando un puñado de tinieblas en ella con morirse todos los indios antiguos que desto dan claro

testimonio, como se verá en la provanza que dello se hace por mandado de V. E. en la visita que personalmente va haciendo con los frutos que todo el mundo verá y estos reinos comienzan á sentir.

TERCER PUNTO.

El tercero punto que dije, es ver la justicia que su Majestad tiene en estos reinos del Pirú; y esta para verla, presupone cuatro fundamentos.

El primero fundamento es que fueron tiranos modernos, y tan descubiertamente que nadie lo ignora si quiere mirar en ello, porque Topa Inga Yupangui, padre de Guainacapac, el cual Guainacapac era vivo seis ó siete años ántes que los españoles entrasen en el Pirú, y reinó treinta y cinco años y ganó tiranizando poca tierra, porque no fué hombre de guerra: ganaria desde Quito hasta Pasto, que serán doce leguas poco mas de largo, y los lados deste espacio que fueron Chachapoyas por una parte, y por la otra hasta la isla de la Puna, de manera que contando los treinta y cinco que reinó, y los siete que habia que era muerto ántes que españoles entrasen, vienen á ser cuarenta y dos años que era vivo su padre Topa Inga Yupangui, el primer tirano que salió de junto al Cuzco con su padre ya muy viejo que se llamaba Pachacuti Inga Yupangui, el cual por su vejez se volvió desde los Soras al Cuzco donde tenia él su estado tambien por tiranía, que seria el Cuzco y cuatro leguas á la redonda, lo cual habia ganado tiranizando ocho señores dellos sus antepasados, y este octavo que fué Viracocha, padre de Pachacuti, fué el primero que salió del Cuzco conquistando, que los otros siete allí se habian estado siempre, y de solo el Cuzco podian ellos ser señores si lo eran, habiendo ya prescripto con buena

fee, la cual ellos jamás tuvieron: mas todo lo demás ques desdel Cuzco por la parte del norte hasta Quito y Manta, por la sierra y llanos que son mas de cuatrocientas y cuarenta leguas, y por la parte del Sur ques á mediodia hácia Chile mas de quinientas, todo lo ganó y lo conquistó este tirano Topa Inga que reinaba, como dije, cuarenta y dos años ántes que los españoles llegasen á la tierra y la ganasen y la redujesen á la iglesia, sino fué lo que hay hasta Jauja que lo ganó su mismo hermano que se llamaba Capac Inga, y era hermano menor, al cual mandó su padre Pachacuti que fuese delante conquistando hasta Vilac (1), treinta y tantas leguas del Cuzco hácia Quito, y el Capac ganólo y pasó ganando hasta Jauja, cuarenta y tantas leguas mas adelante, y parecióle al padre y á su hermano Topa Inga que olia á traicion, y que llevaba malos pensamientos, y mandó á su hijo que caminase presto contra su hermano Capac Inga y le matase, y ansí lo hizo el Topa Inga, y pasó con gran fuerza de gente matando á los que se lo defendian, hasta no dejar hombre ni niño, ni muger viva. En otras partes, para asegurar las tierras que ganaba, y no se le levantasen, pasábalos todos á otras partes, y muy lejos, y á estos llamaban mitimaes: en otras dejaba guarniciones para que no se le levantasen, que lo acostumbraban, especialmente en tierras ásperas y fuertes, como es en la sierra: en otras oyendo y viendo la sangre que derramaba, se le rendian los pueblos, y cuando esto hacian, al que salia á hacer la plática para rendirse, le decia el Topa Inga: manda tú este pueblo, y sin otro respeto le hacia señor. Y acaescia muchas veces quel capitan que los vandeaba y gobernaba en la guerra, tenia por grande ba-

(1) Quizá *Vilcas*.

jeza salir á rendirse al Inga, y como los via á todos atemorizados decia: salga otro que sea gallina y cobarde, que yo no iré, y tomaba la mano el mas ruin del pueblo, y rendíase de parte del pueblo, y á este decia que mandase. Desta manera yendo en persona, y hácia el Sur y Chile por sus capitanes, subjetó toda esta tierra sin sacar mas de lo que su hijo Guainacapac ganó, que fué desde Quito hasta Pasto, doce ó catorce leguas, con esta resistencia y tiranía, y poco seguro de su parte, de manera que no se puede dudar sino queste fué tirano tan moderno y tan fresco que no es de escribir, sino que actualmente andaba con las armas en la mano en la obra tiránica, repugnándole sus enemigos en pudiendo, y él asegurándose por todas las vías posibles. A este Topa Inga dejó los estados su padre en vida por ser ya muy viejo.

El segundo fundamento que se ha de saber es queste Topa Inga, fué el que hizo y ordenó y instituyó todos los señoríos del arte ques dicho, como son curacas y caciques, guarangas, pachacas, en fin cuantos géneros de señores hay, todos los hizo este sin ántes haber ninguno, y en realidad de verdad ni nombre dellos, sino como tirano dió y repartió á quien quiso, y puso las leyes que se le antojó con su buena habilidad, todas ordenadas á la subjeccion que pretendia. Daba él y proveía estos estados de caciques, en muriendo uno, á quien mas partes tenia para el gobierno, y si el primer hijo tenia edad y partes, dábasele, y sino al segundo si las tenia, y sino al tercero, y si no habia hijos, al hermano; y si no hallaba partes en sus deudos cercanos, dábalo á otro cual le parecia, de manera que no tenian esas herencias sino eleccion del Inga, tiniendo el respecto á los hijos y hermanos si hallaba en ellos las calidades para gobernar,

que eran menester. Esto guardó el primer tirano que fué Topa Inga, y el segundo que fué su hijo Guainacapac, y el tercero que fué su hijo Atahualpa que vivió aquellos siete años hasta quentraron los españoles y le mataron, dicen que por temor no los acabase él á todos, que les andaba urdiendo una traicion.

Lo tercero que se ha de presuponer por tan grande verdad como esta, es que antes queste Topa Inga los conquistase y subjetase por fuerza de armas, en toda la tierra no habia señor general ni particular, sino que cada uno era señor de su casa y heredad para labrar su maiz y comida, y esto estrechamente, porque habia infinito número dellos de manera que era como behetría. Este padre tenia á sus hijos y deudos que le reconocian como á tal, y si uno mataba á otro riñendo, era señor de aquel cuerpo y de su heredad, y un tiro de piedra al derredor, y aun de honda. Este cuerpo le valia mucho, porque le curaba y quedaba enjuto y entero como embalsamado, y teníale en su casa, y porque consintiese que le viniesen á reverenciar y á dar de comer, que era una de las vanidades que tenian, lestaban á este subjetos, como los de su misma casa, y de aquí venia que aquella muger era mas estimada para casarse con ella que mas deudo tenia, y no la que era mas rica, porque la que era mas emparentada traia consigo amigos y gente que era lo que mas se preciaba por ser la cosa mayor, y en esto ponian su honra y autoridad y el poder, y aun agora queda memoria destas cosas y parentelas que se conocen todos quien son de tal ó de tal ayllo, que es casta ó linaje; y para muchas cosas de gobierno cuentan agora por estos ayllos y casas, y el orígen fué ser ántes cada uno señor de su casa como behetrías, y no habia otro señorío. Y una de las razones que los

indios antiguos dan para entender como tan presto los subjetó el Topa Inga, fué por tener él gran número de gente, y ellos no tenian fuerza, porque no estaban á una sino grandes diferencias entre sí mismos, y ansí fácilmente los subjetaba, y por estas guerras y diferencias que tenian entre sí mismos, y un pueblo con otro, aunque fuese de cuatro vecinos, si habia alguno entrellos mas animoso, él les decia: alto, hermanos, defendámonos destos nuestros enemigos que vienen á destruirnos, y salia animándolos, y ellos seguíanle y peleaban contra los otros; y si vencian, repartian la ropa ó tierras entre sí, y dejaban algo para necesidades comunes, y al capitan daban mejor parte que á los otros. Este capitan quel mismo salia al campo esforzándolos, y á quien ellos seguian, no era señor, ni tenia mas título, ni señorío, ni juridicion, que lo que su mismo nombre que le daban significaba, que era Cinche Cona, que quiere decir, valientes hombres. Este todo su poder era en órden de la guerra, y no mas, de arte quen acabando la guerra, no habia mas reconocimiento que á otro, y de aquí venia questos Cinche Conas procuraban cuanto podian que hobiese guerras, por ser algo y mandar, porquen habiendo paz, eran iguales con los otros. Y esta fué la razon principal de ser antiguas las guerras en el Pirú por la ambicion destos capitanes que no eran señores en la paz sino en la guerra. Agora se vé claramente la gran destruccion de pueblos que se hacian en las guerras unos contra otros, aunquel Topa Inga destruia otros, quespañoles pocos ó ninguno, digo, en guerras.

Lo mismo pasaba en los lugares grandes que tinian estos Cinchiconas y valientes para cuando se ofrecia. Otras veces se aliaba pueblo con pueblo contra otros pueblos, y valles contra valles, quen cada valle habia cuatro ó mas

pueblos, y estos Cincheconas y valientes hacian la guerra, y ofreciéndose ellos y animándolos, y el pueblo holgaba dello; mas esta elecion hecha desta manera no era para otro efeto sino para la guerra. Esto se vé agora en los dos extremos del Pirú hácia Quito, Chachapoyas y Chile, adonde no se halla ni un señor, sino cada uno lo es de su casa no mas; y para las guerras que han tenido y tienen, es del mismo arte que he dicho, y sustentan la guerra tan bien como cualquiera otra nacion muy política. Y fuera de la guerra no hay otro reconocimiento, tanto que me contó un hombre que lo vió, que habia sido en Chile capitan general, questando un indio labrador labrando su tierra, llegó uno destos capitanes, y dióle un pescozon, como burlando, delante deste español, y el otro alzó el palo con que labraba y dióle un gran palo en las espaldas, y el español conocia al indio que era muy buen capitan, y riñó al otro diciéndole ¿que cómo le daba? Respondió él ¿qué le debo yo agora, ni qué tiene él que ver conmigo? Tan bueno soy como él, que no estamos en la guerra. Eran estos indios amigos despañoles y ayudábanles algunas veces contra los otros indios. Esta misma costumbre tenian en todo el Pirú, sino questo que subjectó el Inga perdióse con los caciques quél hizo y leyes que puso; y á estos de Chile jamás los pudo subjetar: y á los de Quito y Chachapoyas, ques el otro extremo del Pirú, menospreciólos y no quiso pasar adelante, porque era gente desnuda y que andaba en carnes, y ansí dijo questos no podian valer nada, pues andaban como bestias; y es gran conjetura de que no habia señores, sino solamente Cincheconas, ver el uso que hay en lo demás ques los extremos deste reino, cuando no hobiera bastantísima probanza por la confision que todos los antiguos y perso-

nas de mas crédito hacen, y ninguno lo niega, porquello era así verdad.

El cuarto fundamento es quel Papa Alejandro le hizo (1) señor dellos, y se los subjetó en entrando en la iglesia católica; y como ellos no tuviesen otro señor natural ni legítimo, quedó todo el señorío y dominio en su Majestad, de manera que los escrúpulos que podia haber en otros reinos en el adquirirlos sin justicia, y en las perscripciones dellos, todo cesa aquí, porque como puede su Santidad, si conviniese á la iglesia católica, hacer un Rey sobre todos los Reyes cristianos á quien todos obedeciesen y él los gobernase, ansí y muy mejor pudo hacer un señor y un Rey de todas las Indias que á Dios se convirtiesen baptizándose, no perjudicando en esto á nadie de los que antes eran señores, sino que si los habia, lo sean si conviene á la conservacion de la fee católica. Mas en los reinos como estos no halló señores legítimos, sino ladrones y tiranos que actualmente tiranizaban, y las tiranías pasadas corriendo sangre, la gente toda era tan llena de temor y espanto que le obedecian mas que á sus dioses, porque al Dios quél les daba, adoraban, y el quél reprobaba le blafemaban: y ansí su Majestad entró á ser señor y Rey sin hallar otro señor universal ni particular, porque cuanto ordenó el Topa Inga, tirano, no valió nada, como no valia su señorío, y han de volver las cosas al primer estado en quel tirano las halló cuando las subjetó por fuerza de armas, y en este mismo estado entró su Majestad, y ha de ordenar las cosas sin tener respeto al Inga ni á sus leyes, sino tomar y dejar lo que le pareciere libremente, y lo que mas conviene al servicio de Dios y

(1) Al Rey de España.

gobierno cristiano, pues el mismo Dios se lo dió, y el Papa en su nombre como su vicario.

Pues infiera agora destos tres fundamentos cualquier buen ingenio, y verá mas clara que el sol la tiranía de los Ingas, y como no tuvieron señorío él ni sus caciques en la tierra, porques luz quel Topa Inga fué tirano y que no pudo señorear con mala fee y en tan poco tiempo, repugnándolo los indios, ni pudo hacer señores, pues él no lo era, ni los estados que les dió eran suyos, ni antes habia señores que agora lo puedan pretender, sino cada uno su casilla y su terrezuela, y desto casi no hay memoria, y siempre se les dá para sus labores, aunque no la hayan tenido, porques menester para tributar y sustentarse, y el Rey queda legítimo señor, pues el Papa lo hizo.

A dos argumentos que harán luego contra esto, el primero en decir que aunque fueron tiranos, mas que ya eran legítimos señores porque los habian recibido voluntariamente, y que todos los Reyes, si los miran á las manos, tienen reinos quentraron en ellos por tiranía, y que ya los poseen con buena conciencia ó por perscripcion hecha con buena fee, ó por nueva eleccion del reino ó república, ó comun consentimiento de todos; á esto respondo: es tan falso haber habido nada desto como lo es lo principal queste Padre (1) afirmaba, que era ser ligítimo Rey el Inga, y los caciques señores naturales; y hase de mirar mucho en estos hechos, porque los derechos no tienen mas fuerza de la que tienen los hechos, y en variando el hecho varia el derecho, y ansí es falso el hecho de decir questos jamás eligiesen al Inga, sino que siempre los tuvo opresos y atemorizados, y debajo del yugo de la tiranía; y no

(1) El Padre Casas.

sengañe nadie con una manera de subjecion que dan estos, que les es muy natural á cualquiera que los vence y los subjeta, y aun en particular obedecerlos luego, y dicen: Ah! pues me venciste, yo te serviré; mas debajo desta palabra, buscan invenciones para matarle ó huirse. Y por esto el Inga se fiaba tan poco dellos, y decia que para gobernar y asegurarse destos yungos, era menester de cuando en cuando matar diez ó doce mill dellos. Y no bastaba que los caciques y señores quél hacia le obedeciesen de voluntad, porque tambien eran tiranos y le ayudaban á sus tiranías, porquestos no eran señores ántes, ni tenian que rendir ni subjetar al Inga voluntariamente mas de sus personas y hacienda, que los demás no eran sus vasallos como ya está dicho; y si ellos le daban la obediencia al principio era de miedo como los otros, y despues hacíalos señores no solamente de lo quellos poseian antes sino de lo que no era suyo; ni el Inga les podia dar, que era el señorío de los demás, que nunca fué suyo, ni del Inga tampoco; y ansí los caciques eran tan tiranos como él, que le ayudaban á su tiranía, y ellos se conservaban en ella; y si el Inga no los hiciera señores, no le conservaran la obediencia mas que los otros indios particulares, de manera que ni el Inga ni los caciques hechos por él eligieron ni aceptaron sino de miedo, el mas bravo que jamás hombres tuvieron á hombres, y hoy dia se parece, porques increible la tiranía con que los tratan, robándolos haciendas y hijas y mugeres y vidas, sin osar mas que quejarse, que aun habiendo Rey y virey y audiencia, solamente lo dicen á algunas personas en secreto y temblando, porque si el cacique lo sabe tiene muchas maneras de matarlos y de tratarlos tan mal ques la misma muerte. Y es este lenguaje del temor tan comun entrellos, que si les

preguntan á quien quieren mas de sus caciques, no saben responder por amor sino por temor, y á quien temen obedecen, y á quien no temen no le obedecen ni se les da nada por él. Pues donde ha habido tanta opresion, tanto temor, no siendo los caciques señores sino hechos por el tirano para conservar su tiranía, y los indios todos libres y sin ningun señor, sino cada uno de su persona y bienes, querer el otro (1) persuadir questá el Inga ya rescibido de todo el reino, son imaginaciones presupuestas para fundar el derecho que quieren dar á cuyo no es, ni convenia ser para cuanto á estos indios les toca; y ansí Dios tuvo los reinos como mas les convenia al tiempo que habian de entrar en su iglesia, que era estar sin legítimos señores para quel dominio que pudieran tener los naturales no hiciera los estorbos que agora vemos que se hacen, presuponiendo un falso quel Inga es Rey, y los caciques señores legítimos.

Ni tampoco pudo ser el Inga ni los caciques señores verdaderos por perscripcion como está dicho, porque ni hubo tiempo tan largo que bastase, ni buena fee ques necesaria para perscribir, sino que la tuvieron muy mala, pues traspasaban la ley natural, destruyendo y matando á sus prójimos, en lo cual no puede haber ignorancia que ni de restitucion ni de pecado mortal los escuse, y ansí queda respondido al argumento con decir ques falso que ni estos pescribieron ni pudo ser, ni estos fueron de nuevo electos, ni cayeron en ese título, ni tenian esos escrúpulos que se hallan en cristianos y no en unos bárbaros como estos, ni prestaron consentimiento, porque aunque le diesen los caciques era por ser tiranos, y ellos y los In-

(1) El Padre Casas.

gas iban á la parte para ser señores tiranos, y todos eran ladrones, y los caciques no tenian vasallos ni señoríos que rendirle, sino quel Inga los hacia señores de lo que no podia, y ansí todos los indios eran libres, y nunca tal consentimiento dieron sino siempre opresos y miserables, y en temor, ansí del Inga como de los caciques, con una servidumbre estraña de servicio personal y haciendas, que mas eran esclavos que no vasallos, siendo ellos ántes libres y sin ningun género de subjecion, sino cada uno en su casa señor de lo que tenia.

Cosa es que me admira que haya hombres que debajo de buen celo procuren de dar á estos indios títulos y cosas que ni son suyas, porque Dios no se las quiso dar ni les conviene, y por esto Dios se las negó, como este señorío de los Ingas y caciques quererle dar aun cuando fuera suyo, convenia ó quitársele ó restringirles tal poder, porque realmente ellos son menores para ser gobernados, y menores no hay para que fuesen mayores ni gobernadores, sino con gran dependencia. Pues si esto es verdad, como lo es ¿qué ansias son estas por hacerlos señores? Y si esas ansias tienen ¿por qué quieren mas favorecer á los Ingas y caciques, tiranos claramente, que son pocos y malos, que no á los muchos que son todos los demas indios vasallos, que pretenden su verdadero señorío y libertades, que desto no hay que dubdar? ¿No es mejor y mas seguro y mas santo conservarles á estos en su libertad de ser cada uno señor de su casa y heredades, para que cuando entre el Evangelio, reconozcan un señor cristiano, que no querer conservar en su tiranía á los Ingas y caciques con tanto detrimento de la república toda, y de los reinos, y que cuando llegue el Evangelio y el señorío de los Reyes cristianos á quien el

Papa los da para su bien espiritual y temporal, se hallen tan grandes impedimentos de señores naturales, y que tanto impiden y destruyen á las dos policías divinas y humana? Yo no sé responder en esto sino lo de arriba, que ha sido subtileza delicadísima del demonio para hacer los daños arriba dichos, y ansí tomó por instrumento á un hombre religioso y al parecer de buen celo, pero engañado y mal plático, y poco discreto como se ha visto en esto de la publicacion de sus libros, y en las trazas y modos que dió á su Majestad, del gobierno desta tierra, cuando Blasco Nuñez vino, que la hobiera de destruir, y aun no se ha puesto en pie de aquel golpe que le dieron, y todo fué por la indiscripcion celosa deste religioso, no dando el tiempo á las cosas quellas habian menester, ni los medios convinientes que se requerian.

Torno á advertir á V. E. por términos claros que en esta tiranía de los Ingas jamás hobo perscripcion, porque en la moderna que comenzó ochenta años, poco mas, ántes que los españoles entrasen, en la cual Topa Inga ganó usurpando de nuevo desde Chile á Quito en esta tiranía, ni hubo tiempo ni buena fee, ni en la antigua tampoco, porque aunque tardaron los ochos primeros Ingas en ganar solas siete leguas en contorno del Cuzco por la parte que mas, y parece quel tiempo tan largo lo habia de haber curado y justificado con alguna perscripcion, fué imposible por la mala fee con que poseian, preciándose ellos tanto de la tiranía, que de mano en mano venia este blason desdel primero hasta el postrero, jactándose ellos mismos de lo que ellos mismos y sus antepasados usurpaban, como agora los turcos de lo que roban á los cristianos que ponen el derecho en las armas.

Tampoco hubo ni pudo haber eleccion que fuese vo-

luntaria, porque siempre las tres cosas que dice Aristóti-les en el tercero de las Eticas, que la hacen involuntaria, son fuerza, miedo y ignorancia, de manera que en ningun tiempo pudo valer la eleccion, porque siempre fué forzosa y hecha por crueles miedos y ignorancias que la invalidaban, como consta en la probanza verdadera deste hecho, y en la historia aprobada por los mismos naturales; y ansí cuanto respeto tuvieron á los Ingas siendo vivos y despues de muertos, todo fué no de amor (que aun términos y vocablos les falta para decirlo) sino temor extraño, metido en las entrañas, lo uno por las crueldades que hacian viviendo, y lo otro por las quesperaban que les harian en resucitando sino les obedecian, conforme á las fábulas y mentiras que les persuadieron, diciendo que eran hijos del sol y privados de sus dioses, haciéndose divinos y que han de resucitar para gozar desta misma vida, y otras muchas fábulas y mentiras que componian para engañar, hasta fingir en sí mismos cosas de dioses y de divinidad, para con ella hacer su tiránica religion, y con este engaño y ignorancia hacerse señores y acabar de subjetar lo que no podian con el brazo de su potencia, porque siempre se les rebelaban con todos cuantos los Ingas mataban, y asolaban y destruian pueblos, y los mudaban de unas regiones á otras para que perdiesen el brio que de su esclavitud y miseria concebian, de donde resulta clara y evidentemente que no pudo haber perscripcion, porque no hobo tiempo para ella; y cuando lo hobiera, siempre hobo resistencia en los indios, y en ellos mala fee, porque se jactaban de sus tiranías y refrescaban la memoria con este renombre de valientes y tiranos, y no puede haber perscripcion en cien mill años. Si hay mala fee, resulta tambien que fué imposible haber eleccio-

nes voluntarias, porque fueron hechas por medios terribles y que caian en varones constantes, y por violencias crueles y con engaños y mentiras fabulosas que fingian, haciendo su tiranía parte de religion y de culto divino. Y es cosa que pone admiracion la ignorancia destos que casi mill años que comenzaron á tiranizar, no supieron darse maña á ser legítimos señores. Admira tambien la sabiduría de Dios en saber guardar estos reinos tantos años sin legítimo título, para que los Reyes Despaña le tuviesen, el mas alto y mas seguro de todos cuantos se poseen en el mundo, sin tener necesidad de hacer ni un pecado venial para ello, porque los muchos mortales que se hicieron fué contra su órden y por el desórden de sus ministros que por él pudieran ser castigados.

El segundo argumento que he oido á los fautores de la tiranía de los Ingas, dice ansí: que los Ingas no llevaban tributo á estos indios, y que lo quellos tenian lo gastaban dentro de sus reinos y en utilidad de sus vasallos, y quel Rey es al revés, que les lleva excesivos tributos, y que lo gasta fuera destos reinos y no en utilidad destos naturales. A esto respondo que todo es falso, porque no saben el hecho de la verdad, y con esta solucion se responde casi á cuantos argumentos se hacen en materias de Indias; porque á lo primero ques decir que no tributaban estos naturales á los Ingas, es falsísimo, que sí hacian, y no como quiera, sino un tributo el mas tirano que hasta hoy se ha oido de ninguna nacion, porque no poseian cosa, ni un palmo de tierra que fuese suya, sino que cada año les repartian tierras para sembrar, y la que cabia á uno ogaño, no se la daban otro año, de manera que todas las tierras les quitaban sin dejarles propiedad de ninguna. Lo segundo llevábanles todos sus trabajos con un

perpetuo servicio personal, sin dejarles fruto dellos mas de para sustentarse como esclavos, ansí á los labradores en lo que cogian, como á los oficiales en lo que podian ganar, ocupándolos el Inga en cosas para sí, y á los demás en la guerra, sin darles mas de un sustento miserable. Lo tercero quítanles la libertad de poder casarse, ansí á mujeres como hombres, con quien mas les convenia, sino que él les daba las mujeres que se le antojaba, quitándoles su libertad natural. Lo cuarto y mas intolerable, era que les quitaba la libertad de las almas para elejir fee ni religion, ni culto ni adoracion, sino la quél mismo les daba, que todas eran idolatrías y supersticiones que los condenaba en el infierno, sin tener por remedio la ignorancia, sino questaban obligados á dejarlas y conocer al verdadero Dios; y los Ingas tenian leyes y penas de muerte á quien adorase otro Dios ni dejase los quél les daba; y esto era quitarles la libertad para poder hallar y tener la verdad que los habia de salvar. En fin que en cuanto quel argumento dice que no tributaban, es falso porque se hacian con todas sus haciendas, con todos sus trabajos de servicio personal, con todos sus hijos y hijas para lo quel Inga los queria, quitándoles la libertad de los matrimonios y la de la voluntad para buscar la verdadera religion que los habia de salvar, forzándoles á tener una tan falsa que los habia de condenar. Cuanto á lo segundo que dice quel Inga gastaba lo que tenia con ellos, y en la tierra y el reino, respondo que uno de los mayores agravios que los Ingas les hacian era ese, porque con llevarles el mayor tributo que jamás llevó tirano como he dicho, todo esto que les repartia de los depósitos era para mayor mal destos reinos, porque dellos sustentaba toda la gente de guerra, no para defensa del reino y de los inocentes, si-

no para ir usurpando nuevas provincias, y ir derramando sangre inocente y sin culpa. Si proveia á los que ya tenia tiranizados y subjetos en un perpetuo servicio personal, sin dejarles de sus trabajos mas que un pobre vestir y comer como esclavos, este socorro no era hacerles bien, sino mal, pues les robaba sus haciendas, y eso poco que les dejaba era para mayor mal suyo, sustentándolos de su propia hacienda estrechamente, para quellos sustentasen prósperamente la potencia de su tiranía contra ellos mismos ya hechos esclavos, y contra los demás reinos que iba tiranizando. Mas los Reyes Despaña sacan los tributos justos y santos, debidos por todas las leyes, y gastando gran parte dellos en estos reinos para sustentar las justicias y gobierno, no tiránico sino católico, gastando tambien en otros reinos aliados con estos, y en otras partes en defensa de nuestra santa fee católica, y favor de la religion cristiana, y siempre llevan por blanco y fin el bien, y los Ingas el mal de sus tiranías y cuanto dellas se sigue.

Otra cosa me admira y me hace devocion ver el órden que Dios ha tenido con su Majestad del Rey nuestro señor, en que claramente declara esta verdad de haberle dado estas Indias y sus riquezas por premio de los trabajos y gastos que hicieron en conquistalle á él los reinos Despaña. Porque si bien se mira, despues questos reinos del Pirú se ganaron hasta hoy que son casi cuarenta años, no se ha visto ni se ha podido alcanzar la justificacion de la labor destas minas de oro y plata y azogue, ques increible si no se ven, hasta estos tiempos, cuando el Rey se determinó (con espíritu divino y particular movimiento de Dios, juntamente con el de nuestro santísimo Padre tan lleno de el Espíritu Santo, que sus mismas obras lo declaran) á esta santa liga contra los enemigos de nuestra santa fee católica

no estimando en tanto las riquezas temporales que su Majestad podia gastar en el repartimiento de los gastos (que fueron cada año tres millones, á respeto de doscientos y cincuenta mill ducados cada mes) como las riquezas grandes de la iglesia de Dios, y las almas que con ellas se han de reducir al reino de Cristo nuestro Señor, lo cual creo y tengo por averiguado que le dió la justificacion de la labor destas minas y tesoros. Y ansí cuando su Santidad y el Rey nuestro señor andaban en esta divina trama, inspirados del cielo, andaba tambien Dios con V. E. sin saber la ocasion de la necesidad en que la liga puso á su Majestad, averiguando esta verdad de las minas si se podian labrar ó no, con santo brio y tan sin escrúpulo, en lo que todos hasta allí habian tenido, que me espanto: y juntando toda la flor del reino de juristas y teólogos, donde habia hombres gravísimos, V. E. y el licenciado Castro del Consejo de su Majestad, todas las audiencias de oidores y alcaldes de corte y Inquisicion, y en lo eclesiástico el arzobispo de los Reyes con todos los provinciales de las religiones, y otros hombres muy doctos que iban con ellos, y todos, sin faltar hombre, despues de haberse ventilado la materia, firmaron que se labrasen las minas, y ansí se hace, de donde su Majestad sacará tanto oro y plata por su determinacion tan católica y liberal, que no solamente para conquistar á los turcos le sobre, sino tambien para hacer grandes mercedes á estos reinos de donde los saca. Y es cosa maravillosa que en comenzando á labrar las minas, es tanta la riqueza que se descubre quespanta y admira, y á mí mucho mas ver la ceguedad queste Padre y obispo de Chiapa tuvo en condenar el sacar destas riquezas y minas, poniendo órden y medios como agora se hace. Porque bien considerado ¿qué quiere decir haber

puesto Dios á estos indios tan miserables en las almas, y tan desesperados de Dios, tan inhábiles y bestiales, y ahora habitantes de unos reinos tan grandes y beneficiados, valles y tierras tan deleitosas y tan llenas de riquezas y de minas de oro y plata, y otros muchos metales? Y esto no como quiera, sino que todas estas montañas están llenas dello, y tierras hay que en las casas y en el campo, y adonde quiera, está la tierra mezclada de polvo de oro. Qué significa esto sino que se hubo Dios con estos gentiles miserables y con nosotros como se ha un padre, el cual teniendo dos hijas, la una muy hermosa, muy blanca, muy discreta y llena de gracias y donaires; la otra muy fea, legañosa, tonta y bestial; si ha de casar la primera, no ha menester darle dote, sino ponerla en palacio, que allí andarán en competencia los señores sobre quien ha de casar con ella; pero á la fea, torpe, necia, desgraciada no basta eso, sino darle gran dote, muchas joyas, ropas ricas, suntuosas casas, y con todo eso Dios y ayuda. Lo mismo hizo Dios con estos y con nosotros. Todos éramos infieles, Europa, Asia, etc.; mas en lo natural gran hermosura, mucha esciencia y discrecion; pero fué menester que los apóstoles y varones apostólicos desposasen estas almas con Dios por la fee del bautismo. Estas naciones, criaturas eran de Dios, y para la bienaventuranza capaces deste matrimonio con Jesucristo; mas eran feas, rústicas, tontas, inhábiles y viciosas, y era menester gran dote; y ansí les dió hasta las montañas de oro y plata, tierras fértiles y deleitosas, porque á este olor hobiese gentes que por Dios quisiesen ir á esta predicacion evangélica y los bautizasen, y quedasen estas almas esposas de Jesucristo. Mas digo y oso afirmar que como sea verdad que en órden de la predestinacion, no solamente los

bienes de gracia, como gracia, caridad y virtudes son medios de la predestinacion y salvacion de los hombres, así tambien los bienes temporales en algunos son medios de salvarse. Ansí digo destos indios, que uno de los medios de su conversion, en el modo que puede entenderse, fueron estas minas y tesoros y riquezas, porque vemos claramente que donde las hay va el Evangelio volando y en competencia. Luego buenas son las minas entrestos bárbaros, pues Dios se las dió para que le llevasen el Evangelio, y la fee y cristiandad, y conservacion en ella y para su salvacion; y ansí siempre usaron labrar minas, porque siempre habia de ser ansí. Y paréceme que veo ya de qué turquesa sacó aquel Padre obispo de Chiapa el bodoque desta opinion, que no habia de haber minas; que fué de la misma que sale hoy: fué la del demonio que hablando hoy dia con los indios, una de las cosas que mas les persuade es quescondan las minas y tesoros, diciéndoles que no habiendo minas, luego se irán los españoles y cristianos, y se volverán á sus idolatrías y vida pasada: y ansí lo hacen los indios, que ántes se dejarian matar que descubrirlas, porque sabe el demonio muy bien queste es un medio eficaz del estar el Evangelio en estas partes, y que por estas riquezas se salvan estos y le han quitado á él su reino y echádole fuera, y tomó por instrumento á este varon religioso, para que ocultase estas minas y tesoros echando á los hombres al infierno si las labraban. De donde colijo queste Padre tuvo mucho de espíritu humano, y poco del divino en este caso, y mezclósele algo el maligno lo cual acaece muchas veces aun en santísimos varones.

Y porque de un golpe se justifiquen estas minas con los buenos medios que V. E. ha tomado, digo que es tan necesario, moralmente hablando, haber minas en estos

reinos, que si no las hobiese, ni habria Rey ni Dios. Del Rey está claro, porque si su Majestad no tuviese la caridad de los apóstoles, no tomaria á cuestas los dos preceptos que tiene: el uno de hacer predicar el Evangelio en este mundo nuevo, y el otro consérvale en los que le han recibido, y con esto no tener intereses ni utilidad alguna, porque quitados los quintos Reales, y los almojarifadgos que cesarian, cesando el oro y plata, porque se acabaria la contratacion, no habria Rey que quisiese serlo. Que no habria Dios, está muy mas evidente, porque en estos reinos mas quen otros, lo espiritual va muy unido con lo temporal, y ansí la predicacion del Evangelio y la conservacion (ques el Dios que digo) no se podia conseguir sino habiendo Rey católico, porque ¿con qué se habria de sustentar la justicia que tiene tantos ministros, las guarniciones y fuerzas del reino, la doctrina de tantos clérigos y religiosos, la seguridad destos reinos por la mar y por la tierra, de cosarios que hay y ha de haber, y siempre mas calificados por el gran interese que se les ofrece como lo vemos cada dia? Pues cesando el Rey, claro está que se acabaria en estos reinos la fee católica, para que los Reyes en estos reinos se instituyeron como medio necesario de quien depende la cristiandad: luego las minas, moralmente, tan necesarias son, como es haber Rey, pues sin ellas no se conservara, ni sin su Majestad el Evangelio. Luego santas y buenas son, y gran ceguedad en los hombres es negarlo, y malicia es el demonio y obra suya.

Y porque la ocasion de haber tratado de minas llama á decir algo de los tesoros y guacas de los difuntos, y de los bienes ofrecidos á sus dioses, ó demonios, por mejor decir, lo que aun no propuse al principio, diré á V. E. lo quentiendo, ansí del hecho de la verdad como del de-

recho, porque en todas las cosas de Indias la mayor dificultad está en entender el hecho, y este está muy obscuro por las pasiones que en estos reinos hay entre religiosos y estado de legos, y toda ella manó del maestro desta seta y opinion, que fué el obispo de Chiapa, ques cierto ha sido de manera que toda la multitud de frailes que han seguido á este hombre, no es por razones que den, sino por una fee humana que los llevó; y he sabido de un hombre fidedigno que andando él haciendo oficio describano en una visita, y diciendo los indios cosas que importaban al derecho de su Majestad, le decia el visitador que era religioso y de lo mas grave de acá, porque despues fué obispo: no pongais eso ques contra nosotros. Diciendo yo esto á otros frailes, y afeándolo mucho, me decian que era verdad que todo aquello pasaba. Y cuando se comenzó á descubrir esta tiranía del Inga, les pesaba como si á ellos les quitaran el reino. Esta es la razon destar en las Indias los hechos de las cosas tan dificultosos, y de ninguna cosa habia V. E. de advertir mas á su Majestad, que de que no se proveyese cosa en Indias sin averiguar primero los hechos; porque será grande siguridad de la conciencia Real, y grande autoridad no deshacer mañana lo que se hizo hoy, si lo que se hizo hoy no fué bien proveido por falsa informacion; pues no se requiere menos saber el hecho de lo que he propuesto para justificar los tesoros de guacas y bienes del sol y de los demás ídolos, para ver el derecho claro de todo esto; que se requiere saber el hecho de la tiranía del Inga, para ver que ningun derecho tiene ni tuvo jamás.

Lo que pasa es questos indios tenian dos maneras de bienes: unos consagrados á sus ídolos, como oro, plata, ganados, tierras, y muchos indios dedicados á la labor

destas tierras y servicio de sus ídolos, y esto es gran suma la que hay, questaba ya apropiado á sus guacas que eran sus dioses, como el sol y al dios de la mar, y al de la tierra y otros, que por las historias se podian saber. Otros bienes habia questaban ya dedicados y dados á los difuntos, como si un señor Inga ú otro rico moria, enterrábase y dejaba tesoros de oro y plata, y ropa rica, y poníanlo junto á su cuerpo, y aun dejaba su casa entera para su servicio, y tierras para labrar, y ganados, y de todo ello le ofrecian comida; y del mismo arte estaba en pie su casa de indios é indias que si fuera vivo, porque esperaba que habia de resucitar, y que de todo aquello se habian de servir despues; y por hallar algunas riquezas, las guardaban consigo. De los primeros bienes que eran dedicados á sus dioses y demonios, está claro que son de su Majestad y de aquellos á quien él los diere con condicion que le den el quinto, ó la parte que á su Majestad le perteneciere, porque estos bienes no han destar en el aire, sino que algun dueño han de tener, ó derecho á ellos: este no es el diablo á quien se ofrecen, ni el sol ni la mar, porque cuando fueran del demonio es enemigo, y se los podiamos quitar: no es el Inga ó cacique ó indio que los enterró consigo, que ya está en la otra vida, ó en la otra muerte por mejor decir, ques el infierno, y voluntariamente los dió á sus dioses. Dirán ques de la iglesia de Dios verdadero, porque aquel Inga ó cacique tuvo voluntad implícita de darlos y ofrecerlos al Dios verdadero, sino que sengañó y erró el tiro. Este es el mas fuerte argumento que hacen los que quieren quitar á su Majestad este derecho, y cogerlo para sí: y en verdad que á mí me parece muy falsa y flaca razon, y que no hay que parar en ella; porque aunque fuese ansí que su intencion destos

miserables idólatras fuera ofreciéndolo al demonio, querer acertar en Dios verdadero; mas con todo eso erraron, y por eso fueron idólatras, y pecaron mortalmente y se condenaron; y como el Dios verdadero no recibió su intencion, menos recibió su oferta de oro ni plata, ni animales; porque la ofrenda y la intencion hacen una cosa, y no recibiendo la una, no se recibe la otra; sino que los hombres que juzgan desta ofrenda, muchos de ellos tienen condiciones no solamente diferentes, sino del todo contrarias. La de Dios es ilustre, es generosa, es divina, y estima las cosas en lo que son: los hombres son bajos, viles, y algunos lo son tanto en juzgar desto, y aun ejecutarlo, que si les ofreciesen algo con mala intencion, estiman mas el oro y plata, que todas las intenciones sin ello. Y ansí digo que Dios no recibió la ofrenda y sacrificio del idólatra, pues no recibió la intencion, sino que todo lo abominó, y por ello le condenó porque fué ofendido. Y ansí queda respondido al argumento de la intencion.

Los otros bienes eran los que dejaban y enterraban consigo los caciques y otros indios ricos. Estos es mas claro ser de su Majestad que los primeros, presupuesto el hecho de lo que pasaba; porque estos caciques y hombres ricos quenterraban consigo estos tesoros cuando morian, despues de haber sustentado sus hijos en vida, dejábanles lo quellos querian á cada uno; y cuando no querian dejar nada, tambien lo hacian y podian, porque estos no estaban obligados á distribuir sus bienes, ni los hijos heredaban por las leyes hábiles, á las cuales no estaban obligados, sino solamente á la ley natural, y esta no les obligaba mas de á criar y sustentar sus hijos hasta edad quellos pudiesen vivir por sí. Y ansí de los bienes que tenian, los distribuian dando parte á sus hijos, parte

á los ídolos; y lo otro no se lo querian dar á nadie sino á sí mismos, entendiendo que habian de volver á esta vida, y esto hacian para hallar bienes y riquezas cuando volviesen; y ansí las enterraban consigo en las guacas y sepolturas. Y era este error de manera que en muchas partes destos reinos cuando moria el cacique y le metian en la guaca (que era una pieza debajo de tierra) senterraban con él su mujer y criados, y allí se dejaban morir diciendo que le iban á servir á la otra vida y habian de volver con él. Y ansí estos bienes no son de los hijos, porque no se obligaba el padre sino á criarlos y sustentarlos hasta tal edad, como ya está probado, y los demás bienes los podia dar á quien quisiese, y ansí los reservó para sí mismo para gozarlos cuando resucitase. Luego esta parte que no la dió á nadie, sino que la dejó para sí, no es de los hijos ni deudos, sino de su Majestad como cosa sin dueño y desamparada.

Si dicen que no es sino del mismo cacique y hombre que consigo se enterró, y que se ha destar allí por aparato y honra y pompa del cacique, como está en las capillas y enterramientos de cristianos, no vale nada el argumento, porque las capillas de cristianos son parte del culto divino y cosa sagrada, y las memorias que allí se hacen son buenas. Mas las guacas destos gentiles no son sino una profesion de errores y una memoria infame de aquel cacique condenado en los infiernos, y fuera deso una grande ocasion para los indios ya cristianos de ir á mochar (como ellos dicen) y adorar aquellos miserables cuerpos. Y ansí una diligencia muy príncipal que se ha de tener en estos reinos para quitar idolatrías, es no solamente destruirles los ídolos de oro y plata y piedras, sino tambien desenterrar los cuerpos destos difuntos y poner-

los en partes donde no se sepa porque allí los veneraban y adoraban, y llevaban de comer celebrando mill horrores, y estos no se han de tolerar ni sufrir, como lo dice Santo Tomás. Y questos sepulcros sean ocasion de profesar allí sus errores, muéstralo la espiriencia cada dia, y ansí justa y santamente el Rey da licencia para abrirlos y sacar los tesoros. Y tambien es cosa justa desenterrar los cuerpos destos como ya está dicho, y ponerlos en partes que ellos no lo sepan; y no hay que alegar veneracion de cuerpos de gentiles y idólatras, que nunca los santos los tuvieron tales.

Esto es Excmo. señor, lo que me parece, y V. E. me manda que haga; y mi espíritu queda muy satisfecho por haberme V. E. puesto en una obra tan de mi profision, ques dar luz y haber en alguna cosa imitado á nuestro Señor Jesucristo que dice que por esto vino al mundo para dar testimonio de la verdad, y yo á este mundo nuevo para dar testimonio desta, tan llena de bienes espirituales y temporales, cuanto estaba ya llena de tinieblas. Destas nos libre Dios para que veamos presto la luz eterna. Y con tanto guarde nuestro Señor la Excma. persona de V. E. muchos años, para que en estos reinos acabe de hacer tan grandes servicios como ha comenzado.

En el valle de Incai á diez y seis de marzo de mill y quinientos y setenta y uno—Excmo. señor—Besa las Excelentísimas manos de vuestra Excelencia—Su siervo.

TESTAMENTO

de la Reina Doña Juana, mujer de Enrique IV, escrito por ella misma, firmado de su nombre y sellado con su sello pequeño, fecho en el mes de abril de 1475.

Copia de un testimonio dado por el escribano de Madrid Miguel Rodriguez, sábado 12 de agosto de 1475, por mandado del alcalde ordinario de esta villa Juan Marin, á pedimento de D. Pedro de Castilla, tio de la Reina y su canciller mayor.

Dicho testimonio se conserva en el archivo de la casa de Cifuentes.

En la cubierta está escrito: TESTAMENTO DE LA REINA DOÑA JUANA, QUE DIOS PERDONE.

En la noble é leal villa de Madrid sábado doce dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill é quatrocientos é setenta é cinco años, en presencia de mí el escribano público, é de los testigos de yuso escriptos ante Juan Marin, alcalde ordinario de la dicha villa, paresció el señor D. Pedro de Castilla é presentó antel dicho alcalde é leer fiso á mí el dicho escribano un testamento que decia ser escrito de la letra é nombre de la Reina Doña Juana nuestra señora, que santa gloria aya, é sellado con un sello de sus armas, segund que por él parescia escripto en dos pliegos de papel, su tenor del cual es este que se sigue:

"In nomini Patris et Fili é espiritu santo—Porque segund dice la sagrada escriptura todas las cosas munda-

nas perescen por tiempo sinon amar é servir á Dios, que aquel es Rey nuestro, el alvedrío dado á la criatura humana debe ser su entento dél de servir con amor y no por temor á aquel que la crió como quiera que en la breve vida del presente destierro el ánima cobdicia ser suelta del cuerpo por ser prono, inclinado á mal, ántes que á bien por la humanidad de pecar, por razon de lo qual el pecador debe de llorar sus pecados como culpado, habiendo esperanza en aquel verdadero Dios que en el árbol de la Veracrus † tomó muerte y pasion por redencion del humanal linaje, que por su santa piedad y infinita clemencia averá compasion de la mi ánima como ovo de la mujer cananea, é así mismo del ladron apasionado en la crus, cuando le dijo: hoy serás conmigo en el paraiso. Para lo qual es grande y necesario remedio en cualquier tiempo el ome ó la mujer ordenar y faser su testamento é declarar su postrimera voluntad acerca de la distribucion de sus bienes, que nuestro Señor en este valle de lágrimas le quiso dar. Y en el faser del testamento ha reposo y folganza el ánima del testador seyendo cumplida su voluntad, de que se sigue remision de sus pecados, así mismo porque de la ordenacion del testamento se sigue é espera seguir otros mayores provechos, así espirituales como temporales. Por ende sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Doña Juana Reina que fuí de Castilla é de Leon, mujer del Rey D. Enrique que Dios haya, otorgo é conosco que fago é ordeno este mi testamento é postrera voluntad á honor é servicio Dios y de la bienaventurada vírgen María sin mancilla, su madre, á la cual pido que sea mi abogada en todos mis fechos con toda la corte celestial, creyendo firmemente la Santa Trinidad, Padre y Fijo, Espíritu Santo, tres personas é un solo Dios verdadero, estando

sana del cuerpo en mi entendimiento é seso natural, cual Dios me lo quiso dar; por quanto ninguna criatura puede saber ni es cierto del dia ni de la ora que nuestro Señor enviará por ella; mando primeramente mi ánima á Dios Padre que la crió, y el cuerpo á la tierra onde fué formado; y que cuando fallesciere y pasare desta vida, mando que mi cuerpo sea enterrado en el monesterio de San Francisco, y que sea vestida con su hábito ántes que fallezca y muera ende y en él sea enterrada; y que ántes que fallezca cuando quiera espirar sea echada en el suelo como los religiosos desta órden, y non sea metida en atahud, salvo enterrada en algund logar hueco que no me llegue luego la tierra sobre mí, y non sea enterrada sinon que pase primero veinte é cuatro horas; y que al tiempo de mi finamiento me enciendan las candelas de Santa Ursula y me las pongan á la redonda de donde yo estoviere: esto sea ántes que espire, y estén ahí si ser pudiere, religiosos acerca de mí, y personas de buena vida, los cuales me fagan rezar el credo y protestaciones, si muriere, con mi fabla, y me fagan rezar á mí tres veces el verso de *Dirupisti vincula mea, tibi sacrificabo*, y el *Quicumque vult* (1) y *O gloriosa*, y otras buenas oraciones á los ángeles, y las que vieren que para tal paso son buenas para el ánima, y así mismo me las recen ellos; y el salterio y los salmos penitenciales. Y desde que fallesciere fasta que me entierren, mi cuerpo non sea dejado solo fasta que sea enterrado despues de las horas que ya dichas tengo. Mando que en el dia de mi finamiento, tanto que esté en el artículo de la muerte, que me digan en un dia las treinta é tres misas de Santo Amador con las candelas y oferta

(1) El original no dice mas que *vul.*

que dice la regla dellas; y si las dijeren ántes de mi muerte, tornénmelas á decir aquellas mismas despues que yo finare; y esto sea en el monesterio que me enterraren, y den de ofrenda aquel dia mi capilla toda, así como la yo toviere en el tiempo que yo fallesciere. Y mas que de lo que yo toviere á tiempo de mi finamiento, si pudieren, den de vestir á los frailes aquel dia del monesterio en que me enterraren. Y pido al guardian que fuese de aquel monesterio en que mi cuerpo estoviere enterrado y á los que de aquí adelante fueren, que siempre me fagan decir una misa rezada á nuestra Señora, con responso de finados, por mi ánima. Y le pido que me faga decir repartido entre los frailes, ó un salterio, ó mill padres nuestros: esto cuando puedan y trabajo no se les faga. Y para que esto tenga encargo de facer, pido á mi fija la Reina, ó á quien estos reinos socediere y heredare, que pues son tenudos de me pagar los veinte mill florines de mis arras, que dellos compren alguna renta para aquel monesterio, ó para que le dé cosa cierta cada año á su contentamiento, porque tenga cuidado desto que mando facer por mi ánima. Y mas le pido que destos florines, ó de lo que á hora de mi finamiento toviere, que tire tres cativos y pague á tres obreros que sirvan tres años en Guadalupe, cada uno su año. Y así pido á la Reina mi fija, y al Rey mi hermano y su fijo que se quieran encargar de mis criados y criadas, los que á tiempo de mi finamiento estuvieren, en especial de D. Pedro de Castilla, mi tio, y de su mujer, y de D. Pedro, su fijo, por lo que me han servido, y así de su hermana y hermanos, dándoles sus moradías y sus oficios, y galardonándoles lo mucho que me han servido, no dando logar aquellos, nin ninguno dellos, sean maltratados, ni desonrado, nin apremiado, diciendo por ellos haber ha-

bido alguna cosa de lo mio, porque desde aquí para aquí y para ánte Dios, los do por libres é quitos, y les he dado carta de quitacion para ellos y sus herederos de todos los cargos, ó cargo que de mí hayan tenido, porquellos me sirvian muy bien y lealmente en ellos, y yo estó de todo muy contenta de la cuenta que me han dado de todo. Y de todo lo que presumian que yo tenia al tiempo de mi fallescimiento, mas de lo que paresciere á donde yo muriere non habiendo (1) de tomar cuenta dello á nadie, ni razon dello, porque yo fice dello lo que me complia, y ví que me era necesario. Y así mismo á mis mujeres les queria dar de aquellos florines, á cada una su casamiento, segun vieren que lo merescen. Y quieran ansí mismo pagar á mis criados, los que á tiempo de mi fallescimiento vivieren conmigo, segun vieren que lo merescen. Y para que esto vean, dejo al guardian mi padre y mi confesor por testamentario, y aquel fraile guardian que fuere del monesterio en que me enterraren, y á mi tio D. Pedro para que lo procure y solicite de las personas que viere que esto han de descargar estos veinte mill florines, y que despues de fecho estas restituciones si algo quedase destos florines, queden á la Reina mi fija. Y así le pido á la Reina mi fija que las mercedes que yo toviere fechas á D. Pedro de Castilla mi chanceller mayor gelas confirme y gelas pase, y que faga dar á D. Pedro de Castilla mi chanceller mayor cien mill de juro por lo que me ha servido, allende de las otras mercedes y favores que por esto ella le faga para ayuda de su casamiento. Y ansí á Juan de la Torre por el servicio que me fiso, que así allende de las otras mercedes que della reciba él é sus parientes, ella le faga

(1) Quizá: *non han* ó *non habian*.

dar ó le compre veinte mill mrs. de juro conquel pueda vevir. Y ansí mismo porque yo me fallo encargada mi conciencia de la merced que fise á Alfon de Sequera de Torre Gallindo, porque yo non le podia dar sinon la mitad, que desde aquí yo revoco esta merced y pido á la Reina mi fija que faga quella sea restituida á D. Jorge Ca . . . . y á su tio; y de la mitad que yo podia dar quella dé á Alfonso de Sequera alguna restitucion, y que aquella parte quede á D. Pedro de Castilla mi chanceller mayor, para que si la otra pudiere haber de su primo, la haya toda sin empedimiento ninguno por el señalado servicio que me fiso cuando me sacó de Alaejos. Y así le pido, si ella recobrare á Olmedo, le quiera facer merced á D. Pedro de las tercias de aquel logar, porque yo las tenia dadas. Y así mismo faga aquella villa faser un retablo de San Frutos y de Sant Antonio y de San Belnaldino y en la iglesia que se pusiere, faga allí dar una capellanía para que cada dia digan misa á reverencia destos santos. Y si yo muriese tambien Aranda (1) pídole que mande faser allí un monesterio do lo yo tenia comenzado, que sea de frailes de observancia, y tenga mi padre el guardian cuidado de lo mandar faser segund viere que cumple. Y así si hobiere Cibdad-Real, pido á mi fija por mi bendicion dé las tercias della á D. Pedro de Castilla mi chanceller mayor, de juro de heredad, porque gelas tenia prometidas. Y así le pido por mi bendicion non tome otro confesor sinon á mi padre fray Pedro de Alcalá, y le faga muchas mercedes á él y á todas cosas suyas por lo mucho que á mí y á ella ha servido. Y que todo esto que aquí digo le pido que lo faga por mi bendicion, y porque mi ánima vaya descansada desta vida, por-

(1) Tal vez *en Aranda.*

que esta es mi entera y postrera voluntad. Y quiero y mando que pase y valga esta escritura, y no otra ninguna que contra esta vaya, non sea valedera ni de ningund valor, sino lo que en este testamento se contiene: el cual es fecho de mi mano y firmado de mi firma y sellado con mi sello de armas el pequeño. Fecha en el mes de abril del año de mill y cccc lxxv—La triste Reina—E presentado é leido antel dicho alcalde en la manera que dicha es por el dicho D. Pedro de Castilla, el cual dijo que por cuanto deste dicho testamento se habian de enviar á algunas partes donde se habian de cumplir algunas cláusulas en él contenidas, y se temia y recelaba que se perderia por aguas, fuego, ó robo, ó otro caso fortuito de manera que no se podria complir lo en él contenido, por merced dijo que pedia y pidió al dicho alcalde que mandase á mí el dicho escribano público que sacase un traslado ó dos ó mas, é los signase con mi signo, los cuales mandare que volviesen é ficiesen fee doquier que paresciesen como el dicho original. E luego el dicho alcalde tomó el dicho testamento en su mano y lo examinó y vido que no estaba roto ni cancellado, y mandó á mí el dicho escribano público que sacare un traslado ó dos ó mas é los signare de mi signo, en los cuales y en cada uno de ellos dijo que impornia é interpuso su abtoridad y decreto, é mandaba que valiesen como el dicho oreginal. De lo cual todo que dicho es, fueron testigos que presentes estaban, Juan Zapata, señor de Barajas é el Alameda, é D. Pedro de Castilla, fijo del dicho D. Pedro de Castilla, é Juan de la Torre, criado de la dicha señora Reina, que santa gloria haya. Va sobreraido *ó dis rezar*, y *ó dis donde*—Non le empezca —Juan Marin—E yo Miguell Rodrigues de Sanclemeynte, escribano público de la villa de Madrid é su tierra

por nuestro señor el Rey, fuí presente á todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos, é de mandamiento del dicho alcalde, que firmó aquí su nombre, di este traslado escripto segund que ante mí pasó, é lo concerté con el dicho oreginal. El cual va escripto en estas cuatro fojas de papel ceptí de cuarto de pliego con esta en que va mi signo—E por ende fis aquí este mi signo á tal—*Miguell Rodrigues.*

VARIAS NOTICIAS

sobre la segunda expedicion á Nápoles por el Rey D. Alonso V en 1432, sacadas de un libro en folio que contiene las cuentas de data del tesorero del Rey en aquella expedicion, intitulado en lengua catalana en que está extendido: LIBRE ORDINARI DE DATES, FETES PER EN BERNAT SIRVENT, TESORER GENERAL, DESDE MAIG DE 1432, FINS LO DERRER DIE DE DECEMBRE APRES SEGUENT.

Archivo del maestro racional de Cataluña—Armario 54, letra F.

NOTA: Advertimos que no hemos visto el original, sino una copia moderna, que nos franqueó el benemérito agustiniano Padre José de la Canal.

Notas y apuntes varios extractados literalmente de los asientos de las expresadas cuentas.

Nunca se expresa en las órdenes Reales ni disposiciones para aprestos y pagos, el destino verdadero de la expedicion, que era Nápoles, sino que se usa constantemente de una misma fórmula indeterminada, como para el *benaventurat viatge á les parts marítimes.*

Con esta cautela se dirigió el Rey á Mallorca: de allí pasó á Cerdeña: de allí á Sicilia, y de allí á Malta, para

la conquista de Gerbes. Despues de vuelto á Sicilia, y teniendo las cosas preparadas, y asegurados los auxilios de muchos partidarios en el reino de Nápoles, desembarcó en Ischia y empezó el sitio de la capital.

Salió de Barcelona el 1.° de junio: el dia 3 estaba en Mallorca, donde firma aun el dia 7. En 22 y hasta el 26 firma ya en Caller.

En 8 de julio firma en Mesina: en 18 en Catania, y en 19 hasta el 31 en Siracusa.

En 3 de agosto, en el puerto de Palis: en 16 de idem, en el muelle de la isla de Gerbes, reino de Tunez.

En 1.° de agosto, otra vez en Siracusa. A 15 de idem, en la isla de Gerbes hasta el 3 de setiembre.

En 12 de setiembre en el golfo de Malta: en 13 de idem, tenia sitiado el Rey el castillo de Gerbes.

En 15 de idem estaba la galera Real en el puerto del Gozo de Malta, hasta el 21 del mismo.

En 26 de idem, otra vez en Siracusa, hasta 22 de octubre.

En 23 de este firma en Mesina, hasta el 31.

En 3 de diciembre en Milaso: en 11 de idem, en el puerto de Lípari: en 14 de idem en el puerto de Bolcamo. En 27 de idem en Ischia hasta 31, y aquí permaneció hasta 11 de julio de 1433.

En 23 de julio firma en Trápani: y hasta aquí llegan las cuentas extractadas.

Una partida de 2ⓓ002 sueldos por hacer componer los carros que llevaron las bombardas gruesas y otras artillerías del señor Rey estando en Barcelona en el mes de mayo de 1432.

Otra partida de 308 sueldos de gastos, hechos en la villa de Peñíscola, de hombres y bestias por bajar las

bombardas, pólvora, cajones de pasadores, lanzas, y otras diversas artillerías del señor Rey, hasta la ribera de la mar, las cuales estaban en dicho castillo, y por cargarlas en una nao del señor Rey, para el viaje á Sicilia.

Otra partida de 40 florines de oro á dicho peso, por la compra de cuatro halcones, que el Rey envió á Castilla.

Otra partida de 53 sueldos á Eduardo Vallseca, menestril de cuerda, para una funda de una harpa de box del señor Rey.

Otra partida de 1ⓓ florines de oro de Aragon, á Mosen Galceran de Requesens, como apoderado del infante Duarte, primogénito de Portugal, á cuenta de los cien mil florines que el Rey constituyó en dote de su hermana Doña Leonor, muger de dicho infante.

Otra partida de 28 florines de oro para gastos hechos en la sala donde los diputados de la armada tienen las sesiones y juntas en la casa de ayuntamiento de Barcelona.

Otra partida de 1432 florines de oro por razon de los utensilios y herramientas, palas de madera, hierro, plomo, tablazon, pez, resina, sebo, carbon, toneles, piedras de bombardas, muelas de amolar, cordeles, almazarron, tablas, metales y pernos para ellas, etc.: las cuales el señor Rey ha mandado comprar en Barcelona para el apresto de su bienaventurada armada.

Otra partida de 119ⓓ sueldos gastados en sacar del almacen del general de Cataluña, junto al convento de los frailes menores de Barcelona, la bombarda grande de metal del dicho general, llamada San Jorge, y conducida á la ribera del mar, y embarcarla en la nao de Joffre de Mayals.

Otra partida de 541 sueldos por 45 cargas de astillas para cuñas de las bombardas, así de las de la diputacion

general, como de otras de metal, que el señor Rey mandó llevar en su feliz armada.

Otra partida de 602 sueldos en compras de 10 sunchos grandes de metal y un carro nuevo para la bombarda grande del general, y compostura de otros seis carros viejos.

Otra partida de 8,358 sueldos para compras de dardos, lanzas, manéscas, corazas de galeotes y paveses para armamento de ciertas galeras.

Otra partida de 900 sueldos para la compra de ciertos oleos, unguentos, emplastos y aguas destiladas, pertenecientes al arte de cirugía, para surtimiento de la caja del maestro Arnaldo Fontanol, médico cirujano de dicho señor Rey en la galera Real.

Otra partida de 200 florines de oro, dados á D. Jaime de Luña del órden de Santiago, por cédula del señor Rey de 23 de mayo de 1432 para los gastos hacederos mas adelante para asuntos de dicho señor Rey en las partes de Castilla.

Otra partida de 200 florines de oro, dados á Juan Ventura, mercader florentino, habitante en Valencia, para la compra de dos caballos que de órden del Rey fueron entregados al preboste de París por el rescate del maestro que habia hecho las tapias del señor Rey, el cual volviéndose á Flándes fué hecho prisionero.

Otra partida de 3,300 sueldos, mandados librar para asistencias de la abadesa y una monja del convento de Santa Clara de Toledo, ambas hermanas, y parientas del Rey.

Otra de 4,400 sueldos á Mosen Diego Gomez de Sandoval, conde de Castro, que se le dieron para la compra de cobre y fábrica de ciertas bombardas, que debe mandar

hacer por cierta razon que el Rey no quiso que se expresase en su órden dada en Barcelona á 23 de mayo de 1432.

Otra partida de 22ⓓ sueldos pagados á Juan Andrea y á Simon de Francesco, mercaderes florentines, valor de una letra de cambio girada contra el señor Rey por los infantes D. Enriqne y D. Pedro hermanos de dicho señor Rey, quienes los habian recibido á cambio de Bartolomé de Jacobo, en la villa de Yelves de Portugal.

Otra de 1,535 florines pagados á Francisco Foruigi mercader florentin, habitante en Barcelona, por igual cantidad que Nicolás Aymeric, procurador del Rey en la corte romana habia recibido á cambio en Roma, de Cosme y Lorenzo de Médicis.

Otra de 150 sueldos á Pedro Davin ballestero, para comprar alas de buitre para empeñar los pasadores que están encajonados.

Otra de 108 sueldos de Coller á Pedro Colomer bombardero, para comprar alcanfor, blanquete, azufre y otras cosas necesarias á su oficio.

Otra de 113 sueldos callaretes á Simon Maltés para la conduccion de tablas en Siracusa para hacer escalas y mil cabriones, 25 barriles de salitre y 70 . . . . . de escalas, etc.

Otra de 1,485 sueldos callareses á Nicolás Bartelemi de Siracusa por ocho quintales y quince rotolos de salitre para hacer pólvora.

Otra de 1,088 sueldos callareses á Juan Ravata, maestro de las artillerías del señor Rey, para acabar tres escalas grandes en Siracusa, y emparear las dos en una tafuerca, y la otra en una galeota.

Otra de 450 sueldos á Pedro Zafont, maestro de hacer bombardas de Barcelona, para compras de azufre y otros

ingredientes, para hacer pólvora de bombarda para la bombarda del señor Rey.

Otra de 456 sueldos á Bartolomé de Pisa en Siracusa, para comprar 89 pares de alas de buitre, entregadas á Berenguer Davin, para empeñar astas de pasadores.

Otra de nueve tarines á Nicolás Spampanato, sayon del Rey en Siracusa, para su viaje á varios puertos á embargar de Real órden las embarcaciones que hallase.

Otra de una uncia y cinco tarines á Mosen Andrés de Buire, para comprar confites y cera para el servicio del mensajero del duque de Milan, que se embarcó en la galera de N. Bruch para ir á Mecina.

Otra de 18 tarines para la compra de un colchon para el hijo del Rey de Tunez, que en 6 de octubre de 1432 hizo embarcar en la nao de N. Zaragoza.

Otra de 22 uncias y 16 tarines por el precio de cinco botas de vino vermell de Sitges, que llegaron á la isla de Gerbes, y fueron repartidas las tres á la galera Real, y las dos restantes en la nao San Jorge en que iban gentes de la corte, y algunos de los reconciliados que se pasaron del reino de Tunez.

Otra de 32 uncias dadas á las personas abajo nombradas, que estaban con el Rey de Tunez, y ahora estan reconciliados, que el señor Rey las mandó dar con albalá de escribano de racion, escrito en Mecina á 21 de noviembre del año 1432, para su manutencion.

Es á saber: á Pedro Contrera—Gonzalo del Barco—Juan de Cardona—Antonio de Mallorca—Juan de Almazan—Luca florentino—Mateo de Sevilla—N. Pisanello—Juan de Zaragoza—Daniel de Nápoles—Pedro de Cepeda—Guillermo de Gillo—Juan Anglés—Gonzalo de Oviedo—Juan Martinez Vizcaino—Diego de Lizon.

Otra de 32 uncias y 15 tarines por el precio de dos esclavas compradas en Mecina en 24 de noviembre de 1432, que el señor Rey envia á Madona Juana, Reina de Nápoles, conducidas por Mosen Far que va de mensajero del señor Rey á dicha señora.

Otra de 34 uncias á las personas abajo nombradas con Real órden dada en Mecina á 26 de noviembre: es á saber:

Al hijo del Rey de Fez que al presente se halla en la corte del señor Rey, por razon de los gastos que tiene que hacer, restituyéndose hácia las partes de Berbería.

Item á Mateo de Matrico, patron de galeota, que lleva en ella dicho hijo del Rey de Fez á los alfaquíes de Berbería, de su órden, junto con otros moros de su compañía.

Item á Bartolomé Abel patron de bergantin de Malta, que va en compañía de dicha galeota.

Otra de 29 tarines por el alquiler de la casa que se tomó en Mecina para alojar al dicho hijo del Rey de Fez.

Otra de 2 uncias y 25 tarines mandadas dar por mano de Mosen Gisperto Desfar á algunos cancilleres de ciertos barones del reino de Nápoles, que habian venido á Ischia para tratar con el señor Rey de ciertos negocios.

Otra de 688 uncias y 17 tarines que se mandaron dar en Ischia á 8 de enero de 1433 al duque de Sesa, al Forto de Milan, y á Antonello de Monteclaro, alias llamada el Risso del reino de Nápoles, en asistencia de cierta gente de á caballo y de á pie, con que han ofrecido servir al señor Rey.

Otra de 116 onzas mandadas pagar á Mosen Gil Zacirera, capitan general de los castillos que se tienen por el señor Rey en el reino de Nápoles, por Real órden dada en Ischia en 25 de enero, en asistencia del sueldo de la

gente de armas y compañías que estan en Castilnovo; y en Castello de Vovo, y en la torre de S. Vicente.

Otra de 22 uncias y 15 tarines dadas á Blasio Bocadefaro del reino de Nápoles, con Real órden en Ischia de 26 de enero, con asistencia de cierta gente de armas que ha prometido tener á sueldo y servicio del señor Rey.

Otra de 35 uncias dadas á Mosen Gisperto de Guanechs, capitan de la ciudad é isla de Ischia, en asistencia y sueldo de 112 pagas de hombres de armas y compañías que tiene para guardar dicha ciudad.

Otra de 6 uncias y 22 tarines dadas á Juan Metge Castellano del castillo de la ciudad de Ischia, en asistencia de 22 pagas de compañías que tiene de guarnicion dentro de dicho castillo, en 5 de febrero de 1433.

Otra de 5 uncias y 20 tarines dadas graciosamente á Mingueto, canciller del príncipe de Taranto, y á Francho Lanza, familiar del señor de Leonisi del reino de Nápoles, á 11 de febrero de id.

Otra de una uncia y 24 tarines dada á Vicente Marles castellano de la torre de San Vicente del reino de Nápoles, en asistencia de las compañías que tiene de guardia en dicha torre.

Otra de 11 uncias y 7 tarines dadas á fray Ferrando Alfonso, del órden de Santiago para el viaje que de órden del Rey hizo á Venecia para negocios del Real servicio, en Ischia 14 de marzo de 1433.

Otra de 2 uncias y 10 tarines dadas graciosamente á Joanini canciller de Rodulfo de Pruico, capitan de gente de armas italiana, y lo mismo á Francesco de Vintimilla, tambien capitan.

Otra de 28 tarines á Jaime de Milla, correo que envió el Rey desde Ischia á la señora Reina por la via de Roma.

Otra de 13 uncias y 15 tarines para toallas para el Rey y sus . . . . . en el juéves Santo, y para camisas, zapatos y lienzos para enjugar los pies á los pobres, y para otras cosas necesarias á la ceremonia Real de aquel dia en Ischia.

Otra de 48 uncias y 10 tarines dadas y pagadas á unos mercaderes genoveses y florentines por una seguridad de riesgos de mar y de corsarios, que hicieron en marzo de 1433, de 1,186 uncias, que recibió en el puerto de Liorna Francisco Ferrer, patron de nao, y llevó hasta Ischia.

Otra de 91 uncias y 19 tarines dados á Tusquino de Atendolls y á Micer Xicho Antonio, en asistencia del sueldo de cierta gente de armas de caballo y de pie con que cada uno ha prometido servir al señor Rey en el reino de Nápoles.

Otra de 80 florines á Gil Zacirera virey, y de 40 á Zacirera, castellano del Castilnovo de Nápoles, que segun la cuenta de sueldos tenia 108 hombres de guarnicion.

Otra de 40 florines á Pedro Sese, castellano del castillo del Ovo, que tenia 25 hombres de guardia.

Otra de 8 uncias y 10 tarines á Pedro Galatola, vecino de Ischia, para paga de 5 compañones que ha de tener en la Torre del Gallo que está frente la costa de Malfa del reino de Nápoles, la cual se tiene por el señor Rey.

Otra de 1,073 florines de oro de Florencia, largos, librados, al noble Mosen Ramon Boil, virey del reino de Nápoles, en julio de 1433 para sueldos de las guarniciones de los castillos y fortalezas de aquel reino, que se tienen por el señor Rey.

NÚMERO DE GALERAS Y LOS NOMBRES DE SUS CAPITANES, QUE LLEVÓ EL REY D. ALONSO V EN LA SEGUNDA EXPEDICION Á NÁPOLES, EN MAYO DE 1432.

Galera de Mosen Dalmao, vizconde de Rocaberti—De Mosen Juan de Gurrea—De Mosen Pimen de Corella—De Mosen Pelai Perez de Corella Vives—De Mosen Galceran de Requesens—De Mosen Francisco de Bellvis—De Fr. Berenguer de Fontauberta—De Miser Francisco de Juveni—De Fr. Gilaberto de Monsorin—De Mosen Pedro de Sessé—De Mosen Bernardo de Villamari—De Mosen Juan de Sans—De Mosen Galceran de Montsoriu—De Mosen Francisco Franger—De Mosen Juan de Caro—De Pedro de Caldés—De Juan Roca—De Jaime Amigó—De Benito Bruch—De Peroto de Bayona—De Mosen Ramon Boil—De Mosen Gutierrez de Nava—De Mosen Antonio Desguanechs—De Salvador de Hostalrich—De Mosen Guillen de Vich, capitan de la Real—De Francisco Lanza.

NÚMERO DE NAOS Y NOMBRES DE SUS PATRONES, QUE LLEVÓ Á LA SEGUNDA EXPEDICION Á NÁPOLES EL REY D. ALONSO V EN 1432, Y SE ESPECIFICAN EN DICHAS CUENTAS.

Nao de Pedro Saragosa (Santa Catalina)
—De Nicolás Cantó (Santa María)
—De Bernardo Vives (La Segoña)
—De Francisco Janer (S. Jorge) en esta iba la recámara del Rey.
Balanero N. de Jaime Gayá.
Bergantin N. de Gutierrez de Nava.

BUQUES EMBARGADOS.

Nao de la ciudad de Valencia: patron Jofre de Mayans.
Nao de Juan de Altalló de Barcelona.
Barca de la ciudad de Tortosa: Juan Jalarn, patron.
Bergantin de Alvaro de Xuarez.
Nao de Bartolomé de Pisa, barcelonés.
Bergantin de Antonio Mirabell.
Nao de Mateo Capell, valenciano.
Bergantin de Pedro Ferrer.
Nao de Pedro Doy, barcelonés.
Nao de Antonio . . . . de S. Felici de Gixols.

NOTA: *Consta que Gutierrez de Nava era capitan y dueño de dos galeras que tenia al servicio del Rey. Y su nombre y apellido desconocido en las provincias de la corona de Aragon, indican que seria algun marino de las costas cantábricas.*

No consta que ninguno de estos buques fuese propio del Rey, ó construido á costa del Real erario. Serian de particulares, así naos como bergantines, que el Rey tomaba á su sueldo.

NOBLES Y GENTILES HONBRES QUE SIRVIERON AL REY DON ALONSO V EN SU SEGUNDA EXPEDICION Á NÁPOLES EN 1432, CON HOMBRES DE ARMAS MONTADOS.

	Hombres de armas.
Mosen Ramon Boil	2
Mosen Ramon Gilabert.	2
Mosen Francisco de Eril . } Mosen Berenguer de Eril. }	5

	Hombres de armas.
Mosen Francisco Siscar . . } Mosen Pedro Siscar . . . . }	6
Mosen Ramon Soler.	3
Mosen Ferrer de Lanuza.	4
Mosen Juan de Bonastre.	2
Mosen Berenguer de Fontauberta.	8
Mosen Luis Pardo.	3
Mosen Galceran Soler. . . } Mosen Francisco Soler. . . }	3
Mosen Ramon Perellós menor.	6
Mosen Galceran de Aviño. } Mosen Juan Cartellá. . . . }	2
Pedro Marti, contador de la casa Real.	2
Pedro Porta su teniente	3
Guillen de Sant Climent, caballerizo.	3
Galceran Burgues.	2
Marcos Lor	2
D. Antonio de Vintimilla.	5
Miser Ambrosio Bolzano.	3
Carraffello Carraffa.	6
Bernardo de Talamanca.	6
Mosen Pedro de Ledesma.	3
Mosen Francisco Gilaberto de Centellas. . . .	4
Mosen Narciso de Sandionis.	2
Mosen Jaime de Vallguarnera. } Mosen Vidal de Vallguarnera . }	3
Petrucho del Castell.	2
Mosen Ramiro de Tunes	4
Mosen Antonio de Magarola.	2
Mosen Francisco de la Via por sí.	1

	Hombres de armas.
Fr. Gilaberto de Montsorin	10
Fr. Juan Barutell	2
Mosen Francisco de Boxols	2
Ramon Zabastida	2
Roger de Esparza por sí	1
Bernardo Miguel por sí	1
Ramon de Vilansari	2
Pedro Gencet, Bernardo Gencet } por sí	2
Bernardo Ysern por sí	1
Antonio Sardo	2
Martin de Santa Coloma por sí	1
Juan de Paguera	2
Mosen Juan Carbonell	2
Mosen Berenguer de Alós	2
Mosen Juan Torrellas	2
Miguel de Vera por sí	1
Mosen Bernardo de Toyola por sí	1
Pedro de Mont Corchs por sí	1
Mosen Melchor de Ribellas	2
Ramon Yrorra por sí	1
Luis Gilino por sí	1
Pedro Sanduz de Cadreta por sí	1
Bernardo Ruimayor por sí	1
Ramon Vidal por sí	1
Berenguer Barutell	2
Mosen Beltran Albert	14
Pedro de Sarria por sí	1
Francisco Caldes por sí	1
Martin Diez por sí	1

	Hombres de armas.
Juan de Castellbisbal por sí	1
Jaime Bertran por sí	1
Mosen Juan de Pau	4
Berenguer de Canadal	1
Berenguer Marganet Asberto Zatrilla	3
Mosen Miguel de Ambrun	2
Mosen Felipe de Rexach	3
Mosen Jofre de Rocaberti	5
Jaime de Abellaneda	1
Mosen Galceran de Requesens	6
Mosen Luis de Requesens	2
Mosen Berenguer de Toxá	2
Joffre Torrent	1
Mosen Juan de Barberá	4
Juan Lull	2
Mosen Jaime Gener	2
Juan Despilles	1
Mosen Arnao de Vilademany	6
Beltran Navarra	1
Ponce Zacosta	2
Ramon de Gurb	1
Felipe de Monells	1
Arnao Guillen Coronés	2
Mosen Pedro de Montagut	2
Juan Berenguer de Masdovelles	1
Vicente de Vilalba	1
Juan Cardona	1
Dalmao Zacirera	1
Dalmao de Alentorn	1

	Hombres de armas.
Gabriel Rolet	1
Mosen Dalmao, vizconde de Rocaberti	4
Mosen Pons de Riure	2
Mosen Roger Alemany de Bellpuig	2
Juan de Vilardell	1
Mosen Baltasar de Queralt	2
Grimao de Canadal	1
Mosen Arnao March	1
Fr. Jaime de Llorac	1
Juan de Castellui	1
Pedro de Palou	1
Lode de Leyva	1
El noble mosen Bernardo de Cabrera, conde de Módica	15
Guillen de Vilanova	1
Mosen Ramon de Paguera	3
Rafael Desplá	1
Mosen Juan Segueroles	2
Bernardo Desplugues	2
Pedro Clemente Catá	1
Galceran de Hostalrich	1
Juan Pedro de Cruilles	2
Mosen Rodrigo de Lison	1
Mosen Juan Zaplana / Mosen Berenguer Gelabert Zaplana	3
Mosen Ramon Guillen Zaplana	1
Miguel de Rexach	2
Bernardo Roseta	1
Jaime Lendrich	1
Ramon de Bordils	1

	Hombres de armas.
Hugueto Cardona	1
Francisco Xatmar	3
Mosen Juan de Cassá	2
Mosen Berenguer Guillen de Jaffer	2
Mosen Pedro Zacirera	2
Juan Miró	1
Mosen Berenguer de Vilamari	2
Jaime de Aviñó	2
Joffre de Treballs	1
Juan de Perpiñá	2
Cristóbal de Rocabruna	1
Mosen Guillen Ramon de Cruilles	2
Masian de Vilafreser	2
Fr. Roger Zaurera	1
Benito Cijar	1
Juan Manuel de Guimerá	1
Pedro Cuch del Vallflor	1
Berenguer de Alló	1
Beltran de Montal	3
Juan de Miglos	2
Joffre de Bordils	1
Jaime Fogassot	1
Mosen Gutierrez de Nava	5
Bernardo Ramon de Pontos	2
Mosen Martin Benito Torrellas	4
Mosen Jaime de Aragon	5
Mosen Galceran Escorna	2
Juan Vidal	1
Guillen Ramon de Gallineros	3
Mosen Juan de Barberá	3

	Hombres de armas.
Antonio Barreda	1
Mosen Pedro de Montagut.	2
Luis de Montagut	1
Pedro de Belloch	1

Nota: *En este catálogo se nombran sugetos que por sus apellidos debian de ser castellanos, como los dos Leyvas, un Diez, un Ledesma, un Nava, un Alló, un Ambrun, un Diez, un Vera, un Esparza.*

NÚMERO Y NOMBRES DE LOS CONDESTABLES Ó GEFES DE BALLESTEROS EN SERVICIO DEL REY.

	Ballesteros.
Antonio Croells	39
Pedro Termens.	
Hipólito Molins	29
Juan de Morlans.	
Pedro Beltran	25
Pedro Ferrer.	25
Francisco Davin.	13
Bartolomé Leopart.	
Pedro Ortola	10
Martin Despuig de Roda	5
Andrés Oliver.	
Nicolás Sans	36
Bartolomé Vendrell	36
Bartolomé Levayol.	
Bernardo Navarro.	25
Gabriel Sabater.	

	Ballesteros.
Pedro Dalmau	21
Guillen García	8
García del Quinto.	
Benito Guasch	3
Antonio Fuster.	
Bernardo Thomas	45
Juan Alda.	
Bernardo Fonter	23
Antonio Llaurador	32
Antonio Bonet.	
Andreu Quintana	25
Pedro Ribera	23
Nicolás Sanz.	
Juan Thomas	20
Antonio Escuder.	
Bartolomé Escavella	25
Bernardo Alibert.	
Bartolomé de Casadavall	18
Juan Gelats	25
Francisco Carbonell	4
Juan de Ibiza	23
Bartolomé Monmany	20
Pedro Guillen Terrades	18
Gabriel Sabater	32
Francisco Olzina	14
Juan Alibert	24
Francisco Gumber	36
Pedro March	40
Miguel Duran	10

OFICIOS DE LA CASA REAL QUE SIGUIERON AL REY ALFONSO V EN 1432.

El noble Mosen Guillen Ramon de Moncada, camarero del señor Rey: tenia de sueldo 500 florines de Aragon en cada año.

Mosen Guillen de Vich, camarero mayor del Rey.

El noble Mosen Berenguer de Eril, copero del señor Rey.

Guillen de San Climent, caballerizo del señor Rey.

Juan Gallach, secretario del señor Rey.

Mosen Gutierrez de Nava, armero de la casa del señor Rey.

Mosen Ferrer de Lanuza, armero de la casa del señor Rey.

Fernando de Almazan, montero mayor.

Mosen Ramiro de Tunes, camarero del señor Rey.

Mosen Vidal de Blanes, caballero y camarero.

Melchor de Ribelles, caballerizo.

Mosen Galceran de Montsorin, camarero.

Mosen Rodrigo de Lizon, camarero.

Mosen Bernardo de Corbera, y mosen Bernardo Albert, caballeros consejeros del señor Rey.

Estandartero ó alferez mayor del señor Rey, fray Gilaberto de Montsorin, del órden de Montesa.

PAJES DEL SEÑOR REY.

Berenguer de Montpalau—Juan de Torres—Gonzalo Vela—Jaime de Pallas.

NOTA PRIMERA: *Por los nombres y apellidos del sastre y el zapatero que llevó el Rey, se infiere que eran extranje-*

ros: el 1.° *se llamaba Eynardo de Cleves, y el* 2.° *Lamberto Ligois.*

Nota segunda: *En las partidas de sueldos se nombran los músicos que llevaba el Rey: cinco trompetas Jorge Julia, Bartolomé Julia, Andrea de Bonsegnore, Filippo de la Ruccella, Juan Lombart, tocador de órgano, Perrineto Pernoto: un menestril de cuerda Perico de Vallseca: tres menistriles de chirimías Coli Busnat, Juan Busart y Juan Briart. Parece por los nombres y apellidos que dichos músicos, menos tres, eran italianos y tudescos.*

Nota tercera: *Todas las partidas de datas comprendidas en esta cuenta, en que se incluyen todos los gastos, así ordinarios del Rey, su corte y manutencion, como los extraordinarios de la expedicion, armada y guerra en el transcurso de trece meses, importó segun la suma del libro* 1.° 15,630 *uncias,* 3 *tarines, y tres granos:* 2.° 2,614 *sueldos barceloneses:* 3.° 1,715 *florines de oro de Aragon.*

CARTA

de la Reina Católica Doña Isabel á los oficiales de la contratacion de Sevilla, en que se habla del célebre Juan de la Cosa.

Alcalá 5 *de julio de* 1503.

Es copia de minuta de letra coetánea, existente en el archivo de Simancas, legajo de la cámara, núm. 42.

LA REINA.

Mis oficiales de la casa de la contratacion de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla: ví la carta que

me enviastes cerca de las cosas que decis en respuesta de las instrucciones que vos he enviado, é así mesmo sobre lo que habeis fecho en las cosas de la contratacion: y tengos en servicio lo que en ello habeis trabajado; é así os mando que lo hagais de aquí adelante en todas las cosas que fueren á vuestro cargo, por manera que en las cosas de la dicha contratacion haya el despacho y espidiente que convenga.

Y en cuanto á lo que decís que se nombre presona á quien vengan derigidas las cosas que allá enviárdes, é vos envíe la respuesta dello, yo mandaré luego proveer sobre ello y vos mandaré facer saber lo que en ello se proveyere, y en tanto enviadlo á Bartholomé Ruyz de Castañeda mi escribano de cámara.

Y en lo que decís que se ofrece á facer Juan de la Cosa sobre la armazon que quiere hacer para la tierra de Uraba y para ir á descobrir adelante, sabed que Bastidas face acá ese partido que Juan de la Cosa se ofrece á facer dando el cuarto sin descontar costas ni gastos algunos, y demás desto se obliga de facer á su costa una casa fuerte en la dicha tierra de Uraba á donde puedan quedar seguras las personas que allá hobieren de quedar para entender en los rescates y trabto de aquella tierra. Y aunque este partido es mejor y mas provechoso quel que diz que se ofresce á facer el dicho Juan de la Cosa, yo seria mas servida quel dicho Juan de la Cosa ficese este viaje poniéndose en lo justo, porque creo que lo sabrá facer mejor que otro alguno. Por eso debeisle noteficar esto y concertarlo lo mejor que pudiérdes, y tomar asiento sobre ello; que no es razon que mostrando él que tiene gana de me servir, haga él menos de lo que los otros se ofrecen á facer.

Item en lo que decís quel dicho Juan de la Cosa se ofresce á facer en lo que toca á ir á descobrir adelante de la dicha tierra de Uraba, tomando medio convenible con él debeis asentar que todos los navíos que llevaren, han de ir juntos fasta la dicha tierra de Uraba, é que de todo lo que rescataren han de dar lo que con él se asentare sin costas ni gastos algunos; é que con los navíos que desde la dicha tierra de Uraba enviare á descobrir adelante, se ha de facer una de dos cosas, ó ha de facer cuenta de lo que desde allí adelante gastare é no mas, dando la parte que se asentare con que no pase del cuarto, ó la otra que sin descontar costas, dé dello la parte que se asentare, que de razon no debe pasar del quinto, porque me paresce que la ochava parte que decís que se ofresce de dar de lo que restaren (1) los navíos que así enviare á descobrir, es poca cosa; y poniéndose en facer partido que sea justo, yo habré placer que se tome con él conclusion sobresto.

Y porque aquí ha fablado un Cristóbal Guerra que ha ido otra vez á lo de las perlas, diciendo que quiere ir á armar y juntarse con el dicho Juan de la Cosa para ir el dicho viaje, é dice que podrán ambos juntar diez ó doce navíos para ello, y quél con los dichos sus navíos irá de camino por la costa de las perlas, rescatándolas, y despues allá se juntará con el dicho Juan de la Cosa, y que de allí darán órden como vayan algunos navíos, y como envien acá otros con lo que hobieren rescatado, y quellos quedarán para saber las cosas de la tierra é golfo de Uraba fasta que de acá se les envíe á mandar lo que fagan; mirad todo lo susodicho y platicad sobre ello muy particularmente, desmenuzando cada cosa sobre sí, y asentadlo

(1) Así dice, pero creemos debe leerse *rescataren*.

así por órden, por manera que se haga como convenga, pues este es el principal cargo que habeis de tener de todas estas cosas, y mirad el fin que se deba seguir en este negocio para llegar á lo mas provechoso: y luego me avisad sobre todo para que yo vos envíe á mandar lo que fagais y no se dilate mas la conclusion deste viaje. Y aquí os envío una relacion que dió el dicho Christóbal Guerra de su parescer, el cual he mandado que se vaya allá para que en todo platiqueis y asenteis lo que será mas mi servicio y provecho de la dicha hacienda. *Y despues desto escripto, se asentó con el dicho Cristóbal Guerra la forma que ha de tener en este viaje, segund veréis por el asiento que con él se tomó, el cual él lleva. Y porque me paresce que esto es lo que cumple á mi servicio, y él dise que Juan de la Cosa é él se juntarán para ello; debeis dar órden como así se haga, y que no se eceda desto que con el dicho Christóbal Guerra está asentado* (1).

Item allende de lo suso dicho debeis de mirar que para queste negocio se prosiga como es razon, las personas que fueren á hacer el dicho viaje, han de llevar la cantidad de gente que fuere nescesario para que sean obedescidos y puedan saber los secretos de aquella tierra, y donde estan las minas del oro y de los otros metales y mercaderías que en ella hobiere, y habeis de asentar con ellos que han de trabajar por ver por sus ojos las dichas minas, y en qué lugar habrá dispusicion para se hacer alguna fuerza donde puedan estar las personas que yo mandase quedar en ella para tener cargo del trato de aquella tierra; y para este efecto vos envié á decir en la instruccion pasada, que era nesce-

(1) Lo que va de cursiva en toda esta minuta, está en el márgen de diferente letra.

sario que en la dicha armada fuese un capitan en mi nombre en un navío que yo mandase armar, para que llevase cargo principalmente de mirar por lo que cumple á mi servicio para las cosas de adelante, porque las personas que fueren agora en el dicho viaje no ternán cuidado sino de rescatar lo que mas pudieren para haber mas provecho, y en esto los dichos armadores no aventuran ninguna cosa de lo que vosotros decís que ellos ponen por inconveniente que yo mandare nombrar presona para esto que sea hombre cuerdo, é que no se entremeta en otra cosa sino en lo que cumpla á mi servicio, é les deje á ellos libremente rescatar y facer todo lo que cumple á su provecho. Y en lo del navegar, yo le mandaré que se rija por lo que paresciere al dicho Juan de la Cosa, porque sé que es hombre que sabrá bien lo que aconsejare; y esto debeis trabajar de lo asentar agora con el dicho Juan de la Cosa si quisiere ir el dicho viaje, ó con otra cualquier presona que lo quisiere hacer: y lo mismo habeis de trabajar con todas las otras presonas que quisieren ir el dicho viaje para adelante, porque todos sigan un fin y entrellos no pueda haber diferencia. Yendo persona por mí nombrada, y cualquier cosa en que tenga escrúpulo que les pueda facer impedimiento para su rescate, puédelo apuntar porque yo lo mandaré remediar todo y facer la instruccion que este llevare, de manera que no les haga impedimiento alguno á lo que toca á su rescate é interese. E yo mandaré escoger tal presona con quien ellos no tengan diferencia alguna, sino que les ayude en todo. *Pero si todavía les pesare dello y no quisieren venir en que se faga bien, se podrá excusar por agora.*

Item á lo que decís sobre los dos navíos que vos envié á mandar que enviásedes á la isla Española al mi gober-

nador, con la respuesta de las cartas que me enviaron, y con las istruciones que les envío á mandar que guarden, y que habíades buscado presonas que los querian armar con cierto partido; en esto no cureis de facer partido con ninguna presona, y vosotros poned luego diligencia en armar dos navíos á mi costa que vayan el dicho viaje. E las cosas que para ello fueren nescesarias, proveeldas allá del Brasil y de las otras cosas que mandé que se vos entregasen; y lo que mas montare, tomadlo fiado de algunas presonas para gelo pagar á los plazos que á vosotros paresciere, y poned en ello el recabdo é diligencia que yo de vosotros confío, que yo mandaré dar recabdo para todo lo que fuere menester. Y con este mensagero vos envío la libranza de lo que este presente año montan las mis rentas de Canaria de mas del salario del gobernador é de la tenencia de la torre de Santa Cruz † para que de aquello cumplais lo que faltare.

En cuanto á lo que decís de las Urchillas de Canaria, trabajad en proveer sobrello lo que vosotros viérdes que convenga de se hacer, é que mas cumpla á mi servicio é al bien de mis rentas; *y si fallárdes quien faga mijor partido que Francisco de Riberol, entended en ello y mejoradlo quanto pudiérdes, é sino haced que venga acá Francisco Riberol á obligarse ante mis contadores mayores, segund la forma del arrendamiento que tenia, ó como con él se concertasen.*

En cuanto á lo otro que decís de la contratacion de la Berbería y que estais esperando al mi gobernador para platicar sobre ello lo que convenga de se hacer, y que ido allá entenderéis en ello como viérdes que mas cumpla á mi servicio; así lo haced como lo decís: é si fallardes presonas que quieran tomar el dicho trato á su riesgo sin que

yo haya de poner en ello cosa alguna, trabajad de gelo dar con el recabdo é partido que á vosotros paresciere, sin que vayan por via de grangería. Y en lo otro que decís de las cosas que Antonio de Torres dejó en poder del alcaide de Tagaos, cobraldo vosotros dél, y para ello poned la diligencia que fuere nescesaria; é para que os sea acodido con ello, mandé dar mi cédula que lleva así mesmo este mensajero como por ella veréis.

En lo de los ornamentos que se han de enviar á la isla Española, luego se dará órden como se envíen.

En lo de los guanines é cosas de algodon que se han de levar á la dicha isla Española, yo mando que luego se vos entregue lo que hay para que vosotros lo envieis.

En lo de la franqueza que pedís para las cosas que se traxeren de las Indias é se enviaren allá, yo vos le mando enviar como le pedís, y tambien el poder general para cobrar en mi nombre las cosas que pertenescan á esa casa, y el mandamiento para el lugar teniente de Villacorta para que vos entreguen el brasil é oro que tiene é otro mandamiento para que Gonzalo Gomez vos acuda con los maravedís que en su poder quedaron de lo que recibió para el gasto de la armada. Por ende en todo ello poned mucho recabdo para que se cobre todo.

Item en lo que decís del brasil de las Indias que envié á mandar que lo que de allá se truxere, se traya seco é sin corteza porque pese menos, é se traya mas; yo lo mandaré proveer como decís é como mas cumpla á mi servicio, y desto debeis vosotros avisar á todos los navíos que de ahí fueren para que lo trayan desta manera, avisando tambien dello al mi gobernador é oficiales que estan en la isla Española para que así lo envíen.

Item en estos dos navíos que habeis de enviar, escrebid

al mi gobernador y oficiales de las Indias que luego nos avisen de todas las cosas que serán mas menester para allá, y de que haya mas necesidad para que luego gelo envieis. Y porque fasta agora en las escripturas y cartas que acá han venido, no han enviado á decir ninguna cosa desto, no se vos envia á decir lo que fagais; y si en las escripturas que de allá agora enviaréis, parescie-re algo desto; luego vos enviaré á mandar lo que sobre ello hagais; y vosotros entretanto informaos de los que han venido, de lo que allá tienen mas necesidad y será mas provechoso, para que aquello envieis—De Alcalá á cinco de julio de mil quinientos tres años—Yo la Reina—Por mandado de la Reina—Juan Lopes.

SUCESOS DE LAS ARMADAS,

así españolas como turquescas, con la noticia de como el conde Pedro Navarro construyó el año de 1512 una fortaleza en el Peñon de Velez de la Gomera en Berbería.

Hállase de letra del doctor Juan Paez de Castro en un códice en 4.° sin foliatura, que contiene dos hojas. Es el códice iij-g-23 de la Biblioteca del Escorial.

Que el año de 1551 el Bajá Senaxa capitan general de la armada turquesca pasó el Faro y entró por las bocas de Capri, dos millas de Nápoles, y pasó (á 15 de julio) á vista de aquella ciudad á tiro de artillería, y fué á dar fondo á Baya junto á Puzol, ocho millas de Nápoles, y destruyó muchos lugares de la marina, y se llevó aquel año siete galeras de las que Andrea Doria llevaba para la guar-

da y socorro de Nápoles, con mucho oro y plata, artillería, municiones y soldados alemanes, y llevó como diez mil personas de Italia; y que por el mes de agosto fué á Malta pensando de la ganar; mas el Gran maestre estaba bien proveido, y así el Bajá tornó á embarcar su gente y fué al Gozo, y mató al alcalde y á algunos caballeros que se pusieron en defensa, y llevóse todos los moradores; y que de allí se fué á Tripol y hizo lo mismo: y por esto el Gran maestre hizo prender á Chambani, caballero francés, que entregó á Tripol diciendo que la pudiera defender, y el Bajá puso allí por alcaide á Dragut arraez, que iba con él despues que le quitaron á Africa.

Que despues vino otra armada que robó á Menorca, y hizo mucho daño en aquella isla.

Que de Trayeto, villa del reino de Nápoles, se llevaron todas las monjas de un monesterio, y robaron todas las cosas sagradas y lámparas, y hicieron vituperios en las imágenes.

Que en el año de 1556 Salarraez, rey de Argel, fué sobre Bugía y le fué entregada por el alcaide.

Que Ali Portuc sucedió á Salarraez y fué á conquistar á Cran; mas defendiósela Martin de Córdoba, conde de Alcaudete.

Que despues mataron en Mostagan al mesmo conde D. Martin, queriendo entrar conquistando á Berbería, y murió con él la mas lucida juventud del Andalucía, y fué preso D. Martin de Córdoba, su hijo segundo, y D. Hernando de Cárcamo, coronel de la infantería, y otros muchos que fueron rescatados por muchos dineros.

Que en los Gelves mataron la flor de la infantería española y alemana, y fueron presos un hijo del duque de Medinaceli, y D. Alvaro de Landi, y el coronel de los ale-

manes, y D. Sancho de Leiva, capitan de las galeras de Nápoles, y D. Juan de Cardona, general de las galeras de Sicilia y muchas galeras.

Que el mayor daño se recibia de los cosarios de Velez, donde habia sido alcaide Yahaya, turco, y despues lo fué Caramostafa, genízaro, de hasta veinte y cinco años.

Que Yahaya con cinco galeras, y despues con diez, hacia grandes daños en aquella parte del Peñon donde él era alcaide.

Que andando costeando por cerca del Peñon el conde Pedro Navarro con cuatro galeras y otros navíos, consideró aquella peña que llaman el Peñon á seiscientos pasos de Velez de la Gomera, y que era fuerte y tajada, y que al pie tenia un espolon que iba tendido, aunque no muy alto, en el cual batia el mar por todas partes, y veniendo la mar le cubria, y que tenia otro á la parte de poniente tan agro que con dificultad se podria subir de allí á lo alto, y que el agua junto á la peña era de diez brazas, y algo desviado de cuarenta y de cincuenta, y que la subida era muy áspera por una senda que no cabia mas de una persona; que tenia un puerto para tres galeras y veinte naos, y que le pareció que si en lo alto se hiciera una fuerza bien proveida, que se estorbarian muchos daños; y dió aviso á los Reyes Católicos, los cuales le dieron facultad para lo hacer, y que el conde Pedro Navarro lo hizo, y puso allí en el castillo que labró de cal y canto, que era una torre de ocho varas en alto, por alcaide á Juan de Villalobos con treinta y dos soldados y cinco lombardas, y municiones y bastimentos, y que este alcaide en la tercia parte de la peña, con su trabajo y de los soldados, hizo un aljibe que fué de gran provecho, y una grua por donde subian un bergantin cuando le venian bastimentos de Má-

laga, que dista cuarenta leguas, ó cuando él queria inviar algun aviso.

Que Almanzor Rey de Velez, en cuyo tiempo se labró aquella fuerza, viendo el daño que recibia y como era tributario del alcaide, acordó hacer dos fuerzas, una en la sierra que llaman el Cantil, y otra en la que llaman la Baba, para combatir lo alto que estaba muy cerca; mas el alcaide lo estorbó matándole la gente, y que lo mismo aconteció á Mahamet que sucedió en Velez cuando intentó hacer aquellas fuerzas, y que por esto intentó de matar al Villalobos por maña, y así dicen unos que le mató un moro que se solia encerrar con él á hacer alquimia: otros que un mozo moro de buen gesto que le trujeron en hábito de mujer. Como quier que sea, Mahometo se enseñoreó del Peñon, y la nueva fué luego al Emperador D. Cárlos y á su madre.

Dicen que un Hernando Alvanir, artillero, fué preso por cosarios de Velez, y llevado al Peñon para que sirviese de artillero; y que este deseando libertad pensó como podia entregar aquella fuerza á cristianos; y que viniendo allí un Narvaez de Cartagena le pudo hablar en secreto, y le dijo que hablase con D. Luis de Mendoza, marqués de Mondejar, capitan general de Granada, que si se atrevia á ganar el Peñon, que él se le daria en las manos, mas que habia de ser haciendo gente con gran secreto y viniendo con el armada á la ribera de Velez de noche, y echase la gente en tierra, y sin se detener le fuese luego á dar el asalto, y que él jugaria la artillería por alto; y que el marqués lo creyó y escribió lo que pasaba al Emperador pidiéndole aquella empresa, y que el Emperador se la dió y mandó que llevase las galeras de España, y que el marqués en fin de septiembre juntando

las galeras de España cuyo capitan era Juan de Portundo, y otras trece galeotas y otros navíos, que por todos eran setenta, embarcó toda la gente de pie y de caballo de las guarniciones de Granada y su reino, y levantó otras seis banderas de nuevo, y llevó por capitanes á Juan Rodriguez de Hinestrosa y Paredes de Málaga, y á Pero Gomez Zagal, capitan de los ballesteros de Almería, y á Sancho de Viedma, capitan de la gente de Motril, y á Gil Gonzalez de Quesada y Juan Hurtado de Mendoza, capitanes de ginetes, y á Luis de Paz, capitan de los ginetes de Velez-Málaga, que por todos serian mil y quinientos hombres. Iban con el marqués D. Bernardino de Mendoza, su hermano, y de Granada D. Alonso Vanegas, Francisco de Alarcon, Alonso Mejía, Pedro de Rojas Osorio, Gregorio de Medrano, Mérida de Molina, Gregorio Hernandez Zapí, Antonio de Peralta; y de Almería D. Gerónimo de la Cueva, hijo de D. Antonio de la Cueva, señor del Adrada, García de Guzman, Serrano Salazar; y de Loja Melchor Maldonado, y Francisco Verdugo veedor de la gente de guerra de aquel reino.

Que con esta gente se embarcó el marqués en la capitana de Hernando de Portundo, y su hermano D. Bernardino en la Patrona donde iba Juan de Portundo, hijo del dicho Hernando de Portundo, y no se guardó la forma que el artillero envió á decir, ántes llegaron una tarde, y fueron descubiertos; y el marqués viendo esto consultó lo que se debia hacer, y que D. Alonso de Vanegas fué de parecer que se dejase por entónces lo del Peñon y que diesen sobre algun lugar de Berbería, y que Hernando de Portundo lo contradijo diciendo que era cobardía, sino que otro dia se acometiese el Peñon, y que el marqués se llegó á este parecer, y que el otro dia el ar-

mada fuese á una torre cuadrada con cuatro cubos, que se llama Alcalá, dentro del mar una legua del Peñon por agua, y por tierra dos para echar allí la gente; y que el artillero comenzó á echar por alto, mas que el alcaide le amenazó de matarle si no tiraba derecho, y así dió la primera pelota en la capitana donde iba el marqués y mató al que la gobernaba, y dió otra en una fusta y llevó la pierna á Francisco de Alarcon. Ya habian saltado muchos en tierra; mas como los moros lo sabian, juntóse gran morisma y lancearon muchos cristianos, y murió Gregorio de Medrano, y García de Guzman, y Serrano Salazar, y Juan Hurtado de Mendoza, capitan de Marbella, y fué preso D. Gerónimo de la Cueva, Francisco Verdugo, Sancho de Viedma, Antonio de Peralta y Alonso Rojano, que fueron despues rescatados por mucho dinero, y otros fueron mal heridos. Y con esto les fué forzado embarcarse, y así tornaron á Málaga muy perdidos y con mucha cuita del marqués, y los moros quedaron muy soberbios y cargaron dos acémilas de las cabezas de los que les parecian principales, y las enviaron al Rey de Velez que estaba en Tarraga, villa de Velez, quince leguas de allí.

NOTICIA

sobre el socorro que se dió á Coron y del combate que hubo entre la armada turca y la cristiana.

Hállase de letra del doctor Juan Paez de Castro en el códice iij *g*. 23. de la biblioteca alta del Escorial.

De una carta del marqués de Villafranca visorey de Nápoles, al conde de Cifuentes embajador de Roma, escrita á 25 *de agosto* 1533.

Que el marqués de la Trípala envió un correo desde Trento aquel dia 25 de agosto con un mazo de letras de Andrea Doria príncipe de Melfi, y que su hijo y otros caballeros le escriben de cartas de Coron escritas á 12 del presente, que partiendo nuestra armada de Sicilia á los 2 de agosto con veinticinco galeras, y quince naves, y cuatro carracas, y tres galeones cargados de municion y gente española que estaba en el reino de Nápoles, y de otros caballeros españoles é italianos, que á los 8 del presente encontró con la armada turquesca detrás de una punta de tierra y dentro de una cala, lugar fuerte é importante (1) para combatir, y serian cuarenta velas gruesas y cincuenta y ocho galeras, y dos galeones y diez fustas, todas vuelta la popa á tierra, y que sobre la dicha armada, y para su guarda era una gran cantidad de genízaros, gente valiente, y otros turcos marineros con gran cantidad de artillería y municion.

Que dos galeones, estimando en poco la armada tur-

(1) El original *impertinente*.

quesca, fueron contra ellos con tanta furia y rumor de artillería que parescia haberse de hundir el mundo, y estuvieron mas de una hora que no se pudieron ver los galeones por el humo, y que estos dos galeones dieron tal priesa á la armada que la metieron en discordia y huida, y que mataron muchos turcos y gastaron muchas galeras y fustas.

Que el Príncipe dió socorro á los galeones con su armada, y anduvo disparando su artillería contra los turcos, y que hizo tanto estrago en ellos, que huyeron sin tener ánimo para combatir ni aun para disparar la artillería.

Que el Príncipe, viendo el tiempo próspero, socorrió á ocho mil españoles, italianos y griegos que estaban en Coron, los cuales habia veinte dias que comian bestias inusitadas á la recreacion humana, hasta cocer los zapatos, por no caer en manos de gente tan cruel: que á ocho griegos que se fueron á los turcos vencidos de la hambre, los degollaron y asaron, y si no fueran socorridos, los demás se rindieran á dos dias.

Que estando nuestra armada al entrar de Coron, halláronse (1) dos naos que traia el capitan Hermosilla y su gente, y se encontraron juntas, de manera que por un gran rato no pudieron apartarse, á las cuales vinieron los turcos y entraron sobre una de aquellas naos, y mataron toda la gente que pudieron haber, y ganaron el castillo de popa y el de proa de la otra nao, de manera quel valiente capitan Hermosilla, armado de su coselete y otras armas, con un espada de dos manos comenzó á cortar brazos y cabezas y piernas de aquellos turcos, determinado de morir, y así se defendió con sus soldados hasta que fué socorrido.

(1) El original dice *habláronse*.

Que el Príncipe salió de Coron con sus galeras á socorrer las dichas dos naos, y mató quinientos genízaros que eran entrados dentro y prendió cien, y estos presos decian que creian ser muerto su capitan general, pariente del gran Turco, y que el Príncipe les fué dando la caza hasta meterlos en Modon con gran daño y vergüenza dellos.

Que entretanto que nuestra armada dió la caza á la armada turquesca, fué la gente de Coron contra el ejército turquesco de por tierra, el cual sin detenerse huyó dejando hasta las sillas de los caballos y muchas municiones, y se entraron en Modon; los nuestros mataron muchos y tomaron tres piezas de artillería y muchas tiendas y ropas y caballos y mucho de comer.

Carta del capitan Aponte á Cárlos V.

Coron 8 *de agosto de* 1533.

Hállase de letra del doctor Juan Paez de Castro en el códice de Misceláneas en 4.° iij...ℊ. 23. de la biblioteca alta del Escorial.

Sacra Católica Cesárea Majestad—De todas las cosas pasadas hasta Mecina, siempre he dado aviso á V. M. y por esta haré lo mismo. Partimos de Mecina á los 2 del presente, y hoy que son 8 embocamos en el golfo de Coron, en el cual golfo de Coron topamos la armada del turco que era 51 galeras, y 17 fustas bien en órden, y entramos á las dos horas de dia por entre tierra firme y una isla que está en el golfo. Su armada estaba en la ribera de Tierra Firme toda á la larga con las proas á la boca de la dicha entrada. Así como nosotros entramos, que fueron los pri-

meros galeones y naos, las cuales eran 24, porque aunque yo he escrito á vuestra Majestad desde Mecina 16, se creció lo que se pudo por los avisos que teniamos del armada turquesca con nuestras galeras al costado: como fuimos dentro se comenzó una muy cruda batalla de artillería, donde por la gracia de Dios reforzando siempre el viento, caminamos la vuelta de la tierra que la teniamos á cinco ó seis millas lejos. Los turcos arrancaron con toda su armada dándonos muy gran furia de artillería, y en ala todas sus galeras siempre acompañándonos hasta la tierra, y nosotros haciendo lo mismo á ellos, venimos hasta cerca de dos millas de ella, en el cual lugar desgraciadamente se aferraron dos naos faltándonos al cuarto el viento. Los turcos cargando sobre nosotros no fué en nuestro poder socorrer las dichas dos naos. Los turcos cargando sobre ellas fueron en su poder de cuatro horas, siempre los nuestros combatiendo nos recogimos con nuestras naos á la tierra, tirándolas á jorro con las galeras. Puestas en salvo reforzó nuestro Señor el viento, con el cual salimos con solas las galeras á toda la dicha armada, siendo en su poder las dichas dos naos, la una del todo, y la otra todas las obras muertas, las tornamos á cobrar por fuerza de armas. Fué necesario combatir la una, porque los turcos habian muerto y preso toda la gente de ella, y habian metido dentro cerca de 200 genízaros á los cuales prendimos y matamos con poco daño de los nuestros, y fué tan poco que no perdimos diez hombres en recobrarlas: las cuales naos y gente trugimos al puerto de Coron donde ahora estamos. En la primera batalla murieron de artillería que he dicho hasta 30 hombres de nuestras naos y galeras, aunque la mayor parte fué de las galeras, porque los 20 fueron de las 15 galeras del Príncipe. Echáronnos

un bergantin á fondo, mas no se perdió gente ninguna dél. En la nao se perderian cerca de 150 ánimas, de las cuales se cobraron pocos, y estos los mas muy mal heridos, de manera que lo uno y lo otro serian 150 personas ahogadas y muertas. De los turcos ha habido carta de 200 en la una nao, y en la otra hallándose el capitan Hermosilla, y defendiéndose soto cubierta hasta que nosotros le socorrimos, se tomaron vivos encima de la nao 20 turcos, y fueron muertos una infinidad de ellos. De esta manera partimos ellos á Modon, y nosotros á Coron con nuestras naos y reputacion, habiéndoles ejecutado su armada á golpe de cañones y quitádoles su presa. El campo de tierra estaba al ver, el cual se ha puesto luego en retirarse muy desbaratado y de muy mala manera; así que esta ciudad se ha socorrido como fué voluntad de vuestra Majestad. Digo á vuestra Majestad que si las galeras de España fueran llegadas, que se hobiera aquí una victoria de las gloriosas, y á mi ver de tanta importancia á vuestra Majestad como cuantas hasta agora hemos habido en su servicio.

Aquí se atiende á descargar toda la provision, y dar órden en lo que toca á esta tierra. Muerto ni herido hombre señalado de nosotros no le ha habido. Dada en Coron á 8 de agosto viérnes en la noche 1533.

De una carta de Andrea Doria para la Princesa su muger, escrita en Coron á 9 de agosto 1533.

Que á 7 de agosto juéves se hallaron en Zante, y que á los 8 por la mañana partieron todos de compañía de la Sapiencia, y fueron camino de Coron, y ántes de caminar 12 millas vieron parte del armada turquesca surta, las

popas en tierra en un cabo que se llama cabo de Galo, y tenia en tierra muchas banderas de infantería, y que caminando las contaron y serian entre galeras y galeotas 68.

Que pasando por ellos hicieron á la fila una hermosa salva de artillería, mas pasaron diversas naos y galeras sin daño de importancia, ni por esto dejaron de caminar, y que siendo pasados se levantaron todas viniendo á cerca, y que por ser viento poniente no se les pudo dar la respuesta que convenia.

Que estando milla y media de Coron les faltó el viento, de suerte que las naos restaban en calma, y que como las naves eran la fortaleza de el armada, fueron con las galeras por las que quedaban mas vecinas á los turcos, y así las llevaron bajo de Coron salvo dos que se embarazaron entre sí y vinieron sobre ellas toda la armada turquesca, y que bien presto abatieron la una y entraron en ella 200 turcos. La otra se defendió tanto que llegaron nuestras galeras, y despues que dejaron las otras naos en Coron, y que fueron contra los turcos y les tiraron mucha artillería en cambio de la salva primero hecha, y habiéndolos retirado tornaron á las naos y recobraron presto la una, porque aun no era del todo rendida. La otra por estar en ella muchos genízaros se defendió algun tiempo, mas al fin se cobró con mucho daño dellos.

Que no se podria decir la miseria que padeció la gente de Coron principalmente los griegos y albaneses del burgo, y que luego se les comenzó á dar racion para sustentar sus vidas.

Que llegados á Coron se levantó el campo de tierra, y que se habia parado diez millas de allí.

Que las galeras turquescas se estuvieron quedas hasta

media noche, y despues se levantaron, y nuestros bergantines de guardia las siguieron y vieron que entraron en Modon.

Dice que no escribe al Emperador por la ocupacion: que ella le puede dar parte desto, si le paresciere hacerlo.

FRAGMENTO DE CARTA

sobre el asalto y saco de Roma en mayo de 1527, que parece el final del que se publicó en el tomo 7.° de esta Coleccion, pág. 448, y que posteriormente se ha hallado en el archivo de Simancas en negociado—Estado—Roma—N.° 847.

Su fecha en Roma á 18 de mayo de 1527, por Francisco de Salazar.

El palacio todo saqueado y quemado por algunas partes, y las estancias preciosas están agora todas hechas estalas de los caballos munchos (1) por la mucha gente que está aposentada en él etc.

En Roma, señor, son muchas casas quemadas de gentes que se habian huido; y en las iglesias despues de robadas y saqueadas, y tomadas las custodias, no se halla el Sacramento: y otras infinitas crueldades que como he dicho, señor, no bastaria tiempo ni juicio, ni papel ni tinta, para escribirse. Ni crea V. S. que no se puede imaginar, sino que paresce una cosa de sueño y no verdadera: y con los tormentos han descubierto los dineros y joyas y ropa que estaba ascondido en los campos, y han

(1) *Muchos.*

abierto los depósitos de las sepolturas para buscarlos, de donde no hay hombre que pueda entrar en iglesia, ni andar por Roma del grandísimo hedor de los muertos. Misa ni se dice, ni la hemos oido, ni campana ni relox, despues que entraron en Roma, ni hay hombre que se acuerde dello segund estamos turbados y espantados de ver tan grandísima persecucion.

Las tallas, señor, de las personas son tan grandes demas de las riquezas del saco, que no se halla manera para poderse sacar; y estímase á no nada que les valdrá el saco y rescates de las tallas mas de quince millones de oro; y muchos dicen que pasarán de veinte millones, porque la casa del embajador de Portugal se estima en un millon, y cada una de las de los cardenales de Vala y Sena y Cesarino y Tortosa y Jacobatiis, y de la marquesana de Mántua, en mas de ciento y cincuenta mil, y hay muchas casas de á 30 y á 20 y á 10,000, y otras infinitas que ninguna baja de dos mil, y todas las del pueblo y oficiales que es un mundo, de á mil ducados, que no se puede nunmerar.

Con el Papa estan, señor, en el castillo muchos cardenales, y algunos dellos heridos y maltratados, la ropa de los cuales y de muchos mercaderes y cortesanos con sus personas, estan dentro, y se patea, y ha estado muy cerca de concertarse, dicen, que se acabaria sino fuese por los lazcaneques que quieren luego ser pagados de siete ó ocho pagas que les deben, ó que les den el castillo á saco; y en este concierto, señor, andan que les dan dos pagas, y otra dentro de diez dias, y lo restante dentro de un mes en que dicen que por todo vernian á ser lo que el Papa ofrece, y le piden quinientos mil ducados y su persona con los cardenales á discrecion del Emperador, y que

entreguen luego el castillo con todos los demás importantes de la tierra de la iglesia, y con todo se hacen las trincheas á furia para darle la batería, y se tiene mucha guardia para que nadie pueda salir ni entrar. Dicen que dentro del castillo hay mas de tres mil personas, y las mas dellas inútiles porque no son para pelear; de donde se infiere que en ninguna manera se podrá tener muchos dias.

El Papa, señor, sostuvo este pópulo romano, diciendo que tras el campo Cesáreo venia el de la liga en su favor, y que tenia la victoria en la mano; y todo se pasa en aire hasta ahora, aunque dicen que hay gente cerca de Roma del campo de la liga; pero créise (1) que como supiesen que Roma era entrada, se retirarian cada uno á procurar de guardar sus tierras.

Los cardenales de Sena y de la Minerva y de Araceli, señor, fueron llevados presos fuera de sus casas abiltadamente de ser saqueadas sus casas sin les quedar una camisa, y los demás huyeron á casa del cardenal de Coluna, que vino cinco ó seis dias despues que el ejército entró en Roma, y con él los señores Ascanio y Vespasiano Colona, y si los dichos señores coloneses llegaran antes que Róma se entrara, para que con sus espaldas el pueblo pudiera enviar á Borbon, se hobiera escusado el saco y las crueldades que se han hecho, á los cuales el consejo de Nápoles nunca quiso dar licencia para ello á causa de la tregua que el visorey habia hecho con el Papa, la cual principalmente se creí (2) que ha sido causa de todo este mal por no se haber dado ántes parte della á Borbon.

(1) Así el ms.
(2) Quizá *se cree*.

Del visorey, señor, no se sabe, aunque se creí (1) que está en Sena; y segund la gente le tiene poca devocion, de mala gana le recibirian segund dicen por su capitan general, aunque hay grandísima necesidad, porque no hobiendo cabeza principal, y seyendo la gente tan indómita, y especialmente los lanzqueneques, no hay quien los pueda sojuzgar.

Aquí se espera, señor, el señor Domingo de Moncada que está en Nápoles: plega á Dios se consiga algund buen effecto, pues que ha permitido tanta persecucion; y aunque podemos decir que del todo han hecho absoluto señor de Italia al Emperador, como todos lo deseaban, á todos nos pesa que se haya hecho con tan grandísima crueldad, podiéndose hacer de otra manera con la grandeza de su potencia.

Todos los cortesanos españoles, señor, desean y procuran salirse de Roma para Nápoles, y lo pornán por obra asegurándose un poco el camino, porque no se podrá ir si van menos de cient caballos, segund el daño que los villanos hacen por los caminos; y no creo, señor, quedará ya ninguno en Roma sino que se irán todos á España, porque ni habrá negocios, ni Roma será Roma en nuestros tiempos, ni en doscientos años, segund quedará destruida. Yo, señor, ansí mismo me partiré en viendo disposicion para ello la via de Nápoles con todos los otros; y hobiendo pasaje seguro seguiré mi camino, pues que acá no habrá ya mas que hacer: y si Johannes de Averasturi quedare por algunos dias, le dejaré la memoria y escritura que me paresciere, aunque todo será de poco

(1) Tal vez *se cree* ó *creyó*.

momento, porque los registros de los notarios y los de la camera apostólica de las bullas y suplicaciones, ó la mayor parte, todo está destruido y quemado, que es una cosa espantosa de verlo. Y todos, señor, esperamos á ver lo que se hace del castillo para saber mejor determinarnos en lo que debamos hacer, porque si el castillo se da, se crey (1) que llevarán al Papa á Nápoles ó á España. Dios lo encamine todo como mas sea servido.

Tambien hago saber á V. S. como viérnes en la tarde que se contaron tres dias del presente, el Papa hizo tres cardenales de los cuales hobo segund se certifica docientos mil ducados para ayudarse á resistir este ejército imperial, y al fin todo le ha aprovechado poco. Los dichos cardenales son el arzobispo de Cremona, sobrino del cardenal de Ancona, y el obispo de Perosa, sobrino del cardenal San George, muerto, y un florentin que le llaman el obispo Gadi. Y pues que tan arrebatadamente se hicieron, de creer es que habia harta necesidad para ello.

Despues, señor, de escrito lo de arriba, el Papa se ha concertado desta manera: que su persona con los cardenales que con él estan dentro del castillo, se rinden al Emperador y se irán luego á Nápoles ó á Gaeta, porque en Nápoles mueren muchos, donde estarán hasta que su Majestad escriba lo que se haga: y todas las otras personas que en el castillo estaban, quedan libres para hacer de sí lo que quisieren, y ansí mesmo los cardenales que estaban fuera del castillo.

El Papa, señor, da cuatrocientos mil ducados para pagar el ejército desta manera: los cien mil ducados luego, y cincuenta mil dentro de 12 ó 16 dias, y lo restante

(1) *Se cree.*

á ciertos términos; y con esto queda libre la ropa y joyas y dinero que estaba en el castillo.

Así mesmo, señor, enterga (1) luego á Civita Vieja y á Ostia y á Porto, que son puertos de mar, y á Parma y Prasencia y Módena, y restituye al cardenal de Colona y á todos los coloneses en todo aquello de que les habia privado. Esto, señor, es lo sustancial de los capítulos, segun lo que he podido entender.

Háse puesto, señor, ya por gobernador de Roma Musiur de la Mota, lugarteniente que era de Musiur de Borbon, y se entiende en proveer de todos los oficios demás que convienen para la gobernacion de Roma.

Dicen, señor, ansí mesmo que efetuado lo sobredicho, el ejército dará la vuelta sobre Florencia, y si ansí fuere, creyendo que dejarán llano el camino por donde fueren, podrá ser que yo me vaya la via de Génova con muchos cortesanos que se partirán como vieren dispusicion para ello. Ensalce nuestro Señor la vida y gran estado de V. S. por muy largos tiempos á su servicio, como sus criados lo deseamos. De Roma á diez y ocho de mayo de mil quinientos veinte y siete—S.—El mas humill criado de V. S.ª que sus pies y manos besa—Francisco de Salazar.

(1) *Entrega.*

RELACION

de los vecinos pecheros que hay en las diez y ocho provincias del reino, segun la averiguacion que se hizo para el repartimiento del servicio del año de quinientos cuarenta y uno, y de los hidalgos que se presupone podrá haber en cada una de las dichas provincias.

Archivo de Simancas—N.° 2973—Contadurías generales.

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE BURGOS.			
Burgos.	36,493		
Lugares que van suspendidos	1,111		
Lugares á quien no va repartido pres°. y se manda cobrar á 70 maravedís por cada vecino pechero dellos.	800		
Trasmiera.	2,306		
Lo que va suspendido . .	1,660		
Lugares á quien no va repartido pres°. y se manda cobrar á setenta maravedís por vecino pechero	150	50,947	12,737
Tierras del condestable .	8,294		
Lugares suspendidos. . .	233		
	50,947		
Cárganse á estas provincias por los hidalgos que se presupone puede haber en ellas la cuarta parte mas de los dichos cincuenta mil novecientos cuarenta y siete vecinos, que son doce mil setecientos treinta y siete. .	12,737		
	63,684	50,947	12,737

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DEL REINO DE LEON.			
Leon.	21,047		
Lugares suspendidos. . .	554		
Principado de Asturias. .	4,300		
Lugares suspendidos. . .	202		
Ponferrada	3,232		
Suspendido	345	29,680	29,680
Pecheros	29,680		
Cárganse por los hidalgos otro tanto mas que se presupone puede haber en esta provincia.	29,680		
Todos	59,360		
PROVINCIA DE GRANADA.			
Granada	38,317		
Pecheros	38,317		
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte que se presupone habrá en esta provincia	3,483	38,317	3,483
	41,800		
POVINCIA DE SEVILLA.			
Sevilla.	73,573		
Por lo suspendido.	593		
Pecheros	74,166	74,166	6,181
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte mas con el mismo presupuesto. . . .	6,181		
Todos.	80,347	142,163	39,344

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.			
Córdoba	31,735		
Pecheros	31,735		
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte que se presupone habrá en esta provincia de Córdoba	2,644	31,735	2,644
Todos	34,379		
PROVINCIA DE MURCIA.			
Murcia.	17,976		
Pecheros.	17,976		
Cárganse por los hidalgos la catorcena parte que se presupone habrá en esta provincia.	1,284	17,976	1,284
Todo	19,260		
PROVINCIA DE JAEN.			
Jaen con Calatrava de Andalucía	32,346	32,346	
Por lo suspendido en esta provincia.	1,514	Esta suma debia ser inclusos los 1,514 por lo suspendido.	2,821
Pecheros	33,860		
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte mas en el mismo presupuesto . .	2,821	33,860	
Todo.	36,681	82,057	6,749

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE ZAMORA.			
Zamora	15,086		
Reino de Galicia.	60,383		
Por lo que se suspende en las provincias de Orense, Coruña y Betanzos	31	75,500	10,778
Pecheros	75,500		
Cárgase la séptima parte mas por los hidalgos que se presupone habrá en esta provincia	10,778		
Todos	86,228		
PROVINCIA DE TORO.			
Toro	8,163		
Por Villa-felix y Almaraz.	71		
Palencia	28,959		
Suspendido en este partido	89		
Lugares que no tienen pres°. y se manda cobrar de cada vecino pechero dello setenta maravedís	200	37,482	3,748
Pecheros	37,482		
Cárganse á esta provincia la décima parte mas por los hidalgos.	3,748		
Todos	41,230	112,982	14,526

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE AVILA.			
Avila	28,321		
Pecheros	28,321	28,321	2,832
Cargánsele por los hidalgos la décima parte mas con el mismo presupuesto	2,832		
Todos	31,153		
PROVINCIA DE SORIA.			
Soria.	29,431		
Por lo suspendido.	354		
Pecheros	29,785	29,785	2,978
Cárganse por los hidalgos la décima parte con el dicho presupuesto	2,978		
Todo.	32,763		
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
Salamanca.	51,705		
Trujillo	42,548		
Suspendido en Trujillo . .	603		
Leon de la órden de Santiago	27,982	122,880	10,240
Suspendido	42		
Pecheros.	122,880		
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte mas. . .	10,240		
Todos	133,120	180,986	16,050

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
Segovia.	31,261		
Suspendido	281		
Pecheros	31,542	31,542	2,253
Cárganse por los hidalgos la catorcena parte mas con el dicho presupuesto.	2,253		
	33,795		
PROVINCIA DE CUENCA.			
Cuenca.	23,000		
Suspendidos en Cuenca. .	278		
Huete	7,478		
Suspendido en Huete. . .	21	30,777	2,564
Pecheros	30,777		
Cargánsele por los hidalgos la duodécima parte . . .	2,564		
Todos.	33,341		
PROVINCIA DE GUADALAJARA.			
Guadalajara.	23,950		
Suspendido en la dicha provincia	288	24,238	2,019
Pecheros	24,238		
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte	2,019		
Todos	26,257	86,557	6,836

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
Provincia de Valladolid sin la villa	20,962		
Tierras del conde de Benavente.	9,592		
Suspendido	368		
Por Valladolid, Medina del Campo y Rioseco que no van cargados arriba se presupone que habrá	8,000	38,922	4,865
Pecheros	38,922		
Cárgase á esta provincia por los hidalgos la octava parte	4,865		
Todos	43,787		
PROVINCIA DE MADRID.			
Madrid.	12,274		
Suspendido.	14		
Pecheros	12,288	12,288	1,024
Cargánsele mas por los hidalgos que se presupone habrá en esta provincia la duodécima parte.	1,024		
Todo.	13,312	51,210	5,889

PROVINCIAS.	Pecheros é Hidalgos.	Pecheros.	Hidalgos.
PROVINCIA DE TOLEDO.			
Toledo con Ciudad-Real .	19,812		
Por lo suspendido.	580		
Por la mesa arzobispal de Toledo	19,283		
Campo de Calatrava . . .	10,544		
Alcaraz	4,156		
Provincia de Castilla . . .	15,855	74,730	6,227
Campo de Montiel.	4,500		
Pecheros	74,730		
Cárganse por los hidalgos la duodécima parte mas. . .	6,227		
Todos	80,329	74,730	6,227
		51,210	5,889
		86,557	6,836
		180,986	16,050
		112,982	14,526
		82,057	6,749
		142,163	39,344
		50,947	12,737
Pecheros.		781,582	108,358
Hidalgos.		108,358	
Todos		889,940	si á esta
suma se le añaden los 1,514 por lo suspendido de Jaen que no lo puso en el total de pecheros, dará un total de vecinos de		1,514	
		891,454	

Relacion de todos los vecinos hidalgos, pecheros y eclesiásticos que hay en el reino, y á como les cabe á cada uno del repartimiento de los ocho millones.

Archivo general de Simancas—N.° 2973—Contadurías generales.

Por todos los vecinos que hay en los pueblos donde su Majestad lleva las alcabalas, como parece por las últimas averiguaciones que dellas se hicieron	897,130
Por la tierra de Segovia como parece por los libros de la razon, porque desto no se hizo padron por estar encabezada perpetuamente	12,164
Por las siete merindades de Castilla Vieja de que no se hizo padron por ser tierra miserable, y por testimonio que hay en la escribanía mayor, pareció que tenia. .	4,000
Por Simancas que por no pagar alcabala no se hizo padron, se cargan á poco mas ó menos	350
Por Valderas que no paga alcabala, se cargan á poco mas ó menos	600
Por Antequera que no paga alcabalas, se pone á poco mas ó menos	5,000
Por Alcalá la Real que no paga alcabalas, se carga á poco mas ó menos.	2,500
Suman.	921,744

Por la suma de atrás . .	921,744
Por Logroño por tener encabezamiento perpetuo no se hizo padron, se cargan á poco mas ó menos.	2,000
Por Sepúlveda que por tener encabezamiento perpetuo no se hizo padron, se cargó á poco mas ó menos.	600
Por Alfaro que no paga alcabalas, se carga á poco mas ó menos	600
Suman	924,944
Por los vecinos de los lugares de señorío, donde su Majestad no lleva alcabalas, se presupone que será la cuarta parte de los dichos novecientos veinte y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro.	231,236
	1.156,180
Por el estado eclesiástico se saca á buena cuenta de toda la dicha suma, la cincuentena parte que son.	23,123
Todos	1.179,303

Sale cada uno de los dichos un millon ciento setenta y nueve mil, trescientos y tres de los dichos vecinos, respecto de los dichos ocho millones en todos los seis años á dos mil quinientos cuarenta y tres maravedís, y en cada año á cuatrocientos veinte y cuatro cada vecino.

BREVE NOTICIA DE GONZALO PEREZ,

padre del célebre Antonio Perez, escrita por el jesuita Esteban de Arteaga y Lopez.

Para dar una breve noticia de Gonzalo Perez, me he valido casi por entero de los papeles inéditos que se han servido franquearme el señor D. Eugenio Llaguno y Amírola, dignísimo sucesor de Gonzalo Perez en el mismo empleo de secretario de estado, y el señor D. Juan Antonio Pellicer y Saforcada.

La familia de los Perez trae su orígen de Monreal de Ariza, ciudad del marquesado de este nombre en el reino de Aragon frontera de Castilla, en donde era antiguamente muy conocida. Es necesario suponer que estuviese muy dotada de bienes de fortuna, pues pudo conceder muchos lugares y posesiones al Real monasterio de cistercienses, llamado nuestra Señora de Huerta, situado entre Castilla y Aragon, como lo prueban así las inscripciones de varios sepulcros pertenecientes á la familia Perez que se hallan en aquella iglesia, como las escrituras auténticas que pueden verse en el archivo del mismo monasterio.

El padre de Gonzalo se llamó Bartolomé Perez, y fué secretario de la Inquisicion de Logroño, quien estando en Segovia casó con una señora de la familia de los Hierros, una de las mas antiguas y principales de aquella ciudad, de lo que además de asegurarlo los historiadores, tenemos en las relaciones de Antonio Perez una prueba legal é incontrastable. Esta es que habiendo sido Bartolomé por dicho casamiento suspendido del oficio de secretario hasta que se hiciese informacion del linaje de su muger, segun

era costumbre en aquel empleo por muy conocida que fuese una persona; hecha la informacion le fué restituido el oficio, dando á entender con esto que ni por parte de los padres, ni de los abuelos, ni aun de mas lejos, se habia hallado en ella mancha ni impedimento alguno.

Tuvo Bartolomé por parte de padre un tio, que tambien fué secretario de la Inquisicion general, y un hermano llamado Gerónimo Perez García, caballero del hábito de Santiago, y secretario de la Reina Leonora de Francia, cuyo cuerpo está enterrado en la iglesia mayor de Lisboa, á donde habia sido enviado á negocio de mucha importancia, á saber, sobre el casamiento del príncipe de España D. Felipe hijo de Cárlos V, que despues se efectuó en el año 1544 en Salamanca con la infanta Doña María.

De tan nobles ascendientes vino al mundo Gonzalo Perez, sin que se sepa puntualmente el lugar en que nació (1), ni el año de su nacimiento. Algunos pretenden que su patria fuese Monreal, de cuya opinion es el señor Pellicer en su artículo inédito, perteneciente á la vida de Gonzalo Perez. Otros son de parecer contrario; pero no cabe duda de que fué aragonés, sin cuya circunstancia su hijo Antonio no hubiera despues causado las grandes revueltas que se saben en aquel reino, fundadas todas en ser de linaje aragonés y de padre reconocido como tal.

Se ignora la clase de estudios en que se ejercitó siendo mozo, y á cuales maestros debió su primera enseñanza: solo se sabe que fué colegial del ilustre y antiguo colegio de Oviedo en Salamanca, donde aprendió las lenguas latina

(1) Gonzalo Perez fué natural de Segovia, como consta de la legitimacion que Cárlos V hizo de su hijo Antonio Perez—V. página 389 de este tomo.

y griega, de que dejó una prueba convincente en varios libros, que años hace se conservaban en la biblioteca de dicho colegio, acotados á la márgen de su misma mano con anotaciones escritas en caractéres griegos. Nunca fué casado, aunque no dejó de pagar tributo á la fragilidad de la naturaleza humana, y á la libertad de costumbres de aquellos tiempos. Tuvo por fruto de sus mocedades en una mujer de Castilla, como lo asegura el cronista Luperio Leonardo de Argensola en un manuscrito que se conserva en la Biblioteca Real, al famoso Antonio Perez, tan conocido por su valimiento, como por sus desgracias, á quien pudiera muy bien aplicarse lo que los antiguos dijeron de Mario *que habia sido la pelota de la fortuna*. Varios extranjeros le hacen sobrino de Gonzalo y no hijo, inducidos en este error por algunas cartas de Gonzalo donde le da aquel título, movido de cierto rubor de no manifestar al mundo su juvenil flaqueza; pero es indubitable que fué hijo suyo, lo que se demuestra con la unánime autoridad de nuestros escritores, y con la del mismo Antonio Perez, quien repetidas veces le llama y reconoce por padre, tanto en sus cartas como en su memorial y en sus relaciones.

En el año 1538 ya vemos á Gonzalo Perez capellan del Emperador Cárlos V., y arcediano de Villena, pues con entrambos títulos le nombra el célebre cardenal Bembo en una carta que le dirigió el mismo año. Es regular que á Gonzalo le introdujese en la gracia y familiaridad del Emperador alguno de los secretarios de estado, aragoneses, que florecieron en aquel tiempo; y la congetura cae principalmente sobre Miguel Perez de Almazan, favorito que habia sido del Rey católico, y protector de Gonzalo Perez cuando era jóven, y puede caer tambien

sobre Gerónimo Perez García, tio del mismo segun se ha dicho mas arriba. Ello consta que Cárlos V hizo mucho aprecio de Gonzalo como lo demuestra el haberle conferido el empleo de secretario de estado, sirviéndose de él en los negocios de mayor importancia. Otra prueba de la grande estimacion que se habia grangeado en el ánimo del César, fué que le dió por secretario íntimo y consejero á su hijo Felipe II, cuando todavía era príncipe, y aun si es cierto lo que Antonio Perez asegura en una de sus cartas, fué el primer secretario que tuvo Felipe II, y tan el primero que á este Rey enseñó á formar el rasgo de su propio nombre, tan conocido en aquellos tiempos por toda Europa. Gonzalo desempeñó su oficio con acreditado celo, primero en las cosas de Valencia, y despues en las de Italia, de cuyo consejo fué por muchos años único y supremo secretario. Acompañó á Felipe II en casi todos sus viajes: concurrió con él en Lisboa el año de 1544 con ocasion de su casamiento con la infanta de Portugal: asistió en 1547 á las córtes que por ausencia del Emperador su padre celebró Felipe II en Monzon, y dicho príncipe en 25 de noviembre del mismo año le concedió licencia para que imprimiese los trece primeros libros de la Ulisea de Homero, traducidos por él en castellano, aunque no vieron la luz pública hasta 1550. El privilegio es del tenor siguiente.

"El Príncipe—Por cuanto vos Gonzalo Perez arcediano de Sepúlveda, secretario del Emperador y Rey mi señor, me habeis hecho relacion que vos habeis traducido de griego en nuestra lengua castellana los libros que Homero escribió, intitulados la *Ulixea*, y los queríades imprimir, suplicándonos que habiendo respeto á lo que en ello habeis trabajado, fuésemos servido de daros licencia

y mandásemos que vos ó quien vuestro poder hubiere, y no otra persona alguna, los pudiésedes imprimir, é impresos vender en los nuestros reinos de la corona de Castilla ó como la nuestra merced fuese; y Nos acatando lo susodicho, tenémoslo por bien etc.—Fecha en Monzon de Aragon á 25 dias del mes de noviembre de mil y quinientos y cuarenta y siete años.—Yo el Príncipe—Por mandado de su Alteza—Juan Vazquez."

De cuyo contexto se saca que Gonzalo Perez era ya arcediano de Sepúlveda, dignidad de la iglesia de Segovia, en 1547, pues con este título se le nombra en el privilegio.

Despues de las córtes de Monzon pasó D. Felipe á Flándes, y despues á la dieta que de órden del Emperador se tuvo en Augusta, ciudad de Alemania. De allí volvió á España en 1551, donde residió hasta 1554, en que pasó á Inglaterra á fin de celebrar su segundo matrimonio con la Reina Doña María hija de Enrique VIII; y en todos los dichos viajes llevó siempre Felipe II en su compañía á Gonzalo Perez, quien era generalmente tenido por hombre de grande ingenio, y de gran facilidad y experiencia en la expedicion de los negocios, á lo que es de añadir mucho tino y prudencia en su conducta práctica con los príncipes. De esto es una prueba el saber que no obstante haber sido el depositario de los consejos y secretos de Cárlos V con Felipe II, de modo que guardaba por escrito la memoria de dicha correspondencia para uso y recuerdo de padre é hijo, supo conservar intacta la gracia de ambos soberanos, sin dar el mas pequeño motivo de queja ni al uno ni al otro: ejemplo raro en las córtes, y mucho mas en la de Felipe II, príncipe, como todo el mundo sabe, de los mas sospechosos y desconfiados que cuenta la historia.

Cuando el Emperador hizo la renuncia de todos sus reinos á favor de Felipe, su hijo, intervino tambien Gonzalo Perez á este grande y memorable acto; y habiéndose Cárlos V reservado algunas gracias y donativos en España, entre otras la abadía de San Isidoro en la ciudad de Leon, la confirió á Gonzalo Perez en premio de sus muchos servicios el año de 1556. En 1559 se restituyó Gonzalo á España en compañía de Felipe II, donde segun lo asegura el señor Pellicer en su citado artículo inédito, perseveró hasta su muerte, primero y único secretario de estado. Hay alguna dificultad en conciliar lo que dice el citado Pellicer, inteligente y erudito escritor, con lo que se halla en una carta de Antonio Perez, dirigida á un *señor grande y consejero*, en la cual hablando de su padre dice expresamente que fué el primer secretario que tuvo Felipe II *solo hasta el año de* 1559: de cuyas palabras parece deber inferirse que en el citado año se le dió algun compañero en su ministerio, ó que pasando él á otra clase de negocios, los de Italia, que hasta entónces habian corrido por su cuenta, se confiasen en todo ó en parte á algun subalterno. Hay motivos para creer que el subalterno fuese su hijo Antonio, así porque el Rey Felipe enamorado de la viveza de ingenio que mostraba el mancebo, y movido de los informes que de su excelente educacion le habia dado el príncipe Rui Gomez de Silva, mandó á su padre que le trajese á la corte y le emplease en el Real servicio, como porque sabemos que despues de la muerte de Gonzalo le sucedió su hijo inmediatamente en el cargo de secretario de los negocios de Italia. Sea lo que fuere, lo cierto es que cuando comenzaron las revueltas de Flándes, en donde despues de la venida de Felipe II á España, habia quedado por gobernadora su hermana Doña Margarita de Austria, y por

su primer ministro el famoso cardenal Granvela, aumentándose con la novedad y peso de los sucesos la correspondencia entre el Rey y la Gobernadora; se encargó enteramente el carteo á Gonzalo Perez que tan continuadas pruebas habia dado de fidelidad y de experiencia.

Mas no parece que el agradecimiento de su amo correspondiese á tan señalados servicios, pues á pesar de tantos años de trabajo no obtuvo otro premio que el de una pieza eclesiástica en Vallecas en 1559, que ántes poseia D. Diego Fernandez de Córdoba, hasta que pasó á ocupar la silla episcopal de Calahorra, y una encomienda en 1562 en la abadía de Santa María de Burgo-hondo de canónigos reglares de San Agustin, diócesis de Avila. Sin embargo el Rey Felipe juzgó tan bien pagado el mérito de su secretario, que habiendo la Gobernadora de Flándes y el cardenal Granvela solicitado en Roma que se le promoviese al capelo, escribió Felipe II al Papa de su propio puño que no lo hiciese, ó porque no queria perder un ministro tan hábil, ó porque mas amante de sí mismo que del ministro, queria asegurar con la pobreza de este el servicio, ó lo que era mas conforme á su modo de pensar, porque no miraba con buenos ojos que uno de sus criados fuese deudor á otros personajes del adelantamiento de su fortuna. Resentido Gonzalo de este proceder, escribió á sus dos valedores varias cartas sobre el asunto, las cuales hacen ver que el aire de la corte no habia entorpecido en su corazon aquel espíritu de generosa libertad que caracteriza los verdaderos y honrados ministros.

"Doy á V. S. Rev.ma (decia en carta al cardenal de Granvela) las gracias por la merced que le he debido de escribir de su propia mano en el negocio de Roma, en que menos me parece que se trata de mi bien particular, que

del general del estado. El Rey se ha quedado con la carta de V. S. Rev.ma y con la de Madama; pero mientras este Papa viva, no tomará resolucion. Por lo que mira á mí, esperaré, y veré si el Rey me provee alguna abadía, ó me da alguna pension de sustancia; y si no hiciese ni lo uno ni lo otro, tomaré mi determinacion porque estoy cansado de servir sin favor, sin honor y sin provecho, especialmente en este tiempo en que todo amenaza ruina. Si el Rey no quiere que me retire porque me tiene por necesario, yo me emplearé todo en su servicio; pero á lo menos ya que no quiere hacerme bien, no impida que otros premien los servicios que hago á su Majestad, como lo ha ejecutado escribiendo al Papa en punto del capelo. Ahora estoy resuelto á dejarlo todo. No niego que pasará muy bien sin mí; pero tendré el consuelo de haberme desengañado; y despues de haber perdido tantos años, pasaré con sosiego el resto de mi vida, cosa inestimable y sin comparacion de mas aprecio que cualquiera otra fortuna."

Y habiéndole respondido el cardenal que tuviese paciencia y diese tiempo al tiempo, Gonzalo Perez le replicó del tenor siguiente: "No ignoro que con el tiempo se viene á conseguir lo que se desea; pero tambien se necesita hallarse el hombre en estado de esperar con paciencia. Ya no pienso en capelo; y por otra parte las cosas de la iglesia van de modo que es mucho mejor no tener parte en ellas y estar lejos. Por lo cual ruego á V. S. Rev.ma no escriba mas sobre este particular, y que desista ya de este negocio. Dios no quiere que se logre, ni yo tengo las prendas necesarias para esta dignidad, en cuyo conocimiento está sin duda el Rey que me conoce mejor que nadie, pues es preciso que su Majestad imagine que me será

muy honroso el morir mero secretario; pero prometo á V. S. Rev.ma que no moriré en este cargo."

Todavía es mas desahogada y libre la carta que ahora sigue, escrita sobre el mismo asunto á la Gobernadora de Flándes Doña Margarita de Austria.

"Dias pasados (dice) escribí á V. A. dándole las mas rendidas gracias por la bondad con que se dignó escribir de su propia mano al Rey, persuadiendo á S. M. que me hiciese alguna otra merced supuesto que no es servido de que yo pretenda el capelo; y ahora vuelvo á agradecer á V. A. este favor que yo reputo por tan singular y grande, que no pienso hallar nunca camino como agradecerlo debidamente. Pero al mismo tiempo ha hecho V. A. dos servicios al Rey: el uno proporcionando á S. M. el medio de aquietar su conciencia, pues hace treinta y siete años que sirvo tanto al Rey como al Emperador, su padre, de gloriosa memoria, y no les he debido á sus Majestades otra gracia que la de cerca de dos mil ducados de renta, y aun esta proviene de beneficios eclesiásticos, bien que haigan colmado de mercedes á otros muchos que han venido á su servicio mucho despues que yo, y que no han manifestado en él ni mas suficiencia ni habilidad, ni mas fidelidad, celo y aplicacion. El otro servicio que V. A. ha hecho á S. M. trayéndole á la memoria el pensamiento de favorecerme, es que si así no lo ejecuta, me veré precisado á renunciar mi empleo indefectiblemente, pues tengo ya tomada mi resolucion: resolucion que V. A. me ha apoyado, y á la que me ha determinado. No falta quien ha persuadido al Rey, ó S. M. se lo persuade á sí mismo, que mientras yo no salga de pobre, me veré obligado á servirle por pura necesidad; pero vive S. M. equivocado, y ántes sucederá acaso todo lo contrario. El Rey no perderá

mucho en ello, pues los servicios que yo le hago son de poco momento; sin embargo pasarán muchos años ántes que vuelva á adquirir otro criado de tanta fidelidad y experiencia. Veo no obstante que yo serviré, y aun moriré sirviendo mientras no llegue á desengañarme plenamente. Persuádase V. A. que esto no puede durar mucho tiempo. Asi que ruego á V. A. tanto por hacerme merced segun sus inclinaciones naturalmente benéficas, como por hacer á su grande hermano un servicio, á la verdad no pequeño, no deje V. A. de llevar adelante lo comenzado, pues no me hallo ya en estado de esperar mas, ni de ver que no obstante las muchas ocasiones que se ofrecen cada dia, yo me quede siempre atrás. Dígnese V. A. de perdonarme la confianza que me tomo de hablar á V. A. en mis intereses: esta será la última vez que importune á V. A. Y pues el Rey no permite que los extraños me favorezcan, ni S. M. lo hace por sí, ni aun se digna de emplearme en mí lo que franquea al primero que llega; yo sabré pasarme sin ello. Yo procuraré vivir con tranquilidad, y gracias á Dios me siento con bastante fortaleza de alma para pisar el favor y los empleos, bien que sé servir cuando se me trate como merece un buen criado. Por último no puedo disimular á V. A. que el Rey tiene pocos ministros que le sirvan con el amor que yo, ó por mejor decir son tan pocos que se pueden contar con los dedos. Digo esto á V. A. porque la considero obligada no solamente á mirar por las provincias que gobierna, sino tambien por todo lo que concierne á su dignísimo hermano, de cuya vida y prosperidad depende la dicha de V. A. y la de sus hijos. Soy etc."

Pero no parece que las amenazas de dejar la corte, y el servicio del Rey tuviesen efecto, ó porque no eran mas

que desahogos momentáneos que luego aplacaba la reflexion y el tiempo, ó porque acaso alimentaba á Gonzalo Perez alguna esperanza de medrar en su carrera. Uno de los argumentos para creer que el deseo de renunciar su empleo no era sincero, fué que habiendo el duque de Alba que sucedió á Margarita en el gobierno de Flándes, penetrado la intencion que tenia Gonzalo de retirarse, se aprovechó de la noticia para proponer en el mismo empleo á Gerónimo Sayas, oficial de la secretaría de estado; lo que sabido por Perez, frustró con destreza las tramas del duque, y aun se dió por entendido de ellas con su amigo el cardenal Granvela, como consta por la siguiente carta:

"El duque de Alba ha querido jugarme una pieza; pero entienda que yo tengo los huesos muy duros, y él los dientes muy tiernos para quebrantármelos. Téngole prevenido un sobrino, que sabrá vengarme de todos los lazos que me arman: criéle con sumo cuidado, y le voy instruyendo poco á poco en el manejo de los negocios: es mozo de grande ingenio, y espero que saldrá excelente en este arte."

Este sobrino era su hijo Antonio Perez, á quien llama así por los motivos que se apuntaron arriba.

En las cartas precedentes hemos seguido literalmente la traduccion que de ellas hace el señor Pellicer en su citado artículo. Dice este erudito haberlas sacado de la version francesa del Padre D. Próspero Levesque, monje benedictino, en sus memorias del cardenal Granvela, quien halló dichos documentos en la coleccion de cartas y papeles de estado que la corte de España y sus ministros escribieron al cardenal, y este á ellos. En su orígen esta vasta coleccion que formaba treinta y cuatro volúmenes en folio, pertenecia al abate Boizot, el cual en su muerte

acaecida en 1694, la dejó por testamento á la abadía de San Vicente de Besanzon en Francia. El señor Pellicer muestra ignorar en cual idioma, castellano ó latino estuviesen escritos los originales, de lo que se infiere que no tuvo noticias mas circunstanciadas de dicha coleccion y de su contenido. Apuntarémos por tanto para aclarar mas este punto, algunas noticias pertenecientes á nuestra España, como se hallan en el libro del célebre Montfaucon, intitulado *Bibliotheca Bibliothecarum* tomo 2.°, pág. 1192, las cuales se reducen á las clases siguientes:

Un gran número de cartas originales de los Emperadores Cárlos V, Ferdinando I y Maximiliano II, de Felipe II Rey de España, de María Reina de Hungría, de Leonor Reina de Francia, de María Estuarda Reina de Escocia, de Cristina de Dinamarca, duquesa de Lorena, y de las dos Margaritas, la de Parma y la viuda de Lorena, que fueron Gobernadoras de Flándes, y de los principales ministros de estos personajes. Tambien hay muchas de Filiberto príncipe de Orange, del famoso duque de Alba, de Gonzalo Perez y de Francisco de Vargas, íntimo amigo del cardenal Granvela.

Una coleccion de cartas, discursos políticos y otras muchas piezas relativas al estado de España en aquellos tiempos, de Francia y de Portugal. La mayor parte de esta coleccion está escrita en español.

Discurso escrito en italiano, entre Felipe II y el duque de Alba, sobre el modo de apoderarse de Génova y de fabricar en ella una ciudadela. Su autor un cierto reverendo Justiniano.

Relacion de Federico Badoaro Cornato, embajador de Venecia cerca de Cárlos V y de Felipe II, en italiano.

Memorias para la historia ó coleccion de documentos

históricos. Tres volúmenes en folio, escritos en español por la mayor parte.

Jornal (Diario) de los viajes de Cárlos V y de Felipe II desde el año 1514 hasta 1560, por Juan Vandenese, contralor de la casa de estos príncipes, en folio.

Cartas de Margarita de Parma y de otras personas, parte en español y parte en italiano.

Cartas de Joaquin Hoppero secretario de estado de Felipe II por el departamento de Flándes, acotadas al márgen de mano del mismo Felipe II.

Apología de Cárlos V, y muchas piezas relativas á los negocios de estado de aquel tiempo, muchas de las cuales están corregidas de mano del mismo Emperador y del cardenal Granvela.

Representacion de las córtes de Valladolid sobre la reunion de Milan.

Todo lo apuntado hasta aquí se refiere al rico tesoro de reconditas é interesantes noticias pertenecientes á nuestra historia, que se encierran en la biblioteca de la abadía de Besanzon, y cuya falta ocasiona á nuestra literatura ver muchas de sus preciosidades sepultadas en el olvido.

Volviendo á Gonzalo Perez, no se sabe á punto fijo el tiempo de su muerte; pero se colige que debió de ser á fines del año 1565, ó ántes del octubre del siguiente año 1566, porque á 19 de noviembre del primer año indicado leyó en Toledo en presencia de S. M., de la Real familia, de los príncipes de Bohemia, y de muchos personajes de la corte, la donacion que hizo Felipe II á aquella primada iglesia y su cabildo del cuerpo de San Eugenio; y á principios de octubre de 1566 ya tenemos á Antonio Perez sustituido en el empleo de su padre, asistiendo á la junta que en este mes celebró Felipe II para

las cosas de Flándes. Léase á Cabrera que trae sobre este punto algunas particularidades curiosas que aquí se omiten, porque pertenecen mas á la vida de Antonio Perez que á las de su padre Gonzalo.

Fué mientras vivió tenido en mucha consideracion por los sugetos mas distinguidos en literatura, así españoles como extranjeros; lo que se prueba con infinitos documentos expresados en cartas escritas á él y á otros, y en varios pasajes de dedicatorias, relaciones é historias que formarian un largo catálogo. Muchas ha recogido el señor Pellicer que podrán leerse con satisfaccion cuando publique su Biblioteca de traductores (1), y muchos mas pudieran recogerse si el mérito de los grandes hombres dependiese de citaciones ó de particularidades frívolas.

No debe contarse entre estas la relacion que nos da su hijo Antonio de la copiosa y selecta librería, que su padre se habia ido formando durante su vida. "La librería de Gonzalo Perez mi señor y padre, dice en la carta 31, edicion de Ginebra por Samuel de Tournes año de 1676, era célebre y rara de libros antiquísimos, latinos y griegos. Singular librería, porque una parte de ella fué la del duque de Calabria que murió en Valencia, que la dejó en su testamento á mi padre . . . Otra parte era de libros de mano, griegos, muy antiguos, que mi padre fué recogiendo en su vida y en el curso de su fortuna, de abadías de Sicilia, y de otras partes de Grecia. Tal era la librería, que el Rey D. Felipe II, me la pidió, muerto mi padre, para San Lorenzo el Real donde agora está. Tan rara

(1) Despues de la época en que escribia el Padre Arteaga, salió á luz la Biblioteca de traductores de Pellicer, cuyo mérito no correspondió ciertamente á la esperanza que nos hace concebir aquel jesuita.

que quiso primero el Rey hacerla apreciar para ver lo que recibia. Dió el cuidado desto al secretario D. Antonio Gracian, y al maestro Leon de Salamanca, aquel gran varon teólogo y griego . . . Entre aquellos libros habia y hay las obras de San Juan Crisóstomo, de mano antiquísima. En ellas están todas las impresas, y otras que no lo están hastagora, ni se conoscen. Decia así el maestro Leon que era muy mi amigo: *Señor Antonio, poned vos de vuestra parte este libro; yo de la mia mi persona y trabajo: yo me iré á París y imprimiré todas estas obras, y os aseguro que nos valdrá el negocio mas de cincuenta mil escudos; y sea la ganancia á medias demás de la mayor que es el servicio de Dios, su gloria y la de sus santos, y el beneficio comun.*

Este duque de Calabria fué D. Fernando de Aragon, hijo y heredero de D. Fadrique Rey de Nápoles. Entrambos fueron desposeidos del reino por Fernando el Católico. Las obras inéditas de San Juan Crisóstomo que se citan, no se hallan hoy dia en el Escorial, ni tampoco un excelente Plinio escrito en vitela, del que hace mencion Ambrosio de Morales, y que se contaba entónces entre los libros raros de Gonzalo Perez. Se atribuye la falta á alguno de los varios incendios que ha padecido la Real biblioteca del Escorial.

Pero el monumento mas clásico que existe de su ingenio consiste en la version de la Odisea de Homero. Salió la primera vez á la luz pública con este título: *De la Ulixea de Homero trece libros traducidos del griego en romance castellano por Gonzalo Perez. En Salamanca en casa de Andrea de Portonariis año de* 1550. En octavo grande. Repitióse esta edicion dentro del mismo año en Anvers en casa de Juan Steelsio. Parece que Pablo Manucio tuvo

pensamientos de reimprimirle en Venecia, segun lo expresa el mismo en una carta latina escrita á Marco Antonio Natta; pero no consta que lo haya efectuado. Lo ejecutó despues Alfonso de Ulloa, publicando de nuevo en aquella ciudad la version castellana de los mismos trece libros en casa de Gabriel Giolito de Ferrariis y sus hermanos en 1553, y dedicándola á su mismo autor Gonzalo Perez. Algunos años despues concluyó el traductor los once libros que le quedaban, enmendó y corrigió en varios lugares los antecedentes, y dedicando tambien toda la obra á Felipe II, ya Rey, la publicó entera con el siguiente título: *La Ulixea de Homero traducida de griego en lengua castellana por el secretario Gonzalo Perez. Impresa en la insigne ciudad de Anvers en casa de Juan Steelsio* 1556: cuya edicion se repitió de nuevo en Venecia en 1562 por Francisco Rampazeto, y últimamente en Madrid en la imprenta de Francisco Xavier García, año 1767, en dos tomos en 8.°

No nos pararémos en allanar la duda suscitada en estos últimos tiempos sobre el verdadero autor de la version que un erudito de primer órden quisiera atribuir á Juan Paez de Castro, disputando á Gonzalo Perez la gloria que todo el mundo le habia concedido hasta ahora. Esta opinion apoyada en algunos monumentos equívocos, ha sido tan victoriosamente destruida por D. Juan de Iriarte en su Biblioteca griega, y por el señor Pellicer y Saforcada en el tantas veces citado artículo, que seria por demás volver á hablar palabra sobre una materia que segun todas las reglas de buena crítica debe contarse entre las decididas.

Finalizarémos estas noticias con dos pequeñas piezas, una latina y otra castellana que se han podido sacar de

los autores contemporáneos. La primera es una inscripcion hecha sobre el sepulcro de D. Francisco Perez de Guzman, limosnero mayor del Príncipe D. Felipe é íntimo amigo de Gonzalo Perez, el cual murió en Bruselas el año de 1550. La trae Juan Cristobal Calvete en su viaje (1) á la página 316. Dice así:

MORI LUCRUM

D. FRANCISCUS HENRIQUEZ GUZMANUS ILLUSTRI INTER HISPANOS GENERE, PHILIPPUM PRINCIPEM SEQUUTUS DUM IPSI AB ELEEMOSINIS ESSET, PIENTISSIMEQUE VIXISSET, SEPTIMO LUSTRO VIX PERACTO, IN FATA CONCESSIT, PAUPERIBUS, AMICIS, PRINCIPI SUO, BONISQUE OMNIBUS MAX. SUI DESIDERIUM RELINQUENS XVIII KAL. MAII M. D. L.

HÆC TE SCIRE VOLVI.

AT TU VIDE QUEM PEDIBUS PROCULCES UT MEMINERIS TE ESSE MORTALEM.

BENE MERENTI CONSALVUS PEREZIUS POSUIT."

Lo que traducido al castellano por Calvete de Estrella, quiere decir:

"Don Francisco Enriquez de Guzman, de linaje ilustre entre los españoles, siguiendo al príncipe D. Phelippe á quien servia de limosnero, aviendo bivido christianissimamente, aun no cumplidos los treynta y cinco años de su edad acabó la vida, dexando muy gran desseo de sí á

(1) Se intitula la obra: "El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe D. Phelippe, hijo del Emperador D. Cárlos Quinto Máximo, desde España á las tierras bajas de Alemaña etc. Por Juan Christoval Calvete de Estrella. En Anvers en casa de Martin Nucio, año 1552. 1. vol. folio.

los pobres, á sus amigos, á su Príncipe y á todos los buenos, á los catorce de Abril de mil y quinientos y cinquenta Años.

Esto quise que supiesses,
tu mira á quien huellas con los pies,
y acordarte has que eres mortal."

La otra es un soneto que hizo á la muerte de Doña Marina de Aragon, hija de los duques de Villahermosa y condes de Ribagorza, dama de la Emperatriz Doña Isabel, muy obsequiada en palacio por su singular hermosura, y que murió en la flor de su edad sin permiso de casarse con quien deseaba. Se halla en la traduccion de los emblemas de Alciato que hizo Bernardino Diaz en verso castellano (1), y que se imprimió en Leon de Francia año de 1549. Su título es el siguiente:

Soneto á forma de emblema del muy magnífico y muy R. señor G. Perez á la muerte de Doña Marina de Aragon.

¿Quién yace aquí? Yo soy Doña Marina.
¿Qué sangre? De Aragon, que no debiera.
¿Porqué? Porque quizá mejor me fuera,
Y no acabara en suerte tan malina.
¿Qué fué tu vida acá? Con la divina
Emperatriz viví, que su dama era.

(1) No era el apellido del autor *Diaz* sino *Daza*, y la otra se intitula: "Los emblemas de Alciato, traducidos en rhimas españolas. Añadidos de figuras y de nuevos emblemas en la tercera parte de la obra, dirigidos al illustre S. Juan Vazquez de Molina. En Lyon por Guilielmo Rovillio 1540, un vol. 8.°, el soneto de Gonzalo Perez á Doña María de Aragon, se halla en la pág. 225.

Otra edicion hemos visto, impresa tambien en Lyon por Mathia Bonhome en 1549, donde hay el mismo soneto.

¿Fuíste casada? No: bien lo quisiera.
¿Pues quién te lo estorbó? tu lo adivina.
¿Vivíste descansada? Ni aun un hora.
¿Fuíste hermosa? No sé: el mundo lo diga.
¿En qué edad acabaste? Mal lograda.
¿De qué mal? De dolor. ¿Fuiste señora?
Ni aun de mi libertad; y ansí en fatiga
Llegué á la triste y última jornada.

DOCUMENTOS

relativos á D. Francisco de Toledo, Virey del Perú.

(Hállanse originales en el archivo del Excmo. Sr. Duque de Frias)

Relacion de lo que el Virey D. Francisco de Toledo suplica á su Majestad y á los señores de su muy alto consejo, que se vea y provea como cosa muy importante para la buena gobernacion y administracion de la justicia y pacificacion de toda la tierra del Perú.

(SIN FECHA)

Que se le envíe comision para que pueda libremente y como mas convenga al servicio de su Majestad usar de sus poderes y comisiones y cédulas, y de las que hallare que han sido dadas para otros gobernadores, sin embargo de las restrincciones que le fueron dadas, y de cualquier cédula y provision que tengan los oficiales Reales para que no paguen sino por libranza y cédula de su Majestad por el daño que podria resultar si los dichos oficiales no pagasen las libranzas que el Virey diese en casos de necesi-

dad, quedándoles á los oficiales libertad para dar aviso á su Majestad de todo lo que el virey librare que no fuere enderezado al servicio de su Majestad, y que con esto cumplan lo que el Virey les mandare, y guarden la órden é instrucciones que para todos los dichos oficiales de aquel reino les diere para la buena cuenta, corresponsion y administracion de la Real hacienda, pudiéndoles el Virey visitar y tomar residencia cuando le paresciere que conviene como agora lo va haciendo, y que pueda declarar las dudas que los dichos oficiales tuvieren, así sobre las cédulas y provisiones de su Majestad, como en su jurisdiccion y esempciones con las justicias ordinarias y despachos de los navíos, no embargante cualesquier cédulas que esten dadas, por excusar el daño que de las dichas diferencias podria resultar; y si no se les pone este freno, ellos serian mas parte para gobernar que no el Virey, de lo cual no tuvo noticia cuando estuvo en estos reinos, y si la tuviera, no partiera dellos, porque entiende no poder hacer bien lo que debe al servicio de Dios y del Rey, y que á ningun corregidor de ciudad, por ruin que fuese, se le podia hacer aquella manera de restriccion.

Halló el Virey otra cédula con la misma ignorancia de no haberla entendido cuando de acá fué, la cual se dió cuando el licenciado Castro tuvo el gobierno, por la cual su Majestad mandaba á la audiencia de Lima que rescibiese las apelaciones del gobierno en que se quejasen del dicho licenciado Castro, y de los que despues dél gobernasen, y que hiciesen justicia: que en buen romance y como ellos comenzaron á usar della, no habria negocio de gracia que el Virey hiciese por los poderes que tiene para dar los oficios y beneficios, ni negocio de guerra que como capitan general proveyese para asegurar la tierra, en que la

audiencia no se entrometiese, y aun en lo que toca á las lanzas y arcabuces, y proveer las vecindades que por particular comision se le mandó al Virey. Y aunque por la junta se dió cédula al Virey para que las cosas que él declarase ser de gobierno, haciendo las audiencias sus protestos, las guardasen y compliesen como el Virey las declarase sin entrometerse en ellas, la cual dicha cédula fué tan defendida de algunos del Consejo que se hallaron en la junta, como el Illmo. cardenal y Velasco saben por la cédula que en contrario tenian dada, que para derogalla ha habido hartas dificultades, que se verán por lo que el Virey mandó declarar, y por lo que respondió la audiencia, todo lo cual se ataja y remedia con su dicha provision que el Virey pide para usar libremente de sus poderes, cédulas y provisiones sin tener cuenta con las restricciones de sus instrucciones, ni con las cédulas que en contrario estuvieren dadas, y con que su Majestad apruebe las cosas que por el Virey estan declaradas por de gobierno, mandando que se guarden y cumplan, y las que adelante declarare sin rescebir las dichas apelaciones dando cuenta de todo á su Majestad.

Que se dé cédula para que las audiencias de aquellas provincias del Perú, ni las justicias dellas, no puedan dar posesion de repartimiento alguno que vacare en aquellos reinos, sin comision y licencia del Virey por virtud del poder que tiene para proveerlos. Porque por una cédula fecha en Malinas manda su Majestad no se conozca de ningun pleito de indios en que esté tomada posesion, y que las apelaciones vengan al Consejo; y si se diese lugar á esto el remedio seria largo por la distancia de tierra que hay, y bastaria la posesion que diese cualquier alcalde ó alguacil á cualquiera persona para no poderle quitar della

hasta que se trujese al Consejo: y así conviene que su Majestad mande dar la cédula que el Virey pide.

Que su Majestad, como cosa que importa mucho, dé comision al Virey para que en lugar de cualquiera oidor que muriere en aquellas provincias y de los que fueron proveidos destos reinos para ellas, muriendo en el camino, pueda nombrar un alcalde de corte, y en lugar del dicho alcalde un letrado, el que al Virey paresciere que conviene; y que lo mismo pueda hacer en todas las demás provisiones que su Majestad proveyere, muriendo ántes de llegar á sus oficios ó estando en ellos, por la notable falta que hacen en tanto tiempo como se tarda en henchir cualquiera vacante destas.

Que su Majestad sea servido de dar porvision al Virey para que pueda conceder cualesquier perdones no habiendo parte, componiéndose los delicuentes con algunas cantidades de dineros, aprobando los que hobiere perdonado, para con ellos hacer cárceres en aquel reino, de que hay grandísima necesidad, porque con ella se disculpan los corregidores y justicias.

Que su Majestad sea servido de que se dé cédula al Virey para que pueda el Virey libremente proveer los tributos y vacantes de aquel reino en las personas que por su diligente examinacion, habiendo visto y visitado el reino, hallare que son verdaderamente beneméritos, sin embargo de todas las cédulas de mercedes que su Majestad por su Real consejo tiene dadas, ansí de renta como de por una vez en tributos vacos; y que si no concurrieren en las personas que de acá fueren nombradas los méritos de que en el despacho pasado se hizo mencion y se dió relacion á su Majestad, que tenian los que traen las dichas cédulas, el Virey envíe relacion dello al Consejo sin per-

judicar á la honra del que hiciere la tal relacion; y para adelante ó su Majestad remita las dichas demandas al Virey con carta de recomendacion, pues tiene la cosa presente y el conocimiento de las personas, ó que la merced que su Majestad mandare que se les haga sea no paresciendo al Virey que conviene otra cosa; pues la experiencia muestra que aunque sea benemérito á quien se hace la tal merced, podria ir con ella á tiempo que convenga al reino y á la pacificacion dél, dar lo que estuviese vaco á otra persona por entónces como en su tiempo lo hizo el de La Gasca.

Que se dé cédula para que las audiencias no se entrometan á poner embargo ni á conoscer en grado de apelacion, de lo que el Virey por cédulas y provisiones de su Majestad mandare restituir á su Real corona de algunas cosas que le pertenezcan ó le hayan sido enajenadas por falta de los ministros ó en otra manera, y que las apelaciones dello vengan al Consejo, y que si su Majestad mandare que oigan al desposeido sobre la propriedad y fructos, y le mandaren restituir, se les mande que den las causas por donde se mueven al presidente, para que con su parecer se envíen al Consejo. Y lo que sobre todo importa mucho es la cédula para que el Virey, no embargante las restricciones de sus instrucciones y las cédulas que estuvieren dadas ansí á oficiales de Hacienda como en materia de gobierno y apelaciones de lo que el Virey proveyere, use de los poderes y cédulas que llevó en todo lo que entendiere ser mayor servicio de Dios y de su Majestad y beneficio de su Real hacienda, avisando á su Majestad de lo que en todo fuere proveyendo: porque si esto no se proveyese ansí es sin duda que entre los oidores y oficiales Reales por las cédulas que tenian los unos de que

viniesen las apelaciones de los gobernadores á ellos, y los otros de que no pagasen nada si no fuese con cédula de su Majestad, estaba el gobierno de aquella tierra incluso en estas dos maneras de personas, y subjeto el gobernador al arbitrio dellas, y á contemporizar con los que habia de corregir. Y si el Virey entendiera lo que en esto estaba proveido, fuera desengañado de que no pudiera hacer el servicio á Dios y á su Majestad que pretende en este cargo; y si los gobernadores pasados han pasado por esto habrá sido por respectos particulares, ó no atreviéndose á hacer justicia. Pero ejecutando lo uno y habiendo de estar libre de lo otro el Virey, no podria servir á Dios ni á su Majestad, porque las dichas restricciones que se dan á los Vireyes es un lazo oculto de engaños para las repúblicas, pues el poder que llevan para gobernar se pregona en las plazas, por el cual los súbditos contratan y se fian, y aun les han llevado sus dineros, y las restricciones que son por donde han de dar cuenta los gobernadores á su Majestad, vienen á hacerse escripturas públicas en la residencia que se toma á los gobernadores, y en contrario de lo sellado y proveido en nombre de su Majestad, por donde públicamente los súbditos dicen que son engañados con título y sello del Rey, y expresamente lo ha visto el Virey en un proceso. Y teniendo su Majestad persona de quien se satisfaga, es forzoso remitirle todo lo que está dicho; y lo que de otra manera se hiciere es imponsible poderlo acertar, y no es cosa nueva ni pocas veces acá advertida y repetida por todos los que pueden haber tenido inteligencia de la verdad y experiencia de lo de allá, que lo que importa es tener su Majestad persona de quien se satisfaga, y para elegirla ó conservarla tener cuenta con el estrago que han hecho los pasados á su Real conciencia, y hacienda

seguridad de su reino. Y no teniendo su Majestad escrú-
lo de la persona que gobierna, confíe della; y querer
bjetar este arbitrio los que gobiernan por ausencia y in-
rmaciones tan faltas de verdad, dos ó tres mill leguas
distancia, proveyendo á todos los casos que todos los
gisladores no pudieron abarcar con las leyes que hicie-
n, seria traer siempre aquellas provincias repeladas y
n solo el nombre de que hay religion y gobierno y jus-
ia, estando vacías de dentro con poca seguridad de la
eal conciencia de su Majestad y en gran peligro de aquel
ino; y puédese afirmar por verdad que todo lo que de
ra manera se hiciere será no poder cumplir el que go-
rnare, lo que debe á Dios y á su Majestad, porque no
n pocas las cédulas de su Majestad con que allá desau-
rizan los miembros á la cabeza.

Que se dé cédula al Virey para que los cuarenta mil
cados que tiene de salario sean cuarenta mill pesos en-
yados, teniendo consideracion á que todos los salarios
e su Majestad da en aquel reino á sus ministros son en
sos ensayados, y aun se solia pagar en pesos de oro.

Que su Majestad sea servido de mandar que el Virey
ce de su salario y le corra hasta que llegue de vuelta á
tos reinos de España, como se dió al licenciado Castro.

Item suplica á su Majestad sea servido de mandar por
Real cédula que se dé al Virey el ayuda de costa que se
y ha dado á todos los oidores que salen á visitar el rei-
, que es otro tanto salario como tienen; de manera que
los que salen á visitar tienen cuatro mill pesos, se les
n de ordinario ocho mill por el tiempo que tura la vi-
a: y ansí está mandado por su Majestad, y al Virey mas
ie otro ningun ministro de su Majestad se le debe dar
r el extremo de limpieza que conviene que en él y en su

casa haya, como le hay para quitar para adelante la desórden que ha habido en lo pasado, pagando todo lo que de la tierra se le diere, trayendo su casa y criados tambien puestos y con tanto freno como conviene.

En el respaldo dice: "Copia del memorial que se dió al cardenal y presidente de Indias, que para este efecto le envió de allá el Visorey.

Exposicion de D. Francisco de Toledo, Virey del Pirú, pidiendo á Felipe II que se sirva premiar sus servicios.

S. C. R. M.—Suplicado tengo á vuestra Majestad me haga merced de confirmar y aprobar mis servicios en esta tierra con las obras, como vuestra Majestad me la ha hecho y hace tan grande con las palabras, para que en ese reino satisfaga yo á mis deudos y casa de mis padres de que han sido gratos á vuestra Majestad, honrándome en mi hábito y órden con la encomienda mayor della, que en tan pocos dias la podria vuestra Majestad tornar á proveer á quien fuese servido, mediante á mis años y enfermedades; y para conseguir yo este crédito en esta tierra, he suplicado á vuestra Majestad me hiciese merced de hacer conmigo lo que se hace y vuestra Majestad ha hecho siempre con cada uno de los oidores de esta audiencia cuando salen á visitar, dándoles otro tanto de ayuda de costa como lo que llevan de salario, pues sin mirar la calidad de personas y cargas, las materias que he asentado en este reino eran y han sido tan diferentes y dificultosas en la paz y en la guerra como vuestra Majestad habrá entendido, y el servicio que deste trabajo ha resultado para Dios y para vuestra Majestad, y aumento y riqueza para este reino. Suplico á vuestra Majestad, pues hasta agora en entrambas

cosas han crecido las ocasiones y materias de servir y de esperar mas mercedes, vuestra Majestad sea servido en estos últimos años de la vida, de hacérmela. Y porque acá se ha ofrecido al presente haber vacado el repartimiento de indios de Doña Francisca de Guzman, llamada Andaguailas, y en cumplimiento de una cédula de vuestra Majestad le puse y hice poner luego en vuestra Real corona, como vuestra Majestad lo mandó por ella, los frutos del cual valen diez y siete mill pesos, los cuales sin hacer novedad en la propiedad, suplico á vuestra Majestad sea servido hacerme merced dellos por veinte años, que yo pueda dejar nombrado quien lo haya por este tiempo, pues por mis dias muy poca utilidad se podia sacar de la merced, pues en este reino los que han servido menos años y sin trabajo extraordinario y con menos costa, han sido gratificados en él, y la particular y gran merced que yo he reconocido y entendido de la voluntad de vuestra Majestad, me hace tener confianza y atrevimiento á suplicar á vuestra Majestad en mano propia lo contenido en esta con la confianza que debo: en manos del Consejo escribo tambien en este pliego todo lo qne hay que decir despues que escribí. Guarde nuestro Señor la S. C. R. persona de vuestra Majestad con aumento de mas reinos y señoríos, como los criados de vuestra Majestad deseamos. En los Reyes á 23 de diciembre 1579—S. C. R. M—Criado de vuestra Majestad—Don Francisco de Toledo—Hay una rúbrica.

En el sobre: A la S. C. R. M. de el Rey mi señor—En mano propia—De el Virey del Pirú—Duplicada.

Razones expuestas por D. Francisco de Toledo, Virey del Perú, al pedir á Felipe II licencia para retirarse de aquel destino.

S. C. R. M.—Las causas que se ofrecen justas para pedir licencia D. Francisco de Toledo á vuestra Majestad, y vuestra Majestad dársela, son las siguientes:

La primera haberse vuestra Majestad querido servir dél tarde, tomándole de cincuenta y cinco años para arriba, tan cascado y cansado y achacoso de haber servido y seguido al Emperador, que haya gloria, tantos años en todas las guerras que se ofrecieron en Africa y Berbería, Francia y Alemania, pasando tantas veces la mar y corriendo tantas veces la tierra por la posta en vuestro Real servicio y por mandado de vuestra Majestad, que no podia dejar sobre esto de sentir mucho el trabajo de las mares y aspereza de tierra, de venir á este nuevo mundo á servir y estar por haberlo hecho tan extraordinariamente mucho mas quebrado y achacoso y con carga de muchos años.

Lo segundo porque entendiendo esto en los reinos de España, despues de habello significado á vuestra Majestad, le suplicó instantemente no le mandase servir en este reino mas que tres ó cuatro años despues que á él llegase, respeto de trabajar en estos, dándole Dios vida, todo lo que le fuese posible en el asiento, composicion y estabilidad deste reino en servicio de Dios y de vuestra Majestad, para que hecho esto, vuestra Majestad pudiese mandar enviar persona que con mas facilidad y descanso lo pudiese conservar y gobernar, pues que el dicho D. Francisco no queria sino trabajo de reducirlo y asentarlo, y vuestra Majestad le dió su Real palabra de que aunque se le ha-

cia poco tiempo, no queria que estuviese mas de aquel tiempo en que entendiese que hacia servicio á Dios y á vuestra Majestad, dejándolo á su alvedrío, y ansina con esta palabra y habiendo el dicho D. Francisco agora experimentado y tocado con las manos respeto de la gran necesidad y calamidad en que el reino estaba puesto en lo espiritual y temporal, y el asiento que en esto tenia hecho y conforme al poco servicio que se podia hacer á Dios y á vuestra Majestad, aun tiniendo mucho calor, poder y favor de vuestra Majestad y de sus ministros, cuanto mas tiniéndolo todo tan al contrario ansí de partes de allá como de lo que ha hallado acá; y pareciéndoles por la expiriencia pasada y presente tan dificultoso el remedio, y que si alguno se podia poner es el que, mediante Dios, se habrá ya puesto con el trabajo que va tomando de visitar este reino, y con la aprobacion que espera de vuestra Majestad de lo que se hiciere para lo dejar asentado, que lo uno y lo otro es importantísima causa para suplicar á vuestra Majestad por la dicha licencia.

Ansí mismo habiendo procurado el dicho D. Francisco de hacer esta jornada con libertad de interese, enderezando y sacrificando al servicio de Dios el peligro de su persona y trabajos della, y no tiniendo otras pretensiones de hijos ni muger, ni necesidad como otros sino esta causa que le hizo principalmente venir, parece que no es justo contentarse ni satisfacerse con lo que se han satisfecho los demás, que les ayudaba á querer acá estotras pretensiones particulares; y no hallando el dicho D. Francisco en la suya el útil que él deseó y pensó, entiende que con estrecha cuenta le pedirá Dios el ocupar este lugar sin el provecho y utilidad que pide la necesidad del reino, y cuan claramente le llama Dios y la razon de los años

que ha para que vuelva á dalle cuenta particular de sí en su reino.

Y ansímismo porque no embargante todos los opósitos que el dicho D. Francisco ha tenido y tiene para servir á Dios y á vuestra Majestad en este cargo, y cuan de atrás estaban puestos demás de los que cada dia se han ido poniendo, de que no quiere cansar á vuestra Majestad con particularizarlos, mostrando la poca fidelidad que de él se ha tenido, que esto solo bastara para quebrarle las alas del celo de sus deseos y atibiar las obras del servicio de vuestra Majestad, no le ha hecho todo este obstáculo para que cuando vuelva respuesta de esta buena licencia de vuestra Majestad, no haya visitado este reino mediante Dios, y hecho todo aquello que conforme á las dificultades y opósitos que ha tenido, le hubiera sido posible, mostrando mas ánimo, libertad y favor de vuestra Majestad para serville del que se le ha dado, y será vuestra Majestad mas servido del advertencia que él puede dar á vuestra Majestad y á los de su Real consejo de la verdad del hecho de las cosas deste reino, con la espiriencia y plática de habellas tratado para que se acierte á gobernar y conservar lo bueno, que no de cualquiera servicio que él pudiera hacer acá.

Y mas principalmente que todo por la dificultad que hizo, ha hecho y hará en este reino el haberse entendido en él que el dicho D. Francisco no habia venido á gobernalle en gracia de los del consejo Real de las Indias, y la ocasion que con esto han tomado los ministros de las audiencias y aun las repúblicas para libertarse y quejarse y hacer oposiciones con celo del Real consejo, y los daños que esto hace se puede mas sentir que referir, y la parte que ha alcanzado desto y de la falta de secreto que hubo

en sus despachos, á no haberse podido ejecutar cosas tocantes á la hacienda Real de importancia.

Y á ninguna persona que no fuera tan criado de vuestra Majestad como yo, creo que hubiera que no le bastara por causa suficiente haberle dejado en este reino su antecesor dos años, para que le anduviese paseando y recibiendo en sí todas las quejas de los lastimados que resultaban del asiento, que se va dando con reprobacion de todo lo que en él no hizo, y con defensa de lo que él dió sin poder que vuestra Majestad agora manda quitar, haciendo otro tribunal de quejosos á quien yo habia tomado la cuenta y residencia de sus descuidos, poniéndome delante y levantándome con la gente los mismos espantajos de temores que fueron causa de dejar el reino en la libertad y poca justicia que le dejó, lo que de aquí ha resultado para no poderse hacer y asentar todo lo bueno que se pretendia lo ha mostrado bien la experiencia de cada particular destos, y lo mostró la pasada de Vaca de Castro, y lo muestra el audiencia de Lima agora. Y ansí suplico á vuestra Majestad nunca sea servido de dejar hombre quejoso en el reino que otro ministro de vuestra Majestad esté gobernando.

No es dura ni dificultosa cosa, Católica Majestad, verse un caballero bien nacido, vasallo y criado de tal Príncipe y Rey como vuestra Majestad, cercado de infieles ni de gentiles idólatras, ni de traidores, ni perder la vida en vuestro servicio contra ellos. Pero muy dura y dificultosa habiendo enfrenado y sujetado los ánimos de la libertad de esta tierra, donde ha salido la traicion y de los bárbaros de guerra y naturales con toda la sujecion en que se les ha querido poner agora, verse hombre cercado de letrados en cuya demanda la muerte ni creo que

trae honra ni servicio de vuestra Majestad; y ansí la causaron á vuestro Virey Blasco Nuñez, entregándole á él y al Real sello de vuestra Majestad á los traidores de Gonzalo Pizarro y sus secuaces para que le martirizasen como lo hicieron. Y con otra peor guerra entiendo que dieron la muerte á vuestro Virey marqués de Cañete. Vuestra Majestad sobre cuyos Reales hombros carga tanta grandeza de reinos, no puede advertir ni sentir lo que en esto pasan vuestros ministros, celosos del servicio de Dios y vuestro, y por esto nos debe vuestra Majestad admitir el ponérselo delante como á Príncipe tan cristiano y caballero.

Y tiniendo el dicho D. Francisco tan entendido de su naturaleza la deliberacion que tiene de estar arrojado y sacrificado con tanta fé al servicio de Dios y de vuestra Majestad en el peligro de la vivienda desta tierra, donde no le pueden dejar de tener el que quisiere enfrenar la libertad que la gente ya tiene tomada en ella, tan permitida por los que han gobernado con este celo y deliberacion, y verse libre de interese para sí, ni para hijos ni muger, confiesa que tiene mas libertad que otros, y que esta y no tener los respetos que otros ministros de vuestra Majestad han tenido para grangear los oidores de acá y de allá, nunca cuadrará con ellos, y por consiguiente vuestra Majestad no será servido en este reino, ni vuestra Majestad ni el cardenal podrán tener lugar de ver en particular las causas y razon que se envía en cada materia de las que el dicho D. Francisco ha trabajado entender y ejecutar para fiar del dicho D. Francisco, que las entiende y trata como debe al servicio de vuestra Majestad, y no viéndolas seria muy cuesta arriba fiar mas dél que de la razon de los ministros de vuestro tribunal, los cuales en

muy pocos renglones no entendidos por vuestra Majestad, le podrán y pueden desbaratar cada dia el autoridad que vuestra Majestad le diere para serville, y ansí seria con mucha pesadumbre de vuestra Majestad el sustentar el servir del dicho D. Francisco acá.

No creo yo que le parecerá á vuestra Majestad menor causa que todas las demás, que habiéndome vuestra Majestad hecho tanta merced de mandar juntar á todos vuestros tribunales tantas y tan graves personas para dar la órden que se debia tener en la reformacion y asiento y perpetuidad deste nuevo reino tan extragado como mal cimentado, y tomándome por instrumento de la ejecucion de la resolucion que vuestra Majestad tomó con la dicha junta, habiéndose resuelto tantas cosas que se habian de ejecutar allá, y enviar los recaudos acá, tantas en que se habia de enviar por los despachos de Roma, y otras en que quedó pendiente la resolucion para tomarse despues que yo avisase, llegado que fuese á este reino, del estado en que le hallaba, para que con mi relacion se proveyese, que anda ya, Católica Majestad, en cuatro años que yo salí de esa vuestra corte Real, no solamente sin haberse enviado ningun recaudo de los resueltos en la dicha junta, ansí de los que se habian de sacar de la corte romana como desa; pero aun no haber tenido una sola letra de vuestra Majestad ni de su Real consejo en todo este tiempo, ni haber tenido respuesta de todos los despachos en que tan largo y particular he dado cuenta del estado desta tierra y de lo que se me mandó, habiendo venido en este tiempo tantos navíos de aviso y flotas con muchos pliegos de vuestra Majestad con solo el título para vuestro Virey, y las cartas y provisiones para vuestras Reales audiencias, perlados, fiscales y oficiales Reales, de los cuales he yo ha-

bido menester saber lo que vuestra Majestad manda en las cosas deste reino, siendo la gente y ministros dél de calidad que cada dia convernia que ellos viniesen á saber del Virey y cabeza, de quien parece razon que estuviesen pendientes de lo que es la voluntad de vuestra Majestad y órden del ejecutar tan nueva ley para todo, como es plantar justicia donde habia de resultar tanto descontento. Ya vuestra Majestad verá si habia sido favor y calor este para hacello, y si habré tenido lumbre y aviso de vuestra Majestad y de su Real consejo para saber si acierto ó yerro en lo que hago en vuestro servicio. Las graves y grandes ocupaciones de vuestra Majestad no creo que darán lugar á considerar lo que esto puede sentir, quien está sirviendo á vuestra Majestad tres mill leguas de su Real persona con tan grande y particular celo de acertar á hacerlo como yo: y ansí suplico á vuestra Majestad perdone el encarecelle (quien lo siente) por la expiriencia de las ocasiones que cada dia halla para ello, y que tenga vuestra Majestad en servicio particular el haberlas llevado, y por causa justa el no poderlas llevar tan flaco sugeto como el mio para la licencia que pido.

Y cierto que si entendiera lo contrario de lo que acá se dice, ni mirara el peligro de la vida en que cada hora ha de andar el que desarraigare leyes de tanta libertad y las plantase de sugecion y justicia, ni todos los tropiezos que le han puesto y pueden poner los ministros de acá, para arriscar á poner en peligro el reino, ni el trabajo del descontento de la gente por quitalles la libertad y tiranía, y rebajalles tanto las pretensiones, ni el insufrible trabajo que se padece con las relisiones y perlados, ni el temor de los levantamientos de españoles y naturales, ni la guerrería de los bárbaros infieles, yo prometo á vuestra Ma-

jestad que sin arrogancia me ha hecho Dios merced de alargarme el pecho, para pasar con libertad por todo esto sin doblar el brazo á la sugecion que puede causar.

Ni me ha hecho impedimento entender que los ministros que vuestra Majestad ha tenido en este reino ó han sido letrados ó hombres no tan bien nacidos, é señores necesitados por hijos ó otros intereses á venir acá.

Ni tampoco me hace obstáculo lo que D. Antonio de Mendoza ponia delante para estar en esta tierra, que es soledad de su sangre y casa, por la comodidad y regalo para el alma y para el cuerpo: que aunque yo tenia mas que otro desto en esos reinos, y que mas tiernamente y con mas razon queria á mis hermanos y sobrinos, por todo me parece que pasaron ellos y yo si viéramos con claridad y medios el servicio de Dios que acá ó en cualquiera otro destierro se le pudiera hacer; pero viéndose al contrario, no pueden dejar de tirar y tener peso todas estotras cosas para hacer justísimo ante Dios, y ante vuestra Majestad y la razon el hacerme merced con la dicha licencia respeto de lo por vuestra Majestad prometido y dejado á mi alvedrío y parecer en esta parte, y de ser la naturaleza y grandeza del cristiano ánimo de vuestra Majestad tan fuera de hacer violencia á nadie, cuanto mas á los que con tan verdadero celo y amor han venido á servir á vuestra Majestad, y hecho lo á mi posible mediante los medios y instrumentos que se me han dado, y por ser la distancia deste reino tan apartada desos, tan largo el tiempo de tener respuesta, la coyuntura tan grande de venir á acabarse la visita general, y dejar asiento en todo lo que por vuestra Majestad me fué mandado, suplico á vuestra Majestad humilmente como á príncipe y caballero cris-

tiano traiga el portador deste despacho la licencia y concesion de vuestra Majestad, que pido.

Y ya vuestra Majestad podrá considerar si con las nuevas que últimamente he tenido de la pérdida de tal amigo y hermano, de quien estaban pendientes todos los que de la casa de mis padres habian quedado, y á quien con tanta confianza yo tenia remitido lo que me tocaba en aquellos reinos, si á ellos y á mí nos habrá hecho falta, y por consiguiente la necesidad de mi persona por el amor con que les hacia buen deudo, y con el que ellos me piden con tanta instancia mi vuelta, y la misma necesidad mia y de mis cosas. Y ansí á todo y por todo suplico á vuestra Majestad tenga consideracion á la merced que le suplico—S. C. R. M.—Criado de vuestra Majestad—Don Francisco de Toledo—Hay una rúbrica.

INSTRUCCION

de lo que se propuso en las córtes de Toledo el año de 1470.

(Se halla original en el archivo del Excmo. señor duque de Frias.)

Las cosas que se han de proveer con la ayuda de Dios, son las siguientes.

Primeramente que se labre buena moneda de oro é plata é vellon en las casas que se solia labrar antes destos movimientos, é que ninguna casa se arriende, mas que el regimiento de cada cibdad tome el cargo de la labor é de acudir al Rey nuestro señor con los derechos, é guardar la ley que non se abaje, é si se abajare ó falsare

que ellos sean obligados por sus personas é bienes, é non se dé ninguna casa de moneda de aquí adelante, é se revoquen todas las casas quel dicho señor Rey ha dado fasta aquí.

Item por quel Rey ha fecho muchas mercedes de juro de heredad de muy grandes é inmensas cuantías, lo cual se ha causado por la turbacion de los tiempos, especialmente desde quince dias del mes de setiembre del año que pasó de mill é cuatrocientos é sesenta é cuatro años, por causa de lo cual las rentas pertenescientes al Rey nuestro señor son tornadas á muy pequeña cuantía, por tal forma que su Alteza non tiene al presente renta con que buenamente pueda sostener su Real Estado, ni proveer en las cosas complideras á su servicio é esecucion de su justicia, é á la buena gobernacion de sus reinos, por tanto paresceria ser cosa muy conveniente que todos los maravedises é otras cosas, así de juro de heredad como de merced de por vida, quel dicho señor Rey ha dado desde el dicho tiempo acá se debiese é deba menguar é quitar la tercia parte dellos para el dicho señor Rey para sostenimiento de su Real persona é estado; et las otras dos partes que queden para aquellos á quien su señoría haya fecho mercedes, é que sobre esto se deban dar cartas é provesiones, aquellas que cumplan para que lo suso dicho haya debida esecucion é efecto.

Item para que los castillos fronteros en los tiempos quel reino ha habido algunas disinsiones non han sido bien pagados, segund por experiencia ha parecido, é los mas dellos tienen mayores pagas é lievas é tenencias de cuanto era necesario, que para que sean bien pagados é en lugares ciertos, parescería ser complidero quel Rey nuestro señor mandase que cada uno de los dichos castillos

fronteros hobiese las dos partes de las pagas é lievas, é tenencias que suelen tener; et estas dos partes que fuesen luego situadas en las rentas donde en los tiempos pasados suelen ser librados, por tal via é forma, que estas dos partes de aquí adelante las haya ciertas é bien pagadas, porque siéndole bien pagadas, los castillos se podrán bien sostener, é las tierras é lugares de las fronteras se podrán mejor sostener é defender.

Otrosí el Rey nuestro señor paga muchas lanzas de acostamientos en que montan siete cuentos é mas, é en los tiempos que las ha menester no le responden ni es de ellas servido, segund debian, paresceria que bastaba hacer que su señoría toviese mill lanzas de hombres darmas, é quinientas lanzas de ginetas, en que podria montar tres cuentos de maravedises sus rentas é acostamientos.

Otrosí la dicha gente por ser pagados facen tomas de algunas rentas en muchas partes del reino, de lo cual se sigue grand desórden, así porque toman muchas cuantías demás de las que debian, así en lugares donde no debian así facer otros daños, andando como andan salvos por todas partes del reino, paresceria que de presente bastaria hacer quel dicho señor Rey de las lanzas que así ha de tener, segund dicho es, escogiese trescientas lanzas, estas que fuesen ciertas con sus capitanes, é que ningun capitan non pueda tener mas de cincuenta lanzas de su capitanía, é destas diese cuenta, é estas lanzas andoviesen continuamente en su servicio, é estas que fuesen muy bien pagadas, porque se excusasen de facer otros agravios é daños en las rentas é comarcas donde el Rey estoviese.

Item paresceria ser complidero á servicio del dicho señor Rey que su merced toviese número cierto de oficiales para el servicio de su casa, é Real persona é estado, é que

estos sean las personas é en el número quel quisiere é escogiere, é que estos le sirvan continuamente, ó por los tiempos del año que su señoría les mandare é ploguiere, é que estos sean bien pagados en la manera, segund se acostumbraba pagar en tiempo del Rey su padre, é en el tiempo de sus antecesores cuando bien se facia, porque su señoría non sea dellos enojado cada dia, é sus oficiales sean bien pagados de lo que de su señoría hobieren de haber.

TESTIMONIO

de una cédula del Emperador Cárlos V despachada en Zaragoza á 16 de diciembre de 1518, por la que hace merced al baron de Montiñi de ciertos maravedises que debian los tesoreros, receptores y otras personas de la cruzada etc.

(Existe en el archivo del Excmo. señor duque de Frias)

Este es treslado bien é fielmente sacado de una cédula original del Emperador Rey nuestro señor, escripta en papel é firmada de su Majestad, é refrendada de Juan de Vozmediano, secretario, y en las espaldas della señalada de las señales de algunos de los del su consejo é de otros oficiales de la su casa, segun por ella parecia, su tenor de la cual es este que se sigue:

El Rey—Por cuanto yo hobe fecho merced á vos Lorens de Gomenot, gobernador de Bresa, baron de Montinay y caballero de nuestra órden del Tuson doro, mi camarero y del mi consejo, de todos los maravedises que de-

bian los tesoreros y receptores, é otras cualesquier personas de la cruzada y compusiciones de la bulla del Papa Julio II de buena memoria, y del año de la prorogacion della al tiempo que el católico Rey mi señor é agüelo, que haya santa gloria, falleció, la cual dicha merced vos fice acatando los muchos é buenos, é leales, é continuos é notables servicios que me fecistes en tiempo de mi niñez, y despues que salí de tutoría y me fué entregado mi estado é sucesion de la casa de Borgoña, por virtud de la cual é de otras mis cédulas que despues vos mandé dar, vos, é otras personas en vuestro nombre habeis recebido é cobrado la mayor parte, é habeis de recebir é cobrar lo restante: y porque en algunas de las dichas cédulas que ansí vos mandé dar para la cobranza de lo suso dicho se contiene que vos acudiesen con ello, porque yo lo habia mandado consinar en vos para algunas cosas de mi servicio, de cuya causa se vos podrian pedir é demandar cuenta é razon dello, ó de parte dello; y porque mi merced é voluntad fué y es que vos gozásedes de todo ello como cosa vuestra propia de que vos hobe fecho merced; por la presente, acatando los dichos servicios y los que despues me habeis hecho en el viaje que con mi persona Real hecistes al tiempo que yo vine á estos mis reinos de España, é lo que continuamente me servís é serviréis de aquí adelante, es mi merced é voluntad que goceis enteramente de todo lo que habeis recebido é cobrado, é recibiéredes é cobráredes, vos ó otras personas en vuestro nombre de todo lo que se restaba debiendo de los dichos cargos de la cruzada é compusiciones de la concesion de la dicha bulla del Papa Jullio é año de la prorogacion della al tiempo que el católico Rey, mi señor é agüelo, que santa gloria haya, falleció, é lo que dello estaba recebido é cobrado en la cá-

mara del cardenal D. fray Francisco Ximenez, que él hobo fecho cobrar é traer á la dícha su cámara despues del fallecimiento del dicho Rey mi señor, que vos fué entregado, é vos lo recebistes por otra mi cédula; é mando á los contadores mayores de cuentas de la Reina mi señora é mios, que asienten esta mi cédula en los mis libros que ellos tienen, é sobrescrita dellos vos tornen esta original para que agora ni en tiempo alguno no vos pueda ser pedida ni demandada á vos ni á vuestros herederos y sucesores cuenta ni razon alguna de cosa dello, no embargante que en las dichas cédulas, ó en algunas dellas diga que mandé consinar en vos el dicho gobernador los dichos maravedises, ó parte dellos para cosas de mi servicio, que aunque no vaya expresada y expecificada la cantidad que habeis recebido é cobrado, é hobiéredes de recebir é cobrar de lo susodicho; que yo por la presente relievo á los dichos mis contadores mayores de cuentas, é á sus lugares tenientes de cualquier cargo é culpa que por ello les pueda ser imputada, por cuanto de todo ello, é de cada cosa é parte de ello vos hice merced, y si necesario es, por la presente de nuevo vos la fago para que agora ni en tiempo alguno no se vos pueda pedir ni demandar otra merced ni título ni razon alguna, salvo esta mi cédula por cuanto otra tanta cantidad y mas de lo que monta ó puede montar esta dicha merced se ha gastado y gasta de otros maravedises de mis rentas y patrimonio Real en el sostenimiento y guarda de las cibdades, villas y fortalezas que en Africa tenemos, é conquista de los enemigos de nuestra santa fé católica, para que fué concedida la dicha bulla, las cuales cuantías é maravedises é los otros que de aquí adelante gastarémos en ello fasta en la cuantía de lo que vos habeis recebido ó recibiéredes de la dicha cruzada y compusiciones, suroga-

mos y ponemos en su lugar—Fecha en la ciudad de Zaragoza á diez é seis dias del mes de diciembre de mill é quinientos é diez é ocho años—Yo el Rey—Por mandado del Rey—Juan de Vozmediano—Y estaba en las espaldas de la dicha cédula escrito lo siguiente—Asentóse esta cédula del Rey nuestro señor en los libros que tienen sus contadores mayores de cuentas para que se haga y cumpla lo que por ella su Alteza manda—Martin Sanchez—Alonso de Vozmediano — Fecho é sacado fué este dicho treslado de la dicha cédula original de su Majestad en la villa de Valladolid á diez dias del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte é siete años—Testigos que fueron presentes é vieron leer é concertar este dicho treslado con la dicha cédula oreginal de su Majestad, Alonso Diaz, é Alonso del Castillo é Fernan Perez, escribanos de sus Majestades, estantes en la corte—Va escrito entre renglones ó diz *cardenal*, é sobre raido y escrito encima de una parte *y cumpla*—Vala—E yo Luis de Torres, escribano de sus Majestades, é su escribano é notario público en la su corte y en todos los sus reinos y señoríos, presente fuí con los dichos testigos al ver sacar é corregir este dicho traslado con la dicha cédula original de su Majestad, el cual va cierto, é por ende lo fice escrebir, é fiz aquí este mio signo á tal † en testimonio de verdad—Luis de Torres, escribano—Hay una rúbrica.

FIN DEL TOMO TRECE.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Páginas.

Aitona (marqués de)—V. Austria (D. Juan de) —Documentos sobre hechos militares de D. Juan de Austria hijo de Felipe IV, y su correspondencia con el marqués de Aitona 407

Alonso V—Varias noticias sobre la segunda expedicion á Nápoles por el Rey Don Alonso V en 1432 477

Arteaga (Esteban de . . . y Lopez, jesuita). Breve noticia de Gonzalo Perez 531

Austria (D. Juan de) hijo natural de Felipe IV. Documentos sobre hechos militares de D. Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV, y su correspondencia con el marqués de Aitona. 407

Baranda (D. Pedro Sainz de)—V. Cronicon de Valladolid ilustrado con notas por . . . . .

Burriel (Padre Andrés Marcos)—Correspondencia que tuvo con varias personas sobre la comision que le dió el gobierno de examinar los archivos de Toledo, junto con otros papeles en que se da noticia de igual exámen de diferentes archivos del reino 229

Cárlos (Príncipe D.) hijo de Felipe II—Tres documentos sobre su prision y muerte 393

Páginas.

Cárlos V.—Testimonio de una cédula del Emperador Cárlos V despachada en Zaragoza á 16 de diciembre de 1518, por la que hace merced al baron de Montiñi de ciertos maravedises que debian los tesoreros, receptores y otras personas de la cruzada etc. 569

Casas (Padre fray Bartolomé de las) V. Perú—Copia de carta . . . . donde se trata etc.

Coron—Noticia sobre el socorro que se dió á Coron, y del combate que hubo entre la armada turca y la cristiana 509

Córtes de Toledo—V. Instruccion de lo que se propuso en las córtes de Toledo el año de 1470.

Cosa (Juan de la)—V. Isabel (Reina católica doña). Carta á los oficiales de la contratacion de Sevilla en que se habla del célebre Juan de la Cosa.

Cronicon de Valladolid ilustrado con notas por D. Pedro Sainz de Baranda 5

Fernando V—V. Rey Católico D. Fernando V.

Fernando (Infante D.) hermano de Cárlos V—Copia del testimonio de convenio celebrado entre los vecinos de la villa de Simancas y los señores de la chancillería de Valladolid, sobre la entrega y conduccion á dicha ciudad del infante D. Fernando segundo génito del señor Rey D. Felipe I, para guardarle allí hasta nueva disposicion de su madre la señora Reina Doña Juana 400

Hidalgos—V. Relacion de los vecinos pecheros que hay en las diez y ocho provincias del rei-

Páginas.

no etc., y de los hidalgos que se presupone podrá haber en cada una de las dichas provincias.

Instruccion de lo que se propuso en las córtes de Toledo el año de 1470 566

Isabel (Reina Católica doña)—Carta á los oficiales de la contratacion de Sevilla, en que se habla del célebre Juan de la Cosa 496

Juana (Reina doña) muger de Enrique IV—Testamento de la . . . escrito por ella misma 470

Montiñi (baron de)—V. Cárlos V—Testimonio de una cédula del Emperador Cárlos V etc.

Nápoles—V. (Alonso V)—Varias noticias sobre la segunda expedicion á Nápoles en 1432.

Navarro (Conde Pedro) Sucesos de las armadas, así españolas como turquescas, con la noticia de como el conde Pedro Navarro construyó el año de 1512 una fortaleza en el peñon de Velez de la Gomera 503

Pecheros—V. Relacion de los vecinos pecheros que hay en las diez y ocho provincias del reino etc.

Perez (Antonio) Fragmento de un impreso que se halla en el archivo de Simancas sobre Antonio Perez 365
—Id. Su legitimacion como hijo natural de Gonzalo Perez, concedida por el Emperador Cárlos V. 389

Perez (Gonzalo)—V. Arteaga (Esteban de . . . y Lopez, jesuita). Breve noticia de Gonzalo Perez.

780051

Páginas.

Perú—Copia de carta . . . . donde se trata el verdadero y legítimo dominio de los Reyes de España sobre el Perú, y se impugna la opinion del Padre fray Bartolomé de las Casas 425

Relacion de los vecinos pecheros que hay en las diez y ocho provincias del reino, segun la averiguacion que se hizo para el repartimiento del servicio del año de quinientos cuarenta y uno, y de los hidalgos que se presupone podrá haber en cada una de las dichas provincias 521

Rey Católico (D. Fernando V.)—Carta á la ciudad de Baeza, haciéndole saber la victoria conseguida en la batalla de Toro 396

Roma—Fragmento de carta sobre el asalto y saco de Roma en mayo de 1527 etc., escrita por Francisco de Salazar—V. Salazar (Francisco de)

Salazar (Francisco de)—Fragmento de carta sobre el asalto y saco de Roma en mayo de 1527 etc. 515

Toledo (Don Francisco de)—Documentos relativos á . . . . siendo virey del Perú. 549

Toro (Batalla de)—V. Rey Católico (D. Fernando V.) Carta á la ciudad de Baeza haciéndole saber la victoria conseguida en la batalla de Toro.

Velez de la Gomera—V. Navarro (conde Pedro)—Sucesos de las armadas, así españolas como turquescas, con la noticia de como el conde Pedro Navarro construyó el año de 1512 una fortaleza en el peñon de Velez de la Gomera.

DP
3
.C69
Whitehill
v.13
IMS

Coleccion de documentos ineditos para la historia de España. --

LIBRARY
Pontifical Institute of Mediaeval Studies
113 ST. JOSEPH STREET
TORONTO, ONT., CANADA M5S 1J4